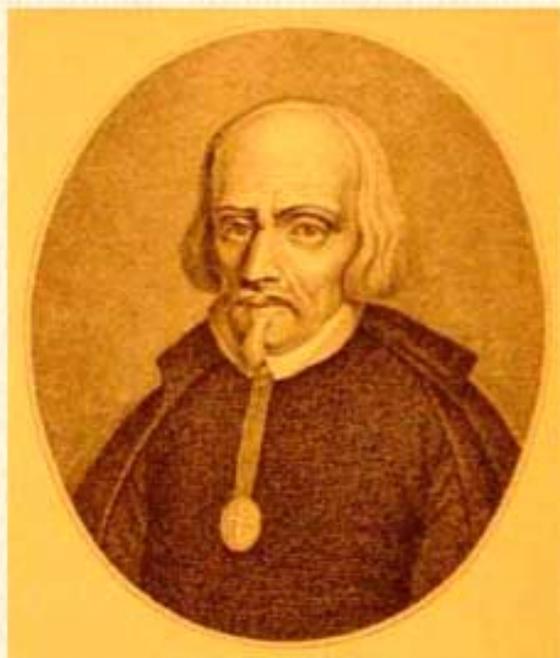




Darnaseo

**Cartas, documentos y escrituras
de Pedro Calderón de la Barca**

Krzysztof Sliwa



PUV

CARTAS, DOCUMENTOS Y ESCRITURAS
DE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA
HENAO DE LA BARRERA RIAÑO (1600-1681)
Y DE SUS FAMILIARES,
FÉNIX DE LOS INGENIOS Y LUCERO MAYOR
DE LA POESÍA ESPAÑOLA

Krzysztof Sliwa

COLECCIÓN PARNASEO

8

Colección dirigida por

José Luis Canet

Coordinación

Julio Alonso Asenjo

Rafael Beltrán

Marta Haro Cortés

Nel Diago Moncholí

Evangelina Rodríguez

Josep Lluís Sirera

CARTAS, DOCUMENTOS Y ESCRITURAS
DE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA
HENAO DE LA BARRERA RIAÑO
(1600-1681) Y DE SUS FAMILIARES,
FÉNIX DE LOS INGENIOS
Y LUCERO MAYOR
DE LA POESÍA ESPAÑOLA

Krzysztof Sliwa

VNIVERSITAT  VALÈNCIA

2008

©

De esta edición:

Publicacions de la Universitat de València
y Krzysztof Sliwa

Julio de 2008

I.S.B.N: 978-84-370-7190-9

Depósito Legal: SE-5926-2008

Diseño de la cubierta:

Celso Hernández de la Figuera y J. L. Canet

Maquetación:

Héctor H. Gassó

Publicacions de la Universitat de València
<http://puv.uv.es>
publicacions@uv.es

Parnaseo

<http://parnaseo.uv.es>

Esta edición se incluye dentro del Proyecto de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, referencia HUM2005-01334, y la Acción complementaria del MEC: HUM2005-23860-E

Cartas, documentos y escrituras de Pedro Calderón de la Barca Henao de la Barreira Riaño (1600-1681) y de sus familiares, fénix de los ingenios y lucero mayor de la poesía española / [recopilador] Krzysztof Sliwa

Valencia : Publicacions de la Universitat de València, 2008

446 p. ; 17 × 23,5 cm. — (Parnaseo ; 8)

ISBN: 978-84-370-7190-9

1. Calderón de la Barca, Pedro (1600-1681) - Biografía - Fuentes
2. Calderón de la Barca, Pedro (1600-1681) - Epistolarios
3. Calderón de la Barca, Pedro (1600-1681) - Familia - Historia - Fuentes
929 Calderón de la Barca, Pedro (093)

NOTA: Bibliografía – Índices

AUTOR SEC : Sliwa, Krzysztof (1964-), ed. lit.

AUTOR SEC : Calderón de la Barca, Pedro (1600-1681)

ÍNDICE

DEDICATORIA	9
AGRADECIMIENTOS	11
PRÓLOGO (José Luis Canet)	13
INTRODUCCIÓN	15
CARTAS, DOCUMENTOS Y ESCRITURAS DE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA	17
ÍNDICE DE NOMBRES	375
ÍNDICE DE LUGARES	423
BIBLIOGRAFÍA	435

*A los profesores
José Luis Canet (Universitat de València) y
José Luis Gotor (Università di Roma)
mis queridísimos amigos, ilustres filólogos,
y eminentes hispanistas.*

«El amigo ha de ser como la sangre,
que acude luego a la herida sin esperar a que le llamen»

Francisco de Quevedo y Villegas

«Quiero
obrar bien, pues no se pierde
el hacer bien, aún en sueños»

La vida es sueño, Pedro Calderón de la Barca

«El buen libro es un amigo que no se equivoca nunca»

René Charles Guilbert de Pixérécourt

Agradecimientos

Quedo en perpetua deuda de gratitud con el Prof. José Luis Canet (Universitat de València), por compartir tan generosamente su tiempo y experiencia en los estudios calderonianos, cuya guía y consejo han sido una inapreciable ayuda en la elaboración de este trabajo, contribuyendo con suma complacencia a la salida de este libro. También expreso el mayor agradecimiento al equipo editorial de las Publicaciones de Parnaseo: a Julio Alonso Asenjo, Rafael Beltrán, Marta Haro Cortés, Nel Diego Moncholí Evangelia Rodríguez y Joseph Luis Sirera.

Me complazco en darles las más expresivas gracias a: Prof. Ahmed Abi-Ayad (Universidad de Orán), Prof. Jack Weiner (Newberry Library, Scholar-in-Residence), Prof. Jorge Aladro-Font (University of California, Santa Cruz), Litterarum Doctor Honoris Causa Carlos Alvar (Universidad de Alcalá de Henares y Université de Genève, Suiza), Prof. Alfredo Alvar Ezquerro (Universidad Complutense de Madrid), Prof. Diana de Armas Wilson (University of Denver), Prof. Ignacio Arellano Ayuso (Universidad de Navarra), Litterarum Doctor Honoris Causa Juan Bautista de Avallé-Arce, Marqués de la Lealtad (University of California, Santa Bárbara), Prof. Antonio Barragán Moriana (Universidad de Córdoba), Prof. Antonio Bernat Vistarini (Universitate de les Illes Balears), Prof. Alberto Blecu (Universidad Autónoma de Barcelona), Prof. César Brandariz (ICADE de la Universidad de Pontificia Comillas de Madrid), Prof. Jean Canavaggio (Universidad de Caen y Paris X-Nanterre), Prof. William H. Clamurro (Emporia State University), Prof. Anthony Close (Cambridge University), Prof. José Enrique Duarte (Universidad de Navarra), Prof. Robert Felkel (Western Michigan University), Prof. Jaime Fernández S.J. (Sophia University, Tokyo), Prof. Ruth Fine (The Hebrew University of Jerusalem, Israel), Edward H. Friedman (Vanderbilt University), Prof. Mario García-Page Sánchez (Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid), Prof. Lucian García Lorenzo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid), Prof. María Antonia Garcés (Cornell University), Prof. Jaume Garau Amengual (Universitate de les Illes Balears), Prof. José Luis Gotor (Università di Roma), Prof. Carlos Gutiérrez (University of Cincinnati), Prof. Steven Hutchinson (University of Wisconsin-Madison), Prof. Pablo Jauralde Pou (Universidad Autónoma de Madrid), Prof. Santiago López Navia (Universidad SEK de Segovia), Prof. A. Robert Lauer (University of Oklahoma), Prof. José Manuel Lucía Megías (Universidad Complutense, Madrid), Prof. Carlos Mata Induráin (Universidad de Navarra), Prof. Jesús Maestro (Universidade de Vigo), Prof. Howard Mancing (Purdue University), Prof. Donald P. McCrory (American International University in London), Prof. José Montero Reguera (Universidade de Vigo), Prof. James Parr (University of California, Riverside), Prof. Juan José Pastor (Universidad de Castilla-La Mancha), Prof. Felipe Blas Pedraza Jiménez (Universidad de Castilla-La Mancha), Prof. Meliza J. Ramírez (University of Alabama), Prof. Agustín Redondo (Université de la Sorbonne Nouvelle), Prof. Kurt Reichenberger (Edition Reichenberger), Prof. Roswitha Reichenberger (Edition Reichenberger), Prof. Joseph V. Ricapito (Louisiana State University), Litterarum

Doctor Honoris Causa Francisco Rico (Universidad Autónoma de Barcelona), Prof. Luis Rodríguez García (Universidad de Córdoba), Prof. Carlos Romero Muñoz (Università Ca' Foscari di Venezia), Prof. Pedro Ruiz Pérez (Universidad de Córdoba), Prof. Kazimierz Sabik (Uniwersytet Warszawski, Polonia), Prof. Dorothy S. Severin (University of Liverpool), Prof. Florencio Sevilla Arroyo (Universidad Autónoma de Madrid), Prof. Sharon L. Sieber (Idaho State University), Prof. Emilio Sola Castaño (Universidad de Alcalá de Henares), Prof. María Stoopen Galán (Universidad Nacional Autónoma de México), Prof. Eduardo Urbina (Texas A&M University), Prof. María del Carmen Vaquero (Instituto «Alfonso X el Sabio» de Toledo), así como a los bibliotecarios: M.A. Elena A. Zahirpour (Senior Acquisitions Specialist, The Library of Congress), Regina Cade, Wayne Key, Belinda Patterson (University of Memphis), Nancy Anthony, Karen Kearns, Cheryl Sebold, y Teresa Warren (Idaho State University).

A todos y cada uno les agradezco de corazón su valioso auxilio y les envío mi cordial agradecimiento.

Prólogo

Es para mí un verdadero placer poder presentar este trabajo de Krzysztof Sliwa, centrado en las cartas, documentos y escrituras que conservamos de Pedro Calderón de la Barca, obra que continúa con su labor de poner al alcance de los investigadores los datos conocidos y bien recopilados de los grandes autores de los Siglos de Oro: Garcilaso de la Vega, Lope de Vega, Cervantes, Góngora y Argote, Quevedo y ahora Calderón.

Pocos son los hispanistas que en la actualidad se dediquen a esta labor sorda y positivista de recopilar la máxima información existente sobre un autor o una obra, lo que le enraíza con autores de la talla de Cristóbal Pérez Pastor y de Emilio Cotarelo y Mori, cuyos textos no han perdido ni un ápice de validez en los estudios literarios.

Por mucho que evolucione la Filología, la información documental sobre un autor seguirá siendo imprescindible para comprender mejor su producción y poder encuadrarla en un marco histórico adecuado, como han puesto de relieve las diferentes historias sobre la vida cotidiana. Pero la labor de archivo, de recopilación de datos, es ingrata y muchas veces incomprendida. Sin embargo, muchas veces la simple lectura de una carta, de un testamento, de una escritura, nos puede dar luz para la datación de un texto o para comprender referencias a personas, nombres y ciudades.

La recopilación de las 589 cartas, documentos y escrituras que aquí presentamos completan y reúnen en un mismo volumen la máxima información documental sobre Pedro Calderón de la Barca hasta el momento editados, por lo que este texto servirá como obra de referencia obligada en los estudios calderonianos. Cartas y documentos, que pueden ser leídos independientemente para una mejor comprensión de la personalidad del gran dramaturgo y poeta español, pero también para una mejor comprensión de la vida cotidiana en el siglo xvii. Los estudiosos de Calderón están de suerte con esta edición realizada por el incansable Krzysztof Sliwa, a quien agradezco sinceramente haber pensado en la colección editorial Parnaseo para su publicación.

José Luis Canet
Universitat de València

Introducción

Por primera vez desde la muerte de Pedro Calderón de la Barca sale a la luz una lista cronológica completa de 589 cartas, documentos y escrituras referentes al Fénix de los ingenios y lucero mayor de la poesía española, así como de sus parientes que han sido conservados.

El principal objeto de este trabajo es suministrar una exposición de los hechos según aparecen con arreglo a los datos expuestos, y confirmados, para así asentar las bases de lo que se sabe de la vida calderoniana.

Esta labor se resiente de las escasas indicaciones de los documentos, por lo que se refiere a fechas, lugares, nombres y apellidos. A pesar de las dificultades mencionadas, he tratado de realizar la investigación de una forma precisa.

La presente recopilación he requerido investigaciones extensas y profundas, como puede claramente apreciarse si se tiene en cuenta el número de documentos incluidos en este trabajo y la escasez de información.

Sin embargo, y a pesar de las dificultades afrontadas, he llevado a cabo mi investigación de manera sistemática y precisa, intentando en cada caso resolver satisfactoriamente los rompecabezas cronológicos, codicológicos y en especial onomásticos de los documentos del *Monstruo de Ingenio*.

Por lo que se refiere a la presentación de los documentos recopilados, me he atenido a las siguientes normas:

1. He reestablecido los nombres y apellidos correctos, así como he modernizado su ortografía en los índices, resolviendo las variantes (tan sólo, a título de ejemplo, Diego Calderón de la Barca).

2. He aclarado, entre paréntesis, el parentesco de personas que poseían el mismo nombre y apellido, colocando la afinidad entre paréntesis, por ejemplo, Diego Calderón de la Barca (hijo de Ana María de Henao y de Diego Calderón de la Barca).

3. En el caso de los documentos que abarcan más de veinte líneas, coloqué el título, seguido de su descripción, en tres líneas, para ser breve y preciso.

4. A veces he tenido que seleccionar el documento íntegro textualmente, pero menos modernizado, ciñéndome a la trayectoria del Príncipe de los ingenios españoles (ver los documentos de Cristóbal Pérez Pastor, Juan Eugenio Hartzenbusch y de Emilio Cotarelo y Mori).

La estructura de la presente recopilación incluye los siguientes datos y categorías:

- a. fecha del documento: año, mes y día. Caso de existir más de un documento con la misma fecha, los especifico poniendo el número entre paréntesis, por ejemplo: 1616/?/?; 1616/?/?(2); 1616/?/?(3). En algunos casos, los documentos con fecha incompleta se encuentran al final, después de los que llevan fecha completa;

- b. lugar de elaboración del documento, modernizado: [Cordoba; Cordoua; Cordova] – Córdoba – [Despaña; Españas; Spaña;] – España;
- c. recopilación del documento, basada en la publicación más fidedigna, en caso de existir más de una;
- d. archivo, iglesia o biblioteca donde se encuentra el documento;
- e. título del libro o artículo, apellido del autor, número de tomo y página;
- f. índices de nombres y lugares donde primero aparece el nombre en castellano antiguo, entre corchetes, y, después, el mismo nombre pero ya modernizado.

No obstante, a pesar de los esfuerzos y dedicación, todavía queda mucho camino por recorrer hasta poder llevar a feliz cabo la investigación de los documentos calderonianos y conocer así con un grado mayor de exactitud las vicisitudes y detalles de la vida del autor de los *Autos sacramentales*.

Esta labor de investigación no pretende sino establecer un marco de referencia para futuros investigadores y biógrafos. Este trabajo debe considerarse, pues, una obra sujeta a cualquier aportación, corrección o crítica que en aras de su enriquecimiento cualquier persona pudiera realizar.

Espero que este trabajo haga que los investigadores tengan a su alcance, de forma clara y completa, los datos relacionados con la vida del autor de *La vida es sueño*.

Laus in excelsis Deo

Cartas, documentos y escrituras
de Pedro Calderón de la Barca,
Fénix de los ingenios y lucero mayor de la poesía española
(1600—1681) y de sus familiares

«La amistad es el alma de las almas»
Lope Félix de Vega Carpio

1548/01/31—Boadilla

En 31 días de enero, año de mil y quinientos y cuarenta y ocho años (1548) yo Martín Martínez, cura, bauticé un hijo de Diego Calderón y de Elvira, su mujer, y llamóse Pedro. Fueron sus padrinos Martín Alonso de Auñaya y madrinas Mari Frenas, mujer de Gonzalo Nicolás, barbero, y la de Juan Cabeza, la comadre, y porque es verdad lo firmé de mi nombre. Martín Martínez, cura.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 37-38.

1592/10/26—Madrid

«Obligación de Diego Calderón de la Barca, secretario del Consejo de la Contaduría mayor del Rey, vecino de Madrid, de pagar a Jerónimo Espejo, platero de oro, 3.971 reales, precio de ‘doce platos de plata trinchas, doce platos de plata grandes, tres tazas de plata doradas, un jarro de plata dorado, un azucarero de plata dorado y una fuente de plata dorada’, que le ha comprado».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Antonio de Lacalle, año 1592, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 1.

1595/04/02—Madrid

«Obligación de Diego Calderón de la Barca, «secretario del Consejo de Contaduría mayor de Su Majestad», y doña Ana María de Henao, su mujer, de pagar a doña Inés Riaño y a Diego de Henao, madre y hermano de doña Ana María, 111.170 maravedís, porque éstos se han obligado a pagar dicha cantidad (que es para los otorgantes) a Jussepe del Castillo hoy día de la fecha».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Pedro de Riaño, año 1595, folio 145, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 1-2.

1596/04/21—Madrid

Partida de bautismo de Diego Calderón de la Barca

«En Madrid a veinte y uno de abril de quinientos y noventa y seis yo García Garrido, teniente de cura de la Parroquia de San Martín, bauticé a Diego, hijo de Diego Calderón de la Barca, secretario de Cámara de Su Majestad en la Contaduría mayor

de Hacienda, y de doña Ana María de Henao, su mujer. Fueron padrinos Juan Bautista Calderón de la Barca, su tío, y doña Juana de Dantisco, viuda del secretario Diego Gracián. Testigos Juan Bautista de Sosa y Diego González de Henao, regidores de Madrid, y el secretario Tomás Gracián de Dantisco y Juan Francisco Correa de Acosta y Pedro de Riaño, escribano del número de Madrid.— García Garrido».

Madrid. Archivo Parroquial de San Sebastián, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 2-3.

1598/03/04—Madrid

Partida de bautismo de Dorotea Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid en cuatro días del mes de marzo de noventa y ocho años yo Juan García, teniente de cura de la parroquia de San Martín, bauticé a Dorotea, hija del secretario Diego Calderón de la Barca y doña Ana María de Henao, su mujer, echóle agua un clérigo (*sic*), fueron padrinos Martín de la Peña y doña Juana de Dantisco. Fueron testigos Juan Bautista Calderón y Felipe Lozano, y por la verdad lo firmé.— Joan García».

Madrid. Archivo de San Martín, año 1598, folio 422, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 3.

1599/01/02—Madrid

Partida de defunción de Pedro Calderón de la Barca

«A dos de enero (1599) murió Pedro Calderón, escribano de rentas, en la calle de las Lleras que no hizo testamento y se enterró en esta iglesia».

Madrid. Archivo de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 4.

1600/01/17—Madrid

Vino al mundo Pedro Calderón de la Barca

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 51.

1600/02/14—Madrid

Partida de bautismo de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid en catorce días del mes de febrero de mil seiscientos yo Fabián de San Juan Romero, teniente de cura de San Martín, bauticé a Pedro, hijo del secretario Diego Calderón de la Barca y de doña Ana María de Henao. Fueron sus padrinos el contador Antolín de Laserna (En el original *Cerna*) y de doña Ana Calderón. Fueron testigos Lucas del Morral y Juan de Montoya, lo firmé.— Fabián de San Juan Romero».

Madrid. Archivo de San Martín, año 1600, folio 157. En el original *la cerna*, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, de Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 41; *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 4-5; *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 51-52.

1602/10/03—Valladolid

«Yo Juan Ruiz de Ladesma (*sic*), cura propio de la iglesia parroquial de esta ciudad de Valladolid, según orden y forma de la santa madre iglesia católica romana, bauticé a

Josepe, hijo legítimo (*sic*) de Diego Calderón, secretario del Consejo, y de doña Ana María del Nao (*sic*), su mujer, y mis parroquianos, que viven en la calle de Empirical; fueron sus padrinos Antolín de la Serna y doña Juliana Henao, y lo firmé en Valladolid a tres días del mes de octubre de mil y seiscientos y dos, siendo testigos Pedro Gutiérrez sacristán y Pedro Uceta.—*Juan Ruiz de Ledesma*» (Libro segundo de Bautizados de la parroquia de San Benito el Viejo, hoy en la de San Martín, folio 4).

Madrid. Archivo Parroquial de San Benito el Viejo (hoy en la de San Martín), libro 2.º de *Bautismos*, folio 4; «Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», Narciso Alonso Cortés, *Revista de Filología Española* 1 (1915), páginas 41-42; *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 57.

1605/09/08—Valladolid

«En dicho día [8 septiembre 1605] bauticé a Antonia María, hija del secretario Diego Calderón de la Barca, secretario en el Consejo de Hacienda, y de doña Ana María de Nava (*sic*). P. el c^r Antolín de la Serna y doña Luisa Castellana de Bargas, y lo firmé.—*Luis de Cedillo*».

Valladolid, Archivo parroquial de Santiago, libro 4.º de *Bautismos*, folio 356; «Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», Narciso Alonso Cortés, *Revista de Filología Española* 1 (1915), página 42; *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 58.

1606/03/13—Madrid

«Obligación de Diego Calderón de la Barca, secretario del Consejo de Hacienda de Su Majestad, de pagar a Juan de Medina, mercader, 1.500 reales que le ha prestado».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Antonio de Lacalle, año 1606, 1.º, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 5.

1607/07/11—Madrid

[en el documento se encuentra la fecha del 10 de julio de 1607]

Partida de bautismo de Antonia Calderón de la Barca

«Sepan cuantos la presente vieren, como yo el licenciado Pedro Moreno por el señor cura de San Ginés y San Luis de la villa de Madrid, en los Reinos y señoríos de las Españas; que en el año de mil y seiscientos y siete años del nacimiento de Jesús Cristo nuestro Señor, a los diez días de julio, bauticé a Antonia hijo (1) del S.º Diego Calderón de la Barca y de doña María Henao, sus padres, del cual fueron padrinos Andrés de Henao y doña Francisca de Sosa estando presentes por testigos de Diego Calderón Diego de Henao, en fe de la cual lo firmé de mi mano en el dicho día, mes, y año.— El licenciado Pedro Moreno».

Madrid. San Ginés, tomo 14 de *Bautismos*, folio 290, (1) *Sic*, porque esta palabra es de las impresas previamente en este libro de *Bautismos*, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 5-6.

1607/07/19—Madrid

«Carta de pago de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara de Su Majestad, a favor de don Jerónimo de Barrionuevo, receptor del Consejo de Hacienda, por 12.600 maravedís, según libranza que en su favor se dio por el tiempo que estuvo

ocupado en la averiguación de las fianzas y fraudes hechos en la renta de los puertos entre Castilla y Portugal».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Luis de Herbias, años 1606-09, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 6-7.

1610/10/21—Madrid

Testamento de Ana María de Henao

«*In Dei nomine* amen. Sepan cuantos esta carta de testamento postrimera y última voluntad vieren como yo doña Ana María de Henao, mujer que al presente soy del secretario Diego Calderón de la Barca, vecino de esta villa de Madrid, estando enferma en la cama de la enfermedad que Dios nuestro señor fue servido de me dar, y sana de mi juicio y de mi entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, y en todo aquello que tiene, cree y confiesa la santa iglesia de Roma, teniendo por mi intercesora y abogada a la serenísima Virgen María, a la cual con toda la corte celestial pido y suplico intercedan con su divina Majestad perdone mi ánima y la lleve a su santa gloria, y deseándola poner en tal estado otorgo que hago y ordeno mi testamento en la manera siguiente:

Lo primero encomiendo mi ánima a Dios nuestro señor que la crió, y redimió por su preciosa sangre.

Que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de señor San Salvador en la sepultura de mis padres.

Y declaro que están en poder de mi madre unos botones de oro y una sarta de perlas de ochocientos y tantos granos y una calderilla de plata y seis tafetán es amarillos y colorados y un vestido de terciopelo negro y un cofre de ropa blanca nueva, y sobre esto le debo lo que ella dijere; mando se le pague y lo vuelva a mis hijos.

Y asimismo declaro que me prestó sobre los botones mil y quinientos reales y sobre los tafetán es y el vestido cuatrocientos reales. Prestóme más, cuando el secretario mi marido salió de esta villa, cincuenta ducados por mano de Andrés Jerónimo de Henao, mi hermano.

Tiene Dorotea, mi hija, quinientos reales. Estos se han de entregar al rector de Santa Catalina de los donados para que los distribuya por la orden que le tengo dada, tomando cartas de pago de las personas a quien los diere.

Dejó por albaceas a mi madre y al secretario Diego Calderón de la Barca, mi marido, a los cuales doy poder *in solidum* para que entren en mis bienes y de ellos cumplan mi testamento a su voluntad; y pido y suplico a mi madre por amor de Dios por el mucho deseo que he tenido de servirla, se apiade y favorezca y ampare a mis hijos, pues que siempre fue el amparo de ellos, y así fuera bien excusado el encargárselos, y voy muy consolada en que Dios me lleve a mi cuando su voluntad fuere cumplida y su merced quiera.

Y del remanente de mis bienes después de cumplido este mi testamento dejó por mis únicos y universales herederos a Diego Calderón de la Barca y a la dicha doña Dorotea y a Pedro Calderón y a Jusepe Calderón y a doña Antonia Calderón y a la niña que ahora parí, que no está cristiana, mis hijos y del dicho secretario Diego Calderón de la Barca, mi marido, para que los hayan y hereden por iguales partes con la bendición de

Dios y la mía: y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto todos otros cualesquier testamento o testamentos, codicilo o codicilos que haya hecho he otorgado así por escrito como de palabra o poderes que haya dado para testar, los cuales quiero que no valgan ni hagan fe en juicio y fuera de él salvo este que quiero que valga por mi testamento y por mi última voluntad y en aquella vía y forma que más y mejor haya lugar de derecho; y así le otorgué en la villa de Madrid a veinte y un días del mes de octubre del año de mil y seiscientos y diez, siendo testigos el doctor Gabriel de Riaño y Juan Bautista de Sosa y Andrés Jerónimo de Henao, regidores de esta villa, y Domingo de Gómara, cirujano, y Pedro de Vivanco, vecinos de esta villa, y la otorgante, que doy fe conozco, no pudo firmar por la gravedad de su enfermedad; a su ruego firmó un testigo.— Pedro Vivanco.— Pasó ante mí Cristóbal López».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1610, 3º, folio 300, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 7-10, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 57.

1610/10/22—Madrid

Partida de defunción de Ana María de Henao

«Ana de Henao, mujer del contador Calderón, en la calle de las Fuentes murió hoy viernes 22 de octubre de este año (1610), enterróse en San Salvador, recibió los santos sacramentos administroselos el doctor Ronquillo, hizo testamento ante Cristóbal López, escribano, que asiste en el oficio de Francisco Ruiz, escribano del número de esta villa. Testamentarios doña Inés de Riaño, madre de la difunta, que vive en la Platería en casas propias, y el secretario Calderón, marido de la difunta, que vive en sus casas en la calle de las Fuentes».

Madrid. Archivo Parroquial de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 10.

1610/10/22(2)—Madrid

Partida de sepelio de Ana María de Henao

«En veinte y uno de octubre de mil y seiscientos y diez murió doña Ana María de Henao, mujer del secretario Calderón, parroquiana de San Ginés, mandóse enterrar en esta iglesia en capilla propia, dieron ocho reales por el zabullimiento, dejó el testamento a voluntad de sus cumplidores, los cuales son doña Inés de Riaño, su madre, y Pedro Calderón y Diego Calderón, pasa el testamento ante Francisco Testa».

Madrid. Archivo Parroquial de San Salvador, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 11.

1612/01/05—Madrid

Testamento de Inés Riaño y Peralta, viuda de Diego González de Henao

«Manda se la entierre en la bóveda de la capilla que tiene en San Salvador, donde está su marido.

Manda a doña Dorotea Calderón de la Barca, su nieta, hija de Diego Calderón y de doña Ana María de Henao, su hija, monja novicia en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo, 200 ducados por una vez para ayuda de pagar la dote, que su padre tiene prometida al convento, o para el gasto de su velo.

Funda el patrón ayo real de legos en la capilla de San José de la parroquia de San Salvador «que dejó mi señora doña María González de Heredia, mujer que fue de Vicente Álvarez, ayo de los pajes de Su Majestad, tía de Diego de Henao, mi señor y marido».

Nombra por primer capellán de este patrón a don Diego Calderón de la Barca y Henao, su nieto, hijo mayor de Diego Calderón de la Barca y de doña Ana María de Henao «si hubiera de ser y fuere de orden sacra y estudiare para ello, con que se ordene de misa en habiendo cumplido 24 años, y si dentro de dicho tiempo no se ordenare, suceda en la dicha capellanía y memoria Pedro Calderón de la Barca Henao o Josef Calderón de la Barca Henao, mis nietos, hermanos del dicho don Diego, queriendo ser clérigos sacerdotes y estudiando para ello, prefiriendo el mayor al menor; y porque el dicho don Diego al presente está en la ciudad de México de la Nueva España, quiero y mando que en el ínterin que viene a estos reinos, tenga y goce la dicha capellanía y renta de ella el dicho Pedro Calderón de la Barca Henao, queriendo estudiar y ser clérigo de misa, y no lo siendo, el dicho Josef Calderón, su hermano; pero habiendo cumplido el dicho don Diego los dichos 24 años y no habiendo venido a estos reinos para ordenarse, quede como queda desde luego por primer llamado el dicho Pedro Calderón, su hermano».

Mientras sus nietos son hábiles, administrará esta capellanía Diego González de Henao, su hijo mayor. Prohíbe en absoluto que Diego Calderón, padre de los llamados, se entrometa a administrar dicha capellanía.

Herederos: sus hijos Diego González de Henao, Andrés Jerónimo de Henao y doña Juliana de Henao, y sus nietos, hijos de doña Ana María de Henao, mujer que fue de Diego Calderón. No instituye por herederos a doña Andrea, monja en la Concepción Jerónima, doña Catalina y doña Josefa, monjas en las de Constantinopla, ni a Francisco de Henao, de la compañía de Jesús, sus otros hijos, porque ha pagado sus dotes y tienen renunciadas en ellas sus legítimas.

Testamentarios: sus dos hijos y Diego Calderón y Juan de Sosa, sus yernos, el Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid y el Padre Cetina, de la Compañía, su confesor.

«Mando a doña Antonia Calderón, mi nieta, 300 ducados, que se le den en un censo de los que yo dejare; y si fuere monja, se los den el dinero para que los emplee en censo por su vida para que goce de la renta de ellos para su regalo, y no para dote. Y más le mando una pieza de manteles caseros y una docena de servilletas caseras, guarnecidas y llanas por mitad, y cuatro sabanas de sedeña para dos colchones, y si quedare lienzo demás de lo que yo tengo mandado, le hagan a esta niña cuatro sábanas y más le den dos almohadas con sus aceritos labrados de seda negra, y otros dos con sus aceritos labrados de seda colorada de lo millor; y más le mando el cofre en que está la ropa blanca nueva y otro barreado de Flandes y una arquilla que se cierra como de golpe, que está debajo de la escalera del aposento de las criadas, y otro cofrecito chiquito encorado con todas las bujerías que en el tiene».

«Y más le mando siete almohadas de terciopelo carmesí y una alfombra colorada y amarilla que tengo. Y pido y ruego a doña Juliana, mi hija, guarde a la dicha doña Antonia, mi nieta, todo esto que le mando hasta que Dios sea servido que tome estado, y que la tenga en su compañía el tiempo que gustare de ello, y si la tuviere consigo, podrá cobrar los réditos de los 300 ducados que la mando para ayuda a lo que con ella gastare el tiempo que así la tuviere».

Manda que no se abra este testamento hasta después de nueve días de su fallecimiento.— Ante Pedro González de la Vega».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1613, folio 200, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 11-15, parcialmente en *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 65.

1612/01/05(2)—Madrid

Codicilo de Inés Riaño y Peralta

«Contiene varias mandas de las misas.

Se empezó en 5 de diciembre de 1611 y se terminó en 5 de enero de 1612, en cuyo día se protocolizó ante Pedro González de la Vega.

En los autos para abrir este documento, que fue cerrado, se hace constar que doña Inés de Riaño murió a las siete de la mañana del día 26 de marzo de 1613».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1613, folio 188, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 15.

1612/08/08—Madrid

«Carta de pago de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara de Su Majestad, a favor de Alonso Gutiérrez, clérigo, por 1.100 reales».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Antonio de León, año 1612, folio 821, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 15.

1613/01/29—Madrid

«Obligación de Diego Calderón de la Barca, «escribano de cámara de Su Majestad en su Consejo de Hacienda», de pagar a don Juan de Alcocer 2.000 reales que le debe».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Antonio González Barbeito, año 1613-16, folio 8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 16.

1613/03/19—Madrid

Segundo codicilo de Inés Riaño y Peralta

«*Item* mando dar a Antonia Calderón, mi nieta, un collarejo de oro y unas arracadas de oro y otras cosas de oro que tengo en mi poder, que son de poco momento, porque no la mando las cadenas ni botones ni sargas de aljófar que tengo sin otras niñerías y bujerías de oro que se hallaran en mi poder».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1613, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 16.

1613/03/26—Madrid

Partida de defunción de Inés Riaño

«En 26 de marzo de mil y seiscientos y trece años murió doña Inés de Riaño, mujer que fue de Diego González de Henao, regidor que fue de esta villa enterróse en la capilla de doña María de Heredia, dieron del zabullimiento seis reales, hizo testamen-

to cerrado, abrióse antes Francisco Testa escribano del número de esta villa, dejó por testamentarios a Diego González y a Andrés Jerónimo de Henao, mis hijos, y a Diego Calderón de la Barca y a Juan Bautista de Sosa, sus yernos.— Mandó por su testamento y fundó en esta iglesia en la dicha capilla donde se enterró una capellanía con cargo de cuatro misas cada semana, viernes, sábado, domingo y lunes, y la del domingo obliga al capellán a que la diga desde las once y media hasta las doce porque haya misa tarde los dichos días por la comodidad de los parroquianos.— Deja cargado al capellán demás de las dichas cuatro misas rezadas que el día de Todos los Santos o en su octava perpetuamente se diga una misa cantada con diácono y subdiácono con ofrenda de pan y vino poniendo el dicho día dos hachas de cera que arderán mientras se celebrare la misa.

Item a de decir de San Joseph solemnemente en su día o octava con diácono y subdiácono perpetuamente.

Item el dicho capellán es obligado a tomar en cada un año una bula de difuntos por el ánima de la dicha fundadora y otras seis de viudos para seis pobres envergonzantes de esta parroquia de Señor San Salvador y no los habiendo en ella sean de la de San Miguel y no habiéndolos en las dos parroquias se den a otros cualesquiera pobres.

Item es obligado el dicho capellán a que haya de dar de comer (en las casas que abajo se dirán quedan para dotación de la dicha capellanía) a nueve mujeres pobres el día de la Asunción de Nuestra Señora en cada un año por lo menos treinta y dos reales y dándoles a cada una demás de la dicha comida un real en dinero.

Item es obligado el dicho capellán de dar a la fábrica de esta iglesia mil maravedís cada año por la limosna de darle rezado para las dichas misas cantadas y rezadas en la dicha capilla, conviene a saber, cera vino, ornamentos y lo demás necesario para celebrar.

Item a de dar asimismo en cada un año al sacristán de la dicha iglesia quinientos maravedís por oficiar las dichas misas y acudir a dar el recado dicho.

Item a de dar en cada un año al patrón de esta capellanía cuatro ducados, y estos y todo lo demás que a de pagar en dinero lo cumpla y pague el día de la Asunción de Nuestra Señora en cada un año, que es cuando se ha de dar la dicha comida.

Item es obligado el dicho capellán a dar noticia al patrón que fuere de esta capellanía para que se halle presente a celebrar las dichas fiestas cantadas y ver dar la dicha comida y repartir las dichas bulas.

Item se deja por dotación de esta capellanía y cargas [las casas] en [que] vivía la dicha doña Inés de Riaño en Platería de esta villa de Madrid con cargo de que siempre estén en pie para esta memoria sin se poder vender ni enajenar.— Deja por patrón de esta memoria a quien poseyere el vínculo que instituyó Diego González de Henao, su marido, y por administrador al mismo poseedor del vínculo, y en caso que no acepte la dicha administración, lo sea el cura que es o fuere de esta iglesia de Señor San Salvador con premio de ocho ducados en cada un año por la dicha administración porque así es su voluntad que no lo administre otro hasta tanto que alguno de los capellanes nombrados se ordene de orden sacro, porque entonces cesa la dicha administración y se resuelve en el dicho capellán».

1613/05/08—Madrid*Partición de los bienes de Inés Riaño y Peralta*

«La hijuela de Diego Calderón de la Barca, como padre y legítimo administrador de sus cinco hijos: Diego, Pedro, José, doña Dorotea y doña Antonia Calderón de la Barca, suma la cantidad de 3.641.532 maravedís».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1613, libro 2.º, folio 430, Documentos..., C. Pérez Pastor, página 20.

1614/01/24—Madrid

«Pedimento de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara de Su Majestad. En su Consejo de Hacienda sobre la redención de un censo. Sigue la redención de dicho censo».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Béjar, año 1614, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 20.

1614/05/12—Madrid

En doce de mayo de seiscientos y catorce, yo el licenciado Martín de Villarroel, cura propio de esta iglesia de Santiago, habiendo precedido las amonestaciones que el Santo Concilio manda, y no habiendo resultado impedimento alguno, por mandamiento del licenciado Alonso de Illescas, teniente de vicario, dado ante Simón Jiménez, notario, dicho día, mes y año, desposé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio, a Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara de Su Majestad, con doña Juana Freile Caldera, habiéndoles preguntado y tenido su mutuo consentimiento, siendo testigos el licenciado Bernardo de Matienzo y Juan Albiz de Pedrosa, y lo firmé fecha *ut supra*.

Al margen: Diego Calderón de la Barca y doña Juana Fraile Caldera. Veláronse en 15 de mayo por mí el dicho licenciado Villarroel.

Madrid, Parroquia de Santiago, *Libro de Desposados* que comienza el 8 de agosto de 1606, folio 71, «Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», Narciso Alonso Cortés, *Revista de Filología Española* 1 (1915), página 43, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 72.

1614/05/15—Madrid

(*Al margen*): Diego Calderón de la Barca y doña Juana Freile Caldera veláronse en quince de mayo por mí el dicho licenciado Villarroel.

«Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», Narciso Alonso Cortés, *Revista de Filología Española* 1 (1915), página 43.

1614/09/15—Madrid

«Escritura de venta de una casa en la calle de los Tintoreros, otorgada por Diego Calderón de la Barca a favor del secretario Pedro de Tapia, en precio de 600 ducados».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Santiago Fernández, año 1614, libro 2.º, folio 649, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 21.

1615/10/18—Alcalá de Henares

«Pedro Calderón de Madrid, 15 años».

Madrid. Archivo Histórico Nacional, *Libros de matrícula* de la Universidad de Alcalá de Henares, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 71.

1615/11/18—Madrid

Testamento de Diego Calderón de la Barca

En el nombre de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina, en quien creo bien y verdaderamente, como tiene y cree la santa madre iglesia de Roma, debajo de cuya fe y creencia yo Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara de Su Majestad, en su consejo y contaduría mayores de Hacienda y de cuentas, protesto vivir y morir, y que si por la grave enfermedad en que al presente estoy, aunque sano de mi pobre entendimiento, o por asechanzas y engaños del demonio me divirtiere, hiciere o dijere alguna cosa contra esta protestación, quiero que no sea válida ni se entienda ser hecha esta de voluntad, y que vivo y muero siempre en la santa fe católica, y así mismo en nombre de la bienaventurada Virgen Santa María, a quien tengo por señora y abogada y la suplico me ampare y favorezca con su preciosísimo Hijo para que me perdone mis pecados y me alumbre para que todo lo que aquí hiciere y dispusiere sea enderezado en su santo servicio, y así mismo en nombre de los bienaventurados apóstoles San Pedro y San Pablo y de los gloriosos santos San Antonio de Padua, San Diego y San Gregorio, bienaventurados, mis abogados, y de todos los santos de la corte celestial, y al ángel de mi guardia le pido y suplico no me dejen en esta ocasión y peligro, en que estoy y que pidan y supliquen a Nuestro Señor Jesucristo no entre en juicio con este pecaderazo, porque en su presencia no se justificara mi vida, y me perdone mis culpas y pecados mediante los méritos de su sacratísima pasión; ordeno debajo de este favor y amparo mi testamento y última voluntad en la forma y manera siguiente:

Primeramente quiero y es mi voluntad que si Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta enfermedad, que mi cuerpo sea metido en una caja de madera aforrada en bayeta negra por dentro y por fuera muy bien clavada; sea depositado en la bóveda de señor San Salvador, donde está doña Ana María de Henao, mi querida mujer, hasta tanto que se vea tiene efecto cierta pretensión que tengo de comprar y dotar la capilla de Nuestra Señora de los Peligros, adonde, si tuviere efecto, ha de ser mudado con la dicha Ana María mi mujer, si se consiente como abajo irá declarado en las cláusulas que tratan de esto.

Yten quiero y es mi voluntad que mi entierro, honras y novenario se haga como lo ordenaren y dispusieren mis testamentarios, de manera que no se hagan ostentaciones ni gastos extraordinarios, advirtiendo que yo soy cofrade de la Soledad, los Dolores y Santa Elena, y les tengo pagados los derechos de mi entierro, y sin embargo se les dé lo que pareciere a mis testamentarios.

Yten quiero y es mi voluntad que el día de mi entierro se me digan cincuenta misas del alma, la cuarta parte de ellas en la iglesia de Señor San Ginés, y las demás en altares privilegiados de esta corte, como pareciere a mis testamentarios.

Yten quiero y es mi voluntad que en el discurso del año en que yo muriere, se me digan otras mil misas por mis padres y hermanos y personas, a quien tengo obligación,

y se paguen la limosna de ellas como se fueren diciendo de los frutos de la hacienda y no sea necesario deshacerla.

Yten quiero y es mi voluntad que con la más brevedad que sea posible se den al licenciado Cristóbal Vaca novecientos y catorce reales para que se haga de ellos lo que con su merced tengo comunicado, y le encargo, ruego y suplico que esto se haga con el mayor recato y brevedad que sea posible, de manera que yo salga de la obligación que su merced sabe tengo por caridad.

Yten digo y declaro que por la misericordia de Dios yo me hallo al presente con mi hacienda, de la dicha doña Ana María de Henao, mi querida mujer, en los bienes, jurros, censos y casas siguientes:

El dicho mi oficio, que con la merced que Su Majestad me ha hecho valdrá veinte mil ducados y a mí me los han dado y ofrecido por él.

Yten unas casas principales en esta villa, en la calle de las Fuentes, que hacen esquina a la Bajada del Arroyo, que con los mejoramientos que yo he hecho en ellas valdrán seis mil ducados y rentan por mucho más.

Yten un censo de mil ducados de principal contra don Martín de Montalvo, regidor de esta villa, y doña Ana Calderón, su mujer, que está en el cielo.

Yten quinientos ducados de principal de juro en las Salinas de Espartinas, que por más haber en ellas se paga en las de la costa de la mar tierra adentro.

Yten otros sencillos de poca consideración que deben de montar su principal de ellos trescientos ducados, porque los demás se vendieron para pagar a doña Catalina de Henao ciento y veinte ducados y los gastos que se hicieron en la entrada de doña Antonia Calderón y del velo de doña Dorotea Calderón, mis hijas, y de la dicha doña Ana María, mi mujer.

Yten un pago de casas que se me dieron en seis mil reales y valen y rentan por mucho más.

Yten doce fanegas de tierras en la villa de Barajas y lugar de Rejas, que se me dieron en dos mil reales y valen más porque me han llegado a dar dos mil y seiscientos.

Yten algunos bienes muebles de por casa, que valdrán quinientos ducados.

Que todos los dichos bienes montan once cuentos y setenta y siete mil maravedís, los cuales yo querría que mis hijos los partiesen y gozasen con la bendición de Dios y mía, sin que entre ellos haya diferencia, sino que Diego Calderón, mi hijo mayor, los ampare y sea su padre y gobierno, procediendo en ello conforme a lo que le ordenaren mis testamentarios y en la forma y manera siguiente:

Primeramente que se ponga en venta el dicho oficio de escribano de Cámara y se remate, a quien más diere por él, y si el dicho Diego Calderón, mi hijo, le quisiere, se le den para servirle por tiempo de diez años, en dos mil ducados menos, con condición que le haya de servir los dichos diez años por su persona, y si después de ellos le quisieren vender o muriere durante ellos, quede enteramente para él y sus herederos y sucesores, y aunque el dicho oficio valga entonces mucho más precio, no se le puedan repetir los dichos sus hermanos ni los dichos dos mil ducados que yo le doy de mejora en aquella vía y forma que mejor a lugar de derecho.

Yten se haya de sacar y pagar a Su Majestad del montón de la dicha hacienda dos mil ducados que se restan debiendo de la composición y merced que Su Majestad hizo por hacer el dicho oficio renunciado, que bajados los dichos cuatro mil ducados del dicho cuerpo de hacienda, quedarán para partir entre cuatro herederos los bienes a

tocar a cada uno dos cuentos trescientos y noventa y cuatro mil doscientos y cincuenta maravedís, los cuales querría que se adjudicasen en la forma y manera siguiente:

A Diego Calderón se le adjudiquen dos cuentos trescientos y noventa y cuatro mil y doscientos y cincuenta maravedís en el dicho oficio.

Yten se le adjudiquen al dicho Diego Calderón otros dos cuentos trescientos y noventa y cuatro mil doscientos y cincuenta maravedís, que son los que a mí me pertenecen de las legítimas de doña Dorotea Calderón, mi querida hija, monja en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo, en virtud de las renunciaciones que el dicho monasterio y ella hicieron en mi favor con los cargos y gravámenes siguientes:

Que tenga a su cargo pagar al dicho monasterio setecientos ducados de que yo fundé censo al dicho monasterio, a razón de a veinte, que es la dote de la dicha doña Dorotea, y en el ínterin que no se los pagaré y redimiré, pague los réditos de él, y para que se le dé satisfacción, haga reconocimiento de él, aunque sería mejor que en el ínterin que el dicho Diego Calderón tiene edad para administrar su hacienda, con los frutos de ella extinguiese y redimiese este censo.

Yten le doy los dichos maravedís con cargo que dé y pague a la dicha su hermano cien ducados de renta por todos los días de su vida, y se los pague con mucho amor y voluntad, en que se incluye los sesenta que yo le tengo mandados, que todos son ciento, por los tercios del año, y en muriendo la dicha doña Dorotea vuelva a ella la dicha renta, excepto no es que si quedaren vivas mis hermanas doña María y doña Isabel Calderón, dé a la dicha doña María cincuenta ducados para ella y para la dicha doña Isabel, y si muriere la dicha doña Isabel antes que la dicha doña María, dé a la dicha doña María los cincuenta ducados, y si antes muriese la dicha doña María, dé a la dicha doña Isabel veinte y cinco ducados por todos los días de su vida, y en muriendo, quede extinguido este débito en beneficio del dicho Diego Calderón, mi hijo = *Yten* le doy los dichos maravedís con cargo y obligación precisa de que haya de dar a doña Juan Freile Caldera, mi muy amada y querida mujer, dos mil ducados, de los cuales se le ha de fundar censo sobre el dicho oficio, y en el ínterin pagarle los réditos desde el día de mi fallecimiento en adelante hasta que se dé fin a el dicho censo o se le redima o pague los dichos dos mil ducados, los cuales le mando en satisfacción de mil ducados de arras que yo le mandé cuando me casé, y por lo mucho que la quiero y estimo y amo, y por otras muy justas consideraciones que tengo para lo hacer, y quiero y es mi voluntad que en virtud de esta cláusula se puedan embargar los emolumentos y salarios del dicho oficio para que se le acuda con los cien ducados de renta que así la mano, porque así es mi voluntad. El dicho Diego Calderón, mi hijo, me dará mucho gusto en disponerlo de manera que ella cobre esta miseria sin pleitos ni diferencia, sino que la ayude y respete como ella lo merece por ser quien es y haber sido mi mujer, y a los señores mis testamentarios se lo suplico con el carecimiento que puedo.

El un cuento y seis mil setecientos y cincuenta maravedís restantes se los doy y mando al dicho mi hijo con carga y obligación de que dé a don Alonso de Montalvo, mi sobrino, hijo del señor don Martín de Montalvo y doña Ana Calderón, mi queridísima hermana, que esté en el cielo, cien ducados para ayuda alivios de sus estudios, y quisiera poder mandar cien mil, y doña María y doña Francisca, mis primas, que están en Toledo, otros ciento, por lo mucho que las he querido siempre, y de lo restante pague todas las deudas que salieren, y por recados y legítimos pareciere deber Pedro Calderón, mi padre, que esté en el cielo, y yo que pienso y tengo por cierto que con muchos

ducados no llegan allá, procurando acomodarse con los acreedores, tomando plazos y cumpliendo con ellos, y si por ventura pareciere que las dichas deudas son más, que lo tengo por imposible, quiero y es mi voluntad que rata por cantidad se repartan entre él y Pedro Calderón y Jusepe Calderón, mis amados hijos, con lo cual quiero así mismo se paguen todos los gastos funerales de mi entierro, porque quiero que de mi hacienda se haga, y no de la de mis hijos, y si las deudas de estos gastos no llegaren al dicho un cuento y seis mil maravedís, se lo doy y dejo al dicho Diego Calderón, mi hijo, que lo haya y herede con la bendición de Dios y la mía, con lo cual tendrá en el dicho oficio el dicho Diego Calderón, mi hijo, cuatro cuentos seiscientos y ochenta y ocho mil quinientos maravedís. = Y más quiero y es mi voluntad que los gastos funerales entre los lutos para el señor don Manuel de Paz y mi señor doña Felipe su mujer, y para el licenciado don Francisco Caldera y mi señora doña Leonor Caldera, y a Ortiz, y a la otra moza y a los criados, como lo he dicho de palabra.

A Pedro Calderón, mi hijo, se le adjudicarán el un cuento novecientos y sesenta y cinco mil y quinientos maravedís restantes, a cumplimiento de los diez y ocho mil ducados en que va cargado el oficio, y lo demás que le espera en ello se le podrá dar en las tierras de Rejas y Barajas y en las casas, y lo demás en algunos bienes muebles y algún censo.

A Jusepe Calderón, mi hijo, se le podrán dar en seis mil ducados las casas en que yo al presente vivo, con sus accesorias, como yo las tengo, y lo restante en el juro de las salinas, como pareciere, de suerte que quede muy satisfecho y pagado de lo que ha de haber, con la bendición de Dios y de la mía, y yo descuidado en esta parte de que les he pagado y vuelto la dote de su madre y la parte de la legítima que de mi hacienda les puede tocar, y dado satisfacción a todas las personas que en cualquier manera pretendieren que yo les debo alguna cosa por cualquier recado, cédula o escritura, porque todo esto queda a cargo el dar satisfacción de ello de Diego Calderón, mi hijo, para cuyo efecto le he dado treinta mil reales escasos, quiero y es mi voluntad que venido el señor contador Antolín de la Serna, que será muy brevemente, placiendo a Dios, los señores mis testamentarios me hagan merced de juntarse con él y suplicarle se encargue de la curadoría de Pedro Calderón y de Jusepe Calderón, y la de Diego encomendarla a quien mejor les pareciere, y dispongan en los demás a su voluntad, como les pareciere.

Yten mando a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón, mis queridos hijos, que estén muy obedientes a las personas que les cupiere sus curadorías, y que les tengan el respeto que a mí, sin salir un punto de su voluntad, aconsejándose con ellos y pidiéndoles licencia para cualquiera cosa que hayan de hacer. A Pedro le mando y ruego que por ningún caso deje sus estudios, sino que los prosiga y acabe, y sea muy buen capellán de quien con tanta libertad le dejó con que poderlo hacer.

Yten mando expresamente a Diego Calderón, mi hijo, no se case ni disponga de su persona sin licencia y acuerdo de los señores mis testamentarios o de la mayor parte de ellos, y en particular le prohíbo de que no se case con una persona con quien me dijeron trataba de ello, ni con ninguna prima suya, de que él y los señores mis testamentarios tienen noticia porque se le ha dado yo, y si todavía lo hiciere o tomare otro estado sin la dicha prevención, por la presente revoco y anulo y doy por ninguno todo lo que por este testamento tengo hecho en su favor, y desde luego como hijo inobediente le desheredo en todo aquello que puedo conforme las leyes del reino, y

desde luego mejor en el tercio y quinto de los dichos mis bienes de suso declarados a los dichos Pedro y Jusepe Calderón, a los cuales les mando y encargo no se comuniquen ni traten con él, pues a banderas desplegadas ha querido ser afrenta de sus abuelos y padres, y esto su cumpla inviolablemente en cualquiera de los dichos casos. Fue Nuestro Señor servido de hacerme honra y merced de darme por segunda mujer a doña Juana Freile Caldera, a quien amo y quiero tiernamente y por su virtud, cristiandad y nobleza, con lo cual recibí en dote los bienes, juros y censos contenidos en una escritura de dote otorgada ante Juan Aláez de Pedrosa, en que estoy obligado a volver todo lo que recibí en la misma especie en caso que se disolviese el matrimonio, y porque esto se va haciendo tan aprisa, quiero yo particularmente no he recibido del capital de esta hacienda más que un censillo de cuatro mil reales poco más o menos que el licenciado Matienzo le redimió el día que nos desposamos, los cuales le van recompensados en la partida de los dos mil ducados antes de esto escritos, quiero y es mi voluntad que la dicha doña Juana Freile Caldera, mi muy amada y querida mujer, se le vuelvan sus escrituras de censos y juros, y así mismo se le den todos sus vestidos y preseas de su persona, y siete taburetes que yo compré los días pasados, y todas las cosas que ella tiene en sus cofres, excepto la ropa blanca, porque esto se ha de dividir y partir entre ella y mis hijos, dejándole a ella el coger lo que quisiere.

Yten que por cuanto mi señora doña Leonor Caldera, doña Felipe Caldera y don Manuel de Paz y don Fernando Caldera, me hicieron una escritura de darme la cuarta parte de lo que de algunos pleitos y diferencias que tenían con algunas personas de que no había liquidación, y esto sólo ha tenido efecto mil ducados que está obligado Casano Serra para Navidad, quiero y es mi voluntad que todo lo que a mí me pertenecía de lo susodicho conforme a la dicha escritura, se lo den a la dicha doña Juana, mi querida y amada mujer.

Yten quiero y es mi voluntad que demás de lo susodicho se le den las ocho almohadas de estrado y la alfombra que a ella le mandó mi hermana, que es suya, pero para excusar inconvenientes lo declaro y quiero que se la den.

Yten quiero que de las dos camas de campo que yo tengo, se le dé la una a la dicha doña Juana, la que ella quisiera escoger con su madre; quiero que se la dé el escritorio de Alemania alto, porque se otra hacienda (*sic*).

Yten quiero y es mi voluntad que se le dé a la dicha doña Juana un cuadro de señor San Antonio de Padua que yo tengo y compré en días pasados, porque sé que es muy devota de este santo.

Yten digo y declaro que en la virtud de esta escritura antes de esto referida y otorgada por los dichos señores doña Leonor Caldera y demás consortes, yo he hecho algunos gastos de consideración en un pleito de Antonio Núñez, los cuales les remito y perdono para que mis herederos no se los puedan pedir ni demandar en ninguna forma ni manera.

Quedan por testamentarios los señores contador Antolín de la Serna y Martín de Montalvo, Andrés Jerónimo de Henao y doña Juana Freile Caldera, para que de las cosas que les pareciere la den cuenta y sea ella sabidora siempre de todo lo que se hiciere, en conformidad de lo cual doy poder cumplido a los dichos señores Antolín de la Serna y don Martín Montalvo y Andrés Jerónimo de Henao y doña Juana Freile Caldera y a cada una (*sic*) *in solidum*, para cumplir y ejecutar las mandas y legatos y lo demás en este mi testamento contenido, y para ello puedan vender y rematar mis bienes o cualquiera cosa o parte de ellos, y cumplido y ejecutado si parecieren algunos otros bienes mue-

bles demás de lo susodicho contenidos, y raíces, que se deban partir y dividir entre los dichos mis hijos, los dego y nombro por herederos de ellos para que se repartan entre ellos en conformidad de lo susodicho, en testimonio de lo cual otorga esta presente escritura de testamento ante el presente escribano y testigos en la forma que dicha es, la cual quiero que valga por mi testamento y última voluntad, y para ello revoco y anulo otro cualquier testamento o testamentos que antes de ahora haya hecho y otorgado, porque como dicho es, este quiero que valga por mi última y postrimera voluntad; y requirió a mí el presente escribano guarde este original en sus registros y protocolos sin mostrarle a persona alguna ni dar traslado de él, simple ni signado, hasta tanto que yo sea fallecido, pena de falsario; fue otorgado en la villa de Madrid a diez y ocho días del mes de noviembre de mil y seiscientos y quince años, a la una de la noche dada, siendo testigos Carlos de Vergara y Diego Sedano y Francisco de Acevedo y Juan de la Carpintela y Martín Laquerón, criado del dicho Andrés de Henao, estantes en esta dicha villa de Madrid, y el dicho señor otorgante, que yo el escribano doy fe que conozco, lo firmó de su nombre.

«Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», Narciso Alonso Cortés, *Revista de Filología Española* 1 (1915), páginas 43-50.

1615/11/20—Madrid

Yten digo y declaro [Diego Calderón de la Barca] que yo tengo un hijo natural que se llama Francisco Calderón y hasta aquí se llamaba Francisco González, hijo de una mujer muy bien nacida, y por ser muerta no digo su nombre, y él ha sido travieso y de mal (borrado) que me obligó a echarle de mi casa, y anda perdido por el mundo; quiero que si pareciere en algún tiempo, que mis hijos de la parte que les toca de mi hacienda y herencia le dé cada uno lo que le tocara conforme a las leyes del reino, sin que sea necesario que el dicho Francisco Calderón tenga necesidad de probar si es o no mi hijo, y a él le mando expresamente no se case con aquella mujer con quien trató de casarse, y si lo hiciera y conforme a las leyes le puedo desheredar de todo, lo hago.

«Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», Narciso Alonso Cortés, *Revista de Filología Española* 1 (1915), página 50.

1615/11/21—Madrid

Partida de defunción de Diego Calderón de la Barca

«El secretario Diego Calderón de la Barca, en la calle de las Fuentes casas propias murió hoy sábado 21 de noviembre 1615 enterróse en San Salvador, recibió los santos sacramentos administroselos el doctor Ronquillo. Hizo testamento ante Sebastián de Quevedo, escribano, que vive al Postigo de San Martín. Testamentarios los Señores don Martín de Montalvo, regidor de esta villa, que vive en sus casas propias al Postigo y Andrés Jerónimo de Nao que vive en las casa del difunto y el contador Antolín de Laserna que vive junto a San Martín casas propias y Pedro de Piña, procurador de los Consejos, que vive en la Plaza Mayor casas propias a la Bolsería y doña Juana Caldera, mujer del difunto. Mando 1.000 misas rezadas y 50 de alma».

Madrid. Archivo de San Ginés, libro 2.º, folio 239, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 21-22, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 76.

1615/11/21(2)—Madrid

Curaduría ad item de Diego y Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a veinte y un días del mes de noviembre de mil y seiscientos y quince años ante mí el escribano y testigos parecieron presentes Diego Calderón de la Barca y Pedro Calderón Riaño, hermanos, hijos legítimos de Diego Calderón de la Barca, difunto, menores de edad de veinte y cinco años y mayores de catorce, por ellos, y por Jusepe Calderón de la Barca, su hermano y menor de trece años, todos estantes en esta corte—y dijeron que nombraban por su curador ad item a Martín Preciado, procurador del número de esta dicha villa, para que les defienda y haga sus autos en el pleito de inventario de los bienes que quedaron por fin y muerte del dicho Diego Calderón, su padre.— Y asimismo le nombraron por contador de las cuentas y partición que se han de hacer en el dicho negocio y para todo lo demás necesario que le toca hacer cerca de lo susodicho... Diego Calderón de la Barca.— Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Felipe de la Cruz».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 483. En el mismo día se dio el discernimiento conforme a la petición y se obtuvo la aceptación de Martín Preciado, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 22-23.

1615/11/21—1615/11/30—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca

CARGO

(Desde 21 de noviembre de 1615 hasta 30 del mismo entraron los derechos del oficio de escribano en poder de doña Juana Freile Caldera, segunda mujer de Diego Calderón, quien los gastó en alimentos de todos según certifican los mismos herederos.

(Desde 1.º de diciembre de dicho año hasta 5 de marzo de 1616, en que Andrés Jerónimo de Henao comenzó a servir dicho oficio, los derechos de la escribanía entraron en su poder por mano de Diego Calderón, su sobrino, cuya cuenta se hará aparte entre ambos.)

Derechos del oficio de escribano en todo este tiempo: 400 reales cada mes, poco más o menos.

Salario del dicho oficio a razón de 30.000 maravedís al año ... 94.896 maravedís.

Derechos de las fiestas de toros: «232 reales que declaró haber cobrado de las fiestas de toros de San Juan y Santa Ana del año pasado de 1616 de lo que se dio de colación y ventana, que a razón de 116 cada fiesta monta lo dicho».

(En 1617 igual cantidad por las mismas fiestas.)

348 reales «de tres fiestas de toros que hubo el año de 1618, la una que se hizo para probar la plaza, y otra la fiesta de San Juan que se hizo en Palacio y la de Santa Ana que se hizo en la plazuela de la Cebada».

(116 reales de las fiestas de toros del año 1619.

«21 libras de cera que cobró en los tres años de 1617, 18 y 19 por la Candelaria, a razón de a 4 reales libra, suma ... 84 reales».

Más los alquileres de la casa de la calle de las Fuentes.

Suma todo el Cargo ... 951.502 maravedís.

DATTA

«Primeramente se le reciben en data al dicho Andrés Jerónimo de Henao 78 reales por tantos que pagó a doña Juana Freile Caldera, viuda del dicho secretario Diego Calderón de la Barca, de consentimiento de todos los herederos para los alimentos de las dos semanas primeras consecutivas del día que murió el dicho Diego Calderón. Constó por carta de pago del recibo de la dicha cantidad firmada de la dicha doña Juana».

«*Item* se les reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 50 reales que gastó en la comida que dio a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón en cinco días que los tuvo en su poder desde 30 días del mes de noviembre de 615 hasta 4 de diciembre de él, a diez reales por día. Constó del recibo de los dichos alimentos por confesión de los dichos menores».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 194 reales por tantos que el dicho Andrés Jerónimo de Henao pagó por los alimentos que se dieron al dicho Diego Calderón y Jusepe Calderón, su hermano, y a Sedano, criado, oficial del dicho oficio, y a Ortiz, criada que servía la casa, de 27 días que fueron desde 5 del mes de diciembre de 615 hasta 31 del fin; y de estos hecha la cuenta tocan al dicho Diego Calderón por el y por la parte del criado y criada 91 reales; y al dicho Jusepe Calderón por sus alimentos y por la parte que le toca de criados 88 reales; y a Pedro Calderón por la parte que le toca solamente de los alimentos del oficial escritorio 15 reales, y no le tocan alimentos ningunos de esta partida porque estaba en Salamanca estudiando».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 35-37.

1615/12/07—Madrid

«Venta de un censo de los menores de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara de la Contaduría mayor de Hacienda, y de doña Ana María de Henao, difuntos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1616, folio 216, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 23.

1616/01/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 34 reales que pagó de derechos del pleito que la dicha doña Juana Freile Caldera puso a los dichos menores».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 60 ducados que pagó a doña Dorotea Calderón de la Barca, monja profesa en el monasterio de Santa Clara la Real de la orden de señor San Francisco de la ciudad de Toledo, la cual dice que los recibe: los 40 ducados de ellos de lo corrido de dos tercios, fin de agosto y fin de diciembre del año pasado de 615, de los 60 ducados que el dicho secretario Diego Calderón de la Barca le pagaba en cada año por sus días—y los 20 restantes los recibió por cuenta de lo que hubiese de haber de los 60 ducados de renta en cada un año que la dicha doña Dorotea reservó en si por los días de su vida, conforme a la renunciación por ella fecha, y los cuarenta ducados más que el dicho su padre la mandó y agregó por todos los días de su vida. Constó del recibo de ellos por carta de pago otorgada en la ciudad de Toledo ante Pedro Ordóñez, escribano público, en 4 del mes de abril de 1617».

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao ocho reales que pagó a Pedro Díaz Morante, maestro de escuela que enseñó a escribir a Jusepe Calderón*».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 37-38.

1616/02/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Febrero. (Don Pedro Calderón ausente de la corte.)

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao ocho reales que pagó a Pedro Díaz Morante, maestro que enseñaba a escribir a Jusepe Calderón del mes de febrero de 1616*». (En los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio se pagó la misma cantidad al célebre calígrafo.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 38.

1616/03/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Marzo. (Don Diego Calderón enfermo.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 38.

1616/04/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Abril. (Sigue enfermo don Diego.)

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 265 reales por tantos que gastó en los alimentos que se dieron a los dichos Diego y Jusepe y Pedro Calderón, hermanos y a Sedano, criado oficial del dicho oficio, y a la criada que servía la casa: a los dichos Diego y Jusepe Calderón todo el mes de abril de 1616, de que tocan a cada uno de ellos 99 reales; y a Pedro Calderón por la parte que le tocó de oficial del escritorio hasta 15 de marzo del dicho año que vino a Salamanca—y por los alimentos desde el dicho día hasta fin del mes de abril, con lo que le tocaba de criado y criada 67 reales, que en todo monta los dichos 265 reales que se le reciben en cuenta*».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 38.

1616/05/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Mayo. (Don Diego convaleciente de su enfermedad.)

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 300 reales por tantos que gastó en los alimentos que dio a los dichos Diego, Jusepe y Pedro Calderón en que entran los que se dieron al criado oficial del escritorio y a la criada que los servía en todo el mes de mayo de 1616*».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 38-39.

1616/06/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Junio. (Don Diego convaleciente.)

«... y 24 reales que se pagaron por el sitio donde estuvieron los dichos Diego, Jusepe y Pedro Calderón en los toros de San Juan del dicho año con licencia de la justicia de esta villa».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 311 reales que gastó en la comida que dio a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón este mes de junio de 1616, en que entran los del criado y la criada».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 39.

1616/07/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Julio. (Sigue convaleciendo don Diego Calderón.)

«... Veinte reales que pagó del sitio en que estuvieron todos tres hermanos en los toros de Santa Ana del dicho año, que se pagaron con licencia de la justicia de esta villa».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 13 reales que gastó este dicho mes de julio con Pedro Calderón: los cinco de aderezar un sombrero, y los ocho al licenciado Muñoz».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 372 reales por tantos que gastó en los alimentos que dio a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón el mes de julio de 1616, que a razón de a 4 reales cada uno en cada un día, en que entran 3 reales de la comida del criado y criada, monta lo dicho. Lo cual se le reciben en cuenta en virtud del auto y tasación de dichos alimentos fecha por el licenciado don Gaspar de Bedoya, teniente de corregidor de esta villa de Madrid, en 11 de agosto de dicho año, que firmado de su nombre y refrendado de Francisco Testa escribano ... se vio por el dicho contador».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 39.

1616/08/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Agosto. (Continúa la convalecencia de don Diego.)

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 3 reales que pagó de unos cuellos que se hicieron al dicho Pedro Calderón».

(372 reales por los alimentos de los tres hermanos en este mes.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 39.

1616/09/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Septiembre. (360 reales por los alimentos de los tres hermanos.— Sigue convaleciente don Diego Calderón.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 39.

1616/10/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Octubre. (372 reales por los alimentos de los tres hermanos.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 40.

1616/10/18—Alcalá de Henares

«1616. *Canonistae*. En diez y ocho días del mes de octubre de mil y seiscientos diez y seis... Pedro Calderón de Madrid, 16 años».

Madrid. Archivo Histórico Nacional, *Libros de matrículas* de la Universidad de Alcalá de Henares, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 80.

1616/11/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Noviembre. (360 reales id. id. id.)

«Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 16 reales y medio que gastó con Pedro Calderón: 4 ½ de aderezar un sombrero: 10 reales de una camisa: 2 reales de una bula».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 40.

1616/12/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Diciembre. (372 reales de la comida de los tres hermanos.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 40.

1617/10/13—Salamanca

«Sepan cuantos esta carta de arrendamiento vieren como yo Francisco del Prado, vecino de Salamanca, mayordomo que soy del colegio de San Millán de esta ciudad de Salamanca, en nombre y por virtud del poder que tengo del dicho colegio... otorgo por esta carta que arriendo y doy en renta y arrendamiento a don Francisco de Montalvo y don Gaspar Arrias (*sic*) de Reinoso y don Pedro Calderón de la Barca, vecinos de la villa

de Madrid, corte de Su Majestad, estudiantes en la Universidad de la dicha ciudad, a todos juntos y cada uno *in solidum*, es a saber una casa que el dicho colegio tiene al Arroyo de San Francisco que llaman la casa de Sagún, por tiempo de un año que corre desde el día de San Miguel de septiembre pasado de este año y por precio de 600 reales pagados en esta forma: los doscientos de ellos pagados dentro de veinte días que corren desde hoy día de la fecha de esta, y otros doscientos el día de Pascua de Navidad que verna de este presente año y los otros doscientos reales el día de Pascua de Flores que verna del año venidero de mil y seiscientos y diez y ocho ... Y es condición que el dicho Francisco del Prado les ha de dar las llaves y cerraduras necesarias para la dicha casa, y todas como se las entregare las han de volver ... y si alguna ventana o ladrillo quitaren y la dejaren mal tratada la han de aderezar a su costa ... Y nos los dichos don Francisco de Montalvo y don Gaspar Arias de Reinoso y don Pedro Calderón de la Barca, estudiantes en la Universidad de Salamanca y vecinos de la villa de Madrid, que estamos presentes aceptamos y cumplimiento juntos y de mancomún a voz de uno y cada uno de nos por sí y por el todo *in solidum* renunciando la auténtica presente ... recibimos en renta del dicho don Francisco del Prado la dicha casa por el dicho año y por precio en el de seiscientos reales que pagaremos a los plazos dichos... En testimonio de lo cual lo otorgamos ante Tomé de Salcedo, escribano real y del número de Salamanca, en ella a trece de octubre de mil y seiscientos y diez y siete años. Testigos Juan de Soria y Lorenzo de Baldenebro y Pedro de la Puente, vecinos de Salamanca, y los otorgantes lo firmaron, a quien yo el escribano doy fe que conozco».

«Un pleito de don Pedro Calderón de la Barca, estudiante de Salamanca», de Florencio Marcos Rodríguez, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 67 (1959), 721-22.

1617/?/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca

Enero. (372 reales de la comida de los tres hermanos.)

Febrero. (336 reales id. id. id.)

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao ocho reales que gastó en unas medias de lana que compró para Pedro Calderón».

Marzo. (372 reales en la comida de los tres hermanos.)

Abril. (360 id. id. id.)

Mayo. (372 id. id. id.)

«13.110 maravedís que gastó en la enfermedad que tuvo el dicho Diego Calderón desde 3 de enero de este año de 1617 hasta fin de mayo del en médico, botica, cirujano, gallinas y regalos ... los cuales gastó con licencia de la justicia de esta villa».

Junio. (360 reales de la comida.)

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 11 reales que le tocaron a Pedro Calderón de los tres ducados que con licencia de la justicia de esta villa se pagaron por el sitio en el que él y sus hermanos vieron los toros de San Juan del dicho año. Constó de la dicha licencia y carta de pago».

Julio. (372 reales de la comida de los tres hermanos.)

«..... y 22 reales que se pagaron del sitio en que estuvieron en los toros de Santa Ana los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón. Constó por licencia de la justicia de esta villa».

Agosto.

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 92 reales que gastó en los alimentos que dio a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón desde 1.º de agosto de 1617 hasta 8 del dicho mes, que se fue Diego Calderón a la ciudad de Valladolid a seguir el pleito de doña Juana Caldera*».

Septiembre.

(Don Diego Calderón en Valladolid.)

Octubre, noviembre y diciembre. (No se cita a don Pedro; se enumeran las cantidades giradas a Valladolid para don Diego y los gastos menudos para don José.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 40-41.

1618/01/?—1618/03/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca

Enero. (Giros a Valladolid; gastos para don José, nada referente a don Pedro.)

Febrero. (Id. id. id.)

Marzo. (Id. id. id.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 41.

1618/03/17—Valladolid

Concierto de Diego, Pedro y José Calderón de la Barca con Juana Freile Caldera

«En la ciudad de Valladolid a diez y siete días del mes de marzo de mil y seiscientos y diez y ocho años ante mí el escribano y testigos parecieron presentes la señora doña Juana Freile Caldera, viuda, mujer que fue de Diego Calderón de la Barca, escribano, que fue de cámara y Contaduría mayor de Su Majestad de la una parte, y de la otra el señor don Diego Calderón de la Barca, hijo legítimo del dicho secretario y de la señora doña Ana María de Henao, su primera mujer, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Madrid, por sí y en nombre de los señores Pedro y Joseph Calderón, sus hermanos, por quien prestó caución en bastante forma que estarán y pasarán por lo contenido en esta escritura.....— Dijeron que entre las dichas partes se ha tratado y trata pleito en la Real Chancillería de la dicha ciudad, adonde vino por apelación de la justicia ordinaria de la villa de Madrid, sobre que la dicha señora doña Juana ha pretendido y pretende que de los bienes y hacienda que quedaron por fin y muerte del dicho su marido se le hayan de pagar sus bienes dotales, arras y mandas graciosas y mitad de ganancias y sobre las demás pretensiones que tiene pedidas y deducidas en el dicho pleito que pasa en el oficio de León de Zamora Cabrereros, escribano de cámara de la Real Audiencia, a que ambas partes se remiten; y por le excusar y conservar el deudo y amistad que entre ellos ha habido, por bien de paz y concordia se han convenido y concertado en la forma y manera siguiente.

Primeramente que los dichos señores Diego Calderón y sus hermanos hayan de dar y pagar a la dicha señora doña Juana Freile, o a quien su poder o derecho tuviere, de sus propios bienes y de los que quedaron de los dichos sus padres, dos mil y setecientos ducados por razón de todos los derechos, acciones y pretensiones que la dicha señora

doña Juana tiene deducidas en el dicho pleito y por otras cualesquier que en cualquier manera y por cualquier título o causa ahora y en cualquier tiempo pudiere tener, pretender o intentar...».

(La forma de la paga será: los menores fundarán un censo de 1.700 ducados a razón de a 20.000 maravedís el millar a favor de su madrastra, y de los 1.000 ducados restantes fundarán otro censo por la vida de dicha doña Juana, a razón de a 10.000 maravedís el millar, situados sobre el oficio de escribano de cámara que dejó Diego Calderón y sobre unas casas que tenía en la calle de las Fuentes, cuyos réditos se empezarán a pagar para San Juan de Junio de este año.

Los dichos menores no podrán pedir cantidad alguna de los réditos de los censos de su dote durante el matrimonio ni después de éste disuelto.

Tampoco le han de pedir los bienes muebles de que hasta hoy se ha entregado.

Dentro de dos meses se le entregarán a doña Juana los bienes siguientes):

«Dos cofres encorados, el uno llano y el otro tumbado, barreteados ambos, y el tumbado es de pelo.

Un vestido de damasco negro guarnecido de pasamanos de Santa Isabel.

Ropa, basquiña y jubón de raso negro, aprensado y acuchillado, y la ropa es de terciopelo labrado y no de raso.

Un capillo de raso de oro, azul, con pasamanos de oro.

Un vestido leonado prensado: basquiña y jubón y escapulario.

Un verdugado de damasco con ribetes de terciopelo carmesí.

Un faldellín francés de damasco verde y más verde, con pasamanos de oro dos anchos, y otros por guardas pequeños.

Un jubón de raso verde prensado, con molinillos de oro.

Un jubón de tela traído.

Una saya entera de lanilla, de manga de punta.

Un manto de seda traído.

Un escritorio de Alemania, pequeño, cerrado.

Un vestido de raso blanco de la China, basquiña y jubón, prensado y guarnecido.

Una alfombra de paño colorado bordado de paños de colores y cordón de hilo.

Dos lechuguillas y las demás niñerías que hubiere de mujer y las que la dicha señora doña Juana tuviere de mujer en su poder tocantes a alhajas de casa y adorno de ella y de mujer».

(Doña Juana se obliga a cumplir y pagar las mandas de misas que dejó su marido y lo que mandó dar a Cristóbal Vaca, clérigo, con tal que no excedan de 1.800 reales.

Los menores darán poder a doña Juana para cobrar de don Pedro de Tapia 120 ducados que les debe.

Doña Juana queda desobligada a pagar las deudas que hubiere dejado su marido.

Que todo lo ahora concertado se ha de ratificar haciendo las escrituras de censo y demás necesarias.

Que de las deudas que a favor de Diego Calderón quedaron, y que por el trabajo y diligencia de doña Juana se hubieren cobrado, se dará a dicha señora la cuarta parte de lo así recogido.

Y habiéndose cobrado antes de este convenio mil ducados don Diego Calderón, por sí y por sus hermanos, hace gracia y donación de 250 ducados a la dicha su madrastra, sin embargo, de que a ellos no tiene perfecto derecho.)

«Doña Juana Freile Caldera .— Diego Calderón.— Juan de Villasante.— Pasó ante mí Blas López Calderón».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1618, libro 2.º, folio 1.456, *Documentos...*, Pérez Pastor, páginas 24-28, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 77-78.

1618/04/10—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca
Abril. (En 10 de abril 60 reales a don Diego Calderón (volvió de Valladolid este día) «para acabar de pagar la mula que trajo de Valladolid».)

«*Item* se les reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 205 reales que gastó en los alimentos que dio a los dichos Diego y Jusepe Calderón desde 11 de abril de 1618 hasta fin de él en que entran 10 reales que le tocan a Pedro Calderón del oficial del escritorio que a razón de a 10 $\frac{1}{4}$ cada día monta los dichos 205 reales».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 41.

1618/05/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca
«133 reales y un cuartillo que gastó en los alimentos que dio a los dichos Diego y Jusepe Calderón en que entran 6 $\frac{1}{2}$ reales que tocan a Pedro Calderón del medio real del oficial».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 8.100 maravedís que conforme la licencia del licenciado Manxarrés de Heredia, teniente de corregidor de esta villa, de 23 de abril del dicho año de 1618 por ante Juan Gómez de Orellana, escribano del número de ella, gastó en los alimentos de comida que dio a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón desde 14 de mayo de este año de 618 hasta fin de él, que a razón de a 450 maravedís en cada un día monta lo dicho».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 5 reales que dio a Francisco Gómez, letrado, por una petición que hizo para el pleito de Toledo y 8 a Pedro Meléndez por la curaduría *ad ítem* del dicho pleito de Toledo».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 41-42.

1618/06/15—Madrid

Curaduría de Pedro y José Calderón de la Barca discernida a favor de Martín Preciado
«En la villa de Madrid a quince días del mes de junio de mil y seiscientos y diez y ocho años ante el licenciado Miguel Ruiz, alcalde de casa y corte, se presentó la petición siguiente:

Diego, Pedro y Juseph Calderón de la Barca, menores de veinte y cinco años y mayores de catorce, hijos legítimos de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara que fue del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda de Su Majestad, y de doña Ana María de Henao, su primera mujer, difuntos.— Decimos que con nosotros ha seguido un pleito doña Juana Freile Caldera, segunda mujer que fue del dicho nuestro padre, en

razón que pretendía se le había de restituir su dote y arras, bienes gananciales y mandas graciosas, el cual dicho pleito fue en apelación a la Real Chancillería de Valladolid donde se ha seguido, y por el fin dudoso que tiene nos hemos concertado según parece por esta escritura de que hacemos presentación, y por no tener curador de persona y bienes, desde ahora nombramos por curador *ad item*, para este efecto y para que pueda hacer las escrituras de censos y demás cosas contenidas en la dicha escritura a Martín Preciado, procurador del número de esta villa.

A Vuestra Merced pedimos y suplicamos mande lo acepte y se le discierna el dicho cargo. Pedimos justicia &.— Diego Calderón.— Pedro Calderón Riaño.— Juseph Calderón».

(Sigue la aceptación y el discernimiento conforme al pedimento.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1618, 2.º, folio 1.450, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 28-29.

1618/06/15(2)—Madrid

«Información de que el concierto hecho entre los hijos de Diego Calderón de la Barca y doña Juana Freile Caldera, su madrastra, es útil y provechoso para los menores.

Se hace a petición de su curador Martín Preciado, e informan en sentido favorable Andrés Jerónimo González de Henao, tío de los menores, don Alonso de Montalvo, Antonio de Haro y Manuel de Quintanilla, escribano».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1618, 2.º, folio 1.451, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 30.

1618/06/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Junio. (13.500 maravedís de alimentos para los tres hermanos en este mes.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 42.

1618/07/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Julio. (13.500 maravedís para id. id. id.)

(64 reales que se gastaron en la enfermedad de don José Calderón.)

(108 reales en la enfermedad de don Diego Calderón.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 42.

1618/08/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Agosto. (13.950 maravedís para alimentos de los tres hermanos.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 42.

1618/09/03—Madrid

«*Apartamiento que hace Juan Bautista de Sosa del pleito que seguía contra don Diego Calderón de la Barca*

Por escritura ante Cristóbal de Fuentes, su fecha en 3 de diciembre de 1600, Diego Calderón de la Barca y su fiador Juan Bautista de Sosa se obligaron a pagar a Tomás Carpa, agente de los Fúcares, 200 ducados que había prestado a Calderón. Muerto éste, se pidió al fiador el cual pagó 41.000 maravedís a Segismundo Hinderhofen, agente también de los Fúcares, ante Gaspar Ramírez a 6 de julio de 1617.

Repitió entonces Sosa contra el hijo de Calderón, llamado también Diego, y se dio mandamiento de ejecución embragándole las casas de la calle de las Fuentes.

Ahora se convienen en que don Diego irá pagando los dichos 41.000 maravedís a Juan Bautista de Sosa, a razón de 60 reales cada mes, alzándose el embargo y apartándose de esta querrela el dicho Sosa».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Antonio Barbeito, año 1608, folio 530, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 30-31.

1618/09/07—Madrid

«Escritura de ratificación y aprobación y nueva imposición de censo otorgada por don Diego, don Pedro y don José Calderón de la Barca, y Martín Preciado, curador de estos dos menores, a favor de doña Juana Freile Caldera.

Aprueban en todas sus partes la escritura de transacción que don Diego Calderón hizo con doña Juana en Valladolid a 17 de marzo de este año.

Se indica que a los dichos menores corresponden unos 15.000 ducados de la dote y arras de su madre doña Ana María de Henao, todo lo cual, con el oficio de escribano y las casas, hipotecan para la seguridad del pago de estos censos a favor de su madrastra.

Toda la hacienda ha de quedar en pie para este pago.

Concluye con al aceptación de doña Juana, y suscriben al ton:

Doña Juana Freile Caldera.— Diego Calderón. Pedro Calderón Riaño.— Juseph Calderón Henao.— Martín Preciado».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1618, libro 2.º, folio 1.440, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 31-32.

1618/09/07(2)—Madrid

«Escritura de don Diego, don Pedro y don José Calderón de la Barca dando poder a doña Juana Freile Caldera para cobrar y hacer suyos «todos los maravedís corridos y que corrieren de los censos tocantes a su dote y de otros cualesquier bienes y derechos al dicho su dote tocantes durante el matrimonio con el dicho nuestro padre y los que han corrido después que se disolvió, así del estado del Marqués de Frómista y de doña Leonor Caldera, su hermana, y de Catanio Serra y de otras cualesquier personas ... Y asimismo pida, reciba y cobre el dicho señor Pedro de Tapia, del Consejo de Su Magestad, ciento y veinte ducados que nos debe de resto de la escritura de obligación arriba referida (1) que le entregamos original con esta cesión».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1618, libro 2.º, folio 1.478, (1) ante Santiago Fernández, a 15 de septiembre de 1614, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 32-33.

1618/09/07(3)—Madrid

Carta de pago de Juana Freile Calderón a favor de los hijos de Diego Calderón de la Barca, su marido, que le entregan los bienes muebles que estaban depositados y que constan en la escritura de transacción

«Y por cuanto la dicha doña Juana Freile tiene hechas ciertas cédulas a los dichos menores o al depositario de los bienes que quedaron del dicho Diego Calderón de la Barca, su marido, de los bienes muebles que se le han dado y entregado, así vestidos viudales como cama y aderezo de ello y menaje de por casa y lutos dados a sus hermanos y criados, las cuales los dichos menores le habían de dar y entregar en virtud y conforme a la dicha escritura de transacción para el día de señor San Juan de Junio pasado de este presente año para que las rompiese y cancelase, y no se las han dado ni entregado, ni dan ni entregan de presente por no saber donde están, declara que todas las cédulas que los dichos menores o el dicho depositario o cualesquier de ellos tuvieren en su poder la dicha doña Juana Freile del recibo cualesquier bienes que le hayan entregado hasta el día de hoy y en cualesquier manera y por cualquier causa de los que quedaron del dicho su marido, son ningunas y de ningún valor ni efecto, rotas y canceladas y que en virtud de ellas ni de ningún a de ellas no se le ha de poder pedir cosa ningún a en ningún tiempo».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1618, libro 2.º, folio 1.480, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 33-34.

1618/09/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Septiembre. (13.500 maravedís para id. id.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 42.

1618/10/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca
«Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 7.200 maravedís que montaron los alimentos que dio a los dichos Diego, Pedro y José Calderón en 16 días contados desde 1.º de octubre, que a razón de a 450 maravedís conforme a la tasación de alimentos fecha por la justicia de esta villa, atrás referidas, monta lo dicho; y este día se fue don Pedro a la ciudad de Salamanca».

(5.220 maravedís para los alimentos de don Diego y don José por los demás días del mes.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 42.

1618/11/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Noviembre. (13.500 maravedís para alimentos de los dos hermanos.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 42.

1618/12/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Diciembre. (10.788 maravedís por los alimentos de don Diego y don José «de los cuales tocan Pedro Calderón por la tercia parte de los alimentos del criado del escritorio 527 maravedís».)

«... 14 reales de la hechura de sotana y manto que se hizo a don Pedro Calderón. Constó de carta de pago de 6 de junio de 1616».

(51 reales por la hechura de los vestidos que Gil de Olivares, sastre, hizo para don Diego, don Pedro y don José Calderón según carta de pago de 29 de Mayo 1617.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 42-43.

1619/01/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Enero. (10.788 maravedís por la comida de don Diego y don José; 527 a don Pedro por la 1/3 parte de la comida del criado.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 43.

1619/02/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Febrero. (9.744 para don Diego y don José, a don Pedro 436 por id.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 43.

1619/03/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Marzo. (10.788 id. id.; a don Pedro 527 por id.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 43.

1619/04/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Abril. (10.440 para don Diego y don José; 510 a don Pedro.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 43.

1619/05/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca Mayo. (13.950 maravedís para los alimentos de don Diego, don Pedro y don José.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 43.

1619/06/?—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca
Junio. (13.500 maravedís para los alimentos de los tres hermanos.)

(4 reales a don Diego Calderón «para dar al oculista».)

«Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 60 reales que gastó con el dicho Pedro Calderón en los alimentos que le dio desde quince de abril de 1619, que con ellos le acabó de pagar la resta en dineros—y por no se le haber hecho bueno en el dicho mes de abril los dichos alimentos, aquí se le hacen buenos por haberlos recibido el dicho Pedro Calderón».

(En este mes y los siguientes de 1619 se año tan las pagas al que cura los ojos a don Diego.)

«Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 3 ducados que gastó en el sitio en que estuvieron en los toros de San Juan de 1619, los cuales recibió cada uno de ellos once reales para pagarlo».

«Item se le reciben en cuenta cuatro reales que dio a Pedro para comprar un cuello».

«Item se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 660 ducados por tantos que el dicho Andrés Jerónimo de Henao ha de haber y le pertenecen por el salario de tres años que ha que sirve por los dichos menores el dicho oficio de escribano de cámara en virtud de la renunciación que en el hizo el dicho Diego Calderón de la Barca, título despachado en su cabeza, que empezaron a correr a 5 días del mes de marzo de 1616 y se cumplieron en 4 de marzo de 1619 a razón de 220 ducados cada año, conforme a una ejecutoría que el dicho Andrés de Henao ganó sobre lo susodicho contra los bienes y herederos del dicho Diego Calderón y doña Juana Freile Caldera, su segunda mujer, que al dicho pleito y contradicción de él salió y se opuso; que la dicha ejecutoría esta refrendada de Pedro Alonso Riero, escribano de cámara del Consejo de Hacienda, ante quien pasó el dicho pleito».

Data ... 1.041.189 maravedís.

Cargo ... 951. 502

Alcance de Andrés Jerónimo de -----

Henao contra la Hacienda ... 89.687 maravedís.

Martín Preciado.

(Siguen las aceptaciones de las partes.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 43-44.

1619/08/12—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca

«Cuenta que se toma a Andrés Jerónimo de Henao de los maravedís del oficio de escribano de Cámara del Consejo de Hacienda que sirve por renunciación que en el quedo hecha por Diego Calderón de la Barca, cuya cantidad toca a Diego Calderón, Pedro Calderón y Jusepe Calderón y de los maravedís que ha cobrado tocantes a la dicha hacienda de los dichos menores, tomada por Martín Preciado, contador nombrado por una y otra parte y por Francisco González Calderón que a esta cuenta ha sido citado y llamado de pedimento de todos los dichos herederos, como interesado que pretende ser a su hacienda por decir es hijo natural del dicho Diego Calderón de

la Barca, a quien le declaró por tal por cláusula de su codicilo bajo de cuya disposición falleció».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1619, folio 1.024, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 35.

1621/03/22—Madrid

Información y licencia para vender un censo para los alimentos de los hijos de Diego Calderón de la Barca

«Don Diego Calderón de la Barca, mayor que soy de veinte y cinco años, y don Pedro Calderón y don Jusepe Calderón, hijos de Diego Calderón de la Barca y de doña Ana María de Henao, nuestros padres, difuntos, vecinos que fueron de esta villa—decimos que después de la muerte de los dichos nuestros padres no se ha hecho partición de sus bienes y todos están en comunidad y hasta ahora no hemos tenido ni tenemos curador de vuestras personas y bienes y de presente estamos enfermos y desnudos y tenemos la necesidad de curarnos y vestirnos, y para el dicho efecto nos es necesario vender un censo de ciento y nueve ducados de principal, a razón de catorce, sobre Alonso de Aguilar, zapatero, y su mujer doña Beatriz de Bobadilla, y nos es útil venderle para los dichos efectos porque de otra manera nos podíamos morir por no se remediar nuestra necesidad y enfermedad y desnudez, siendo como somos gente de calidad.— Atento a lo cual a vuestra merced suplicamos mande haber información de lo contenido en este pedimento y que el médico que nos cura informe, y constando ser así verdad, mande dar y se nos dé licencia para que podamos vender y vendamos el dicho censo y rematarle en la persona que más diere por el y en caso que el que paga el dicho censo le quiera redimir podamos recibir su principal y réditos y hacer en la dicha razón las escrituras necesarias que convengan para el dicho efecto. Pedimos justicia y costas y para ello & y los testigos se examinan al tenor desde pedimento &.— Diego Calderón de la Barca.— Pedro Calderón Riaño.— Juseph Calderón.— El licenciado Benavente».

Auto: «Den información de lo contenido en la petición y el doctor conforme como se pide, y hecho, se lleve para proveer en justicia. Lo mandó el señor licenciado Sánchez de León, teniente de corregidor. En Madrid a veinte y dos de marzo de mil y seiscientos y veinte y un años.— Ante mí Nicolás Gómez».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 1.º, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 44-46.

1621/03/24—Madrid

«Testigo: En la villa de Madrid a veinte y cuatro días del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y un años para averiguación de lo contenido en el pedimento se tomó y recibió juramento en forma de derecho de don Pedro Maldonado y Chávez, vecino de esta villa, que vive en sus casas pared y medio del Nuncio y prometió de decir verdad, y preguntado por el pedimento—dijo que conoce a los dichos don Diego y don Jusepe y don Pedro Calderón de la Barca, hijos legítimos de Diego Calderón de la Barca y doña Ana María de Henao, sus padres difuntos, los cuales sabe los susodichos es gente principal y de presente todos ellos están muy malos, enfermos y muy faltos de vestidos y lo demás que han menester y tanto que comen de prestado, y para el efecto de sustentarse

y vestirse sabe este testigo les es muy útil y conveniente se venda el censo de ciento y nueve ducados de principal contenido en el pedimento que tienen a razón de a catorce, porque con ellos podrán remediar la presente necesidad que tienen sin daño de su hacienda, porque respecto de ser el censo pequeño y rentarles tan poco no vienen a tener provecho de consideración, y en caso que no se venda habrán de vender otra cosa con más daño de su hacienda; esto dijo cual sabe por la noticia que de ello tiene y es la verdad para el juramento que fecho tiene, y lo firmó, y es de veinte y seis años poco más o menos.— Don Pedro Maldonado y Chávez.— Ante mí Mateo de Madrid».

(Juan Bautista de Sosa confirma lo mismo.)

Manuel de Quintanilla dice que los conoce «de más de diez y seis años a esta parte, los cuales sabe que han tenido diversas enfermedades y al presente el dicho don Diego y don Pedro lo están, de manera que tendrán necesidad de curarse y para acudir y ello y otras necesidades que tienen y vestirse por no proceder de su hacienda lo necesario para ello, tiene este testigo por cosa útil y provechosa a los susodichos que el censo de los ciento y nueve ducados de principal, que dice el pedimento, se venda para los dichos gastos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 1.º, Documentos..., C. Pérez Pastor, páginas 46-47.

1621/03/29—Madrid

«Declaración del médico:

En la villa de Madrid a veinte y nueve días del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y un años se tomó y recibió juramento en forma de derecho del doctor Vázquez, médico, vecino de esta villa, y prometió de decir la verdad, y preguntado por el pedimento—dijo que conoce a los dichos don Pedro, don Diego y don Jusepe Calderón de la Barca, hijos de Diego Calderón de la Barca y de doña Ana María de Henao, sus padres difuntos, los cuales sabe que los susodichos están enfermos y con mucha necesidad y faltos de vestidos para sus personas porque este que declara los ha visitado y curado, y están con mucha necesidad, y para ello y curarse y vestirse les es útil que vendan el censo que dice el pedimento, porque de otra manera padecerán mucha necesidad; y esto es verdad so cargo de juramento, y lo firmó.— El doctor Vázquez. Ante mí Mateo de Madrid».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 1.º, Documentos..., C. Pérez Pastor, páginas 47-48.

1621/04/05—Madrid

Auto y licencia: «En la villa de Madrid a cinco días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y un años el señor licenciado Sánchez de León, teniente de corregidor de esta villa y su tierra por Su Magestad, habiendo visto el pedimento e información desuso—dijo que daba y dio licencia, poder y facultad a los dichos don Diego Calderón de la Barca y don Pedro Calderón y don Jusepe Calderón para que para los efectos contenidos en la dicha petición puedan vender y vendan el censo a la persona o personas por el precio y en la forma que les pareciere con tal que no baje de a su entero precio, y reciban los maravedís que procedieron de la tal venta y otorguen las escrituras necesarias, y si se redimiere el dicho censo, le reciban y otorguen redencio-

nes y todas las demás escrituras necesarias con las fuerzas y firmezas necesarias, que a todo interpone su autoridad y decreto judicial, y lo firmó.— El licenciado Sánchez de León.— Ante mí Nicolás Gómez».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 1.º, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 48-49.

1621/04/06—Madrid

Venta de un censo hecho por los hermanos Calderón de la Barca a favor de Andrés Jerónimo de Henao, su tío

«Sepan cuantos esta carta de venta real y perpetua enajenación vieren como nos don Diego Calderón de la Barca, mayor que confieso ser de veinte y cinco años, y así lo juro a Dios y a una cruz, en forma de derecho, y don Pedro Calderón, de edad de veinte y un años y don Jusepe Calderón, de edad de diez y nueve años... decimos que por cuanto después de la muerte de Diego Calderón de la Barca y de doña Ana María de Henao, nuestros padres difuntos, vecinos que fueron de esta dicha villa, no se ha hecho partición de sus bienes, por estar todos en comunidad, y no hemos tenido ni tenemos curador de nuestras personas y bienes, y de presente estamos enfermos y desnudos y tenemos necesidad de curarnos y vestirnos, y para el dicho efecto era necesario vender un censo de ciento y nueve ducados de principal, a razón de a catorce, sobre Alonso de Aguilar, zapatero, y su mujer doña Beatriz de Bobadilla, el cual nos era útil venderlo para los dichos efectos, porque de otra manera podríamos morir, siendo como somos de calidad, y ofrecimos información de la utilidad (*aquí la información anterior*)... todos tres debajo de la dicha mancomunidad otorgamos y conocemos que ... vendemos y damos en venta real ... a Andrés Jerónimo de Henao, escribano de cámara del Consejo de Hacienda de Su Majestad ... el dicho censo, que nos toca y pertenece por su muerte de los dichos nuestros padres, de ciento y nueve ducados de principal, a razón de catorce, que es contra los dichos Alonso de Aguilar, zapatero, y doña Beatriz de Bobadilla, su mujer, cuya escritura pasó y se otorgó ante Pedro Salazar, su fecha en esta villa a diez y ocho de agosto de quinientos y ochenta y seis, el cual dicho censo le vendemos por precio y cuantía de otros tantos ciento y nueve ducados, que es lo que monta el principal del dicho censo, que sale al mismo precio que está fundado, de los cuales nos damos y otorgamos por bien contentos, pagados y entregados a toda nuestra voluntad, por cuanto los recibimos ahora de presente en doblones de oro... El cual dicho censo le vendemos para que goce de él en posesión y propiedad desde primero de enero del año pasado de mil y seiscientos y diez y nueve en adelante; y desde el dicho día hasta hoy y desde hoy en adelante cobre los réditos recorridos de él y que corrieren en adelante por cuanto nos ha pagado los réditos corridos del hasta el dicho día ... Y nos los dichos don Pedro y don Jusepe Calderón de la Barca, por ser menores de veinte y cinco años, juramos a Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz a tal como esta † en que pusimos nuestras manos en forma de guardar esta escritura y de no ir contra ella alegando nuestra menor edad y que no se convirtió en nuestro provecho, porque confesamos la hacemos de nuestra voluntad y que se convierte en nuestro provecho, y de este juramento no pediremos absolución ni relajación a nuestro Santo Padre, ni a su Nuncio ni delegado ni a otro perlado, y caso que se nos conceda, de él no usaremos pena de perjuros ... En la villa de Madrid a seis días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y un años.—

Diego Calderón de la Barca.— Don Pedro Calderón Riaño.— Joseph Calderón.— Pasó ante mí Nicolás Gómez».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 1.º, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 49-51.

1621/08/17—Madrid

Información sobre la pérdida del libro de cuentas de la escribanía de Hacienda

«Andrés Jerónimo de Henao, escribano de cámara del Rey Nuestro Señor en su Consejo de Hacienda—digo que el uso y ejercicio del dicho oficio ha estado a mi cargo por renunciación que de él hizo en mí Diego Calderón de la Barca, ya difunto, el cual dicho oficio he ejercido desde cinco de marzo del año pasado de 616, en el cual ha estado y está por oficial mayor del dicho oficio Manuel de Quintanilla, escribano de Su Majestad, y de todo el tiempo que así le he usado ha tenido libro de la cuenta y razón de todos los derechos que han procedido de los negocios del dicho oficio por menor de lo que se ganaba en él cada día, de que de los maravedís que en él procedían y han procedido tengo dada cuenta a Diego Calderón y a Pedro y a Jusepe, sus hermanos, ante la justicia ordinaria de esta villa, y ante Francisco Testa, escribano mayor del Ayuntamiento de ella, como hijos y herederos del dicho Diego Calderón hasta fin de junio del año pasado de 1619, e hice de alcance liquido ochenta y tantos maravedís, como de las dichas cuentas consta a que me refiero, a los dichos menores y a sus bienes; y no embargante que la dicha cuenta se hizo hasta el dicho día fin de junio del dicho año por el dicho libro, en el mismo se fue continuando y escribiendo la demás cuenta de todos los derechos procedidos del dicho oficio desde primero de julio siguiente hasta un día de este mes de agosto de este año de 621, que Diego Calderón, hijo mayor del dicho Diego Calderón, envió a pedir el dicho libro con Mateo Sierra, oficial del dicho oficio, desde las casas del embajador de Alemania, que llaman de Pedro de Baeza, donde está retraído con sus hermanos, diciendo quería el dicho libro para ajustar la cuenta de los procedido de los meses de abril, mayo, junio y julio de este año, como lo había hecho otras veces, para liquidar la cantidad de maravedís que él y sus hermanos habían recibido para sus alimentos, y saber lo que quedaba; y habiéndose llevado el dicho libro el dicho Mateo Sierra, se le entregó al dicho Diego Calderón y le recibió y tuvo en su poder; y habiendo preguntado en el dicho oficio otro día siguiente por el dicho libro para asentar ciertos derechos que habían precedido del dicho oficio, me dijo el dicho Mateo Sierra no estaba en este oficio por tenerlo en su poder el dicho Diego Calderón para el efecto referido en esta petición, el cual luego al punto hice diligencia para que me entregue el dicho libro con el dicho Mateo Sierra, el cual habiendo hecho las diligencias dijo que el dicho Diego Calderón había respondido que no tenía ajustada la cuenta, que luego lo enviaría; y habiendo pasado dos o tres días, visto no me enviaba el dicho libro, envié a Juan de la Estrada, mi criado, al dicho Diego Calderón a las casas del dicho embajador pidiéndole me enviase el dicho libro, el cual me envió a decir que el dicho libro se le había hurtado, de que estaba muy congojado y pesaroso, juntamente con el recado este billete firmado de su nombre y escrito de su letra, que presento con el juramento necesario; y porque en todo tiempo conste de esta verdad y de la que en mí hay y de mi proceder y llaneza, y para que en caso que por lo referido se me sigue o puede seguir algún daño que pro-

testo contra el dicho Diego Calderón, pido y suplico a vuestra merced mande se reciba información que ofrezco de lo contenido en este mi pedimiento; y cómo el dicho Diego Calderón actualmente está en el dicho retraimiento a cuya causa no se pueden hacer autos con el ni ningún a diligencia, y hecha la información mande se me dé un traslado en pública forma y en manera que haga fe para en guarda de mi derecho. Pido justicia y costas.— Andrés Jerónimo González de Henao».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 52-54.

1621/08/17(2)—Madrid

En 17 de agosto de 1621 se dio auto para abrir esta información.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 54.

1621/08/21—Madrid

En 21 del dicho mes y año, Mateo Sierra confirma lo dicho en la petición, y añade que entregó el libro el día 3 de agosto a Diego Calderón en presencia de sus hermanos Pedro y Jusepe.

Manuel de Quintanilla dice que la entrega del libro fue en 3 de agosto en casas del embajador de Alemania, y que no devolviendo dicho libro, este testigo había comprado otro donde se llevaban las cuentas de lo procedido del oficio de escribano de Cámara desde el mes de agosto de este año de 1621.

Juan de la Estrada y Martín Coquerón, criados de Henao, repiten lo mismo.

Billete adjunto:

«† En mi vida he tenido pesadumbre como desde anoche acá que viniendo Mateo por el libro y acudiendo por el donde el mismo le había puesto no pareció, estoy hecho un loco buscándole no solo en casa sino con las personas que nos han visitado sin haber dormido en toda la noche. Gran trabajo sería que no pareciese cosa que parece imposible para con Quintanilla no era la cuenta muy dificultosa por ser de poco tiempo, para la vuestra y de la hacienda era la dificultad, querrá Dios depararnole Él guarde a Vuestra Merced de casa hoy sábado.— Diego Calderón de la Barca».

En el sobrescrito: «A Andrés Jerónimo de Henao, mi tío, guarde Nuestro Señor».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Nicolás Gómez, año 1621, libro 2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 55-56.

1621/12/24—Madrid

Carta de venta concedida por el Rey a Pedro Calderón de la Barca

«Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla ... Por cuanto por parte de vos don Pedro Calderón de la Barca, hijo de Diego Calderón de la Barca y de doña Ana María de Henao, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Madrid, nos fue hecha relación que era de edad de veinte y un años, hábil y suficiente para regir y administrar vuestros bienes y hacienda sin licencia ni autoridad de curador ni de otra persona alguna, y nos pedisteis y suplicasteis os mandásemos conceder venía para lo poder hacer, supliendo el defecto de vuestra menor edad o como la nuestra merced fuese, sobre lo cual mandamos haber cierta información acerca de vuestra edad y habilidad; por quan-

to por ella parece que sois de edad de veinte y un años, hábil y suficiente para regir y administrar vuestros bienes y hacienda, visto por los del nuestro Consejo y con nos consultado, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien, y por la presente de nuestro *propio motu* y cierta ciencia damos y otorgamos la dicha venía a vos el dicho don Pedro Calderón de la Barca y os hacemos hábil y capaz para que podáis tomar y tener y regir y administrar los dichos vuestros bienes y hacienda como si fuerades de edad cumplida de veinte y cinco años ... con tanto que no podáis vender ni obligar los bienes y raíces que tuvieredes, sin autoridad y decreto de juez, como de derecho se requiere, hasta que hayáis edad cumplida... Dada en Madrid a veinte y cuatro días del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y un años. Yo el Rey».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 492, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 56-57.

1622/01/14—Madrid

«Pedimento de cuentas de los hijos de Diego Calderón de la Barca contra Andrés Jerónimo de Henao, el cual «por renunciación del dicho su padre ha usado y usa del oficio de escribano de Cámara del Consejo de Hacienda y ha entrado en su poder los emolumentos y derechos del dicho desde que se fenecieron las cuentas que otra vez se le han tomado».

Diego Calderón de la Barca pide por sí y sus hermanos menores don Pedro y don José Calderón de la Barca por su procurador Martín Preciado.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 79, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 57-58.

1622/02/26—Madrid

«Capitulaciones matrimoniales de don Diego Calderón de la Barca con doña Beatriz de Alarcón.

Doña Inés de la Torre, viuda de Francisco Núñez de Alarcón y madre de doña Beatriz, se obliga a dar en dote para este matrimonio 5.000 ducados: los 1.500 en dinero contado, y en estos entran los 500 ducados que doña María de Baeza dio a doña Beatriz para una joya; 1.000 en ajuar, joyas y vestidos; 2.000 en el valor de una casa en Medina del Campo en la esquina de la Rúa; y los 500 restantes pagaderos en los cuatro años primeros siguientes.

Es declaración que si doña Beatriz Álvaro, abuela de la contrayente, dejare a esta alguna cantidad en su testamento, dicha suma se ha de descontar de la última partida antes indicada.

Desde luego, y en virtud de esta escritura, mejora en el tercio y remanente del quinto de sus bienes a la dicha su hija.

Don Diego Calderón de la Barca dará en arras a su esposa 1.000 ducados «por el honor y autoridad de su persona y ser tan principal y tan buena cristiana, honesta y religiosa».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Alayz de Pedrosa, año 1622, folio 188, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 58-59.

1622/02/26(2)—Madrid

«Escritura por la cual don Gonzalo Núñez de Alarcón, hijo de doña Inés de la Torre, cede a favor de su hermana doña Beatriz de Alarcón, la legítima paterna, que le pertenece, por estar decidido a entrar en religión y por el amor y buena voluntad que tiene a dicha su hermana, conformándose con la voluntad de su madre al incluir esta condición o declaración en las capitulaciones que hoy se han firmado para el casamiento de dicha su hermana con don Diego Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Alayz de Pedrosa, año 1622, folio 192, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 59.

1622/04/09—Madrid

«Carta de pago y recibo de dote otorgada por don Diego Calderón de la Barca a favor de su esposa doña Beatriz de Alarcón».

Bienes y joyas	...	14.619 reales
Casa en Medina del Campo	...	22.000
En dinero	...	<u>12.881</u>
TOTAL	...	<u>49.500</u>

El resto hasta 5.000 ducados se pagará a los plazos indicados en las capitulaciones.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Alayz de Pedrosa, año 1622, folio 578, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 60.

1622/09/26—Madrid

*Referente a la cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía
de Cámara del Consejo de Hacienda*

«Item se les reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 4.400 reales que pagó por cuenta del dicho oficio a Diego de Velasco, criado del Condestable de Castilla, de los que hubo de haber por resto de los 600 ducados de a once reales cada uno en que se compuso y concertó el perdón de la muerte de Nicolás de Velasco, su hijo, que se les acusó ante los señores alcaldes de esta corte y pastor de Arcalte, escribano de cámara en el crimen de ella, los cuales dichos 4.400 reales se pagaron por cuenta de don Pedro y don Jusepe Calderón; y por cuanto la parte que toca al dicho don Diego Calderón, su hermano, que fueron 2.200 reales, los pagó de sus mismos bienes y hacienda en una letra sobre Antonio de Cobos, que cobró el mismo Diego de Velasco; constó del dicho apartamiento escritura de obligación de los dichos 400 ducados, otorgado ante Manuel de Quintanilla, escribano de Su Majestad, en esta villa de Madrid en trece de octubre de mil y seiscientos y veinte y uno, y la carta de pago ante Juan Gómez de Orellana, escribano de Su Majestad, en veinte y seis de septiembre de mil y seiscientos y veinte y dos años».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 66-67.

1622/11/07—Madrid

*Referente a la cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía
de Cámara del Consejo de Hacienda*

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 200 reales que pagó por cuenta del dicho oficio y del dicho don Pedro por cuenta de lo que le pertenece. Constó de su recibo por carta de pago firmada de su nombre en 7 de noviembre de 1622.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 68.

1622/12/07—Madrid

Referente a la cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía de Cámara del Consejo de Hacienda

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 500 reales que pagó al dicho don Pedro Calderón de la Barca por cuenta del dicho oficio, los cuales recibió para un vestido, y así constó por carta de pago del susodicho firmada de su nombre en 7 de diciembre de 1622.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 68.

1622/12/12—Madrid

Cuenta de Andrés Jerónimo de Henao con los menores de Diego Calderón de la Barca

«Cuenta que se toma a Andrés Jerónimo de Henao de los maravedís que ha recibido de los derechos del oficio de escribano de cámara del Consejo de Hacienda, desde primero de julio de 1619, de pedimento de Diego y Pedro Calderón y Martín Preciado, curador de Jusepe Calderón».

CARGO

Suma el cargo de Andrés Jerónimo de Henao, en que entran los derechos del oficio de escribano (I), salarios, fiestas de toros, cera de la Candelaria y ayudas de costa ... 881.146 maravedís.

DATA

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Andrés Jerónimo de Henao 287.550 maravedís que montaron los alimentos que dio a los dichos Diego, Jusepe y Pedro Calderón para sí y para su criada, criado y oficial del escritorio desde 1.º de julio del año pasado de 1619, que es hasta que se hicieron buenos los dichos alimentos en la cuenta pasada, hasta fin de marzo del año pasado de 1621, que son 639 días, a razón cada uno de ellos de 450 maravedís, conforme a la tasación de los dichos alimentos hecha por el licenciado Manxarrés de Heredia, teniente de corregidor de esta villa, en 23 de abril del año pasado de 1618 por ante Juan Gómez de Orellana».

«*Item* se le reciben al dicho Andrés Jerónimo de Henao 246.600 maravedís por tantos que montan los alimentos que dio a los dichos Diego, Pedro y Jusepe Calderón de la Barca desde 1.º de abril del año pasado de 1621 hasta fin de septiembre de 1622...»

«*Item* se le reciben en cuenta a Andrés Jerónimo de Henao 64 reales que gastó don Pedro Calderón desde 1.º de julio de 1619 hasta postrero de septiembre de 1622 en tres pares de zapatos, dos de medias, botica y otros gastos por menor que lo montó».

«*Item* se le reciben en cuenta cuatro reales que dio a Pedro Calderón, que los pidió».

(27.450 maravedís por los alimentos de los tres hermanos desde 1.º de octubre a fin de noviembre de 1622.)

Data ... 993.840 maravedís.

Cargo ... 881.146

Alcance contra la hacienda ... 112.694 maravedís.

(Notificadas estas cuentas para su aprobación, Andrés Jerónimo de Henao y su contador las consistieron, y don Pedro Calderón y Martín Preciado dijeron que *lo oían.*)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 86, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 60-62.

1622/12/27—Madrid

Referente a la cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía de Cámara del Consejo de Hacienda

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 1.323 reales y medio que el dicho Duarte Coronel pagó y lastó por don Pedro y don Jusepe Calderón, hermanos, de las dos tercias partes que les tocó a pagar de los 90.000 maravedís en que ellos y don Diego, su hermano, fueron condenados por la muerte de Nicolás de Velasco, de que se dio mandamiento por los señores alcaldes de esta corte firmado de pastor de Alcalte en virtud del cual el dicho don Diego Calderón pagó los dichos 90.000 maravedís a Bartolomé de la Plaza, receptor de gastos de justicia, y Alonso García, mayordomo de pobres, y al alguacil denunciador su cuarta parte. Constó del dicho mandamiento y de la dicha carta de pago y cesión ante Alonso Romero, escribano de Su Majestad, en esta villa de Madrid a veinte y dos de febrero de mil y seiscientos y veinte y dos, y de la carta de pago que el dicho don Diego otorgó de los dichos 1.323 reales y medio ante Juan Gómez de Orellana, escribano del número de esta villa, en siete de diciembre de mil y seiscientos y veinte y dos años.*»

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 67.

1623/01/24—Madrid

Referente a la cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía de Cámara del Consejo de Hacienda

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 500 reales que pagó por cuenta del dicho oficio a don Pedro Calderón y a don Jusepe Calderón, su hermano, los cuales recibieron para hacer la ropa blanca y otras cosas de que tenían necesidad. Constó de su recibo por carta de pago de los susodichos, firmada de sus nombres en 24 de enero de 1623.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 68.

1623/02/19—Madrid

Partida de casamiento de Diego Calderón de la Barca con Beatriz de Alarcón

«Certifico yo el licenciado Francisco Manuel, cura de la iglesia parroquial de señor San Ginés de esta villa de Madrid que hoy domingo diez y nueve de febrero de mil y

seiscientos y veinte y tres velé y di las bendiciones nupciales in facie ecclesia a don Diego Calderón de la Barca con doña Beatriz de Alarcón, mis parroquianos, que estaban desposados en la parroquia de San Martín de esta villa como consta de una fe de fray Pedro de Álava que queda en mi poder, de los cuales fueron padrinos don Jusepe Calderón de la Barca y doña Inés de la Torre, hallaron[se] presentes por testigos el licenciado Bartolomé Herrera y don Gonzalo Alarcón y el licenciado Sauca que les dijo la misa, en testimonio de lo que lo firmé ut supra.— Licenciado Francisco Manuel».

Madrid. Archivo de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 62-63.

1623/02/20—Madrid

Transacción entre Diego de Orozco y Luján y Diego Calderón de la Barca

«Decimos nos don Diego de Orozco y Luján, vecino de la villa de Uceda, residente en esta corte, como padre y legítimo administrador de mis hijos y de doña María Coronel, mi mujer, ya difunta, hija del licenciado Gaspar Coronel—y don Diego Calderón de la Barca, hijo de Diego Calderón de la Barca, escribano de cámara que fue del Consejo de Hacienda, y en nombre de los demás mis hermanos, que por cuanto entre nosotros se ha tratado un pleito ante Gregorio de Soto, escribano de provincia, sobre la redención de cierto censo que entre los dichos licenciado Coronel y Diego Calderón se tomó de doña Isabel Salmerón, y por evitar el dicho pleito, gastos y otros inconvenientes y conservar la amistad que entre los dichos nuestros padres y nosotros ha habido y hay, nos hemos juntado a cuentas y de ellas ha resultado que yo el dicho don Diego de Orozco haya de pagar y pague el censo sobre que es el dicho pleito y le redima como está obligado el dicho licenciado Coronel—y yo el dicho don Diego Calderón y los demás mis hermanos le hayamos de pagar mil y quinientos cincuenta reales por habernos alcanzado en ellos de réditos corridos que el dicho licenciado Coronel había pagado hasta Navidad de mil y seiscientos y diez, como consta de la escritura de concierto que pasó ante Julián Lozano, y lo restante por la pretensión que yo el dicho don Diego de Orozco tenía a que me pagasen ochocientos reales que por el dicho Diego Calderón había lastado el dicho licenciado Coronel, de que había hecho una cédula de pagarlos al licenciado Araoz, de la orden de San Francisco, la cual la cédula no ha parecido, y pareciendo se ha de entregar a mí el dicho don Diego Calderón y mis hermanos, y nosotros hemos de hacer la paga de los dichos mil y quinientos y cincuenta reales para ayuda de que yo el dicho don Diego de Orozco redima el dicho censo, y no para otro efecto, para el día de San Juan de Junio próximo que viene de este año. Y porque la dicha cuenta está hecha a nuestra satisfacción, el uno al otro para asegurar nuestra conciencia y descargo de las ánimas de los dichos nuestros padres nos lo remitimos y perdonamos, de lo cual habiendo precedido la solemnidad necesaria por ser los hermanos de mí el dicho Diego Calderón, menores, nos obligamos de que se hará escritura de transacción y concierto en forma y nos apartamos del dicho pleito. Y esta declaración que si pareciere la dicha cédula en poder del dicho don Diego de Orozco o por mi orden y del dicho licenciado Coronel la intentare cobrar alguna persona, le tengo de volver al dicho don Diego Calderón y sus hermanos cuatrocientos y cincuenta reales que por esta razón me dan, y si pareciere estar en mi poder del dicho Diego Calderón y mis hermanos y estar pagada, asimismo tengo de volver la dicha cantidad; y lo firmamos de nuestros nombres en dos cédulas, para cada

uno la suya, en Madrid a veinte de febrero de mil y seiscientos y veinte y tres, siendo testigos el licenciado Francisco de Montalvo, abogado, y Ginés de Granada, escribano de Su Majestad, estantes en esa corte.— Don Diego de Orozco y Luján.— Don Diego Calderón de la Barca.— Fui presente Ginés de Granada».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzana, años 1630-32, folio 406, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 63-65.

1623/03/22—Madrid

Referente a la cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía de Cámara del Consejo de Hacienda

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 300 reales que pagó a don Pedro Calderón con mandamiento del licenciado Justino de Chávez, teniente de corregidor de esta villa, refrendado de Francisco Testa, escribano del número y mayor del Ayuntamiento de esta villa, en ella en 22 de marzo de 1623 para efecto de vestirse. Constó del dicho pedimiento y auto con la carta de pago del recibo al pie de él, firmado del dicho don Pedro.*

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 67-68.

1623/04/15—Madrid

Cuenta de Duarte Coronel de lo que produjo la escribanía de Cámara del Consejo de Hacienda

«*Item se les reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 4.400 reales que pagó por cuenta del dicho oficio a Diego de Velasco, criado del Condestable de Castilla, de los que hubo de haber por resto de los 600 ducados de a once reales cada uno en que se compuso y concertó el perdón de la muerte de Nicolás de Velasco, su hijo, que se le acusó ante los señores alcaldes de esta corte y pastor de Arcalte, escribano de cámara en el crimen de ella, los cuales dichos 4.400 reales se pagaron por cuenta de don Pedro y don Jusepe Calderón; y por cuanto la parte que toca al dicho don Diego Calderón, su hermano, que fueron 2.200 reales, los pagó de sus mismos bienes y hacienda en una letra sobre Antonio de Cobos, que cobró el mismo Diego de Velasco; constó del dicho apartamiento escritura de obligación de los dichos 400 ducados, otorgado ante Manuel de Quintanilla, escribano de Su Majestad, en esta villa de Madrid en trece de octubre de mil y seiscientos y veinte y uno, y la carta de pago ante Juan Gómez de Orellana, escribano de Su Majestad, en veinte y seis de septiembre de mil y seiscientos y veinte y dos años».*

«*Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 1.323 reales y medio que el dicho Duarte Coronel pagó y lastó por don Pedro y don Jusepe Calderón, hermanos, de las dos tercias partes que les tocó a pagar de los 90.000 maravedís en que ellos y don Diego, su hermano, fueron condenados por la muerte de Nicolás de Velasco, de que se dio mandamiento por los señores alcaldes de esta corte firmado de pastor de Arcalte en virtud del cual el dicho don Diego Calderón pagó los dichos 90.000 maravedís a Bartolomé de la Plaza, receptor de gastos de justicia, y Alonso García, mayordomo de pobres, y al alguacil denunciador su cuarta parte. Constó del dicho mandamiento y de*

la dicha carta de pago y cesión ante Alonso Romero, escribano de Su Majestad, en esta villa de Madrid a veinte y dos de febrero de mil y seiscientos y veinte y dos, y de la carta de pago que el dicho don Diego otorgó de los dichos 1.323 reales y medio ante Juan Gómez de Orellana, escribano del número de esta villa, en siete de diciembre de mil y seiscientos y veinte y dos años».

«*Item* se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 300 reales que pagó a don Pedro Calderón con mandamiento del licenciado Justino de Chávez, teniente de corregidor de esta villa, refrendado de Francisco Testa, escribano del número y mayor del Ayuntamiento de esta villa, en ella en 22 de marzo de 1623 para efecto de vestirse. Constó del dicho pedimiento y auto con la carta de pago del recibo al pie de él, firmado del dicho don Pedro.

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 200 reales que pagó por cuenta del dicho oficio y del dicho don Pedro por cuenta de lo que le pertenece. Constó de su recibo por carta de pago firmada de su nombre en 7 de noviembre de 1622.

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 500 reales que pagó al dicho don Pedro Calderón de la Barca por cuenta del dicho oficio, los cuales recibió para un vestido, y así constó por carta de pago del susodicho firmada de su nombre en 7 de diciembre de 1622.

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 500 reales que pagó por cuenta del dicho oficio a don Pedro Calderón y a don Jusepe Calderón, su hermano, los cuales recibieron para hacer la ropa blanca y otras cosas de que tenían necesidad. Constó de su recibo por carta de pago de los susodichos, firmada de sus nombres en 24 de enero de 1623.

Item se le reciben en cuenta al dicho Duarte Coronel 8.446 reales por tantos que pagó a Alonso Pérez de Herrera y doña Juana Freile Caldera, su mujer, que se le debían por lo corrido de 4 años y medio de los dos censos que tiene contra esta hacienda la dicha doña Juana: uno de 1.700 ducados de principal a razón de a 20.000 el millar, y otro de 1.000 ducados de principal por la vida de la dicha doña Juana y se cumplieron por el día de Navidad pasado de 622. Constó el recibo de la dicha cantidad por carta de pago otorgada por los dichos Alonso Pérez de Herrera y doña Juana Freile Caldera, su mujer, ante Juan Gómez de Orellana, escribano de Su Majestad, en 24 de marzo de 1623 años.

Cargo ... 5.797,000 maravedís.

Data ... 1.617,432

Alcance contra Duarte Coronel ... 4.179, 568 maravedís.

La cual dicha cantidad el dicho Duarte Coronel ha de dar y pagar a los dichos don Diego, don Pedro y don Jusepe Calderón, sus hermanos, en esta manera:

Primeramente se ha de encargar y quedar por su cuenta el principal de un censo de 635.800 maravedís que tiene contra los dichos don Diego y los demás sus hermanos y sus bienes y hacienda doña Juana Freile Caldera, su madrastra, a razón de a 20.000 maravedís el millar, que procedió por la transacción y concierto que con ella se hizo por los derechos y pretensiones que pretendió tenía contra los bienes del dicho secretario Diego Calderón, su marido, y particularmente contra el dicho oficio de escribano de cámara, que ha comprado el dicho Duarte Coronel, cuyo concierto y transacción pasó ante Diego Cerón, escribano de Su Majestad.

Del cual dicho censo, como dicho es, ha de quedar y queda encargado y por su cuenta la redención, paga y quita de él, y en el entretanto que no le redimiere, ha de pagar sus frutos, réditos e intereses desde primero del mes de abril de este presente año de 1623. Con obligación expresa que el dicho Duarte Coronel se ha de obligar, como desde luego se obliga y queda obligado, a quitar y redimir el dicho censo dentro de tres años que corren y se cuentan desde el dicho día 1.º de abril de este dicho año de 623 y se cumplirá postrero de marzo de 1626, y entregara a los dichos don Diego Calderón y sus hermanos la dicha escritura del dicho censo con la dicha redención».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 507, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 66-70.

1623/04/24—Madrid

Venta del oficio de escribano de Cámara de Diego Calderón de la Barca a Duarte Coronel

«Sepan cuantos esta escritura de venta y obligación y nueva imposición y fundación de censo y lo demás en ella contenido vieren como nos don Diego Calderón de la Barca, mayor que soy de veinte y cinco años, y don Pedro Calderón de Barca, mayor de veinte y tres años y en virtud de la venía que tengo de Su Majestad... y don Jusepe Calderón de la Barca, mayor que confieso ser de veinte y un años, todos tres hijos legítimos que somos y quedamos de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara que fue de Su Majestad en su Consejo de Hacienda, y de doña Ana María de Henao, su mujer, nuestros padres difuntos, nos los dichos don Pedro y don Jusephe Calderón, por ser menores de veinte y cinco años, en presencia y con licencia que para hacer y otorgar esta escritura, jurarla y nos obligar a lo que en ella será contenido, pedimos y demandamos a Martín Preciado, procurador del número de esta villa y nuestro curador *ad litem*, proveído del dicho cargo por la justicia ordinaria de esta villa, y ante el presente escribano de esta escritura... y usando de la dicha curaduría y en virtud de la licencia de la justicia que para ello tengo yo el dicho Martín Preciado que presente estoy, otorgo que doy y concedo a los dichos don Pedro y don Jusephe Calderón la licencia que me piden tan cumplida y bastante como de derecho es necesaria, la cual nos los susodichos recibimos y aceptamos, y usando de ella nos los susodichos decimos que por cuanto estando pedido por nuestra parte se hiciese partición de los bienes que quedaron por la fin y muerte de los dichos Diego Calderón de la Barca y doña María de Henao, que se hacia la dicha partición con doña Juana Freile Caldera, segunda mujer del dicho Diego Calderón, y para que mejor se hiciese y se fuera continuando pedimos se vendiese el oficio de escribano de cámara del Consejo de Hacienda que el dicho Diego Calderón había dejado y que se trajese al pregón por los términos del derecho y se rematase con quien más diese por él para que el precio en que así se vendiese se pusiese por cuerpo de hacienda en la dicha partición, el cual dicho pedimento en nuestro nombre hizo el dicho Martín Preciado y se presentó ante el licenciado Gaspar de Bedoya, siendo teniente de corregidor de esta villa en 26 de mayo del año pasado de 1616, y se mandó por el dicho teniente vender el dicho oficio y que se trajese al pregón el término del derecho, en cuya conformidad se dieron los pregones al dicho oficio, y yo el dicho don Pedro saqué venía de Su Majestad en 11 de mayo de 622, y después de pasados algunos días nos convenimos y concertamos con la parte de la dicha doña Juana en razón de la dicha partición, y siendo ya yo el dicho don Diego Calderón mayor de veinte y cinco años y

yo el dicho don Pedro usando de la dicha venía y el dicho Martín Preciado como curador del dicho don Josephe aprobamos y ratificamos el pedimiento y pregones hecho y dado en razón de la dicha venta y pedimos al licenciado Justino de Chávez, teniente de corregidor de esta villa, mandase proseguir en la venta del dicho oficio, que para ello le volviesen a traer a el pregón no embargante estaban ya dados los pregones conforme a derecho, y por el dicho teniente Justino de Chávez en 17 de agosto del año pasado de 1622 se mandó proseguir en la dicha venta y se dieron algunos pregones.— Y por Duarte Coronel el dicho día se hizo una postura en el dicho oficio y lo puso en quince mil ducados de a once reales, pagados en cierta forma y a ciertos plazos y con ciertas condiciones, y habiéndose pregonado la dicha postura, por nos los susodichos fue aceptada, y después el dicho Duarte Coronel hizo una puja de quinientos ducados y con ella dejó puesto el dicho oficio en quince mil y quinientos ducados, pagados a ciertos plazos y en cierta forma, como se contiene en la dicha puja y postura, la cual fue aceptada por nos los susodichos y declarada en los pregones que del dicho oficio se dieron, y pedimos se asignase día para el remate, y habiéndose asignado, se remató en el dicho Duarte Coronel el dicho oficio por no haber mayor ponedor, el cual aceptó el remate y así mismo fue aceptado por nos los susodichos. Después de lo cual Francisco Martínez, en nombre de doña Catalina de Henao, monja en el convento de Constantinopla, hizo presentación ante el dicho teniente, y para que se pusiese con los dichos autos, de una fe dada por el presente escribano de un pleito ejecutivo que de pedimiento de su parte se había puesto a Diego y Andrés Jerónimo González de Henao y a nos los susodichos como hijos de la dicha doña Ana María de Henao, y doña Francisca de Sosa, mujer de Garci Mazo de la Vega, hija de doña Juliana de Henao, todos hijos y nietos de doña Inés de Riaño, por la cual dicha fe constó haber pedido y ejecutado a los susodichos por los réditos de un censo de cien ducados de renta cada un año que la dicha doña Catalina de Henao tiene contra todos los susodichos por la renunciación que de sus legítimas en los susodichos se hizo, y pidió que el dicho testimonio y pedimiento que presentaba se notificase al dicho Duarte Coronel como persona en quien estaba rematado el dicho oficio, para que le constase que estaba obligado a la paga de los dichos cien ducados de la renta cada un año juntamente con los demás arriba contenidos, y se mandó poner con los dichos autos el dicho pedimiento y testimonio que se notificase lo en él contenido al dicho Duarte Coronel, a quien en 13 de septiembre del dicho año de 622 se le notificó, de que dio fe Juan Manrique, escribano de Su Majestad. Y estando así rematado el dicho oficio, el dicho Duarte Coronel por cuenta de lo que tenía obligación de pagar de contado, fue pagando algunas cantidades de nuestra orden por menor, y para que se supiesen las que habían sido y lo que montaban, por nos y por el dicho Duarte Coronel se hizo pedimiento ante el dicho teniente diciendo que para que se supiese las cantidades que había pagado y lo que restaba debiendo en que forma y a qué plazos lo había de pagar conforme al dicho remate, pedimos que los contadores que estaban haciendo la cuenta y partición de los bienes de los dichos nuestros padres la tomasen al dicho Duarte Coronel de la cantidad que había pagado y restaba debiendo, y a los dichos contadores para el dicho efecto los nombramos por ambas partes y se dieron por nombrados y se les mandó por el dicho teniente hiciesen la dicha cuenta en cuya conformidad la hicieron y fue presentada y de ella se dio traslado al dicho Duarte Coronel y a nosotros, y habiéndola consentido, fueron aprobadas las dichas cuentas y condenados a

que estuviésemos y pasásemos por ellas... Y nos los dichos don Diego Calderón de la Barca y don Pedro Calderón y don Jusephe Calderón ... otorgamos que por nos y en nombre de nuestros herederos y sucesores vendemos y damos en venta real por juro de heredad por ahora y para siempre jamás al dicho Duarte Coronel... el dicho oficio de escribano de cámara de Su Majestad en su Consejo de Hacienda que el dicho Diego Calderón de la Barca, nuestro padre, dejó, que es el que al presente usa y ejerce Andrés Jerónimo González de Henao, nuestro tío, para que del dicho oficio goce en propiedad y usufructo y de los derechos y emolumentos a él pertenecientes; y se lo vendemos con cargo y declaración que el dicho oficio nos pertenece y hemos de haber el precio principal de él como bienes y en pago de la dote de doña Ana María de Henao, nuestra madre, y so cargo y declaración que el dicho oficio, como bienes de los dichos nuestros padres, está obligado a tres censos: el uno de cien ducados de renta de por vida, que se paga a doña Catalina de Henao, monja profesa en el dicho monasterio de Constantinopla, a cuya paga están obligados de mancomún otros consortes herederos de doña Inés de Riaño, y el otro censo es así mismo de por vida y se paga a doña Juana Freile y Caldera durante la suya, cuyo principal monta mil ducados, y el tercero y último censo es así mismo de por vida y de seiscientos ducados de principal cuyos réditos se pagan en cada un año a doña Dorotea Calderón, monja profesa en Santa Clara Real de la ciudad de Toledo, el cual corre por la vida de la dicha Dorotea... les vendemos el dicho oficio por precio y cuantía de quince mil quinientos ducados que es la cantidad en que en el dicho Duarte Coronel quedó rematada... Y para más seguridad y cumplimiento de la paga de lo suso referido, el dicho Duarte Coronel luego que haya tomado la posesión del dicho oficio en virtud del título que en su cabeza se ha de despachar, ha de ser obligado a entregar el dicho título a mi el dicho don Diego Calderón para que lo tenga en mi poder en resguardo y hasta tanto que haya cumplido con todo lo que por esta escritura será obligado, y a que haga el entrego del dicho título lo habemos de poder apremiar... —Madrid, 24 abril 1623.— Don Diego Calderón de la Barca.— Don Jusephe Calderón.— Duarte Coronel. —Doña Jacinta Bernardo de Quirós.— Pasó ante mí Francisco Testa».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco Testa, año 1623, folio 461, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 71-77.

1623/04/30—Madrid

Partida de bautismo de José Calderón de la Barca

«Sepan cuantos la presente vieren como yo don Cristóbal Cabeza de Vaca por el señor Cura de San Ginés y San Luis de la villa de Madrid, en los reinos y señoríos de las Españas: que en el año de mil y seiscientos y veinte y tres años del nacimiento de Jesús Cristo nuestro Señor, a los treinta días del mes de abril bauticé a Jusepe Antonio, hijo de Diego Calderón de la Barca y de doña Beatriz Núñez de Alarcón, del cual fueron padrinos Andrés González de Henao y doña Francisca Paula de Sosa, estando presentes por testigos don Pedro Calderón de la Barca y Juan Bautista de Sosa, en fe de lo cual firmé de mi mano en el dicho día mes y año.— Don Cristóbal Cabeza de Vaca».

Madrid. Archivo Parroquial de San Ginés, libro 20, folio 216, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 78.

1623/08/09—Madrid

«Obligación de don Diego Calderón de la Barca y doña Beatriz de Alarcón, su mujer, de pagar a Benito Gilimón, platero de oro, 2.192 reales, precio de varias joyas que le han comprado.

Hipotecan las casas de la calle de las Fuentes y la de la calle nueva de Santa Francisco junto a Santa Bárbara».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego Cerón, año 1623, libro 2.º, folio 247, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 78-79.

1623/08/25—Madrid

Venta de las casas de la calle de las Fuentes otorgada por Pedro y José Calderón de la Barca a favor de su hermano Diego

«En la villa de Madrid a veinte y cinco días del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y tres años ante mí el escribano público y testigos parecieron presentes los señores don Pedro Calderón y don Jusepe Calderón, vecinos de esta villa de Madrid, hijos y herederos a beneficio de inventario del señor Diego Calderón de la Barca, escribano que fue de cámara en el Consejo Real y Contaduría mayor de Hacienda, y de doña María de Henao, de quien así mismo son herederos—y dijeron que entre los bienes de los dichos sus padres quedaron unas casas principales en la calle de las Fuentes que hacen esquina a la bajada de los Caños de Peral... —Y por cuanto las dichas casas estaban muy mal paradas y necesitadas de reparos y con gran riesgo de caerse si no se fortificasen luego, porque de la dilación era notorio el peligro, se han convenido y concertado con el don Diego Calderón de la Barca, su hermano, asimismo heredero con la misma calidad de los dichos sus padres, que por cuanto las particiones de los dichos bienes de presente no se pueden acabar con la brevedad que el reparo de las dichas casas requiere, las tome en los dichos cincuenta y dos mil reales en que están tasadas, para que por su parte y riesgo las aderece, labre y haga en ellas como en bienes y hacienda propia suya como si le fuesen adjudicadas en la dicha partición y aprobada y dada por buena por la justicia de esta villa, que desde luego por lo bien que les está y utilidad que se les sigue lo consienten y tienen por bien y quieren se le adjudiquen en la parte de bienes que el dicho don Diego ha de haber como tal hijo y heredero de los dichos sus padres con la dicha calidad, y se obligaron de que al tiempo y cuando las dichas particiones se hicieren y acabaren, se las darán y adjudicaran como desde luego se las dan y adjudican las dichas casas por cuanto desde que se hizo la dicha tasación lo tienen así tratado y concertado entre sí, fiado en lo cual el dicho don Diego Calderón, su hermano, desde que se hizo la dicha tasa ha gastado por su cuenta y riesgo más de dos mil y quinientos ducados.— Las cuales dichas casas se le han de dar por cuenta de las legítimas paterna y materna que ha de haber y le toca, como dicho es, con condición que si al susodicho no le cupieren los dichos cincuenta y dos mil reales en que así le dan y adjudican la dicha casa, les haya de fundar censo a razón de a veinte mil maravedís el millar, los cuales dichos réditos hayan de haber empezado a correr desde primero día del mes de abril de este presente año de mil y seiscientos y veinte y tres, y desde el dicho día ha de ser el gozo de la dicha casa para el dicho don Diego Calderón de la Barca, su hermano. —Y el dicho don Diego Calderón de la Barca, que presente

estaba, dijo que aceptaba y aceptó esta escritura como en ella se contiene, y a la paga y seguridad de lo que así fuere alcanzado, si no le cupiere en sus legítimas, como por otro cualquier debito que tenga a los dichos sus hermanos, obligó la dicha casa ... y se obligó que de lo que fuere alcanzado fundará el dicho censo en la forma y manera que dicho es, cuyos réditos pagara a los dichos sus hermanos, o al que le fuere adjudicado, desde el dicho día primero de abril...Y todas las partes por lo que a cada uno les toca obligaron sus personas y bienes. (Siguen las seguridades.)

Otrosí los dichos don Pedro y don Jusepe Calderón de la Barca por ser menores de veinte y cinco años aunque mayores de veinte, y el dicho don Pedro Calderón tener venía de Su Majestad para regir su persona y bienes, juraron a Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz a tal como esta † de que no irán ni vernan contra lo contenido en esta escritura ahora ni en ningún tiempo, por convertirse, como se convierte, en su utilidad y provecho ... don Diego Calderón de la Barca.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Don Joseph Calderón de la Barca.— Ante mí Juan de Alayz de Pedrosa».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Alayz de Pedrosa, año 1623, folio 1390, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 79-82.

1624/02/04—Madrid

«Poder de don Diego Calderón de la Barca, vecino de Madrid, a Juan del Águila para cobrar de Francisco Gómez de Olivera, contador de resultas de Su Majestad, 650 reales que le ha de pagar para 7 de mayo de este año, resto de los 1.300 reales en que le tiene arrendado por un año un cuarto de la casa que tiene en la calle de las Fuentes (escritura ante Baltasar Martínez, a 22 de noviembre de 1623)».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Manrique, 1624, folio 195, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 82.

1624/04/18—Madrid

«Fundación de un censo de 280 reales de renta anual, hecha por don Diego Calderón de la Barca y su mujer doña Beatriz de Alarcón, a favor de su hermano don José Calderón de la Barca, que les ha dado 5.600 reales de contado.

Hipotecan las casas que tienen en la calle de las Fuentes, y hacen constar que el dinero procede de lo que don José cobró de Duarte Coronel al vender el oficio de escribano de Cámara del Consejo de Hacienda».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Mateo de Madrid, años 1616-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 83.

1624/04/18(2)—Madrid

Censo fundado por Francisco de Montalvo a favor de Pedro Calderón de la Barca

«Sepan cuantos esta carta de venta y nueva imposición y fundación de censo al redimir y quitar a razón de a veinte el millar vieren como nos el licenciado don Francisco de Montalvo, abogado en los Consejos de Su Majestad, mayor que confieso ser de veinte y cuatro años y medio y que soy persona libre y como tal puedo tratar y contratar, como primer deudor y pagador, y don Diego Calderón de la Barca y doña Beatriz de

Alarcón, su mujer, vecinos de esta villa de Madrid, como sus fiadores ... otorgamos y conocemos por esta carta que por nos y en nombre de nuestros herederos y sucesores después de nos vendemos, imponemos, cargamos y fundamos a favor de don Pedro Calderón de la Barca, nuestro hermano y primo, vecino de esta dicha villa, para él y para sus herederos y sucesores y quien sucediere en su derecho, doscientos y veinte reales de a treinta y cuatro maravedís cada uno, de censo y renta en cada un año durante que no lo redimiéremos y quitaremos, los cuales nos obligamos de dar y pagar y que daremos y pagaremos y que nuestros herederos y sucesores los darán y pagarán al dicho don Pedro Calderón y a los suyos y a quien tuvieren su derecho, pagados de medio en medio año que ha de comenzar a correr y corre desde hoy día de la fecha de esta carta ... e hipotecamos los bienes siguientes:

Primeramente el dicho licenciado don Francisco de Montalvo ... una parte de cinco que me toca en las casa que quedaren por fin y muerte de don García de Montalvo, mi padre...

Y la quinta parte que me toca de un juro de 375.000 maravedís... y la librería que tengo y la que tengo de comprar con los 400 ducados que monta el principal de este censo, que me da el dicho don Pedro Calderón, para cuyo efecto me los da.

Y nos los dichos don Diego Calderón de la Barca y doña Beatriz de Alarcón, su mujer, hipotecamos unas casas que tenemos nuestras propias ... en la calle de las Fuentes ... Los cuales dichos doscientos y veinte reales de renta y censo en cada un año le vendemos por precio y cuantía de cuatro mil y cuatrocientos reales que por compra de ellos el dicho don Pedro Calderón nos ha dado y pagado y de él yo el dicho licenciado don Francisco de Montalvo, principal, de pedimiento y consentimiento de los dichos mis fiadores he recibido en dinero de contado ... los cuales dichos cuatro mil y cuatrocientos reales son y proceden de lo que el dicho don Pedro Calderón hubo de haber de la partida que cobró de Duarte Coronel, escribano de cámara del Real Consejo de Hacienda, de lo que hubo de pagar de la venta del dicho oficio de escribano de cámara...— En la villa de Madrid a diez y ocho días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y cuatro años.— Licenciado don Francisco de Montalvo.— Don Diego Calderón de la Barca.— doña Beatriz de Alarcón.— Ante mí Mateo de Madrid».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Mateo de Madrid, años 1616-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 83-85.

1624/11/20—Madrid

«Escritura de fundación de un censo de 165 reales de renta anual otorgada por don Diego Calderón de la Barca y su mujer doña Beatriz de Alarcón a favor de su hermano don Pedro Calderón, que les ha entregado 3.300 reales, «lo cual procede de lo que el dicho nuestro hermano cobró de Duarte Coronel, procedido de la venta del oficio de escribano del Real Consejo de Hacienda, que se cumplió en fin de septiembre de este año de 624».

Hipotecan la casa de la calle de las Fuentes.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Mateo de Madrid, años 1616-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 86.

1624/11/20(2)—Madrid

«Fundación de un censo de 250 reales de renta anual hecha por don Diego Calderón de la Barca y su mujer doña Beatriz de Alarcón a favor de su hermano don José Calderón de la Barca, que les da 5.000 reales precedidos de la paga de septiembre último del oficio de escribano de cámara que vendieron a Duarte Coronel».

Hipotecan la casa de la calle de las Fuentes.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Mateo de Madrid, años 1616-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 86-87.

1624/11/21—Madrid

«Fundación de censo hecha por don Francisco de Montalvo, mayor de veinticinco años, en favor de su primo don Pedro Calderón de la Barca, de 330 reales de renta en cada año por los 600 ducados que don Pedro le entregó, «los cuales dichos seis mil y seiscientos reales son y proceden de lo que dicho don Pedro Calderón cobró y hubo de haber de lo que debía Duarte Coronel, escribano de cámara en el Real Consejo de Hacienda, procedido de la venta del dicho oficio».

Calderón entrega ahora 200 ducados, que se acumulan a los 400 que dio en 18 de abril de este año, y son los 600 ducados que, formando un solo principal de censo, dan origen a la presente escritura, en la cual son fiadores don Alonso de Montalvo y su mujer doña Catalina de Contreras, quedando libres de fianza don Diego Calderón de la Barca y doña Beatriz de Alarcón, que lo fueron en la primera».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Mateo de Madrid, años 1616-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 87.

1626/01/07—Madrid

«Obligación de don Diego Calderón de la Barca de pagar a Andrés de Mena 500 reales que le ha prestado y que le devolverá cada y cuando que se los pida».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzano, años 1630-32, folio 447, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 88.

1626/03/31—Madrid

«Carta de pago de doña Catalina de Henao, monja profesa en el monasterio de Constantinopla, que «recibió de don Diego Calderón de la Barca, vecino de esta villa, por sí y en nombre de don Juseph y don Pedro Calderón de la Barca, sus hermanos, quinientos y treinta y seis reales y cuatro maravedís, los cuales son por razón de lo que les toca a pagar de los sesenta y cinco ducados de resto de los ciento que le pagan cada un año durante los días de su vida, y son de tres años que comenzaran a correr desde 26 de marzo del año pasado de 1623 y se cumplieron en 26 de este mes de marzo de este año de la fecha a razón cada año de a ciento y setenta y ocho reales y veinte y cuatro maravedís, porque lo demás restante les toca a los demás herederos de doña Inés de Riaño».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juana de Lorenzana, años 1630-32, folio 405, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 88-89.

1626/04/16—Madrid

Carta de pago de Pedro Calderón a favor de Bernardino González

«En la villa de Madrid a diez y seis días del mes de abril de mil y seiscientos y veinte y seis años ante mí el escribano público y testigos pareció presente don Pedro Calderón de la Barca, vecino de esta dicha villa, a quien doy fe conozco, por sí y en nombre de don Diego y don José Calderón de la Barca, sus hermanos, y por virtud del poder que de los susodichos tiene, que pasó ante mí el dicho escribano en once días del mes de septiembre pasado de mil y seiscientos y veinte y cinco, y del dicho poder usando, por sí y en el dicho nombre confesó haber recibido y que recibió de Bernardino González, escribano de cámara del Consejo de Hacienda, trescientos cincuenta y siete reales y medio con los cuales y con trescientos y treinta reales que pagó a doña Dorotea Calderón, su hermana, monja profesa en Santa Clara de Toledo, que se le debían de su renta hasta la anualidad pasada de seiscientos y veinte y cinco, ha pagado el susodicho los ciento y veinte y cinco ducados que hubo de haber el dicho don Pedro Calderón por sí y en nombre de los dichos sus hermanos a cumplimiento a los doscientos y veinte y cinco ducados que les paga el dicho Bernardino González en cada un año de censo sobre el dicho oficio de escribano de Cámara, por cuatro mil y quinientos ducados de principal, y los dichos cien ducados restantes se pagan a doña Juana Freile Caldera, madrastra del dicho don Pedro por los días de su vida, y los dichos maravedís son de la paga última que se cumplió a fin del mes de marzo pasado de este dicho año.— (*Siguen las seguridades.*)—Don Pedro Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan de Lorenzana».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzana, años 1630-32, folio 503, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 89-90.

1626/06/20—Madrid

Carta de pago de Diego Calderón de la Barca a favor de Simón Martínez Cabrerros

«En la villa de Madrid a veinte días del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y seis años, ante mí el escribano y testigos pareció presente don Diego Calderón de la Barca, vecino de esta villa, a quien doy fe conozco, y por sí y en nombre de don Pedro y don Josepe Calderón de la Barca, sus hermanos, y en virtud del poder que de los susodichos tiene, otorgado ante mí el escribano, de que doy fe y de que es bastante para lo que de yuso se hará mención, y del dicho poder usando, por sí y en nombre de los dichos sus hermanos, confesó haber recibido y que recibió de Simón Martínez Cabrerros, escribano de cámara del Rey Nuestro Señor en su Consejo de Hacienda, trescientos reales, con los cuales le acabó de pagar los novecientos reales que les debía, de que les tenía hecha una cédula firmada de su nombre, que se los quedó debiendo a Diego Calderón de la Barca, su padre, como de ella consta, que originalmente le entrega con esta carta de pago, y de los dichos novecientos reales por sí y en el dicho nombre se dio por bien contento y pagado a su voluntad...». (1)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzana, años 1630-32, folio 716, (1) este documento es todo de puno y letra del otorgante, salvo la autorización del notario, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 90-91.

1626/11/07—Madrid

Obligación de don Diego Calderón de la Barca de pagar a Juan de Mendoza 1.500 reales que le ha prestado y que le devolverá para fin de mayo de 1627.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzana, años 1630-32, folio 47, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 92.

1626/12/01—Madrid

Poder de Bartolomé de Plaza a su padre

«Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo Bartolomé de Plaza, el mozo, vecino de esta villa de Madrid, digo que Bartolomé de Plaza, mi padre y yo tenemos y esperamos tener algunos pleitos en esta corte y para la defensa de ellos tenemos necesidad de persona que acuda a la solicitud de ellos y letrado que nos defienda, y estamos convenidos y concertados con don Diego Calderón de la Barca, vecino de esta dicha villa, para que acuda y asista a la solicitud de los dichos pleitos, y con el licenciado don Francisco de Montalvo, abogado en los Reales Consejos, y por el trabajo y ocupación que han de tener en lo susodicho se les haya de dar y pagar en cada un año al dicho don Francisco de Montalvo doscientos y treinta y cinco reales, y al dicho don Diego Calderón quinientos y cincuenta reales... de seis en seis meses todo el tiempo que durare el dicho nombramiento. (Sigue el poder a su padre para obligarle con los dichos don Francisco de Montalvo y don Diego Calderón). —En Madrid a primero de diciembre de mil y seiscientos y veinte y seis años. —Bartolomé de Plaza.— Pasó ante mí Juan de Lorenzana».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzana, años 1630-32, folio 899, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 92-93.

1628/07/?—1628/09/?—Madrid

[Agustín González de Amezúa da la fecha: 1628/?/?]

A don Antonio Hurtado de Mendoza

Recomienda a tres señoras valencianas, vecinas suyas (¿la viuda de Vivar y sus hijas?).

Reacción de los poetas contra el Panegírico y elogio de Felipe III, de Fr. Hortensio Paravicino.

Sonetos satíricos contra Fr. Hortensio y contra Lope Félix de Vega Carpio. Un soneto contra Juan de Jáuregui. Desafíos poéticos. Juego de cañas de los regidores de Madrid.

El lunes se ve el pleito de estas señoras valencianas, madres e hijas, que se llaman Zenobia, Vicenta y Crecencia, que parecen vírgenes y mártires del tiempo de Daciano. Vuestra Merced, señor mío, acuerde al señor don Francisco de Castelví que las favorezca, que así me lo acuerdan ellas a mí, como las tengo enfrente, y cierto que será servicio de Dios infaliblemente porque hay nobleza y necesidad y notable virtud.

Algo está pacífico el enojo poético contra Hortensio, que no osaron dar traslados de los sonetos, con temor de que fuese conocido el estilo; yo, por mi parte, ya estaba resuelto a llevarme la que me cupiese, que dieron en adjetivarme con él, como si fuera yo el que le aguarda en la escalera del púlpito, más creo que lo hicieron sospechando que un soneto que anduvo en ofensa del pintor era de nuestra oficina: engañaronse, pero allá va, copiado del que me echaron por la ventana:

¿Qué te hicieron los míseros poetas,
¡oh pintor de castañas y de nabos!
que con tres arambeles y diez clavos
a la vulgar censura los sujetas?

*Cultillo
es éste.* Brava colgaste sarta de braguetas,
bravos Apolos, Jenofontes bravos,
gran tienda, pocas caras, muchos rabos,
Lope con pujo y Alarcón sin tetas.

*Quitóle
mucho de
la corcova* ¡Oh monja alférez de color de pedo!
¿Quién te matriculó con la cuadrilla
de Góngora Satán, Bóreas Quevedo?

¡Oh injusto desacierto, oh gran mancilla

debiéndoles el Nuncio de Toledo
ponerlos en la cárcel de la Villa!

Aunque estoy ofendido en él, confieso que me agrada, porque habiendo visto los dichos retratos concuerda con su original. Otro hay en alabanza del Maestro, pero dos sonetos en un papel de recomendación es cruel descortesía.

Estos días se decretó en el senado cómico que Luis Vélez, don Pedro de Calderón y el doctor Amescua hiciesen una comedia, y otra en competencia suya el doctor Montalbán, el doctor Godínez y el licenciado Lope de Vega, y que se pusiese un jarro de plata en premio. Respondí que era este año capellán mayor de la Congregación y que para el que viene aceptaba el desafío. Grande invención, solene disparate, desautorizada cosa, gran plato para el vulgo. Doy cuenta a Vuestra Merced de las cosas de la Villa y, siempre que hubiere novedad, no rehusaré el pliego, aunque no se halla. Dícese, *ma non è troppo vero*, que hay versos al juego de cañas; si parecieren, irán con el primer ordinario, pero en verdad que no fue muy malo para ser todo el Regidores de Madrid, y aquello de los cohetes como carros de regar la plaza; yo, a lo menos, soy tan lego de la caballería que preguntaba si era juego de cañas, porque sólo le faltaron dos o tres coches por en medio, como a procesión de Madrid. Dios me guarde a Vuestra Merced, señor mío.

Su capellán,
Lope Félix de Vega Carpio.

Cartas, Lope de Vega, edición de Nicolás Marín, páginas 271-73; *Cartas completas*, Lope de Vega, edición de Ángel Rosenblat, tomo 2, páginas 142-43; *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 3 (1896), 365-66, de A. Paz y Melía; *Epistolario de Lope de Vega Carpio*, Lope de Vega, edición de Agustín González de Amezúa, tomo 4, páginas 101-02, E., número 4.

1629/05/19—Madrid

Queja del padre fray Hortensio Félix Palavisino

«Señor. He visto el memorial que Vuestra Majestad se sirvió de darme del padre fray Hortensio Félix Palavisino, en razón de la queja que tiene de don Pedro Calderón,

y porque no es justo que quede el ánimo de Vuestra Majestad persuadido a que hubo vasallo tan mal intencionado que pusiese lengua en sermones predicados a las honras de los gloriosos padres de Vuestra Majestad, me ha parecido decir lo que siento de la queja y del delito.

Cuanto al delito, le tengo por digno de castigo, pues por ningún caso es justo que se diga, en verso ni en proas, cosa que note a ninguna persona, cuanto más a un religioso tan benemérito como el padre Hortensio y tan honrado con los premios de Vuestra Majestad y de su religión, que le hacen digno de veneración y respeto. Y para que se añada calidad al delito, es cierto que el verso en que se le nombra está enmendado y añadido, de suerte que es muy verosímil que cuando la comedia se aprobó por el que las ve, y por el Comisario del Consejo que lo tiene a su cargo no estaba allí el nombre del padre Hortensio y lo añadieron después; y parece lo añadido letra del mismo autor de la comedia, siendo suya la del borrador; y de aquí se reconoce su malicia y se excusa la de los que ven las comedias para aprobarlas y la de los comediantes, que se la dieron así, y de ordinario no entienden lo que hacen, y en advirtiéndoselo ofrecieron quitar aquella copla.

En cuanto a la queja del padre fray Hortensio, como es tan grande predicador, la sube de punto; y parece que con la interpretación que da a los versos quiere hacer interesados en esta copla a la religión católica y a Vuestra Majestad; y pondera mucho que esto se hace en venganza de un sermón que él predicó diciendo que había sido reprehensible la acción de un alcalde que entró en un monasterio de monjas a buscar el delincuente que hirió a un hermano de don Pedro Calderón; y de aquí se alarga mucho en decir por escrito a Vuestra Majestad muchas exageraciones...

De esta queja, Señor, me parece que salta del estado de quejoso al de reprensor de las acciones de los ministros de Vuestra Majestad, notándoles de personas que pierden con demasía al respeto a los templos y casas religiosas, y con escándalo dan ocasión a la raíz de las herejías; materia en que pudiera el padre fray Hortensio excusar el hablar tan crudamente a Vuestra Majestad, debiendo considerar que ni él sabe el hecho con verdad ni el derecho con la noticia que es menester para censurar tan gravemente lo que hacen los jueces de Vuestra Majestad, letrados y justos; y que habiendo esta materia, por quejas del vicario, llegado al Consejo con decretos de Vuestra Majestad, el Consejo informó de la verdad de todo y de los casos en que se había hecho lo mismo, con que Vuestra Majestad quedó satisfecho: y es fuerte cosa que un religioso que no está obligado a saber esto, censure cosas juzgadas y que tenga por más decente que un hombre bajo, comediante y homicida quiebre la clausura de un monasterio de monjas y esté con ella tiempo largo que el entrar un juez a buscarle y sacarle... y no hallará el padre Hortensio cánón que diga que por salvarse un delincuente pueda quebrar la clausura de las monjas, y los sé yo que dicen que al que hiere alevosamente y al que delinque en la iglesia le saquen de ella.

Cuanto a lo demás de la queja de la copla, aunque yo no soy poeta, y ella está tan violentada en el lenguaje que apenas se deja entender, no entiendo por dónde se aplica a los sermones de las honras de Sus Majestades, ni cómo ellas se llamen *sermón de Berbería*, ni otros ningunos sermones del padre fray Hortensio; y para entenderlo he hecho traer el original de la comedia y va con éste a Vuestra Majestad... y si entiendo estos versos, llama *oración fúnebre* el decir mal del agua, que es lo que él (*el gracioso*) dice que iba haciendo, o el despedirse de ella para no volver a ella; y el decir que es *sermón de Berbería* parece forzoso atribuirlo a que, como los moros tienen prohibición de beber vino y le desean, dicen mal del agua, o se quejan del que ella les hace. Prosigue con decir que

le hace al agua un *panegírico*, tomando este nombre, que es de alabanza, por lo que es vituperio: licencia poética permitida en el arte, o a este que habla en burlas.

Prosiga diciendo: *y en emponomio Horténsico me quejo* que es como si dijese *en lenguaje encarecido y exagerado*; y luego acaba dando por razón de todo que está mal con el agua, porque con ella se agua el vino. Toda la copla es violenta e impropia; pero no sé de donde se colige que lo que llama *oración fúnebre y sermón de Berbería* se entienda por los sermones de honras del padre fray Hortensio...: yo creyera que si dijera *sermón de bobería* era lo cierto de toda esta copla, porque no tiene sentido, ni generosidad, ni propiedad; pero tampoco tiene aplicación a los sermones de honras de Sus Majestades.

El nombrar el nombre del padre Hortensio fue muy mal hecho, y en eso considero delito, y en haberlo supuesto después de censurada la comedia; pero no le nombra (al Padre) ignominiosamente ni con deshonor, antes parece que con honor de alabar su lenguaje, por eficaz, efusivo y encarecido y que con exageración dice lo que le toca; y no es mal testigo de ello este memorial que ha dado; pero, aunque sea con honor, se debió excusar nombrarle en la comedia... Y así, se castigará al poeta en la forma que Vuestra Majestad lo mandó, o en la que ahora fuere servido; pero me parece se debe advertir al padre Hortensio que en la censura que da con tanto rigor al hecho de buscar en el monasterio al delincuente excede de lo justo, y que debe abstenerse de censurar hechos de jueces y Consejos quien siente tanto que se censuren sus palabras».

El Cardenal don Gabriel de Trejo y Paniagua, presidente de Castilla.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 136-39.

[1630/01/07—Salamanca]

«Una casa principal con otras accesorias que el dicho colegio mi parte tiene en esta ciudad junto a San Francisco, que hace esquina con el arroyo... Este arrendamiento se hace en 656 reales. Y para que no quede duda ninguna de que se trata de las mismas casa que alquilaron Calderón y sus compañeros, en el folio 24 del pleito se: ‘...han pagado de alquiler de las casas de Sagún grande y pequeña al arroyo de San Francisco, que es el del colegio de San Millán’».

«Un pleito de don Pedro Calderón de la Barca, estudiante de Salamanca», de Florencio Marcos Rodríguez, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 67 (1959), 723.

1630/02/06—Madrid

«Carta de pago de don Diego Calderón de la Barca, administrador de los bienes y rentas de don Pedro de Porres Vozmediano, en favor de la Condesa de Benavente, por 1.500 reales de un censo de dicho don Pedro de Porres».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Alayz de Pedrosa, año 1630, folio 201, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 93.

1630/03/23—Madrid

Fianza de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a veinte y tres días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta años ante mí el escribano y testigos pareció don Pedro Calderón y dijo que

en conformidad del auto de suso recibe preso y encarcelado como carcelero conven-tariense a Francisco de Arantey y Quintana, preso en la cárcel real de esta corte—y se obliga y obligó a que si pasados los treinta días porque es mandado soltar el susodicho sea vuelto a la prisión en que está, le volverá cada que se le mande, y no lo haciendo y cumpliendo así, pagara la cantidad de los seiscientos y cincuenta y nueve reales porque está preso de que para en este caso hace de duda y caso ajeno suyo propio y quiere no sea necesario hacer excursión en el ni sus bienes, para lo cual se obligó con su persona y bienes, habidos y por haber y dio poder a las justicias de Su Majestad, recibiólo por sen-tencia juzgada, renunció las leyes de su favor en forma con la ley *Sancimus libero me (sic)*, y así lo dijo, otorgó y firmó de su nombre dicho otorgante que doy fe conozco, siendo testigos Martín Serrano y Gonzalo de Bustamante y Luis Jusepe Gallo, residentes en esta corte.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Eugenio del Castillo».

(El auto proveído en la visita del sábado de Ramos, 23 de marzo de dicho año, man-da lo siguiente: «Todos los presos por deudas que no descendan de delito *vel quasi*, se suelten en fiado por treinta días y a los que están presos en su casa se les da licencia para ir a misa».)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Bartolomé Gallo, años 1628-30, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 94-95.

1630/07/22—Madrid

«Finiquito de cuentas entre don Lorenzo de Olivares y Figueroa, regidor y depositario de esta villa, y don Diego Calderón de la Barca, que ha asistido al despacho de los libros y cuenta y dinero de los depósitos del dicho regidor, desde 4 de octubre de 1629, según escritura ante Juan de Lorenzana».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Alayz de Pedrosa, año 1630, folio 1.144, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 95.

1630/10/25—Madrid

Obligación de Pedro Calderón de la Barca para Bernardino González

«Sepan cuantos esta carta de obligación vieren como yo don Pedro Calderón, vecino de esta villa de Madrid, otorgo por esta presente carta que debo y me obligo de dar y pagar al señor Bernardino González, secretario del Consejo de Hacienda, y a quien en poder y derecho hubiere cuatrocientos reales que le debo y son por razón de otros tantos que por me hacer amistad y buena obra me ha prestado de que me doy por bien contento y entregado a mi voluntad... y de los dichos cuatrocientos reales el dicho se-ñor Bernardino González se ha de hacer pago de la primera paga que me debe hacer de los réditos del censo que yo y mis hermanos don Diego y don Joseph Calderón te-nemos contra el susodicho y sus bienes, de los cuales tengo poder en causa propia para la dicha cobranza. Y para el cumplimiento y paga de lo que dicho es me obligo con mi persona y bienes. (Siguen las firmezas.) En la villa de Madrid a veinte y cinco días del mes de octubre de mil y seiscientos y treinta años...— Don Pedro Calderón de la Bar-ca.— Ante mí Juan de Lorenzana».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Lorenzana, años 1630-32, folio 680, *Docu-mentos...*, C. Pérez Pastor, página 96.

1631/09/11—Madrid

Testamento de Beatriz de Alarcón, esposa de Diego Calderón de la Barca

«Manda ser sepultada con el hábito de San Francisco en la capilla de San José de la parroquia de San Salvador, donde es parroquiana.

Declara ser hija de Francisco Núñez de Alarcón y de doña Inés de la Torre, y hermana de fray Benito de Alarcón y de doña Isabel de Alarcón, monja en el convento de San Juan de la Penitencia de Alcalá de Henares.

Manda a su marido el remanente del quinto de sus bienes y además las arras, a todo lo cual no tendrán derecho alguno los acreedores que tenga dicho don Diego.

Testamentarios: su hijo don José Calderón de la Barca.

Testigos: los padres Francisco de Henao y Andrés Manuel, de la Compañía de Jesús; don Francisco de Alarcón, caballero del hábito de Cristo; licenciado Juan de Lodosa, médico; y Antonio Pérez Romero.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego de Ledesma, año 1632, libro 2, folio 785, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 97.

1631/09/14—Madrid

Partida de sepelio de Beatriz de Alarcón

«En 14 de septiembre (1631), se enterró doña Beatriz de Alarcón, recibió los santos sacramentos. Dejó por su albacea a don Diego Calderón, su marido, dio de rompimiento 6 reales».

Madrid. Archivo de San Salvador, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 98.

1632/11/23—Madrid

Obligación de María de Córdoba, mujer de Andrés de la Vega, autor de comedias, de ir para el día de las Candelas de 1633 a la villa de Daganzo de arriba para representar, cantar y bailar, ayudando en dos comedias que allí se han de hacer en dicho día, dando además los vestidos que se necesiten.

Dichas comedias han de ser dos de cualquiera de las siguientes:

No hay dicha ni desdicha hasta la muerte

Amar como se ha de amar

El milagro por los celos

Sufrir más por querer más

El Mariscal de Birón

La puente de Mantible [de Calderón de la Barca]

La dicha del Forastero

El examen de maridos

Han de llevar y traer a la dicha María de Córdoba y dar la comida a ella y una criada y pagarle además 800 reales. Madrid, 23 noviembre 1632.

Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII, de Cristóbal Pérez Pastor, Madrid, «Revista Española,» 1901, 225-26, protocolo de Juan Martínez del Portillo, año 1632, folio 1.446.

1633/?/?—1634/?/?—Madrid

«Nota de un empréstito de 900 reales que en 1633 ó 1634 hicieron a don Pedro Calderón los arrendadores de los corrales de comedias de Madrid».

Madrid. Archivo Municipal.— Libro de *Cuentas* de 13 enero de 1636, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 93, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 152.

1634/03/04—Madrid

«Por dos grandes poetas reunidos, Calderón y Cuello [Antonio Coello], se compuso una comedia que representa las proezas del Duque de Frisland; y antes de ejecutarse en el teatro público, y como se ha hecho otras veces, porque trataba de príncipes vivos, a fin de que no se ofendiese ninguno o no se refiriese en estilo poético cosa lejana de la verdad, fue examinada de nuevo por el Consejo de Estado, y, por último, aprobada. Ha complacido mucho por el tacto con que refiere las facciones de guerra, en especial la derrota del Rey de Suecia, ponderando su valor, el de la Reina, su mujer, así como el de sus capitanes. De Frisland habla con gran decoro, haciéndole formar escuderos, dar órdenes militares y representando baterías, asaltos, batallas rotas, estragos y todo notable y valeroso suceso con verdad y acierto; sobre todo, loando siempre y no diciendo mal de nadie. Sólo se ha advertido que no nombra para bien ni para mal al Rey de Francia ni a francés alguno. Y entretejiéndose las sobredichas acciones de alegría y tristeza con música, apariencias oportunas de sombras y otras invenciones, ha resultado la más deleitosa obra de poesía que se ha visto hace tiempo».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 149-50.

1634/05/28—Pedrosa

Ms. 15298, letra del siglo XVII. Empieza: «Auto Sacramental alegórico. *El Nuevo Palacio del Retiro*. De don Pedro Calderón.— Personas:

El Rey—El Hombre—El Judaísmo—La Reina—Le Fe—La Esperanza—La Caridad—Los Sentidos—Música.

Sale el Judaísmo solo, vestido a lo judío, del carro del Estanque.

Jud. donde voy con errante

paso, donde confuso y vacilante».

Al final, la protesta de fe: «Si algo hubiere dicho ...» Suplica la corrección de la censura, «pues cualquiera cosa que quitare será lucir su representación y el afecto con que yo lo he escrito, deseando servir al Consejo y a la Villa, con aplaudir acciones suyas. En Pedrosa a 28 de mayo de 1634 años.— Don Pedro Calderón de la Barca».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 151.

1634/06/01—Colegio Imperial de la Compañía de Jesús

«Aprobación. He visto con admiración este Auto por orden de Vuestras Señorías. Está en la doctrina ajustado, por la disposición tan dulce de los versos, tan elegante en

los conceptos, tan agudo en el asunto, tan peregrino y tan felizmente conseguido en el intento, dando el parabién a que tomando Vuestras Señorías esta comisión salga con acuerdo suyo cosa tan acertada por todos lados de donde me prometo grandes aplausos en los interesados que nunca me parecerá que llegue a ser los que merece. En este Colegio imperial de la Compañía de Jesús a 1.º de junio de 1634 años—Agustín de Castro». Acaba:

<p>Viendo que la Ley de gracia tiene ya palacio nuevo, en albricias os suplica que le perdonéis sus yerros a quien, en la alegoría que no ha alcanzado su empeño,</p>	<p>os quiso representar, llevado de sus afectos, el auto del Buen Retiro, que le perdonéis, os ruego, el no ser más entendido por ser tan criado vuestro.</p>
---	---

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 151.

1635/04/30—Madrid

Ye he visto una memoria que Cosme Loti hizo del teatro y apariencias que ofrece hacer a Su Majestad en la fiesta de la noche de San Juan; y aunque esta trazada con mucho ingenio; la traza de ella no es representable por mirar más a la invención de las tramoyas que al gusto de la representación = habiendo yo señor de escribir esta comedia no es posible guardar el orden que en ella semeda pero haciendo elección de algunas de sus apariencias las que yo habré menester de aquellas para lo que tengo pensado son las siguientes:

El Teatro ha de ser en el estanque:

—La primera vista de él; el bosque oscuro contado el adorno que él le pinta de formas humanas en vez de árboles de armas y caza.

—El carro plateado que ha de venir sobre el agua y la senda para que anden junto a él los que le han de venir acompañando con música.

—La nave. De manera que de ella se pueda saltar atablado.

—La nave en que ha de venir Mercurio o un arco del cielo en que venga como embajador de Júpiter.

—El trocarse todo el monte en palacio con jardines y edificio suntuoso fuentes y corredores.

—El confundir se todo esto a su tiempo y quedar todo destruido correr fuego las fuentes y abrasarse todo volviendo a servir la nave.

—La diversidad de animales vivos omitiendo de que sea de llenar a su ocasión el tablado.

—La mesa que sea de aparecer cubierta de viandas saliendo muy suntuosa de debajo de tierra.

—El juguete del cochino en que sea de transformar el gracioso y la mona para otro gracioso.

—El gigante.

Advirtiéndome Vuestra Merced que yo no doy orden para obrar esto ni la disposición de las luces ni pinturas de la fábrica ni perspectivas porque todo esto queda a su ingenio que lo sabrá disponer y ejecutar que yo sé lo sabré decir lo que suplico a Vuestra

Merced es que si esto ha de tener efecto se me de desde luego la orden porque yo me desocupé de otras cosas y acuda a la demás obligación que es servir a Vuestra Merced a quien nuestro Señor guarde como deseo, abril 30 de 1635 años.

Don Pedro Calderón de la Barca.

«Un autographe inédit de Calderon», de Léo Rouanet, *Revue Hispanique* 6 (1899), 197-98.

1635/07/05—Madrid

Madrid, y julio 5 de 1635.— ...Hanse hecho los *Encantos de Circe* en el Buen Retiro con grandes tramoyas cuatro días: 1° al Rey; 2° a los Consejo; 3° al Reino; 4° a todo el pueblo por su dinero. Al entrar los Consejos los alabarderos, por evitar la multitud y dar lugar, repartieron buena cantidad de palos, y alcanzaron al fiscal de Aragón en la cabeza y le hicieron una herida, y el regente vio que salió con otra.

«Un autographe inédit de Calderon», de Léo Rouanet, *Revue Hispanique* 6 (1899), 199.

1635/07/16—Madrid

«Tirso de Molina»: *Quinta parte de comedias...* Madrid, 1636.

M.P.S. [Muy poderoso señor].

Por mandado de Vuestra Alteza he visto el libro intitulado *Quinta Parte de las Comedias* del Maestro Tirso de Molina, recogidas por don Francisco Lucas de Ávila, en las cuales no hallo cosa que disuene a nuestra santa fe, y buenas costumbres; antes hay en ella mucha erudición, y ejemplar doctrina por la moralidad que tienen, encerrada en su honesto y apacible entretenimiento; efectos todos del ingenioso de su autor, que con tantas muestras de ciencia, virtud y religión ha dado que aprender a los que más deseamos imitarle: no tienen inconveniente para imprimir, y así podrá Vuestra Alteza darle la licencia que pide: este es mi parecer. En Madrid, a 16 de julio de 1636. *Don Pedro Calderón de la Barca*.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 167, «Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 606.

1635/07/31—Madrid

Madrid y julio 31 de 1635.— ...Antes de ayer se hicieron las tramoyas en el Buen Retiro, que se habían suspendido por los varios sucesos que corrían los días pasados de desgracias, que no fueron verdaderos, y ya que estaba hecha la costa, les ha parecido lograrla. Hicieron en medio del estanque un tablado grande, y en él un bosque muy espeso con grandes montañas, y árboles, fuentes, volcanes de fuego. La comedia fue: *Los encantos de Circe*, y peregrinación de Ulises y sus compañeros a tomar tierra en el bosque donde dio principio la comedia, en la cual hubo grande variedad de aventuras con excelentes tramoyas de dos delfines, a deshacer los encantos, cosa de peregrina invención. Rematóse la fiesta con danzas en tierra y en el agua; la riqueza de los vestidos fue increíble, y la variedad de las cosas prodigiosas; duró seis horas, y se acabó a la una de la noche. La costa se deja al juicio, que por ser bueno el del piadoso lector, verá cuánta puede ser.

«Un autographe inédit de Calderon», de Léo Rouanet, *Revue Hispanique* 6 (1899), página 199.

1635/11/06—Madrid

Aprobación. [*Primera parte de comedias*]. Por comisión de Vuestra Merced he visto las doce comedias que don Pedro Calderón quiere imprimir, juzgo las dignas de ello por lo mucho que merece su autor, y no tener cosa contra nuestra fe, ni buenas costumbres, antes por el contrario muestras de mucha urbanidad y virtud, porque puede Vuestra Merced darle la licencia que pide: y así lo siento. En Madrid a 6 de noviembre de 1635 años.

Juan Bautista de Sosa.

Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1640, página 2.

1635/11/10—Madrid

Licencia. Nos el licenciado Lorenzo de Iturrizarra, vicario general de la villa de Madrid y su partido, &c. Por la presente, y por lo que a nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir un libro intitulado *Doce comedias de Pedro Calderón*, atento que somos informados, que en ellas no hay cosa contra nuestra santa fe, y buenas costumbres. Dada en Madrid, a 10 de noviembre de 536 años.

El licenciado Lorenzo Iturrizarra
Por su mandato Diego de Ribas.

Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1640, página 3.

1635/11/23—Madrid

Aprobación del maestro Josef de Valdivieso, capellán del Eminentísimo Señor Cardenal de Toledo, don Bernardo de Rojas y Sandoval, y mozárabe en la santa iglesia de Toledo.— Muy poderoso Señor: en estas comedias que me mandó ver Vuestra Alteza y que escribió don Pedro Calderón de la Barca, cuyo ingenio es de los de primera clase en la novedad de las trazas, en lo ingenioso de los conceptos, en lo culto de las voces y en lo sazonado de los dichos chistes, sin que haya alguna que no encierre mucha doctrina moral para la reformación, muchos avisos para los riesgos, muchos escarmientos para la juventud, muchos desengaños para los incautos y muchas sales para la diversión; basta su nombre para su mayor aprobación, pues en los teatros se las ha merecido de justicia. Por todo lo cual, y no hallar cosa disonante a la verdad católica de nuestra sagrada religión, ni peligrosa a las costumbres, merece la licencia que suplica a Vuestra Alteza. Este es mi parecer, salvo, etc.— En Madrid en 23 de noviembre de 1635.— El maestro Josef de Valdivieso.

Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1640, página 4, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzzenbusch, 7: página xxiii.

1635/12/10—Madrid

Suma de privilegio

Tiene privilegio don Pedro Calderón de la Barca para poder imprimir por espacio de diez años un libro intitulado *Teatro de comedias primera parte*, como más largamente

consta de su original, despachado en el oficio de Francisco Gómez de Lasprilla, su fecha en 10 de diciembre de 1635 años.

Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1640, página 5.

1636/03/05—Madrid

«Obligación de Antonio Pineiro, músico y representante, de ir con Dorotea de Ribera y Mariana de Talavera a la villa de Fuente el Saz y hacer en la octava del Corpus de este año dos representaciones, que la una ha de ser la comedia de *La vida es sueño* (De Pedro Calderón de la Barca), y la otra la de don *Juan de Austria* o la de *Casarse por vengarse* (De Pedro Calderón de la Barca).

Dorotea de Ribera cobrara 300 reales, Mariana de Talavera 250 y Antonio Piñeiro 200».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 98-99.

1636/06/29—Madrid

«Este día en la noche (domingo 29) tuvieron Sus Majestades en el Retiro una gran comedia, también hecha de don Pedro Calderón, poeta insigne, que hizo la comedia de la noche de San Juan, con la descripción de las tres partes del mundo, Europa, Asia y África. Y por el gusto que se dieron por servirlos Sus Majestades, se le hizo merced a dicho don Pedro Calderón de un hábito de Santiago, cosa que ha parecido muy bien a toda la corte».

Biografía de don Pedro Calderón de la Barca, de Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 45, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 14: página 671.

1636/07/08—Madrid

Suma de erratas

Este libro intitulado las *Doce comedias de don Pedro Calderón*, está bien, y fielmente impreso con su original. Dada en Madrid a 8 de julio 1636.

El licenciado Murcia de la Llana.

Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1640, página 5.

1636/07/09—Madrid

Pedro Calderón de la Barca recibió 1.000 ducados de principal de un censo a cargo de Diego Pérez de Vargas, sucesor en el oficio de escribano de Cámara de Diego Calderón de la Barca, padre del poeta, y se obligó a pagar a su hermana doña Dorotea los 40 ducados anuales que le correspondían por su parte en esta porción de legítima paterna.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco de Morales Barnuevo, año 1647, folio 737, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 146.

1636/07/25—Madrid

Suma de tasa

Tasaron los señores del Consejo esta primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, a cuatro maravedís cada pliego, el cual tiene con su principio setenta y

cinco pliegos, que al dicho respeto monta ocho reales y siete cuartos, y a este precio mandaron se vendiese, y no más, como más largamente consta de su original despachado en el oficio de Diego González de Villarroel a 25 de julio de 1636 años.

Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1640, página 5.

1636/08/25—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

e.— Fianza para este hábito dada por Francisco Testa, Juan Francisco de Sierra y Gosazar, escribano, don Pedro González de Armunia y don Pedro Romero, regidores.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 107, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 173.

1636/09/02—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

a.— «Genealogía de don Pedro Calderón de la Barca, a quien Su Majestad hizo merced del hábito de Santiago, natural de Madrid, en la parroquia de San Martín:

Padres

Diego Calderón de la Barca y doña Ana María de Henao, su legítima mujer, naturales de Madrid.

Abuelos paternos

Pedro Calderón de la Barca, natural de Bobadilla del Camino en Campos, y doña Isabel Ruiz, su mujer, natural de Toledo.

Abuelos maternos

Diego González de Henao y doña Inés de Riaño, su mujer, naturales de Madrid.

En Madrid a dos de septiembre de 1636.— Gregorio de Tapia».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 99-100.

1636/09/02(2)—Madrid

Nota: «Entregaronse a Francisco de Quevedo las dos ejecutorias que estaban en estas pruebas».

b.— «Muy Poderoso Señor:

Don Pedro Calderón de la Barca que pretende el hábito de la orden de Santiago— dice que Diego González de Henao, su abuelo materno, que fue vecino y natural de la villa de Madrid, en el año pasado de que os y ochenta y tres hizo su información *ad perpetuam rey memoriam* sobre su hidalguía ante los Señores alcaldes de los hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid, y Cristóbal de Aulestia, escribano. Mayor de los hijosdalgo con citación del fiscal de Su Majestad y de los concejos de la villa de Madrid arabaca y otros lugares donde tenía haz da y vecindad por la cual dicha información constara a V A. el reconocimiento que le hicieron en los dichos lugares y la común opinión y estimación de su nobleza que de tiempo y memorial siempre tuvieron en ellos y lo que dijeron y depusieron en su favor los testigos que en la dicha información se examinaron de todo lo cual en caso necesario hace presentación para lo que fuere en

su favor y no en más, y suplica a V A. se sirva con vista de la dicha información mandar tomar resolución en su despacho. Haciéndole merced con justicia que pide &c.— Don Pedro Calderón de la Barca» (De puño y letra de Calderón.).

c.— «Don Phelippe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla... Administrador perpetuo de la orden y caballería de Santiago por autoridad apostólica—a vos don Juan de Orellana Pizarro, caballero profeso de la dicha orden, y licenciado Flores Osorio, religioso de ella, sabed que don Pedro Calderón de la Barca nos hizo relación que él desea entrar en la dicha orden y vivir en la observancia so la regla y disciplina de ella por devoción que tiene al bienaventurado Apóstol Señor Santiago, suplicándonos le mandásemos admitir y dar el hábito e insignia de la dicha orden como la nuestra merced fuese (y porque la persona que ha de ser recibida en ella y darle el dicho hábito ha de ser hijodalgo así de parte de madre como de padre, al modo y fuero de España, y tal que concurran en el las calidades que los establecimientos de la dicha orden como la nuestra merced fuese, (y porque la persona que ha de ser recibida en ella y darle el dicho hábito ha de ser hijodalgo así de parte de madre como de padre, al modo y fuero de España, y tal que concurran en el las calidades que los establecimientos de la dicha orden disponen), fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, confiando sois tales personas que guardareis nuestro servicio y que bien y fielmente haréis lo que por nos os fuere mandado, por la presente os cometemos y mandamos a ambos juntamente y no al uno sin el otro, que siéndoos entregada, recibáis juramento el uno al otro de que haréis bien y fielmente con todo cuidado y diligencia lo que por nos os fuere cometido y mandado y guardareis el secreto. (*Siguen las seguridades para hacer bien esta información.*) Madrid a dos días del mes de septiembre de mil y seiscientos y treinta y seis años».

(En el mismo día hicieron el juramento don Juan de Orellana Pizarro y el licenciado Juan Flores de Quiñones ante el Gobernador del Consejo.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, de Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, páginas 45-46, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 100-02.

1636/09/05—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

d.— Información en Madrid.

Madrid 5 septiembre 1636.— Los caballeros comisionados para esta información buscaron al licenciado Gregorio López Madera, que estaba enfermo, al secretario Pedro Zapata del Mármol y a don Andrés de Prado y Mármol, y no les hallaron.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 102-03.

1636/09/06—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

6 septiembre.— El testigo don Luis de Vargas Andrade, caballero de Santiago, conoce al pretendiente y conoció a su padre, no a su madre; tiene a don Pedro Calderón y a sus

padres y abuelos por cristianos viejos y por nobles hijosdalgos, y «al pretendiente por persona que sabe andar a caballo y que le tiene y con que le sustentar».

«A la octava dijo que no sabe que el pretendiente haya sido retado ni desafiado, y que es persona que sabrá bien salvarse de cualquiera cosa».

«A la novena dijo que no sabe que el dicho don Pedro Calderón haya sido notado de ningún caso feo, y que sabe es caballero de muy buena opinión y bien quisto».

Ni el pretendiente ni sus ascendientes, hasta el cuarto grado, han sido penitenciados por el Santo Oficio.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 103.

1636/09/07-Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

7 septiembre.— Diego de Salcedo no conoce a don Pedro; si trato a sus padres y abuelos.

7 *idem*.— Don Andrés de Prado y Mármol conoce al pretendiente y conoció a sus padres.

«Preguntado en que opinión tiene la ocupación de escribano de cámara, dijo que siempre lo ha visto tener a personas muy honradas, y así le tiene por oficio y ocupación honrada, y ha visto que se han despachado algunos hábitos para algunos escribanos de cámara y para hijos suyos porque no son ni es necesario que sean escribanos reales, sino tan solamente que el Consejo los admita, y así están estos oficios en diferente y mayor estimación que los de escribanos, y que esto es lo que sabe y ha visto».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 103-04.

1636/09/08—1636/09/24—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

8 septiembre.— Lic. Gregorio López Madera.

9 *id*.— Don Pedro Zapata del Mármol. Secretario de Su Majestad, y Juan de Paz del Río, contador de resultas.

10 *id*.— Jerónimo Vázquez Buelta y Alonso Díaz de Aguilar.

11 *id*.— Don Luis Ramírez de Arellano y don Fernando Díaz de Aguilar.

12 *id*.— Toribio de la Rubla y Sebastián Hurtado.

13 *id*.— Luis Pablo.

14 *id*.— Lázaro Ríos y Jerónimo de Villanueva.

15 *id*.— Doctor Juan de la Peña y Nisso, cura de San Miguel, Alonso Díaz, y Gaspar Martel Mondragón.

16 *id*.— Tomás de Encinas y Bartolomé Fernández.

17 septiembre.— Don Baltasar de Escobar y Andrés Frutos de Castañeda.

18 *id*.— Don Diego Zapata, Conde de Barajas, Luis Hurtado, y Francisco Rodríguez de Salcedo.

19 septiembre.— Licenciado Juan Bautista de Benavente y Juan de Zamora Anunci-
bay.

20 id.— Juan Picón.

21 id.— Francisco Gómez, labrador, no conoce al pretendiente ni a sus padres, se
acuerda de conocer bien a Diego de Henao, abuelo del pretendiente que «vivía en la
Corredera de San Pablo, que a las espaldas de dichas casas llaman hoy el Callejón y
casas de Henao».

21 id.— Doctor frey don Pedro Arias de la Hoz, sanjuanista.

22 id.— Don Gabriel de Ocaña y Alarcón, santiaguista y Juan Rodríguez de Castro.

23 id.— Don Francisco Sardeneta y Mendoza y doctor Diego Yáñez Fajardo, médico
del Infante Cardenal.

24 id.— Rodrigo Saravía del Mercado y don Fernando Niño de Guzmán.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Docu-
mentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 104-05.

1636/10/07—1636/10/29—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

En Boadilla del Camino en Campos.

7 octubre 1636.— Licenciado Antonio Martínez, cura de dicho lugar, y Gaspar de
Hermosa.

8 id.— Lucas Diez, Juan Meléndez, Lázaro Mojado, licenciado Juan de Salinas, y
Francisco Román, alcalde de la villa.

9 id.— Catalina de Buelna y Juan Pérez Mojado.

Conocieron a Pedro Calderón, abuelo, que era natural de allí, y ayudaba mucho a sus
paisanos en Madrid.

En Sotillo, jurisdicción de Reinosa.

10 octubre 1636.— Alonso Rojo y Juan Fernández, el viejo.

12 id.— Juan Amigo, Juan Calvo, el viejo, Juan Corral, y Felipe Rodríguez.

En Reinosa.

14 octubre 1636.— Alonso Ruiz de Navamuel, Lope de Quevedo Bustamante y Juan
Prieto.

En Cardenosa.

15 octubre 1636.— Juan Gómez y Hernando Gómez.

En Val de Prado.

16 octubre 1636.— Juan Marcos, el viejo, y Toribio Estébanez.

17 id.— Garci Gómez.

En Celada.

17 octubre 1636.— Diego Macho.

En Toledo.

29 octubre 1636.— Domingo Millán, Antonio del Mar, Juan Sánchez de Villaverde, y
don Gabriel Niño de Guzmán, calatravo.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Docu-
mentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 105-07.

1636/11/01—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

1. de noviembre 1636.— Lázaro Gómez, Francisco Martínez de Cuevas, Francisco Tomás de Salazar, primo segundo del pretendiente, y Juan Vizcaíno Bencochea.

Los testigos de Toledo apenas conocen a los Calderones; pero todos conocieron a Isabel Ruiz, abuela del pretendiente, y afirman que los Ruiz son y han sido cristianos viejos.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 107.

1636/11/05—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

f.— Relación de la información.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 107.

1636/11/30—1636/11/31—Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

30 noviembre 1636.— Gaspar de Ávila de Balmaseda, Fernando Dávila Serrano, Jerónimo Fernández de Mesa, Bernabé Correa de Siruela, abogado, Juan de Morales, notario, y Blas Fernández de Mesa.

31 id.— Juan de Salcedo, Juan de Soria, y Cristóbal de Chávez.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 107.

1636/12/02-Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

Nota: «La dispensación del oficio que tuvo su padre de escribano de Cámara del Consejo de Hacienda, fue a 2 de diciembre de 1636 años».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 100.

1637/02/12—Madrid

Nos el licenciado Lorenzo de Iturrizarra, vicario general de la villa de Madrid, y su partido, &c. Por la presente cometemos a Juan Bautista de Sosa, vecino de esta villa, el libro intitulado, *Doce comedias*, compuestas por don Pedro Calderón de la Barca, para que las veas, y con su censura nos lo remita para proveer justicia. Dada en Madrid, en doce de febrero de seiscientos y treinta y siete años.

Licenciado Lorenzo de Iturrizarra.

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 4.

1637/02/17—Roma

«URBANUS PP. VIII

Charissime in Cristo fili noster, salutem et apostolicam benedictionem. Majestatis tuae nomine nobis nuper expositum fuit quod tu qui Militiae Sancti Jacobi de Spatha sub regula Sancti Augustini perpetuus administrator Apostolica auctoritate deputatus existis cupis dilecto filio Petro Calderon de la Varca Toletanae diocesis habitum pero fratres milites dictae Militiae gestari solitum exhiberi. Verum quia in probationibus nobilitatis dicti Petri ad eum effectum factis compertum fuit quoniam Didacum Calderon ejus patrem Camerae Consilii de Acienda ejusdem tuae Majestatis scribam fuisse, Majestas tua id exequi non potest absque nostra et Sedis Apostolicae dispensatione, nobis propterea ejusdem Majestatis tuae nomine fuit humiliter supplicatum ut super premisis opportune providere de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur dictum Petrum tuo intuitu specialibus favoribus et gratiis prosequi volentes, et a quibusvis excommunicationis, suspensionis et interdicti aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et penis a jure vel ab homine quavis occasione vel causa latis si quibus quomodolibet innodatus existit ad effectum presentium dumtaxat consequenter harum tenore absolventes et absolutum fore censentes hujusmodi supplicationibus inclinati eidem Majestati tuae eidem Petro licet dictus Didacus Camerae Consilii de Acienda hujusmodi scriba fuerit ut preferatur nihilominus habitum predictum exhiberi ipsique Petro ut habitum hujusmodi suscipere illumque publice gestare ac professionem per eosdem dratres milites emitti consuetam suo tempore expresse emittere necnon postquam habitum hujusmodi susceperit et professionem emisserit ut prefertur omnibus et singulis privilegiis gratiis et indultis quibus alii dictae Militiae fratres milites utuntur, fruuntur et gaudent ac uti frui et gaudere possunt et poterunt quomodolibet in futurum pari modo uti frui et gaudere libere et licite repuere possint et valeant auctoritate predicta tenore presentium concedimus et indulgemus ac plenam liberam et amplam facultatem impartimus, non obstantibus premisis ac constitutionibus et ordinationibus apostolicis ac dictae Militiae etiam juramento confirmationis apostolicae vel quavis firmitate alia roboratis, statutis et consuetudinibus, stabilimentis, usibus et naturis, privilegiis quoque indultis et litteris apostolicis in contrarium quomodolibet concessis confirmatis et innovatis. Quibus omnibus et singulis eorum tenore, presentibus pro sufficienter expressis habentes illis alias in suo robore permansuris hac vice dumtaxat specialiter et expresse derogamus, ceterisque contrariis quibuscumque. Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Pisactoris die XVII Februarii MDCXXXVII, Pontificatus nostri anno decimoquarto.

M. A. MARALDUS».

(*Al dorso.*) «Charissimo in Cristo filio nostro Philippo Hispaniarum Regi Catholico».

Madrid. Archivo Histórico Nacional, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 108-110.

1637/02/20—Madrid

«Aprobación de Juan Bautista de Sosa. Por orden y comisión del señor licenciado don Lorenzo de Iturrizarra, vicario general de la villa de Madrid y de su partido, he visto un libro intitulado: *Segunda parte de las comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, y fuera de no tener cosa alguna que contradiga a lo que enseña nuestra católica fe y pide la honestidad de las cristinas costumbres, tiene muchas que pueden servir para la honesta recrea-

ción y otras muy ejemplares. Por lo cual juzgo debe dársele la licencia que el autor pide. Este es mi parecer, salvo, &c. Madrid y febrero 20 de 1637.— *Juan Bautista de Sosa*».

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 4, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 186.

1637/03/02—Madrid

Licencia del ordinario [*Segunda parte de las comedias*, de Pedro Calderón de la Barca].

Nos el licenciado Lorenzo de Iturrizarra, vicario general de la villa de Madrid, y partido &c. Por la presente, y por lo que a nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir el libro, intitulado, *Doce comedias*, compuestas por don Pedro Calderón de la Barca, atento que somos informados, que en ellas no hay cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Dada en Madrid en dos de marzo de 637 años.

Licenciado Lorenzo de Iturrizarra.

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 5, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 186.

1637/04/22—Madrid

Aprobación del maestro Josef de Valdivieso, capellán del Eminentísimo Señor cardenal de Toledo, don Bernardo Rojas y Sandoval, y mozárabe en la santa iglesia de Toledo.— Muy poderoso señor: por mandado y comisión del señor don Antonio Valdés, del Consejo real de Su Majestad, he visto este libro de doce comedias, escritas por don Pedro Calderón, y representadas en los mayores teatros de España con aplausos repetidos en numerosos concursos; y no hallo en ellas cosa disonante a la verdad católica de nuestra sagrada religión, ni peligrosa a las costumbres. El ingenio del autor es tan conocido, que sería desacuerdo intentar sus alabanzas, por ser superior a las mayores, y todas se dicen en diciendo que es don Pedro Calderón. Merece la licencia que suplica a Vuestra Alteza. Este es mi parecer, salvo, etc.— En Madrid en 22 de abril de 1637.— El maestro Josef de Valdivieso.

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 4, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxiii.

1637/04/28-Madrid

Pruebas para el hábito de Santiago, concedido a Pedro Calderón de la Barca

Nota: «Vino la dispensación y despachóse en 28 de abril de 1637 años».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1636, folio 306, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 100.

1637/05/03—Aranjuez

Suma del privilegio de la Segunda parte de las comedias, de Pedro Calderón de la Barca

Suma del privilegio. Tiene privilegio don Pedro Calderón de la Barca, para poder imprimir y vender este libro intitulado *Segunda parte de sus Comedias*, por tiempo de

diez años, con las prohibiciones y penas ordinarias a los que en el dicho tiempo las imprimieren y vendieren sin su licencia, firmado de Su Majestad, y refrendado por Diego González de Villarroel, escribano de Cámara del Rey Nuestro Señor. En Aranjuez a tres días del mes de mayo de 1637.

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 3, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 185-86.

1637/05/05—Madrid

Autos del Corpus del año 1637

a.— Acuerdo de los comisarios de fiestas mandando que Tomás Fernández de Cabredo, autor de comedias, que tiene media fiesta del Corpus de este año, agregue a su Compañía a Antonia Manuela y que Pedro de la Rosa, que tiene la otra media fiesta, tenga estudiados y ensayados sus Autos para el 13 del presente, que será el día de la muestra, y que por estar Pedro de la Rosa, enfermo, se traiga a Gabriel Cintor para que le sustituya en sus papeles.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-196-43, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 110.

1637/05/06—Madrid

b.— Al día siguiente se notificó a Pedro de la Rosa, y «dijo que hasta ahora no se le han entregado los dichos Autos y que entregándoselos, dentro de doce días del entrego los dará estudiados y la muestra la dará para el tiempo que hasta aquí se ha dado, y que si los vestidos que salieren no fueren a gusto de los señores comisarios, que es lo que al dicho Pedro de la Roca le toca, se obliga a pagar la cantidad en que le condenaren, y que en cuanto a su indisposición de que se juzga no podrá representar, demás de que está próximo para levantarse, caso de que su enfermedad no le de lugar, tiene bastante gente en su compañía para la representación de los dichos Autos, los cuales don Pedro Calderón, a cuyo cargo está el hacerlos, los tiene dis[puestos] de forma que [tiene] esperanza es muy suficiente para la dicha representación y lo será de cualquier manera que se disponga, y que si los dichos señores quisieren venga el dicho Gabriel Cintor, se envíe a llamar a costa de la Villa porque el dicho Pedro de la Rosa en todo está puesto de cumplir con su obligación y hacer la dicha fiesta con todo lucimiento de vestidos y personas.— Y que en cuanto a tenerlos estudiados para trece de este mes los dichos Autos respecto de no habérselos entregado el dicho don Pedro Calderón, el cual sabe a que tiempo los ha de dar para cumplir con la fiesta que era a tiempo que se daba la muestra cuando se acostumbra y su indisposición, entiende le dará lugar para representar desde el lunes primero el papel de los dichos Autos y caso que no pueda ser como lleva dicho, tiene bastante compañía para cumplirle y esto respondió de que doy fe.— Francisco de Vega y Soto».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2, 196, 43, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 111-12.

1637/07/22—Madrid

«Fe de erratas. (Registra 9). Este libro intitulado doce *Comedias* de don Pedro Calderón de la Barca, con estas erratas corresponde con su original. Dada en Madrid, a 22 días del mes de julio de 1637 años.— *El licenciado Murcia de la Llana*».

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 3, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 186.

1637/07/28—Madrid

Suma de la tasa de la *Segunda parte de las comedias*. Tasaron los señores del Consejo este libro intitulado: *Segunda parte de doce comedias*, compuesto por don Pedro Calderón a cuatro maravedís y medio cada pliego, el cual tiene setenta y dos pliegos y medio, que al dicho precio monta en papel nueve reales y veinte maravedís, como consta de su original despachado en el Oficio de Diego González de Vollarroel, escribano de Cámara del Rey nuestro Señor. En Madrid, a 28 de julio de 1637.

Parte segunda de Comedias del célebre poeta español, de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1686, página 3, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 186.

1637/08/01—Madrid

c.— Auto de los comisarios de las fiestas del Corpus mandando que de los 100 ducados de joya se den 50 a Pedro de la Rosa, 25 a Tomás Fernández, autor de comedias, y los otros 25 a Antonia Manuela por lo bien que representó en la fiesta del Corpus y por haberse detenido agregada a la compañía de Tomás Fernández, estando su compañía en Segovia.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2, 196, 43, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 112.

1637/08/07—Madrid

«Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, etc. Por mandado y comisión de don Antonio de Valdés del Consejo Real de Su Majestad he visto este libro intitulado *Obras varias al Real Palacio del Buen Retiro*, compuesto por el licenciado Manuel de Gallegos, recogido por Diego Suárez, secretario del Consejo de Estado de Portugal, y dedicado al Excelentísimo señor Conde Duque, es docto por el ingenio que le ha escrito, seguro por el ministro, que le ha apadrinado, y digno por el sujeto, a quien se dedica: razones todas, que le aseguran de cualquier inconveniente, para que pueda imprimirse, este es mi parecer, salvo mejor juicio. En Madrid, a 7 de agosto 1637. *Don Pedro Calderón de la Barca*».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 155-56, «Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 606.

1637/10/02—Madrid

Poder de Pedro Calderón a sus hermanos para testar

«En la villa de Madrid a dos días del mes de octubre de mil y seiscientos y treinta y siete años ante mí el escribano público y testigos de yuso escritos don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, vecino de esta villa de Madrid, estando bueno y sano por la misericordia de Dios y levantando de la cama y, a lo que parecía, en su entero juicio y entendimiento natural dijo: --que considerando cuan breve es la vida y para estar prevenido cuando Dios nuestro Señor sea servido de llevarle de ella, tiene tratadas y comunicadas sus cosas y su voluntad muchas veces, y para disponer de ellas y hacer su testamento como le conviene lo ha dispuesto vocalmente con don Diego y don Joseph Calderón de la Barca, sus hermanos, y a cada uno de ellos *in solidum* para que en nombre del dicho don Pedro, otorgante, y representando su persona los dichos don Diego y don Joseph hagan y ordenen su testamento y última voluntad haciendo mandas y legados y disponiendo de sus bienes en todo y en parte a su elección con que este poder ni el tal testamento no se entienda en cuanto a señalar entierro ni nombrar testamentarios ni herederos, que esto solo y no otra cosa reserva en sí, y desde luego manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de San Salvador de esta villa de Madrid en la capilla de San Joseph, donde están enterrados Diego Calderón de la Barca, escribano de cámara, que fue del Consejo de Hacienda, y doña Ana María de Henao, su mujer, padres del dicho otorgante y de los dichos sus dos hermanos, y nombra por testamentarios y cumplidores del testamento que los dichos don Diego y don Joseph hicieren a ellos mismos, a los cuales dio poder cumplido y bastante para que le cumplan y ejecuten como en el se contuviere, no embargante sea pasado el año que para ello les da el derecho porque se les subroga por el más tiempo que sea necesario, y cumplido y ejecutado, en el remanente de sus bienes, deudas, derechos y acciones deja e instituye por sus herederos a los dichos don Diego y don Joseph Calderón de la Barca, sus hermanos, para que los hayan y hereden; pero en todo lo demás procedan en el dicho testamento y dispongan de ellos a su elección, y por el revoca otros cualesquier y codicilos y legados que haya hecho por escrito, de palabra y en otra manera, esto para que no valgan ni hagan fe sino lo que se contuviere en el dicho testamento que valga por tal o en la forma que mejor de derecho haya lugar y desde hoy día para cuando fuere hecho le aprueba y ratifica y es su voluntad tenga la misma fuerza que si el lo hiciese (*Siguen las seguridades*) obligó sus bienes presentes y futuros que siempre le habrá todo firme, y así lo dijo y otorgó ante mí el presente escribano público y testigos de yuso escritos que para ello fueron llamados y rogados, siendo presentes por testigos don Juan de Quirós y Juan Blázquez y Juan de Porras, vecinos de esta dicha villa de Madrid, y el dicho otorgante a quien yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmo, y así mismo fueron testigos Pedro Mazón y Antonio Simón, vecinos de esta dicha villa, todos los cuales dichos testigos fueron llamados y rogados.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Juan Martínez del Portillo, escribano».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Martínez del Portillo, año 1637, folio 1.118, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 112-15.

1637/10/02(2)—Madrid

«Poder de don Pedro Calderón de la Barca, caballero de Santiago, vecino de Madrid, a sus hermanos don Diego y don José para proseguir y fenecer las particiones de los bienes que quedaron por fin y muerte de sus padres don Diego Calderón de la Barca y doña Ana María de Henao.

Item para cobrar lo que le deben, para pleitear y para vender censos y otros cualesquier bienes suyos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Martínez del Portillo, año 1637, folio 1.120, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 115.

1637/10/02(3)—Madrid

Declaración de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a dos días del mes de octubre de mil y seiscientos y treinta y siete ante mí el escribano público y testigos de yuso escritos pareció presente don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, vecino de esta dicha villa, y dijo que por cuanto esta empezada y no fenecida la partición de los bienes que quedaron por fin y muerte de Diego Calderón de la Barca, escribano de cámara, que fue del Consejo de Hacienda, y doña Ana María de Henao, su mujer, entre el susodicho don Pedro y don Diego y don Joseph, sus hermanos, y entre otros bienes que están indivisos y por partir es un censo que tienen contra Diego Pérez, escribano de cámara del dicho Consejo de Hacienda, que procede de la compra que hizo del dicho oficio, el cual por el año pasado de seiscientos y treinta y seis redimió mil ducados de parte del dicho censo de que todos tres hermanos le otorgaron redención, y la verdad es que aunque todos tres dieron la carta de pago a favor del dicho Diego Pérez, el dinero le recibió solo el dicho don Pedro Calderón de la Barca, y así lo declara y consiente y tiene por bien que en las dichas particiones le carguen a él solo los dichos mil ducados porque los tiene recibidos a cuenta de su legítima.

Otrosí, declara que un juro que quedó por muerte de los dichos sus padres de quinientos ducados de principal sobre las Salinas de Espartinas, que así mismo estaba indiviso y por partir, se vendió, y que aunque la venta la hicieron todos tres hermanos, la verdad es que el dinero que procedió del dicho juro se partió igualmente entre el dicho don Pedro y don Joseph, su hermano, sin que el dicho don Diego recibiese de ellos maravedís ningunos: consiente y tiene por bien que en las dichas particiones le carguen al dicho don Pedro doscientos cincuenta ducados de la mitad del dicho juro porque los otros doscientos y cincuenta se han de cargar al dicho don Joseph. Y así lo dijo y declaró el dicho don Pedro siendo presentes por testigos don Juan de Quirós y Juan Blázquez y Juan de Porras, vecinos de esta dicha villa de Madrid, y el dicho otorgante a quien yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmó.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Juan Martínez del Portillo, escribano».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Martínez del Portillo, año 1637, folio 1.122, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 116-17.

[1638/10/?—Valencia]

Se escribe una comedia para la fiesta de Valencia

«Habíase tratado antes de esto de que alguno de los valencianos ingenios se dispusiera a escribir una comedia de la historia de la conquista de Valencia, por ser a propósito para la fiesta y haber en Valencia muchos sujetos que la pudieran disponer muy ingeniosa y entretenida. Pero no fue posible que esto tuviera efecto por haberse acordado tarde; y aunque la brevedad del tiempo no hubiera sido parte para que no se hiciera, pero lo fue para que los representantes no la pudieran estudiar, con que se hubo de elegir la comedia que se intitula *El gusto y disgusto no son más que imaginación*, porque ésta trata parte de la historia del Rey don Pedro, que fue padre del Rey don Jaime, y es una de las que han ayudado a extender por España la noticia del único ingenio de don Pedro Calderón, que pocos meses antes había estado en Valencia y dejado en ella muchos aficionados a la nobleza de su proceder y muchos envidiosos de su milagroso caudal. Para parecer (como pareció) prodigiosa esta comedia no necesitaba de otra circunstancia más que haberla escrito don Pedro Calderón, porque sólo ésta le bastaba para asegurarse de lo maldiciente de las lenguas mordaces, que jamás pudieron hallar donde cebarse en sus obras, y con todo se le añadió a esta circunstancia la que basta para hacer que parezca bien cualquier comedia, que es dar en manos de buenos representantes. Bien que con ser verdad que la compañía de Bartolomé Romero estaba entonces tan lucida que pudiera desmentir con la representación los mayores defectos de cualquier comedia, lo cierto es que la que representó en estas fiestas realzó el crédito de la compañía, porque la misma comedia dio mayor ocasión a Osuna para ostentar la valentía de su representación; a Antonia, su bizarría, donaire y gala; a Robledo, su gravedad; lo ridículo a Mencos, y lo agradable a los demás compañeros».

Ortí, Marco Antonio. *Siglo quatro de la conquista de Valencia*. Valencia, 1640, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 197.

1639/03/21—Madrid

«Declaración del padre fray Matías de Quintanilla, de la orden de San Juan de Dios, cirujano mayor del Hospital de Antón Martín, de «que ha curado al capitán don Joseph Calderón desde que vino del ejército de Fuenterrabia que fue por el mes de noviembre de 1638 una llaga vieja en la pierna derecha, la cual tuvo en el mismo ejército y en esta dicha villa por habersele comunicado otros afectos de los cuales llegó a estar muy malo, por lo cual ha sido necesario dilatar su partida hasta hoy día de la fecha, y aun no va con toda la seguridad que era necesario para ponerse en camino, porque por no estar acabada de curar la dicha llaga ni acabada de cerrar, sería muy contingente recibir mayores daños con el ejercicio del camino, por cuya causa no le he dado orden ni licencia para ponerse en camino».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Martínez del Portillo, año 1639, folio 280, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 118.

1639/03/21(2)—Madrid

«Poder del capitán don Joseph Calderón de la Barca a don Pedro Calderón, caballero de Santiago, y a don Diego Calderón de la Barca, sus hermanos para tomar cuentas y que se hagan particiones de todo lo que le pertenece, ya este pro indiviso, ya partido».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Martínez Portillo, años 1638-42, folio 3, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 118-19.

1639/05/14—Madrid

«En Madrid, 14 de mayo de 1639 años. Don Pedro Calderón de la Barca».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 200.

1639/06/22—Madrid

Autos del Corpus del año 1639

a.— Orden que se ha de guardar en las representaciones de los autos de este año en conformidad de lo resuelto por Su Majestad.

«Jueves por la tarde, día del Santísimo Sacramento, se representaran todos cuatro autos a Su Majestad delante de su Real Palacio comenzando a la hora que Su Majestad fuere servido y señalare».

«Acabando de representar a Su Majestad se representaran todos cuatro a la señora Princesa de Carignán, mujer del Señor Príncipe Tomás, delante del monasterio de la Encarnación».

«Viernes por la tarde se representaran todos 4 al Consejo en las casas del Ayuntamiento, plazuela de San Salvador. En acabando estos, irán dos al Consejo de Aragón y otros dos al de Italia».

«Sábado por la mañana todos 4 a los Consejos de Inquisición y Cruzada. Por la tarde todos 4 a la Villa delante de sus casas de Ayuntamiento y en acabando, representaran los dos primeros al Consejo de Indias y los dos últimos al de Ordenes».

«Domingo por la tarde todos 4 al Arzobispo de Granada, presidente de Castilla, delante de sus casas, y en acabando, los dos primeros del Consejo de Hacienda y los dos últimos al pueblo».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16-3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 11920.

1639/06/28—Madrid

Avisos del 28 de junio de 1639

«La noche del Corpus, que lo fue de San Juan, no tuvieron los Reyes otro festejo que el de los autos de la villa, ordinarios. Representáronse cuatro: dos de don Pedro Calderón, uno de Antonio Coello y otro de don Francisco de Rojas».

Se saca en limpio de los datos que suministran los dos Pelliceres, que la obra escénica titulada *El mayor encanto amor* (o sea *La Circe*, porque también así pudo llamarse) fue principada a representar, y no acabada, en la noche del domingo, primer día de Pascua de Pentecostés, que en el año 1639 cayó a 12 de junio, como puede averiguarse por cualquier calendario perpetuo. Interrumpida la primera representación del drama,

volvió a ejecutarse íntegro en la noche del jueves 16, repitiéndolo al otro día, viernes 17, y el lunes de la siguiente semana, 20 de junio. La fiesta del Corpus fue aquel año a 23 de junio: por consiguiente la noche del mismo 23, hubo de celebrarse la velada de San Juan, en la cual nada ocurrió notable, o si ocurrió, Pellicer no lo dijo. No obstante, León Pinelo refiere este acontecimiento, que es de alguna entidad.

La noche de San Juan (dice) estando los Reyes en el Retiro, y dispuesto el balcón bajo que sale al Prado, frontero de la calle Alcalá (que hoy es reja cerrada), para asistir con músicos y festines, poco antes que llegasen a sentarse en él, se rompió un estanque que estaba detrás, y en más altura, y arrojó tanta agua y tan furiosa por el balcón, que a estar ya los Reyes sentados, diera mucho cuidado su peligro, y por lo menos el susto fuera grandísimo.

De pensar es que Pellicer no callara tal ocurrencia; pero si realmente la hubo, de ahí naciera el poner en la noche de San Juan el naufragio de la comedia, confundiéndolo con la rotura del estanque. Sin embargo, la cláusula aquella *que hoy es reja*, manifiesta que León Pinelo extendía sus noticias con posterioridad al año 1639, por lo cual su testimonio no merece la fe que el de Pellicer y Tovar, que llevaba una especie de registro diario. Pinelo se equivocó también escribiendo las noticias del siguiente año 1640, donde dice así:

La noche de San Juan en el Retiro muchos festines, y entre ellos, una comedia representada sobre el estanque grande, con máquinas, tramoyas, luces y todos: todo fundado sobre barcas. Estándose representado, se levantó un torbellino de viento tan furioso, que lo desbarató todo, y algunas personas peligraron de golpes y caídas».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 7: páginas 385-86, *Avisos históricos*, Pellicer de Osau y Tobar, José, Madrid, Taurus Ediciones, 1965, páginas 34-35.

1639/07/18—Madrid

b.— Certificación del escribano mayor.

«Los cuatro Autos de esta fiesta hicieron Manuel Vallejo y Antonio de Rueda, autores de comedias, y fueron los dos que hizo Manuel Vallejo intitulados *La Cárcel del Mundo*, que le escribió don Antonio Coello, y el otro de *Hércules* que le escribió don Francisco de Rojas—y los dos de Rueda, se intitulan el uno *Santa María Egipciana*, y el otro sacramental intitulado *El mejor huésped de España*, que los escribió don Pedro Calderón».

«Alargaronse las representaciones hasta el domingo por la que se hizo a la señora Princesa de Carignán, que no estuvo con Sus Majestades por tener su hijo con viruelas, y no representarse viernes por la mañana por ser día de San Juan».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16-3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 120.

1639/07/18(2)—Madrid

c.— Orden de los comisarios de fiestas para que los 100 ducados de joya se repartan entre Manuel Vallejo y Antonio de Rueda que hicieron los Autos del Corpus de este año, y además 100 ducados que hicieron por la representación que hicieron el domingo; y a Manuel Vallejo 300 reales por la detención que tuvo el domingo, y a Antonio de Rueda 800 reales que dejó de cobrar de la octava que tenía concertada en Pinto para dicho día.

Madrid. Archivo Municipal, 4-333-3, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 120-21.

1640/02/28—Madrid

«En el aviso pasado di cuenta del incendio del Buen Retiro, por mayor; ahora por menor hablaré de otras circunstancias. Tenía el Señor Conde-Duque prevenida una gran fiesta y dos comedias en el coliseo nuevo, con muchas tramoyas, y aquello tan bien aderezado, que no podía alcanzar más la imaginación; y para que se entretuviesen las damas, veinte mil reales de huevos para tirar, todos plateados, con diversas aguas de olor. El domingo antecedente, estando ensayando las comedias, en unas cuchilladas que se levantaron, dieron algunas heridas a don Pedro Calderón, su autor; que parece fue presagio de lo que sucedió el lunes siguiente. Por la mañana a las siete y tres cuartos, empezaron a dar voces unos hombres, que se quemaba el cuarto de Su Majestad (que Dios guarde); y fue tan de improviso, que luego comenzaron a brotar las llamas por tres o cuatro partes. Y porque el fuego prendió por lo alto de una torre, por donde era el paso de las damas, fue forzoso buscar modo para poderlas socorrer por otra parte. Subió el Protonotario, y los señores Conde de Aguilar y Marqués de Aytona, por el salón dorado; y rompiendo una puerta, fueron llamando a las posadas de cada dama, y a medio vestir las iban sacando a toda prisa. A la señora doña María de Córdoba, hermana del de Guadalcazar, apenas la podían sacar de la cama. El Rey salió a socorrerlas en cuerpo, y la Reina no muy vestida... Quemáronse los cuartos del Rey y Reina, y el de las damas, que fueron los dos lienzos de la plaza de las fiestas... Los Reyes se fueron a la noche a Palacio. El martes de Carnestolendas volvieron, y vieron las comedias prevenidas, con todos los Consejos».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzbusch, 14: página 674.

1640/03/12—Madrid

Autos del Corpus del año 1640

- a.— Obligación de Bartolomé Romero, autor de comedias, de hacer con su compañía la mitad de la fiesta del Corpus de Madrid, en precio de 950 ducados.
- b.— Otra de Luis López Sustaete y Damián Arias de Peñafiel, autores de comedias, para hacer la otra mitad con las mismas condiciones.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-196-46, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 121.

1640/03/14—Madrid

- c.— Carta de pago de Luis López Sustaete y Damián Arias, autores de comedias, de 400 ducados que les ha entregado la Villa a cuenta de los Autos que han de hacer en Madrid para la fiesta del Corpus de este año.
- d.— En 17 de mayo de este años se les pagó el resto de la cantidad en que se habían concertado.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, 1640, folio 85, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 121-22.

1640/06/08—Madrid

e.— Certificación del escribano mayor del Ayuntamiento de Madrid sobre los Autos del Corpus.

«Los cuatro carros que se representaron este año fueron: los dos que compuso don Pedro Calderón: *Los Misterios de la Misa* y *El Juicio final*; representólos la compañía de Luis López, y los otros dos compuso don Francisco de Rojas que fueron *El Rico avariento* y *Las Férias de Madrid*: representólos Bartolomé Romero».

En Madrid, a 8 de junio de 1640.— Francisco Méndez Testa.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 4-304-4, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 122.

1640/07/03—Madrid

«Ayer, día de Santa Isabel, que cumplió años la Reina nuestra señora, se representó en el estanque del Buen Retiro la comedia que estaba destinada para la noche de San Juan, compuesta por don Antonio de Rueda de hacer, don Francisco de Rojas y don Pedro Calderón, fue acto de gran celebridad».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 7: página 386 y 14: página 674.

1640/08/23—Madrid

«Poder de don Pedro Calderón de la Barca, caballero de Santiago, residente en la corte, a Juan Martínez de Boitegui para cobrar de Mateo de Madrid, mayordomo de las rentas del Real y Condado de Manzanares, 1.500 reales que ha de haber por una libranza del Duque del Infantado, de 27 de julio de este año».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda, año 1640, folio 311, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 122-23, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 182.

1640/09/18—Madrid

«Poder de don Diego Calderón de la Barca, vecino de Madrid, a unos procuradores para seguir el pleito que trata con Jerónimo de Escobar, soldado de la guarda alemana».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Gregorio Rico, años 1638-40, folio 528, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 123.

1640/10/08—Valencia

«Por orden de Vuestra Señoría el señor Vicario General he visto esta Comedia [*El purgatorio de San Patricio*] y en ella no hay cosa contraria a nuestra santa fe católica ni buenas costumbres y así podrá Vuestra Señoría servirse en dar la licencia que piden para que se represente, Fechó en Valencia, a 8 de octubre 1640 en el convento de nuestra señora del remedio Orden de la Santísima Trinidad. Fray Juan Bautista Palacio, calificador del Santo Oficio».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 161.

[1640/12/15—1641/01/26—Cataluña]

Conclusión defendida por un soldado del campo de Tarragona del ciego furor de Cataluña

Ninguno de los pretextos que opone este Principado honesta su hostilidad ni disculpa su atrevimiento contra la justificación de las armas de Su Majestad Católica.

Al Principado de Cataluña.

En cuatro puntos fundaron (o hasta aquí siempre leal, Ilustre Cataluña) los primeros perturbadores de tus antiguas lealtades, el derecho de las armas, que hoy con escándalo del Mundo y contra tu natural Príncipe y señor militan. Deseo persuadirte con tan evidentes razones que afianzando mi verdad, y la terquedad de tus demasías ni al docto dejan que responder, ni al ignorante que dudar, para cuyo crédito baste asegurarte que no soy Ministro político fundado en propios intereses, sino un particular soldado que movido del natural afecto español te advierte, óyeme, pues, y lo que te dijere, consultado contigo y verás que sola una verdad desnuda puede debelar un Reino armado; y permítasele a un soldado que te escribe desde la campaña, más atento a la obediencia militar, que a los libros que olvidé, apoyos de que tú siniestramente llenas los tuyos, pues cuando la razón convence es ociosa cualquiera otra autoridad.

El primer presupuesto de tus alteraciones fue asentar los interesados en ellas; que Su Majestad (Dios le guarde) trataba de romper tus fueros, pues ya contraviniendo a ellos alojaba en tu Principado sus soldados.

Fue el segundo persuadirte a que habiendo puesto fuego a un Templo su ejercito quedaba sospechoso en la fe y excomulgado, y que con el pretexto de desagaviar sus sagradas reliquias; y era no solo justa pero santa y católica la guerra.

El tercero atemorizarte con que sus ejércitos entraban robando las haciendas, quemando los lugares, matando los vecinos, forzando las mujeres y despedazando las criaturas.

El cuarto y último asegurarte que con estas causas podías tomar las armas y aun entregarte a Señor extraño.

123 v (p. 2). Estos son los fundamentos de tu guerra, a que por su orden iré satisfaciendo y así contra el primero respondo de esta suerte = alojar Su Majestad, sus soldados en tus países no fue romper tus fueros; sí precisa necesidad de alojarlos por entonces, y donde esta razón milita todos los bienes son comunes, sin que el uso de ellos haga al Príncipe Tirano; este es principio asentado y aunque no necesito de probarlo con razones, y de valerme de una que por ser de tus teólogos podrá ser que te convenza en caso de necesidad dicen ellos que puede el sacerdote tomar armas, sin que le deje irregular el homicidio (como se ha visto en cuantos encuentros se han ofrecido), luego si en caso de necesidad el sacerdote puede valerse de las armas sin contravenir a los decretos eclesiásticos, mejor en caso de necesidad podrá el Príncipe valerse de sus vasallos sin ofender a los fueros políticos, con tanta más disculpa cuanta es más la distancia que hay del derecho divino al humano y derecho de gentes, que tuviese el Rey precisa necesidad de tus alojamientos del mismo efecto consta, entra el francés en tu provincia apoderase de tus fuerzas, acude Su Majestad y acudes a desposeerle, muéstrase en tu defensa cuidadoso, muéstraste en su servicio desvelada; te envía auxiliares ejércitos que te defiendan, tu los admites con leales demostraciones hasta que dándose las manos su poder y tus finezas, Salsses se cobra, el enemigo se ausenta y quedan tus campañas en su primera paz restituidas, cómo pues pudo Su Majestad ni pudieron

sus Ministros saliendo los soldados de tan larga y tan penosa guerra sustentada, y defendida contra las inclemencias del invierno dejar de repararles, para que convaltecidos de las enfermedades y fatigas pudiese marchar y dejar tu país desocupado, ni cómo pudo prevenir humano entendimiento que aquellos a quien hizo la campaña amigos, hiciese el pueblo contrarios; ni que tu a quien con tanto amor, tan a costa tuya acudiste y sustentaste en la guerra con tanto odio maltrataste en la paz; dirás que nada y de dejar de decir a favor tuyo, que fuiste ocasionada de sus excesos, ellos también dicen que lo fueron de los tuyos, sin ser posible graduar el primer acreedor de enemistad tan infeliz, pues de ti y de ellos supo Su Majestad a un tiempo mismo la poca seguridad con que el soldado dormía y la mucha sinrazón con que te ocasionaba = no admiro que el soldado que debajo de la confianza del hospedaje lloró a su camarada muerto, solicitase tus injurias, ni tampoco que viéndolas tú tratases de vengarlas; solo maravillo que sin (fol. 124/p.3) dar lugar a la justicia para que castigase de una y otra parte los culpados creciese tanto de la tuya el odio y el rencor, que llegases a imposibilitarte de remedio y aún de castigo, luego estas muertes, robos y violencias igualmente de ambas partes ocasionadas no nacieron de querer Su Majestad romper tus fueros, sino que [de] querer tu honestar tu mayor homicidio con el fácil color de que te los quebrantaba con que queda el primer presupuesto respondido =

Dices en el segundo que está el castellano ejército juzgado en crimen de herejía por haber puesto fuego a un Templo y quemado en él el Santísimo. Proposición que aun siendo como es falsa, estremece el oírla, y el mayor agravio que yo puedo hacer a mi nación es responder a ello: porque parece que quien se previene de la satisfacción tácitamente se hace dueño de la culpa, pero por obviar tus calumnias me expondré a este riesgo; no hay delito donde la intención no obre primero que la ejecución, porque entonces se comete, cuando se intenta; luego si la intención hubiese sido quemar una casa y no un Templo, aunque por la comunicación del fuego, el Templo se abrasase aquel no sería incendiario de un Templo sino de una casa, esta es razón que absuelve al agresor, pongo que positivamente quemase el templo por robarle (que es lo más a que puede extenderse su malicia, mira cuanto quiero encarecerte los límites de su culpa) aun entonces no será hereje, sino ladrón sacrílego; porque es aquel que en odio y aborrecimiento de la fe desprecia las imágenes y abrasa las reliquias; luego no constando (como no consta) ser el odio y aborrecimiento de la fe, aunque se conozca el sacrilegio no se convence la herida (:herejía?) y mientras ella no constaré, siempre se debe creer el menor daño; y agradéceme que no me quiero valer de muchas opiniones que aseguran que fueron los mismos naturales tuyos los que le cometieron por hacer mayor la disculpa de sus rencores; pues cuando quisiera ponerme de parte de esta opinión no me faltaran razones en que fundarla: ya me parece que te veo deseosa de oír alguna y que acusas mi omisión diciendo que el callarla es no tenerla, pues porque no quedes escrupulosa de la ingenuidad con que te hablo, oye y veras cuanto se pone de tu parte la sospecha.

Así sientas que los Castellanos son herejes, siendo notorio cuanto esta la fe en sus provincias establecida; y valerte de los franceses estando averiguado cuanto esta en las tuyas alterada: apenas entre nosotros se reconoce una pequeña (vislumbras se apagan) pero los declarados incendios se permiten.

(124v./p.4) regimientos enteros, vimos (en) Fuente Rabia y hoy en tu Principado vemos alguno donde constantemente corre la doctrina de luteró. Dime pues ahora habiendo de juzgar desapasionada la prudencia de otras naciones la neutralidad de aquel

delito, a quién se le acumula antes a las Castellanas Armas que tantos ejércitos sustentan en defensa de la fe, o a ti que sola una vez que se te ofrece, te vales, no digo de sus enemigos (de sus no amigos basta) pues tampoco trabajan en al extirpación de sus errores, es pretexto de Católica Religión para hacer guerra a gente donde es temeridad el presumir que haya un hereje en duda? Convocar nación donde aun no es escrúpulo el creer que los hay de conocida? Y a quién, digo otra vez, debe atribuirse antes la sospecha? A ti; en cuyos escuadrones y defensas vemos los religiosos manchados en xptiana sangre las manos que quizá consagraron aquel día, desnudos e indeciblemente puestos los hábitos benditos, exhortando la guerra debiendo exhortar la paz como verdaderos Apóstoles de Xpto? o a nosotros que al vernos en nuestro poder nos echamos a sus pies, los albergábamos y dábamos libertad y en tantos desamparados pueblos como hemos encontrado, su mayor asilo ha sido hallar un religioso a cuya sombra se han escapado muchas haciendas y vidas: considera esta razón y cuanto debes a los que teniéndola a favor suyo de ti no quieren imaginarlo.

Y sea conclusión de este capítulo el verdadero conocimiento de que semejante insulto siempre fue grande, siempre detestable y sacrílego pero no bastante a disculpar el haber tomado las armas contra tu Príncipe, tocado cajas, enarbolado banderas y convocado naciones; porque no es disculpa de un delito la consecuencia de otro, haciendo del dudoso y ajeno pecado, propia y declarada culpa: y cuando hubiese sido crimen de herejía (que yo siempre negare que lo haya sido) delata en forma, veras como la Justa, la piadosa mano de tu Conde es la primera que en la nunca apagada llama de la fe, enciende el fuego donde aun no se reserven cenizas de semejante incendio, porque el leal vasallo no tiene jurisdicción para pedir justicia con las armas, que entonces más es tomarla que pedirla con que queda probado que aun la simulada afectación de celo que publicas, no es legítima disculpa de la traición con que cometes.

Fol. 125 (=p.5) pues antes, volviéndose contra ti, los medios de que te vales, te dejan en lo uno declarado, y en lo otro sospechosa.

El tercer presupuesto que el ejército de Su Majestad abrasa, roba, fuerza, despedaza y hace esclavos, a que yo no tengo que satisfacer pues por mí satisface la experiencia desde la primera entrada que hicieron sus reales armas en tu Principado; qué paso dieron que la vanguardia de ellos no fuese el general perdón que marchó siempre adelante a convidar con la paz a cuantos quisieren admitirla: testigos sean cuantos lugares con sus vecinos, mujeres, haciendas y familias y su primera tranquilidad y quietud se conservan; que hayan otros padecido las hostilidades de la guerra, no repugna a la piedad de Su Majestad, pues a eso se condenaron ellos mismos el día que sin estimación de sus benignidades se pusieron en defensa; aun de estos cuántos prisioneros, gozan hoy de su libertad no hallándose quien diga que pasado el trance de las armas haya muerto un rendido, hallándose muchos que confiesen que a merced de los vendedores escaparon con las vidas.

Redariguirame ahora con aquel suceso de Cambrilles donde habiendo entregado las cabezas para que padeciesen el merecido castigo, murieron otros a quien puso en prisión la confianza? Pero responderte yo con traerte a la memoria las circunstancias del suceso; ponerse Cambrilles en defensa hasta que viéndose imposibilitados de reparo obedece de necesitada, no de fina, rindiese en efecto y entrega (como he dicho) las cabezas, saliendo los demás a merced de las vidas, manda el Marqués de los Vélez a la caballería de su guarda que hagan una plaza donde los reciba; carga la Infant.^a a

verlos, en tanto número que embarazados los unos de los otros estrecharon el cerco que los caballos habían hecho, obligado a los jinetes a cuyo cargo estaban a sacar las espadas para hacerse lugar, y ensanchar el cerco que los caballos tenían (no hay acción que no sobresalte al delincuente), presumieron los rendidos viendo sacar las espadas ser para ellos (que aun las demostraciones favorables juzga en ofensa suya el temeroso) con cuyo natural afecto haciéndose todos a una parte /fol. 125 v. (p.6)/ rompieron la guarda que tenían, los Infantes entonces como estaban desimaginados de la causa y vieron que ponían en huida no previniendo lo que les obligaba creyeron que era voluntaria fuga que con el beneficio de la noche intentaban al amparo de un bosque que estaba no lejos de la villa, y así fueron a detenerlos, cuya desordenada confusión dejó algunos muertos, hasta aquel suceso un mal entendido desmán de la fortuna, no pude obstar el piadoso pretexto de las armas castellanas que no ha de ser bastante lo infeliz de un caso a borrar y deslucir lo cuidadoso de tantos vivos ejemplares como hoy en sus no ofendidas poblaciones se conservan.

Y qué mayor argumento de la piedad con que se avienen nuestras armas que habiendo hallado el Marqués de los Vélez muertos los soldados que dejó en Villafranca [del Panadés] enfermos (esto sí que es matar a sangre fría) no consentir que el piadoso enojo de su ejército se satisficiera en ninguno de los muchos forajidos que halló en la villa escondidos y con armas? y qué mayor desengaño de cuan falso es este presupuesto que no haberse oído en cuantos cuarteles hoy está de paz su ejército alojado una sola queja que acompañe las muchas que allí en los franceses se publiquen (publican) empezando a portarse con Cataluña con la libertad que han acostumbrado a cuantas provincias los han admitido. Lérida lo diga, profundos (=profanados) los claustros de sus religiosos, pero esto no es de mi propósito que yo no voy a probar lo que ellos hacen sino lo que nosotros no hemos hecho; y pues la experiencia (como dije) es el mejor testigo de que nunca ha sido nuestro intento quemar, forzar, ni hacer esclavos, sino reducir a su primera legítima obediencia los rebeldes; lo cierto es que queda a tu tercer presupuesto respondido, y aun el cuarto también porque siendo que con aquellas causas podías tomar las armas y ponerte en libertad o entregarte a señor extraño, cesando las causas es preciso que cesen los efectos. =

Pero porque no parezca que en nada hablo a caso, quiero responder a este capítulo con mayores fundamentos; en tres casos puede una República tomar armas, ponerse en libertad, o entregarse a señor extraño que son, o por la conservación de la fe, o por la libertad de la Patria, /fol.126=p.7/ o por la natural defensa de la vida, ninguno de estos tres milita en tu levantamiento por la fe bien se reconoce que quien viene a poseerle no es Príncipe Dogmatista (=hereje) ni pagano, sino tu cristiano y legítimo señor cuyo siempre religioso celo, es la más constante columna de la Iglesia, y cuando fuera posible que tuvieras una imaginación, una vislumbre o sombra de razón en decir que es el pretexto tuyo desagrar al santísimo perdiera lo restante de dos mundos y se pusiera de tu parte contra sus mismos hijos la devoción que entre tantos heredados blasones es el mayor patrimonio de la casa de Austria; por la libertad de la Patria tampoco, pues no viene a romper tus fueros y excepciones, sino a conservarte y mantenerte en su obediencia, paz y justicia; y tampoco por la defensa de la vida pues el añadir que la reconozca, intenta quitarla, antes todas estas razones se vuelvan contra ti, siendo tú sola quien más aventura la fe, la Patria y la vida, la vida por que su más conocido peligro es la defensa en que la pones que nunca está menos segura de un poderoso, que cuando a

su parecer está más defendida. = la Patria por (que) no solo no es ponerla en libertad entregarla a ajeno dueño; pero es hacerla esclava; pero quién te asegura que fueros inviolables guardados tantos años de la corona de Castilla haya de guardarlos quien por fuerza ha de entrar en su dominio sospechoso viendo que para entregarte faltaste a tu natural señor, que el que más interesado abraza la traición, aborrece los traidores, y es suma infelicidad obedecer por temor y reinar con desconfianza. La fe, porque el primer resquicio por donde se introduce el venenoso contagio de ajena religión en una República, es por la falta de justicia, que como ella es el freno de los vicios, el día que falta corren a no parar, hasta su mayor despeño, estragando y destruyendo las virtudes, pues oí con las alteraciones que han dado tanta mano al pueblo, que no hay tribunal, ministro de justicia respetado viviendo cada uno a su albedrío, ya se ve que haberse dispuesto la materia para que más fácilmente se pueda introducir la libertad en la conciencia, teniendo el paso abierto en las costumbres, luego volviéndose los filos del acero que esgrimes contra tu mismo cielo, vienes a ser homicida de tí misma tomando por tu mano mayores daños de los que pudiera /126v.http.8/ hacerte el que siendo Padre llamas enemigo, y para que lleguemos una vez al último desengaño no hablemos en lo pasado que no nos es posible hacer que no haya sido, sino vamos al presente estado en que te hallas.=

Su Majestad tiene en tu Principado dos ejércitos, tiene en tus mares sus galeras, y los puertos más importantes para su provisión; tu tienes puesto en arma lo restante de la tierra auxiliada de los franceses que militan a tu sueldo, la guerra es fuerza que se prosiga por que tú no quieres ponerte en manos de Su Majestad, ni Su Majestad a de querer dejar de cobrar y mantener lo que por tantos títulos es suyo de que es fuerza que sigan los continuos inconvenientes que traía tras si la guerra, muertes, hambres, enfermedades, violencias, robos, miserias, lastimas y desdichas, siendo teatros tus campañas, donde la fortuna represente tus tragedias, por que el día que tus obstinaciones persuadan a Su Majestad a que no te castigue como hija propia sino que te conquiste como a nación extraña, serán golpes ejecutados lo que hasta aquí han sido amagados solamente, sin que le impidan ni embaracen sus destinos nubes alteraciones, [=las de Portugal], porque los grandes Monarcas que a juicio de émulos se ven más apretados, están más poderosos que ninguna de sus provincias el día que se ve más descansada, entrará quemando tus campos, derribando tus lugares, sin que haya visto, árbol, ni mies que el fuego no consuma de manera que cuando (suposición imposible por ser contra el poder y la razón) quedases victoriosa, quedarás para muchos años destruida, aun el mismo ejército que entre a favorecerte, será el primero que ayude a destruirte, y tantos cuantos más trajeras en tu amparo, tantos más serán en tu ruina, y quizá llegará el día que te dé más cuidado el como te has de librar de tus valedores, que de tus enemigos, pues no por venir a favor tuyo, han de dejar de consumir tus frutos, de gastar tus haberes, y de gozar de la ocasión de verte necesitada de ellos; tus comercios, y comunicaciones es preciso que todo este tiempo cesen, que nadie ha de querer venir a hacer empleos entre dos ejércitos donde esté su caudal aventurado cuya falta ha de llegar a ponerte en mayores necesidades cada día, porque gastando en todos y no adquiriendo en ningunos, los más ricos /f.127=p.9/ tesoros se consumen obligándote a echar nuevas imposiciones y tributos a los que no sabes como los admitirán pues lo que no quisieron contribuir a su Rey en limitado tiempo de una necesidad, cómo querrán desde luego entra contribuyendo a otro.=

Finalmente llegaras a verte en ocasión de hacer verdad la voz que corre anticipada de valerte de las joyas y riquezas de tus más devotos santuarios; pues si con sola una obediencia justa puedes restaurar tantos injustos desafueros, ¿cómo no la abrazas, cómo no la admites arrójate a los pies de quien como piados Padre te recibirá en sus brazos? (*sic*) no receles las seguridades de tu perdón, que si él quiere fiarse de ti, no es justo que tu desconfíes de él, siendo tu la sospechosa y Su Majestad, el ofendido.

Y tú Ilustre Barcelona, cuyos antiguos blasones de tantos laureles coronados, hasta ahora han sido jeroglíficos a un tiempo de las lealtades en la paz, y de las victorias en la guerra; no desluzcas en las indignas notas de traición, la conservada fama de tantos leales predecores tuyos, y pues eres el móvil por quien se gobiernan las inferiores esferas de tu Principado, considera cuanto desdoras tus acciones el día que abrigada de tus muros, te reservas tu sola dejando en manos del peligro aquellos, a quien hizo delincuentes tu obediencia = escucha los gemidos de tantos indefensos pueblos como están al arbitrio de las armas castellanas temiendo por instantes ya el fuego, o ya el cuchillo = atiende a las miserias que padecen tantas huidas familias y que como negados a lo racional, con los brutos habitan las montañas = advierte a la talada lástima de tus campos que en una noche sola pierden más troncos que raíces podrás tu plantar en muchos días = repara en los inconvenientes que traía consigo la poca estimación de la justicia buscando ella propia los bandidos, más para favorecerlos que para castigarlos = considera los pocos que acuden a sus oficios (nervios que sustentan el cuerpo de una república) y verás cuanto te es útil aprovecharte de la ocasión, ninguna es como la que oí te ofrecé la suspensión de unas armas (que por nuevos motivos están si no envainadas, detenidas), pues obedeciendo ahora conocerán cuantas naciones están a la mira que no ha sido urgente necesidad la que te ha obligado teniendo el ejército sobre tus muros, sino libre y generosa lealtad. /f. 127v.=p.10/ ir a buscarlo cuando se aparta de ellos = con esto tu quedarse en el rendimiento más que en la resistencia victoriosa, y nosotros desocuparemos tu tierra gloriosamente ufanos de ver a menos costa de sangre conseguida tu obediencia, cuya unión, paz y concordia será inviolable duración de tus fueros, perpetua seguridad de tus provincias, amable quietud de tus vecinos, pacífica fertilidad de tus compañías, política estimación de tu justicia, próspera conservación de tus comercios, públicos uso de tus oficios, general restauración de tus haberes, eterno olvido de nuestras enemistades, mortal envidia de nuestros enemigos, particular obligación de nuestro Rey, y general servicio de Dios que por siempre sea glorificado.

«Un escrito anónimo de Calderón de la Barca», de Eulogio Zudaire, *Hispania*, Madrid, 13 (1953), 285-93.

[1640/?/?—Madrid]

«Muchos reales fueron a las grandezas de fiesta tan grande los lucimientos que en los autos se adquirieron, por lo bien escrito de ellos: pensamientos, en fin, de los dos mejores ingenios de nuestra España: del mayor hijo de Madrid, don Pedro Calderón, vivo aliento de Apolo, y del mejor grano de nuestra Granada en la poesía, Álvaro Cubillo de Aragón, espíritu animado de Museo. Hablen los teatros de España, testificando sus escritos, y acredite esta verdad don Pedro Calderón en su auto *La hidalga*, hecho en diferente ocasión a la Concepción de Nuestra Señora, que por venir en la presente tan a propósito se representó, excusándose el embarazo de escribir otro nuevo; pues solo el caudal grande de Álvaro Cubillo pudo hacer la costa a tanto desempeño, escribiendo

en tres días el segundo de *El hereje*, tan propio al suceso y tan ajustado al caso, que fue honrosa prueba de su ingenio cumplir en tal brevedad con lo que pedía mucho tiempo. La representación de los dos autos tuvo Antonio de Prado; que aun está parte no le perdonó a la fiesta lo grande, por ser el mayor representante de España, y su compañía la mejor de toda Europa».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: página 675.

1641/03/14—Cataluña

«Don Pedro de Castillo Alvarado, caballero de la Orden de Santiago, contador de la caballería de las ordenes militares por el Rey Nuestro Señor, certificó que por el cuaderno de caballeros de todas las Ordenes, que se formó en este oficio, consta que don Pedro Calderón de Barca, caballero de la de Santiago, se presentó montado en la villa de Madrid en 28 de mayo pasado de seiscientos y cuarenta; y en 29 de septiembre siguiente se agregó y comenzó a servir en la compañía de caballos corazas del señor Conde—Duque de San Lúcar, capitán general de la caballería de España, donde ha continuado en todo lo que se ha ofrecido hasta este día que lo queda haciendo en este campo que se halla acuartelada la dicha caballería, de vuelta de Barcelona con el ejército de Su Majestad. Y para que de ello conste, a su pedimento, doy la presente en la villa de Reus del Principado de Cataluña, a 14 de marzo de 641.— Don Pedro de Castillo Alvarado».

Archivo del Conde del Asalto, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, de Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 18, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 217.

1641/10/19—Tarragona

Certificación de los servicios militares de Pedro Calderón de la Barca

Don Álvaro de Quiñones, caballero de la orden de Santiago, del Consejo Supremo de Guerra de Su Majestad y su teniente general de la caballería de las ordenes militares, gobernador y castellano de Cremona.

Hago fe que conozco a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de Santiago, soldado de la compañía de caballos de las ordenes militares del Señor Conde—Duque, nuestro general. Después que nuestro ejército entró en este principado de Cataluña por el Col de Balaguer, hallándose en todas las ocasiones que se han ofrecido, particularmente el día que yo fui a tomar los puestos de cambrills, y rompí tres mil hombres que el enemigo tenía emboscados, fuera de la plaza, y en la toma de salo y Villaseca, y cuando con dicha compañía y treinta arcabuceros a caballo de la del comisario general don Rodrigo de Herrera fui a reconocer a Constanti, y a la retirada rompí quinientos hombres, que salían de Villaseca para socorro de Tarragona, degollando la mayor parte de ellos, donde dicho don Pedro Calderón se señaló y peleó como muy honrado valiente caballero y salió herido de una mano en dicha ocasión; y las veces que yo fui a reconocer a Martorell fue uno de los treinta corazas que nombré para que con la compañía del capellán don Juan de Otto cerrasen con tres tropas del enemigo; y en esta ocasión se portó como de su persona y partes se podía esperar. Y lo mismo hizo en la rota que allí se dio al enemigo, y el día que nuestro ejército llegó a Barcelona. Y después que se retiró a este campo de Tarragona se ha hallado en las que se han ofrecido

en él y en el sitio de esta ciudad, particularmente el día que el enemigo tuvo cortados seiscientos caballos que iban a forrajear; se halló en el puesto de las orcas que yo ocupaba con el resto de la caballería, no faltando jamás a su estandarte, haciendo algunos servicios particulares. Y el día que el Señor Marqués de Villafranca metió el socorro en esta plaza, asistió a la marina sin faltar un punto con mucho riesgo ayudando a facilitar el sacar el bastimento a tierra. Y en todo lo demás que se ha ofrecido a procedido muy a satisfacción de sus superiores y ha cumplido con las obligaciones de su sangre: es persona de provecho en el servicio de Su Majestad, y en quien será muy bien empleada cualquiera merced que Su Majestad fuere servido de hacerle. Y a su pedimento doy la presente firmada de mi mano y sellada con el sello de mis armas en Tarragona a 19 de octubre de 1641.

Biografía de don Pedro Calderón de la Barca, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 46.

1641/11/05—Tarragona

Avisos de 5 de noviembre de 1641

Noticias de Tarragona.

Vino don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, enviado por el Señor Marqués de la Hinojosa desde Tarragona a dar cuenta a Su Majestad del estado de aquel ejército y de la forma con que le tenía puesto. También de cómo se había reformado la caballería, por estar los soldados desmontados, dejando solos algunos capitanes de los de más experiencia. Trajo las listas del ejército, que llega a nueve mil hombres; las plantas de la plaza con todo lo concerniente a esta materia. Pasó al Escorial, donde estaba Su Majestad (que Dios guarde), y volvió en el coche del señor Conde—Duque, haciéndole relación de todo con mucha puntualidad, y del canje o trueque que piden los catalanes de prisioneros de una parte a otra.

Avisos históricos, Pellicer de Osau y Tobar, José, Madrid, Taurus Ediciones, 1965, páginas 138-39.

1642/02/28—Madrid

Pedro Calderón de la Barca compuso su comedia *El secreto a voces*, fechado a 28 de febrero de 1642.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 235.

1642/06/01—Valencia

«He visto esta comedia [*El secreto a voces*] y puede representarse en Madrid a primero de junio de 1642. Juan Navarro de Espinosa. [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 161.

1642/06/07—Madrid

«Representese [*El secreto a voces*] el 7 de junio [rúbrica] de 1642. Representes [rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 161.

1642/09/15—Madrid

«Declaración que hace don Diego Calderón de la Barca de que el domingo 14 del presente se le hizo pago en la casa del Real Tesoro de 3.000 reales por 300 escudos que se habían mandado dar a su hermano don José Calderón de la Barca de ayuda de costa para ayuda a las pruebas de su hábito en la Junta de ejecuciones».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1642, folio 454, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 123, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 208.

1642/10/25—Madrid

«Señor: con don Pedro Calderón escribí a Vuestra Excelencia en cartas diferentes todo lo que se me ofrecía; y en una le daba cuenta de lo que se comenzaba a tratar con monjes de la Mota en razón del cuartel y canje de prisioneros».

Memorial Histórico Español, XXV, página 520, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 235.

1642/10/28—Zaragoza

«Don Pedro de Porres y Toledo, caballero del hábito de Santiago, gentilhombre de boca de Su Majestad y su capitán de caballos corazas españoles y teniente de la compañía del Conde de Oropesa, una de las de la nobleza de España y guarda de Su Majestad.

Certifico que don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, ha servido en esta compañía con toda puntualidad; y por haberle hallado mi capitán por soldado más meremérito (*sic*) le nombró por cabo de escuadra, y sirvió la dicha escuadra como muy honrado y valiente caballero. Y así lo juzgo meremérito (*sic*) de toda la merced que Su Majestad fuere servido hacerle ... Zaragoza, a 28 de octubre de 1642 años».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 236.

1642/11/15—Zaragoza

«Don Gaspar de Guzmán, Conde—Duque de San Lúcar, &c.

Por cuanto don Pedro Calderón, soldado de la compañía de caballos del batallón de la nobleza de la Guardia de Su Majestad, del Duque de Pastrana, nos ha pedido le demos licencia para irse a curar adonde tuviese más comodidad para ello; atento hallarse con achaques de calidad que le imposibilitan el continuar el Real servicio; constándonos ser así lo referido, hemos tenido por bien de conocerle, como por la presente le concedemos, la licencia que pide para el dicho efecto. Y de ella se tomará la razón en los libros del sueldo por los ministros a quienes toca. Dada en Zaragoza, a 15 de noviembre de 1642.— *Don Gaspar de Guzmán*».

Biografía de don Pedro Calderón de la Barca, de Felipe Pícatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, páginas 20-21, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 237.

1643/03/16—Madrid

Autos del Corpus del año 1643

a.— Carta de don Antonio de Contreras.

«Siempre he de hacer yo lo que pareciere a Vuestra Señoría deseando su mayor servicio, bien y lucimiento, y porque debo tener parte en lo que se obrare en esto, me ha parecido decir a Vuestra Señoría que en cuanto a la elección de compañías se sirva de suspender la resolución hasta que yo llegue, que será en los primeros días de la semana que viene, y luego resolverá Vuestra Señoría. Lo que mejor le pareciere. Y paréceme muy bien que escriba don Pedro Calderón, que yo lo había deseado y quise procurarlo como saben algunos caballeros.

De Vuestra Señoría a quien guarde Nuestro Señor como deseo.— El licenciado don Antonio de Contreras.— Valladolid, y marco 16 de 1643 años. —A la muy noble villa de Madrid».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 124.

1643/06/11—Madrid

Arrendamiento hecho por «don Joseph Calderón de la Barca, vecino de la villa de Madrid, mayor, que confieso ser de diez y nueve años aunque menor de veinte y cinco, como capellán que soy de la capellanía y patronazgo real de legos que fundó doña Inés de Riaño, mi abuela, y en virtud del poder que tengo de don Diego Calderón, mi padre y legítimo administrador» a favor de Cosme Rodríguez, platero, del cuarto 2 de las casas de dicha capellanía sitas en la calle de las Platerías en precio de 50 ducados anuales.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1643, folio 643, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 125.

1643/06/19—Madrid

b.— Carta de pago de Pedro Ascanio, autor de comedias, en favor del receptor de sisas de Madrid, por 6.075 reales que le da en razón de las representaciones que con su compañía hizo en la fiesta del Santísimo Sacramento de este año.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1643, folio 275, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 124.

1643/06/30—Madrid

«Finiquito de cuentas entre don Diego Calderón de la Barca y Garci Mazo de la Vega, quedando a deber del primero 3.192 reales que se obliga a pagar en dos plazos, de nueve en nueve meses, a contar de la fecha de esta escritura».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1643, folio 438, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 125.

1643/08/13—Madrid

«Venta de trece casillas y un corral incluso, calle de la Madera, otorgada por don Diego y don Pedro Calderón de la Barca por sí y en nombre de su hermano don José,

sargento mayor de la guarda de Su Majestad, en precio de 9.475 reales, a favor de don Jerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón.

Dichas casillas se adjudicaron a los tres hermanos en las particiones de los bienes de doña Inés de Riaño entre Diego González de Henao y Andrés Jerónimo de Henao, sus hijos, y Diego Calderón de la Barca, padre y administrador de sus hijos y de doña Ana María de Henao, y entre Juan Bautista de Sosa, marido de doña Juliana de Henao, aprobadas en 8 de mayo de 1613 ante Francisco Testa».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1643, folio 514, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 126, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 239 y 243.

1643/?/?—Madrid [Valbuena Prat da fecha 1648/?/?—1649/?/?]

Llamados y escogidos

Jhs., María, Joseph.

Memoria de las apariencias de este auto.

En lo largo de la plaza de hacer dos enramadas grandes cuyas puertas a su tiempo se han de abrir, y desde ellas hasta el tablado de la representación han de correr dos palenques de la misma altura que el tablado; en la una enramada cuando se abra se ha de descubrir una silla donde pueda venir sentada una persona, y en las gradas capacidad para cuatro o cinco; al carro han de tirar al parecer cuatro animales bien imitados, los delanteros un león y un toro, los otros un ángel y una águila; todo esto se ha de mover sobre ruedas y con unas cuerdas a torno; han de llegar al tablado, donde se puedan aprear los que vienen en el carro, el c[ual] ha de estar fundado sobre una viga que juegue [de ma]nera que pueda dar la vuelta y volver a escon[derse]; esto mismo sucede en la otra enramada sino [...] lo que se descubre en ella es una nave mu[...] bien imitada en cuya popa a de venir sentada una mujer y otras cuatro o cinco personas. En lo demás del uso de esta apariencia es en todo como la del carro hasta llegar, dar la vuelta y volverse, y adviértase que estas dos apariencias juegan juntas e iguales por que se prevenga gente para ellas.

En dos esquinas de las torres ha de haber dos canales encontradas, una a la parte del auditorio y otra a la del pueblo; éstas han de subir hasta lo alto, donde ha de haber dos maromas cubiertas con sus mangas de nubes que pasen de una torre a otra, de manera que aun tiempo en una y en otra suban por los dos canales dos personas, y en llegando arriba se despeguen de ellas volando a un tiempo cada una a la potra parte, procurando i[gu]lar los pesos de manera que pasen iguales ... De debajo del tablado ha de salir a su tiempo [u]na mesa grande muy bien adornada de viandas [...] y sus servicios; en medio de ella ha de haber [un] cordero, y todo esto ha de estar clavado de manera que pueda la mesa volverse y en lugar de todas estas viandas quedar sobre gradillas con sus luces una custodia con un cáliz y hostia. Cuando la mesa se descubre, a los lados de ella, algo distantes, salen también de debajo dos aparadores adornados de fuentes, jarros, y toallas, lo mejor que se pudiere enriquecer para adorno y vista.

Los autos sacramentales de Calderón de don Pedro Calderón, de A. A. Parker, Barcelona, Ariel, 1983, página 250, «El manuscrito original del auto *Llamados y escogidos de Calderón*», de Manuel Sánchez Mariana, *Calderón*, Actas del Congreso Internacional sobre Calderón y el teatro español del Siglo de Oro, Madrid, 8-13 de

junio de 1981, edición de L. García Lorenzo, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1981, vol. 1, páginas 299-308, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, páginas 449-50, Biblioteca Nacional de Madrid, Res. 269, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 21-26.

1644/02/02—Madrid

«† Esta comedia [*Troya abrasada*] se puede volver a representar con apercibimiento que si algo de lo que en ella, está borado (*sic*) o reparado se dice se castigara con graves penas, al autor al que dijere los versos y al apuntador se no advirtiere lo notado en el en Madrid, a 2 de febrero de 1644. Juan Navarro de Espinosa».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 162.

1644/05/07—Beregal

«A don José Calderón, sargento mayor del regimiento de mi guardia, en este ejército, he hecho merced de 500 ducados de ayuda de costa ... para las pruebas del hábito de que se la tengo hecha. Encárgoos... deis orden para que luego se paguen, que por la buena opinión y crédito con que este soldado me sirve, sin haberse ausentado del regimiento, aun para pedir el despacho de su hábito, holgaré que reciba pronta satisfacción (*Rúbrica del Rey*). En Beregal, a 7 de mayo de 1644.— El presidente de Hacienda».

Memoria de la Real Academia Española, X, 25, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 240.

1644/08/03—Valencia

«Por orden de Vuestra Señoría el señor Vicario General he visto esta Comedia [*Troya abrasada*] y en ella no hay cosa contraria a nuestra santa fe católica y buenas costumbres, y así podrá Vuestra Señoría servirse en dar la licencia que se pide para que se represente, con tal que se guarde el orden que Juan Navarro de Espinosa tiene dado. Fechó en Valencia, en el convento de Nuestra Señora del Remedio de la Santísima Trinidad, a 3 de agosto 1644. El maestro fray Juan Bautista Palacio, calificador del santo oficio».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 162.

[1644/?/?—Madrid]

El socorro general

Memoria del teatro y apariencias precisas para el auto de *El socorro general*.

Primeramente el teatro ha de ser con colgadura que a su tiempo pueda correrse y quedar un lienzo de muralla, con un cubo en la frente de ella capaz de tener arriba seis personas. Y porque en lo alto puedan estar más airosas las almenas del cubo, serán bajas, y que descubran bien a los que representan en lo alto, y tengan capacidad de andar en él. Luego ha de haber una elevación de canal, y en llegando a lo alto la figura que hubiere de subir por ella se ha de despegar de la dicha canal, y en apariencia que

llaman bofetón, ha de irse a esconder a la otra parte del teatro, volando afuera todo lo que pudiere. Y advierta la persona que hubiere de obrarlo que esta apariencia es la primera; y que cuando haya de ejecutarse aun no está descubierta la muralla; y así, ha de disponerla con las primeras colgaduras. Luego ha de haber, desde lo alto hasta el tablado, un pendiente grande, por donde ha de bajar un hombre en un caballo, el más bien imitado y aderezado que se pueda, el cual ha de bajar donde el hombre pueda apearse y quedar en el tablado; y el caballo ha de volver la cara, y subirle solo, que es fácil, armándole sobre tijeras en que pueda dar vuelta. Y esta apariencia es a tiempo que ya las cortinas están corridas. Luego ha de haber una nube en que ha de bajar una persona, que es la que subió en la elevación. Esta nube no llega al tablado, porque lo que ha de representarse en ella ha de ser en el aire. Y adviértase que no embarace a las naves, que ahora se siguen, porque su apariencia se ha de ejecutar con ellas a un tiempo, en esta forma: estando la nube abierta, y la persona de ella pendiente, armadas en dos bofetones, vuelvan al tablado dos naves según la capacidad que diere el teatro para el tamaño de ellas, y en cada una habrán de venir tres personas por lo menos, estas han de estar armadas, que puedan moverse a un lado y a otro. La una ha de ser negra y todas las banderas de ella con llamas pintadas en las ondas y vaso, la otra ha de ser pintada de colores hermosas; las banderolas de ella han de traer pintado el Sacramento, y en todos los remates cálices, y por fanal uno grande. La nave negra se ha de volver al lugar de donde salió y esconderse; la pintada ha de llegar hasta el cubo de la muralla donde puedan desembarcar una u dos personas, que han de venir en ella, y ella se ha de volver a donde salió. Y para estas vueltas es forzoso que hayan de estar fundadas como dije. Y advierta quien hubiere de ejecutarlo que a un tiempo mismo se ha de estar representando en la nube, en las dos naves, en el cubo y en el tablado, porque no lo ponga de manera que se confunda la vista, embarazándose los unos a los otros, pues la nube en el aire y las naves a los dos lados no quitarán la vista al tablado ni a la muralla.

Estas son las apariencias. Si el artífice dificultare la ejecución de alguna, o a vuestras mercedes les parecieren muchas, me lo avisen para que se enmiende, pues hay tiempo y en mí mucho deseo de servir a vuestras mercedes.

Don Pedro Calderón de la Barca.

Los autos sacramentales de Calderón de don Pedro Calderón, de A. A. Parker, Barcelona, Ariel, 1983, página 250, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, página 315, *Manual bibliográfico calderoniano*, de Kurt y Roswitha Reichenberger, Kassel, Verlag Thiele & Schwartz, 1981, vol. 1, página 707, *El socorro general*, edición de Ignacio Arellano, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2001, páginas 8-10, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 27-30.

1645/?/?—Madrid

Autos del Corpus del año 1645

a.— Gastos en las fiestas del Corpus del año de 1645.

«En la representación de los Autos. .. 691,900 maravedís.

Al poeta que compuso los Autos. .. 112,200».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2, 197, libro 1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 126.

1645/07/07—Madrid

«Concierto de Francisco Garro de Alegría, arrendador de los corrales de comedias de Madrid, con Antonio García de Prado, autor de comedias, para que este, con su compañía, empiece a representar en la corte para el día 24 de octubre de este año.

El arrendador se obliga a dar al autor tres comedias: una de don Pedro Calderón, otra de don Agustín Moreto y otra de don Antonio Martínez, y doscientos reales en dinero de contado».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1645, folio 274, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 127-28.

1645/09/21—Zaragoza

Real Cédula haciendo merced de 30 escudos mensuales a Pedro Calderón de la Barca

«El Rey.

Marqués de Loriana de mi Consejo de Estado que por mi mandado servís el cargo de Capitán General del Artillería de España, teniendo consideración a los servicios de don Pedro Calderón de la Barca y los del Teniente de Maestro de Campo, general don Joseph Calderón, su hermano, que murió peleando en el recuento que se tuvo con el enemigo junto a Camarasa, habiendo procedido en aquella ocasión y en todas las que se ofrecieron con mucho valor, he resuelto hacer merced al dicho don Pedro, como en virtud de la presente se la hago de treinta escudos de entretenimiento al mes en la consignación de la Artillería; y así os encargo y mando deis orden que desde el día de la presentación de esta mi cédula en adelante se le haga su asiento de ellos, libren y paguen del dinero y en la forma que a los demás entretenidos en la dicha Artillería, que así es mi voluntad y que tome razón de esta mi cédula don Antonio de Frías y Estrada mi contador de la razón general de la Artillería de España.— Dada en Zaragoza, a 21 de septiembre de 1645.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor don Fernando Ruiz de Contreras».

Valladolid. Archivo de Simancas.— *Guerra*, legajo 198, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 128-29.

1645/11/28—Zaragoza

Cuenta de los 30 escudos que Pedro Calderón de la Barca tiene de entretenimiento al mes en la Artillería de España

a.— «Asiento y cuenta particular que con el se tiene en la Veeduría general de la Artillería de España desde 28 de noviembre de 1645 en adelante.

Su Majestad, por su real cédula dada en Zaragoza a veinte y uno de septiembre de 1645, refrendada de don Fernando Ruiz de Contreras, su secretario de la guerra, cuya copia está en el libro de ellas, le hizo merced de treinta escudos de entretenimiento al mes en la Artillería de España, de que goza desde dos de noviembre siguiente, que el Marqués de Loriana, que sirve el cargo de capitán general de ella en ínterin, ordenó que se cumpliese la voluntad de Su Majestad».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 210.

1646/03/30—Zaragoza

Real cédula por la cual se libran a José Calderón, sargento mayor del regimiento de la guarda de Su Majestad, 17.000 maravedís, en don Manuel Osorio Calvache, veinte y cuatro de la ciudad de Granada.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 240.

1646/04/13—Madrid

Real Cédula para que se continúen librando a Pedro Calderón los 30 escudos de entretenimiento al mes

«El Rey.

Marqués de Loriana, pariente, de mi Consejo de Estado, Capitán General de la Artillería de España, yo he resuelto que los treinta escudos al mes de que tengo hecha merced a don Pedro Calderón de la Barca en la consignación de la Artillería de España se le continúen, libren y paguen en la parte y por el tiempo que asistiere al Duque de Alba con quien pasa a Italia, con calidad que siempre que viniere a España haya de volver a gozar in la misma consignación de la Artillería los dichos treinta escudos. Vos daréis la orden necesaria para su cumplimiento y de la presente tomaran la razón Diego de Portillo, mi veedor general del Artillería en España, y don Antonio de Frías y Estrada, mi secretario y contador de la razón general de ella. Dada en Madrid, a 13 de abril de 1646 años. Yo el Rey. Por mandato del Rey nuestro señor don Fernando Ruiz de Contreras».

Valladolid. Archivo de Simancas. *Guerra*, legajo 198, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 129-30.

1646/05/16—Madrid

Información sobre la muerte de José Calderón de la Barca

«Don Diego y don Pedro Calderón de la Barca, vecinos de esta villa, decimos que don Joseph Calderón de la Barca, nuestro hermano, siendo Teniente de Maestre de Campo, general del ejército de Cataluña, le mataron los enemigos en un rencuentro que los ejércitos tuvieron por el mes de junio pasado de seiscientos y cuarenta y cinco sobre Camarasa, el cual dicho nuestro hermano murió ab intestato sin dejar hecho testamento ni otros que tengan derecho a heredar sus bienes sino nosotros dos, lo cual tenemos necesidad de verificar para en guarda de nuestro derecho.— A Vuestra Merced suplicamos mande recibir información de lo contenido en esta petición y que los testigos se examinen al tenor de ella, y hecha la dicha información se nos de la posesión cualesquier bienes que se hallaren y parecieren haber quedado por muerte del dicho don Joseph Calderón, nuestro hermano, y un traslado, dos o más de la dicha información, o testimonio de ella, a los cuales vuestra merced interponga su autoridad y decreto judicial. Pedimos justicia y para ello &.— Don Diego Calderón de la Barca.— Don Pedro Calderón de la Barca».

(Decreto mandando recibir esta información.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 130-31.

1646/05/16(2)—Madrid

Información sobre la muerte de José Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a diez y seis días del mes de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y seis años para información de lo contenido en el pedimento antes de esto yo el escribano recibí juramento en forma de derecho de Eugenio Llorente de Grijalva, plate-ro, vecino de esta villa, el cual lo hizo y prometió de decir verdad y siendo preguntado al tenor de el pedimento dijo que conoce a don Diego Calderón de la Barca y a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, su hermano, vecinos de esta villa, y conoció de más de veinte años a esta parte a don Joseph Calderón de la Barca, hermano de los susodichos, el cual estaba sirviendo a Su Majestad por el año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y cinco siendo Teniente de Maestre de Campo general de el ejército de Cataluña, y sabe que por el mes de junio del dicho año murió el dicho Joseph Calderón en un rencuentro que los ejércitos tuvieron sobre Camarasa; y lo sabe este testigo por haberlo oído decir a muchas personas que vinieron del dicho ejército y ser muy público y notorio en esta corte, y por haber visto con lutos por el susodicho a los dichos sus hermanos, y animismo sabe que antes que fuese al dicho ejército el dicho don Joseph no dejó hecho testamento ni otra disposición, y diciéndole los dichos sus hermanos le hiciese por lo que podía suceder les respondió que el tenía muy poco del que poder testar, y si llegase el caso de morir se era para los dichos sus hermanos, y que por haber muerto en el dicho ejército tiene por cierto no pudo hacer testamento, y si lo hubiera hecho, este testigo lo supiera, y no pudiera ser menos por el mucho conocimiento que ha tenido y tiene con todos los susodichos; y así mismo sabe que el dicho don Joseph Calderón fue soltero y nunca tuvo hijos legítimos ni naturales, que este testigo lo haya sabido ni entendido, y por esta causa vienen a suceder en sus bienes los dichos sus hermanos, todo lo cual sabe por el mucho conocimiento que ha tenido y tiene con ellos y ser público y notorio y la verdad para el juramento hecho; y dijo ser de edad de cuarenta y seis años y lo firmó de su nombre.— Eugenio Llorente de Grijalva.— Ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 131-33.

1646/05/16(3)—Madrid

Información sobre la muerte de José Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid el dicho día mes y año dicho de la dicha presentación yo el escribano recibí juramento en forma de derecho de don Francisco de Rojas y Zorrilla, caballero de la orden de Santiago, vecino de esta villa, y lo hizo poniendo la mano en la cruz de su hábito que trae en el pecho y so cargo de él prometió decir verdad, y preguntado al tenor del pedimento, dijo que conoce a don Diego Calderón de la Barca y a don Pedro Calderón, su hermano, caballero de la dicha orden, y así mismo conoció muy bien de vista, trato y comunicación a don Joseph Calderón de la Barca, hermano de los susodichos, el cual sabe estaba sirviendo a Su Majestad por el año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y cinco siendo Teniente de Maese de Campo general del ejército de Cataluña, el cual por el mes de junio del dicho año le mataron en un reencuentro que los ejércitos tuvieron sobre Caramasa, y lo sabe este testigo por haber sido y ser muy público y notorio en esta corte y haberlo oído decir a diferentes personas que vinieron del

dicho ejército y por haber visto traer lutos a los susodichos por el dicho su hermano, y así mismo sabe por haberlo oído decir que el dicho don Joseph cuando se fue de esta Corte que no hizo ni otorgó testamento y que tampoco hizo ni otorgó en dicho ejército, por cuya causa y por ser el dicho don Joseph hombre soltero y no haber tenido hijos legítimos ni naturales, que este testigo haya entendido, han sucedido los dichos don Diego y don Pedro Calderón como sus hermanos legítimos en todos sus bienes y hacienda, todo lo cual sabe este testigo por las razones dichas y por haber conocido y conocer a todos los susodichos de mucho tiempo a esta parte; y es la verdad y dijo ser la verdad de treinta y ocho años, poco más o menos, y lo firmó.— Don Francisco de Rojas Zorrilla.— Ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 133-34.

1646/05/16(4)—Madrid

Información sobre la muerte de José Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid el dicho día, mes y año dichos para la dicha información de la dicha presentación yo el escribano recibí juramento en forma de derecho de don Antonio Martínez de Meneses, vecino de esta dicha villa, el cual lo hizo y prometió decir verdad, y preguntado al tenor de dicho pedimento, dijo que conoce a don Diego Calderón de la Barca, su hermano, caballero de la orden de Santiago, por cuya parte es presentado, y conoció muy bien a don Joseph Calderón de la Barca, difunto, todos tres hermanos legítimos, y sabe que el dicho don Joseph Calderón por el año pasado de mil y seiscientos y cuarenta y cinco estaba sirviendo a Su Majestad siendo Teniente de Maese de Campo general en el ejército de Cataluña, y que por el mes de junio del dicho año le mataron en un reencuentro que los ejércitos tuvieron sobre Camarasa, y lo sabe por haber sido y ser público notorio y haberlo oído decir a diferentes personas en esta corte y otras que vinieron del dicho ejército y por haber visto traer lutos a los dichos don Diego y don Pedro Calderón por el dicho su hermano, y así mismo sabe por haberlo oído decir que el dicho don Joseph cuando se de esta corte no hizo ni otorgó testamento y que tampoco le otorgó en el dicho ejército, y si le hubiera hecho en una o otra parte este testigo lo supiera y se hubiera sabido y publicado desde que murió hasta hoy, y por esta causa y no haber dejado hijos legítimos ni naturales, que este testigo sepa, han sucedido en los bienes y hacienda del dicho don Joseph los dichos don Diego y don Pedro Calderón como sus hermanos legítimos. Todo lo cual sabe este testigo por la mucha amistad, trato y comunicación que ha tenido y tiene con los susodichos; y es la verdad y dijo ser de edad de treinta y cuatro años poco más o menos, y lo firmó.— Don Antonio Martínez de Meneses».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 134-36.

1646/05/18—Madrid

«Poder de don Diego y don Pedro Calderón de la Barca, como herederos de su hermano don José, a Sebastián Martínez de Castro y Antonio de Camargo para ir a la ciudad de Granada «y requerir a don Manuel Osorio Calvache, veinte y cuatro de la dicha

ciudad, pague en esta corte a los dichos don Diego y don Pedro Calderón de la Barca, como tales herederos del dicho don Joseph Calderón, su hermano, cinco mil reales de moneda de vellón que el dicho don Manuel Osorio debe por cuenta de mayor cantidad por el precio en que compró un oficio de veinte y cuatro de la dicha cantidad por cédula del Rey Nuestro Señor, firmada de su real mano, refrendada de Antonio Carnerero, su secretario, su data en treinta de marzo pasado de este presente año de seiscientos y cuarenta y seis para los efectos contenidos en la dicha real cédula».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, folio 461, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 136-37, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 249.

1646/05/19—Madrid

(Sigue el testigo don Joseph García de Lapuente, que repite lo que dicen los anteriores).

(Auto del día siguiente mandado dar la posesión de los bienes de don José Calderón a sus hermanos don Diego y don Pedro.)

Posesión, en virtud del auto anterior, dada por el alguacil Ginés Fernández a don Diego y don Pedro Calderón de la Barca, de una cédula Real de 30 de marzo de 1646, «por la cual se libran a don Joseph Calderón, sargento mayor que fue del regimiento de la guarda de Su Majestad, ciento y setenta mil maravedís en don Manuel Osorio Calva-che, veinte y cuatro de la ciudad de Granada, de resto del precio con que compró a Su Majestad la dicha veinte y quatria».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 136.

1646/06/13—Madrid

Nota

«Que el Bailío de Lora, comisario de la media annata, por billete de 13 de junio de 1646, cuya copia está con este asiento, dice que por consulta resuelta por Su Majestad en 28 de mayo antecedente mandó que los 45.000 maravedís. Que debe de la segunda paga de la media annata de este sueldo se descuenten de él antes que en poder del dicho don Pedro Calderón entre un real, que se entreguen al tesorero de la media annata».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 210-11.

1646/06/13(2)—Madrid

c.— «Billete del Bailío de Lora para que se retengan 45.900 maravedís que debe de la segunda paga que debe haber de los 360 escudos al año de que Su Majestad le ha hecho merced.

El señor secretario Jerónimo de Canencia me avisa en billete de cinco de este que Su Majestad, Dios le guarde, en consulta de 29 del pasado se ha servido resolver que los 45.900 maravedís que don Pedro Calderón debe de la segunda paga que debe haber de los 360 escudos que se le han señalado de entretenimiento cada año en la Artillería se le descuentan de ellos mismos, doy a Vuestra Merced este aviso para que se prevenga en los libros de la veeduría y contaduría para que del primer dinero que se le libre se me

retenga esta cantidad y se entregue al tesorero de la media annata antes que en poder de don Pedro entre un real en conformidad de la orden de Su Majestad, y Vuestra Merced se servirá de avisarme de quedar hecha esta prevención para que se dé aviso en la cuenta general de este. Guarde Dios a Vuestra Merced como deseo. Madrid y junio 13 de 1646. Rubricando de Bailío de Lora.— Señor Veedor general Diego de Portillo.

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 216-17.

1646/06/21—Madrid

En los libros de veeduría general de la Artillería de España queda prevenido lo que su señoría el señor Bailío de Lora ordena por el billete de retroescrito y en los de la contaduría de ella. En Madrid, a 21 de junio de 1646.— Diego Portillo».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 217.

1646/06/30—Madrid

Carta de pago de Diego y Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a treinta días del mes de junio de mil y seiscientos y cuarenta y seis años ante mí el escribano y testigo pareció don Diego Calderón de la Barca, vecino de esta villa, por sí mismo y en virtud del poder que tiene de don Pedro Calderón de la Barca, su hermano, caballero de la Orden de Santiago, otorgado en la villa de Alba en veinte y cinco de este presente mes y año ante Manuel de Almeida, escribano público y del número de ella, otorga confiesa haber recibido de don Manuel Osorio Calvache, veinte y cuatro de la ciudad de Granada, por mano del señor don Alonso de Paz y Guzmán, caballero de la orden de Calatrava, veinte y cuatro de la dicha ciudad, residente en esta corte, tres mil reales de moneda de vellón que le paga en nombre del dicho don Manuel Osorio por cuenta de los ciento y sesenta mil maravedís que Su Majestad por su real cédula de treinta de marzo pasado de este presente año libro a los herederos de don Joseph Calderón, sargento mayor que fue del regimiento de la guarda de Su Majestad, de resto de los cinco mil ochocientos ducados que el dicho don Manuel Osorio se obligó de pagar a Su Majestad por el dicho oficio que le compró de veinte y cuatro, como se contiene en la dicha cédula, y los dichos don Diego y don Pedro Calderón han de haber la dicha cantidad como herederos del dicho don Joseph Calderón, su hermano, como consta de la información hecha ante la justicia ordinaria de esta villa y el presente escribano y posesión que les esta dada de la dicha cédula... don Diego Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, folio 645, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 137-38.

1646/08/14—Madrid

Carta de pago de Diego y Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a catorce días del mes de agosto de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, ante mí el escribano y testigos pareció don Diego Calderón de la Barca, vecino de esta dicha villa, por sí mismo y en virtud del poder que tiene de don Pedro Calderón de la Barca, su hermano, caballero de la orden de Santiago, otorgado

en la villa de Alba en veinte y cinco de junio pasado de este presente año ante Manuel de Almeida, escribano público y del número de ella: --otorga y confiesa haber recibido de don Manuel Osorio Calvache, veinte y cuatro de la ciudad de Granada, dos mil reales que le ha dado y pagado por mano de don Alonso de Paz y Guzmán, caballero de la orden de Calatrava, veinte y cuatro de la dicha ciudad, en dos letras dadas por Juan Bautista Choparia, a veinte días vista, aceptada por el en treinta y uno de julio de este año. —Y la otra de otros mil reales sobre Pedro Zoalli, regidor de esta villa, a ocho días vista, aceptada por el en once de este mes de agosto.— Con los cuales dichos dos mil reales les acaba de pagar el dicho don Manuel Osorio cinco mil reales que Su Majestad, Dios le guarde, libro al dicho otorgante y al dicho su hermano sobre el dicho don Manuel como a herederos del Teniente de Maese de Campo general don Joseph Calderón, su hermano, y el dicho don Manuel Osorio les debía de parte del precio en que compró el dicho oficio de veinte y cuatro; y los recaudos por donde pertenecen los dichos cinco mil reales a los dichos don Diego y don Pedro Calderón están en la ciudad de Granada presentados ante el alcalde mayor de la dicha ciudad, y un traslado de ellos se entregó al dicho don Manuel Osorio cuando pagó los tres mil reales y se le dio carta de pago de ellos ante el presente escribano en treinta de junio pasado de este presente año... —Don Diego Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1646, folio 803, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 139-40.

1647/04/09—Toledo

Poder de Dorotea Calderón de la Barca

«Estando a la red del locutorio del monasterio de Santa Clara la Real de esta ciudad de Toledo en nueve del mes de abril de mil y seiscientos y cuarenta y siete años ante mí el escribano y testigo pareció la señora doña Dorotea Calderón, monja profesa en el, con licencia que pidió y se le concedió por la señora doña Juana de Cisneros, abadesa que está presente, con obligación de haberlo por firme, y la dicha doña Dorotea la aceptó, y de ella usando.— Dijo que es así que la otorgante goza cien ducados de renta de por vida en cada un año, que se le mandaron los cuarenta ducados de ellos por Diego Calderón de la Barca, su padre, por el testamento debajo de cuya disposición murió, y los sesenta ducados restantes que la otorgante reservó al tiempo de su profesión en la renunciación que de sus legítimas hizo en su padre y con cuya calidad la hizo, para cuya paga tiene diferentes escrituras contra los bienes del dicho su padre y contra sus herederos, y de sus réditos se le deben algunas cantidades, porque tiene tratado de concordar la paga de los réditos atrasados, para ello y lo demás que aquí se contendrá otorga que da todo su poder cumplido, el que de derecho es necesario y se requiere, a Garci Sánchez de Mena, criado de Su Majestad, y a don Gaspar de la Puente, vecinos de Madrid, y a cada uno de ellos *in solidum*, para que en su nombre liquiden y ajusten cuentas con los señores don Diego y don Pedro Calderón, sus hermanos, de los réditos corridos de dicha renta hasta fin de diciembre de el año pasado de seiscientos y cuarenta y seis haciéndoles cargo y recibiendo justas pagas y lo que resultare quedarle debiendo lo reciban y den carta de pago con renunciación de las leyes de la entrega no pareciendo de presente, y puedan conceder cualesquier esperas y admitir cualesquier consignaciones que se hagan para la paga de dichos réditos, si no los cobraren de contado, y admitir las dichas consignacio-

nes para cobrar dichos réditos en la parte donde se les concedieren en muchas o pocas partes divididos y en dicha razón y seguridad de la renta corriente de los dichos cien ducados de por vida hagan las escrituras necesarias dejando en su fuerza y vigor las que hasta aquí están otorgadas. (*Siguen las seguridades ordinarias.*) Y lo otorgo y firmo y la dicha abadesa a las cuales yo el escribano doy fe conozco, siendo testigos don José de Lazcano, Domingo Lorente y Gaspar Serrano, vecinos de Toledo.— Doña Juana de Cisneros, abadesa.— Doña Dorotea Calderón de la Barca.— Ante mí Eugenio de Valladolid, escribano público».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco de Morales Bamuevo, año 1647, libro 1.º, folio 743, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 140-42.

1647/05/04—Madrid

Cesión de Diego y Pedro Calderón de la Barca a favor de su hermana Dorotea

«En la villa de Madrid a cuatro días del mes de mayo año de mil y seiscientos y cuarenta y siete ante mí el escribano del número y testigos parecieron don Diego Calderón de la Barca y don Pedro Calderón de la Barca, su hermano, caballero de la orden de Santiago, vecinos de esta villa, herederos universales que quedaron de don Josef Calderón de la Barca, su hermano difunto, Teniente de Maese de Campo general que fue del ejército de Cataluña, cuyos bienes y herencia tienen aceptados y aceptan con beneficio de inventario—y como tales y por sí mismos de una parte—y de otra Garci Sánchez de Mena, criado de Su Magestad, vecino de esta villa, en nombre de doña Dorotea Calderón, monja profesa en el monasterio de Santa Clara Real de la ciudad de Toledo, de la orden de San Francisco, y en virtud de su poder que tiene para lo que aquí se dirá.

(Aquí el poder).

Y el dicho poder acepta dicho Garci Sánchez de Mena, y del usando en el dicho nombre— y dichos don Diego y don Pedro Calderón por sí mismos dijeron que al tiempo cuando la dicha señora doña Dorotea Calderón de la Barca entró por monja en el dicho convento, hizo renunciación de sus legítimas en el señor don Diego Calderón de la Barca, Padre de todos los susodichos, con calidad de que hubiese de pagar la dote y propinas, ajuar y lo demás necesario para la entrada y profesión, y más la había de dar por los días de su vida sesenta ducados de renta en cada un año por todos los días de su vida, y lo demás que de las dichas legítimas sobrase lo había de tener y gozar el dicho su padre como bienes suyos; y por el dicho señor don Diego Calderón se cumplió con todo lo que por su parte se ofreció e hizo obligación, y después por el testamento debajo de cuya disposición murió, mandó se le diesen a la dicha doña Dorotea, su hija, cuarenta ducados de renta por todos los días de su vida, que por todos fuesen ciento; y porque el dicho don Diego Calderón de la Barca no deja hacienda suficiente para que se pudiese cumplir por entero la dicha manda, por los dichos don Diego, don Pedro y don Joseph Calderón y por el licenciado don Francisco de Montalvo, en virtud de poder de la dicha doña Dorotea, se hizo una escritura de transacción y concierto en esta villa de Madrid a veinte y cinco días del mes de junio del año pasado de seiscientos y treinta y dos ante Mateo de Madrid, escribano, por la cual la dicha señora doña Dorotea hizo suelta a los dichos sus hermanos de los corridos de los dichos cuarenta ducados desde el año de seiscientos y quince, que murió el dicho

su padre, hasta el dicho día veinte y cinco de junio de seiscientos y treinta y dos, y todos tres hermanos se obligaron desde aquel día en adelante a darla los dichos cien ducados de renta por entero por todos los días de su vida y para la paga de ellos la consignaron noventa ducados para que los cobrase cada año de Diego Pérez de Vargas, sucesor en el oficio de escribano de cámara del Consejo de Hacienda, que fue del dicho Diego Calderón de la Barca, a quien asimismo estaban consignados por los días de su vida, y los diez ducados, a cumplimiento de los ciento que había de haberla dicha doña Dorotea, se obligaron los dichos sus hermanos a pagárselos cada año en dos pagas iguales, de seis en seis meses, y así mismo se obligaron a que los dichos noventa ducados que la consignaron por parte de pago cada año la serían ciertos, seguros y bien pagados enteramente por el dicho Diego Pérez de Vargas y a los plazos que se contenía en la venta y fundación del dicho censo, que si alguna cantidad la saliere incierta, la hubiese de cobrar y cobrase de los cien ducados que por entonces estaban consignados a la dicha doña Juana Freile Caldera en muriendo la susodicha, que era cuando habían de suceder en ellos los dichos don Diego, don Pedro y don Joseph Calderón, y que, hasta hacerse pago la dicha doña Dorotea de todo lo que se le debiese atrasado, no habían de cambiar de ellos cantidad ninguna, y en estando pagada de todo lo atrasado, desde entonces en adelante hubiese de cobrar y cobrase del dicho oficio de escribano de cámara y del poseedor que del fuese los dichos cien ducados de renta por todos los días de su vida.— Y porque el dicho Diego Pérez de Vargas redimió mil ducados de el principal del dicho censo que pagaba en nueve de julio de seiscientos y treinta y seis ante Juan Carrillo, escribano, los cuales recibió en sí el dicho don Pedro Calderón por cuenta de lo que había de haber de sus legítimas y se encargó de pagar los dichos cincuenta ducados a la dicha doña Dorotea, su hermana, desde aquel día en adelante; y demás de esto salió un censo que fundó el dicho Diego Calderón de la Barca, padre de los susodichos, de que se pagan doscientos y once reales en cada un año a los herederos de don Diego de Gámiz, a que estaba hipotecado el dicho oficio de escribano de cámara, y como tal se obligó por justicia a que hiciese reconocimiento de él y pagase los réditos, con lo cual la dicha señora doña Dorotea Calderón no ha podido cobrar enteramente los dichos noventa ducados que la estaban consignados ni los dichos diez ducados que sus hermanos le habían de pagar cada año a cumplimiento de los ciento de la dicha transacción.— Y porque con haber muerto la dicha doña Juana Freile Caldera el mes de marzo pasado de seiscientos y cuarenta y seis ha llegado el caso de quedar desembarazados para los dichos don Diego y don Pedro Calderón los cien ducados de renta que la pagaban cada año por los días de su vida, y así mismo de que a la dicha doña Dorotea Calderón en primer lugar se la pague lo que se la debía atrasado y el que cobre del dicho Diego Pérez de Vargas los cien ducados de sus alimentos por todos los días de su vida.— Y para que tenga efecto se han juntado ambas partes a liquidar sus cuentas y por ellas parece que la dicha doña Dorotea Calderón hubo de haber desde el dicho día veinte y cinco de junio de seiscientos y treinta y dos hasta veinte y cuatro de junio de seiscientos y cuarenta y seis, que son catorce años, cien ducados en cada año que montan quince mil y cuatrocientos reales de que se hace cargo a los dichos don Diego y don Pedro Calderón, y por cuenta de ellos se les reciben diez mil y ochenta y siete reales y tres cuartillos que por cartas de pago de la dicha doña Dorotea y de otras personas, en virtud de sus poderes, en el dicho tiempo parece haberla pagado el dicho Diego Pérez de Vargas.— Y los cuatro mil ciento y cincuenta reales restantes que el dicho don Pedro Calderón en dife-

rentes veces y partidas la ha pagado por cuenta de los cincuenta ducados que tenía obligación desde que recibiólos mil ducados del dicho Diego Pérez de Vargas, y bajados los dichos diez mil y ochenta y siete reales y tres cuartillos de los quince mil y cuatrocientos del cargo, se la restan debiendo hasta el dicho día veinte y cuatro de junio de cuarenta y seis cinco mil trescientos y doce reales y un cuartillo.— Y para que tenga efecto lo referido los dichos don Diego y don Pedro Calderón de la Barca por sí y como herederos del dicho don Joseph, su hermano, dan poder irrevocable en causa propia con cesión de sus derechos y acciones en forma a la dicha doña Dorotea Calderón para que en su nombre y para sí misma pida y cobre judicial o extrajudicialmente del dicho Diego Pérez de Vargas y sus bienes y quien sucediere en el dicho oficio de escribano de cámara y quien lo deba pagar mil trescientos y veinte y nueve reales en cada un año, que son los que debe pagar a dichos otorgantes de censo sobre el dicho oficio, demás de los doscientos y once reales que paga por ellos a los herederos de don Diego de Gámiz.— Y dichos mil trescientos y veinte y nueve reales ha de haber y cobrar —los mil y cien reales por los mismos que la deben pagar cada año para sus alimentos— y los doscientos y veinte y nueve reales restantes para ir extinguiendo los cinco mil trescientos y doce que se la deben atrasados hasta veinte y cuatro de junio de seiscientos y cuarenta y seis.— Y ha de comenzar a cobrar en virtud de esta cesión desde veinte y cinco de junio de cuarenta y seis, de forma que la primera paga cumplió el día de Navidad de él, y se ha de continuar por todos los días de la vida de la dicha doña Dorotea Calderón.— Y de lo que recibiere de cartas de pago, finiquito, lasto y las demás necesarias con cesión de acciones que valgan como en su causa propia...— Y luego que la dicha doña Dorotea haya fallecido ha de cesar el efecto de este poder y han de quedar dichos mil trescientos y veinte y nueve reales de renta libres para los dichos don Diego y don Pedro Calderón y quien su derecho tuviere.— Y también se declara que se ha ajustado la cuenta con el dicho Diego Pérez de Vargas y por ella ha parecido tiene pagados todos los réditos del dicho censo hasta el dicho día veinte y cuatro de junio de cuarenta y seis.— Y el dicho Garci Sánchez de Mena aceptó lo referido en todo y confesó la relación de suso por verdadera y protesto que dicha doña Dorotea Calderón, su parte, usara de esta cesión conforme a su tenor, y al cumplimiento de ella cada parte, por lo que le toca, obligaron el dicho don Pedro sus bienes y rentas y dicho don Diego su persona y bienes y dicho Garci Sánchez de Mena los bienes y rentas de su parte, habidos y por haber, y todos dieron poder a las justicias... (*Siguen las seguridades y renunciaciones de leyes*) lo otorgaron así siendo testigos Alonso Sánchez de Mena, don Diego de la Puente y Torre y Manuel de Rueda, residentes en esta corte, y yo el escribano doy fe conozco a los dichos otorgantes, y lo firmaron.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Don Diego Calderón de la Barca.— Garci Sánchez.— Ante mí Francisco de Morales».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco de Morales Bamuevo, año 1647, folio 737, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 143-50.

1647/11/13—Madrid

Testamento de Diego Calderón de la Barca

«En el nombre de Dios Todopoderoso, criador del cielo y de la tierra. Sepan cuantos esta carta vieren como yo don Diego Calderón de la Barca, vecino de esta villa de

Madrid, hijo legítimo de los señores Diego Calderón de la Barca, escribano que fue de cámara del Consejo de Hacienda de Su Majestad, y de la señora doña Ana María de Henao, su legítima mujer, vecinos que fueron de esta dicha villa, estando enfermo en la cama... hago y ordeno este mi testamento última y postrimera voluntad en la forma siguiente.

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios nuestro señor que la crió y redimió con la sagrada pasión y muerte de nuestro señor Jesucristo, y el cuerpo a la tierra de donde fue formado, y quiero y es mi voluntad que cuando la de la divina Majestad fuere servido de llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado con el hábito del señor San Francisco en un ataúd de madera dado de negro, en la iglesia de San Salvador de esta villa en la capilla de San Joseph en la bóveda donde están enterrados mis abuelos y padres, mujer e hijos».

(Misas y acompañamiento.)

«*Item* declaro que yo fui casado conforme lo manda la santa madre iglesia con la dicha señora doña Beatriz de Alarcón, hija legítima de Francisco Núñez de Alarcón y doña Inés de la Torre, su mujer, de cuyo matrimonio me quedó por hijo el licenciado don Joseph Calderón de la Barca, abogado en los Reales Consejos.

Item declaro que la señora doña Inés de Riaño, mi abuela, fundó un patronazgo real de legos en la dicha iglesia de San Salvador sobre unas casas que tenía en Platería de esta villa y con ciertos llamamientos de capellán es y últimamente lo es y de algunos años a esta parte el dicho licenciado don Joseph Calderón, mi hijo, y de la dicha doña Beatriz de Alarcón, mi mujer, y yo, como su padre y legítimo administrador y en virtud de poderes que he tenido de los patrones del dicho patronazo, he administrado la dicha casa y cobrado los alquileres de ellas y algún tiempo me descuide en que se dijese las misas que mandó la fundadora...».

(Manda que se digan todas las misas que faltaren por decir.)

(Que se paguen 200 reales al cura de San Salvador por los ocho ducados que ha de haber por la administración de dicho patronazgo, hasta 15 de agosto de este año de 1647, según están convenidos.)

(Que se cobren 450 ducados por lo mucho que ha trabajado en la partición de los bienes de Juan Díaz de Bazterra.)

(Deudas: A. Andrés de Alegría, 100 reales; a Juan de Rosales, 300 reales; a Pedro Trigo, 250 reales; a su primo fray Martín de Montalvo, agustino, 76 reales, «de resto de unas misas que dijo por alma de don Joseph Calderón de la Barca, mi hermano»; a doña Ana de Cubas, 280 reales; a don Sebastián Beltrán de Caicedo, 406 reales.)

(Que se ajuste la cuenta de la administración que tuvo los bienes de don Pedro de Porres Vozmediano.)

(Que lo que le deben los Hospitales General y de la Pasión por el tiempo que asistió a ayudarles, desde abril de 1643 a diciembre de 1646, importa 2.777 reales; perdona los 777, y no lo hace del total «porque muero muy pobre».)

«*Item* declaro que Diego Calderón de la Barca, mi señor y padre, secretario que fue de cámara del Real Consejo de Hacienda, murió por el año de seiscientos y quince y quedamos por sus hijos y herederos yo y don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, y don Joseph Calderón de la Barca, que murió el año de mil y seiscientos y cuarenta y cinco siendo Teniente de Maese de Campo general en el ejército de Cataluña, y desde entonces siempre nos hemos conservado todos tres en amor

y amistad y sin hacer particiones de los bienes que quedaron del dicho nuestro padre, en que estaban incluso los de doña Ana María de Henao, mi señora y madre, y nos hemos ayudado los unos a los otros en las necesidades y trabajos que hemos tenido, y entre otros bienes que quedaron por muerte de los dichos mis padres fueron unas casas en la calle de las Fuentes de esta villa que hacen esquina a la bajada de los Caños del Peral, las cuales estaban muy viejas y amenazaban ruina, para remedio de lo cual yo las tome por cuenta de lo que había de haber de mis legítimas en cincuenta y dos mil reales de vellón en que estaban tasadas por alarifes nombrados por todas las partes, de que hicimos escritura ante Juan de Alayz de Pedrosa el año de seiscientos y veinte y tres y de seiscientos y veinte y cuatro.

Y asimismo quedó por muerte del dicho mi padre el oficio de secretario de cámara del Real Consejo de Hacienda, el cual se vendió para pagar sus deudas y remató en Duarte Coronel en diez y seis mil y quinientos ducados, el cual pagó las deudas que en él se libraron y se encargó de algunos censos, y lo que dio entre otras cosas fueron cuatro mil cuatrocientos y veinte y cuatro reales al dicho don Pedro Calderón, mi hermano, de que dio cartas de pago sueltas, y de dos partidas que pagó el dicho Duarte Coronel, la una de quince mil ciento treinta y nueve reales de vellón en diez y ocho de abril de seiscientos y veinte y cuatro—y la otra de catorce mil y trescientos reales en veinte y dos de noviembre del mismo año le dimos dos cartas de pago ante Mateo de Madrid, y aunque en ella suena que todos tres hermanos habíamos recibido dichas cantidades, como yo tenía recibida la casa por cuenta de mis legítimas, no recibí para mi maravedís ningunos de las dichas pagas, y los mismos días que se recibió el dinero declararon los dichos mis hermanos ante el mismo escribano la parte que cada uno había recibido del dicho dinero, que lo que el dicho Pedro recibió de las dichas dos partidas fueron doce mil quinientos y setenta y seis reales. Y el dicho Duarte Coronel, para acabar de pagar el precio del dicho oficio, fundó censo en nuestro favor de cuatro mil y quinientos ducados, de los cuales Bernardino González de Mendoza, que sucedió en él, redimió setecientos ducados, de que todos tres hermanos otorgamos redención, y los recibió solo el dicho don Pedro Calderón, de que hizo escritura de declaración en diez y seis de julio de mil y seiscientos y veinte y nueve ante Juan de Lorenzana, escribano, con lo cual quedó este censo en tres mil y ochocientos ducados, de los cuales Diego Pérez de Vargas, que sucedió en el dicho oficio y hoy le posee, redimió a todos tres hermanos mil ducados por el año de seiscientos y treinta y seis de que dimos carta de pago, y los recibió solo el dicho Pedro Calderón, y de ello hizo escritura de declaración ante Juan Martínez del Portillo, escribano, por el año de seiscientos treinta y siete; y en la misma escritura declaró había recibido doscientos y cincuenta ducados de la mitad de un juro de quinientos que se vendió y estaba en Salinas de Espartinas; y los otros doscientos y cincuenta los recibió don Juseph Calderón, nuestro hermano; y demás de las partidas referidas ha recibido otras muchas cantidades en alimentos y vestido hasta que puso casa, que fue cuando entró a servir al Condestable de Castilla; y aunque el dicho mi hermano y yo hemos querido muchas veces ajustarnos de cuentas no ha sido posible por haber sido el tiempo tan largo, y cuando entró en Madrid esta última vez con el Señor Duque de Alba, nos ajustamos en que yo le había de dar cesión en causa propia para que fuese suyo en posesión y propiedad el censo que tenemos sobre el dicho escribano de cámara, que le paga Diego Pérez de Vargas y hoy es de dos mil ochocientos ducados, y que con esto se había de contentar por las

dichas sus legítimas por no haber más que poder darle: y el dicho mi hermano había de hacer una cesión a favor de don Joseph Calderón de la Barca, mi hijo y sobrino, de unos censos y réditos de ellos que tiene contra mi hacienda; y estando de este acuerdo y el borrador de las dichas escrituras y el poder en causa propia hecho y por otorgarse, se aceleró la ida del señor Duque de Alba, con lo cual no tuvo efecto el otorgarse dichas escrituras por entonces y se quedó el otorgarlas para cuando el dicho don Pedro volviese, que se presumía sería con brevedad. Y porque se conserve por el dicho don Joseph Calderón, mi hijo y su sobrino, la hermandad y amistad que entre los dos ha habido, le pido cuan encarecidamente puedo que con él se otorguen las dichas escrituras como se habían de otorgar conmigo, pues aunque le tocara por sus legítimas y herencia de nuestro hermano don Joseph mucha más cantidad, no hay de donde poder sacarla, y efectos y créditos contra mi no es hacienda para él y puede serlo para su sobrino, al cual le dejó como hijo suyo y le pido cuan encarecidamente puedo lo haga con el como padre, que poca falta le haré yo donde el queda».

«Declaro que María de la Torre, vecina de esta villa, dejó una capellanía en la parroquia de San Ginés de ella, de que al presente es capellán don Joseph Calderón, mi hijo, de la cual se han perdido los censos sobre que estaba fundada y solamente ha quedado uno de cinco ducados de renta al año, y por las misas que se han dejado de decir de la dicha capellanía, mando se digan cincuenta misas en la dicha iglesia de San Ginés y de su estipendio se tome carta de pago para dar la cuenta al tiempo de la visita».

«Y para cumplir y pagar este testamento, mandas y legados en el contenidos, dejo y nombro por mis albaceas testamentarios a don Miguel de Salinas, de la cámara de Su Majestad y guardarropa del Serenísimo Infante don Juan de Austria, y a don Bernardo de Montalvo, mi primo, y a don Pedro Calderón de la Barca, mi hermano, caballero de la orden de Santiago, y a don Diego de Olea y a don Pedro Romero, regidor de esta villa, y al dicho licenciado don Joseph Calderón, mi hijo legítimo».

«Y del remanente que quedare de mis bienes y hacienda, deudas, derechos y acciones, dejo y nombro por mi heredero universal en todos ellos al dicho licenciado don Joseph Calderón de la Barca, mi hijo legítimo y de doña Beatriz de Alarcón, mi legítima mujer, para que los haya y herede con la bendición de Dios y la mía ... Y lo otorgue en la villa de Madrid a trece días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y siete años ...— Don Diego Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1647, folio 1.058, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 150-58.

1647/11/20—Madrid

Partida de defunción de Diego Calderón de la Barca

«Don Diego Calderón de la Barca murió hoy 20 de noviembre de 1647 en la calle de las Fuentes, casas propias; recibió todos los sacramentos e hizo testamento ante Juan de Burgos, escribano del número de villa. Dejó por sus testamentarios a Miguel de Salinas, guardarropa del señor don Juan de Austria, y a don Pedro Montalvo y a don Pedro Calderón de la Barca, su hermano, caballero de la orden de Santiago, y a don Pedro Romero, regidor de esta villa, y al licenciado don Joseph Calderón de la Barca, su hijo legítimo, en casas del dicho difunto. Dejó mil misas de alma que se digan por la suya

en altares privilegiados; mandóse enterrar en San Salvador, parroquia de esta villa, por cuya razón no dio derechos de fábrica a esta San Ginés».

Madrid. Archivo Parroquial de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 158-59.

1648/06/15—Madrid

«Dejación que hace don José Calderón de la Barca, abogado en los Reales Consejos, de la capellanía que fundó doña Inés Riaño y Peralta, a favor de su primo don Juan Ladrón de Guevara, hijo de don Pedro Ladrón de Guevara y de doña Ana de Henao, patrón de dicha fundación.

El nombramiento se hizo en 29 de junio de 1648. En 30 de dicho mes convienen en que no se haga entrega de la casa de la Platería hasta fin del año 1651, durante cuyo tiempo percibirá las rentas dicho don José Calderón y pagara las diferentes deudas que hay al presente en esta fundación».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1648, folios 582, 630 y 633, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 163-64.

1648/07/09—Madrid

Autos de Corpus del año 1648

a.— Obligación de Antonio García de Prado, autor de comedias, de ir a la villa de Brihuega con su compañía, para el día 15 de agosto, y hacer cuatro representaciones, que han de ser las siguientes:

Los Autos de Madrid (I).

Los cerezos de Castilla.

La Sayagüesa.

El Escondido y la tapada.

Cobrará 4.900 reales por dicha fiesta.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, 1648, folio 208, (I) es decir, el Auto que su compañía hubiese representado en Madrid en las fiestas del Corpus de este año, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 159.

1648/07/10—Madrid

b.— Certificación de la ayuda de costa que se dio a don Pedro Calderón de la Barca por los Autos del año 1645.

«Jerónimo Ruiz Samaniego, contador de la razón de la hacienda de Madrid, certificó que por los libros de ella parece que se libraron a don Pedro Calderón de la Barca trescientos ducados de vellón por libranza de Madrid de XXVIII de junio de 1645 en que se hace relación de que se le mandaron dar los dichos trescientos ducados de ayuda de costa por los Autos que hizo para las fiestas del Santísimo Sacramento de aquel año, por acuerdo proveído por los señores Conde de Castrillo, superintendente en las dichas fiestas, don Álvaro Queipo, corregidor de Madrid, y don Gaspar de Valdés y don Rodrigo de Morales, regidores comisarios de ellas. Y para que conste doy la presente en Madrid a X de julio de 1648.— Jerónimo Ruiz Samaniego».

Madrid. Archivo Municipal, 2.483-71, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 127.

1648/07/20—Madrid

Real Cédula mandando aclarar los 30 escudos mensuales a Pedro Calderón de la Barca
«El Rey.

Marqués de Aguilafuente, pariente, de mi Consejo de Guerra, mi Capitán General de la Artillería en España en ínterin.— Por cédula mía dada en Zaragoza a 21 de septiembre de 645 fui servido hacer merced a don Pedro Calderón de la Barca, del orden de Santiago, de 30 escudos de entretenimiento al mes en la consignación de la Artillería de España, en consideración de sus servicios y los del Teniente de Maestre de Campo general don Joseph Calderón de la Barca, su hermano, que murió en Cataluña peleando en el reencuentro que se tuvo con el enemigo junto a Camarasa, y en ocasión de pasar a Italia con el Duque de Alba al Reino de Sicilia por cédula de dos de junio de 646 mandé que los dichos 30 escudos los gozase cerca de la persona del Duque con calidad que cada y cuando que volviese a Madrid se le aclarasen en la dicha Artillería; y porque no ha tenido efecto el pasar por el Duque al dicho Reino, ha suplicado fuese servido mandar se le aclaren dichos treinta escudos en la conformidad que antes los tenía y que sin interpolación de tiempo se le pague la cantidad que monta el dicho entretenimiento desde el día de la merced. Y visto en mi Consejo de Guerra lo he tenido así por bien y os mando que en esta conformidad deis la orden que convenga para el cumplimiento (que así es mi voluntad) y que de la presente se tome la razón por el mi Veedor general y contador de la Artillería de España. Dada en Madrid, a 20 de julio de 1648.— Yo El Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor, Alonso Pérez Cantarero».

Valladolid. Archivo General de Simancas.— *Guerra*, libro 206, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 164-65.

1648/07/22—Madrid

b.— Carta del Conde de Castriello al Conde de Torralba para que se den 300 ducados de ayuda de costa a don Pedro Calderón de la Barca.

«Don Pedro Calderón se le encargaron las fiestas de los Autos del Corpus de este año, y para asegurar su mejor acierto vino desde Alba a esta corte; en esta consideración y siguiendo el ejemplar de la ayuda de costa que se le dio el año pasado de 645, que hizo media fiesta y vino don Pedro de Toledo, como consta de la certificación inclusa de los libros de Contaduría de la villa, me pareció se le librasen trescientos ducados, que es otra tanta cantidad como la que se le concedió con menos motivos, y a Vuestra Señoría hable para que se diese cumplimiento a este socorro o ayuda de costa, que es demás de lo que los autores dan por la fiesta, y porque no haya equivocación sobre entender este intento, repito lo mismo en este papel que podrá servir de orden para que se entreguen estos cientos ducados de ayuda de costa al dicho don Pedro Calderón.

Vuestra Señoría dispondrá que se ejecute, y si fuere menester otro requisito o formalidad se satisfaga y no se detenga a don Pedro que esta de partida para volverse a Alba. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años como deseo. De casa a 22 de julio de 1648.— El Conde de Castriello».— *Al pie*: Sr. Conde de Torralba.

Una vez leída esta carta, los señores del Ayuntamiento dieron su parecer y su voto:

«Y visto dicho papel y auto del señor corregidor en que manda se le libren dichos trescientos ducados, se acordó, habiéndose conferido, se vote y se votó en la manera siguiente:

El señor don Antonio de Frías dijo que le parece se le den dos mil reales de ayuda de costa y no más, porque no se revalide el ejemplar pasado.

El señor don Juan Polo dijo lo mismo.

El señor don Jerónimo Pignón dijo se le den doscientos ducados.

El señor don Pedro Vicentes de Borja dijo se le den dos mil reales.

El señor don Diego de la Torre dijo que no viene en que se le de ayuda de costa por no tener Madrid de donde.

El señor don Jerónimo Casanate dijo se le den doscientos ducados.

El señor don Francisco Inacio dijo lo que el señor don Diego de la Torre.

El señor don Íñigo de Jarate dijo lo mismo.

El señor don Luis de Castillo dijo que no viene en que se le de ayuda de costa por no haber de donde pagar los censos de obras pías, huérfanas y viudas y otras obligaciones que debe Madrid.

El señor don Francisco de Lujón dijo que le parece se le de la cantidad que saliere por mayor parte.

El señor don Bernardo de Salas dijo que se cumpla lo que manda el señor Conde de Castrillo y se le den trescientos ducados.

El señor don Gonzalo Pacheco dijo lo mismo.

El señor Claudio de Cos dijo que viene en que se le de ayuda de costa ninguna.

El señor Felipe de Sierra dijo que por la villa no se ha estilado el dar ayudas de costa en estas ocasiones y solo tiene noticia de una de cuatrocientos reales que se dio a Lope de Vega por toda la fiesta, y suplica a la villa y al señor corregidor represente al señor Conde de Castrillo las necesidades grandes que hoy tiene Madrid, así de no pagarse censos a viudas, pobres y memorias que están clamando, y particularmente en lo consignado para las fiestas no se han librado las libranzas ni pagado las libranzas dadas, por cuyas razones le parece imposible el dar esta ayuda de costa, demás de que es gracia que va denegada por muchos caballeros y cuando se lleve al Consejo suplica se lea este voto de letra.

Entre el señor don Antonio Camero y señor Sebastián Vicente y don Luis de Montenegro.

El señor don Francisco Sardeneta dijo lo que el señor don Bernardo de Salas.

El señor don Pedro de Alaba dijo que atento que es materia de gracia y que están por pagar muchas cosas de justicia consignadas sobre esta sisa, suplica a esta villa no se de ayuda de costa y que ante todas cosas se declare si es gracia o justicia el dar esta ayuda de costa, y de lo contrario apela y hablando con el debido acatamiento requiere al señor corregidor mande se declare sobre este artículo antes de pasar adelante en voto. Y el señor corregidor mandó se prosiga y el señor don Pedro de Alaba, hablando con el respeto que debe, apela al Consejo.

El señor don Juan de Tapia dijo que a los que escriben estas fiestas siempre les han pagado los autores los autos y que esta entendiendo que a don Pedro Calderón la han dado ochocientos reales que ha sido el Ayuntamiento y así no puede ser ejemplar para el que tampoco este año los han concedido Madrid ni sus comisarios ni se pudiera hacer en perjuicio de tercero el dar de gracia una ayuda de costa cuando hay tantas cosas sin cosa de la fiesta que no se han pagado y que están pidiendo a satisfacción los censos y necesidades que se han referido y más faltando una circunstancia de informar la contaduría si hay dinero de esta consignación que sobre pagadas las cosas de

justicia para poder hacer esta gracia y que esta materia lo es, pues don Pedro Calderón no tiene escritura ni obligación de Madrid para pedirlo en justicia; por lo cual siempre ha estado este Ayuntamiento en costumbre de en habiendo un voto de contradicción mandarse no se trate más la materia, con que eso viene a ser la resolución al mismo Ayuntamiento que por lo que toca a esta costumbre por esto no pase a Madrid por juicio el haberse continuado el voto y por lo que toca a la ayuda de costa no puede venir en ella por estas razones y por las de perjuicio de tercero con el respeto que debe, apela de sí se le mandare librar y por todo esto suplica al señor Conde de Torralba se sirva de que no innove mediante esta apelación interpuesta en el Consejo a quien se remita para la determinación, y al señor procurador general le requiere haga la contradicción en el Consejo y que se lleve hacer relación.

El señor don Fernando de Madrid dijo lo que el señor don Bernardo de Salas y pide y requiere al señor corregidor se le libre luego.

El señor don Juan Martínez de Sel dijo lo que el señor don Bernardo de Salas.

El señor don Cosme Vaca dijo lo que el señor don Luis de Castillo.

El señor Martín de Medina dijo lo que el señor don Luis de Castillo.

El señor don Antonio Carnero dijo lo que el señor don Bernardo de Salas.

El señor don Luis de Montenegro dijo lo que el señor don Bernardo de Salas.

El señor don Francisco de Lujón se reguló al voto del señor don Bernardo de Salas.

El señor don Pedro Vicente al voto del señor Martín de Medina.

El señor don Iñigo de Jarate reguló al voto del señor don Juan de Torre.

El señor Sebastián Vicente dijo que con que no sea ejemplar, por haber venido desde Alba y asistido aquí y por la costa que han ello ha tenido se conforma con el señor don Bernardo de Salas.

El señor corregidor dijo se conforma con lo votado por mayor. Pase y se lleve al Consejo».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 159-60, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 245 y 268, «Un documento nuevo sobre D. Pedro Calderón de la Barca», de Shergold, N. D. y J. E. Verey, *Bulletin Hispanique* 62 (1960), 433-37.

1648/08/08—Madrid

c.— Libranza.

«Dense a don Pedro Calderón por la fiesta del Corpus de este año los trescientos ducados que ha ordenado el señor Conde de Castrillo. Los señores del Consejo de Su Majestad lo mandaron en Madrid ocho de agosto de mil y seiscientos y cuarenta y ocho, y lo señalaron. (Rúbricas de cuatro Consejeros.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 161.

1648/08/12—Madrid

Nota

«En 12 de agosto de 1648 le dio licencia el Marqués de Aguilafuente por seis meses para salir de esta corte a sus negocios; en ocho de abril de 1649 aclaró la licencia.

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 211.

1648/08/17—Madrid

Poder de don Pedro Calderón de la Barca a su sobrino don José. abogado en los Reales Consejos, para cobrar lo que se le debiere.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, 1648, folio 821, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 165.

1648/10/09—Alba de Tormes

d.— Petición de puño y letra de don Pedro Calderón para que el Ayuntamiento de Madrid le pague la ayuda de costa por los Autos de este año.

«Excelentísimo Señor:

El día señor que bese la mano a Vuestra Excelencia para volverme a Alba. Vuestra Excelencia Dios le guarde me mandó dejase persona que solicitase los efectos de la merced que me había hecho.— Yo por no cansar a Vuestra Excelencia en cosas tan menores alce la mano de esta pretensión dándome por bien premiado en solo haber acudido al servicio de Vuestra Excelencia. Pero aunque quiera llevar adelante esta atención no me es posible porque la necesidad no fácilmente se sujeta a lo mejor.— Yo estoy en una cama con unas grandes tercianas y aunque el Duque mi Señor me hace más merced que yo merezco con todo no pueden los señores cuidar tan por menos de los menesteres de un enfermo que no le hagan soledad cuatro reales a su cabeza.— Suplico a Vuestra Excelencia cuan humildemente puedo ser servido de hacerme merced de mandar se me pague aquella libranza, pues tiene tantas prerrogativas en mi favor como un decreto de Vuestra Excelencia. un ayuntamiento de Madrid y un auto del consejo, y en ningún a ocasión podrá lograrse mejor que en esta toda honra y merced que Vuestra Excelencia. me hace pues en ella no solo gozará el nombre de ayuda de costa sino el de socorro piadoso, merecido no ya por su primer pretexto, sino por el de valerme en mi mayor necesidad del amparo y grandeza de Vuestra Excelencia, cuya vida nuestro señor guarde los felices años que sus criados deseamos y hemos menester. Alba y octubre 9 de 1648.— Humilde criado de Vuestra Excelencia que sus pies besa don Pedro Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 161-62, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 268-69.

[1648/10/17—Madrid]

e.— Carta del Conde de Castrillo al Conde de Torralba recomendando la petición anterior.

«Don Pedro Calderón (que desde Alba vino a poner en ejecución la fiesta de los autos del Corpus que había trabajado con mucho cuidado, y en esta consideración y gasto se le dieron trescientos ducados de ayuda de costa) me escribe la carta inclusa que remito a V. S. para que con atención a lo que representa y a que esta gracia se hizo con las circunstancias que refiere don Pedro, dispongo que sea efectiva, que es justo y por todas razones deseo lo parezca en el efecto, como creo lo ajustara V.S. y me avisara de ello V. S. como se lo suplico. Guarde a V. S. Dios muchos años como deseo. De casa a 17 de octubre de 1648.— El Conde de Castrillo».— *Al pie*: Sr. Conde de Torralba.

f.— Gastos de la fiesta del Corpus de Madrid en el año 1648.

«De la representación de los Autos... 710.600 maravedís.

A don Pedro Calderón de ayuda de costa... 112.200

A los ganapanes de llevar la Tarasca... 17.000».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-483-71, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 162-63, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 269.

1649/06/14—Madrid

«Doy fe que el año pasado de 1648, del dinero que en mí se deposita de la representación de los autos pagué a don Pedro Calderón de la Barca del auto del Consejo trescientos ducados de ayuda de costa por haber hecho los autos.— Madrid, 14 de junio de 1649.— *Juan Manrique*».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 270.

1649/07/26—Madrid

Felipe IV: «los 360 escudos de entretenimiento al año que goza don Pedro Calderón en la Artillería han de quedar reformados (*suprimidos*) y se le hará merced por otra parte... Dada en Madrid, a 26 de julio de 1649.— Yo el Rey».

Memorial de Artillería. Año 37, 3.ª serie-Entrega extraordinaria, Centenario de Calderón, 25 de mayo de 1881, Madrid, página 38, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 246.

1649/07/29—Madrid

Nota

«Que Su Majestad, por despacho de 29 de julio de 1649, refrendado de Alonso Pérez Cantarero, su secretario de la guerra, mandó reformar algunos sueldos en la Artillería, y el del dicho don Pedro Calderón fue de los comprendidos en dicha reformación. El Marqués de Aguilafuente, que sirve el cargo de capitán general de la Artillería de España por orden de 31 del dicho julio, cuya copia está en el libro de ellas, ordenó que se ejecutase lo que Su Majestad mandaba, y desde este día le cesó este sueldo».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 211, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 246.

1649/12/01—Madrid

Autos del Corpus del año 1649

a.— Relación del escribano Juan García de Albertos en razón de las representaciones que se han hecho de Autos por las compañías de Antonio de Prado y Diego Osorio.

«..... Digo que Osorio comenzó a representar el Auto sacramental que tocó a su compañía este presente año de 1649 en el corral del Príncipe, miércoles 23 de junio, y en él hizo 12 representaciones hasta 4 de julio de él».

«El dicho Osorio dejó de representar en el dicho corral del Príncipe, y en él entró Prado y comenzó el sábado 10 de julio, donde hizo 15 representaciones desde este día hasta el 25, porque el 24 no se representó el Auto sacramental que le tocó este dicho año».

Osorio no representó hasta 16 de julio que empezó en el corral de la Cruz, donde hizo trece representaciones hasta el día 30 de julio.

En 5 de agosto comenzó Prado a representar el Auto de *La Vacante* en el Príncipe, donde «hizo nueve representaciones de dicho auto desde 5 hasta 13 de dicho mes, y luego holgó hasta el 24, que empezó en dicho Corral el auto de *La Magdalena*, con el cual representó Prado solo en este corral hasta 8 de septiembre 15 representaciones, de manera que son 24 representaciones con dichos dos Autos en dicho corral.

En 14 septiembre representó Prado en la Cruz e hizo diez representaciones hasta el día 29.

De 3 de octubre al 16 representó solo Prado y ya no representó más.

En 6 de agosto comenzó Osorio en la Cruz y dio hasta el día 10 dos representaciones.

En 20 de septiembre volvió a representar Osorio en el Príncipe, e hizo siete representaciones.

Desde 16 de octubre hasta 1.º de noviembre hizo Osorio 12 representaciones.

b.— «Fiesta del Santísimo Sacramento. Año 1649.

GASTOS

A los autores por las representaciones ... 710.600 maravedís.
 Al que compone los Autos ... 112.200
 Al cerero ... 644.470
 A Juan de Caramanchel para hacer los carros ... 319.600
 A Gaspar Flores y compañía por las danzas ... 421.600
 A Adrián López por el lienzo de los toldos ... 366.656
 Por traer la Tarasca ... 27.200
 Hermanos de la Doctrina ... 112.200
 La música ... 76.296
 Por llevar los carros y aderezos para ellos ... 14.012
 Al mayordomo de propios para gastos menudos ... 17.760 maravedís.
 Al obrero para unos palos ... 21.760
 Al dicho para cocer los toldos y hacerlos ... 105.944
 A Juan Blanco por el tablado de la plaza ... 127.500
 Tablado de Palacio ... 51.000
 A Francisco de Mena, por la escalera que se hace en casa del Marqués de Cañete...
 22.200
 Por poner los toldos ... 95.200
 De colgar el tablado ... 34.000
 Atajos ... 11.050
 A los escuderos de a pie ... 11.220
 Traer los Gigantes ... 37.944
 Puntas y valonas para los Gigantes ... 14.416
 Atajo primero de Santa María ... 6.800
 Ministriles ... 5.580
 Alguaciles ... 13.056

Limpiar la Custodia ... 17.000
 A los porteros que se ocupan ... 9.520
 Al alguacil mayor ... 6.800
 Al cura de Santa María ... 3.400
 Tablados para representar a el pueblo 6.732
 Propina a los señores del Consejo y a la Villa ... 710.100
 Son cuatro cuentos cuatrocientos y diez y nueve mil setecientos y cuarenta maravedís ... 4 qs 419.740 maravedís.

c.— Relación de gastos para los Autos del Corpus de 1649.

«A don Pedro Calderón ... 112.200 maravedís».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-483-71, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 166-68.

1650/05/09—Madrid

Autos del Corpus del año 1650

a.— Memoria de la compañía que presenta Antonio García del Prado para hacer los Autos en las fiestas del Corpus de este año.

«Antonio García de Prado.

Juan de Tapia.

Juan de la Calle.

José de Prado.

Cosme Pérez.

Manuel Francisco Martínez,

Las mujeres.

Brillante.

Gaspar de Valdés.

Mariana Vaca.

Antonio de Escamilla.

Bernarda Manuela.

Luis de Mendoza.

Rufina Justa.

Francisco de San Miguel.

María de Escamilla».

Los comisarios de fiestas dijeron que además de las personas que hay en las compañías de Antonio de Prado y Diego Osorio, hacen falta algunas más para la representación de los Autos, y que han buscado a una hija de Antonio Messia, otra de Antonio Escamilla y a Francisco García, que se habrán de agregar a las dichas compañías, dándoles de ayuda de costa 600, 500 y 700 reales respectivamente.

b.— «Juan de Caramanchel se obliga a que hará dos carros nuevos para las fiestas del Corpus y aderezara los seis que están hechos, y hará todas las tramoyas y pinturas que en ellos fueren necesarias y se le pidieren por don Pedro Calderón ...».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-7, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 170-71.

1650/07/?—Madrid

c.— *Solicitud de don Pedro Calderón (I).*

«M. P. S.r

«Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago.— Digo que Vuestra Alteza fue servido de mandar que se me diesen trescientos ducados de ayuda de costa de la ocupación que tuve en escribir las fiestas del Santísimo Sacramento de este año y habiendo acudido a esta villa por el libramiento y los despachos necesarios para su cobranza se ha reparado y dilatado el hacerlo.— Y para que la merced de Vues-

tra Alteza tenga debido cumplimiento pido y suplico a Vuestra Alteza mande que en virtud del primero decreto el receptor o la persona que hubiere de darme la dicha cantidad me la entregue sin otro recaudo alguno pido justicia, etc.— Don Pedro Calderón de la Barca».

d.— Auto del Consejo: «Despáchesele la libranza de los trescientos ducados que el Consejo le ha mandado dar. Los señores del Consejo de Su Majestad lo mandaron en Madrid veinte uno de julio de 1650».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-7, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 171-72. (I) sin fecha, pero en papel sellado del año 1650.

1650/07/26—Madrid

Real Cédula para que se continúen pagando los 30 escudos a Pedro Calderón de la Barca
«El Rey.

Marqués de Aguilafuente, pariente, de mi Consejo de Guerra, que por mi mandado servís el cargo de mi Capitán General de la Artillería de España en ínterin. Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, me ha representado que gozaba treinta escudos de entretenimiento al mes en la consignación de la Artillería, de los cuales le hice merced por sus servicios y los del Teniente de Maestre de Campo general don Joseph Calderón de la Barca, su hermano, que murió en mi servicio peleando sobre el puente de Camarasa, que en la reformación que se hizo de sueldos de la Artillería, quedó reformado este entre los demás, y aunque se dispuso en ella se le situase en otra consignación y parte efectiva, no se ha hecho, con que quedan sin remuneración sus servicios y los del dicho su hermano, suplicome sea servido que no obstante las ordenes que hubiere en contrario se le continúen en la dicha consignación los dichos treinta escudos de entretenimiento que gozaba en ella, y teniendo por justo no le salga incierta la merced referida ha parecido dar la presente por la cual os mando que sin embargo de las ordenes que hubiere en contrario se le aclare y continúe al dicho don Pedro el entretenimiento de los dichos treinta escudos al mes según y de la manera que la tenía y gozaba antes de la dicha reformación de la Artillería y se le libre y pague cuando y como se pagare a los demás que gozan sueldo en la dicha consignación. Vos daréis para ello las ordenes necesarias, que así es mi voluntad, y de la presente tomaran la razón Diego de Portillo, mi Veedor general y el Secretario don Antonio de Frías, contador de la razón general de la Artillería. Dada en Madrid a 26 de julio de 1650. Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro Señor, Alonso Pérez Cantarero».

Valladolid. Archivo de Simancas.— *Guerra*, libro 220, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 172-73.

1650/07/26(2)—Madrid

Nota

«Que Su Majestad, por su real cédula de 26 de julio de 1650; refrendada de Alonso Pérez Cantarero, su secretario de la guerra, cuya copia está y el libro de ellas, mandó que se le continúen los 30 escudos de sueldo al mes que se le suspendieron en la reformación de 29 de julio de 1649, y el Marqués de Aguilafuente, por decreto de 27 de agosto siguiente, puesto a las espaldas de dicha real cédula, ordenó que se cumpliese».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 211-12.

1650/09/02—Madrid

«Poder de don José Calderón de la Barca, abogado en los Reales Consejos, a Alonso de San Miguel para administrar las casas que tiene en la calle de las Fuentes y para cobrar lo que se le debiere».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Domingo Beltrán, años 1648-51, folio 125, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 174.

1650/09/02(2)—Madrid

«Reconocimiento de tres censos sobre la casa de la calle de las Fuentes, otorgado por don José Calderón de la Barca a favor de su tío don Pedro Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Domingo Beltrán, años 1648-51, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 174.

1650/09/02(3)—Madrid

Carta de pago de Pedro Calderón de la Barca a favor de su sobrino

«En la villa de Madrid a dos días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta años, ante mí el escribano y testigos pareció don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, vecino de esta dicha villa, que doy fe conozco, por sí y como heredero del Teniente de Maese de Campo general don Joseph Calderón de la Barca, su hermano, y confesó haber recibido de don Joseph Calderón de la Barca, su sobrino, abogado de los Reales Consejos, como persona en quien se remataron las casas que quedaron por bienes de don Diego Calderón de la Barca, padre de dicho don Joseph y hermano de los dichos don Pedro y don Joseph Calderón de la Barca, diez y siete mil seiscientos y setenta y cinco reales en vellón, que por libramiento de los señores del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda de Su Majestad le están librados por los réditos corridos de tres censos, el uno de 5.600 reales de principal y otro de 5.000 reales, cuyas fundaciones están a favor del dicho Teniente de Maese de Campo general don Joseph Calderón, y al dicho don Pedro le pertenecen como tal su heredero, y otro de 3.000 reales que está fundado en cabeza del otorgante; y los dichos réditos de los dichos tres censos es de lo corrido hasta 8 de abril pasado de este año ... Y así mismo confesó haber recibido del susodicho todos los réditos corridos y que corrieren de los dichos tres censos hasta fin de este presente año de 1650 ...— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Domingo Beltrán».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Domingo Beltrán, años 1648-51, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 174-75.

1650/09/10—Madrid

«Obligación y fianza de don Pedro Ladrón de Guevara a favor de don Joseph Calderón de la Barca, de que éste cumplirá fielmente con el cargo que se le ha conferido de Alcalde mayor entregador de mestas y cañadas».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1650, 2.º, folio 366, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 176.

1650/11/02—Madrid

*Nombramiento de capellán que hizo Pedro Ladrón de Guevara
en Pedro Calderón de la Barca*

«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que vive y Reina por siempre sin fin y en honra y servicio suyo y de la serenísima reina de los Ángeles Virgen Santa María, señora y abogada nuestra, y de todos los Santos de la corte celestial.— Sea notorio a todos los que vieren esta carta de nombramiento de capellán y cumplidor de memorias como en la villa de Madrid, residiendo en ella la corte y reales Consejos, a dos días del mes de noviembre año del nacimiento de nuestro Salvador y Redentor Jesucristo de mil y seiscientos y cincuenta, ante mí el escribano del número y testigos pareció presente el señor don Pedro Ladrón de Guevara, vecino de esta dicha villa, como marido y conjunta persona de la señora doña Ana de Henao, hija única y universal heredera que es con beneficio de inventario de los señores Andrés González de Henao y doña Antonia de Almunia, su mujer, que sean en gloria, vecinos que fueron de esta dicha villa, tenedora y poseedora que es la dicha doña Ana de Henao del vínculo y mayorazgo que instituyó Diego de Henao, vecino y regidor que fue de esta dicha villa, y por el título de tal poseedora del dicho vínculo y mayorazgo que tiene, posee asimismo la dicha doña Ana de Henao el patronazgo de la memoria perpetua de misas y patronazgo de legos que fundó doña Inés de Riaño y Peralta, viuda, mujer que fue del dicho don Diego de Henao, por el testamento que otorgó, cerrado ante Pedro González de la Vega, escribano que fue del número de esta villa, en cinco de enero del año de mil y seiscientos y doce, que se abrió y publicó habiendo precedido la información y solemnidad dispuesta por derecho en veinte y seis del mes de marzo del año de mil y seiscientos y trece ante el licenciado Paz de Cuéllar, teniente de corregidor, que fue de esta dicha villa, y Francisco Testa, escribano de Su Majestad, y que lo fue del número y mayor del Ayuntamiento de esta dicha villa, la cual dejó fundada en la capilla de Señor de San Joseph, sita en la iglesia parroquial de San Salvador de esta dicha villa, que fue de doña María González de Heredia, mujer de Vicente Álvarez, ayo de los pajes de Su Majestad, tía del dicho Diego de Henao, donde están sepultados los susodichos.— Que la dicha memoria y patronazgo de legos tiene de carga el haberse de decir por el capellán cumplidor de la dicha memoria en el altar de la dicha capilla de San Joseph cuatro misas rezadas cada semana perpetuamente, el domingo de lo que rezare la iglesia, de las once y media hasta las doce—y el lunes siguiente de difuntos—el viernes de la Pasión de Nuestro Señor, no cayendo en los dichos días alguna fiesta que impida el celebrarse de lo que queda referido, que habiéndola se dirá de la dicha fiesta del dicho día, y acabada la misa se ha de decir en la dicha capilla sobre la bóveda un responso.— Y así mismo ha de ser obligado el dicho capellán cumplidor a decir en la dicha capilla el día de Todos Santos de cada un año perpetuamente, y en su octava, una misa cantada con diácono y subdiácono y ofrenda de pan y vino, poniendo aquel día dos hachas de cera que ardan mientras se celebrare la dicha misa.— Y también ha de decir y celebrar la fiesta de señor San Joseph, patrón de la dicha capilla, en su día y en su octava, diciendo misa cantada con diácono y subdiácono.— Y a recibir y tomar en cada un año el día de la Concepción de Nuestra Señora, que es en ocho de diciembre; una bula de difuntos por la dicha fundadora y otras seis de vivos y darlas a seis pobres vergonzantes de la

dicha parroquia de San Salvador, y no habiéndolas en ella de la de San Miguel, donde están enterrados los padres de la dicha fundadora, y no habiéndolos en las dichas parroquias se han de repartir entre los pobres que el dicho capellán viere que tienen más necesidad.— Y así mismo ha de ser obligado el dicho capellán a dar de comer a nueve mujeres pobres el día de la Asunción de Nuestra Señora, que es a quince de agosto, gastando en la dicha comida por lo menos treinta y dos reales, y dándolas demás de la dicha comida a cada una un real de limosna.— Y así mismo ha de dar a la fábrica de la dicha iglesia de San Salvador porque le den recado para decir y celebrar dichas misas cantadas y rezadas en dicha capilla ornamentos, cera y vino, mil maravedís en cada un año, y al patrón de la dicha memoria y patronazgo cuatro ducados en cada un año. Y esto y lo demás lo ha de cumplir el dicho capellán para el dicho día de la Asunción de Nuestra Señora de cada un año, dando noticia al dicho patrón para que se halle presente a celebrar las fiestas de Todos Santos de San Joseph y repartir las dichas bulas y dar la comida a las dichas nueve mujeres pobres en las casas principales que la dicha fundadora dejó mandadas y aplicadas a la dicha fundación, que tenía y poseía por suyas en esta villa en dicha parroquia de San Salvador y calle de la Platería, que labraron y edificaron el dicho su marido y ella, y se adjudicaron a la dicha fundadora en la partición de bienes que se hizo por muerte del dicho Diego de Henao, su marido, entre ella y sus hijos, que alindan por la parte de hacia la Puerta de Guadalajara con casas de herederos del regidor Lorenzo López del Castillo, y por la parte que cae a la plazuela de San Salvador con casas del mayorazgo de Alonso Pérez Durango y por las espaldas con casas de don Jerónimo de Villafuerte, en las cuales por la dicha fundación se dispone haya de vivir y morar el capellán que fuere del dicho patronazgo en un cuarto de ellas, alto o bajo, el que quisiere; y las ha de tener reparadas de lo necesario, de manera que vayan en aumento y no en disminución, sin que por el dicho capellán ni patrón se puedan vender, obligar, hipotecar, empeñar, ni en ningún a forma enajenar, y con las demás calidades que contiene la dicha fundación y sus cláusulas, por la cual fue llamado para su cumplimiento y sucesión el señor don Pedro Calderón de la Barca, nieto de la dicha fundadora, caballero que hoy es de la orden de Santiago, si quisiere ser clérigo y estudiar para ello.— Y respecto de estar, como esta, vaca la dicha capellanía y patronazgo por no tratar de ser clérigo don Joseph Calderón de la Barca, sobrino del dicho don Pedro, hijo de don Diego Calderón de la Barca, su hermano, y el dicho don Pedro Calderón, para mejor servir a Dios Nuestro Señor, reconociendo prudentemente la fragilidad y poca estabilidad de las cosas de esta vida y atendiendo a las eternas, ha determinado de ordenarse de orden sacerdotal, y para que mejor lo pueda conseguir, desde luego el dicho don Pedro Ladrón de Guevara, usando del derecho de tal patrón, por la cabeza de la dicha doña Ana de Henao, su mujer, poseedora del dicho vínculo y mayorazgo, otorga que en la vía y forma que mejor puede y de derecho lugar haya, elige y nombra al dicho señor don Pedro Calderón de la Barca, su primo, por persona más propia y primer llamado para que sea capellán y cumplidor de la dicha memoria y patronazgo de legos, y como tal estudiando se pueda ordenar a título de la dicha memoria y patronazgo y haber y gozar y disfrutar las dichas casas aplicadas para su cumplimiento, diciendo las misas de ella y cumpliendo y pagando las demás obligaciones y cargas del dicho patronazgo contenidas y declaradas en la dicha fundación, sobre que le encarga la conciencia, y pide y suplica al prelado competente a quien toque que mediante este nombramiento, pues las dichas casas y su buen sitio y puesto y aprovechamiento de ellas están

bastante congrua como se reconoce, se sirva de que a título de este nombramiento se ordene de orden sacerdotal el dicho don Pedro Calderón y se le den los despachos y títulos necesarios, que desde luego así lo pide y consiente el dicho don Pedro Ladrón, como tal patrón, y cede en el dicho don Pedro Calderón todos los derechos y acciones que debe darle y cederle para el goce de la dicha memoria y patronazgo, vivienda uso y disfruto de las dichas casas y arrendar lo que de ellas le pareciere y cobrar sus alquileres y aprovechamientos para el cumplimiento de ella. (*Siguen las seguridades.*) Y estando presente a este nombramiento el dicho don Pedro Calderón de la Barca, habiéndole visto y entendido, y las cargas y obligaciones de la fundación que le fue leída, la aceptó para cumplirlas, y a ello se obligó en forma llegado que sea el caso, y estimo y agradeció al dicho don Pedro, su primo, la voluntad con que hace este nombramiento, y pidió se le diese en auténtica forma para usar de él, y el dicho don Pedro Ladrón lo tuvo por bien y ambos lo otorgaron ante mí. —Don Pedro Ladrón de Guevara.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Diego de Ledesma».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego de Ledesma, año 1650, 3.º, folio 656, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 176-82, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 285.

1650/11/20—Madrid

Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca. Caballero de la orden de Santiago
M.P.S.

Por mandado de Vuestra Alteza he visto este libro que su autor don Jerónimo Cáncer intitula *Poesías varias* [*Obras varias de Don Jerónimo de Cáncer y Velasco*]; y aunque el ingenio de su autor (tan celebrado en España) es su más segura aprobación, con todo eso le he leído con cuidado, y no hallo en él inconveniente que reparar; antes bien mucho que agradecer al estilo, en quien se hallan usados con agudeza y donaire los primeros de la lengua castellana. Este es mi parecer, salvo, &c. Madrid y noviembre 20 de 1650. *Don Pedro Calderón de la Barca*.

«Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 617.

1650/12/09—Madrid

Real Cédula para que se continúen pagando a Pedro Calderón de la Barca los 30 escudos de entretenimiento, aunque sea sacerdote

«El Rey.

Marqués de Aguilafuente, pariente, de mi Consejo de Guerra, que por mi mandado servís el cargo de Capitán general de la Artillería de España. A don Pedro Calderón hice merced en consideración de sus servicios y los del Teniente de Maestre de Campo general don Joseph Calderón de la Barca, su hermano, de treinta escudos de entretenimiento al mes en la consignación de la Artillería, y ahora me ha representado que se halla con más edad y menos salud que la que ha menester para continuar su servicio y que por esta razón desea tomar estado de sacerdote, suplicándome le haga merced que no obstante la mudanza de estado se le continúen los dichos treinta escudos de entretenimiento al mes para que se pueda sustentar con más decencia, y porque he venido en concederle lo que suplica os mando deis orden para que se le continúen los dichos

treinta escudos al mes que goza en la Artillería en la forma que hasta aquí sin embargo que sea sacerdote, que tal es mi voluntad, y que de lo presente se tome la razón en los libros de la razón general de la Artillería de España. Dada en Madrid a nueve de diciembre de 1650.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor Alonso Pérez Cantarero».

Valladolid. Archivo de Simancas.— *Guerra*, libro 221, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 183-84.

1650/12/09(2)—Madrid

Nota

«Que Su Majestad, por su real cédula de 9 de diciembre de 1650, cuya copia está en el libro de ellas, mandó que sin embargo de haber tomado estado de sacerdote el dicho don Pedro Calderón, se le continúen los 30 escudos de sueldo al mes».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 212.

1651/02/06—Madrid

Autos para dar posesión de la capellanía a Pedro Calderón de la Barca

«Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, digo que don Pedro Ladrón de Guevara, como marido y conjunta persona de doña Ana González de Henao, poseedora del vínculo y mayorazgo que fundaron Diego González de Henao, regidor, que fue de esta villa, y doña Inés de Riaño, su mujer, es patrón de la capellanía y patronazgo *mere* de legos que fundó la dicha doña Inés de Riaño, mi abuela, en la parroquia de San Salvador de esta dicha villa, y como tal patrón y a primer llamado que soy a la dicha capellanía, me nombró por capellán ante el presente escribano, como parece del testimonio del dicho nombramiento, de que hago presentación en forma y juro.— Por tanto a Vuestra Merced pido y suplico que habida información, que *in continenti* ofrezco de cómo el dicho don Pedro Ladrón de Guevara es marido y conjunta persona de la dicha doña Ana González de Henao, poseedora del dicho vínculo y patronazgo, y como tal le toca hacer el dicho nombramiento, mande en su virtud y de la escritura de fundación de que asimismo hago demostración, en debida forma darme la posesión de los bienes afectos a la dicha capellanía, que es justicia que pido, de que se me de un testimonio en relación para que conste de la legitimación y posesión dada en todo tiempo.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«En 6 de febrero de 1651 se mandó abrir esta información, presentando don Pedro Calderón como testigos a Eugenio Llorente de Grijalva, platero de oro; licenciado Francisco de Benavente, abogado en los Reales Consejos; Bartolomé Martínez de Salinas; Manuel de Vega, escribano, que confirman lo contenido en la petición, y añaden que la casa de la calle de la Platería, propia del dicho vínculo, rentara unos 300 ducados anuales».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego de Ledesma, año 1651, 1.o, folio 297, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 184-85, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 285.

1651/02/09—Madrid

«En 9 de febrero de dicho año, el alguacil Andrés de Arce dio la posesión, y en señal de ella el dicho alguacil tomó por la mano al dicho don Pedro y le metió en ella, el cual

abrió y cerró las puertas quieta y pacíficamente e hizo otros actos de posesión sin contradicción de persona alguna, y se la dio sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, según y como por el dicho auto se manda».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego de Ledesma, año 1651, 1.º, folio 297, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 185-86, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 285.

1651/04/12—Madrid

«Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir con su compañía a la villa de Algete para el Domingo de Cuasimodo, y hacer «dos representaciones de dos comedias, que la una ha de ser *El Eneas de Dios* y la otra *Antes que todo es mi dama* (I), que así se intitulan, con sus tonos, sus bailes y entremeses, y lo demás que en tales fiestas se acostumbra», pagándole 1.600 reales, viajes, camas y posadas.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan Antonio de Sandoval, años 1650-52, folio 86, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 186, (I) de D. Pedro Calderón de la Barca.

1651/06/05—Madrid

d.— Carta de don Francisco Ignacio de Trasmiera a don José Martínez.

«Respondiendo a lo que Vuestra Merced me manda de que se avise si hay ejemplar de haber dado ayuda de costa a las primeras damas por la fiesta de el Corpus, digo, Señor, que el año de 49, que fui comisario, se la dieron a María de Quiñones que hacia un papel de la villa de Madrid, 400 reales o 50 ducados, y a Mariana Vaca se la dio otra ayuda de costa, aunque me parece fue menor cantidad, y por excusar la costa de sacar libranza, se metieron entre otros gastos de la fiesta. Esto es lo que se ofrece decir a Vuestra Merced da quien guarde Dios como deseo, 5 junio 1651.— Francisco Ignacio de Trasmiera».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-483-71, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 169.

1651/06/14—Madrid

e.— Certificación del escribano mayor.

«Don Joseph Martínez... certificó que a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, se le dieron el año pasado de seiscientos 48 trescientos ducados de ayuda de costa librados en los efectos de la fiesta del Corpus en virtud de orden del señor Conde de Castrillo confirmada por el Consejo en ocho de agosto de él.— Y el año de 649 se le dieron otros 300 ducados librados en el aprovechamiento de las representaciones de los Autos en los corrales en virtud de auto del Consejo de 23 de junio del... Madrid, 14 junio 1651».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 169-70.

1651/06/15—Madrid

Autos del Corpus del año 1651

a.— «Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, digo que de orden del Señor don Antonio Camporredondo y Río y de la de Vuestra Señoría he

escrito toda la fiesta del Corpus de este año en que he tenido el desvelo y cuidado que materia de tanta importancia requería.— Porque pido y suplico a Vuestra Señoría sea servido de mandarme dar alguna ayuda de costa como lo han hecho los demás señores protectores antecesores de Vuestra Señoría en que recibiere merced, &. —Don Pedro Calderón de la Barca».

(Auto del protector don José González mandando que el escribano mayor del Ayuntamiento de Madrid informe sobre esto.)

INFORME: «Don Joseph Martínez, escribano mayor del Ayuntamiento de esta villa.— Certificó que a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, se le dieron el año pasado de seiscientos y cuarenta y ocho trescientos ducados de ayuda de costa librados en los efectos de la fiesta del Corpus en virtud de orden del señor Conde de Castrillo, confirmada por Consejo en ocho de agosto de él, y el año de seiscientos y cuarenta y nueve se le dieron otros trescientos ducados, librados en el aprovechamiento de las representaciones de los Autos en los corrales, en virtud de auto del Consejo de veinte y tres de junio del, y el año de seiscientos y cincuenta se le dieron otros trescientos ducados, librados asimismo en los aprovechamientos de los Autos en los corrales por auto del Consejo de ocho de julio de él, como consta y parece por los dichos autos, a que me refiero; y para que conste di el presente en Madrid a catorce de junio de mil y seiscientos y cincuenta y uno.— Joseph Martínez».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 186-88.

1651/06/15(2)—Madrid

Auto: «Remítase al Consejo el ayuda de costa que pide don Pedro Calderón. El señor don Joseph González, del Consejo y Cámara de Su Majestad, lo mandó en Madrid a quince de junio de mil y seiscientos y cincuenta y un años, y lo señaló. (Rúbrica.)— Joseph Martínez».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 188.

1651/06/19—Madrid

(*Decreto del Consejo*): «Densele a don Pedro Calderón trescientos ducados de ayuda de costa y líbrensele en lo primero que procediere del aprovechamiento de las representaciones de los Autos en los corrales de las comedias.— Los Señores del Consejo de Su Majestad lo mandaron en Madrid a diez y nueve de junio de mil y seiscientos y cincuenta y un años, y lo señalaron». (Tres Rúbricas: del Presidente, de don José González y don Antonio de Luna.)

b.— Memoria de las representaciones de los Autos hechos a los Consejos en 1651:

«JUEVES

.....

«VIERNES

Consejo de la Inquisición.— Primer auto de Osorio y mitad de danzas.

Consejo de Indias.— Las tres danzas y auto de *Almudena* (I).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 188-89.

1651/09/10—Madrid

Acuerdos de la Venerable Orden Tercera de Madrid referentes a Pedro Calderón de la Barca, su cronista.

a.— Junta de 10 de septiembre de 1651.

«El señor coadjutor de Ministro dio cuenta en la Junta como tenía en su poder los papeles que había remitido el señor don Lorenzo Vander Hammen para que la Junta ordenase lo que se debía de hacer de ellos, y habiéndose conferido sobre ello. Se acordó que el señor Ministro hable a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, nuestro hermano, y le diga de parte de la Junta se encargue de escribir la crónica de nuestros hermanos difuntos y sus loables costumbres, y si lo aceptare, se nombran por comisarios para llevarle y entregarle los papeles a nuestro padre Visitador general y a los señores Ministros, su coadjutor, licenciado don Ignacio Rosicler y don Francisco de Lira».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 191-92.

1651/11/25—Madrid

«Obligación de Sebastián de Prado, autor de comedias, Bernarda Ramírez, su mujer, Juan de la Calle, Francisco García, Antonio Escamilla y su hija María de Escamilla, Juan Vivas, Ambrosio Duarte y su mujer María de Prado, Antonio de Villalba, Gaspar de Valdés y Francisco Ortiz, cobrador, todos representantes que quedaron de la compañía de Antonio de Prado, de ir a la ciudad de Toledo y hacer 30 representaciones con once comedias, cinco nuevas y seis viejas; que las nuevas son:

Santa Teodora.

Trampa adelante.

La confusión por la vista.

La devoción del Rosario.

La fuerza de la ley, y a falta de esta la de San Hermenegildo.

Y a las seis viejas, que no están hechas por la compañía este presente año en la dicha ciudad, son:

Siempre lo peor es cierto.

Del mismo expediente se infiere que este Auto no fue el que hizo la compañía de Diego Osorio.

Sufrir más por querer más.

El escondido y la tapada.

Obligados y ofendidos.

La más hidalga hermosura.

Mejor está que estaba.

Llevaran también a Juana de Cisneros como primera dama, y no harán representación en los sábados, según es costumbre en Toledo.

En el caso de que Su Majestad mande venir a la corte a la dicha compañía, habrán cumplido con las representaciones que llevaren hechas, pagando el autor las cantidades que don Francisco de León, como arrendador de la casa de comedias de Toledo, les hubiere adelantado.

Dicho arrendador pagará diariamente a las partes y además los gastos de vestuario y carteles.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1651, folio 93, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 189-90.

1651/12/27—Madrid

Elección de cargos de la Venerable Orden Tercera de Madrid para el año de 1652
«Junta general de 27 de diciembre de 1651. Discretos eclesiásticos que entran en dicho año:

Licdo. (*sic*) Don Pedro Calderón de la Barca.

.... ..

Discretos seglares que entran en este año:

.... ..

Don Gabriel Bocángel».

Madrid. Archivo de la V. O. T.—Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 191.

[1651/?/?—Madrid]

Papel de don Pedro Calderón de la Barca al Patriarca

«Mándame Vuestra Señoría Ilustrísima que, porque no pierda tiempo, me dé por advertido de que este año, en consecuencia de los pasados, haya de escribir las fiestas del Santísimo Sacramentos; y aunque para mí, dejando siempre en su primera estimación lo piadoso del asunto, no puede haber felicidad mayor que obedecer a Vuestra Señoría Ilustrísima; con todo eso me asisten hoy razones, que no sin dolor me obligan a suplicarle, con cuanto debido rendimiento puedo, sea servido de hacerme merced de añadir a las honras que de su liberalidad confieso recibidas, la de tenerme esta vez por excusado. Y porque no parezca que sin grande disculpa pueden hallarse en mí aun menores señas de repugnancia a sus preceptos, suplico también a sus ocupaciones me permitan el breve espacio que tarde en motivar las causas que me mueven, con el seguro de que el ser de reputación afiancen la excusa de lo uno y el embarazo de lo otro. Yo, señor, juzgué siempre, dejándome llevar de humanas y divinas letras, que el hacer versos era una gala del alma o agilidad del entendimiento, que no alzaba ni bajaba los sujetos, dejándome a cada uno en el predicamento que le hallaba; sin presumir que pudiera nunca obstar ni deslucir la mediana sangre en que Dios fue servido que naciese, ni los atentos procederos en que siempre he procurado conservarla; y aunque es verdad que, ocioso cortes año, la traté con el cariño de habilidad hallada acaso, no dejé de desdeñarla el día que tomé el no merecido estado en que hoy me veo; pues para volver a ella fue necesario que el señor don Luis de Haro me lo mandase de parte de Su Majestad en el festivo para bien de la cobrada salud de la Reina nuestra señora (que Dios guarde); y no con menor fuerza de razones convenció mis excusas, que con decirme en formales palabras: *¿Quién le ha dicho a vuestra merced que el mayor prelado no se holgara de tener una habilidad, y más de ingenio, que tal vez fuese pequeño alivio a los cuidados de Su Majestad?* Con esta autoridad, honestados a luz de servicio los decoros de mi nuevo estado, sin haber tomado la pluma para otra cosa que no sea fiesta de Su Majestad o fiesta del Santísimo, obedecía entonces, y desde entonces a cuanto en esta buena fe se me ha mandado; hasta que habiendo pues-

to los ojos en una pretensión que cabe en los límites de mi esfera, no desguarnecida de servicios propios y heredados; después de publicada la merced, me la ha retirado la objeción de no sé quién, que juzga incompatibles el sacerdocio y la poseía; y aunque a mí me basta a saber que no lo sean el que Su Majestad lo admita, y sus mayores ministros me lo manden, pues incompatibilidad fuera no constarles a ellos y no ser decente, siendo así que la censura ha de encontrar primero con su mandato que con mi obediencia; con todo eso, mientras la duda se mantenga tolerada y no vencida, no deja de padecer mi reputación considerable nota, de que solo puede, hasta la resolución, ponerme en salvo el que, si erré engañado, con dejarlo, no erraré advertido; que nadie está obligado a enmendar defecto que no conoce, hasta que haya piedad que se le advierta.

Diráme Vuestra Señoría que las fiestas del Corpus no hacen consecuencias para otras; y responderé yo que si a mí me pusieran la objeción en los asuntos de cuanto hasta hoy he escrito, con mejorar los asuntos desvaneciera la objeción; pero quien me capitula, no me capitula, ni puede, lo que escribo, sino el que lo escribo: y lo digno de un objeto no enmienda lo indigno de un ejercicio; y mientras no me dieran por digno el ejercicio, no me pueden dar por digno ninguno objeto suyo; fuera, señor, de que darme al partido de que en particular es bueno, es darme al partido de que en común es malo. Declárese si lo es o no; que siendo bueno, aquí estoy para servir y obedecer toda mi vida; y no lo siendo, ni a Su Majestad ni a Vuestra Señoría Ilustrísima le puede parecer mal que, conocido el yerro, trate de enmendarle; y aun el mismo misterio se dará por más bien servido; pues lo que se califica indecoro de un altar, mal puede quedar festividad de otro. Y en fin, señor, dejándome a ser primero ejemplar del mundo en que se pudo desmerecer obedeciendo, reduzcamos a dos palabras el discurso; que no es justo que por mí se haga estorbo, no me obste; y si es malo, no se me mande.

Dios guarde a Vuestra Señoría Ilustrísima».

Biografía de don Pedro Calderón de la Barca, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, páginas 50-51, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 14: página 678, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 287-89.

1652/01/11—Madrid

d.— «Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, ha representado en el Consejo que se le está debiendo cantidad de maravedís del entretenimiento que goza en la consignación de la Artillería de España suplicando se le mande ajustar la cuenta y dar certificación de lo que constare en esta razón. Avisolo a Vuestra Merced para que mande ejecutar el acuerdo del Consejo. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Merced muchos años como deseo, a 11 de enero 1652.— Alonso Pérez Cantarero.— Señor don Jerónimo Rodríguez de Rosas».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 217.

1652/01/15—Madrid

Nota

«Que pasa a ser capellán de los Reyes de Toledo, y para librársele ha de presentar licencia de Su Majestad el rey».

«Lo que se libra desde 15 de enero 1652, que comienza nueva cuenta desde que se le dio certificación del alcance que hizo hasta dicho día.

Por recaudo del dicho Marqués de Leganés de 19 de julio 1652 se hicieron buenos al dicho pagador don Diego Ximénez de Vargas seiscientos reales de vellón que le había pagado por cuenta de su sueldo ... 600

Por otro de 18 de agosto 1652, otro tanto *idem* en todo ... 600

Más mil y noventa y cinco reales 25 maravedís. Que el dicho Marqués de Leganés, a (Ms. *de*) 22 de septiembre de 1652 ordenó se le cargasen [de] sueldo a libranza por la parte que le tocó en la pérdida que se tuvo en los un cuento 500.000 maravedís de la paga de millones de Burgos, de fin de septiembre de dicho año, que con consentimiento de los interesados en ella se anticiparon y entraron en las arcas y antes de repartirse le cogió del vellón que se promulgó en 25 de junio de 1652 ... 1.095,25.

Por libranza del Marqués de Leganés de 5 de octubre de 1653, de suma de 40.341 reales, se le libraron en el pagador don Juan de Málaga mil reales vellón ... 1.000.

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 213-14.

1652/01/15(2)—Madrid

b.— «Fenecimiento de cuenta que con él (Don Pedro Calderón de la Barca) se ajustó en la veeduría general de la Artillería de España de los 30 escudos de entretenimiento al mes que goza en la consignación de ella en esta corte desde 21 de septiembre 1645 hasta 15 de enero 1652 interpoladamente.

Diósele certificación en 15 de enero 1652 de que hay copia dentro de este fenecimiento.

Ha de haber mil y cuarenta y un escudos por treinta y cuatro meses, veinte y un días desde 21 de septiembre de 1645 que Su Majestad, por su real cédula fecha el dicho día, le hizo merced de treinta escudos de entretenimiento al mes en la consignación de la Artillería en esta corte, y en virtud de otra real cédula de 20 de julio 1648 se le hacen buenos desde que se le hizo la merced hasta doce de agosto del dicho año 1648, que notó licencia del Marqués de Aguilafuente para acudir a algunos negocios de su hacienda ... 10.410.

Más mil ciento y treinta reales por tres meses y veinte y tres días desde 8 de abril de 1649 inclusive que aclaró la licencia hasta fin de julio de dicho año, que en virtud de cédula de Su Majestad de 26 de él y orden que para su cumplimiento dio el dicho Marqués de Aguilafuente en 31 del dicho quedó reformado ... 1.130.

Más cinco mil reales por diez y seis meses y veinte días desde veinte y siete de agosto de 1650, que Su Majestad, por real cédula de 26 de julio antecedente, se sirvió de mandarle aclarar el dicho entretenimiento de treinta escudos según y de la manera que le tenía antes de la reformación de que puso el *Cumplase* el dicho Marqués de Aguilafuente el dicho día 27 de agosto y le goza desde él hasta 15 de enero de 1652 que se le ajusta esta cuenta. ... 16.540 reales.

Monta lo que ha de haber el dicho don Pedro Calderón de la Barca, en la forma referida, dieciséis mil quinientos y cuarenta reales de vellón, y para ellos tiene recibido y se le descuenta lo siguiente:

TIENE RECIBIDO

Cuatro mil reales de vellón que el Marqués de Aguilafuente, sirviendo el cargo de Capitán general de la Artillería en ínterin, le libró en diferentes partidas en el pagador don Diego Ximénez de Vargas, como más pormenor.

Consta de lo que le está encargado en su asiento ... 4.000.

En virtud de papel del Bailío de Lora, comisario de la media annata por el Consejo de Guerra, de 13 de junio de 1646 escrito a la Veeduría general (que está original en ella), se le descuentan cuarenta y cinco mil y novecientos maravedís que el dicho don Pedro Calderón debía de la segunda paga de la media annata de los dichos treinta escudos de sueldo y se le mandaran descontar de ellos mismos y se retenga esta cantidad y entregue al tesorero de ella ... 1.350.

5.350 reales.

Monta lo que ha recibido y se le descuenta cinco mil trescientos y cincuenta reales de vellón, que bajados de los dieciséis mil quinientos y cuarenta [Al margen derecho: Ha de Haver] del *Ha de aber*, alcanza a la Real Haciend en once mil y ciento y noventa reales, de los cuales [Al margen derecho: 16.540] se le dio certificación en 15 de enero de 1652 [Al margen derecho: Descontado y recibido 5.340. Alcance 11.190] en virtud de resolución del Consejo de Guerra, como consta de papel de Alonso Pérez Cantarero, secretario de él, que original está con este fenecimiento, y se dio aviso a la Contaduría para que se notase en el asiento del dicho don Pedro Calderón cómo se le había dado certificación por esta parte».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 214-16.

1652/01/15(3)—Madrid

e.— «Certificación de 11.190 reales de vellón que hizo de alcance en 55 meses y 4 días que gozó de 30 escudos de sueldo al mes interpoladamente: 15 de enero de 1652.

Don Jerónimo Rodríguez de Rosas, caballero de la orden de Santiago, veedor general de la Artillería de España por Su Majestad, certificó que por los libros del dicho oficio parece habiéndose fenecido cuenta con don Pedro Calderón de la Barca, que goza de 30 escudos de sueldo al mes en la consignación de la dicha Artillería en esta corte, en virtud de cédula de Su Majestad de 21 de septiembre de 1645, de cincuenta y cinco meses y cuatro días interpoladamente, en esta manera: los 34 meses y 21 días desde el dicho día 21 de septiembre que se le hizo la merced y se le hacen buenos desde él en virtud de otra cédula de 20 de julio de 1648 hasta el 12 de agosto del dicho año que notó licencia para ir fuera de esta corte a negocios suyos; tres meses y 23 días desde 8 de abril 1649 que aclaró dicha licencia hasta 31 de julio de dicho año, que en virtud de cédula de Su Majestad y orden que para su cumplimiento dio el Señor Marqués de Aguilafuente, sirviendo el cargo de Capitán general de la Artillería de España, quedó reformado; y los 16 meses y 20 días restantes, desde 27 de agosto 650, que Su Majestad, por otra real cédula de 26 de julio antecedente se sirvió de mandarle continuar el dicho sueldo hasta hoy día de la fecha que lo queda gozando, y habiéndosele bajado todo lo que en el dicho tiempo recibió y descontándosele 1.350 reales que el Bailío de Lora, comisario de la media annata por el Consejo de Guerra, por papel del 13 de junio 1646 escribió este oficio, que original está en el, avisó se le descontasen por la misma cantidad que debía de la segunda paga de ella de los dichos 30 escudos, hizo de alcance a la Real Haciend en 11.190 reales de vellón, que valen 380.460 maravedís, como más particularmente parece por el dicho fenecimiento que original queda notado como se le dio esta certificación en virtud de la resolución del Consejo de Guerra, como consta de papel del señor secretario Alonso Pérez Cantarero, que original asimismo

queda en ellos, fecha en Madrid a 15 de enero 1652 y en este día se despachó aviso a la Contaduría para que se note en su asiento».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 217-19.

1652/01/16—Madrid

*Pliego de Jerónimo Rodríguez de Rosas para que Antonio de Frías
note en el asiento de Pedro Calderón de la Barca*

g.— «Pliego del Veedor general Jerónimo Rodríguez de Rosas para que el contador don Antonio de Frías note en el asiento de don Pedro Calderón de la Barca de cómo se le feneció cuenta de los 30 escudos que goza en la consignación de la Artillería y se le dio certificación del alcance que hizo por la Veeduría general.— 16 de enero 1652.

En virtud de resolución del Consejo de Guerra, como consta de un billete del señor secretario Alonso Pérez Cantarero, que original queda en los libros de mi oficio, feneció cuenta a don Pedro Calderón de la Barca de cincuenta y cinco meses y cuatro días que interpoladamente gozó de treinta escudos de sueldo al mes en la consignación de la Artillería desde veinte y uno de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y cinco hasta quince de enero de este año. Y habiéndosele bajado todo lo que en el dicho tiempo parece recibió, y descontándole mil trescientos y cincuenta reales de la segunda paga de la media annata de los dichos treinta escudos que el Bailío de Lora, comisario de ella por el Consejo de Guerra, por papel de trece de junio de mil seiscientos y cuarenta y seis avisó que Su Majestad había resuelto se le retuviese la dicha cantidad para entregarla al tesorero de este derecho, hizo de alcance a la Real Hacienda en once mil ciento y noventa reales de vellón, de los cuales le di certificación en quince de enero de este dicho año en virtud de la dicha resolución.— Al servicio de Su Majestad conviene que el señor don Antonio de Frías y Estrada, caballero de la orden de Santiago, secretario de Su Majestad y su contador de la razón general de la Artillería de España, mande notar en el asiento que en los libros de su oficio tiene el dicho don Pedro Calderón como se le dio la dicha certificación, y que se me avise al pie de este de haberlo hecho para que en ningún tiempo la pueda sacar por su oficio. Madrid, diez y seis de enero de mil seiscientos y cincuenta y dos.— Jerónimo Rodríguez de Rosas.

En los libros de la Contaduría de la razón general de la Artillería de España queda notado en el asiento de don Pedro Calderón de la Barca como se le dio la certificación que refiere este pliego que mandó despachar el señor veedor general Jerónimo Rodríguez de Rosas.— Don Antonio de Frías y Estrada».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 221-22.

1652/04/09—Madrid

Nota

«Que por cédula de Su Majestad de 9 de abril de 1652, refrendada de Pedro de Monzón, su secretario de la Hacienda, de que hay aquí copia, se le libraron en fincas de rentas los 11.190 reales que hizo de alcance hasta 15 de enero de 1652».

«LO QUE RECIBE

Por libranza del Marqués de Aguilafuente, que sirve el cargo de Capitán general de la Artillería de España, de 30 de agosto de 1648, de suma de 20.850 reales que se libraron en don Diego Ximénez de Vargas, pagador de ella mil reales ... 1.000.

Por otra del dicho Marqués de 23 de agosto de 1649, de suma 39.147 reales que le libraron en el dicho pagador, mil y ochocientos reales ... 1.800.

Por otra del dicho Marqués de Aguilafuente de 6 de febrero de 1650, se le libraron mil y doscientos reales de vellón en el dicho pagador ... 1.200.

4.000

Feneciose la cuenta a don Pedro Calderón de la Barca y se le dio certificación del alcance en 15 de enero 1652, de que hay copia con este pliego».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 212-13.

1652/04/09(2)—Madrid

Su Majestad libra a Pedro Calderón de la Barca 11.190 reales

f.— «Cédula de Su Majestad en que manda al Presidente y los del Consejo de Hacienda le libren 11.190 reales en vellón que hizo de alcance de los 30 escudos que goza de sueldo en la Artillería desde que se le hizo merced hasta 15 de enero 1652. 9 de abril de 1652.— Notada.

Presidente y los del nuestro Consejo de Hacienda y Contaduría mayor de ella. Por orden mía de siete de marzo pasado de este año mandé que a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, se le pagasen *con efecto once mil ciento y noventa reales en vellón*, que se le debían hasta quince de enero de este dicho año de lo corrido de los treinta escudos de sueldo al mes de que le hice merced en la Artillería de España en consideración de sus servicios y de los del Teniente de Maestre de Campo general don Joseph Calderón de la Barca, su hermano, que murió en mi servicio peleando sobre el puente de Camarasa, constando por recaudo legítimo debérsele la dicha cantidad al dicho don Pedro. Y por otra orden mía de veinte y cinco del dicho mes de marzo pasado he resuelto que respecto de haber cumplido con el requisito de la justificación se le dé el despacho necesario para la cobranza de los once mil ciento y noventa reales (vellón) referidos sin pedirle certificación ni otro recaudo alguno, y para que así se cumpla los mando se los libréis en fincas de mis rentas reales, deudas extraordinarias, recargo de millones y en réditos de juros reducidos y de resguardo y en otros cualesquier efectos que hayan pertenecido o pertenezcan a mi Real Hacienda, donde lo haya más pronto y desembarazado, y para su cobranza le daréis al dicho don Pedro Calderón de la Barca las libranzas y demás despachos necesarios en la forma que convenga, solamente en virtud de esta mi cédula, habiendo tomado la razón de ella el contador de la Artillería de España, y si no cupieren donde una vez le librades los dichos once mil ciento y noventa reales referidos, se los volveréis a librar en otras de las dichas cosas donde quepan, hasta que con efecto los cobre. Fecha en Madrid a nueve de abril de mil y seiscientos y cincuenta y dos.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro Señor, Pedro de Monzón».

Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 219-21.

1652/05/18—Madrid

Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago

Por mandado del señor don Rodrigo de Mandra y Pargo, electo Obispo de Siria, y vicario de esta villa de Madrid, y su partido, he visto estas doce comedias [*Primera parte de comedias escogidas de los mejores de España*, Madrid, 1652], y no habiendo en ellas reparado cosa alguna que contradiga a nuestra santa fe, y buenas costumbres, podrán imprimirse. Este es mi parecer, salvo, &c. En Madrid, a 18 de mayo de 1652. *Don Pedro Calderón de la Barca*.

«Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 607.

1652/06/04—Madrid

Autos del Corpus del año 1652

a.— Nota de gastos para los Autos del año 1652.

«A cada autor ... 9.475 reales en que entran los 50 ducados de la joya.

A don Pedro Calderón cada autor ... 700 reales.— Esto no se pone se ha de poner en la escritura.

A los mozos de los carros de cada autor ... 275 reales.

10450 reales».

b.— Auto del Consejo para que se den a don Pedro Calderón 300 ducados por la fiesta del Corpus de este año.

«Dense a don Pedro Calderón trescientos ducados de ayuda de costa por la composición de los Autos del Santísimo Sacramento de este año en los efectos aplicados para estas fiestas como los años pasados. Los señores del Consejo de Su Majestad lo mandaron en Madrid, a cuatro de junio de 1652».— (*cuatro Rúbricas*.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-8, Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 196.

1652/06/09—Madrid

b.— Junta de 9 de junio de 1652.

«Tratóse cerca de la Crónica que está a cargo del señor don Pedro Calderón, y se acordó que los señores Marqués de Villanueva del Fresno y don Juan Guerrero de Torres vayan a hablar a dicho señor don Pedro y le digan como la Junta ha acordado que para aliviarle el trabajo y facilitar el que se haga la dicha crónica como se desea, se haga una Junta particular el jueves trece de este mes de junio a las cuatro de la tarde en que se hallen el Padre fray Juan de la Cruz, Visitador general, los señores Conde de Miranda, Duque de Peñaranda, Ministro, don Pedro Calderón, don Ramón de Zagarriga, don Gabriel Bocángel, don Francisco de Quintana y licenciado don Ignacio Rosicler».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 192, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 286.

1652/07/10—Madrid

A 10 de julio en la misma iglesia de San Jerónimo el Real se abrieron los capítulos generales de las Ordenes Militares de Calatrava y Alcántara entrando las dos juntas como acostumbran. La de Calatrava ocupó el coro derecho y la de Alcántara el izquierdo. Asistió Su Majestad como Maestre. Y habiéndose leído los Estatutos se señalaron para proseguir a la de Calatrava el Convento de San Martín de Monges Benitos y a la de Alcántara el de San Bernardo.

En el Palacio del Buen Retiro y en su Coliseo por el mes de mayo se representó una comedia a los años de la Reina Nuestra Señora de las mayores y más vistosas invenciones, adornos y perspectivas que se han puesto en Teatro, siendo el autor de la obra don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, aun que ya sacerdote y ejecutor de las apariencias el Vagio italiano. Fue la comedia de las durezas de Anajarte y el Amor correspondido. Mudabase el tablado siete veces representabase con luces por dar la vista que pedían las perspectiva. Duraba siete horas. El primer día la vieron en público los Reyes. El segundo los Consejos. El tercero la Villa de Madrid. Y después se representó al Pueblo otros 37 días con el mayor concurso que se ha visto.

Anales de Madrid desde el año 447 al de 1658, de Antonio de León Pinelo, edición de Pedro Fernández Martín, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971, página 348.

1652/07/14—Madrid

c.—Junta de 14 de julio de 1652.

«Que los señores licenciado don Eugenio Guixelmo y Luis Carduchi hablen al señor don Pedro Calderón de la Barca y le digan de parte de la Junta que respecto de sus muchas ocupaciones y desear que con brevedad salga la Crónica de nuestra orden tercera—ha acordado el que se cobren de su merced los papeles que se han entregado para encomendárselo a otro hermano.

Tratóse que persona sería a propósito para escribir la dicha Crónica, y se dijo que el señor don Gabriel Bocángel se había ofrecido a hacerlo y de acudir a la librería del convento de nuestro Padre San Francisco a ver los libros necesarios, y respecto de ser contador de Su Majestad, como se le hable de parte de la orden para que tenga entendido el Rey, nuestro señor, como nuestro hermano y Protector de la Orden, tenga por bien el que acepte esta ocupación, lo hará con particular gusto. Acordóse que los señores don Francisco de Borja, capellán mayor de las Descalzas Reales y el Marqués del Fresno lo hagan de parte de la Junta».

Madrid. Archivo de la V. O. T.—Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 191-92.

1652/08/11—Madrid

d.—Junta de 11 de agosto de 1652.

«Tratóse cerca de la Crónica y del recado que de parte de la Junta se dio al Señor don Pedro Calderón de la Barca por el señor licenciado don Eugenio Guixelmo y Luis Carduchi, y habiendo leído el acuerdo de la Junta pasada que de esto trata: —Respondió el dicho señor don Pedro Calderón que tal recado no había enviado a la Junta, ni se

había excusado de hacer tal obra y servir a la Orden en cosa de tanto lucimiento, que de nuevo se ofrecía a hacerlo y lo haría como se había dicho; pero que no pareciese a la Junta era negocio tan breve, que requería mucho tiempo, y que lo haría y acabaría, dándole Dios vida, haciendo cuanto pudiese, y que la Junta se había de servir de dalle papeles, bullas y todas las más noticias que fueren posibles.— Y que así mismo haría elección de dos o más personas que le ayuden a leer libros y buscar cosas que importen, para hacer una cosa grande. Y vista la respuesta por la Junta, se acordó se haga como el dicho señor don Pedro dice, y se le dio facultad para que elija las personas que fueren de su voluntad, y derogó los acuerdos de la Junta pasada que de estotratan, y que así mismo se le entregaran los papeles que hubiere y noticias de todo lo que fuere necesario».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 193-94.

1652/08/30—Madrid

«Carta de pago de don Pedro Calderón de la Barca, presbítero, caballero de Santiago, en nombre de su hermana doña Dorotea, monja en santa Clara de Toledo (Poder dado en Toledo ante Sebastián Pérez de la Cruz Haedo a 25 noviembre 1651), a favor de Diego Pérez de Vargas, por 664 ½ reales que le da por los réditos de medio año del censo de 1.329 reales de renta anual durante los días de la vida de dicha doña Dorotea».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1652, 2.º, folio 232, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 197.

1652/09/08—Madrid

e.— Junta de 8 de septiembre de 1652.

«Que se prosiga el acuerdo de la última Junta pasada cerca de la Crónica de santos y varones insignes de nuestra Orden, como está tratado con el señor don Pedro Calderón».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 194.

1652/09/08(2)—Madrid

Capitulaciones para el matrimonio de don José Calderón de la Barca con doña Agustina Antonia Ortiz y Velasco, viuda del licenciado don Antonio de Vázquez Saavedra, del Consejo de Su Majestad, alcalde de los hijosdalgos de la Real Chancillería de Granada.

Doña Agustina lleva en dote 15.880 ducados.

Don José da en aumento de dicha dote 1.000 ducados, y 100 ducados cada año para gastos de la cámara de su esposa.

Además llevará al dicho matrimonio 20.750 ducados.

Testigo: don Pedro Calderón de la Barca.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1652, 2.º, folio 269, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 198.

1652/09/08(3)—Madrid

Partida de desposorios de José Calderón de la Barca con Agustina Ortiz de Velasco

«En la villa de Madrid en ocho días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cincuenta y dos años, yo el doctor Francisco Vázquez con licencia del señor doctor don Juan Gómez de Lara, cura propio de la parroquial de San Ginés y San Luis de dicha villa, habiendo precedido dos amonestaciones de las tres que manda el Santo Concilio de Trento, dispensaba la tercera, y mandamiento del señor doctor don Rodrigo de Abaudía y Parga, vicario de ella, despachado en siete días de dicho mes y año ante Andrés Ruiz de la Torre, su notario, que firmó por Manuel López, teniendo primero su mutuo consentimiento, desposé por palabras de presente, que hacen verdadero y legítimo matrimonio, a don José Calderón de la Barca con doña Agustina Antonia Ortiz de Velasco, natural de esta villa, viuda de don Antonio Vázquez de Saavedra, en la calle de las Descalzas en casa de dicho convento, siendo testigos don Pedro Calderón de la Barca y don Juan Osorio y Juan de Burgos y lo firmé.— El doctor Francisco Vázquez».

(*Al margen*): «Velaronse en dos de febrero de mil y seiscientos y cincuenta y tres años».

Madrid. Archivo Parroquial de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 198-99.

1652/10/28—Madrid

«He visto esta comedia [*El purgatorio de San Patricio*] comedia aprobada como aquí consta por fray Juan Bautista Palacio calificador de la suprema de Valencia [¿del orden?] de la Santísima Trinidad y cuando se representó la primera vez en esta corte la dieron otros hombres doctos, y entonces como censor de ella hice un reparo que vuelvo [a] hacer ahora que fue que Ludovico Enio en la primera relación que hace de su mala vida pinta escandalosamente un sacrílego de sacar una monja de un convento esto me pareció se quitase como se quitó por evitar el escándalo del oírle, y así me parece ahora lo mismo pues con el resto del romance en que pone su mala vida le sobran atrocidades = asimismo en el gracioso que con nombre de marido en la primera jornada hace indecoroso el paso de julio [*sic*] fuese galán y no marido, hoy me parece lo mismo por evitar el escándalo que se puede seguir [*sic*] de él. Este es mi parecer. En Madrid, a 28 de octubre de 1652. Juan Navarro de Espinosa».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 171, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 130-31.

[1652/?/?—Madrid]

«1652.— *Comedia en el Retiro*.— En el palacio del Buen Retiro y en su coliseo, por el mes de mayo, se representó una comedia a los años de la Reina nuestra señora, de las mayores y más vistosas invenciones, adornos y perspectivas que se han puesto en el teatro, siendo el autor de la obra don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, aunque ya sacerdote; y el ejecutor de las apariencias el Vaggio, italiano. Fue la comedia de las durezas de *Anajarte* y el amor correspondido: mudábase el tablado siete veces; representábase con luces, por dar la vista que pedían las perspectivas; duraba siete horas. El primer día la vieron en público los Reyes, el segundo los Conse-

jos, el tercero la villa de Madrid, y después se representó al pueblo otros treinta y siete días, con el mayor concurso que se ha visto».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: página 677.

1653/02/06—Madrid

«Poder de don Pedro Calderón de la Barca, presbítero, caballero de la orden de Santiago, vecino de Madrid, a don Fernando Murillo, regidor de Villanueva de la Serena, para cobrar 11.090 reales por los mismos que por cédula real (Madrid, 24 junio 1652) se le mandaron pagar de lo que ha pertenecido a la Real Hacienda por las medias annatas del año 1651 y 1652 de los juros situados en la renta de las alcabalas de las yerbas de Alcántara, que los hubo de haber hasta 15 de enero de dicho año 1652 de lo corrido de los 30 escudos de sueldo al mes de que Su Majestad le hizo merced en la Artillería de España en consideración de sus servicios y de los de su hermano don José Calderón de la Barca, Teniente de Maestre de Campo general».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1653, folio 154, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 199-200.

1653/02/08—Madrid

Autos del Corpus del año 1653

a.— Obligación de Adrián López, autor de comedias, de ir a la villa de Arganda y hacer para el martes, infraoctava del Corpus, dos comedias o el Auto que hubiere de hecho en Madrid y una comedia, y al día siguiente las mismas representaciones en Morata, cobrando 3.100 reales por ambas fiestas.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1653, folio 14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 206.

1653/02/20—Madrid

Obligación de mesada para Su Majestad que otorgó José Calderón de la Barca por su tío Pedro

«En la villa de Madrid a veinte días del mes de febrero de mil seiscientos y cincuenta y tres años, ante mí el escribano y testigos don Joseph Calderón de la Barca, relator en la Sala del Crimen de esta corte, dijo que Su Majestad, que Dios guarde, ha servido presentar para una capellanía de la capilla de los Reyes Nuevos de Toledo a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, y según el Breve de la Santidad de Urbano Octavo, confirmado por la de Inocencio Décimo, se debe pagar la mesada a Su Majestad perteneciente, y según los valores que paran en la Secretaria del Patronazgo Real monta veinte y seis mil y treinta y siete maravedís de moneda de vellón, que el otorgante se quiere obligar voluntariamente a la paga de ellos, y poniendo en efecto, otorga que haciendo como hace de deuda y fecho ajeno propio suyo, sin que sea necesario hacer excursión ni otra diligencia alguna requerida de derecho contra el dicho don Pedro Calderón de la Barca ni sus bienes, de que hace relevación en forma, pagar a Su Majestad y en su Real nombre al señor don Vicente Ferrer, caballero de la orden de Santiago, Maestro de la Cámara, que es al presente o al que lo fuere o lo haya de haber legitimamente, los dichos veinte y seis mil y treinta y siete maravedís juntos y en

una paga en buena moneda de vellón usual y corriente, y la dicha paga hará dentro de cuatro meses siguientes después de cómo haya tomado la posesión de la dicha capellanía el dicho don Pedro puestos en esta corte, y pasado el dicho plazo y no habiendo pagado, se le ejecute y despache, si fuere necesario, persona con salario de seiscientos maravedís en cada un día de los que en ello se ocupare, y se proceda en la cobranza como por maravedís de haber de Su Majestad, para lo cual y así cumplir obliga todos sus bienes. (*Siguen las seguridades.*) —Don Joseph Calderón de la Barca.— Ante mí Diego de Ledesma».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Diego de Ledesma, año 1653, 1.º, folio 271, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 200-01.

1653/02/27—Madrid

Poder de Pedro Calderón de la Barca para la información de su limpieza de sangre

«En la villa de Madrid a veinte y siete días del mes de febrero año de mil y seiscientos y cincuenta y tres, ante mí el escribano del número y testigos el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, clérigo presbítero, residente en esta corte:--Dijo que Su Majestad, Dios le guarde, le ha hecho merced de presentarle en una capellanía de los Reyes Nuevos de la santa Iglesia de Toledo, de que se le ha despachado título y colación por el Eminentísimo Cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, y porque para entrar en dicha capellanía es preciso, conforme al instituto de dicha Real Capilla, hacer las pruebas de la limpieza y genealogía del dicho don Pedro Calderón, y para que tenga efecto como mejor haya lugar de derecho, otorga, da poder bastante, como se requiere y es necesario, a los señores capellán mayor y capellán es de dicha Real Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo y al comisario o comisarios que fuere servida nombrar y a casa uno *in solidum* para que en nombre del otorgante, representando su persona, puedan hacer y hagan las pruebas e informaciones de su limpieza de sangre y de sus padres y abuelos paternos y maternos y de los demás que pide el estatuto de dicha real Capilla examinando cualesquier testigos y compulsando escrituras, libros y otros instrumentos que sea necesario pedirlos y sacarlos de los archivos y partes donde estuvieren, todo lo cual consiente le pare tan entero perjuicio como si por el dicho don Pedro Calderón se presentaran y sacaran, y que por ello haga juicio la dicha Real Capilla para sí ha cumplido o no con el dicho estatuto, que para lo dicho y dependiente de ello les da poder bastante ... Y para en caso que sea necesario también da poder bastante al señor don Pedro Bazán, vecino de la dicha ciudad de Toledo, para que presente ante los dichos señores capellán mayor y capellán es la genealogía del otorgante y despachos dados en su favor y hacer sobre ello todas las diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan y que el otorgante hiciera siendo presente...— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Francisco de Morales».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Francisco de Morales Barnuevo, año 1653, 1.º, folio 261, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 202-03.

1653/02/27(2)—Madrid

Información de la limpieza de sangre de Pedro Calderón de la Barca para entrar en la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo

«Genealogía de don Pedro Calderón de la Barca, presbítero, caballero de la orden de Santiago, natural de Madrid.

Padres

Diego Calderón de la Barca, secretario que fue de Su Majestad y su escribano de cámara en el Real Consejo de hacienda y Contaduría mayor de cuentas, y doña Ana María de Henao, su legítima mujer, naturales ambos de Madrid.

Abuelos paternos

Pedro Calderón de la Barca, secretario que fue de cámara de dicho Consejo y Contaduría mayor de Hacienda, natural de la villa de Bobadilla del Camino, jurisdicción de Reinosa, y doña Isabel Ruiz, natural de la ciudad de Toledo.

Abuelos maternos

Diego González de Henao, regidor de Madrid, y doña Inés de Riaño, naturales ambos de Madrid. Y yo don Pedro Calderón de la Barca, puesta la mano en el pecho sobre la \dagger de Santiago, juro *in verbo sacerdotis* que son los mis padres y mis abuelos y sus naturalezas.

Y por verdad lo firmé en Madrid en 27 de febrero de 1653.— Don Pedro Calderón de la Barca».

Toledo. Archivo de la Capilla de Reyes Nuevos, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 204-05.

1653/03/10—Madrid

Carta de pago de don Pedro Calderón de la Barca a favor de Diego Pérez de Vargas, escribano de cámara del Consejo de Hacienda, por 664 $\frac{1}{2}$ reales, del 2.º medio año corrido de 1652 del censo que paga a doña Dorotea Calderón por los días de su vida.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1653, folio 285, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 203-04.

1653/03/12—1653/03/18—Madrid

Empezó esta información en 12 de marzo de 1653 y acabó en 18 del mismo mes y año.

Nuestro excelente amigo Anacleto Heredero, capellán de Reyes Nuevos de Toledo, nos remite copia de esta genealogía que había publicado en el *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo*, número correspondiente al día 29 de septiembre de 1900, donde extractó las declaraciones que los testigos de Toledo, Madrid y Bobadilla del Camino en tierra de Campos, jurisdicción de Burgos, prestaron en esta Información de limpieza de sangre. Algún testigo asegura que Isabel Ruiz era hija de Francisco Ruiz, que fue maestro de espadas de mayor opinión que hubo.

Toledo. Archivo de la Capilla de Reyes Nuevos, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 205.

1653/04/13—Madrid

f.— Junta de 13 de abril de 1653.

«Que el Señor don Eugenio Guixelmo hable de parte de la Junta al señor don Pedro Calderón y sepa si podrá escribir la Crónica de los hermanos de nuestra orden respecto

de haberle proveído por capellán de los Reyes Nuevos de Toledo, y de cuenta en la primera Junta de lo que respondiere».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 194-95, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 286.

1653/05/11—Madrid

g.— Junta de 11 de mayo de 1653.

«Dio cuenta nuestro Padre Visitador general como había hablado con el señor don Pedro Calderón de la Barca acerca de la comisión que se le había dado de saber el estado que tenía la Crónica de nuestra orden y lo que había respondido habiendo visto las relaciones que se le habían entregado—y que se la entregaría con los demás papeles a su Paternidad.— Acordóse las cobre y de cuenta en la primera Junta, habiéndolos visto para que se encargue la persona que pareciere más conveniente para que la escriba».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folio 59, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 195.

1653/06/08—Madrid

h.— Junta de 8 de junio de 1653.

«Que nuestro Padre Visitador, el señor Maestro Luis Román y señor don Francisco de Chiriboya hablen a nuestro padre fray Francisco de Rojas acerca de proseguir la Crónica por haber sacado ya los papeles de poder de el señor don Pedro Calderón de la Barca, y ajusten lo que fuere necesario en orden a su despacho».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos*, folios 250, 264, 266, 268, 270, 286, 287 y 288, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 195.

1653/06/07—Madrid

b.— «Auto del Consejo para que se den a don Pedro Calderón trescientos ducados por haber escrito toda la fiesta de las representaciones que se han de hacer por la del Santísimo Sacramento de este año y líbrense en los efectos aplicados para ellas. Los señores del Consejo de Su Majestad lo mandaron en Madrid a siete de junio de mil y quinientos y cincuenta y tres años, y lo señalaron. (*Tres rúbricas.*)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 206.

1653/06/19—Toledo

Toma de posesión de la capellanía de Reyes

En 19 de junio del año 1653, tomó posesión de su capellanía el señor don Pedro Calderón de la Barca, natural de la villa de Madrid, caballero de la orden de Santiago, hijo de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara, y de doña Ana María de Henao, ambos naturales de Madrid. Entró dicho día, después del punto de la tarde, en la capellanía que estaba vaca en esta Real Capilla, por muerte del Señor don Juan Bautista Solórzano.

Esta partida tiene dos notas; una al margen izquierdo que dice así: «Don Pedro Calderón de la Barca está enterrado en San Salvador, de Madrid, y hay tradición de que su lengua y brazo derecho están íntegros».

La segunda nota, que está al margen derecho dice así: «Murió en Madrid, a 25 del mes de mayo de 1681. Fue insigne escritor y capellán de honor de Su Majestad, y muy conocido en el orbe literario, y especialmente por la grande y singular obra de sus *Autos sacramentales*».

Toledo, Libro de capellanes de Reyes, de la Santa Iglesia de Toledo, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 51.

1653/07/14—Madrid

«Poder de don Pedro Calderón de la Barca, capellán de los Reyes Nuevos de Toledo, a su sobrino don Josef Calderón de la Barca, para cobrar todo lo que se le debe o debiere, y para alquilar y cobrar los alquileres de la casa que como capellán que es de la capellanía que fundó doña Inés de Riaño, tiene en la Platería de esta villa».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1653, folio 767, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 209.

1653/07/17—Madrid

c.— Decreto del corregidor de Madrid: 17 julio 1653.

«El Señor don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, del Consejo de Hacienda y corregidor de Madrid diciendo: «Que por cuanto a don Marcelo Román de Ortega, receptor de esta villa, se le hace cargo en los maravedís aplicados para las fiestas del Santísimo Sacramento de este año de 1,400 reales que se descuentan a los dos autores de comedias, 700 reales a cada uno, de lo que ha de haber de las representaciones que hacen en dichas fiestas, y en las libranzas que se les despachan se manda quedar en poder del dicho don Marcelo Román para pagar a don Pedro Calderón de la Barca, que ha escrito los Autos para las dichas representaciones. Y por cuanto el dicho don Pedro Calderón ha recibido del dicho don Marcelo Román así los 1.400 reales de este año como los demás de los años antecedentes que han entrado estos efectos en poder del dicho don Marcelo Román de Ortega: Mando no se haga cargo de los dichos 1.400 reales de este presente año ni de los demás años que hubiere sido a su cargo la paga de los efectos aplicados para las dichas fiestas, y que los contadores de cuentas de esta villa reciban y pasen en cuenta las dichas cantidades...— Don Álvaro Queipo».

Madrid. Archivo Municipal, 7 a, 202-42, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 206-07.

1653/08/12—Madrid

d.— Carta de pago de don José Calderón de la Barca.

«En la villa de Madrid a 12 de agosto de 1653 ... pareció el licenciado don Josef Calderón de la Barca, abogado de los Reales Consejos y relator de la Sala del Crimen de esta corte en nombre y por virtud del poder que tiene de don Pedro Calderón de la Barca, su tío, caballero del orden de Santiago y capellán de Su Majestad en su real capilla de los Reyes Nuevos de la santa iglesia de la ciudad de Toledo, otorgada ante el presente

escribano en 14 de julio de este presente año, y del usando confesó haber recibido de don Marcelo Román de Ortega, receptor de esta villa, y de los maravedís aplicados para las fiestas del Santísimo Sacramento, 1.400 reales de la moneda de vellón que por libranza de esta villa refrentadada de don José Martínez, escribano mayor del Ayuntamiento, de 8 de este mes, y tomada la razón de Jerónimo Ruiz Samaniego, su fecha en 8 de este mes, se le mandan pagar al dicho don Pedro Calderón de la Barca, que se le dan por haber escrito los Autos para las representaciones que se hicieron en las dichas fiestas de este presente año; y es la misma cantidad que se descontó a Rodrigo (I) de Osorio y Adrián López, autores del dicho libramiento ... Y así mismo declara el dicho don Josef Calderón que el dicho señor don Pedro Calderón ha cobrado y está satisfecho de todo lo que hubo de haber por la dicha razón de los años antecedentes que ha sido tal receptor el dicho don Marcelo Román ...— Don Josef Calderón de la Barca.— Pasó ante mí, Juan de Burgos».

e.— Gastos de las fiestas del Corpus en 1653.

«Primeramente a Adrián López ... 5.500

A Diego Osorio ... 4.950

A don Pedro Calderón de ayuda de costa ... 3.300».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-10. Protocolo de Juan de Burgos, año 1653, folio 850, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 207-09.

1653/10/21—Toledo

«Desde el domingo 12 de octubre hasta el siguiente hicimos la semana el señor don Pedro Bazán y don Pedro Calderón, acudiendo a la posada del Rastro Viejo. Hallamos cuatro pobres: tres mujeres y un hombre. Este murió, y en el decurso de la semana se recibieron otra mujer y hombre, a quien se sacramentaron y tomaron bulas: a todos se acudió con lo necesario, y el gasto de ellos se da de limosna, y se vuelven los 22 reales recibidos. En Toledo, a 21 de octubre de 1653.— *Don Pedro Calderón de la Barca*».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 295.

1654/02/07—Madrid

«Carta de pago de don Josef Calderón de la Barca, abogado en los reales consejos y relator de la sala del Crimen de esta corte, en nombre de doña Dorotea Calderón de la Barca, su tía (poder en 4 agosto 1653), a favor de don Francisco Lucas de Castañeda, escribano de Cámara del Consejo de Hacienda, por 600 reales, de los réditos del medio año del censo de 2.400 ducados de principal que paga sobre el dicho oficio al otorgante y a don Pedro Calderón de la Barca, de quienes doña Dorotea tiene cesión para cobrar los réditos de dicho censo durante los días de su vida».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1654, folio 111, Madrid. Biblioteca Nacional, MSS, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 223.

1654/03/11—Madrid

Autos del Corpus del año 1654

a.— Fianza y obligación de Antonio de Rueda de que Esteban de Almendros hará la fiesta del Corpus de este año en Madrid, y si no la hiciera pagará él los 300 ducados de la primera paga.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, 1654, folio 60, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 223.

1654/03/11(2)—Madrid

b.— Relación de gastos en las fiestas del Corpus del año 1654.

«A don Pedro Calderón se le libraron 4.000 reales de orden del Ayuntamiento y del señor don Joseph González por la composición de los autos y haber venido de Toledo a su asistencia y ensayos ... 4.000».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-19, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 223.

1654/07/04—Madrid

Real cédula mandando que los 30 escudos de entretenimiento de Pedro Calderón de la Barca se pongan en cabeza de Pedro José Calderón de la Barca

«El Rey.

Marqués de Leganés, primo, de mi Consejo de Estado, mi Teniente general, Presidente del de Italia y Capitán general de la Artillería de España. Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, mi capellán en la capilla de los Reyes Nuevos de Toledo, ha representado que en consideración de sus servicios y los del Teniente de Maestre de campo general don Joseph Calderón, su hermano, le hice merced de treinta escudos de entretenimiento al mes cerca de la persona del Capitán general de la Artillería en la consignación de ella y tuve por bien se le continuase no obstante haberse ordenado de sacerdote, suplicóme le haga merced que el dicho entretenimiento se pase y ponga en cauce de don Pedro Joseph Calderón, sobrino suyo, y del dicho don Joseph Calderón, su hermano, que es en quien más propia y legítimamente pueden recaer los servicios de los dos, y ser de poca edad sin tener otra cosa de que sustentarse para su crianza, y porque he resuelto concederle lo que suplica, es mi voluntad deis la orden que convenga para que los dichos treinta escudos de entretenimiento al mes que don Pedro Calderón gozaba cerca de vuestra persona en la dicha consignación de la Artillería, de que ha hecho renunciación, se libren y paguen al dicho don Pedro Joseph Calderón, su sobrino, al tiempo y en la forma que se socorriere a la gente de la dicha Artillería; y de la presente se tomará la razón en la Veeduría general y Contaduría de la razón general de la Artillería. Dada en Madrid, a 4 de julio de 1654.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor, Alonso Pérez Cantarero.

Pagó la media annata».

Valladolid. Archivo de Simancas.— *Guerra*, libro 246, folio 15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 224-25.

1655/02/10—Madrid

«10 de febrero de 1655.— Sábado y domingo representaron al Rey dos comedias de don Antonio Solís, criado del de Oropesa. Hizole merced de oficial segundo de Estado y título de secretario suyo; que en esta era se premian solo los gracejos. Lunes y martes

le hicieron otras dos, de Calderón la una, y la última de chanzas, de diversos ingenios. En esto se pasa el tiempo por acá».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzbusch, 14: página 678.

1655/03/04—Madrid

«Obligación de Alonso de la Paz, autor de comedias, de ir a la villa de Torija para el Corpus y hacer con su compañía tres representaciones, una de la comedia de *Santa María Egipcíaca* (¿Auto de don Pedro Calderón de la Barca?), y las otras dos de las que tienen puestas, en precio de 2.850 reales, y además las camas y posadas necesarias».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1655, folio 43, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 226.

1655/04/02—Madrid

Testamento del licenciado José Calderón de la Barca

«En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Virgen María Nuestra Señora concebida sin mancha de pecado original, a quien para hacer esta disposición tomo por mi intercesora y abogada, y al glorioso San Joseph, su dichoso esposo, para que resulte en efecto en su santo servicio y de su graciosísimo hijo.— Sea notorio a todos los que vieren la presente como yo el licenciado don Joseph Calderón de la Barca, abogado de los Reales Consejos y relator del de Guerra de Justicia, vecino natural de esta villa de Madrid, hijo de los señores don Diego Calderón de la Barca y doña Beatriz de Alarcón, su mujer, ya difuntos, estando, como al presente estoy, en pie, sano de toda enfermedad, en mi juicio y entendimiento natural, creyendo, como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que contiene y cree la santa madre iglesia de Roma, en cuya observancia creencia he vivido y protesto vivir y morir.— Queriendo con toda claridad y distinción disponer las cosas tocantes a mi conciencia y disposición de mis bienes, para que cuando nuestro Señor sea servido de llevarme se halle razón de mi última voluntad y de lo que quiero se haga, hago y dispongo este mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma y mi Espíritu a nuestro Señor Jesucristo que la crió a su imagen y semejanza y la redimió con su preciosa sangre, y el cuerpo mandó a la tierra, de que fue formado.

Mando que cuando nuestro Señor fuere servido de llevarme de esta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial de San Salvador de esta villa en la capilla de mis señora doña Inés de Riaño, mi abuela, donde lo están mis abuelos y padres, que es su advocación de San Joseph, y respecto de que la dicha capilla y bóveda de ella está muy mal parada y yo deseo de repararla y cerrarla poniéndola decentemente, mando que si para cuando yo falleciere no estuviere hecho este reparo, mi cuerpo sea depositado en la bóveda de aquella iglesia que pareciere a mis testamentarios, a quien encargo que con la mayor brevedad posible reparen la dicha capilla y bóveda echándola su baranda alrededor, y a ella trasladen el dicho mi cuerpo con los de los dichos mis padres y abuelos, y para esto gasten de mi hacienda lo que fuere necesario, aunque esto en vigor toca a los señores patrón os y capellán de dicha capilla, a quienes

pido y suplico asistan a la ejecución de lo contenido en esta cláusula, pues es y resulta en autoridad y beneficio de todos.

En cuanto al entierro y acompañamiento de él y el funeral y misa de cuerpo presente, dejo a disposición de mis testamentarios para que lo hagan excusando toda vana pompa.

Mando que se digan por mi alma y en altares privilegiados con la brevedad posible mil misas, y por las de mis padres y la del señor Juan Ortiz de Velasco, mi señor, otras trescientas misas, y otras doscientas misas por las ánimas de Purgatorio, a quienes tengo a cargo alguna obligación que yo no sepa.

Mando a las mandas forzosas un real a cada una, con que las aparto del derecho de mis bienes.

No me acuerdo de deber cosa alguna a nadie, más si pareciere algún papel o escritura, siendo legítimo, mando se pague.

Declaro que don Diego Calderón de la Barca, mi padre, dejó hecho pelito de acreedores que pasó en el Consejo de Hacienda ante don Jacinto de Bustillo, escribano de cámara, y para hacerles pago se vendieron unas casas en la calle de las Fuentes y una casa jardín en la calle de San Benito como bienes del dicho don Diego, lo cual se remató en mi como acreedor de mejor derecho por la dote de doña Beatriz de Alarcón, mi madre, y como mayor poseedor, en precio de nueve mil ducados en los cuales se me hizo pago de la dicha dote en conformidad de mi postura, y de los demás reconocí los censos y pagué los réditos corridos en virtud de libramientos que se despacharon en mi en conformidad de la sentencia de graduación, los cuales pagué y algunos principales redimí, como contará de los libramientos, cartas de pago y redenciones que se hallarán en mis papeles; y solo han quedado sobre las dichas casas un censo de siete mil y cuarenta reales de principal a favor de las memorias que fundó doña Catalina de Núñez Vela: otro de doce mil y tantos reales a favor del señor don Pedro Calderón de la Barca, mi tío, caballero de la orden de Santiago y capellán de los Reyes Nuevos de Toledo: otro de dos mil y quinientos reales de principal fundado a favor de unas memorias de Isabel Bautista, cuyos réditos cobra don Pedro Bravo de Urosa, patrón de ellas: otro de veinte mil reales de principal que yo fundé a favor de Antonio de Sierra, mercader de frutas, al tiempo que compré las dichas casas para la paga de los réditos que se debían. Y estas cargas y no otras tiene la dicha casa por haber yo redimido tres censos: dos de setecientos ducados de principal que estaban fundados a favor del convento de San Juan de la Penitencia de Alcalá, y otro de seis mil y doscientos reales redimí al dicho Antonio de Sierra, y así lo declaro para que en todo tiempo haya claridad y para que se despache venta judicial de dichas casas y jardín, pues por mi parte está cumplido con el tenor de la postura y remate.

Declaro que al tiempo y cuando me casé con la señora doña Agustina Ortiz Velasco, mi señora y mujer, trajo a mi poder en dote y casamiento la cantidad de bienes y raíces que constará por las capitulaciones que se otorgaron ante Juan de Burgos, escribano del número de esta villa, de las cuales por la mucha confianza que ha hecho de mí, no ha querido se la otorgue carta de dote, las cuales dichas raíces están en ser para que ante todas cosas se la restituyan: y en cuanto a otras cantidades que recibí así en bienes muebles como dinero y otras cosas y alhajas de casa, mando se la vuelvan y restituyan asimismo estándose a lo que declararé por su simple palabra, sin otro juramento, la dicha doña Agustina.

Declaro que al dicho señor don Pedro Calderón de la Barca, mi tío, y a mí, como hijo del dicho don Diego Calderón de la Barca, su hermano, nos pertenece a medias un censo de dos mil y cuatrocientos y doce ducados de principal fundados sobre el oficio de escribano de cámara del Consejo de Hacienda que sirve don Lucas de Castañeda, que procedió de la venta del mismo oficio, del cual dicho censo sus réditos tenemos cedidos a doña Dorotea Calderón de la Barca, mi tía, monja en santa Clara la Real de Toledo, hermana de los dichos don Diego y don Pedro, que los ha de gozar por los días de su vida, y después de ellos me tocan mil y doscientos y seis ducados del principal de dicho censo.

Mando que los réditos de dicha cantidad que así me tocare después de los días de la dicha señora doña Dorotea, los haya y goce por los días de la suya dicha señora doña Agustina Ortiz de Velasco, mi mujer, y después de sus largos días quiero y mando que el principal y réditos del dicho censo a mi perteneciente lo haya y herede don Pedro Calderón de la Barca, mi primo hermano, hijo natural del dicho don Pedro Calderón, mi tío, que al presente le tengo y crío en mi casa, y pido y encargo encarecidamente a la dicha señora doña Agustina Ortiz de Velasco, mi mujer, que en su crianza y educación continúe con el cuidado y fineza que hasta aquí lo ha hecho, pues sabe que le hemos criado y tenido y hasta ahora en lugar de hijo nuestro, y fío lo hará así por lo mucho que la estimo y me ha querido y quiere y por la voluntad que sabe tengo al dicho don Pedro Calderón, mi primo, que con que quede en su poder voy muy consolado fiando de su cariño que no le haré falta para nada.

Y es declaración de esta cláusula que el dicho don Pedro Calderón, mi primo, no ha de poder disponer del principal de esta manda hasta que sea mayor de veinte y cinco años, y si dentro de ellos muriere, es mi voluntad que el dicho principal de mil y doscientos y seis ducados se agregue y aplique a la memoria y capellanía que fundó la señora doña Inés de Riaño, mi abuela, en la parroquial de San Salvador, para aumento de renta de su capellán gozando cada año los sesenta ducados y tres reales que importan los dicho réditos, esto con carga de siete misas contadas las siete festividades de Nuestra Señora de cada año, y de una misa rezada de Réquiem cada semana del año y otra misa cantada con toda celebridad los días de San Joseph de cada año, y pido a los señores patronos que fueren de la dicha capellanía cuiden del cumplimiento de esta cláusula así en su cobranza como en su efecto y que el capellán que las dijere tenga cuidado de que sean por las almas mía y de la dicha señora doña Agustina, mi mujer.

Mando a don Pedro Ladrón de Guevara, mi primo, dos pistolas de razón que tengo nuevas con las llaves de Valverde y cañones de Molina de Aragón, y le pido me encomiende a Dios, y me perdone que por ser alhaja de mi gusto se la mando.

Mando a don Pedro Calderón de la Barca, mi tío, capellán de los Reyes Nuevos de Toledo y caballero de la orden de Santiago, doce láminas que tengo de piedra avodadas, con los misterios de la Pasión de Cristo con sus marcos negros, y le pido me encomiende a Dios, que esta niñería le dejó porque sé el gusto con que siempre las ha mirado, y que yo quisiera dejarle mucho más, y le suplico no desampare a la señora doña Agustina Ortiz de Velasco, mi mujer, pues sabe lo que yo la he querido y estimado, y lo que la deseo, y que todas estas obligaciones recaen en su merced.

Mando al señor doctor y maestro don Gabriel Vázquez de Saavedra, catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Salamanca y canónigo magistral en su santa iglesia, dos pinturas que tengo de medio cuerpo con sus marcos negros, una de un

santo Eccehomo y otra de Nuestra Señora de las Angustias por ser muy de mi devoción y estimarlas mucho, y también le mando cuatro láminas que tengo en lata o cobre: una de San Francisco, otra de San Sebastián, otra de San Jerónimo y otra de la Visitación, de a tercia de alto con sus marcos negros, y le pido me perdone y me encomiende a Dios y no desampare a doña Agustina, por ser quien es, ayudando y asistiéndola en el conflicto de mi muerte.

Mando que a don Diego de la Torre, mi tío, que ha muchos años que tengo en casa, la dicha doña Agustina, mi mujer, con la piedad y caridad que hasta aquí lo ha hecho, le dé comida, aposento y de vestir con la decencia que sus años requieren y como yo lo he hecho hasta aquí; y de no ajustarse a esto, le dé dos reales cada día y un aposento alto que hay en la casa de la calle de las Fuentes por los días de su vida y no más; y pido al dicho don Diego me perdone y me encomiende a Dios, y que pues sabe lo que yo le he estimado y la dicha doña Agustina, la asista con todo cuidado como si yo le viviera, procurando no salir en nada de su gusto.

Mando a don Nicolás de Quiñones, mi primo, cien ducados para un luto, y le pido me encomiende a Dios, y a doña María de Quiñones, su hija, pido a la dicha doña Agustina Ortiz que de sus vestidos que por aquel tiempo no la han de servir la dé uno, el que le pareciere más a propósito, dejando esta manda a la elección de la dicha doña Agustina.

Mando a doña María Marín de la Fuente, doncella de la dicha doña Agustina, sesenta ducados por una vez para ayuda a su remedio por lo bien que me ha servido y la pido me encomiende a Dios.

Mando a todos los criados que se hallara en mi casa míos el día de mi fallecimiento se les den los lutos necesarios, a cada uno el suyo, y conforme a la voluntad de la dicha doña Agustina.

Mando a Francisco González Calderón (Sin duda el mismo que pretendió en 1615 ser heredero de Diego Calderón de la Barca en concepto de hijo natural), criado antiguo de mis padres, un vestido de los que dejó, el que eligiere la dicha doña Agustina, y le pido me encomiende a Dios.

Mando se compren luego que yo fallezca veinte y cuatro bullas de composición y se intitulen, aunque sabe Dios no tengo la menor causa que me mueva a comprarlas; pero sin embargo, por sí alguna cosa se me olvida, se haga luego esta diligencia.

Mando al señor doctor Francisco Vázquez, médico del convento de las Descalzas, un contador de concha de tortuga y bronces, con siete navetas y la de en medio que tengo en mi estudio y le pido me perdone y encomiende a Dios y no desampare a la dicha doña Agustina, sino que la asista y favorezca como hasta aquí lo ha hecho».

(Albaceas: su mujer; don Pedro Calderón de la Barca, su tío; don Francisco de Solórzano, de la Compañía de Jesús, su confesor; su primo don Pedro Ladrón de Guevara, don Gabriel Vázquez de Saavedra, su hermano, y don Francisco Vázquez.)

«Y cumplido y pagado este mi testamento en el remanente que quedare de todos mis bienes muebles y raíces, derechos y acciones, dejo y nombro por mi universal heredera en todos ellos a la dicha doña Agustina Ortiz de Velasco, mi señora y mujer, para que los haya y goce con la bendición de Dios y la mía, y la pido me tenga muy en memoria y me encomiende Dios, que yo quisiera dejarla mucho más acomodada, y la suplico cuan encarecidamente puedo no vuelva a casarse, sino con la poca hacienda suya y mía

que la queda se conserve en el estado de viuda o tome otro, el que le pareciere más a propósito para encomendarme a Dios, sin sujetarse a nueva voluntad y sujeción, que hartas experiencias tiene con lo que ha padecido en esta vida con mis impertinencias, las cuales la suplico me perdone y pida a Dios me ponga en carrera de salvación.

(Manda a su tía doña Isabel de Alarcón, monja en San Juan de la Penitencia de Alcalá, 50 ducados.)

(A doña Justa Teresa de la Ascensión, su tía, religiosa en las Carmelitas Descalzas de Alcalá, un hábito.)

(A Miguel de Acíbar un lienzo de San Juan Degollado y una lámina del Desposorio de la Virgen.)

«Madrid a dos de abril de mil y seiscientos y cincuenta y cinco.— Licenciado don Joseph Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1658, folio 73, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 226-36.

1655/05/07—Madrid

Poder de Pedro Calderón de la Barca a su sobrino José Calderón de la Barca

«Sepan cuantos esta carta de poder vieren como yo don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, como padre y legítimo administrador que soy de don Pedro Joseph Calderón, mi hijo, otorgo y doy todo mi poder ... al licenciado don Joseph Calderón de la Barca, relator del supremo Consejo de estado y guerra de Su Majestad, especial para que haya, reciba y cobre del Rey, Nuestro Señor, y de sus tesoreros ... todos y cualesquier maravedís, hacienda y rentas que toquen al dicho mi hijo en cualquier manera y por cualquier título o causa en virtud de cualesquier recados, y sin ellos, y en especial toda la renta corrida hasta hoy y que corriere y se debiere adelante del sueldo de treinta escudos al mes que tocan y pertenecen al dicho don Pedro Joseph Calderón, mi hijo, por cédula de Su Majestad consignados en la Artillería de España ... En la villa de Madrid, a siete días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años...— Don Pedro Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1655, folio 548, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 237, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 284.

1655/?/?—Madrid

Autos del Corpus del año 1655

a.— Memoria de los gastos habidos en las fiestas del Santísimo Sacramento de 1655.

«A Diego Osorio, autor de comedias, por la representación de los Autos... 10.750 reales.

A Francisca Verdugo, viuda de Riquelme, por la misma representación ... 10.750.

A don Pedro Calderón... 4.000 reales».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 1-160-31, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 238.

1655/07/12—Madrid

«Carta de pago de don Josef Calderón de la Barca a favor de don Lucas Francisco de Castañeda, escribano de cámara del Consejo de Hacienda, por 664 reales del primer semestre de este año del censo de 2.415 ducados de principal fundado sobre el dicho oficio, cuyos réditos se pagan a doña Dorotea Calderón durante su vida por cesión del otorgante y de don Pedro Calderón de la Barca, a quienes pertenece la propiedad de dicho censo».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1655, folio 806, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 238.

1656/02/01—Madrid

«Carta de pago de don Pedro Calderón de la Barca, en nombre de Sor Dorotea, su hermana, a favor de don Lucas Francisco de Castañeda, por 664 reales del segundo semestre de 1655 del censo que tiene sobre el oficio de escribano de Hacienda y que ha de pagar a dicha señora».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, 1656, folio 178, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 239.

1656/03/29—Madrid

Autos del Corpus de 1656

a.— Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir a Colmenar Viejo para el domingo de la octava del Corpus y hacer con su compañía dos representaciones, por la mañana los Autos y fiestas de Madrid, y por la tarde una comedia de las que tiene puestas, cobrando 4.900 reales, más las camas y posadas necesarias.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1656, folio 57, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 239.

[1656/03/29(2)—Madrid]

b.— Ayudas de costa en las fiestas del Corpus de 1656.

«A don Pedro Calderón ... 4.000 reales.

A Francisco García, autor ... 1.200.

A Diego Osorio, autor ... 700».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 1-160-31, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 240.

1656/04/07—Madrid

«Carta de pago de don José Calderón de la Barca, relator del real Consejo de Guerra, a favor de Antonio de San Juan, por 12.190 reales que le da y paga por otros tantos que le debía, según escritura otorgada ante Toribio Álvarez Gala, escribano de Su Majestad, en 9 de julio de 1655».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda, año 1656, 1.º, folio 456, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 240.

1656/06/03—Madrid

«Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir con su compañía de representantes a Carabanchel de Arriba y hacer el día 12 del presente mes «dos representaciones, en cada una comedia, que han de ser la una la de *Las Amazonas* (¿De don Pedro Calderón de la Barca?) y la otra *Dallo todo y no dar nada* (De don Pedro Calderón de la Barca), con sus bailes y entremeses, por cuyo trabajo se le han de dar 840 reales».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1656, folio 112, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 240-41.

1656/07/07—Madrid

«Obligación de Antonio de San Juan de pagar a don José Calderón de la Barca 18.000 reales que le ha prestado y que devolverá para primero de julio del año próximo venidero de 1657.

Dicha cantidad correspondía a los bienes dotales de doña Agustina Ortiz de Velasco, su mujer».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda, año 1656, 1.º, folio 457, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 241.

1656/07/09—Madrid

El Rey. Capellán mayor y capellanes de mi Capilla de los Reyes Nuevos sita en la Santa Iglesia de la Ciudad de Toledo; don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de esa capilla me ha hecho relación que a días padece una grave enfermedad de falta de respiración, suplicándome que por su tiempo de ponerse en cura y faltarle comodidad de poderlo hacer en esa ciudad a más de ser muy contrario el temple de ella a su compleción, le hiciese merced de darle licencia por dos meses para curarse en Madrid. = Y habiéndose visto en mi Consejo de la Cámara lo ha tenido por bien y os mando que por el dicho tiempo de dos meses (que han de comenzar a correr desde el día que quisiere usar de esta mi cédula), le tengáis por presente en esa capilla y acudáis y hagáis acudir entera y cumplidamente con los frutos, proventos y emolumentos que por razón de su Capellanía debe haber y gozar como si la sirviera y residiera por su persona, con que el dicho don Pedro Calderón haga decir a su costa en esa capilla las misas conforme de su obligación como se acostumbra (sobre que le encargó la conciencia) que yo lo tengo así por bien no enbargante lo dispuesto por las constituciones de esa Capilla y lo acordado por una mi cédula de veinte y uno de julio del año pasado de seiscientos y cuarenta y cinco y otras cuales cuantas cédulas y provisiones que haya en contrario, con todo lo cual para en cuanto a esto y por esta vez dispense y lo doy por nulo y ninguno quedando para los demás adelante en su fuerza y vigor. Fecha en Madrid, a nueve de julio de mil y seiscientos y cincuenta y seis años. Yo, el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Antonio Alosa Rodarte. (Rubricado.) Vuestra Majestad da licencia a don Pedro Calderón, capellán de Vuestra Majestad en la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo, para estar ausente de ella dos meses, haciendo decir a su costa las misas que le tocan.

Toledo, *Actas capitulares desde 1639 hasta 1648*, folios 192-92, «Calderón de la Barca en Toledo», de Eduardo Juliá Martínez, *Revista de Filología Española*, 25 (1941), páginas 193-94.

1656/09/05—Toledo

En Toledo, con fecha de 5 septiembre de 1656 aprobó [Pedro Calderón de la Barca] el *Memorial* escrito por el padre fray Diego de Morales en defensa de la primacía de la iglesia de Toledo, que se había sometido a su censura.

Madrid. Manuscrito de la Biblioteca Nacional, número 394, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 316.

1656/09/09—Madrid

«Información hecha a pedimento de doña Agustina Ortiz de Velasco, y licencia que se le dio para administrar sus bienes y los de su marido don José Calderón de la Barca, que está loco furioso desde hace un año o más.

Se hace constar que don Pedro Calderón de la Barca, su tío, estaba entonces en Toledo».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1656, folio 804, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 241-42.

1656/10/14—Madrid

«Espera de cuatro años que a Antonio de San Juan conceden sus acreedores, de los cuales uno es doña Agustina Ortiz de Velasco por valor de 18.000 reales debidos a su marido don José Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda , año 1656, libro 2.º, folio 434, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 242.

1656/10/16—Madrid

«Escritura de Antonio de San Juan dejando en su fuerza la espera que le concedieron sus acreedores y obligándose a pagar a doña Agustina Ortiz de Velasco, como administradora de don José Calderón de la Barca, 6.000 reales para el día 14 de junio de 1658, otros 6.000 para 14 de febrero de 1659, y los 6.000 restantes para 14 de octubre del mismo año».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda , año 1656, libro 2.º, folio 437, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 242.

1656/12/20—Madrid

«Petición de los arrendadores de los corrales contra Pedro de la Rosa, que no representó en los días 15 y 16 de diciembre porque, según confiesa, estuvo estudiando y ensayando la fiesta de los años de la Reina, que se ha de hacer el 22 del presente mes.

Tampoco representó el día 18, aunque tenía puestos carteles para hacer la comedia de *El Conde Lucanor* (Atribuida a don Pedro Calderón de Barca).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 243.

1657/01/17—Madrid

«Certificación de Álvaro Cubillo de Aragón (poeta cómico muy celebrado), «escribano del Rey, residente en su corte y provincia», de que en los días 16 y 17 de enero de

1657 no ha representado Diego Osorio ni Pedro de la Rosa en los corrales «por estar ocupados en la fiesta (*El Golfo de las Sirenas*, égloga piscatoria de don Pedro Calderón, estrenada en la Zarzuela el día 17 de enero de este año. El Marqués de Eliche dio a don Pedro Calderón 200 doblones por dicha comedia) que se hace a Su Majestad en la Zarzuela y ensayo de ella».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-24, C. Pérez Pastor, páginas 243-44.

1657/01/17(2)—Madrid

«*Comedia en la Zarzuela*.— Miércoles 17 de este hizo en la Zarzuela la comedia grande que el de Eliche tenía dispuesta para el festejo de los Reyes: costó diez y seis mil ducados, que pagó de su orden el Conde de Pezuela. Fue día infausto: llovió a cantarés; que parece se habían desgajado esos cielos, como lo han hecho en Madrid diez días arreo. Cayó el cochero mayor en una balsa, y estuvo a pique de ahogarse, por cogerle el caballo debajo: púsose Eliche en uno suyo, y fue, para mayor festejo, haciendo su oficio y supliendo sus faltas. Hubo una comida de mil platos y una olla disforme en una tinaja muy grande, metida en la tierra, dándole por debajo fuego como a horno de cal. Tenía dentro un becerro de tres años, cuatro carneros, cien pares de palomas, ciento de perdices, ciento de conejos, mil pies de puerco y otras tantas lenguas, doscientas gallinas, treinta perniles, quinientos chorizos, sin otras cien mil zarandajas. Dicen que costó ocho mil reales, siendo lo más de ello presentado. Todo cuanto aquí digo es la verdad, y ando muy corto, según lo que cuentan los que allá se hallaron, que fueron a costales lo traían a Madrid, y yo alcancé unos relieves o ribetes: todo esto fuera de las tostadas, pastelones, empanadas, cosas de masa dulce, conservas, confituras, frutas, y diversidad de vinos y aguas extremadas. El embajador de Venecia le presentó quinientos ducados de vidrios, y Totavila otros tantos de barros, pareciendo otro convite como el del Rey Asuero. Todas las tramoyas y aparatos se han traído al Retiro al nuevo Coliseo que se ha hecho en la ermita de San Pablo, para tornarla a hacer este carnaval, y que la vean los Consejos y señores en mejor día. Dio Eliche a don Pedro Calderón de la Barca doscientos doblones por la comedia, y a los 20, días de San Sebastián, le hizo cubrir Su Majestad y le dio la grandeza en su persona, y no por título ninguno».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzzenbusch, 14: página 678.

1657/02/24—Madrid

«Certificación notarial de Juan García de Albertos dando fe de que Francisco García (*Pupilo*) no representó en el teatro de la Cruz el día 10 de febrero «por haberle llevado las mujeres de su compañía a hacer la comedia de *Lazarillo* a Su Majestad... Y así mismo doy fe vi cerrados los corrales el lunes de Carnestolendas, doce de dicho mes, por haber ido al Retiro las compañías de Pedro de la Rosa y Diego Osorio a hacer la fiesta de la Zarzuela conducidos por el alguacil de corte Joseph Caballero y vi conducir las dichas compañías, y este día no representó Francisco García por haberle llevado las mujeres al ensayo de la comedia de don Pedro Calderón, que se hizo el martes siguiente a Su Majestad. Y el dicho día, martes de Carnestolendas, representó solo Osorio por esta razón».

Contestando a esta queja del arrendamiento, dijo la Villa:

«A la 4 se dice que el día 10 de febrero (1657) representó Osorio en un corral a *San Alexo*, Rosa ensayó la fiesta de don Pedro Calderón, que le tocaba, el *Pupilo* hizo esta noche la fiesta de la Zarzuela a Su Majestad, débese hacer bueno un corral.

Idem: El día 12 no representó nadie; Osorio hizo la fiesta de hacer, Rosa ensayo la fiesta de Calderón, el *Pupilo* quedó desocupado y no representó por estar muy ronca Francisca Verdugo. Este día solo se debe hacer bueno una representación.

El día 13 de febrero, que fue martes de Carnestolendas, representó Osorio en el corral, estuvo el *Pupilo* desocupado y no representó por el achaque de Francisca Verdugo; Rosa hizo esta noche su fiesta. Debe de hacerse bueno un corral».

Réplica del arrendamiento:

«A las cuatro representaciones del testimonio y partida 4 se baja una por decir que Francisca Verdugo estuvo ronca y que esa fue la causa de que no representase, lo cual es incierto, pues por el testimonio consta que dicha Francisca Verdugo y otras de su compañía sirvieron a Su Majestad, así en el ensayo de la comedia como en hacerla en Palacio, la que se representó el martes de carnestolendas, y esta y no otra fue la causa de no representar en el corral».

Madrid. Archivo Municipal, 2-468-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 244-45.

1657/03/15—Madrid

Autos del Corpus del año 1657

a.— Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir con su compañía a Valdemoro para el domingo de la octava del Corpus, y en este día y el siguiente hacer cuatro representaciones: «la fiesta de Madrid con todos sus bailes, loa y entremeses como se hubiere hecho en Madrid», y las otras tres han de ser de las comedias que tiene puestas para este año, cobrando 5.100 reales, y además pagados los viajes, camas y posadas.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1657, folio 36, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 247.

1657/03/23—Madrid

b.— Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir a la villa de Tembleque y representar con su compañía en los días 10 y 1 de junio tres comedias de las que tiene puestas y un Auto, *que ha de ser el de la fiesta de Madrid*, en precio de 4.000 reales.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1657, folio 56, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 248.

1657/03/31—Madrid

«Don Antonio de Nanclares. Vea Vuestra Merced esta comedia [*Peor está que estaba*] y de su parecer. Madrid 31 de marzo 1657.

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 172.

1657/04/01—Madrid

Señor he visto esta comedia y muchas veces en los teatros no tiene cosa indecente ni contra las ordenes que tengo de Vuestra Señoría puedese representar a mi parecer salvo mejor etc. Madrid, 1 de abril 1657. Don Antonio de Nanclares».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 172.

1657/05/07—Madrid

c.— Auto del Consejo mandado que «para los gastos que se han hecho en formar las compañías de Pedro de la Rosa y Diego Osorio para las fiestas del Corpus, se saquen de los mismos efectos aplicados para dichas fiestas mil ducados, menos lo que no fuere menester, a distribución del señor Josef González. Los señores del Consejo de Su Majestad lo mandaron en Madrid a siete de mayo de 1657».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-16, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 248.

1657/05/07(2)—Madrid

«En la villa de Madrid a siete días del mes de junio de mil y seiscientos y cincuenta y siete años, el señor Josef González, caballero de la orden de Santiago, del Consejo y Cámara de Su Majestad y protector de las fiestas del Santísimo Sacramento de este presente año, y los señores don Álvaro Queipo de Llano y Valdés, Vizconde de Martorosa, del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda de Su Majestad, Corregidor de esta villa y su tierra, y don Francisco Vela López del Castillo, regidor de esta villa, y comisarios de las dichas fiestas.

Mandaron que al Señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago y capellán de los Reyes Nuevos de Toledo, se le den cuatrocientos ducados de vellón por la ocupación que ha tenido en escribir los Autos Sacramentales que se han representado en dichas fiestas y por haber asistido en esta villa de Madrid dos meses a ensayar los dichos Autos. Y los dichos cuatrocientos ducados se libran en don Marcelo Román de Ortega en los maravedís que han entrado y entraren en su poder aplicados para los gastos de dichas fiestas, y lo señalaron». (*Tres rúbricas.*)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-16, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 249-50.

1657/05/11—Madrid

«Auto: En la villa de Madrid a once días de mayo de mil seiscientos y cincuenta y siete años, el señor Josef González, caballero de la orden de Santiago, del Consejo y Cámara de Su Majestad y protector de las fiestas del Santísimo Sacramento de este presente año, habiendo visto el auto del Consejo de esta otra parte—Mandó que los mil ducados en él contenidos se libren en esta forma: a Micaela, Ana y Feliciana de Andrada, que asisten en la compañía de Diego Osorio, 4.800 reales de vellón que se hizo de gasto con ellas para traerlas de Toledo, y que se pagaron que debían, que tenían recibidos de octavas de algunos lugares: a Adrián López, que hace los primeros papeles en ella, 4.00 reales que gastó en venir desde la ciudad de Barcelona y vestirse,

por haber dejado los vestidos que tenía en dicha ciudad: a María de Prado, que hace algunas damas, 2.200 reales que tenía recibidos por escritura para irse a otra compañía, que las dichas personas eran necesarias para formar la del dicho Osorio. Y los dichos señores corregidor y comisarios de dichas fiestas manden librar las dichas cantidades en la forma referida, y lo señaló». (*Rúbrica*).

d.— Auto del Consejo para que se den a don Pedro Calderón de la Barca 400 ducados por los Autos del Corpus del presente año.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-16, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 248-49.

1657/05/19—Madrid

Carta de pago de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a diez y nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y siete años ante mí el escribano y testigos pareció presente el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, residente en esta corte, como heredero que es de don Pedro Joseph Calderón, su hijo difunto (De los documentos publicados se infiere que este niño hubo de nacer por los años de 1648 a 1650, y que su madre debió morir poco tiempo después de haberle dado a luz. Esto supuesto, cabe preguntar: ¿el fallecimiento de la madre pudo ser motivo bastante para que don Pedro Calderón se decidiera a tomar el estado eclesiástico como lo hizo teniendo cumplidos los cincuenta años?), confesó haber recibido del señor don Juan de Málaga y Leiva, difunto, pagador que fue de la Artillería de España, mil y ochocientos reales en moneda de vellón que le dio y pagó por tantos que al dicho don Pedro Joseph se le libraron en repartimiento de los señores de la Junta de la Artillería de siete de noviembre del año pasado de mil y seiscientos y cincuenta y cinco en cuenta del sueldo que gozaba.

Y de los dichos mil y ochocientos reales se dio por contento y entregado a toda su voluntad por haberlos recibido y pasado a su poder con efecto, y renuncia en razón de la entrega, porque no es de presente, las leyes de la prueba de ella y excepción de la non numerada pecunia y las demás de este caso.

Y de la dicha cantidad otorgo carta de pago en forma y lo firmo, y doy fe le conozco, y fueron testigos Juan Navarro y Bernardino Gómez, el menor, y Lucas Rodríguez, residentes en esta corte.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Ante mí Juan de Piñeda».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda, año 1657, folio 498, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 246-47, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 284.

1657/06/17—Madrid

e.— «Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir a Barajas, y el día 9 de septiembre próximo hacer con su compañía dos representaciones: «dos comedias, o una comedia y el Auto del Corpus de Madrid», pagándole 1.000 reales, ir con once carros a Colmenar Viejo por la compañía y después llevarla a Alcalá de Henares, y además las camas y posadas pagadas».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1657, folio 132, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 251.

1657/06/30—Madrid

«Certificación de Juan García de Albertos diciendo que el 23 de mayo no representó Diego Osorio la comedia de *El Alcázar del secreto*, aunque había puesto los carteles; que tampoco lo hizo el día 27 teniendo anunciada la de *Agradecer y no amar* (De don Pedro de Calderón de la Barca) para el corral del Príncipe; que Pedro de la Rosa tampoco representó en la Cruz la comedia que está haciendo, *Las tres edades*, y que tampoco siguieron representando hasta hacer los Autos del Corpus».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 251-52.

1657/12/15—Madrid

«Carta de pago de doña Agustina Ortiz de Velasco, mujer de don José Calderón de la Barca, como administradora de sus bienes y hacienda (Discernimiento ante Juan de Burgos en 5 de septiembre de 1656), a favor de Antonio de San Juan por 6.000 reales, que le da anticipados por el plazo que cumplirá en 14 de junio de 1658, y son de los 18.000 que se obligó a pagarle por escritura de 16 de octubre de 1656».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Piñeda, año 1657, 2, folio 629, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 251-52.

1658/02/19—Madrid

Partida de defunción del licenciado José Calderón de la Barca

«Don Joseph Calderón de la Barca, marido de doña Agustina Ortiz de Velasco, murió en diez y nueve de febrero de seiscientos y cincuenta y ocho, recibió el sacramento de la extremaunción, vivía en la calle de las Fuentes, casas propias, y testó ante Juan de Burgos, escribano, en dicho día, mes y año dichos, deja dos mil misas de alma, heredera su mujer, y albaceas don Pedro Calderón de la Barca, su tío, caballero de la orden de Santiago, en dichas casas, el doctor Francisco Márquez (*Sic*; debe decir Vázquez), médico de las Descalzas y al doctor Gabriel Vázquez de Saavedra, su cuñado, catedrático de prima de la Universidad de Salamanca, mandase enterrar en San Salvador».

Madrid. Archivo Parroquial de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 252.

1658/02/19(2)—Madrid

Partida de sepelio del mismo

«Don Joseph Calderón de la Barca, relator que fue de la cárcel Real de esta corte, murió en diez y nueve de febrero de este año de mil y seiscientos y cincuenta y ocho en sus casas en la calle de las Fuentes, parroquia de San Ginés, enterróse en esta iglesia en la bóveda de la capilla de San Joseph. En San Ginés darán razón del testamento, dio a la fábrica diez y seis reales de bóveda y paño y tumba».

Madrid. Archivo Parroquial de San Salvador, libro 2º, folio 91, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 253.

1658/02/28—Madrid

«Declaración de Francisco García, *Pupilo*, diciendo que hoy no hace *La adúltera penitente* (De tres ingenios: Moreto, Matos y Cáncer) porque a las ocho de la mañana,

de orden del Marqués de Eliche, «le llevaron al Buen Retiro a ensayar la comedia que a Su Majestad se ha de hacer el martes de Carnestolendas, cuyo título es *Afectos de odio y amor* (De don Pedro Calderón de la Barca) ... Y así mismo llevaron para ensayar otra comedia a Su Majestad a Isabel de Gálvez y María de Escamilla y Manuela de Escamilla, y que la comedia a que las llevaron a las susodichas se intitula *El Embustero* (De don Diego y don José de Figueroa y Córdoba), que es de los Córdoba».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 253-54.

1658/03/04—Madrid

En 4 de marzo declara Francisco García que estando ayer 3 «para representar la comedia de *La adúltera penitente* y el corral con mucha gente, a cosa de las dos de la tarde vinieron de orden del Señor Marqués de Eliche y se llevaron a Isabel de Gálvez y María y Manuela de Escamilla y a otras de su compañía para hacer la comedia de la Zarzuela que se hace a Sus Majestades y para el último ensayo de ella».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-24, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 254.

1658/03/04(2)—Madrid

«*El laurel de Apolo*, escrita por don Pedro Calderón, caballero del hábito de Santiago».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: página 679.

1658/03/05—Madrid

«Martes de carnestolendas estuvo prevenida otra comedia de don Pedro Calderón, gran artífice, o mejor decir, único maestro en esta ingeniosa facultad. No se representó por hallarse indispueta la Reina nuestra señora».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: página 679.

1658/05/09—Madrid

Inventario de los bienes de don José Calderón de la Barca

«Más otras catorce láminas del mismo tamaño (*Media vara*), vueltas lo largo por ancho, de la Pasión de Cristo, con sus marcos de pino dados de Negro, y estas las dejó mandadas el dicho don Joseph al señor don Pedro Calderón, su tío.

Seis retratos: el uno de don Pedro Calderón; otro del dicho don Joseph Calderón; el otro de don Diego Calderón, su padre; otro del dicho don Joseph, cuando era muchacho; y otro de la dicha doña Agustina y el señor don Joseph Calderón; un retrato de un Santo de Valencia, con marco Negro, de vara y cuarta de largo.

Otro vestido de paño, color de castaña con cabos de rizo pardo, que declaró la dicha doña Agustina dejó mandado el dicho don Joseph a un criado de sus padres.

Unas casas viejas en la esquina de la calle de las Fuentes que vuelven a los Caños del Peral, con cargo de ... otro censo de trece mil reales de principal, cuyos réditos se pagan al dicho don Pedro Calderón, y se le están debiendo los réditos corridos desde el día de la imposición del censo. Más declaró la dicha doña Agustina Ortiz de Velasco tenía de hacienda suya diez y ocho mil reales que estaban en poder de Antonio de san

Juan, donde los puso el dicho don Joseph Calderón, y los seis mil y seiscientos reales de ellos se cobraron antes de su muerte para los gastos de su enfermedad, y lo demás restante para su entierro, misas, lutos y funeral».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1658, folio 383, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 254-55.

1658/03/21—Madrid

Autos del Corpus del año 1658

a.— Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de ir con su compañía a Colmenar Viejo para el domingo 23 de junio y representar «por la mañana el Auto sacramental que hiciere su compañía en Madrid, y con el lucimiento de vestidos que aquí le hiciere, y por la tarde, la comedia de *La dama corregidor* (De dos ingenios: don Sebastián de Villaviciosa y don Juan de Zabaleta), con sus bailes y entremeses», en precio de 5.200 reales y además pagados los viajes, comida, camas y posadas.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 256.

1658/04/30—Madrid

b.— Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de ir a Valdemorillo y representar con su compañía el día 30 de junio y 1.º de julio próximos, cuatro representaciones «en cada una comedia o tres comedias y el Auto sacramental de Madrid», en precio de 4.500 reales.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo Juan García de Albertos, 1658, folios 34 y 75, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 256.

1658/05/20—Madrid

c.— Obligación de Pedro de la Rosa, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año «según y en la forma de la composición que hubiese hecho don Pedro Calderón de la Barca», en precio de 950 ducados.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 253-54.

1658/05/20(2)—Madrid

d.— Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos del Corpus del presente año, en precio de 950 ducados.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 253-54.

1658/07/12—Madrid

Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, y capellán de Su Majestad en el Real Capilla de los Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo.

De orden y comisión del señor don Alonso de las Ribas, vicario de Madrid, y su partido, por el Eminentísimo Señor don Baltasar de Moscoso y Sandoval, cardenal arzobispo de Toledo, he visto el libro intitulado, *Los Monges de Guadalupei, soledades de*

la vida, y desengaños del mundo, compuesto por le licenciado don Gaspar Lozano, colegial teólogo y rector del Colegio de Nuestra Señora de la Anunciata de la ciudad de Murcia, y natural de Hellín. Y habiendo puesto en su lección la atención, y cuidado que debo a la confianza que de mi cortedad se promete quien de ella fía su aprobación, y censura; no solo he hallado en él proposición alguna que disuene a la pureza de nuestra católica fe, y políticas costumbres, pero singular doctrina, y enseñanza, con que tal vez mañoso el ingenio al viso de lo deleitable, sabe introducir lo útil; que es tal nuestra malicia, que aun la virtud ha menester valerse contra ella de adornos que la disimulen, para que a sombra de licito divertimento, se halle alumbrada de la preciosa luz del desengaño. Este es el fin del argumento de este libro, y tan bien explicado en su contexto, tan bien ejecutado en su designio, y tan conseguido en su desvelo, que a mi corto juicio, merece su autor, sobre las gracias de haberle escrito, la licencia que pide de imprimirle. Este es mi parecer, salvo, &c. En Madrid 12 de julio de 1658. *Don Pedro Calderón de la Barca*.

«Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 607.

1658/11/25—Madrid

«Declaración de Bartolomé Romero, autor de comedias, de que «no representaba este dicho día 25 de noviembre por causa de estar ocupado de orden de Su Majestad y el señor Marqués de Eliche ensayando en su casa (En casa del autor de comedias) juntamente con la compañía de Diego Osorio, que ha venido de la ciudad de Toledo para el mismo efecto, una comedia que se ha de representar a los años del Príncipe Nuestro Señor, que Dios guarde, que son a 28 de este mes, intitulada *Los tres afectos de amor, piedad, desmayo y valor*» (De don Pedro Calderón de la Barca. Fue representada por las compañías de Romero y Osorio.).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-28, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 257-58.

1658/11/26—1658/11/27—Madrid

(Días 26 y 27 siguieron los ensayos de dicha fiesta por las compañías de Romero y Osorio.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-28, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 258.

1658/11/28—Madrid

Día 28: da fe el escribano de que en dicho día a las tres de la tarde «hablé a Bartolomé Romero y a Diego Osorio autores de comedias, y les pregunté si venían a ensayar dicha fiesta y los sodichos dijeron que sí y que para ese efecto venían toda la gente de las dos compañías, a la cual vi apear de diferentes coches y entrar en el dicho sitio del Buen Retiro por una escalera de la parte por donde Su Majestad suele pasar para oír misa en Nuestra Señora de Atocha, que sube al salón. Y así mismo vi al señor Marqués de Eliche, Conde de Monterrey y otros muchos señores que con Su Excelencia. Estaban que preguntó si había venido toda la gente para dicho ensayo a dichos autores, los que dijeron que sí, y el dicho señor Marqués dijo a voces: pues vengan a empezar; con lo cual de allí a breve rato oí cantar la música de dichas compañías desde una escalera

por donde subieron las dichas comediantes, que por no haber dejado subir a ninguna persona no lo pude reconocer con la vista más que en la forma referida, y no lo firmaron los dichos autores por decir estaban en dicha ocupación y no ser necesario, y que siéndolo, lo harían otro día».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-28, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 258.

1658/?/?—Madrid

[El sello es de 1658, pero esta lista se encuentra en los papeles de 1659]

Memoria de demasías

Memoria de las cosas de demasías que he hecho yo, Juan de Caramanchel, para las compañías de la representación de orden de los señores corregidor y comisarios. Son las siguientes:

Primeramente una valla con un bastón que sirvió en el tornero del auto que hizo Osorio. Vale treinta y seis reales ... 36 Rs.

Más cinco tarjetas recortadas en tabla. Vale cuarenta reales ... 40 Rs.

Más un bastón que se hacía cruz, todo dorado. Vale diez y seis reales ... 16 Rs.

Más cinco bastones plateados. Valen sesenta y dos reales ... 62 Rs.

Más cuatro picas de ocho pies de largo plateadas con que se empezaba el torneo. Valen sesenta reales ... 60 Rs.

Más otras cincuenta lanzas de torneo blancas, que a dos reales cada una monta cien reales ... 100 Rs.

Más un castillo fingido de fuego, que de lienzo y madera y trabajo vale cien reales ... 100 Rs.

Más tres vestidos de lienzo para los tres sacristanes. Valen noventa reales ... 90 Rs.

Más un dragón con fuego fingido. Vale cincuenta reales ... 50 Rs.

Más para Juan Rana un vestido de gigante con su maza y cabeza. Vale sesenta reales ... 60 Rs.

Más otra cabeza de gigante, para dama, de Juan Rana con su tocado. Vale treinta y seis reales ... 36 Rs.

Más una cruz para el niño y una cesta en que iba toda la Pasión, que todo costó sesenta reales ... 60 Rs.

Más dos varas que sirven de bengalas, la una dorada y la otra plateada. Valen veinte reales ... 20 Rs.

Más dos picas iguales de diez pies de alto con sus hierros. Valen treinta reales ... 30 Rs.

Más dos rodela grandes plateadas. Valen cincuenta reales ... 50 Rs.

Más dos docenas de flechas con sus puntas. Valen treinta y seis reales ... 36 Rs.

Más diez reales que me costó de alquiler un ballestón con que disparaban las saetas ... 10 Rs.

Más unas riendas de caballo que sacaban en la mano al tablado. Me costaron cinco reales ... 5 Rs.

Más dos coronas doradas de hoja de lata. Me costaron treinta reales ... 30 Rs.

Más una tarjeta de tabla recortada en que iba pintadas las armas de Madrid, diez reales ... 10 Rs.

Más una guijada [sic] con vara dorada y el hierro plateado. Costó treinta reales ... 30 Rs.

Más el pescante con su silla y garfios de hierro que sirvió para el entremés de Escamilla, sesenta reales ... 60 Rs.

Más una mesa que hice para dicho entremés de Escamilla, y dos pástelos contrahechos. Vale todo treinta y seis reales ... 36 Rs.

Más para dicho entremés compré una jeringa, y me costó diez y seis reales ... 16 Rs.

Más la estatua de Isabel de Galves. Costó sesenta ... 60 Rs.

Más de ocho varas y media de tafetán encarnado para la cortina con seda, sortijas y hechura. Me costó cien reales ... 100 Rs.

Más una pieza de colonias encarnadas para el adorno del caballo. Costó ochenta y seis reales ... 86 Rs.

Más por mandado de los señores comisarios se compraron cien varas de lienzo gallego, para seis faldones para los carros triunfales, que se han hecho nuevos por haberlos llevado al fuego de Palacio, cuando nació el Príncipe, que Dios guarde, y los di por orden del señor don Álvaro Alemán y pagué a dos reales la vara que montan doscientos reales ... 200 Rs.

Más gasté en la costa de un día con su noche de treinta y un hombres que se ocuparon en la representación de andar las tramoyas en casa del señor presidente del Consejo de hacienda, quinientos y veinte y siete reales, contado a diez reales cada hombre por el día, y siete reales por la noche. Montan los dichos quinientos y veinte y siete reales ... 527 Rs.

Más de aderezar las barandillas y sentarlas en la calle a la puerta de Santa maría, llevarlas y traerlas a la obrería, doscientos reales ... 200 Rs.

Más dos puertas que se hicieron por detrás de los carros por orden de los señores comisarios, para que saliese y entrase Isabel de Galves a la otra mutación de no ser vista. Valen cincuenta reales ... 50 Rs.

Más el refresco que los señores comisarios prometieron a los oficiales en el corral de la Villa, suplican que no se olvide, que son pobres ... 160 Rs.

Juan de Caramanchel.

Memoria de lo que se ha pintado en los carros triunfales para la fiesta del Santísimo Sacramento de este presente año que son demasías, por mandado del señor corregidor y de los señores comisarios don Pedro Vicente de Borja y del señor don Francisco de Montenegro.

Primeramente una cabeza que se encarnó del retrato de Isabel de Gálvez.

Más seis escudos de media vara, y pintados los jeroglíficos y escrito el mote de lo que contenía cada uno, y perfiladas cada una de oro.

Más un castillo de dos varas de alto pintado por todas cuatro partes.

Más una tarasca de un dragón de dos varas y media de largo.

Más dos cabezas de gigantes que se pintaron.

Más dos vestidos que se pintaron de las dos cabezas.

Más otro vestido que se pintó para Juana Rana.

Más una valla blanca estirada de azul con su bastón.

Más un vestido que se pintó para un sacristán.

Más una cruz que se pintó para un niño Jesús, y más una cestilla con los pasos de la Pasión plateados y dorados.

Más el día de la muestra que quedaron los carros maltratados mandó el señor corregidor y el señor don Pedro Vicente de Borja que se volviese hacer de nuevo.

Más las barandillas de cada carro que son ocho los carros.

Mandó el señor don Pedro Vicente de Borja se diese a cada uno del color que le tocase a cada uno, porque los demás años se dan de colorados.

Memoria de las demasías que hubo en los carros triunfales que se pintaron por mandado del señor corregidor y los dos señores comisarios, don Pedro Vicente de Borja y don Francisco de Montenegro, y lo firmaron.

Primeramente una cabeza que se encarnó del retrato de Isabel de Gálvez, y acudir toda la noche para armar el cuerpo y vestirle. Doscientos reales ... 200 Rs.

Más seis escudos de a media vara con sus tarjetas realzadas con perfiles de oír, y dentro jeroglíficos pintados con sus escritos. Otros doscientos reales ... 200 Rs.

Más un castillo de dos varas y media de alto fingido de fábrica y fuego, pintado por todas partes. Otros doscientos reales ... 200 Rs.

Más una tarasca de un dragón de dos varas y media. Ciento y cincuenta reales ... 150 Rs.

Más dos cabezas grandes de gigantillas. Cincuenta reales ... 50 Rs.

Más los dos vestidos de estas dos gigantillas. Sesenta reales ... 60 Rs.

Más el vestido de Juan Rana. Cincuenta reales ... 50 Rs.

Más una valla blanca fajada de azul con un bastón fijado en el fin de ella. Veinte reales ... 20 Rs.

Más otro vestido para un sacristán. Otros veinte reales ... 20 Rs.

Más una cruz de un niño Jesús. Seis reales ... 6 Rs.

Más una cestilla con atributos de la Pasión, todo plateado. Veinte reales ... 20 Rs.

Más dos lanzas dadas de azul y los hierros plateados. Veinte reales ... 20 Rs.

Más de las demasías de la barandilla de los carros. Doscientos reales ... 200 Rs.

Más el día de la muestra, que quedaron muy maltratados los carros, mandó que se retocasen el señor corregidor y el señor don Pedro Vicente de Borja y el señor don Francisco de Montenegro de colores y oficiales. Trescientos reales ... 300 Rs.

Que todo este papel monta mil cuatrocientos y noventa y seis reales ... 1496 Rs.

Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 31-38, según N. Shergold y J. Varey, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1937-1684)*. *Estudios y documentos*, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, página 130, Juan de Caramanchel se compromete a hacer los carros triunfales de acuerdo a «las memorias que ha dado don Pedro Calderón de la Barca, que ha visto y leído», reproducido por N. Shergold y J. Varey y parcialmente por J. E. Duarte, *La devoción de la misa*, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2001, páginas 51-55.

1659/02/17—Madrid

Declaración de Diego Osorio sobre la representación de la comedia

«En la vida todo es verdad y todo es mentira».

«En la villa de Madrid el dicho día diez y siete de febrero año de mil y seiscientos y cincuenta y nueve yo el dicho escribano requerí a Diego Osorio declare por qué causa no ha echado ni representado comedia hoy lunes dicho día en el corral del Príncipe como tiene obligación, el cual dijo que por causa de estar estudiando y ensayando una comedia de don Pedro Calderón que se intitula *En la vida todo es verdad y todo es mentira*,

y otra de don Francisco Antonio Monteser intitulada *La perla de Ipomenes y Atalanta* y otra de don Francisco Zapata intitulada *Todo es menos por servir*, y nueve Sainetes y tres Loas, todo lo cual es menester para poder cumplir y ensayar y estudiar dichas fiestas que se han de hacer a Su Majestad domingo, Lunes y Martes de Carnestolendas, por lo cual no ha podido representar este dicho día aunque tiene comedias para representar (1). Y asimismo ayer Domingo, que se contaron quince del mes, sin embargo de que puso carteles para representar en el corral del Príncipe la comedia intitulada *Afectos de odio y amor*, de don Pedro Calderón, no lo pudo conseguir por dichas ocupaciones».

Siguieron los ensayos de dichas tres comedias, de las cuales se hizo una el día 23, la del día 24 no se pudo representar por estar con jaqueca la Reina, y el día 25 se hicieron las dos restantes, una por la compañía de Diego Osorio y otra por la de Pedro de la Rosa.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-28, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, (1) esta parte es contestación al requerimiento del arrendado de los corrales que decía haber entregado a dicho autor, y pagado por mitad, cuatro comedias nuevas, páginas 259-60.

1659/03/28—Madrid

Autos del Corpus del año 1659

a.— Obligación de Sebastián de Prado y Juan de la Calle, autores de comedias, de hacer en precio de 950 ducados uno de los Autos del Corpus de este año con la siguiente compañía:

Galanes.

Sebastián de Prado, 1.º

Jerónimo de Morales, 2.º

Juan de la Calle, 3.º

José Carrión, barbas.

Antonio de Escamilla, gracioso.

Juan de Malaguilla, 3.º y 4.º

Gregorio de la Rosa, músico.

Ambrosio Duarte, músico.

Diego Carrillo, 5.º galanes.

Miguel Pavía, de por medio.

Damas.

María de Prado, primera.

Bernarda Manuela, segunda.

Manuela de Escamilla, tercera.

María de Escamilla, cuarta.

Bernarda Ramírez, quinta.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 260-61.

1659/03/28(2)—Madrid

b.— Obligación de Diego de Osorio, autor de comedias, de hacer uno de los dos Autos del Corpus de este año en precio de 950 ducados con esta compañía que presenta:

Mujeres.

María de Quiñones .

Jerónima de Olmedo.

Francisca Bezón.

Mariana de Borja.

Micaela de Andrade.

Juan González.

Miguel de Orozco.

Blas Polope.

Vicente de Olmedo.

Mateo de Godoy.

Jusepe Quevedo.

Gaspar Fernández.

Hombres.
Alonso de Olmedo.

Marcos Garcés, *Capiscol.*
Diego Osorio.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 261.

1659/04/05—Madrid

c.— Obligación de Juan de la Calle, autor de comedias, de ir con su compañía a la villa de Illescas para el día de la octava del Corpus y hacer en dos días cuatro representaciones, una de las cuales ha de ser el Auto sacramental que se hubiere hecho a la villa de Madrid, cobrando 2.900 reales.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 261-62.

1659/04/07—Madrid

d.— Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de representar con su compañía en la villa de Sonseca, días 21 y 22 de junio de este año, cuatro representaciones: tres comedias de las que tiene puestas y el Auto que hubiere hecho en las fiestas del Corpus de la corte, en precio de 4.000 reales.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, 1659, folios 54 y 56, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 261.

[1659/04/07(2)—Madrid]

e.— «Memorias de las apariencias que se han de hacer en los carros de la villa para representación de Autos este año de 1659.

Primeramente el primer carro para el Auto intitulado:

El Maestrazgo del Tusón

Ha de ser una fábrica hermosa y rica, la cual a su tiempo se ha de abrir a todas partes, y la fachada principal ha de caer en el tablado de la representación, dejando hecha una escalera por donde se pueda subir y bajar, con sus adornos de barandillas y compartimientos de Mármol es y jaspes. En lo alto se ha de ver debajo de un dosel un Tusón grande que a manera de arco coja toda la fachada, cuyo remate ha de ser un cordero que venga a dar sobre un altar que ha de estar debajo, y este cordero, dando vuelta en un escotillón, ha de mostrar por la otra parte un cáliz y una hostia. Adviértase que detrás del altar han de poder estar dos o más personas, y que entre los adornos de la pintura han de ser los remates bastones de Borgoña con coronas imperiales. También se advierte que los huecos de los lados han de llevar tusones y dentro tarjetas con las armas pintadas.

El segundo carro ha de ser una nave con las mismas armas en todos sus gallardetes y demás espacios del buque y de la popa. Ha de tener elevación en el árbol mayor, y poder dar una y más vueltas, y el farol a su tiempo se ha de abrir y verse dentro de un cáliz y una hostia.

El tercero carro ha de ser un arco triunfal con cuarto huecos en las cuarto fachadas, de manera que siendo cuarto columnas o pilastras bien imitadas, los cuarto fundamentos de las esquinas se enlacen de una en otra los arcos rematando en una cúpula que haga bóveda y en su extremo, como por veleta, los mismos bastones y corona.

Estos cuarto huecos han de ocupar a su tiempo cuarto personas, que han de subir a ellos por elevación, y todo ha de dar vuelta como la devanadera del año pasado, y ha de haber escalera para bajar al tablado.

El cuarto carro ha de ser una nube que se ha de abrir en tres cuerpos de a seis hojas, debajo de la cual ha de verse en pie un León grande, hecho de pasta. Ha de abrirse a su tiempo y dentro de él ha de verse un cordero que también ha de abrirse y verse dentro un cáliz y una hostia; esta se ha de abrir también y verse dentro un niño; si pudiere ser vivo, será mayor, y si no, será de pasta. Avisaráse con tiempo para que se le puedan poner versos, o suplirlos en otra boca, contentándonos con sola la demostración en la apariencia.— Don Pedro Calderón de la Barca.

El sacro Parnaso

Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de los autos este año de 659.

Primeramente el primer carro para el auto que se intitula *El sacro parnaso* ha de ser una montaña hermosa, pintada de árboles, fuentes y flores. De esta, a su tiempo, ha de subir en elevación otra montaña, que en forma piramidal remate en disminución, y en lo eminente de la cumbre un sol entre nubarrones y rayos, y dentro de él, un cáliz grande y una hostia. Lo demás de este segundo cuerpo ha de tener, a manera de nichos o quiebras de la misma montaña, lugares compartidos para diez ninfas, de las cuales las cinco han de ser vivas, y las otras cinco pinturas, cortadas de tabla del tamaño natural de una mujer, de suerte que incorporadas unas con otras cubran toda la fachada sin embarazarse las unas a las otras. Los dibujos de las pintadas han de ser vestidas como sibilas y todas han de tener en sus lugares unas tarjetas cuyos motes se darán a tiempo. Todo esto, como se ha dicho, ha de subir en elevación lo más que pueda y dar una y más vueltas al tablado.

El segundo carro ha de ser un templo cuya fábrica queda al arbitrio del artífice. Este se ha de abrir a su tiempo y dejar descubierto un jardín bien adornado. Del medio de este jardín se ha de elevar una columna imitada de jaspes, revestida de hojas de parra, y entre ellas ángeles de cortado. Y en el capitel de ella ha de haber un cáliz y una hostia. De lo bajo de este carro, por un lado, ha de subir una escalera, también en elevación, pintada de colores. Ha de tener siete escalones, y en cada uno una tarjeta que en letras grandes digan empezando desde el primero de la parte de abajo: soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia, pereza. Por esta escalera ha de poder subir y bajar un hombre, y se advierte que el cáliz, que ha de estar en el remate, se pueda quitar y bajar con él, no solo lo que diera la escala pero desde allí hasta el tablado de la representación. Esto ha de volver a cubrirse quedando el templo cerrado como estaba primero.

El tercer carro ha de ser una fábrica rica de mármoles y jaspes, de la cual toda la fachada ha de dar vuelta desde el tablado hasta el capitel, y en lo alto se ha de ver debajo de un dosel una mujer sentada en una silla, y delante de ella, un bufete con aderezo de escribir, y una fuente de plata. Todo esto por canal ha de bajar hasta el tablado, y a su tiempo volver a subir y quedar cerrado como primero estaba.

El cuarto carro ha de ser un globo celeste, el cual ha de estar embebido en el primer cuerpo de él hasta que a su tiempo se descubra en elevación, con seis personas que le han de cercar como sustentándole. Estas han de tener bajada al tablado, y dejando el

globo elevado, se ha de abrir en dos mitades y verse dentro de él un niño en una cruz, el cual se ha de elevar en ella hasta ponerse en lo eminente del globo.

Adviértese que en el carro del dosel ha de haber capacidad para poder colgarse debajo de él y entre la mujer, que ha de aparecer sentada, y su cielo unos premios que serán: un corazón, una piedra, una pieza de tela carmesí, una mitra blanca, una paloma plateada, un sol dorado pendiente de un collar. Y que estos premios han de estar colgados de unas cintas de manera que puedan, alargándolas, alcanzarse desde el tablado.

Don Pedro Calderón de la Barca».

(Antecedan las apariencias del otro Auto de este año *El Sacro Parnaso*, escritas también de mano del autor y publicadas en la *Biblioteca de Autores españoles*, tomo XVIII).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-198-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 262-64, *Autos sacramentales. Desde su origen hasta fines del siglo XVII*, Madrid, Imprenta de Hernando y Compañía, 1898, páginas 364-65, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, páginas 776-77, «Representación de los autos sacramentales en el período de su mayor florecimiento», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, de M. Latorre y Badillo, 25 (1911), 189-211, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1684). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 136-38, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 39-51.

1659/06/04—Madrid

Requerimiento hecho a Diego Osorio, autor de comedias, para que «declarase por qué causa no había representado este dicho día (4 junio 1659) y habiendo entrado en ella (*en casa del autor, calle de Cantarranas*) vi que estaban ensayando con los comediantes y comediantes de su compañía una comedia o sainete, y que a ello estaban asistiendo el señor don Francisco Vela, regidor de esta villa, y el señor don Rodrigo de la Lastra y don Pedro Calderón y otros, y habiendo acabado dicho ensayo, yo el escribano requerí al dicho Diego Osorio ... el cual dijo que por haber estado ensayando una comedia de Juan Bautista Diamante (*La comedia Servir para merecer*, que no se hizo el día 9 de junio, como se había mandado, sino el 14 de julio de dicho año) con su Loa y Sainetes para fiesta de Su Majestad y de su orden, y que por esta causa no había representado ni podría representar hasta hacerla».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-28, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 264-65.

1659/10/07—Madrid

«Señor esta comedia [*La puente de Mantible*] es mi antigua y está impresa, con que me parece puede Vuestra Señoría mandar se representa sin más decir. Por cierto tengo satisfacción de que es vieja y no tiene cosa contra nuestra ... buenas costumbres. Madrid, 7 de octubre de 1659».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 172.

1659/10/08—Madrid

«Bien se podrá representar esta comedia [*La puente de Mantible*] conforme lo que dice el censor. Madrid y octubre 8 1659».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 172.

1659/11/12—Madrid

De los mejores el mejor libro de comedias. La primera aprobación es de 12 de noviembre de 1659.

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14, página 679.

1659/12/12(2)—Madrid

«Obligación de Juan de la Calle y Sebastián García de Prado, autores de comedias, Francisco García, Jerónimo de Morales, José Carrión, Gregorio de la Rosa, Antonio de Escamilla, Ambrosio Duarte y su mujer María de Prado, Miguel Diest y su mujer Manuela de Escamilla y Jerónima de Vargas por su hija Bernarda Manuela, sus compañeros, y además el dicho Sebastián de Prado por su mujer y Jerónimo de Morales por su hija, de representar en los corrales de Madrid, desde luego hasta Carnestolendas de 1660, las comedias siguientes:

«La de don Agustín Moreto que se intitula *Fingir y amar*.

La de don Antonio Martínez que se intitula *Los cielos contra los celos*.

La de Francisco de Villegas de *La ocasión venturosa*.

La de *La Risa y llanto*.

La Puente de Mantible (De don Pedro Calderón de la Barca)

Los Esforcias (De don Antonio Martínez de meneses)

La de *El Tuzaní* (*El Tuzaní del Alpujarra* o *Amar después de morir*, de don Pedro Calderón de la Barca.), o otra en su lugar.

La comedia de *La misma conciencia acusa*» (De don Agustín Moreto.).

No faltará día alguno a no ser que se les ocupare en servicio de Su Majestad.

Recibirán de ayuda de costa 2.200 reales.

Cada comedia que hicieren el martes de Carnestolendas valdrá por un día.

Testigo: Francisco de Villegas.

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan García de Albertos, año 1659, folio 169, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 266-66.

1660/02/02—1660/02/10—Madrid

Certificaciones notariales sobre las comedias que se han de representar a Su Majestad en los días de Carnestolendas de 1660

a.— «En Madrid a dos días del mes de febrero de mil y seiscientos y sesenta ... yo el escribano fui a casa de Sebastián de Prado, autor de comedias, a donde vi estar ensayando una comedia que su título, según dijeron, es *Mujer, llora y vencerás*, de don Pedro Calderón, y la ensayaba el dicho Sebastián de Prado y Juan de la Calle, autores, y de

su compañía y otras personas de fuera de las compañías, y me dijeron que era una de las tres comedias que don Pedro Calderón había escrito para las tres fiestas de Su Majestad para domingo, lunes y martes de Carnestolendas.— Y pregunté la causa de haber dejado de representar el sábado 31 de enero pasado de este año a los dichos Sebastián de Prado y Juan de la Calle, su compañero, y la de Rosa que estaban juntos en el corral del Príncipe, me dijeron que la causa fue por haberlos mandado se juntasen a repartir y ajustar las compañías para cuatro comedias que se les repartió para las fiestas de Su Majestad y que por esta causa no pusieron carteles del dicho día sábado 31 de enero que fue el día más ocupado que las compañías tuvieron en el repartimiento y ajustamiento de dichas comedias y fiestas.— Y que hoy dicho día no representaba la compañía de dicho Sebastián de Prado y Juan de la Calle sin embargo de que tenían comedia nueva de don Agustín Moreto y otra de Francisco de Villegas ensayadas y estudiadas para echar en los corrales ... por ser grande el trabajo y ocupación de las tres comedias que han tocado a su compañía porque no los consienten representar en el corral por la asistencia de los ensayos de dichas fiestas de día y de noche y de ser corto el tiempo que hay hasta la Cuaresma para darlo hacer y haber faltado la compañía de Osorio, que no ha venido de la ciudad de Zaragoza, donde está».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 267-68.

1660/02/05—Madrid

b.— Certificación del escribano del Ayuntamiento de que en los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 1660 no hubo representaciones en los corrales por haber ensayado y representado en Palacio a Sus Majestades cuatro comedias, tres de don Pedro Calderón y una de don Juan de Zabaleta.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 268.

1660/03/09—Madrid

Autos del Corpus del año 1660

a.— Obligación de Diego Osorio, autor de comedias, de hacer con su compañía un Auto de los dos del Corpus «según y en la forma de la composición hecha por don Pedro Calderón de la Barca», en precio de 950 ducados.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 269.

1660/03/09(2)—Madrid

b.— Otra de Juan de la Calle y Sebastián García de Prado, autores de comedias, en igual forma y con las mismas condiciones. Madrid, 9 marzo 1660.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 269.

1660/03/09(3)—Madrid

c.— Obligación de Jerónimo Vallejo de hacer con su compañía un Auto de los dos del Corpus de este año «en la forma de la composición que hubiere hecho don Pedro Calderón de la Barca» en los mismos precios y condiciones que Diego Osorio.

La compañía es esta:

María Vallejo, primera dama.

Teresa Garay, segunda dama.

Polonia Vaquedano, tercera dama.

Magdalena López, cuarta dama.

Antonia de Ulloa, música.

Pedro Soriano, primer galán.

Carlos Vallejo, segundo.

Juan Rodríguez, tercero.

Nicolás de Alcántara, barba.

Juan Camacho, gracioso.

Joseph Delgado, cuarto galán.

Juan Aguado, segundo gracioso.

Jerónimo Vallejo, autor que se obliga por todos, 2º barba.

Juan Lobera, músico.

Ambrosio de Molina, segundo músico.

Miguel Pérez, apuntador.

Francisco Rodríguez, cobrador.

Rafael Rubio, guardarropa.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 269.

1660/04/10—Madrid

d.— Carta del Marqués de Eliche a don José González.

«Habiendo de tener Su Majestad, Dios le guarde, las fiestas del Corpus en Valladolid, ha parecido que no se le hagan Autos que se le han representado en otras ocasiones, y pues no tiene inconveniente para su lucimiento (pues se han de hacer en un mismo día) que se representen los que Madrid tenía prevenidos, suplico a Vuestra Señoría dé orden a don Pedro Calderón para que me entregue un traslado de ellos y yo los remita a Valladolid, que demás de ser cosa del servicio de Su Majestad, será para mi de particular estimación, y dé Dios a Vuestra Señoría muchos años como deseo. Madrid y abril 10 de 1660.— El Conde Duque Eliche» (Habiendo hecho Jerónimo Vallejo uno de los Autos en Madrid, es probable que fuese a Valladolid la compañía de Sebastián de Prado concertada anteriormente.).

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 270.

[1660/04/10(2)—Madrid]

e.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer en los caros para la representación de los Autos de este año de seiscientos y sesenta.

Primeramente para el Auto intitulado

La Paz universal (Se publicó este Auto con el título de *El Lirio y la azucena*).

Ha de ser el primer carro una carroza muy bien imitada, con cuatro caballos que pisen en el aire, y que ha de aparecer sentada una mujer, y dando vueltas ha de tener bajada para el tablado de la representación por un escribo. La pintura de este carro ha de ser nubes y toda adornada la carroza en sus remates y cielo descubierto de angelotes y serafines sobrepuestos.

El segundo carro ha de ser una nave Hermosa y bien enjarceada y adornada de gallardetes. Ha de tener su elevación en el árbol mayor y dar vueltas, como se ha hecho otras veces. Las armas han de ser leones con lises en las garras.

El tercer carro ha de ser un Iris que se ha de elevar con cinco personas, dos en lo eminente, donde ha de haber un cáliz y hostia, y ellas a sus lados; dos en los remates del

arco y una en medio en un trono lo más adornado que se pueda. Ha de dar vuelta y desaparecer a su tiempo.

El cuarto carro ha de ser una tienda de campaña, de donde, antes que se abra, han de poder salir algunas personas a representar, teniendo bajada al tablado, y cuando se abra a su tiempo se ha de ver dentro de ella un sacrificio de un cordero sobre palmas y olives, el cual en un escotillón ha de dar vuelta y verse un cáliz y hostia.— Don Pedro Calderón de la Barca.

Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de los Autos en la fiesta del Santísimo Sacramento este año de seiscientos y sesenta.

Primeramente para el Auto intitulado

El Diablo mudo.

Ha de ser el primer carro un globo celeste grande, pintado por de fuera con imagines de estrellas, signos y planetas. Este a su tiempo se ha de abrir en dos mitades, cayendo la una sobre el tablado de la representación y quedando la otra fija, en cuyo cóncavo se ha de ver un trono con saraceli lo más hermosamente adornada de rayos que se pueda, y en él sentada una mujer, la cual por canal ha de bajar con todo el trono hasta que pueda ponerse en el tablado, donde ella ha de quedar, y subir lo demás, cerrándose como estaba primero.

El segundo carro ha de ser otro globo terrestre igual al primero, pintado de árboles y flores, y lineado a manera de mapa. Este se ha de abrir en la misma conformidad, y sobre un peñasco ha de estar una persona que a su tiempo baje por una escalera, que se ha de hacer en este globo en lugar de la canal del otro, la cual por una y otra parte ha de estar adornada de ángeles, que con algún artificio parezca que suben y bajan por ella, de suerte que cuando la persona descienda al tablado, subiendo unos y bajando otros, pueda pasar por en medio de ellos. Hase de volver a cerrar y quedar también como primero.

El tercer carro ha de ser una pirámide hermosamente guarnecida de ángeles y serafines, y en su remate un cáliz y una hostia, tan grande que pueda estar un niño dentro. Esta pirámide ha de estar embebida en el primer cuerpo del carro y a su tiempo ha de subir todo lo que se pueda, y en su elevación se ha de abrir la hostia y el cáliz y verse dentro, como se ha dicho, el niño.

El cuarto carro ha de ser un peñasco embebido también en el primer cuerpo y a su tiempo ha de subir con seis personas, una en lo eminente, dos algo inferiores, y tres en la grada postrera, y en el remate de esta cumbre ha de haber un sol, que abriéndose en dos mitades, descubra dentro otro cáliz y otra hostia.— Don Pedro Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 270-73, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 145-47; *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 49-56.

1660/04/19—Atienza

El Rey. Por la presente, como patrón que soy de la Capilla de los señores Reyes Nuevos sita en la Santa Iglesia de Toledo, doy y concedo al licenciado don Pedro Calderón de la barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de ella, licencia y facultad para

que por el tiempo que fuere mi voluntad pueda estar ausente de dicha Capilla, y mando al capellán mayor y capellanes de dicha Capilla le tengan por presente y acudan y hagan acudir entera y cumplidamente con todos los frutos, rentas, proventos y emolumentos que por razón de su capellanía debe haber y gozar entera y cumplidamente como si la sirviera y residiera por su persona, con tal que el dicho don Pedro Calderón haga decir a su costa en la dicha mi capilla las misas de su obligación, y las que se cupieren de faltas como si asistiera en ellas sobre que le encargó la conciencia, que así lo tengo por bien, sin embargo, de cualquier estatutos, cédulas y provisiones reales y demás cosas que en contrario de ello haya, con todo lo cual dispense para en cuanto a esto y por esta vez, quedando en su fuerza y vigor para lo demás en adelante. Fecha en Atienza a diez y nueve de abril de mil seiscientos y sesenta años. = Yo el Rey (rubricado). Por mandado del Rey Nuestro Señor Antonio Alossa Rodarte, secretario del Rey. = Vuestra Majestad como patrón de la Capilla de los Señores Reyes Nuevos de Toledo concede licencia al licenciado don Pedro Calderón, capellán de ella, para que pueda estar ausentes de dicha Capilla y que se le acudan con la renta de dicha capellanía como si le sirviera personalmente.

«Calderón de la Barca en Toledo», de Eduardo Juliá Martínez, *Revista de Filología Española*, 25 (1941), páginas 198-99.

1660/07/12—Madrid

f.— Certificación notarial de que la compañía de Osorio no representa hoy el Auto que estaba haciendo de las *Las Paces generales* por ir hoy a Palacio a representar una fiesta a Su Majestad por los años de la señora Infanta con la comedia de *No es ocasión*, de don Juan de Ayala.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-46-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 273-74.

1660/09/01—Madrid

g.— Carta para que se paguen 850 reales a María de Quiñones.

«Sírvese Vuestra Merced, señor Francisco Díaz, dar a la Señora María de Quiñones ochocientos y cincuenta reales de vellón por los mismos que en virtud de auto del Señor Joseph González se le han dado de ayuda de costa por la representación de los Autos del día del Corpus, y quedan sentados a las espaldas del papel de los seis mil reales, y tome Vuestra Merced recibo.

Madrid y septiembre 1.º de 1660.

Joseph Mazana.

Compañía de Escamilla» (María de Quiñones, de la compañía de Escamilla, autor que no tuvo parte en la representación de los Autos de Jerónimo Vallejo, que era la más débil de las tres obligadas con la Villa.).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-470-23, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 274.

[1660/09/01(2)—Madrid]

h.— Extracto del «Libro borrador de las entradas y representaciones que se hacen en los corrales de comedias de esta corte años 1659 y 1660».

«Viernes nueve de abril (1660).— Este día viernes no representó la compañía de Prado por haberle mandado de orden de Su Majestad se vayan apretando para el viaje de Francia.

(Días 10, 11 y 12 tampoco representó por la misma razón.)

«Martes trece no representó Prado por lo mismo, y este día salió la compañía a las seis de la tarde.

(Los días siguientes no hubo representación.)

«Viernes veinte y tres empezó Vallejo en la Cruz con *Los Empeños de un ocaso* ... (De don Pedro Calderón de la Barca).

Sábado veinte y cuarto, Vallejo en la Cruz *El Maestro de Alejandro* (De don Fernando de Zárate), nueva, nunca vista ni representada.

Viernes treinta de abril, Vallejo en la Cruz *No amar la mayor fineza* de don Juan de Zabaleta, nueva, nunca vista ni representada, malograda por la poca gente que tuvo y ... tuvo el arrendamiento 294 reales.

Sábado primero de mayo no representó Vallejo por no tener un alma en el corral.

Domingo dos de mayo, Vallejo en la Cruz la misma de Zabaleta, y parece que tuvo el arrendamiento 203 reales.

Lunes tres, Vallejo en la Cruz *Lo que puede la aprensión*, de Moreto, vieja; tuvo el arrendamiento 258 reales.

Martes cuatro, Vallejo en la Cruz *No hay ser padre siendo Rey* (De don Francisco de Rojas).

Miércoles cinco, Vallejo en la Cruz *No hay burlas con el amor* (De don Pedro Calderón).

Martes once de mayo, Vallejo en el Príncipe la comedia nueva de *El Renegado del cielo*, de Matos (don Juan Matos Frago. Atribuida a Cristóbal de Morales).

Jueves diez y siete de mayo, Vallejo *Los amantes de Teruel* (Del doctor Juan Pérez de Montalbán) en el Príncipe; diosele toda la casa y en todo tuvo 116 reales para la pobre compañía.

Miércoles diez y nueve, Vallejo en el Príncipe, comedia nueva que se intitula *A cada paso un peligro*, de Zárate (Atribuida a los hermanos Figueroa).

Miércoles nueve de junio empezó Vallejo con el Auto de *El Demonio mudo* (*El Diablo mudo*, de don Pedro Calderón) en el Príncipe; representó Rosa, su mujer, Francisca Verdugo, *La Patata* (Antonia del Pozo) y una Niña, y tuvo el arrendamiento 604 reales». (Hasta el 20 de junio se repitió dicho Auto, y el 21 se fue Vallejo con su compañía a Ávila) (Los días que no se citan son los de poca o ningún a entrada, o los que no hubo representación ya por la enfermedad, ya por la fiesta del Corpus o por otras causas.).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-27, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 274-77.

1660/09/17—Madrid

Agregación y fundación de misas por don Pedro Calderón de la Barca

En la villa de Madrid a 17 días del mes de septiembre de mil seiscientos sesenta años, por ante mí el escribano público y testigos, el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de Su Majestad en su real capilla de los señores Reyes Nuevos, sita en la santa iglesia de la ciudad de Toledo. Dijo que por cuanto le tocan y pertenecen tres censos de trece mil y novecientos reales de principal

en vellón y seiscientos noventa y cinco reales de sus réditos cada año que están fundados sobre unas casas principales en esta villa en la calle de las Fuentes que hacen esquina a la Puentequilla que baja a los Caños del Peral que, al presente, posee doña Agustina Ortiz de Velasco, viuda y heredera de don José Calderón de la Barca, abogado de los reales consejos y relator de Estado y Guerra y sobre una casa y jardín en la calle de San Benito junto al convento de Santa Bárbara que también posee el susodicho, los cuales dichos tres censos fundaron; el uno por don Diego Calderón de la Barca y doña Beatriz de Alarcón, su mujer, a favor de don José Calderón de la Barca, su hermano, de cinco y mil seiscientos reales de principal por escritura otorgada en esta villa en dieciocho de abril de mil seiscientos y veinticuatro ante Mateo de Madrid, escribano de Su Majestad, el otro censo fundado por los dichos don Diego Calderón de la Barca y su mujer, a favor del dicho don José Calderón ante el dicho Mateo de Madrid en veinte de noviembre del dicho año de cantidad de cinco mil reales de principal, y el otro censo de tres mil y trescientos reales de principal que fundaron los susodichos a favor del dicho don Pedro Calderón de la Barca ante el dicho escribano en el dicho día los cuales dichos censos pertenecieron al dicho otorgante y se les dio grado en el concurso de acreedores a los bienes del dicho don Diego Calderón de la Barca y por haberse rematado las dichas casas principales de la dicha calle de las Fuentes y casas y jardín de la calle de San Benito en el dicho licenciado don José Calderón de la Barca, el susodicho reconoció los dichos censos a favor del dicho don Pedro Calderón de la Barca, su tío, por escritura otorgada en esta villa en dos de septiembre del año de mil seiscientos cincuenta, ante Domingo Beltrán escribano del Rey nuestro señor, y la dicha doña Agustina Ortiz de Velasco como tal heredera del dicho su marido y poseedora de las dichas casas ha reconocido los dichos censos a favor del dicho don Pedro Calderón por escritura otorgada ante el presente escribano del número en dieciséis de este presente mes y año, y ahora el dicho don Pedro Calderón de la Barca, en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho, de su propia libre y espontánea voluntad sin otra alguna razón ni motivo que le obligue para ello más que el deseo de ofrecer a Dios alguna pequeña parte de sus bienes, agrega y añade a la capellanía que posee en la iglesia parroquial de San Salvador de esta villa que fundó la señora doña Inés de Riaño, su abuela, los dichos tres censos de trece mil novecientos reales de principal y seiscientos noventa y cinco reales de su renta y funda memoria y capellanía de ellos por vía de agregación con las calidades siguientes:

Lo primero que el capellán que sucediere en esta agregación y fundación de memoria haya de tener y tenga, obligación de decir una misa rezada cada semana todos los viernes del año a honra y gloria de la pasión de nuestro señor Jesucristo en la dicha iglesia parroquial de San Salvador de más de las misas de la primera capellanía que fundó la dicha doña Inés de Riaño, y asimismo el dicho capellán ha de decir nueve misas rezadas en las nueve festividades de nuestra Señora, otra el día de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, otra el día del señor Santiago apóstol, patrón de España, otra el día del señor San José, otra el día del señor San Francisco, otra el día de señor San Agustín, otra el día de señor San Antonio Abad y tres misas en las tres pascuas del año que todas las dichas misas son setenta misas rezadas. Para la limosna de ellas señala los dichos seiscientos y noventa y cinco reales de la renta de los dichos tres censos que corresponde cada misa a diez reales cinco reales menos en el discurso del año.

Item es su voluntad que antes que dicha fundación y agregación de capellanía que por esta escritura hace, se agregue y junte con la dicha capellanía, que fundó la dicha doña

Inés de Riaño, haya y goce esta agregación el licenciado Cristóbal Gallego, natural de la villa del Romeral y residente en esta corte a quién, por hacer buena obra, agradecido a lo que bien que le ha servido desde luego le nombra por primer capellán para que con la dicha renta de esta agregación y otra capellanía que el susodicho tiene pueda ordenarse cumpliendo la buena inclinación y deseos que tiene de ser sacerdote y proseguir, en este estado, sus estudios, y es la voluntad del dicho don Pedro Calderón que desde luego el dicho licenciado Cristóbal Gallego haya y goce los dichos seiscientos y noventa y cinco reales de la renta de los dichos censos como suyos propios por los días de su vida como tal capellán para cuyo efecto le entrega los dichos censos y reconocimientos, y para después de los días y vida del dicho licenciado Cristóbal Gallego ha de dar incorporada la renta de los dichos censos y sus principales en la primera capellanía fundada por la dicha doña Inés de Riaño porque su intento es que el dicho licenciado Cristóbal Gallego pueda ordenarse a título de ella y gozarla por los días de su vida después de los cuales, como va referido, ha de volver esta agregación y fundación a la dicha primera para que, desde entonces, corra y se cumpla con los mismos llamamientos, calidades y condiciones de la dicha fundación hecha por la dicha doña Inés de Riaño, su abuela, añadiendo las misas de su obligación las que quedan referidas por razón de esta nueva renta.

Por cuanto la cantidad de la dicha agregación es muy tenue para obligar con ella a la asistencia personal mi altar determinado, quiere y es su voluntad, que el dicho licenciado Cristóbal Gallego, primero capellán haya y goce la dicha renta dondequiera que le fuere más conveniente y su morada y vivienda con condición que donde quiere que se hallare haya de decir personalmente las dichas misas sobre que le encarga la conciencia dejando en su arbitrio que los viernes, impedidos por alguna festividad que celebre la Iglesia, pueda anteponer o posponer la misa de pasión que cada viernes ha de decir y en la forma referida el dicho don Pedro Calderón hace y otorga esta agregación de memoria y capellanía de misas, para que se guarde y cumpla perpetuamente para siempre jamás, y si desiste quita y aparta de la real tenencia posesión, propiedad y señoríos que tiene a los dichos censos y sus réditos y con los demás sus derechos y acciones reales y personales mixtos y ejecutivos y con los demás sus derechos en forma de renuncia y traspaso en la dicha memoria y agregación de ella, y en los capellanes que en todo tiempo fueren, para que gocen y reciban y cobren la renta de la dicha doña Agustina Ortiz de Velasco y demás poseedores que en todo tiempo fueren de las dichas casas y, de su recibo, den cartas de pago, lastos y finiquitos y los demás recaudos necesarios y hacer sobre su cobranza todos los pedimentos, requerimientos embargos, ejecuciones, prisiones, ventas, trances y remates de bienes y todos los demás autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran hasta que tenga efecto la dicha cobranza, y asimismo da poder al dicho licenciado Cristóbal Gallego para que tome y aprehenda la posesión de los dichos censos los que, conforme a derecho, le tocan por esta fundación y agregación de memoria y para que no sea necesaria tomar la dicha posesión otorgada en su favor esta escritura y le entrega dichos censos signados de Antonio Carvajal, escribano de Su Majestad, como sucesor en los registros del dicho Mateo de Madrid y los dichos dos reconocimientos originales con los cuales se ha visto haber tomado la dicha posesión y, en caso necesario, se constituye por su inquilino en forma, y se obliga con todos sus bienes y rentas, espirituales y temporales habidos y por haber de que en todo tiempo habrá por firme esta fun-

dación y agregación sin la revocar ni contradecir en manera alguna y si lo intentare no ha de ser oído ni admitido en juicio ni fuera de él, y a su cumplimiento de todo lo contenido en esta escritura el dicho don Pedro Calderón de la Barca, y para su ejecución, da poder cumplido a las justicias y jueces que de sus causas puedan y deban conocer y renuncia su propio fuero jurisdicción y domicilio y la ley *Sit Convenerit de jurisdictione omnium iudicium* para que le apremien como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y renuncia todas las demás leyes, fueros y derechos de su favor y en especial la que prohíbe la general renunciación de ellas, otro sí renuncia y el capítulo *Oduardus de solutionibus suan depen* y en testimonio de ello lo otorgó así, siendo testigos Alonso de Burgos, Domingo Deubey y Juan de Velarrinaga desidentes en esta corte y el dicho otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco, lo firmó. Don Pedro Calderón de la Barca, pasó ante mí Juan de Burgos.

«Un documento inédito de Calderón de la Barca», de José Valverde, *Calderón*. Actas del 'Congreso Internacional sobre Calderón y el Teatro Español del Siglo de Oro.' (Madrid, 8-13 de junio de 1981), publicados bajo la dirección de Luciano García Lorenzo. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, páginas 323-27.

1660/11/23—Madrid

Certificaciones de Matías de Santos sobre la asistencia de Pedro Calderón de la Barca a los ensayos de una comedia toda cantada

«En la villa de Madrid a 23 de noviembre de 1660 ... fui al barrio del Mentidero por haber visto que no había más de un cartel de la compañía de Juana Cisneros para representar este día y pregunté a Diego Osorio la causa de no haber puesto carteles para representar, como ayer lo había hecho, y me respondió que le tenían ocupados por mandado de Su Majestad los músicos y músicas de su compañía para una fiesta, que era toda cantada, que se había de hacer el domingo 28 de este mes a los años del Príncipe, Nuestro Señor, y que como los músicos y músicas de su compañía son los que más trabajan y quien carga la dicha fiesta, le ha mandado que no represente, y que la dicha fiesta se está ensayando en una casa que el señor Marqués de Eliche había mandado alquilar para los ensayos, a la cual fui, que es en la esquina de la calle del León que da vuelta a la de las Guertas, adonde estaban ensayando dicha fiesta, y estaban de guarda alguaciles de corte y coches de Su Majestad para conducir los representantes, y esto fue a la una del día, de lo cual doy fe, y lo firmó el dicho Diego Osorio que lo declaró así debajo de juramento.— Diego Osorio.— Ante mí Matías de Santos».

(Días 24, 25, 26 y 27 no se representó en los corrales por la misma causa.).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 277-78.

1660/11/29—Madrid

Día 29: «... vi en la casa en que estaban ensayando las dos compañías y preguntando al dicho Diego Osorio y demás representantes que ensayan si era hoy la fiesta en Palacio, respondieron que la fiesta grande cantada no se había podido ejecutar por lo mucho que tenía que hacer y que estaban ensayando una comedia vieja que se intitula *De fuera vendrá* con loa y sainetes nuevos para hacer esta noche fiesta a Su Majestad, por cuya causa no representa ningún a de las compañías, y que la fiesta grande se dilata hasta que se sepa bien y se haya acabado de ensayar».

(Día 29 siguieron los ensayos de la fiesta grande.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 278.

1660/11/30—Madrid

Día 30: «... fui al dicho barrio del Mentidero y casa de los ensayos de las comedias, donde vi estar ensayando la fiesta cantada ambas compañías, y esto fue a hora de las dos del día, poco más o menos, y hablé con Diego Osorio y otros comediantes y me dijeron que ensayan por la mañana y tarde todos los días y que asiste el señor Marqués de Eliche y me hicieron entrar los alguaciles que están de guarda y vi en el mismo cuarto donde ensayan al dicho señor Marqués y a don Pedro Calderón y músicos de la capilla de Su Majestad».

(Días 1, 2, 3 y 4 de diciembre siguieron los ensayos de dicha fiesta.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 278-79.

1660/12/05-Madrid

«En Madrid día de domingo cinco de diciembre del mismo año a más de las doce del día fui al mismo barrio y casa de los ensayos de comedias y vi estar ensayando la misma fiesta y me dijo Diego Osorio y los alguaciles de corte que están de guarda que esta tarde se ha de hacer la fiesta a Su Majestad, y este mismo día a hora de las tres y media de la tarde fui a Palacio y vi entrar a las compañías por los corredores y puerta del salón y me dijeron los soldados de la guarda que entran los comediantes a representar a Su Majestad una fiesta por los años del Príncipe, que Dios guarde, y también vi al señor Marqués de Eliche que está de guarda en la puerta por donde entra la gente, de lo cual doy fe, y lo firmó el dicho Diego Osorio».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 279.

1661/02/16—Madrid

Certificación de que Juana de Cisneros, autora de comedias, no representa desde el día 12 del presente hasta Carnestolendas por tener que ensayar la fiesta grande a Su Majestad en el Retiro, «y también me dijo que por haber puesto carteles el día 13 y representado, la había reñido el señor Marqués de Eliche, y que así según lo atrasada que estaba en las tramoyas y ensayos la fiesta grande y haber de hacer otra comedia su compañía para uno de los días de Carnestolendas a Su Majestad, que es de don Pedro Calderón, que hasta ahora no se ha entregado, no será posible representar más en el corral; y luego vi coches de Su Majestad con alguaciles de corte que vinieron por los comediantes para llevarlos al Retiro».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 280.

1661/02/28—Madrid

«En 28 del mismo mes, a las 3 de la tarde, hice la misma diligencia y vi que las compañías de Osorio y Juana de Cisneros iban al Retiro a ensayar la comedia de don Pedro

Calderón que ha de hacer Juana de Cisneros mañana martes a Su Majestad, según me dijeron, y que aunque había de ser hoy lunes no se podía representar por no estar acabada de estudiar, por cuya causa iban a ensayarla esta tarde las dos compañías al retiro y los sainetes de ella, y que en acabando dichos ensayos habían de ayudar con sainetes y música a una fiesta de mozos de Madrid que se hacía esta noche a Su Majestad por causa de no tener estudiada la compañía de Juana la comedia de don Pedro Calderón, y por esta causa no hubo comedia en el corral de la Cruz».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 280-81.

1661/03/01—Madrid

«En primero de marzo de este año ... a las dos de la tarde y vi cerrado el corral de la Cruz, y en el Mentidero vi coches de Su Majestad para llevar las compañías de Juana de Cisneros y la de Osorio al Retiro a representar, y Juana de Cisneros, con quien hablé, me dijo como iba con su compañía y la de Osorio a ensayar una comedia de don Pedro Calderón y los sainetes de ella, que se ha de hacer esta noche a Su Majestad, y por esta causa no representaba en el corral, y en fe de ello lo firmé.— Matías de Santos».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 280-81.

1661/03/26—Madrid

Autos del Corpus del año 1661

a.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de hacer uno de los Autos del Corpus cobrando 950 ducados, 800 por la representación, 100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya, «de los cuales consiento por mi y la dicha mi compañía se me descuenten 975 reales, los 700 de ellos para el dicho don Pedro Calderón por la dicha composición y los 275 restantes para los mozos que han de llevar los carros por las calles.

Mujeres

María de Quiñones, primera dama.

Luisa Romero, segunda.

Manuela de Escamilla, tercera.

Mariana de Borja, cuarta.

Micaela Osorio, quinta.

Francisco Vallejo, tercero.

Antonio de Escamilla, gracioso.

Mateo de Godoy, barba.

Blas de Polope, segundo barba.

Juan Antonio, cuarto galán.

Joseph Melocotón, músico.

Gaspar Real, músico.

Capiscal [Marcos Garcés], arpista.

Hombres

Alonso de Olmedo, primer galán.

Juan González, segundo.

Melchor, apuntador.

Juan de Ayora, cobrador.

Cristóbal, guardarropa».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-198-12, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 281-82.

1661/03/26(2)—Madrid

b.— Obligación de Sebastián de Prado, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos del Corpus «según la forma y disposición dada por don Pedro Calderón de la Barca», cobrando lo mismo que se paga al otro autor de comedias.

Mujeres

- 1.º María de Prado.
- 2.º Manuela de Bustamante.
- 3.º Bernarda Manuela.
- 4.º Juana Cano.
- 5.º María de Anaya.

- 3.º Miguel Orozco.
- 4.º Simón Aguado.
- 5.º Jusepe de Carrión.
- 6.º Juan de la Calle.
- 7.º Gregorio de la Rosa, músico.
- 8.º Ambrosio Duarte, músico.
- 9.º Toribio de Bustamante.
- 10.º Félix Pascual.
- 11.º El Apuntador.
- 12.º El Cobrador.
- 13.º El Guardarropa.

Hombres

- 1.º Sebastián de Prado.
- 2.º Jerónimo de Morales.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-198-12, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 282.

1661/03/26(3)—Madrid

c.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de los Autos en las fiestas del Santísimo Sacramento este año de 1661.

Primeramente para el Auto intitulado

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-198-12, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 283.

1661/03/26(4)—Madrid

El Primer refugio

Ha de ser el primer carro una montaña hermosamente pintada de plantas y flores con una quiebra en el Segundo cuerpo, por donde saliendo una persona tenga espacio para representar en lo alto y bajada después para el tablado. Esta montaña a su tiempo se ha de abrir en dos mitades y verse dentro de ella una fuente cuyo remate ha de ser una cruz en que ha de estar un niño, de cuyo costado, pies y manos han de salir siete listones encarnados que den en la taza de la fuente que será a manera de cáliz lo más imitada que se pueda.— La cruz y el niño han de subir por la elevación, desplegándose siempre los listones, y cerrarse a su tiempo.

El segundo carro ha de ser una fábrica cuadrada con torre y capitel y su pintura cantería.— Los tres bastidores del cuerpo primero, que ordinariamente sirven de vestuario, se han de elevar por canales a su tiempo, o retirarse a la parte de atrás los de los costados y elevarse el del frontispicio, de manera que quede el carro descubierto por sus tres partes y puedan verse dentro algunas personas que han de estar recostadas en una tarima que éste en proporción levantada del suelo. Y a este tiempo en la esquina del costado derecho de este carro se ha de mover un bofetón que vuela afuera lo más que pueda, y en él ha de venir en un trono de nubarrón sentada una persona la cual ha de bajar por manga, también de nubarrón, hasta el tablado donde ha de poder desairse y representar en él.

El tercero carro, compañero de este, ha de ser otra fábrica igual y su pintura de ladrillo; los bastidores de él se han de abrir en la misma conformidad, con diferencia de que lo que allí fueron tarimas, aquí ha de ser pintura de un estanque, el cual lo más imitado que se pueda, estando el suelo pintado de olas, a su tiempo han de moverse en tablas recortadas y tornos de velillo, de manera que todo haga movimiento; y del costado izquierdo de este carro ha de salir de la otra esquina otro nubarrón en conformidad del pasado, en que sentándose la misma persona vuelva a desaparecer en este de la misma manera que apareció en el otro.

El cuarto carro ha de ser un templo Redondo pintado de fábrica rica, Mármol es, jaspes y bronces. Este en su primera vista no se ha de ver más que el primero cuerpo, en que han de estar embebidos otros dos que a su tiempo han de subir en disminución proporcionada de manera que hagan perfecta arquitectura, y ha de haber en el remate del tercer cuerpo una arca grande, y dorada y de color de oro, con cuarto ángeles en las cuarto esquinas, y abriéndose a su tiempo ha de subir por la elevación una persona con una tarjeta, como pintan las tablas de la ley, en una mano y en otra una urna dorada, y desaparecer a su tiempo.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento este año de 1661.

Primeramente para el Auto intitulado

Primer blasón católico (sic) de España.

El primer carro ha de ser de pintura de bosque hermoso con árboles y Fuentes y algunos animales y aves. Este a su tiempo se ha de abrir retirándose los bastidores de los costados y cayendo la fachada de delante en escala, dejando descubierto un jardín con celosías, tiestos y demás adornos. Este jardín ha de tener dos árboles de tabla recortada de cuyas copas ha de pender una cadena de tusón dorada y el cordero de ella ha de venir a caer pendiente sobre un adorno que siendo como cuadro pequeño de jardín tenga semejanza de altar, del cual a su tiempo escondiéndose el cordero, ha de aparecer un cáliz con su hostia. En el hueco que hace la cadena ha de haber entre los dos árboles un nicho retirado en el fondo donde ha de estar una mujer como estatua que es de aquel jardín. Adviértase que los dos árboles han de tener por hojas unos óvalos y en ellos pintados diversos rostros, de manera que entre otras ramas parezcan a un tiempo árboles de jardín y árboles de genealogía.

El segundo carro ha de ser por fuera de fábrica Hermosa, y abriéndose a su tiempo los bastidores de este medio carro en elevación se han de ver dentro adornos de sala rica, y su pintura ha de ser colgaduras, bufetes y escritorios. Abierto este medio carro a su tiempo ha de dar vuelta, y viniendo cerrado los bastidores del otro medio carro, se han de abrir en la misma conformidad y verse dentro una gallería con estatuas pintadas y otros adornos, advirtiéndose que así la primera mitad como la segunda se ha de mover con dos o más personas en cada una y todo se ha de cerrar junto.

El tercer carro ha de ser en todo parecido al segundo así en la pintura por de fuera como en todos los movimientos de sus dos mitades, con esta diferencia: que la primera vez que se descubran los primeros bastidores se han de ver unas verjas como de prisión claras, que no embaracen la vista de los que estuvieren dentro sino que se descubran francamente. Esta mitad ha de tener comunicación con la otra, de manera que dando vuelta se vean las mismas personas con otras que han de venir en la otra mitad, y, habiendo representado, cerrarse todo. La pintura de esta última mitad ha de ser a manera de jardín.

El cuarto carro ha de ser pintado todo de nubarrones hermosos con algunos serafines en ellos, y a su tiempo han de salir por sus dos costados dos personas, que han de venir en dos bofetones de canal, las cuales han de bajar al tablado, y en habiendo representado, volverse a subir por donde vinieron. Hase de descubrir al mismo tiempo el carro, y, pintado por dentro de Gloria, verse sobre una pirámide, según la capacidad, un niño en una cruz.— Don Pedro Calderón de la Barca».

d.— «Memoria de las demasías que hubo en los carros de los Autos: Dos escudos de las armas de la Villa, de mármol blanco, a las fachadas de la pecina y mar.

Una escalera que se puso por gusto del Señor don Pedro Calderón en el carro de la cárcel

Otra escalera que se hizo en el jardín en la fachada.

Un lienzo de arquitectura que se pintó en la pecina.

Otro lienzo pintado de posticos en el carro del mar.

Un carro que se volvió a pintar todo por dar gusto al señor don Francisco Vela.

Una valla con diez caras para tornear.

Dos cabezas de león, y un papagayo, con un racimo de uvas.

Una fuente que es a modo de cáliz, que se volvió a hacer diferente por mandado del señor don Francisco Vela.

Dos sillas».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 2-198-12, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 283-87, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 151-53, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 57-66.

1661/07/08—Madrid

Certificación sobre los ensayos de «Eco y Narciso»

«En Madrid a ocho de julio año de mil y seiscientos y sesenta y uno, viernes, a la una del día, no vi puestos los carteles para representar la compañía de Antonio Escamilla en el corral de la Cruz, aunque están puestos para representar la compañía de Prado en el Príncipe, y a las cuarto de la tarde fui al Mentidero y pregunté de la tarde fui al Mentidero y pregunté a Antonio de Escamilla la causa por qué no representa y el susodicho declaró que desde el sábado dos de este mes que representó el Auto en el corral de la Cruz no ha representado hasta ayer, jueves, siete de este, por estar remediando el papel de Juan González que está malo, y que habiéndole remediado y estudiado, Manuela, su hija, había de representar hoy viernes, y no lo ha hecho por causa de los ensayos y estudio de la fiesta que se ha de hacer a Su Majestad el martes doce de este mes con la comedia de *Narciso y Eco* de don Pedro Calderón a los años de la Señora Infanta Margarita, y por ser tan corto el tiempo, no ha podido representar hoy dicho día ni lo hará hasta hacer dicha fiesta, y en acabando con ella, proseguirá representando con su Auto, y esto dijo y firmó, de que doy fe.— Antonio de Escamilla.— Ante mí Matías de Santos».

(Dicha fiesta se hizo en el Retiro el día 12 de julio por la compañía de Escamilla, ayudando la de Sebastián de Prado para los sainetes y loa.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 288-89.

1662/01/10—1662/01/20—Madrid

Certificaciones de Matías de Santos sobre los ensayos y estreno de la comedia «Psiquis y Cupido»

«En 10 de enero de 1662 martes, fui a los corrales de comedias y viendo que a las tres de la tarde estaba cerrado, fui al barrio del Mentidero, y en la calle del Infante estaba ensayando en casa de Sebastián de Prado toda su compañía y otras personas de fuera la fiesta que se ha de hacer a Su Majestad en el Retiro intitulada *Psiquis y Cupido*, por cuya causa dijeron los representantes no se podía representar en el corral por tener mucho que estudiar y ensayar en la música, loa y sainetes y comedias de dicha fiesta, de lo cual doy fe.— Matías de Santos».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 289.

1662/01/11—1662/02/13—Madrid

(En los días 11, 12 y 13 siguieron los ensayos de dicha comedia.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 290.

1662/01/16—Madrid

(Día 16, se hizo ensayo general en el Retiro.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 290.

1662/01/17—Madrid

«Martes 17, hice la misma diligencia ... y preguntando a Simón Aguado, gracioso de la compañía de Prado, la causa de no haber representado en el corral y salirse la gente, me respondió que en el ensayo general que habían hecho se había reconocido no estar ajustada ni ensayada ni bien sabida la fiesta, y que por haberse de hacer pasado mañana jueves a Sus Majestades les han mandado no representen y que ensayen dicha fiesta, por cuya causa no se representó ni se representará mañana miércoles hasta hacer a Su Majestad dicha fiesta, y lo firmó el dicho Simón Aguado».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 290.

1662/01/18—Madrid

(Día 18, siguieron los ensayos de la fiesta.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 290.

1662/01/19—Madrid

«Jueves 19 de enero, hice la misma diligencia y fui al Retiro y vi llevar la compañía de Sebastián de Prado y también vi que subían a la parte donde habían de representar a Su Majestad la fiesta a las dos de la tarde.— Matías de Santos».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 290.

1662/01/20—Madrid

«Viernes 20 del dicho mes, hice la misma diligencia y fui al Retiro, digo el Menti-dero, a saber por qué causa no se representa en los corrales, y Simón Aguado me dijo que la causa de no haber representado este día era porque Su Majestad gustaba que la fiesta que se había hecho ayer se hiciera al pueblo en el coliseo del Retiro, y que aunque tenían dos comedias nuevas que echar, por haber estado ocupados en los ensayos de dicha fiesta, no las tenían ensayadas, por cuya causa y estar bajando las apariencias de la dicha fiesta del salón de Su Majestad a donde se hizo y ponerlas en el coliseo, no se representaba ni se representará mañana sábado porque el domingo sin falta gustaba Su Majestad se empezara dicha fiesta a representar en el coliseo al pueblo; y esto me dijo y firmó, de que doy fe.— Simón Aguado.— Matías de Santos».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 289-91.

1662/02/20—Madrid

Certificación del escribano Matías de Santos de que hoy «Lunes veinte no hubo comedia en ningún corral por razón de que las tres compañías se ocuparon este día en hacer a Su Majestad la fiesta de don Pedro Calderón (El día 19, primero de Carnestolendas, se hizo a Su Majestad la comedia de don Román Montero de Espinosa, y el día 21 otra de don Juan de Salcedo), y los llevaron al Retiro a las dos de la tarde, de que doy fe».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-468-29, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 291.

1662/03/24—Madrid

Autos del Corpus del año 1662

a.— Obligación de Sebastián de Prado y Antonio de Escamilla, autores de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos compuestos por Don Pedro Calderón en precio de 950 ducados.

Presentan, y es aceptada, la compañía siguiente:

<i>Damas</i>	Carlos Vallejo, tercero.
María de Quiñones, primera dama.	Mateo de Godoy, barbas.
María de Prado, segunda.	Blas Polope.
Manuela Escamilla, tercera.	Antonio de Escamilla, gracioso.
Bernarda Ramírez, cuarta.	Luis de Mendoza.
María de los Santos, quinta.	José de Quevedo.
	Gaspar Real, músico.
<i>Hombres</i>	Marcos Garcés (<i>Capiscol</i>), arpista.
Sebastián de Prado, primero.	Pedro de Salazar.
Jerónimo de Morales, segundo.	Ambrosio Duarte.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-11, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 292.

1662/03/24(2)—Madrid

b.— Obligación de Simón Aguado y Juan de la Calle, autores de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos del Corpus en precio de 950 ducados: 800 por la representación, 100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya.

La compañía presentada y aceptada es la siguiente:

<i>Damas</i>	Juan González, segundo.
Francisca Verdugo, primera.	Miguel Orozco, tercero.
Manuela Bustamante, segunda.	Simón Aguado, gracioso.
Bernarda Manuela, <i>La Grifona</i> .	José de Carrión, barba.
Mariana de Borja.	José Rojo, 2.º barba.
María de Anaya.	Gregorio de la Rosa, músico.
	Félix Pascual, músico.
<i>Hombres</i>	Domingo García, arpista.
Alonso de Olmedo, primero.	Toribio de Bustamante.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-11, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 292-93.

[1662/03/24(3)—Madrid]

c.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento este presente año de 662 primeramente para el Auto intitulado

Pruebas del segundo Adán

El primer carro ha de ser en su primer cuerpo un bosque, cuyos países han de estar adornados de árboles, fuentes y animales, y en el segundo cuerpo ha de tener un pavón real tan grande que ocupe todo su diámetro, lo más bien imitado que se pueda en plumas y colores. La cabeza ha de estar coronada de tres airones, levantada, y la cola recogida hasta que a su tiempo en un abanico haga la rueda pintada toda de ojos. Hase de abrir el pecho en dos mitades y verse dentro un león de pasta, que también en dos mitades se ha de abrir, capaz de que pueda verse un niño dentro.

El segundo carro ha de ser una fábrica de real arquitectura, la cual ha de tener una escalera fija por donde se pueda subir y bajar desde el tablado hasta el segundo cuerpo, cuya fachada ha de tener una puerta engoznada de suerte que quien suba a entrar por ella pueda abrirla y cerrarla con facilidad y presteza. Esta fachada, y sus costados, se ha de abrir y verse dentro un dosel con dos sillas lo más majestuoso que se pueda.

El tercer carro ha de ser un peñasco hermosamente pintado de flores, y abriéndose a su tiempo se ha de ver dentro de él un árbol, de recortado, cuyas hojas han de ser cálices y hostias y entre ellas los atributos de Nuestra Señora, de recortado como el pozo, la fuente, &a, y en lo último de la copa una imagen de la Concepción. Todo esto ha de subir en elevación lo más que pueda con una persona que ha de estar echada en una tarimilla al pie del tronco.

El tercer (*debe decir cuarto*) carro ha de ser correspondiente al primero, con esta diferencia, que su pintura en el primer cuerpo han de ser nubes y pájaros, representando esfera de aire y cielo; el ave que ha de ocupar la circunferencia de todo el segundo cuerpo ha de ser un pelícano en su nido y al rededor algunos polluelos como sustentándose de

la sangre del pecho herido de su pico. Hase de abrir el pavón en dos mitades, y verse dentro un cordero, y dentro del cordero otro niño. Adviértase que estos carros han de tener todos sus escotillones por dentro para que puedan subir las personas que han de servir en las apariencias.— Don Pedro Calderón de la Barca.

El carro que dije que ha de ser árbol con los atributos de Nuestra Señora y la imagen de Concepción en el remate, porque no haya dos árboles, será mejor que sea una pirámide que por adorno de las 4 esquinas tenga de cortado unos ángeles con las tarjetas de los mismos atributos, y si la imagen, habiendo de subir en elevación todo lo que pueda, puede ser una niña viva, será mejor. Esto se mude si a vuestras mercedes parece» (En este mismo año se representó el Auto *Mística y real Babilonia*, cuyas apariencias no copiamos aquí porque se publicaron en la *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo LVIII.)

d.— Gastos de la fiesta del Corpus de 1662:

«A don Pedro Calderón ... 4.400 reales.

Adehalas.

A don Pedro Calderón ... 1.400 reales».

Mística y real Babilonia

Memoria de las apariencias para el auto intitulado *Mística y real Babilonia*.

El primer carro ha de ser un cenador emparrado cuyos bastidores han de estar pintados de países, los cuales a su tiempo se han de embeber por canales en la parte de abajo, dejando descubierto el cenador rodeado de cipreses cuyos troncos han de tener disimuladas las canales, quedándose ellos fijos al tiempo que se embeban los bastidores. En medio de este carro ha de haber un árbol (no de recortado como el del otro auto), sino redondo, y la copa muy poblada de hojas, o bien imitadas o naturales, como mejor parezca. Toda ella ha de estar cubierta de diferentes pájaros, y al pie del árbol, en dos ruedas que tengan encontrado el movimiento, han de andar como pa-ciendo diversos animales dejando capacidad para que puedan estar entre ellos una u dos personas.

El segundo carro ha de ser un peñasco a manera de cabaña de pastores, siendo su pintura en el primer cuerpo rebaños y majadas, y en el segundo riscos, en cuyas puntas se vean algunas ovejas y cabras, ya de pasta, o ya de recortado. De este peñasco o cabaña ha de salir una persona, y bajando por canal en la una esquina de la mano derecha, ha de coger a otra persona que ha de estar sentada en una peña, y subiendo los dos despegarse entrambos en un bofetón y desaparecer en la otra esquina de la mano izquierda, dando vuelta entera hasta esconderse en el costado.

El tercer carro ha de ser una fábrica redonda a manera de torre, la cual ha de estar adornada de cubos y almenas y rejerías abiertas, de suerte que antes que se abra, se divise quién está dentro; y el modo de abrirse ha de ser cayendo todo el cubo del segundo cuerpo embebido en el primero, descubriéndose en el plano una persona, y en las cuatro esquinas, cuatro leones, que los han de representar personas vivas, vestidas las testas, guedejas y pieles, lo más bien imitado que se pueda.

El cuatro carro ha de ser por de fuera perspectivas de palacios, y a su tiempo se ha de abrir en dos puertas tan grandes que descubran de una vez primero y segundo cuerpo. El primero ha de demostrar una boca de horno capaz para que se vean las personas que estuvieren dentro, cuya pintura ha de ser de llamas; y el segundo ha de tener una

persona en el aire fija en canal, de suerte que bajando por la parte de adentro se halle con los que están dentro del horno, pudiendo a su tiempo desaparecer de ellos por su misma elevación cuando se cierre el carro.

Don Pedro Calderón de la Barca.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-11, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 293-95, *Autos sacramentales. Desde su origen hasta fines del siglo XVII*, Madrid, Imprenta de Hernando y Compañía, 1898, (*Biblioteca de Autores Españoles*, tomo LVIII, página 384, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 67-78.

1662/06/19—Madrid

Memoria de demasías

Memoria de las demasías que se han hecho en los carros triunfales en este año de 1662 conforme las memorias que se me han dado firmadas del señor don Pedro Calderón en que hubo innovación en dos carros que deshice, estando ya acabadas las tramoyas de ellos, y las volví hacer de la manera que se me ordenó por segunda memoria, que son las que presento con esta. Y asimismo por orden de los señores comisarios don Gonzalo Pacheco y don Francisco Vela he hecho todas las cosas de las menudencias de los entremeses de ambas compañías como se refiere.

Primeramente gasté en deshacer y volver hacer las tramoyas de los dos carros que se innovó en todo ello en otra forma, seiscientos y treinta reales ... 630 Rs.

Más un dosel con su caída de guadamecil. Me costó doscientos y veinte reales... 220 Rs.

Más una sobremesa de guadamecil, veinte y dos reales ... 22 Rs.

Más dos almohadas de guadamecil, veinte y dos reales ... 22 Rs.

Más tres sillas de madera con sus asientos y respaldares de guadamecil, noventa reales ... 90 Rs.

Más una guadaña de hoja de lata, cuatro reales ... 4 Rs.

Más ocho cadenas de hoja de lata de vara y media de largo, a diez reales cada una, montan ochenta reales ... 80 Rs.

Más un velón grande de hoja de lata, veinte y seis reales ... 26 Rs.

Más un tintero y salvadera de hoja de lata, seis reales ... 6 Rs.

Más una salva y seis jícaras de hoja de lata, veinte y dos reales ... 22 Rs.

Más una fuente grande de hoja de lata, veinte y cuatro reales ... 24 Rs.

Más dos frascos grandes de hoja de lata y su frasquera de madera, treinta y cuatro reales ... 34 Rs.

Más un hierro de lanza, dos reales ... 2 Rs.

Más de la cortina de tafetán encarnado, me costó doscientos reales, con la hechura y tafetán ... 200 Rs.

Más de la imagen de la Concepción de vuelto, doscientos y cincuenta reales ... 250 Rs.

Más un libro mediano de cuartilla, cuatro reales ... 4 Rs.

Más un tintero de faldriquera, reales uno ... 11/2 Rs.

Más dos varas con sus cruces doradas con su banderilla de tafetán, la una para el que hacía a San Juan, y la otra para el ángel, cincuenta y seis reales ... 56 Rs.

Más una arpa pequeña para el que hizo a David, ciento y diez reales ... 110 Rs.

Más una túnica de lienzo con su rostro de muerte, treinta reales ... 30 Rs.

Más una túnica de tafetán rojo, ochenta y cuatro reales ... 84 Rs.

Más dos cálices dorados, cuarenta reales ... 40 Rs.
 Más una cruz pequeña, seis reales ... 6 Rs.
 Más dos bufetes de madera, treinta reales ... 30 Rs.
 Más un bufete pequeño plateado, cincuenta reales ... 50 Rs.
 Más un candil, cuatro reales ... 4 Rs.
 Más dos cestas, la una dorada, y la otra blanca, veinte reales ... 20 Rs.
 Más del retrato de Nabucodonosor, cincuenta reales ... 50 Rs.
 Más un abanico de plumas, seis reales ... 6 Rs.
 Más cuatro vestidos de pieles de león con sus testas, trescientos reales ... 300 Rs.
 Más una botarga guarnecida de todos estramentos de pandorga, setenta reales ...
 70 Rs.
 Más el rollo de Écija, con su monterón y ropón de anejo pintado, cincuenta y cinco
 reales ... 55 Rs.
 Más la Giralda de Sevilla con su torrecilla, ocho reales ... 8 Rs.
 Más el potro de Córdoba con lanza y adarga, y sayo pintado, setenta reales ... 70 Rs.
 Más el sastre del Campillo con su tablero y lo demás que se puso, cuarenta reales
 ... 40 Rs.
 Más la puente segoviana, seis reales ... 6 Rs.
 Más la luna de valencia, con su sayo de anejo pintado de color de cielo, cincuenta y
 cinco reales ... 55 Rs.
 Más cinco reales de a ocho de plata, que me mandó dar los señores comisarios para
 refresco a la gente y pintores, setenta y dos reales y medio ... 72½ Rs.
 [Suma total] ... 2800 Rs.
 Monta estas demasías dos mil y ocho cientos reales de vellón, y lo firmé en Madrid
 a 19 de junio de 1662.

Juan de Caramanchel.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-11, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 293-95, *Autos sacramentales. Desde su origen hasta fines del siglo XVII*, Madrid, Imprenta de Hernando y Compañía, 1898, (*Biblioteca de Autores Españoles*, tomo LVIII, página 384, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 70-78.

1662/10/20—Madrid

«† Vea esta comedia [*La exaltación de la Cruz*] el censor y después el fiscal y tráigase antes de hacerse Madrid a 20 de octubre de 1662».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 172.

1662/10/25—Madrid

«Señor esta comedia [*La exaltación de la Cruz*] se halla tan asistida de aprobaciones como de aplausos merece que Vuestra Señoría la acompañe con su licencia. Madrid a 25 de octubre de 1662. Don Francisco de Avellaneda».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), páginas 172-73.

1662/10/25(2)—Madrid

«En esa comedia [*La exaltación de la Cruz*] tenemos muy poco que hacer el censor y fiscal pues el ser de don Pedro Calderón la califica de buena y así yo por habérmela traído antes soy de parecer que Vuestra Señor de su licencia para que se vuelva a repetir en las tablas para sus nuevos aplausos, y esto dijera siempre. Madrid 25 de octubre 1662, don Vicente Suárez».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1662/10/26—Madrid

«Hagase [*La exaltación de la Cruz*] Madrid 26 de octubre de 1662 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1662/11/26—Zaragoza

«Siendo de estilo y forzosa la revista de esta comedia [*La exaltación de la Cruz*] para nueva licencia del señor Vicario General digo que se puede dar en Zaragoza a 26 de noviembre 1662. Jusepe Longo».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1663/03/09—Madrid

Autos del Corpus del año 1663

a.— Obligación de José Carrillo, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos el Corpus «según y en la forma de composición hecha por don Pedro Calderón», en precio de 950 ducados; 800 por la representación, 100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya.

Damas

María de Prado.
Manuela de Bustamante.
María de la O.
Mariana de Borja.
Feliciana Carrillo.
Josefa López.

Carlos Vallejo.
Juan Alonso.
Manuel Vallejo, gracioso.
José Carrión, barba.
Tomás de San Juan, barba.
Luis de Mendoza, gracioso.
Juan Antonio, intermedio.
Ambrosio Duarte.
José Carrillo.
José Loaysa.
Félix Pascual.

Galanes

Jerónimo de Heredia.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-9, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 296.

1663/03/09(2)—Madrid

b.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos del Corpus de este año, en precio de 950 ducados, consintiendo que se le descuenten los que corresponden a don Pedro Calderón de la Barca.

Damas
 María de Quiñones.
 Manuela Bernarda, *Rabo de vaca*.
 Manuela de Escamilla.
 María de los Santos.
 María de Anaya, música.
 María de Escamilla, música.

Juan González.
 Miguel de Orozco.
 Mateo de Godoy.
 Antonio de Escamilla.
 Marcos Garcés (*Capiscol*).
 Gaspar Real, músico.
 José Melocotón, músico.
 Diego Carrillo.
 Pedro de Salazar.
 Carrasco, músico.

Galanes.
 Alonso de Olmedo.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-9, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 296-97.

1663/03/27—Madrid

c.— «Memorias de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento este año de 663 en el Auto intitulado

Las espigas de Ruth

Primeramente el primer carro ha de ser una fábrica pintada, campañas con varios ejercicios de labranza, como son arar, sembrar, segar y coger los frutos, llena toda de haces de trigo. Esta se ha de mover toda en su segundo cuerpo en una devanadera a dos haces, de suerte que abierta una vez la mitad, se vea su pintura en la misma conformidad por dentro que por fuera, y en ella algunas personas que puedan salir y entrar teniendo su escotillón en el intermedio de las dos mitades. A su tiempo ha de dar vuelta, y haciendo cara la que fue la espalda, se ha de abrir también y verse en ella fábrica de pintura con otras dos personas; y esta segunda vez que se abara, se advierte que se ha de abrir también con ella la mitad que se abrió primero, de suerte que descubiertas ambas apariencias puedan dar una y más vueltas viéndose la una y la otra.

El segundo carro ha de ser fábrica de templo hermoçada de columnas y bronce con sus capiteles y remates. Ha de tener el mismo movimiento y las mismas divisiones conforme en todo al primero, con esta diferencia, que la primera fachada que se abra ha de tener un peñasco con un sacrificio de espigas de trigo y lugar para dos personas, y a su tiempo se ha de encender saliendo de entre las espigas llamas y humo. El respaldo de este carro se dirá con tiempo lo que ha de ser. Ha de hacer lo mismo en cuanto a abrirse primera y segunda vez, y dar vuelta con todo descubierto.

El tercer carro ha de ser en todo igual a este segundo, y solo ha de diferenciarse en que la primer vez que se abra se vea un altar con unos panes y a sus lados dos redomas de vino. El respaldo de este carro ha de ser un jardín y en medio una fuente de taza redonda, lo más capaz que pueda ser en el espacio, en cuyo remate ha de estar un niño y dar sus vueltas, abierto todo como los pasados.

El cuarto, correspondiente al primero, ha de ser en su pintura campañas y labranzas. Su primera fachada ha de ser un nacimiento, hechos de pasta la María, el Joseph y el Niño, y todo su cielo de ángeles pendientes, y su pintura como un portal de Belén. Su respaldo desde ha de ser un altar con una custodia y en ella la imagen del Sacramento. Ha de guardar el mismo orden en abrirse primera y segunda vez y dar vueltas abierto todo.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer este año de 663 para la representación de los Autos de la fiesta del Santísimo Sacramento.

El Divino Orfeo

Auto sacramental alegórico.

Primeramente ha de ser el primer carro una nave negra con sus banderolas, flámulas y gallardetes negros también; ha de estar sobre ondas oscuras con monstruos marinos pintados en ellas, y a su tiempo ha de dar vuelta, teniendo en su árbol mayor elevación para una persona. A un lado de este mar ha de haber un escollo que se ha de abrir, y salir de él una persona, advirtiendo (para facilitar el que pueda ejecutarse) que cuando el escollo se abra, ha de estar la nave en través, de suerte que ni la proa ni la popa podrá n embarazar para el escollo no se abra, y representar la persona con las que estarán en el costado de la nave.

El segundo carro ha de ser otra nave, azul y oro, toda su pintura sobre mar de cielo con peces y májense marinas hermosamente pintadas, sus flámulas y gallardetes blancas y encarnadas con cálices y hostias. Ha de dar vuelta y tener elevación.

El tercer carro ha de ser un globo celeste con estrellas, signos y plantas. Este medio globo se ha de abrir a su tiempo en dos mitades, cayendo la una a la parte de la representación sobre dos columnas, de suerte que el medio globo quede hecho tablado y el otro medio vestuario, y puedan salir y entrar personas que han de representar en él. En la parte que queda fija ha de haber una rueda de rayos que a su tiempo se descubra dando vueltas, y en ellos ha de haber sol y luna con otras estrellas y imágenes celestes, y moverse todo.

El cuarto carro ha de ser un peñasco, el cual también se ha de partir en dos mitades, cayendo la de la representación sobre dos cipreses, y quedar, como el globo, la mitad tablado y la mitad vestuario, de donde puedan salir y entrar los que representen. Todo este peñasco se ha de poblar a su tiempo de árboles que han de estar embebidos de suerte que la cumbre quede coronada, y al mismo tiempo por todos sus costados y fachada han de asomar diversos animales, y corriéndose la cortina que hacia vestuario, se ha de ver en su fondo un mar en cuyas ondas se han de mover algunos peces y salir de ellas pájaros vivos soltándolos a que vuelen en el mayor número que se pueda. En Madrid, a 27 de febrero de 1663 años.— Don Pedro Calderón de la Barca».

d.— Acuerdo de los comisarios de fiestas.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-9, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 297-301, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, III, páginas 1834-35, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1684)*. *Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 169-70, *Autos sacramentales del Siglo de Oro*, Barcelona, Plaza & Janés, 1986, páginas 283-84, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 79-86.

1663/05/20—Madrid

Pedro Calderón de la Barca ingresó en la Congregación de presbíteros naturales de Madrid, de la cual tres años después, a 2 de julio de 1666, fue elegido capellán mayor, puesto que conservó hasta el fin de sus días, según consta en los libros de dicha Cofradía.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 316.

1663/06/07—Madrid

«En la villa de Madrid a siete de junio de mil y seiscientos y sesenta y tres años, los señores Josef González ... Acordaron que por la ocupación y trabajo que el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, ha tenido en escribir los Autos del Santísimo Sacramento de este presente año, se le libren cuatrocientos ducados en el señor don Manuel de Ortega en los maravedís aplicados para dichos gastos, y lo señalaron». (*Cuatro rúbricas.*)

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-9, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 301.

1664/04/16—Madrid

Autos del Corpus del año 1664

a.— Obligación de Antonio de Escamilla de hacer uno de los Autos de este año en precio de 950 ducados, 800 por la representación, 100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya. Presenta la siguiente compañía:

<i>Hombres</i>	Gaspar Real, músico.
El autor.	Juan Luis, cobrador.
Alonso Olmedo.	Gregorio, guardarropa.
Juan González.	Apuntador.
Miguel Orozco.	
Antonio de Escamilla.	<i>Mujeres</i>
Mateo de Godoy.	María de Quiñones.
Juan de Malaguilla, arpista.	Isabel de Gálvez.
Diego Carrillo.	Manuela Escamilla.
Pedro Carrasco, músico.	María de Escamilla.
Jerónimo de Peñarroja.	Juana Caro.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-200-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 301-02.

1664/04/16(2)—Madrid

b.— Obligación de Juan de la Calle y Bartolomé Romero, autores de comedias, de hacer uno de los Autos de este año con las mismas condiciones que Escamilla y con esta compañía:

<i>Damas.</i>	Carlos Vallejo, segundos.
María de Prado, damas.	Bernardo de Vega, terceros.
<i>La Grifona</i> (Bernarda Manue-	Pedro de Agramonte, cuartos.

la, hija de doña Jerónima de Vargas), segundas, música.
La Borxa (Mariana de Borja), terceras, música.
 María de Salinas, cuartas, música.
 Su hija (María Flores), quintas, música.

Manuel Vallejo, gracioso.
 (Luis de) Mendoza, segundo gracioso.
 Jerónimo de Morales, barbas.
 Juan de la Calle, segundos barbas.
 Gregorio de la Rosa, músico.
 Ambrosio Duarte, músico.
 Jerónimo Chávarri.

Galanes.

Francisco Sánchez, galanes.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-200-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 302-03.

1664/05/09—Madrid

c.— Obligación de Juan de Caramanchel, maestro de obras, de «hacer los ocho medios carros triunfales para la representación de dichos Autos, así de madera como de lienzo y pintura enteramente a toda costa acabados en toda perfección conforme la memoria de don Pedro Calderón ... en precio de catorce mil reales».

d.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento este año de 1664, para el Auto intitulado

A María el corazón

El primer carro ha de ser una selva pintada de países y boscajes alegres y vistosos. Esta ha de tener en su primer cuerpo embebido el segundo, sin que se descubra nada de él, hasta que a su tiempo suba por elevación, y en ella se vea una casa a manera de ermita con su tejado a dos aguas, puerta y ventana, según la capacidad que la corresponda; ha de estar fundada como en el aire sobre nubarrones sembrados de serafines y de estrellas. A las cuatro esquinas de esta casa han de subir con ella cuatro ángeles, niños pequeños, y delante de la fachada principal otro ángel, que le ha de hacer una mujer, de modo que lo que ha de verse es la casa lo más alta que pueda, así para que los ángeles se descubran como para que el principal que ha de estar delante, no la quite la vista. En habiendo subido todo junto sin dar vuelta, los cinco ángeles han de desaparecer dejando la casa descubierta hasta que a su tiempo vuelvan a subir por ella, y dando una y más vueltas se mueva todo junto y desaparezca, quedando el carro como estaba en su principio.

El segundo carro ha de ser una montaña bruta, pintada de riscos y asperezas. Del primer cuerpo de ella (abriéndose en dos mitades que con faldones salven las barandillas para que sin quitar la vista puedan doblarse a los costados) ha de salir una Hidra grande, cuanto pueda dar la capacidad, con siete cabezas coronadas, de cuyas bocas han de salir siete bandas o colonias que puedan traer en las manos siete personas que han de venir como tirando de ella. Ha de estar fundada sobre una tarimilla de rueda, de modo que, gobernada por la parte de adentro, pueda salir hasta la mitad del tablado de la representación con una mujer que ha de venir sentada en ella y retirarse en habiéndose apeado. El segundo cuerpo de este carro se ha de abrir después en bastidores, y verse dentro de él otra casa como su primera, con los mismos tamaños, nubes y serafines, con diferencia de que esta ha de estar fija y no han de aparecer los ángeles en ella, sino en lugar

suyo dos hombres que por un lado y otro puedan salir y entrar teniendo capacidad para representar delante de su puerta.

El tercer carro ha de ser una galera con sus árboles, jarcias y remos fundada sobre juego que pueda dar una o más vueltas.

El cuarto carro ha de ser una fábrica enriquecida en su pintura de jaspes, mármoles y bronces que signifique lo más que pueda templo suntuoso con su media naranja y capitel. La fachada de este templo ha de caer toda sobre el tablado de la representación, dejando hecha una escalera de su misma arquitectura, lo más capaz que pueda, y con fortaleza para poder subir por ella. En lo eminente de este carro se ha de ver un retablo de altar con sus columnas, compartimientos y demás adornos, y en el nicho principal una imagen de Nuestra Señora, de talla, con el Niño en brazos, y en el altar hostia y cáliz con su Araceli, y todo lo más adornado que se pueda.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación del Auto intitulado

La inmunidad del sagrado

El primer carro ha de ser un jardín con su cenador, emparrados, verjas, tiestos y flores y demás adornos, lo más vistoso que se pueda. Ha de tener en medio una fuente grande de taza y en ella por remate una cruz con siete listones carmesíes como caños que corren de ella. A su tiempo ha de subir un cáliz y hostia que la cubra toda con otros siete caños de listones blancos. En la principal fachada de este jardín ha de haber una puerta de arco adonde ha de subir a dar una escalera que ha de estar fija siempre en el tablado, en cuyo remate por la parte de adentro ha de haber un escotillón en que pueda subir una persona de modo que venga a verse entre la puerta y la escalera.

El segundo carro ha de ser un medio globo grande que abriéndose a su tiempo en rayos ha de dejar hecho un Sol y dentro de él un trono en que han de estar sentadas dos personas, con resplandores, debajo de Araceli, o medio círculo, lo más adornada que se pueda.

El tercer carro ha de ser una nave con banderas blancas y encarnadas y sobre juego que dé vuelta, y en el fanal hostia y cáliz.

El cuarto carro ha de ser sobre fábrica hermosa la elevación de un pede esta lo columna en que han de subir tres personas, y en lo más eminente que se pueda, abrirse en abanico, dejando a la una en medio y a las dos a los lados han de dar una o más vueltas y desaparecer como subieron.

En uno de estos carros, que ha de ser el del abanico, la puerta que ha de servir a la representación ha de tener una reja grande de hierro con verjas por donde se pueda salir y entrar.— Don Pedro Calderón de la Barca».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-200-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 304-07, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 176-77 y 181-83, *La inmunidad del sagrado* de Pedro Calderón de la Barca, edición de J. M. Ruano de la Haza, D. Gavela y R. Martín, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1997, páginas 14-15, *A María el corazón*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de Ignacio Arellano, I. Adeva, F. Crosas y M. Zugasti, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999, páginas 11-12, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 87-98.

[1664/05/09(2)—Madrid]

e.— Orden de don Antonio de Contreras, protector de las fiestas del Corpus de 1664.

«El día jueves se ha de representar a Su Majestad por la tarde a las cuatro el Auto de *La inmunidad del sagrado*.

El Viernes siguiente a la misma hora el de *Nuestra Señora de Loreto*» (Primer título del Auto *A María el corazón*.).

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 307.

[1664/05/09(3)—Madrid]

f.— Acuerdo de los regidores y comisarios de las fiestas del Corpus mandando «que a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, por la ocupación que ha tenido en la composición de los Autos de dichas fiestas este presente año, se le den cuatrocientos ducados de ayuda de costa, como se acostumbra, librados en los efectos aplicados para estos gastos, y lo señalaron». (*Cuatro Rúbricas*.)

g.— Memoria de gastos para las fiestas del Corpus del año 1664.

Reales

«A las compañías de Escamilla y Romero por la representación ... 20.350.

A la compañía de Escamilla de ayuda de costa ... 5.100.

Al dicho Antonio de Escamilla 2.000 reales que volvió al lugar de Caramanchel donde había de representar la víspera del Corpus y se le embarazó por hacerse aquel día la muestra en Madrid ... 2.000.

A la compañía de Bartolomé Romero de ayuda de costa ... 400.

A Antonia de Santiago que entró de sobresaliente en la dicha compañía... 2.000.

A don Pedro Calderón de ayuda de costa ... 4.400.

A las compañías del almuerzo del día de la muestra ... 0,450.

A Cristóbal Galán por la composición de la música ... 0,500.

A María de Quiñones ... 0,700».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 307-08.

1664/06/15—Santa María de Madrid

Aprobación del Ilustrísimo Señor don Manuel Molliendo y Ángulo, cura propio que fue de la parroquia de Santa María la Real de la Almudena, y hoy obispo del Cuzco.

Por comisión del señor don García de Velasco, vicario en esta villa de Madrid, he visto un libro de diversas comedias, compuestas por don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los señores Reyes Nuevos en la santa iglesia de Toledo; y siendo el autor tan estimado y aplaudido no solo en nuestra España, sino en las más naciones del mundo, habiendo traducido sus obras en su idioma, cualquiera aprobación y censura mía quedará muy corta; solo sé decir que continuamente le quisiera estar oyendo, porque la eficacia en sus razones y elegancia en el hablar excede a toda ponderación: si alguna cosa es óbice de estar reputado por el mayor de todos los siglos, es conocerle nuestro, y verificarse *Nullus propheta*

in patria sua, achaque de nuestra cortedad o malicia. El libro corresponde a su autor, pues los versos son tan grandes, que cualquiera docto podrá sacar mucho fruto para la materia en que se ejercitare: el estilo tan casto como acostumbra, sin que lo cómico y gustoso lo contraiga a término que no sea decente. Por lo cual juzgo que es muy digno de que salga a luz y se de a la estampa.— Santa María de Madrid a 15 de junio de 1664.— Don Manuel Molliendo y Ángulo.

Tercera parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1687, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxiv.

1644/06/17—Madrid

En el recto de la 4.º la licencia del ordinario [*Tercera parte de las comedias*, de Pedro Calderón de la Barca].

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 317.

1664/06/18—Madrid

Memoria de demasías

Memoria de lo que he gastado en las demasías de orden de los señores caballeros comisarios de autos, para los entremeses y otras cosas que fueron menester para las representaciones de los dos autos de este año de mis seiscientos sesenta y cuatro. Es lo siguiente.

Primeramente compré diez varas de tafetán negro a nueve reales la vara. Montan ciento y cuarenta y cuatro reales ... 144 Rs.

Más otras diez y seis varas de tafetán dorado a doce reales y medio la vara. Montan doscientos reales ... 200 Rs.

Más compre otras diez y seis varas de tafetán encarnado a catorce reales la vara. Montan doscientos y veinte y cuatro reales 224 Rs.

Más diez y siete varas de tafetán blanco a doce reales y medio la vara. Montan doscientos y doce reales y medio ... 212½ Rs.

Más setenta y siete varas de colonias de diferentes colores para el mayo, a real y medio la vara. Montan ciento y quince reales y medio ... 115 ½ Rs.

Más veinte y cuatro varas de colonia encarnada para la hidra a catorce cuartos la vara. Montan treinta y nueve reales y medio ... 39 ½ Rs.

Más seis varas de listón para las cadenas, siete reales y medio ... 7 ½ Rs.

Más dos onzas de seda de colores para coser las banderillas de las galeras, tres reales y medio ... 3 ½ Rs.

Más una cortina de holandilla con dos veladores y su varilla de pino, setenta y seis reales ... 76 Rs.

Más veinte y ocho tarjetas pequeñas, la mitad doradas, y la mitad plateadas, con sus letras, ochenta reales ... 80 Rs.

Más quince vestidos de anejo pintados de todas verduras para el entremés, quinientos reales ... 500 Rs.

Más dos jaquetillas de bocací, y unas enaguas de frisa, y una toca de dos varas de lienzo. Costó todo sesenta y ocho reales ... 68 Rs.

Más un banco de respaldo pintado, cuarenta y seis reales ... 46 Rs.

Más las seis pistolas a veinte y dos reales cada una. Montan ciento y treinta y dos reales ... 132 Rs.

Más dos tarjetas, la una con el Sacramento y la otra con el aspí, y una adarga de cartón pintada. Monta sesenta reales ... 60 Rs.

Más las cuatro cadenas ... 40 Rs.

Más una linterna y una vara de alguacil, ocho reales ... 40 Rs.

Más dos tamboriles y dos panderos, todo pintado, diez y seis reales ... 16 Rs.

Más tres sonajas pintadas, sesenta y ocho reales ... 68 Rs.

Más una cruz de tronco toscó, tres reales ... 3 Rs.

Más un chusco, y dos lanzas pintadas, treinta y seis reales ... 36 Rs.

Más el vestido de la barbuda con su cabellera y barbas, ciento y cuarenta y cuatro reales ... 144 Rs.

Más un tronquillo de frutas y hojas para la mano. Costó veinte reales ... 20 Rs.

Más el caballito, cincuenta reales ... 50 Rs.

Más dos bordones plateados, cuarenta y cuatro reales ... 44 Rs.

Más las tres cruces doradas, treinta y seis reales ... 36 Rs.

Más el corazón, ocho reales... 8 Rs.

Más el bastón con la culebra retorcida alrededor de él, catorce reales ... 14 Rs.

Más una vara de Moisés con el aspí, catorce reales ... 14 Rs.

Más una cama de cordeles y ruedas, y una escalera y una maza pintada, cincuenta reales todo ... 50 Rs.

Más tres carracas pintadas, veinte reales ... 20 Rs.

Más dos ginebras, cuarenta y cuatro reales ... 44 Rs.

Más del aderezo de la escalera por do suben los señores al aposento, y el atajo de tablas que hice por orden del señor don Juan González, cien reales ... 100Rs.

Más a los pintores, quinientos reales de sus demasías ... 500 Rs.

Más cien reales a los oficiales que trabajaron en los carros, de frescos, por orden de los señores comisarios ... 100 Rs.

Más del coste de los dos tablados que hice por orden de los señores comisarios para las dos representaciones al pueblo, el uno en la Plaza Mayor, y el otro en la puerta de Guadalajara, ochocientos reales ... 800 Rs.

Por mi asistencia y ocupación, lo que vuestras mercedes fueren servidos y mandaren.

[Suma total] ... 4047½ Rs.

Monta esta cuenta de gastos hechos en esta memoria como en ella se refiere a cuatro mil cuarenta y siete reales y medio, y lo firmé en Madrid a 18 de junio de 1664 años.

Juan de Caramanchel.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-200-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 304-07, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 176-77 y 181-83, *La inmunidad del sagrado* de Pedro Calderón de la Barca, edición de J. M. Ruano de la Haza, D. Gavela y R. Martín, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1997, páginas 14-15, *A María el corazón*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de Ignacio Arellano, I. Adeva, F. Crosas y M. Zugasti, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999, páginas 11-12, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 87-98.

1664/07/02—Madrid

Aprobación de la Tercera parte de las comedias, de Pedro Calderón de la Barca

A la vuelta empieza la aprobación de la [*Tercera parte de las comedias*, de Pedro Calderón de la Barca] del licenciado Tomás de Oña.

De orden de Vuestra Alteza he visto la *Tercera Parte* de la Comedias del poeta de España (que bien merece don Pedro Calderón entre los españoles la antonomasia, que Homero entre los griegos, y Virgilio entre los latinos, de que se acordó el Emperador Justiniano en el & *Sed ius quidem civile, inst. de iur & nat. Gent. & civilt cum Poetam dicimus, nec addimus nomen, subauditur apud Grecos egregius Homerus, apud nos Virgilius.*) En su censura no hallo que hacer mi obediencia, porque el libro traía consigo su aprobación. Gracias a tan dorado siglo, en que ha llegado la Arte Poética a toda su perfección, logrando la utilidad en el deleite, y la verdad de sus morales dogmas en el apacible halago de los sentidos. *Poetæ studium est* (dijo el Petrarca) *veritatem rerum pulchris velaminibus adornare*: y como tiene por objeto lo que es *simpliciter pulchrum* (como dijo Fracastorio) y solo se halla en Dios hermosura perfecta, compite en el objeto con la más alta facultad. El mismo Dios hizo alarde de inventor suyo, equivocando con la poesía la creación; así lo pinto Moisés en el ingreso de su historia: *in principio creavit Deus*, crió Dios, donde traslada el Griego, *Epissem*, que significa, *poetizó*, y corresponde en nuestro latino *Condidit*, que significa hacer obras de manos, de ingenio, y de fantasía, como lo son las poéticas, que se alzaron con el renombre de obras entre españoles, griegos, y latinos. Por esto llamó Philon poesías a las fábricas de Dios: *Mens ad audiendum apta gaudet bis dei Poematis*. El mismo autor hace a Su Majestad preceptor de poesía: *Ergo si quis est idoneus audire poeticam, idest, faciendi rationem, qua Deus vtiatur, &*. Y por esto llamaron a boca llena los griegos Poeta al Criador. En los números de esta consonante melodía escribió por Moisés el Cántico primero, en que se celebró la victoria que dio al pueblo de Dios el Mar Bermejo de la tiranía de Faraón, sean exámetros, o elegiacos sus versos: y el segundo, en que el pueblo atestiguó con los Cielos, y la Tierra los justos juicios de Dios. En verso cantó Debbora, y Barac las gracias de la victoria: y Ana, Madre de Samuel las de su feliz sucesión. Los Salmos son líricos cantares, que atribuyen a once poetas los hebreos, todos once amanuenses de Dios, y el principal David, aunque algunos quieren que Adán fuese el autor del salmo 92 y otros, que David le cantó en su nombre. Isaías compuso tres canciones, una de la Viña, en el capítulo 4, otra de Sión, en el 26 y otra de Esquías, en el 28. Poeta fue Salomón en sus Cantares, y bucólico su estilo. Y demás del que gozamos, refiere Josepho que compuso otros cinco mil libros de versos, odas, y canciones. Poetas fueron los tres niños de Babilonia; poeta en sus trenos Jeremías, poeta Zacarías, padre del Bautista, en el Nuevo Testamento; y Simeón, ministro de la Circuncisión de Nuestro Redentor. Y el mayor elogio de esta facultad, es el haberla usado la misma Madre de Dios, maestra de toda buena disciplina, en los dulcísimos versos con que elevó su espíritu a las grandezas de Dios. Dichosa habilidad que ha merecido tener tan ilustres profesores, y desdichada la emulación que padece en el vulgo de los necios, que desluciendo lo que no entienden, o lo que envidian, adjudican al desprecio lo más digno de estimación.

No niego que en la *República* de Platón desterraron los poetas (*si bien, in 2. libro Reip. Poetas Deorum silios vocat, & in Lysde adeo eos admiratur, vt sapientie Patres nuncupet, ac Duces, & Deorum Interpretes. Et vt in Phedro scribit, non hominum esse iniuneta præclara Poe-*

mata; sed caelestia munera,) ni que en Roma tuvieron poca estima las Comedias, que las despreció Agesilao, y que Espartano las admira; más esto fue por el abuso que entonces hubo de la poesía, envenenada con las sucias cantinelas de Atemás, impuro inventor de los versos amatorios; de Anacreón, sodomítico, y ebriosos de Sapho deshonestas, de Archiloco maldiciente, de los desahogos de Horacio, Catullo, y Ausonio; de la obscuridad de Aphoriano, y los delirios de Hesíodo; pero que culpa tiene la poesía de sus siniestras aplicaciones? No se desterró el Arte, sino el abuso. Y ¿qué facultad no ha padecido entre los antiguos el mismo desaire? No merecieran aquella censura Empédocles Agrigentino, Heráclito, y Lucrecio, Filosofos, Dionisio Cosmógrafo Africano, Arato, y Manilo, Astrónomos, ni los dorados versos de Opiano, bien premiados de Antonio, como estimados de Alexandro sobre los despojos de Persia los de Homero, y en Thebas los de Pindaro. Con esta salía nos dieron las Sibilas sus profecías, Nacienceno sus verdades. Prudencio nuestro dogmas, y los hechos apostólicos Ambrosio, y Sedulio; y en el siglo prefiere las Comedias una moral reformation de costumbres, embozada en un honesto e ingenioso entretenimiento. Es Arte finalmente, que mide tanto las palabras, como las sentencias, oración elegante, compuesta con número, y medida, regla del silencio, grillo de la lengua, valla del entendimiento, centro de la sabiduría, y don particular de Dios. Por consecuencia de sus aplausos puedo sacar yo los que se deben a tan heroico profesor suyo, ayudándome de la fama que logran por el Orbe sus aclamaciones, (si es la fama capaz de tanto aplauso.) A él solo viene a medida el elogio de Tertuliano al Hércules antiguo: *Hercules magnus, & sola gloria sua minor*. Y la elección que del poeta hizo Homero: *Ingenium cui sit, cui mes diviniór, atque os magna sonaturum, des nominis huius honorem*. Todo concurre en él, y en esta Obra la pureza de estilo, moralidad de doctrina, y morigeración de costumbres que se han experimentado en las demás de este autor, y nada que se oponga a nuestra religión, por lo cual es dignísimas de estamparse. Así lo siento, salvo &c. Madrid, y julio 2 de 1664.

Licenciado don Tomás de Oña.

Tercera parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1687, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 317.

1664/08/09—Madrid

En el recto de la hoja 6.^a la tasa de la [*Tercera parte de las comedias*, de Pedro Calderón de la Barca] cinco maravedís cada pliego.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 317.

1664/08/09(2)—Madrid

Fe de erratas de la [*Tercera parte de las comedias*, de Pedro Calderón de la Barca] por el licenciado don Carlos Murcia de la Llana.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 317.

1664/?/?—Madrid

Suma del privilegio a Domingo de Palacio: sin fecha. A la vuelta de la hoja 6.^a [*Tercera parte de las comedias*, de Pedro Calderón de la Barca].

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 317.

1665/03/18—Madrid

Autos del Corpus del año 1665.

a.— Obligación de Francisco García (*Pupilo*) de hacer uno de los Autos del Corpus en precio de 950 ducados; 800 por la representación, 100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya.

Presentó y fue admitida, la compañía siguiente:

<i>Damas</i>	Isabel de Gálvez, mujer del autor.
María de Prado.	Mariana de Borja.
Luisa Romero.	Juana Bañuelos.
<i>Galanes</i>	Luis de Mendoza, 2. ^o
Francisco García.	Gregorio de la Rosa, músico.
Carlos Vallejo.	Ambrosio Duarte, músico.
Francisco Sánchez.	Melchor, apuntador.
Tomás de San Juan.	Joseph de Ayuso, cobrador.
Jerónimo de Morales, barba.	Esteban, guardarropa.
Manuel Vallejo, gracioso 1. ^o	Otro músico.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 308-09.

1665/03/18(2)—Madrid

b.— Obligación de Antonio de Escamilla de hacer uno de los dos Autos del Corpus con las mismas condiciones que ha puesto Francisco García.

Nómina de su compañía:

<i>Damas</i>	Juan de Malaguilla.
María de Quiñones.	Mateo de Godoy, barba.
Bernarda Manuela, La Grifona.	Pedro Carrasco, barba.
Manuela de Escamilla.	Diego Carillo.
María de Escamilla.	Jerónimo de Chávarri.
María de Salinas.	Jerónimo de Peñarroja.
	Gaspar Real, músico.
	Antonio de Escamilla, autor.
<i>Galanes</i>	Gregorio, apuntador.
Alonso de Olmedo.	Juan Luis, cobrador.
Juan González.	Gabriel de Robles, guardarropa.
Miguel de Orozco.	

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 309.

1665/03/16—Madrid

Notas al pie de cada obligación:

«Este día se despachó libranza de 700 reales a don Pedro Calderón.

En 16 de mayo se libraron los 700 reales de esta compañía a don Pedro Calderón juntamente con los 400 ducados de su ayuda de costa».

c.— «Memorias de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento, en el Auto intitulado

El viático Cordero

El primer carro ha de ser una columna que embebida en el primer cuerpo se eleva a su tiempo, teniendo por remate sobre su capitel una nube; esta se ha de abrir cayendo las hojas de manera que hagan una arandela como de taza de fuente, y verse dentro de ella una mujer, la cual sobre otra elevación ha de subir hasta descubrir toda ella. Ha de dar vuelta en redondo y cubrirse a su tiempo. La pintura de este carro ha de ser un peñasco áspero y el color de la nube son sombras oscuras, pero no por eso dejen tener hermosura.

El segundo carro ha de ser una fachada de fábrica; esta ha de caer toda sobre una escalera de fábrica también, que ha de estar fija en el corredorcillo de la representación con sus puertas a los lados, de manera que hagan perspectiva a los despegado del carro.

La fachada que ha de caer sobre este descanso ha de traer fija una mesa del tamaño bastante para dejar a uno y otro lado lugar a los que coman en ella; ha de venir adornada de manteles que leguen al suelo, y en ella clavados platos, candeleros y luces y demás adornos de mesa. Los tres platos de en medio han de ser: dos con lechugas, y uno, mayor, con un cordero, que parezca que está asado, y en algunas partes unos panecillos naturales que puedan partirse y comer de ellos. Esto se ve a la primera vez que se abre, y a la Segunda se ha de ver la mesa con un peñasco encima, y sobre leña un cordero como los pintan en los sacrificios, y por elevación detrás de él ha de salir un niño en una cruz.

El tercer carro ha de ser una fábrica como la del segundo, con diferencia a que no caiga su fachada sobre escalera, sino sobre columnas o pilastras. Lo que se ha de ver en ella ha de ser otra mesa de altar con su Araceli de serafines y más adornos de gloria que puedan imitarse. Debajo de este Araceli ha de haber un cáliz con su hostia grande. Ha de ser recortado, porque por detrás de él pueda salir también en otra elevación un niño, y adviértase que este carro no se abre más que una vez, y que él y el que le responde han de ser fábrica enriquecidos con sus remates lo más bien adornados que se pueda.

El cuarto carro ha de ser otra columna y nube como el primero, con diferencia solo de que la pintura de su peñasco, columna y nube ha de ser de fuego, con estrellas, rosas y flores y en la nube algunos serafines. Tiene el mismo movimiento que ha de primera.— Don Pedro Calderón de la Barca.

Demás de lo que toca a la fábrica de los carros que es lo que se fija en ellos, se advierte que se ha de sacar a mano lo siguiente:

Un reloj de sol pintado en cartones a dos haces, la una con los números y muestra y la otra con un sacramento. Este ha de estar fundado sobre un pie de velador que puesto en medio del tablado pueda dar vuelta en redondo; y de cada número de las horas ha de salir un listón rojo capaz a que los que representan tirando de ellos puedan esparcirse por el tablado.

Más ha de haber para la mano un árbol natural con algunas ramas, y buscarle el que más parezca que hace una cruz, y del tamaño que pueda un hombre llevarle en las m años. Ha de estar en la barandilla de uno de los carros de las nubes, despegado de los lienzos, de suerte que como que le arrancan pueden echarle en el suelo; y para la correspondencia habrá otros árboles y ramas en el mismo corredorcillo y en él de la otra nube que le corresponde».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento en el Auto intitulado

Siquis y Cupido

El primer carro ha de ser una nave enjarcada y adornada como otras veces, ha de dar una y más vueltas y tener bajada para el tablado.

El segundo ha de ser un cenador emparado con los demás adornos de jardín; debajo de él ha de haber una mesa con asientos en la cabecera y lados donde puedan sentarse seis personas, dos a cada parte. Todo este cenador y mesa se ha de cubrir con una fachada pintada de país hermoso, y a su tiempo ha de caer toda sobre el tablado de la representación, trayendo en sus gradas hecho un aparador lo más enriquecido que se pueda, de fuentes, aguamaniles, jarrones, salvas y tazas de plata, que pueden hacerse de pasta.

El tercer carro ha de ser de fábrica en su primer cuerpo, en el cual han de estar embebidos otros dos que en disminución, guardando el orden de su arquitectura, han de subir todo lo más que puedan con sus corredores y adornos, y en el remate una persona teniendo en que afijarse, porque a su tiempo ha de desaparecer con velocidad todo.

El cuarto carro ha de ser un escollo o peñasco rustico en el cual abriéndose en dos mitades el segundo cuerpo, se vea un hombre en un caballo. Este ha de tener un despeño en que bajando por canales al tablado, pueda la persona apearse, y dando vuelta el caballo, vuelva a subir y cerrarse el peñasco.— Don Pedro Calderón de la Barca».

d.— Real orden de Su Majestad sobre la manera de representar los Autos a los Consejos.

«Considerando a los muchos inconvenientes y embarazos y el excesivo gasto que se hace en la forma que se representan los Autos a cada Consejo en particular, para ocurrir a esto he resuelto que después de hechos en Palacio, que ha de ser el día del Corpus, el siguiente los vean los Consejos juntos en la Plazuela de la Villa, sentándose los Presidentes por sus grados en las ventanas del tablado que se dispusiere para este efecto haciendo cabecera, y los Consejos por sus precedencias como se observa en las fiestas del Retiro; en esta conformidad se ejecutará, y daréis para ello la orden necesaria a la Villa y para que haga colgar las ventanas del tablado y que en lo alto de ellas en el medio se ponga un dosel eminente con un retrato mío para que con esto cese cualquiera duda o dificultad del modo en que han de estar los Consejos, que ha de ser en todo como en las fiestas del Retiro».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 309-14, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 191-93, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 99-106.

1665/05/11—Madrid

Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca

M.P.S.

Por mandado de Vuestra Alteza he visto un libro de doce comedias [*Parte veinte y cuatro de comedias nuevas, y escogidas de los mejores ingenios de España*], que se intitula, *Parte veinte y cuatro*, y habiéndolas antes oído representar son censura y ahora leidolas con cuidado, no hallo inconveniente para que no puedan imprimirse. Este es mi parecer, salvo mejor juicio. Madrid, y mayo 11 de 665 años. *Don Pedro Calderón de la Barca*.

«Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 608.

1665/05/19—Madrid

(En 19 de mayo de este año de 1665 se dio aviso de la citada real orden a la Villa e inmediatamente se hicieron las diligencias necesarias para ponerla en ejecución en las fiestas del mismo año.)

e.— Gastos de la fiesta del Corpus el año de 1665.

«A don Pedro Calderón por la composición de los Autos... 5.800 reales.

A Francisco García (*Pupilo*) por la representación de los Autos... 9.47».

A Antonio Escamilla por dicha causa... 9.475».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 314-15.

1665/11/23—Madrid

La Reina Gobernadora. Por quanto el Rey mi Señor (que santa Gloria haya) fue servido (con atención a la crecida edad y achaques de don Pedro Calderón de la Barca, capellán de la capilla de los Señores Reyes Nuevos que es sita en la Santa Iglesia de Toledo) hacerle presente en su capellanía por el tiempo de su voluntad en calidad que hiciese decir a su costa en dicha capilla las misas de su obligación, y respecto de que al presente están en pie los mismos motivos que tuvo Su Majestad para hacerle dicha merced demás de la asistencia que ahora tiene en palacio como capellán de honor. Por la presente tengo por bien de que se continúe la merced arriba referida (mientras yo no mandare otra cosa) con las calidades y condiciones que el Rey mi Señor se la hizo, en cuya ejecución y cumplimiento y haciendo decir como dicho es a su costa en dicha capilla las misas que fuere obligado, es mi voluntad se le acuda con los frutos, réditos, proventos y emolumentos que le pertenecieren como si personalmente le sirviera y residiera, que yo, en nombre del Rey mi Hijo como Patrón que es de dicha Capilla dispense para en quanto a esto y por esta vez con las constituciones y estatutos de ella, cédulas y provisiones reales y otras cuales quiere cosas que en contrario de ello haya, quedando para los demás en adelante su fuerza y vigor. Fecha en Madrid a veintitrés de noviembre de mil seiscientos y sesenta y cinco años. Yo la Reina (rubricado). Por mando de Su Majestad Antonio Alossa Rodarte (rubricado). Para que a don Pedro Calderón de la Barca, capellán de la capilla de los Señores Reyes Nuevos de Toledo se haga presente en su capellanía en la forma que se ha hecho hasta aquí por merced de Su Majestad que santa Gloria haya.

«Calderón de la Barca en Toledo», de Eduardo Juliá Martínez, *Revista de Filología Española*, 25 (1941), páginas 200-01.

1666/04/12—Madrid

Reconocimiento de censo en favor de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a doce días del mes de abril de mil y seiscientos y sesenta y seis años ante mí el escribano público y testigos pareció Francisco Fernández Salinas, escribano de cámara del Consejo de hacienda de Su Majestad, residente en esta corte.— Y dijo que Duarte Coronel Enríquez, poseedor que fue del dicho oficio de escribano de cámara al tiempo y cuando compró el dicho oficio y en la escritura de venta de él fundó censo a favor de don Diego, don Pedro y don Joseph Calderón de la Barca, hermanos, de cuatro mil y quinientos ducados de principal, como consta de la dicha escritura de venta y fundación de censo que otorgó en la dicha villa ante Francisco Testa, escribano del número de ella, a veinte y cuatro de abril del año de mil y seiscientos y veinte y tres, a que se remite.— Y después sucedió en el dicho oficio Diego Pérez de Vargas, el cual redimió y quitó algunas cantidades del dicho censo dejándole tan solamente en treinta mil y ochocientos reales de principal, de los cuales rebajaron cuatro mil doscientos y veinte reales de principal de un censo que fundó sobre el dicho oficio Diego Calderón de la Barca, poseedor, que fue de él y antecesor del dicho Duarte Coronel Enríquez, que salió después que lo poseía el dicho Diego Pérez de Vargas, con que el dicho censo quedó en veinte y seis mil quinientos ochenta reales de principal, y por ellos mil y trescientos y veinte y nueve reales de renta en cada un año pagados por San Juan y Navidad, con cuyo cargo el dicho Diego Pérez de Vargas vendió el dicho oficio a don Lucas Francisco de castañeda que hizo reconocimiento de dicho censo ante Juan de Burgos, escribano del número de esta villa, a diez y siete de marzo del año de mil seiscientos y cincuenta y cuatro.— Y habiendo muerto el dicho don Lucas Francisco de Castañeda sucedió en el dicho oficio el dicho Francisco Salinas, otorgante, que le compró con cargo del dicho censo, que su cobranza toca y pertenece a doña Dorotea Calderón de la Barca, monja profesa en el convento real de Santa Clara de la ciudad de Toledo por los días de su vida, y la propiedad de él pertenece a don Pedro Calderón de la Barca, su hermano, caballero de la orden de Santiago, residente en esta corte, por cuya parte se le ha pedido haga reconocimiento del dicho censo; y por ser justo, lo quiere hacer, y poniéndolo en efecto, como poseedor que es del dicho oficio de escribano de cámara. Otorga que reconoce por verdadero señor y tenedor del dicho censo de veinte y seis mil quinientos y ochenta reales de principal al dicho don Pedro Calderón de la Barca, a el cual y a quien sucediere en su derecho se obliga a pagar los dichos mil trescientos y veinte y nueve reales, que le corresponden de renta en cada un año, y a su principal cuando se quite y redima (*Siguen las seguridades*) y otorgó reconocimiento en forma ante mí el escribano, siendo testigos don Juan de Salinas, don Bernardo Núñez y Francisco Garnacha, residente en esta corte, y yo el escribano que doy fe conozco al otorgante, y lo firmo.— Don Francisco Fernández de Salinas.— Ante mí Juan de Siles».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Sibes Calahorra, año 1666, folio 317, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 315-17.

[1666/09/04—Madrid]

«Excelentísimo Señor: Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de su Real Capilla de los Señores Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de Toledo. Dice que por la certificación que presenta, consta haber sido admitido por Hermano de la Venerable Congregación y Hermandad del Refugio de aquella ciudad y su Hermano Mayor el año de cincuenta y seis. A Vuestra Excelencia suplica sea servido de mandar que sea incorporado en ésta como se acostumbra por el deseo que tiene de emplearse y servir en sus Santos Ejercicios guarde Dios m.⁵

A esta instancia siguen la certificación, que hemos copiado más atrás, y el acta de entrada, que dice:

Libro 1.º de admisión de Señores Hermanos ... Número 2459.— Don Pedro Calderón de la Barca. En dicho día (4 de septiembre de 1666). Don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los Reyes Nuevos de Toledo.— Presentó certificación de ser hermano de la hermandad del Refugio de la ciudad en Toledo, y pidió ser incorporado en la nuestra y fue admitido y la firmó—Don Pedro Calderón de la Barca».

Averiguador Universal... tercera época. Madrid, 1881, página 172, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 316-17.

1668/06/28—Madrid

«Vean esta comedia [*El postrer duelo de España*] el censor y después el fiscal y tráigase. Madrid, a 28 de junio de 1668».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1668/06/29—Madrid

«Señor he visto esta comedia *El postrer duelo de España* dos veces por mandado de Vuestra Señoría y con su licencia se ha representado por no tener cosa reparable en que su autor falte a cuanto disponen las ordenes de Vuestra Señoría. Madrid, a 29 de junio de 1668. Don Francisco de Avellaneda».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1668/06/30—Madrid

«Señor esta comedia [*El postrer duelo de España*] merece la licencia de Vuestra Merced. Madrid, a 30 de junio 1668. Don Fermín de Sarasa».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1668/07/02—Madrid

«Hagase [*El postrer duelo de España*] Madrid a 2 de julio de 1668 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1669/06/02—Madrid

«Vean esta comedia de *Los tres mayores prodigios* el censor y después el fiscal y tráigase antes de hacerse. Madrid, a 1 de julio de 1669».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1669/07/01—Madrid

«Merece su licencia de Vuestra Señoría [*Los tres mayores prodigios*]. Madrid, a 2 de junio [sic] de 1669. Don Francisco de Avellaneda».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1669/07/01(2)—Madrid

«Vista y aprobada [*Los tres mayores prodigios*]. Madrid, a 3 de julio 1669. Don Fermín de Sarsa».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1669/07/01(3)—Madrid

«Hagase [*Los tres mayores prodigios*]. Madrid, a 3 de julio de 1669».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1669/09/12—Madrid

«Vean esta comedia del *Alcaide de sí mismo* el censor y después el fiscal y tráigase. Madrid, a 12 de septiembre de 1669 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 173.

1669/09/14—Madrid

«Vean esta comedia del *Gran Príncipe de Fez* con la atención que se debe el censor y después el fiscal y tráigase. Madrid, a 14 de septiembre de 1669 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1669/09/15—Madrid

«Señor he visto esta comedia del *Gran Príncipe de Fez* de don Pedro de Calderón y lo que le da que hacer al censurar [sic] son muchos discretos reparos a la admiración

su autor es tan riguroso fiscal de su papel que lo que va atajado de su mano le quita de aplausos a la discreción del auditorio este es mi sentir. Madrid, a 15 de septiembre de 1669. Don Francisco de Avellaneda».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

[1669/09/16—Madrid]

«Señor he visto (como Vuestra Señoría manda) esta comedia del *Gran Príncipe de Fez*: don Baltasar de Loiola; escrita por don Pedro Calderón: y lo que siento es que merece justísimamente la licencia [*roto*] Vuestra Señoría y su autor el renombre de pri [*roto*] de la cómica composición = Madrid, a 1 [*roto*] septiembre de 1669. Don Fermín de Sarsa y Arce».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1669/09/16(2)—Madrid

«Hagase observando [*El Gran Príncipe de Fez*] lo atajado por el mismo autor. Madrid, a 16 de septiembre de 1669 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1669/09/24—Madrid

«Señor he visto esta comedia del *Alcaide de sí mismo* repetida muchas veces en los teatros y siempre merece su licencia de Vuestra Señoría para representarse. Madrid, a 24 de septiembre de 1669. Don Francisco de Avellaneda».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), páginas 173-74.

1669/09/25—Madrid

«Señor esta comedia del *Alcaide de sí mismo* he visto como Vuestra Señoría mando y juzgo que merece la licencia de Vuestra Señoría. Madrid, a 25 de septiembre 1669. Don Fermín de Sarsa».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1669/10/12—Madrid

«Hagase [*Alcaide de sí mismo*]. Madrid, a 12 de octubre de 1669 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1670/03/31—Madrid

Autos del Corpus del año 1670

a.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de representar con su compañía un Auto de los del Corpus de este año «según y en la forma de la composición hecha por don Pedro Calderón de la Barca».

<i>Damas</i>	que viene Miguel Orozco.
La Sra. María de Quiñones.	Juan Fernández.
Bernarda Manuela (<i>La Grifona</i>).	Antonio Leonardo.
Luisa Fernández.	Jerónimo de Morales.
María de los Reyes.	Mateo de Godoy.
Ana Ortiz.	Antonio de Escamilla.
	Juan de Malaguilla.
<i>Galanes</i>	Gaspar Real.
Alonso de Olmedo.	Jerónimo de Peñarroja.
Miguel de Orozco.	Juan Ordaz.
Pedro Carrasco, en el ínterin	Luis de Mendoza.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-4, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 317-18.

1670/03/31(2)—Madrid

b.— Obligación de Manuel Vallejo de hacer con su compañía uno de los Autos del Corpus de este año, en precio de 950 ducados.

<i>Damas</i>	Manuel de Mosquera.
	Tomás de San Juan.
Mariana Romero.	Pedro Carrasco, en viniendo
Luisa Romero.	Jerónimo de Orozco.
Mariana de Borja.	Cristóbal Caballero.
Micaela Fernández.	Salvador de las Cuevas.
Antonia de Pozo (<i>La Patata</i>).	Gregorio de la Rosa.
Francisca de los Ángeles.	Juan Francisco.
	Manuel Vallejo.
<i>Galanes</i>	Juan de la Calle.
Sebastián de Prado.	Juan Antonio de Agramonte.
Carlos Vallejo.	Juan Antonio de Ayala.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-4, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 318.

1670/03/31(3)—Madrid

c.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de los Autos en las fiestas de este año 670.

Auto primero intitulado

Sueños hay que verdad son

El primer carro ha de ser una montaña de color de cielo, cuajada toda de rosas y estrellas, cuyo segundo cuerpo ha de estar en bastidores que a su tiempo se han de embeber en el primero, y salir de él en elevación tres personas, las cuales, en estando en

lo alto, se han de dividir, quedando fija la de en medio y apartándose las de los lados de modo que desplegándose el lienzo a manera de abanico quede formado un iris y dando vuelta desaparezca todo dejando el carro como antes estaba.

El segundo carro en correspondencia de este ha de tener los mismos movimientos, distinguiéndose solo en que la primera ha de ser toda de color verde y en sus países haces de trigo y a lo lejos labranzas del campo como son sembrar, arar, segar y trillar.

El tercer carro ha de ser una fábrica hermosa fingida de jaspes y bronces, y en el segundo cuerpo de ella se ha de aderezar un rastillo en que ha de salir una persona sentada al pie de un árbol de recortado, cuya copa ha de estar con algunas aves de cuyos picos han de venir a dar unas cintas moradas a un canastillo que tendrá en las manos como lleno de panes, y a su tiempo han de salir de él pájaros vivos, y en él y el árbol han de dar vuelta en un bofetón hasta esconderse en el costado del mismo carro.— Ha de embeberse después el bastidor de la fachada y verse dentro del carro una mesa de altar con un sacrificio de panes y encima de cada uno una hostia. Este sacrificio ha de dar vuelta y verse un cáliz y hostia.

El cuarto carro en correspondencia también de este tercero ha de tener a contrario el mismo rastillo y bofetón con diferencia de que el árbol ha de ser una parra pintada de racimos y de cada uno cintas encarnadas que vengan a dar en un cáliz dorado que tendrá en la mano. Ha de embeberse también el bastidor de esta fachada y verse otro altar con cálices, y dando vuelta verse otro cáliz y hostia como en el otro.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento de este año de 670 en el Auto intitulado

El verdadero Dios pan

El primer carro ha de ser en su primer cuerpo una montaña hermosa pintada de varias flores, y en el segundo un pabellón fingido de brocado, el cual a su tiempo se ha de abrir en tres abanicos redondos, y verse en él un medio sol a manera de Araceli, donde en un trono se verá sentada una persona. Esta ha de bajar por rastillo de canales hasta el tablado, quedándose abajo el trono y el pabellón abierto, y el Sol fijo hasta que haya de volver a subir con la misma persona. En este intermedio, en el lugar que debajo del Sol desocupó el trono, ha de salir por elevación un peñasco sobre el cual ha de haber un sacrificio de leña pintada de fuego y un cordero encima.

El segundo carro en correspondencia de este ha de ser una montaña pintada de nubarrones en el primer cuerpo, y en el segundo una nube que a su tiempo se ha de abrir en diez y ocho hojas y verse dentro de ella una media luna en forma también de Araceli, y en otro trono una persona que ha de bajar al tablado en el mismo rastillo de canales, y quedarse abierto hasta que haya de volver a salir, en cuyo espacio también por elevación ha de salir también una mesa de altar y en ella una imagen de la Concepción.

El tercer carro ha de ser un jardín con todos sus adornos de cenador, tiestos y celosías con bajada para el tablado. En medio de él ha de haber un pedestal y dentro embebida una pirámide bien imitada de diversos jaspes, la cual a su tiempo ha de subir en elevación con una persona en el remate, que ha de llevar en una mano una cruz de su estatura y en otra un cáliz con su hostia.

El cuarto carro en correspondencia del tercero ha de ser otro jardín diferenciándose en que el pedestal que aquel tenía en medio ha de ser otro jardín diferenciándose en que

el pedestal que aquel tenía en medio ha de ser en este un como estanque o pilón de jaspes del cual a su tiempo ha de salir una fuente en cuya taza ha de venir un niño en una cruz, saliéndole del costado siete cintas encarnadas que den en la taza, y de ella otras siete que den en el estanque.— Don Pedro Calderón de la Barca».

d.— Demasías en los gastos de los Autos del Corpus del presente año.

Primeramente diez caídos plateados para los pastores, que a treinta reales cada uno montan trescientos reales ... 300 Rs.

Más una cruz plateada, diez y ocho reales ... 18 Rs.

Más una imagen de la Concepción, ciento y diez reales ... 110 Rs.

Más tres pares de calzones y tres casacas, ciento y cincuenta reales ... 150Rs.

Más una mesa y cuatro banquillos, setenta y cinco reales ... 75 Rs.

Más de los platos y tazas y vidrios y salvillas, veinte reales ... 20 Rs.

Más una carraza y dos pares de sonajas, cuarenta reales ... 30 Rs.

Más un cencerro y un tamboril y una flauta, treinta y cuatro reales ... 34 Rs.

Más una honda y una mano de papel, seis reales ... 6 Rs.

Más cuatro camarillas para los cuatro vellones, veinte y seis reales ... 26 Rs.

Más dos caballeras y dos casquetes, sesenta reales ... 60 Rs.

Más un alfanjel plateado y una vara de alcalde, catorce reales ... 14 Rs.

Más una estera de esparto, treinta reales ... 30 Rs.

Más un vestido de fariseo con su coraza, setenta y siete reales ... 77 Rs.

Más una tabla de manteles nueva, veinte y siete reales ... 27 Rs.

Más trece tarjetas con sus guirnaldas de flores, ciento y ochenta y dos reales ... 182 Rs.

Más dos guirnaldas de flores de mano finas, y veinte y siete flores de manos finas para el ofrecimiento y los vellones, doscientos y cincuenta y tres reales ... 253 Rs.

Más tres cadenas de hoja de lata, treinta y nueve reales ... 39 Rs.

Más un arca con su cerradura y cantoneras, cincuenta y cinco reales ... 55 Rs.

Más una ginebra, diez y seis reales ... 16 Rs.

Más del bastón bruto verde que se vuelve en cruz, diez reales ... 10 Rs.

Más otro bastón plateado con una culebra, treinta reales ... 30 Rs.

Más tres cálices dorados, cuarenta y ocho reales ... 48 Rs.

Más dos guitarras, cuarenta reales ... 40 Rs.

Más de un haz de olivas y palmas, veinte reales ... 20Rs.

Más una empanda de pasta, y un pastelón, y dos pollos, y dos pies de puercos, todo de pasta, treinta reales ... 30 Rs.

Más una cordera con piel natural, treinta y cuatro reales ... 34 Rs.

Más un sayo de loco con su birrete y cascabel, ochenta reales ... 80 Rs.

Más cuatro fuentes de pasta plateadas, ochenta reales ... 80 Rs.

Más de dos palos de ciegos, doce reales ... 12 Rs.

Más un cayado dorado, veinte y cuatro reales ... 24 Rs.

Más el primer carro con el arco y el tablero que caía, que había de ser abanico y le innovó el señor don Pedro Calderón con el carrizo pequeño que salía afuera, que de madera y lienzo sin la pintura, quinientos reales ... 500 Rs.

Más el recortado de madera de los dos ángeles del abanico que mandó hacer el señor don Pedro Calderón, cincuenta reales sin la pintura de su demasía ... 50 Rs.

Más los dos refrescos que mandaron dar los señores comisarios a la gente por la muestra de las apariencias, noventa reales ... 90 Rs.

Más de diez y seis hombres, que tuvo ocho días con sus noches, mientras estuvieron fuera los carros con sus noches, con los tres días que los detuve después del Corpus. Tuve de costa doscientos reales cada día con su noche, que monta mil y seiscientos reales ... 1600 Rs.

Más de los dos bofetones que se mandaron hacer por orden de los señores comisarios en el Corral del Príncipe, y un tabladillo, ciento y treinta reales ... 130 Rs.

Montan todas las demasías referidas ... 4590 Rs.

Juan de Caramanchel.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-4, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 319-22, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681)*. *Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 211-12, *Sueños que hay son verdad*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de M. McGaha, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1997, páginas 56-57, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 107-18.

1670/06/11—Madrid

e.— Petición de Manuel Vallejo y Antonio de Escamilla para que el Rey les dé una ayuda de costa por haberles mandado suspender los Autos hasta el lunes de la octava del Corpus con gran perjuicio de los autores y de sus compañías.

En 11 de junio de 1670 se mandó pagar 3.000 reales a cada compañía por los tres días que perdieron (viernes, sábado y domingo) por «esperar hoy lunes para representar a Su Majestad los Autos Sacramentales».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-462-2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 322-23.

1670/11/18—Madrid

«[Que] se observe lo borrado y que el demonio no entre en el cadáver por ser herético y contra el viejo y nuevos testamentos y contra la doctrina de los Santos Padres y Concilios en especial contra cuatro Concilio generales como consta de la corrección hecha en la comedia [*El José de las mujeres*] que se trajo. Madrid, y noviembre 18 de 1670. El maestro don Juan de Rueda y Cuevas».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), páginas 174-75.

1671/02/27—Madrid

Autos del Corpus del año 1671

a.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos de las fiestas del Corpus «según y en la forma de la composición hecha por don Pedro Calderón de la Barca», cobrando 950 ducados, y descontándosele 975 reales, los 700 para «Don Pedro Calderón por la composición de los Autos», y los 275 para los mozos que han de llevar los carros.

Presenta la compañía siguiente:

María de Quiñones, primera
dama.
Bernarda Manuela.

Juan Antonio, cuarto.
Mateo de Godoy, barba.
Antonio de Escamilla, gracioso.

Manuela de Escamilla, tercera.
 Manuela Fernández, cuarta.
 María de los Reyes, quinta.
 La mujer de Navarrete, música.

Alonso de Olmedo, primer galán.
 Juan Fernández, segundo.
 Lorenzo García, tercero.

Bernardo López, segundo.
 Jerónimo de Peñarroja, segundo barba y de por medio.
 Gaspar Real, músico.
 Navarrete, músico.
 Juan Gallego, arpista.
 Melchor, apuntador.
 Juan Luis, cobrador.
 Gabriel, guardarropa.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 323.

1671/02/27(2)—Madrid

b.— Obligación de Félix Pascual y Agustín Manuel, autores de comedias, de hacer uno de los Autos del Corpus de esta año con la compañía que tienen y con las mismas condiciones que Escamilla.

Damas

Manuela Bustamante, primera
 Luisa Romero, segunda.
 Mariana de Borja, tercera, música

Isabel de Vivas, cuarta, música

Manuela Antonia Mazana, quinta, tiple.
 María Aguado, sexta.

Galanes

Agustín Manuel, primero.
 Carlos Vallejo, segundo.
 Antonio Mosquera, tercero.
 Cristóbal Caballero, cuarto.
 Diego Caballero, barba.
 Francisco Ponce, gracioso.
 Cristóbal Pérez, segundo.
 Félix Pascual, quinto galán.
 Gregorio de la Rosa, música.
El Capiscol, arpista y segundo barba.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 324.

1671/05/12—Madrid

c.— Orden de la Villa:

«Mande Vuestra Merced señor don Martín Verdugo, escribano mayor del Ayuntamiento de esta villa de Madrid, despachar libranza a Antonio de Escamilla, autor de comedias, de cuatro mil cuatrocientos y setenta y cinco reales de vellón que se le restan debiendo de los 950 ducados que se le dan por el Auto sacramental que ha de representar con su compañía por habérsele librado antes de ahora cinco mil reales, y descontándole novecientos y setenta y cinco reales, los setecientos de ellos para que se den a don Pedro Calderón de la Barca por la composición del dicho Auto y los doscientos y setenta y cinco a los mozos que han de llevar los carros, que descontando uno y otro tan solamente se les restan debiendo los dichos 4.475 reales. Madrid, y mayo 12 de 1671».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 324-25.

1671/05/12(2)—Madrid

d.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento de este año de 671.

Auto primero intitulado

El Santo Rey D. Fernando.— Primera parte.

El primer carro ha de ser un jardín lo más bien adornado que se pueda con una torre en medio donde a su tiempo ha de salir en elevación una persona. Su pintura países.

El segundo carro ha de ser una devanadera, huecos los clavos, con elevación de por dentro, para que dando vuelta ocupe cada carro su persona. Ha de tener por delante escala para bajar al tablado. Su pintura nubes y rosas.

El tercer carro ha de ser un cartelón grande embebido en el primer cuerpo, el cual a su tiempo ha de subir en elevación con cuatro personas y dar una o más vueltas. Su pintura nubes y estrellas.

El cuarto carro ha de ser un palacio de fábrica rica y hermosa, el cual se ha de abrir cayendo su bastidor de delante y los dos de los lados embebiéndose una mitad en otro, y ha de aparecer dentro una persona sentada en una silla en un bufete con sobremesa, luces y escribanía. Esta persona, con bufete y silla ha de subir en elevación, y adviértase que todo se ha de poner en lo más descubierto de la fachada hacia el tablado de suerte que quede descubierto después de embebidos los bastidores.— Don Pedro Calderón de la Barca».

Auto segundo intitulado

El Santo Rey don Fernando.—Segunda parte.

El primer carro ha de ser una nave bien adornada de velas y gallardetes, y en ellos y la bandera de cuadra las armas de Castilla y León. Debajo de ella ha de haber un medio pabellón o tienda de campaña que a su tiempo se abra y descubra una persona sentada en una silla. Adviértase que la nave ha de dar una o más vueltas, y en su árbol mayo ha de haber elevación para una persona, y que su fanal ha de ser un cáliz grande con su hostia.

El segundo carro ha de ser una fábrica de muralla y ha de tener otro medio pabellón en correspondencia del primero con otra silla, y en medio de su primer cuerpo ha de tener un medio cubo redondo de donde saldrá en elevación una persona. Uno y otro se ha de coronar de almenas pintadas en ellas unas medias lunas. Adviértase que en el medio cubo ha de haber puerta por donde salga una persona a representar al parapeto de la muralla.

El tercer carro se ha de abrir en dos puertas que de arriba a abajo descubran toda la fachada y verse dentro de ella una niña sentada en un trono pintado de nubarrones y serafines y a sus lados dos ángeles como que la vienen sustentando. Estas tres personas han de bajar por tres canales y llegar hasta poco menos del tablado, los cuales han de volver a subir cerrándose las puertas.

El cuarto carro en correspondencia de este se ha de abrir en la misma forma con diferencia de que lo de ha de verse en él ha de ser un altar en que ha de haber panes y vino y en él la misma niña en una silla y otros dos canales para los ángeles que han de aparecer a su lado, como que la ponen en un altar y dejándola en él hasta subir hasta esconderse como primero. Adviértase que este altar y su retablo y adornos ha de ser a

imaginación de la capilla de los señores Reyes de Sevilla, de que se dará planta cuando haya de ejecutarse la coronación. De estos dos carros ha de ser con sus frontis en las fachadas y sus pinturas fábrica rica.— Don Pedro Calderón de la Barca.

f.— Relación de los gastos en las fiestas del Corpus de Madrid, año 1671:

«A Antonio de Escamilla por la representación de los Autos ... 9.475 reales.

A Félix Pascual y Agustín Manuel por la misma razón ... 9.475».

A Jerónimo Morales, representante, por sobresaliente ... 1.000».

A don Pedro Calderón 5.800 reales; los 4.400 de la ayuda de costa de Madrid y los 1.400 que le dejan los autores de lo que han de haber, todo por la composición de los Autos del Corpus de este año ... 5.800.

A Antonio de Escamilla, de ayuda de costa. ... 4.400».

A Félix Pascual, de ayuda de costa ... 4.400».

A Jerónimo Morales, por sobresaliente, de ayuda de costa ... 300».

A Francisca Bezón por dicha causa ... 1.500».

Propinas del día del Corpus del Consejo y Villa ... 58.583».

Propinas de dulces de Génova y bebidas del día de la representación al Consejo y Villa ... 22.607».

Demasías

Memoria de la costa que han tenido las demasías que se han hecho para las loas de los autos desde 1671 para la representación del día del Corpus.

Primeramente el estandarte, la pintura que en él se hizo de Nuestra señora, y el escudo todo de oro con su vara plateada, y su cruz y remates. Ha tenido de costa cincuenta ducados, sin contar el tafetán que lo dio el señor don Jerónimo Casanate ... 550 Rs.

Más las seis tarjetas pintadas a dos haces. Tuvieron de costa seis ducados ... 66 Rs.

Los tres azadones, veinte y cuatro reales ... 24 Rs.

El libro con sus hojas de madera y pintado, ocho reales ... 8 Rs.

Una cruz para la Fe dada de verde ... 6 Rs.

Más una vara dorada con una tarjetilla y las armas de la Inquisición, cuarenta y cuatro reales ... 44 Rs.

Una guirnalda de flores de mano para la Religión, diez y seis reales ... 16 Rs.

Dos báculos pastorales para los dos obispos, ciento y cincuenta reales, de relieve y plateados ... 150 Rs.

Dos bordones de pelegrino, también plateados, sesenta reales ... 60 Rs.

Una fuente de pasta plateada, diez y seis reales ... 16 Rs.

Dos llaves de madera dorados, veinte reales ... 20 Rs.

Un copón dorado, veinte reales ... 20 Rs.

Los siete petos plateados, a treinta y seis reales cada uno, montan doscientos y cincuenta y dos reales ... 252 Rs.

Un niño de pasta para la Virgen, encarnado, cuarenta reales ... 40 Rs.

Dos coronas doradas para la Virgen y el Niño, de estaño y doradas, costaron siete ducados ... 77 Rs.

Una cesta y un fracaso, treinta reales ... 30 Rs.

Dos carteras de hoja de lata de pelegrino, doce reales ... 12 Rs.

Más del carro de la devanadera que estaba hecho de todo punto y por memoria de don Pedro Calderón se deshizo y se hizo de otra forma, ha tenido de costa deshacerle y volverle a hacer quinientos reales ... 500 Rs.

[Suma total] ... 1892 Rs.

Asimismo, demás de los tres días que tengo en mi obligación de andar con los carros a las representaciones, con la asistencia de la gente que anda las apariencias y se quedan a guardarlos de noche, se han ocupado cinco días más desde el lunes hasta el viernes 5 de junio y son veinte y cuatro hombres a once reales cada uno de su jornal, porque no hagan falta a la representación, montan los cinco días mil trescientos y veinte reales ... 1320 Rs.

De las cosas de mano arriba referidas ... 1891 Rs.

[Suma total] ... 3211 Rs.

De forma que todo monta tres mil doscientos y once reales de vellón, advirtiendo que el caballo de madera que se hizo para el entremés no está puesto en la memoria de demasías, y tuvo de costa cincuenta reales ... 50 Rs.

[Suma total] ... 3261 Rs.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-2, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 325-28, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 224-25 y 228-29, *El santo rey don Fernando (primera parte)*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de Ignacio Arellano, J. M. Escudero y M.C. Pinillos, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999, páginas 16-18, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 119-28.

[1671/08/?—Madrid]

«Vinieron pocas, porque lo bueno no suele ser mucho: entre estas tuvo el primer lugar don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, ingenio tan habituado a los laureles, que parece nació con acción natural a ellos; pues en sus tempranos años no tuvieron que esperarle para ceñirle dos veces las sienes en el certamen de San Ignacio y San Francisco Javier, celebrado en el otro siglo de la Compañía; y en estos presentes no ha podido el tiempo jubilarle los méritos, coronándose con las mejores hojas de la inmortalidad».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: página 680.

[1671/08/?(2)—Madrid]

«Apenas desocuparon la sala las décimas, quejas unas por el mal recibimiento que les habían hecho, otras ufanas por el buen despacho que se prometían, cuando asomó una procesión de penitentes bien ordenada, que por ser el tiempo tan poco a propósito, la extrañaron los señores jueces. Vestían todos sacos groseros; los pies descalzos, de donde se les ocasionó a muchos el venir tan lisiados en los pies, que sin poderse registrar se volvieron a sus casas; los rostros macilentos y pálidos. Vertían a trechos arroyos de sangre con la disciplina, y a veces con profundos suspiros rezaban. Pareció desaire en tiempo de tantas fiestas sacar invención tan triste, hasta que m irá dos más de cerca, hallaron ser los *Romances* que venían celebrando la penitencia rigorosa que San Ignacio hizo en Manresa, como pedía el sétimo certamen. Apenas entraron, cuando mandaron los señores jueces que se fuesen algunos a curar, por venir demasiado desangrados; y echaron a otros de la procesión, por las demasiadas galas que traían en procesión de penitentes. Entre los que quedaron, hallaron ser el principal don Pedro Calderón, que

dando muestras en tan cortos años, como lo ha hecho en muchas ocasiones, de su ingenio, dijo:

Romance.

Penitencia de San Ignacio

Con el cabello erizado,
Pálido el color del rostro,
Bañado en un sudor frío,
Vueltos al cielo los ojos,
Más muerto que vivo, haciendo
De gemidos y sollozos
Los suspiros una esfera,
Las lágrimas dos arroyos;
A Ignacio su mismo cuerpo,
Helado, sangriento y roto,
De esta manera le dice
Con voz baja y pecho ronco:
—No te espantas si te trato
Como ajeno de ti propio;
Que es bien que como otro ha—
Pues ya contigo soy otro. [ble,
No es mucho ignore quién eres,
Si el mismo que soy ignoro;
Que tal tu rigor me ha puesto,
Que aun a mi no me conozco.
Siete días ha que muero,
Pues vivo sin saber cómo,
Y a mi torpe natural
Forzosas leyes le rompo.
Negando lo que te pido,
Siete días ha que solo
Agua de lágrimas bebo
Y pan de dolores como.
Duros abrojos tres veces
Castigan mis Perezosos
Miembros: tan estéril tierra
¿Qué ha de tener sino abrojos?

Gastadas tengo las piedras
Donde las rodillas pondo,
Y porque cabales vivan
Cubro de sangre los hoyos.
Vivo cadáver me dejás,
Y en tu espíritu dichoso
Vas a gozar dulces gustos,
A gustar suaves gozos.
Todo en amor te transformas,
Porque vivas en Dios todo,
Con una gloria amorosa
Y con un amor glorioso.
Al alma solo regalás:
Quejas justamente formo,
Pues a tus gustos mis penas
Son manjar dulce y sabroso.
Dueño soy de los sentidos;
¿Qué importa si no los gozo?
Puesto sin alma ¿qué me sirven
Boca, m años, oídos ni ojos?
Yo sus contentos no gusto,
Yo sus gustos no los tocó,
Sus regalos no los veo,
Sus dulzuras no las oigo.
M irá no se ofenda Dios,
Que cargues sobre mis hombros
Murallas de penitencia,
Siendo el cimiento tan poco.
Una llama soy que vivo
Obediente a un fácil soplo,
Humilde barro, y al fin
Fuego y humo, tierra y polvo.

Dieron fin las fiestas, si es que han acabado, y entró una cuadrilla de gente cenceña, afilada de rostro, ojos despiertos, breve en sus razones y viva en sus pensamientos. Apenas desplegaron las lenguas, cuando recelosos se cautelaron todos de ellas, porque las tenían tan malas, que venían desenterrando muertos. Entre estas dudas, aplicando más la atención a sus razones, conocieron que eran las *Quintillas* que cantaban al gran poder de San Francisco Javier sobre la muerte ... Tuvo el segundo lugar don Pedro Calderón, premiado en primero en los Romances».

1672/03/19—Madrid

Autos del Corpus del año 1672

a.— Nómina de las compañías de representantes.

Compañía de Escamilla.

María de Quiñones, primera.
Bernarda Manuela, segundas.
Manuela de Escamilla, terceras.
Mariana de Borja, cuartas.
María de los Reyes, quintas.
Feliciana de Ayuso.
Alonso de Olmedo, primer galán.
Manuel Francisco, segundo.
Tomás de San Juan, tercero.
Cristóbal Caballero, cuarto.
Pedro Carrasco, barbas.
Francisco Gutiérrez, segundo.
Antonio de Escamilla, gracioso.
Diego Carrillo, segundo.
Gaspar Real, músico.
Blas de Navarrete, músico.
Juan Gallego, arpista.

Compañía de Manuel Vallejo.

Mariana Romero, primera.
Fabiana Laura, segunda.
Antonia del Pozo, música.
Sebastián de Prado, primer galán.
Carlos Vallejo, segundo.
Manuel de Mosquera, tercero.
Antonio Leonardo, cuarto.
Jerónimo de Morales, barbas.
Juan Manuel, segundos.
Manuel Vallejo, gracioso.
Bernardo López, segundo.
Gregorio de la Rosa, músico.
José Soler, arpista.
Jerónimo de Peñarroja.
Sebastiana y Luisa Fernández,
terceras damas, partiendo.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 329.

1672/03/28—Madrid

b.— Obligación de Manuel de Vallejo, autor de comedias, de representar con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año, «según la forma de la composición hecha con don Pedro Calderón de la Barca», en precio de 950 ducados.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 329.

1672/04/21—Madrid

«El fiscal y el censor la vean [*El mayor monstruo los celos*] y confirmen. Madrid, a abril 21 de 1672 [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1672/04/23—Madrid

«Vista y aprobada [*El mayor monstruo los celos*], Madrid, a 23 de abril de 1672. Don Francisco de Avellaneda [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 174.

1672/05/16—Madrid

*Aprobación del muy reverendo padre Martín del Río, lector de teología moral,
y secretario provincial de los clérigos menores, de la Cuarta parte
de las comedias de Pedro Calderón de la Barca*

De orden del señor doctor don Francisco Forteza, abad de San Vicente, dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y vicario de esta villa de Madrid, y su partido, he visto un libro de *Doce comedias*, compuestas por don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, y no he hallado cosa en ellas, que contradiga a nuestra Santa Fe Católica, y buenas costumbres; y así se puede dar a la imprenta. Este es mi parecer, &c. En esta casa del Espíritu Santo de Clérigos Menores de Madrid a 16 de mayo de 1672.

Martín del Río
C.R.M.

Comedias; primera [—tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1636, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 326.

1672/05/19—Madrid

c.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias «en favor de esta villa de Madrid de servirla en representar con su compañía el uno de los dos Autos del Santísimo Sacramento de este presente años según y en la forma de la composición hecha por don Pedro Calderón de la Barca», en precio de 950 ducados.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-198-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 330.

1672/05/20—Madrid

Licencia de la Cuarta parte de las comedias de Pedro Calderón de la Barca

Nos el doctor don Francisco Forteza, abad de San Vicente, dignidad en la Santa Iglesia de Toledo, y vicario de esta villa de Madrid, y su partido, damos licencia para que se puedan imprimir las *Doce Comedias* de este libro, compuestas por don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo. Atento que habiéndolas remitido al Padre Martín del Río, de los Clérigos Menores, de su censura consta, no tiene cosa contra nuestra Santa Fe Católica, y buenas costumbres. Dada en Madrid, a veinte de mayo de mil y seiscientos y setenta y dos.

Doctor don Francisco Forteza.

Por su mandado
Diego de Velasco.

Comedias; primera [—tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1636, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 326.

1672/06/01—Madrid

d.— «Memoria de las apariencias que se han de disponer para la representación de las fiestas del Santísimo Sacramento de este año de setenta y dos en el Auto intitulado

No hay instante sin milagro

El primer carro ha de ser una devanadera de todo su segundo cuerpo, dividida en dos mitades: la una se ha de abrir en bastidores y verse en ella un retrete adornado de espejos, escritorios y países y demás adornos que puedan significarle rico y vistoso. Ha de tener en medio su estrado y un atril con un espejo en que ha de aparecer tocándose una dama. La otra mitad, que ha de ser respaldo de esta, ha de ser un peñasco bruto que, abierto también en bastidores, descubra una gruta a manera de cueva, entre cuyos riscos habrá a un lado una cruz pequeña de troncos bastos con capacidad para que la misma dama aparezca delante de ella hincada de rodillas. Esto ha de dar a sus tiempos una y más vueltas.

El segundo carro ha de corresponder en todo a este primero así en la devanadora como en los movimientos de ella, más con diferencia de que la una mitad ha de ser un peñasco que, abierto también en bastidores, descubra a un hombre atado a una cruz, y su respaldo en la otra mitad un jardín adornado de flores, tiestos y barandillas, lo más hermoso que se pueda.

Estos dos carros, que en sus devanaderas no ocupan más que sus segundos cuerpos, han de tener el uno en el primero un carro triunfal embebido en goznes y cautelas dobladas, de suerte que como vaya saliendo el tablado vaya creciendo en buena proporción hasta hacerle capaz de traer en su popa una mujer sentada, la cual atravesando el tablado ha de esconderse en el otro carro compañero suyo.

El tercer carro ha de ser fábrica de Palacio enriquecido en sus perspectivas de jaspes y bronces; ha de tener también en su segundo cuerpo los mismos movimientos que las devanaderas. En la una mitad se ha de ver a su tiempo un trono con sus gradas y dosel y una silla en que ha de aparecer sentado un hombre, y en la otra mitad una mesa de altar y en ella cáliz y hostia. La pintura de este medio carro ha de ser de nubes con estrellas y serafines, y tenga capacidad para verse a la mesa una persona.

El cuarto carro ha de ser de bosque y ha de tener a sus espaldas encubierto un caballo en que a su tiempo ha de dar entera vuelta un hombre lo más en el aire que se pueda, escondiéndose, hasta que saliendo Segunda vez y parando en la fachada de la representación (donde ha de haber un despeñadero) caiga en el tablado y el caballo pase hasta esconderse.— Don Pedro Calderón de la Barca» (sigue la Memoria de las apariencias del Auto *¿Quién hallará mujer fuerte?* Publicada en la *Biblioteca de Autores españoles*, tomo LVIII).

d.— Petición de Antonio de Escamilla y Manuel Vallejo, autores de comedias, para que se les aumente la consignación de los Autos del Corpus, por que los vestidos y mantenimientos han encarecido; porque no tienen el auxilio de las octavas en los pueblos a causa de detenerse en Madrid varios días para hacer representaciones a todos los Consejos, como sucedió el año pasado y se pretende éste, y dichos Consejos no dan nada por excusarse diciendo que son convidados de la villa, y porque después de tanta representación en público no dan resultado las que se hacen en los corrales.

e.— Relación de gastos en la fiesta del Corpus de 1672.

«Más doy en data cinco mil ochocientos reales pagados a don Pedro Calderón por libranza ... 5.800 reales».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16-2-198-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 330-33, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, páginas 656-57, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 233-34, *No hay instante sin milagro*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de Ignacio Arellano, I. Adeva y R. Zafra, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1995, páginas 45-46, *¿Quién hallará mujer fuerte?*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de I. Arellano y L. Galván, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2001, páginas 32-33, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 129-36.

1672/06/18—Madrid

Aprobación de las Doce comedias de Pedro de calderón de la Barca

Aprobación de don Francisco de Avellaneda y de la Guerra, censor de las comedias por Su Majestad—Muy poderoso Señor: por mandado de V.A., he visto un libro de doce comedias de don Pedro Calderón de la Barca, cuarta parte de ellas, que se da a la estampa para que califiquen las mejores observaciones de los ojos cuantos discretos primores han logrado los oídos en tantos repetidos aciertos como vocean inmortales sus aplausos. Díganlo sin emulación todas las naciones, pues en sus dialectos traducidas las veneran, coronando los laureles de sus estimaciones la siempre digna frente de su gloriosa fama, sin que el rayo de la emulación pueda injuriar la defendida posteridad que la guarece contra la ojeriza de los tiempos. No es disipar los altos grados de los remontados cisnes, que se elevaron al más encumbrado Olimpo de sus plausibles ideas con tantos felices vuelos de sus doctas plumas, el que con vanidad mi cariño diga (dentro de las precisiones del arte en novedad de trazas pasos del tablado, valentía en el movimiento de las figuras e invenciones de teatros, siendo el más festivo de empeño de los reales festejos) que este ingenio supo imitando los primores de cada uno, hacerse singular entre todos; sin que este sentir mío sea osadía cariñosa, por las veneraciones que le tributo, sino verdad apoyada en todo el resto de tantas repetidas calificaciones como la ilustran. Exclame Roma (no por mejor patria) el haberle faltado un hijo en que ennoblecer por mayor asombro la mejor estatua a fatigas de Fidias y Lisipos: ni del buril afanes, ni del pincel colores, pudieron exaltar más relevantes ejecuciones, que las que a la continua tarea de estos estudios se vinculan en los siempre fijos fundamentos del templo de su memoria, sin segundo en nuestro siglo. Si en el limitado vuelo de la pluma pudieran estrecharse sus elogios, dijera lo que le contribuye la mía en los breves rasgos que la gobiernan, haciendo escudo y reparable antídoto de las más doctas que le defienden contra la ponzoña de la envidia, común cosecha de los tiempos en propagar Zoilos contra Homeros. Ociosa dejó siempre a la censura la discreción del autor, anticipando en los créditos de sus aciertos la licencia, que tan merecida le tiene a V. A. Este es mi sentir.— Madrid, a 18 de junio de 1672.— Don Francisco de Avellaneda.

Comedias; primera [—tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1636, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxiv y 14: página 682, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 326.

1672/08/06—Madrid

En el verso de la hoja séptima la fe de erratas de la *Cuarta parte de las comedias* de Pedro Calderón de la Barca. En la siguiente, tasa, íntegra y con errata 'Pedro Calderón.' Tiene el libro 72 pliegos y medio, que montan 435 maravedís.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 326.

1673/?/?—Madrid

Autos del Corpus del año 1673

a.— Obligación de Manuel Vallejo de hacer uno de los dos Autos en las fiestas del Corpus cobrando 950 ducados, 800 por la representación, 100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya; y consiente se descuenten 700 reales que se dan a don Pedro Calderón por la composición del dicho Auto y 275 para los mozos que llevan los carros.

Presenta la compañía siguiente:

<i>Damas</i>	Carlos Vallejo.
Mariana Romero.	Bernardo Pascual.
María de los Reyes.	Manuel Vallejo, gracioso 1.º
Luisa Fernández.	Bernardo López, id. 2.º
Sebastián a Fernández.	Manuel Mosquera, barba.
Manuela Caballero, <i>La Rubia</i> .	Jerónimo de Peñarroja, id.
Paula, la mujer de Juan Antonio.	Gaspar Real, músico.
	Juan Antonio Navarrete, músico

Galanes

Alonso de Olmedo. Jusepe Soler, arpista.

b.— Obligación de Félix Pascual, autor de comedias, de hacer uno de los dos Autos del Corpus del presente año con las mismas condiciones puestas por Manuel Vallejo y con la compañía siguiente:

Fabiana Laura.	Jerónimo de Morales.
Bernarda Manuela.	Antonio Leonardo.
Manuela Escamilla.	Carrillo, segundo gracioso.
Sebastiana Fernández.	Gregorio de la Rosa, músico.
Feliciana de Ayuso, en su lugar Manuela Zabala.	Blas de Navarrete, no quiso representar por la enfermedad de su mujer Feliciana de Ayuso.
Felipa María, sobresaliente.	<i>El Capiscol</i> , arpista.
Sebastián de Prado.	Félix Pascual.
Agustín Manuel.	Otro que hace segundo barba.
Bernardo Pascual.	

c.— «Memoria de las apariencias para la representación de las fiestas del Corpus de este año de 1673 en el Auto intitulado

El arca de Dios cautiva

El primer carro a de ser en su pintura una fábrica de templo rica de jaspes y bronce = la fachada de ambos cuerpos se ha de abrir con una cortina de holandilla pintada en ella la portada en correspondencia de la demás fábrica = esta cortina a su tiempo se ha de recoger arriba y dejar descubierto un retablo como de altar mayor en cuyo princi-

pal nicho que será un medio ovalo redondo ha de haber un ídolo con rostro de mujer hermosa de medio cuerpo y el otro medio de pescado a manera de sirena de color de bronce = este ídolo a sus tiempos ha de postrarse la primera vez entero y la segunda ha de caer dividido en pedazos desuniéndose de él la cabeza, manos y brazos que han de caer al suelo = ha de salir por el lado derecho del retablo en una devanadera una mujer la cual ha de llegar al altar a distancia que pueda alcanzar con la espada al ídolo a cuyo golpe se deshace = ha de haber delante de este altar un pedestal de jaspes el cual al tiempo caiga la cortina se ha de retirar y sobre el se ha de armar dentro del vestuario un carretón con sus ruedas y barandas y su lanza en que han de venir uncidas dos bacas cubiertas de piel natural lo más bien imitadas que se pueda; este carro con el arca encima ha de atravesar todo el tablado asta esconderse en el suelo en el carro de enfrente llevado de un mozo que ira debajo del faldón que ha de tener el carro.

El segundo carro ha de ser de fábrica bien adornada y a su tiempo en el segundo cuerpo se han de abrir tres bastidores y verse un trono con algunas gradas y una silla en que estará una mujer sentada y otra de rodillas, la pintura por de dentro será de colgaduras.

El tercer carro ha de ser una montaña que se ha de abrir también en bastidores y verse en ella un montecillo y en su cumbre un niño en una cruz.

El cuarto carro ha de ser correspondiente del primero, ha de ser la pintura de su primer cuerpo una campaña poblada de tiendas y escuadrones y países de batallas, y en el segundo cuerpo una fábrica de muralla adornada de trofeos de guerra; hace de abrir también en bastidores y verse un altar con otro niño y cáliz y hostia en él.

En lo bajo de este carro ha de salir un peñasco al tablado en que se ha de ver el arca, no fija porque se ha de quitar a la mano. El arca ha de ser del tamaño que diere la capacidad del carro, así para salir en este peñasco como para volver en el carro de las vacas; su hechura ha de ser a manera de sepulcro, toda dorada y estofada de cogollos y follajes de oro; de las cuatro esquinas han de subir cuatro carteles que rematen haciendo cúpula y en ellas dos serafines sustentando sobre sus alas una corona imperial.— Don Pedro Calderón de la Barca»(1).

D.— Cuentas de los Autos de 1673:

«A don Pedro Calderón cinco mil ochocientos reales por la composición de los Autos, en que van incluidos los mil cuatrocientos que se les rebajan a las compañías ... 5.800 reales.

Memoria del vestuario

Sírvase Vuestra Merced, señor don Martín Verdugo, en conformidad del acuerdo de Madrid de este día mandar se despache libranza a Manuel Vallejo, autor de comedias, de lo que le pertenece por razón de la representación, y los 400 ducados de ayuda de costa ordinaria de cada año, y para las cosas de mano y vestidos sobresalientes que tiene obligación de Villa a dar. Irá mencionado en la libranza las partidas siguientes:

Un manto para Mariana Romero para el auto ... 1000 Rs.

Un manto y tonelete para Alonso de Olmedo para el auto ... 1000 Rs.

Un vestido para Mosquera para la loa, de sacerdote ... 600 Rs.

Un vestido para la Borja de villano para el auto ... 800 Rs.

Un vestido de judío para la Toledana para el auto ... 1000 Rs.

Otro vestido de judío para María de los Reyes para el auto ... 1000 Rs.

Ocho vestidos de gala para los segadores para el auto ... 1600 Rs.

Un vestido de judío para Carlos Vallejo para el auto ... 800 Rs.
 Dos vestidos para dos niños de diez años, de ángeles ... 1100 Rs.
 Un vestido colorado para una negra para un entremés ... 200 Rs.
 Otro vestido ridículo para el entremés para Vallejo ... 200 Rs.
 Para otras cosas diferentes que sacan en la mojiganga ... 200 Rs.
 [Suma total] ... 9500 Rs.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16-2-197-20, (1) fue el primer Auto de este año *La vida es sueño*, cuyas apariencias con su texto se publicaron en la *Biblioteca de Autores Españoles, Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 333-36, *Autos sacramentales. Desde su origen hasta fines del siglo XVII*, de E. González Pedroso, Madrid, Imprenta de Hernando y Compañía, 1898, *Biblioteca de Autores Españoles*, 1952, LVIII, páginas 421-22, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 255-56 y 263, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 137-46.

1674/03/13—Madrid

Autos del Corpus del año 1674

a.— Obligación de Simón Aguado, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos del Corpus por precio de 950 ducados, descontándosele 700 reales que se dan a don Pedro Calderón de la Barca y 275 a los mozos que llevan los carros.

Su compañía es la siguiente:

<i>Damas</i>	Joseph de Prado.
Fabiana Laura.	Juan Fernández.
María de Valdés.	Juan de Malaguilla.
Manuela de Escamilla.	Carlos Vallejo, barbas.
María de Santos.	Blas Polope, segundo barbas.
Josefa de San Miguel, sobresa-	Antonio de Escamilla, gracioso.
liente.	Gaspar Real, músico.
<i>Hombres</i>	Pablo Polope, de por medio.
Jerónimo de Heredia.	Juan Manuel, de por medio.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-19, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 337.

1674/03/13(2)—Madrid

b.— Obligación de Manuel Vallejo, autor de comedias, de hacer uno de los Autos del Corpus de este año precio de 950 ducados, y consiente se le descuenten 700 reales que se dan a don Pedro Calderón por la composición de los Autos, y 275 a los que llevan los carros.

Presenta la siguiente compañía:

<i>Damas.</i>	Bernardo Pascual.
Mariana Romero.	Manuel de Mosquera.
Jerónima de Olmedo	Juan Navarro.
Francisca Bezón.	Hernando de Salinas.
María Álvarez.	Simón de San Mateo.
Feliciana de Ayuso.	Jerónimo Peñarroja.
	Gregorio de la Rosa.

Melchor García.
Manuel Vallejo.
Blas de Navarrete.

Galanes.
Alonso de Olmedo.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-19, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 337-38.

1674/04/07—Madrid

c.— Memoria de las apariencias que se han de hacer para la representación de los Autos de este año de 1674.

La viña del Señor

El primer carro ha de ser un cenador en forma de cabaña, cuyos adornos han de constar de haces y manojos de trigo, y su pintura instrumentos de labranza. En medio de él ha de haber una elevación cuya peana ha de ser un cogollo de espigas con una hostia en medio, tan grande que a manera de Araceli pueda haber un niño dentro de ella. Y ha de subir hasta ponerse encima de los bastidores que han de formar el cenador o cabaña.

El segundo carro ha de ser correspondiente al primero, con diferencia de que sus adornos han de ser un emparado y su pintura instrumentos de vendimia, y su elevación en un cogollo de hojas de parra con un cáliz sin hostia, tan grande que subiendo otro niño delante de él se muestre descubierto.

El tercer carro ha de ser en su primer cuerpo una fábrica de torre que continuada en el segundo suba en buen proporción a rematar coronada de almenas. Este segundo cuerpo se ha de embeber a su tiempo en el primero y dejar descubierta una persona en una cruz, con otros dos a sus pies.

El cuarto carro ha de ser una fábrica de palacio enriquecida de jaspes y bronce, la cual se ha de abrir en bastidores a sus lados, y la fachada ha de caer al tablado con escalar para subir y bajar por ello. Dentro de este carro ha de haber puesta una mesa con viandas, lo más aparatosa que se pueda, y en su cabecera dos asientos para dos personas. En lo alto del respaldo se han de poner aparadores con jarros y fuentes plateados. La tabla de esta mesa ha de tener un escotillón, y por debajo de él ha de salir en elevación una persona hasta descubrir en una fuente, como degollada, la cabeza. Cerrada una vez esta apariencia se vuelve a abrir segunda vez, y quitadas las viandas ha de tener la mesa un cáliz y una hostia.

Don Pedro Calderón de la Barca.

La nave del mercader

Memoria de las apariencias que se ha de hacer para la representación de los autos este año de 674.

Primeramente para el auto intitulado *La nave del mercader*.

El primer carro ha de ser una nave rica y hermosa, adornada de sus jarcias y velas. El farol ha de ser un cáliz grande con su hostia, y en su proa un serafín; sus flámulas y gallardetes, blancos y encarnados, pintados todos de cálices y hostias. En su árbol mayor ha de tener una elevación en que pueda subir hasta el tope una persona, y ha de dar vuelta y tener bajada para el tablado.

El segundo carro ha de ser una nave negra con un dragón en la proa, y por farol un árbol, a cuyo tronco ha de estar enroscada una culebra. Sus banderolas han de ser

negras y pajizas. Ha de tener su elevación, su torno y su escalera, y en los gallardetes pintados áspides.

El tercer carro ha de ser una nube que se abra en tres cuerpos, y debajo de ella ha de haber un altar con un sacrificio de espigas, y capacidad para tres personas. En el primer cuerpo de este carro ha de haber una reja grande enrejada como de cárcel, con sus cerrojos y candados.

El cuarto carro ha de ser un peñasco que, abierto en dos mitades, tenga capacidad para dos personas, una echada y otra en pie, y ambas sobre un rastillo en que han de bajar al tablado.

Don Pedro Calderón de la Barca.

Después de las apariencias, escritas a puño y letra de don Pedro Calderón, se añade lo siguiente:

«Señor don Diego Orejón de Lalama, escribano de Su Majestad y mayor y más antiguo del Ayuntamiento de Madrid. Esta memoria y la de la hoja siguiente de este pliego me entregó hoy el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago y capellán de Su Majestad. Porque se necesita de tiempo para la ejecución, y es corto el que hay, las participará Vuestra Merced a los señores Marqués de la Vega, corregidor de Madrid, y al señor don Ángel Xarretón, comisario, que convendrán en que luego se pase a las diligencias, pregones, remate y obligaciones, o a la formalidad que en ellos ocurriese, para que se consiga el fin que se solicita. Guarde Nuestro Señor a Vuestra Merced. Madrid y abril siete de 1674.— Don Juan de Tapia».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-19, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 101, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 338-39, *Autos sacramentales. Desde su origen hasta fines del siglo XVII*, de E. González Pedroso, Madrid, Imprenta de Hernando y Compañía, 1898, *Biblioteca de Autores Españoles*, 1952, LVIII, páginas 440 y 464, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, páginas 1444 y 1473, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1684). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 272-73, *La nave del mercader*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de I. Arellano en colaboración de B. Oteiza, M.C. Pinillos, J.M. Escudero y A. Armendáriz, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1996, páginas 11-12, *La viña del Señor*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de I. Arellano y M.C. Pinillos, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1996, páginas 53-54, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 147-54.

1674/04/10—Madrid

«En la villa de Madrid a diez días del mes de abril de mil y seiscientos y setenta y cuatro años, los señores don Francisco Ramos del Manzano, del Consejo y Cámara de Su Majestad y su maestro, protector de las fiestas del Santísimo Sacramento, Doctor Baltasar de Rivadeneyra y Zúñiga, Marqués de la Vega, del Consejo y Contaduría mayor de hacienda de Su Majestad, corregidor de esta villa, don Juan de Tapia y don Ángel Xarretón, regidores de ella y sus comisarios de dichas fiestas—dijeron que habiendo don Pedro Calderón de la Barca entregado las memorias en la forma en que se han de ejecutar los carros para la representación de los Autos Sacramentales que se han de representar a Sus Majestades y a los Consejos y a esta villa este presente año, es necesario se saquen al pregón para sí hay personas que se encarguen de hacerlos, por cuya

razón mandaron se pregonen y reciban las posturas y bajas que en ellos se hicieren así lo mandaron y lo señalaron». (*Dos Rúbricas*).

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-19, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 339-40.

1674/05/16—Madrid

d.— Ayuda de costa para don Pedro Calderón.

«En la villa de Madrid a diez y seis de mayo de mil y seiscientos y setenta y cuatro años, los señores don Francisco Ramos del Manzano ...

Mandaron que a don Pedro Calderón de la Barca, capellán de honor de Su Majestad y de la capilla de los Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo por la ocupación que ha tenido en la composición de los Autos para las fiestas de este presente años e libren cuatrocientos ducados de ayuda de costa, como se acostumbra, en los dichos efectos aplicados para dichos gastos, y para ello se le despache libramiento, y también se le libren los mil y cuatrocientos reales que le dan las dos compañías que representan dichos Autos, y lo señalaron». (*Tres rúbricas*).

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-19, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 338-40.

1675/06/01—Madrid

Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca

M.P.S.

Por mandado de Vuestra Alteza he visto un libro de doce comedias de diferentes autores [*Parte veinte y tres de comedias nuevas, y escogidas de los mejores ingenios de España*, Madrid, 1666], que a petición de Manuel Meléndez, mercader de libros, trata de imprimirse, y habiéndolas visto representadas en esta corte con aprobación de sus censores, y leidolas de nuevo con toda atención, y cuidado, no hallo a mi corto juicio inconveniente para que no se impriman. Salvo mejor parecer. Madrid, y junio 1 de mil y seiscientos y sesenta y cinco años.

«Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963, página 608.

1574/06/17—Madrid

Licencia del ordinario.

Nos el licenciado don García de Velasco, vicario de esta villa de Madrid, y de su partido, por lo que a nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir e imprima un libro intitulado, *Tercera parte de diversas comedias*, compuestas por don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de Honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, atento que somos informados, que en él no hay cosa contra nuestra Santa Fe, buenas, y loables costumbres. Dada en Madrid, a 17 de junio de 1674 años.

Licenciado don García de Velasco.

Por su mandado.
Pedro Palacios, notario.

Tercera parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1687.

1675/06/29—Madrid

Autos del Corpus del año 1675

a.— «Gastos que se han de hacer para los Autos de este año de 1675:

Compañía de Escamilla

Reales.

A Francisca Bezón por el partido y ayuda de costa ... 3.000
 A Antonia Manuela por id. id. Id ... 2.000
 A María de Santos ... 3.366
 A María de Anaya ... 561
 A Teresa de Robles ... 1.000
 A Alonso de Olmedo ... 1.000
 A José de Prado ... 866
 A Antonio de Escamilla ... 600
 A Simón Aguado ... 1.366
 A Juan Navarro ... 1.000
 A Juan Fernández ... 866
 A Juan de Malaguilla ... 683
 A Bernardo López ... 500
 A Juan Rodríguez ... 250
 A Diego Carrillo ... 500
 A Cristóbal Gorriz ... 500

Compañía de Manuel Vallejo

A Fabiana Laura ... 3.000
 A Josefa de San Miguel ... 1.366
 A Bernarda Manuela ... 3.566
 A Mariana de Borja ... 1.366
 A Sebastiana Fernández ... 3.366
 A Feliciano de Ayuso ... 1.100
 A Paula Suárez ... 1.000
 A Agustín Manuel ... 1.000

Reales.

A Carlos Vallejo ... 2.366
 A Manuel Vallejo ... 1.000
 A Francisco García, *El Pupilo* ... 1.988
 A Cristóbal Caballero ... 500
 A Vicente de Salinas ... 500
 A Blas de Navarrete ... 1.100
 A Gregorio de la Rosa ... 800
 A Pablo Polope ... 500
 A Manuel de Mosquera ... 500
 A Salvador de la Cuevas ... 500
 A Jerónimo de Peñarroja. 300
 A Juan de Ugarte ... 500
 A don Pedro Calderón por la composición de los dos Autos y Loas 4.400

Al Maestro don Manuel de León por la composición de los cuatro sainetes, 150 ducados ... 1.650».

b.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer para la representación de este año de 675 en el Auto intitulado

El nuevo Hospicio de pobres

El primer carro ha de ser una fábrica hermosa de perspectivas adornadas de mármoles, jaspes y bronces, cuya fachada será una escala que caiga sobre el tablado de la representación en que ha de verse un trono con las gradas que cupieren en su capacidad para sentarse algunas personas y en su eminencia una silla en que aparecerá sentada una mujer. Este carro se ha de compartir en dos mitades, que una sirva de vestuario de la otra y a su tiempo ha de venir en un bofetón que estaba embebido en su respaldo una mujer, la cual ha de hablar con la que apareció sentada, que ya estará en el plaño del carro, de suerte que las dos iguales en las dos esquinas hagan frente al auditorio, y volviéndose la del bofetón en él, la del trono ha de bajar al tablado. Adviertese porque la escala esté segura (Hasta aquí escribió don Pedro Calderón; lo demás, excepto las firmas, está escrito de otra mano.).

El segundo carro ha de ser en pintura de nubarrones cuajados de estrellas y rosas en que se ha de ver una mesa que corra todo su espacio, y en la cabecera dos asientos y a los dos lados bancos en que puedan caber hasta seis u ocho personas. La mesa estará adornada de viandas y en medio un cordero en una fuente con escotillón, que dando vuelta, descubra un cáliz y hostia, y ha de tener bajada fija para el tablado.

El tercer carro ha de ser en todo correspondiente a este segundo con diferencia de que cuando se abra se han de ver en él las gradas que le ocupen en medio punto con aparadores de fuentes y otros vasos de plata y jarrones y aguamaniles con una persona en medio que pueda bajar también con escalera fija de este carro para subir al otro.

El cuarto carro un peñasco en punta hermozeado de flores y ramas y en su extremo ha de tener por cumbre un cogollo de azucenas, el cual se ha de abrir en hojas y subir por elevación una niña o niño en un Araceli de rayos y con su círculo pintados en tarjetas y óvalos los atributos de Concepción como son palma, lirio, ciprés, &c.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer para la representación de este año de 675 en el Auto intitulado

El Jardín de Falerina

El primer carro ha de ser pintado de países y boscajes, cuya principal fachada se ha abrir en dos puertas y salir de ellas fundado sobre tarimón de ruedas una Hidra grande de siete cabezas en que ha de venir una mujer sentada, la cual cantando ha de atravesar todo el tablado hasta esconderse a su tiempo midiendo la representación con el espacio en el carro de enfrente que será el segundo de este Auto correspondiente al primero.

El tercero y cuarto carro han de ser de jardines también correspondientes el uno al otro, con diferencia de que en el uno ha de haber un árbol con algunas manzanas y a su tronco revuelta una serpiente por el cual ha de subir por elevación una mujer hasta ponerse sobre su copa, y en el otro árbol cuyas hojas tendrán algunas estrellas, y su tronco ha de estar rodeado de hojas de parra y haces de espigas, con su elevación también para otra mujer, y ambos jardines han de estar adornados de celosías, tiestos

y ramilletes, y ambas copas las más pobladas y frondosas que se pueda.— Don Pedro Calderón de la Barca».

c.— Relación de gastos en las fiestas del Corpus del año 1675.

«Por libranza de 5 de junio pagué a don Pedro Calderón 5 800 reales, los 4.400 reales de ellos de ayuda de costa por la composición de los Autos y los 1.400 reales restantes por las porciones de a 700 reales que le da cada compañía por la dicha razón».

d.— Gastos menores en la fiesta del Corpus.

«Sainetes ... 1.650 reales.

Composición de la música ... 1.100».

A Olmedo y Pedro de la Rosa por dos sainetes ... 0.400».

A Gregorio de la Rosa por la composición de la música y ensayarla 1.000».

Llevar una compañía a Aranjuez ... 2.600».

e.— Certificación de que Manuel Vallejo no hará hoy en el corral de la Cruz el Auto *El nuevo Hospicio* (*El nuevo Hospicio de pobres*, de don Pedro Calderón.)

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-197-18, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 340-45, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1684). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 287-88, *El nuevo hospicio de pobres*, de Pedro Calderón de la Barca, edición de I. Arellano, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1995, páginas 10-11, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 155-62.

1676/02/20—Madrid

Autos del Corpus del año 1676

a.— Obligación de Manuel Vallejo, autor de comedias, de hacer uno de los Autos del Corpus de este año en precio de 950 ducados, de los cuales consiente se den 700 reales a don Pedro Calderón.

<i>Mujeres.</i>	Cristóbal Caballero.
Fabiana Laura.	Pablo Polope.
Josefa de San Miguel.	<i>El Pupilo</i> , primer barba.
Bernarda Manuela, <i>La Grifona</i> .	Peñarroja, segundo.
Mariana de Borja.	Blas de Navarrete, músico.
Luisa Fernández.	Juan de Ugarte, arpista.
Feliciana de la Rosa.	Salvador de la Cueva.
Feliciana de Ayuso.	Manuel Vallejo.
	Bernardo López.
<i>Hombres.</i>	Para esta compañía es menester traer a Juan de Sierra Sequeros, músico que está en Granada.
Agustín Manuel.	
Carlos Vallejo.	
Manuel de Mosquera.	

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-200-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 346.

1676/02/20(2)—Madrid

b.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de representar uno de los dos Autos del Corpus de este año cobrando 950 ducados, 800 por la representación,

100 por la del sábado y 50 por la mitad de la joya, y consiente se le descuenten 700 reales para don Pedro Calderón y 275 para los mozos que llevan los carros.

La compañía es esta:

<i>Damas</i>	José de Prado.
Francisca Bezón.	Bernardo Pascual.
María de Valdés.	Juan Navarro.
Manuela de Escamilla.	Blas Polope.
María de los Santos.	Damián Polope.
Sebastiana Fernández.	Gregorio de la Rosa.
María de Anaya.	Pedro Ros.
Teresa de Robles.	Juan de Malaguilla.
	Carrillo.
	Cristóbal Gorriz.
<i>Hombres</i>	Antonio de Escamilla, autor.
Alonso de Olmedo.	Simón Aguado.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-200-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 346-47.

1676/02/26(3)—Madrid

c.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer para la representación de los Autos de este año de seiscientos y setenta y seis.

Primeramente para el carro intitulado

Los Alimentos del hombre

El primer carro ha de ser una devanadera con cuatro nichos en que a su tiempo han de ir saliendo cuatro personas dando vuelta la devanadera porque han de verse cada una de por sí sucediéndose la una a la otra. La primera en su pedestal ha de estar pintado de nubarrones; en el segundo un cordero; en el tercero un país de rosas y azucenas; en el cuarto un sol con resplandores.

La pintura de este carro ha de ser de nubes con flores y estrellas.

El segundo carro ha de ser un peñasco que deje delante un espacio en que pueda representar una persona y de el medio cuerpo abajo ha de tener un despeñadero, pintado de peñasco con cambrones y espinos, y el medio cuerpo del peñasco se ha de abrir a su tiempo en dos mitades y verse en el una mesa de altar con cáliz y hostia y capacidad para una persona que ha de estar detrás de el altar.

La pintura ha de ser de peñasco de flores y abrojos.

El tercer carro ha de ser una fábrica hermosa y enriquecida de jaspes y bronces; ha de abrir cayendo la fachada toda sobre el tablado por dos canales por donde a su tiempo pueda bajar un trono con una persona que ha de estar sentada en él, con gradas y dosel, y su pintura por de dentro ha de ser de colgaduras y otros adornos como de pieza real.

El cuarto carro en correspondencia de este ha de tener la misma fachada que caiga sobre el tablado con otro trono, dosel y gradas, y su pintura por de dentro y por fuera ha de ser de nubarrones, rosas, estrellas y serafines.— Don Pedro Calderón de la Barca» (1).

La serpiente de metal

Memoria de las apariencias para la representación de los autos de este año de setenta y seis, para el auto intitulado *La serpiente de metal*.

Primeramente, el primer carro ha de ser una nube grande y hermosa, la cual abierta en hojas ha de subir en ella por elevación una columna en que ha de subir una persona. La pintura de nubes, y la columna de jaspes, y lo restante de nubes.

El segundo carro ha de ser en todo correspondiente a este, y entrambos se han de hermohear con celosía de jardín, tiestos y flores.

El tercer carro ha de ser un peñasco cuajado de flores. Ha de tener subida desde el tablado y a su tiempo se ha de abrir y verse en él una persona. Adviértase que tenga puerta por done pueda entrar el que suba.

El cuarto carro ha de ser otro peñasco correspondiente al pasado en la pintura, y ha de tener también bajada al tablado, y abriéndose a su tiempo se ha de ver en él un sacrificio de leña y sobre él una pira y en ella un becerro dorado, todo lo cual se ha de hundir a su tiempo.

Don Pedro Calderón de la Barca.

Memorias de las demasías

Memoria de los trastos e insignias que son menester para el auto y la loa de la compañía de Escamilla.

Sobre un pirámide alto pintado, que se ha de poner en el tablado, un reloj pintado a dos haces en que pueda dar vueltas, y de su menor han de pender unas cintas que vienen a tener todas 90 varas de colonia de colores, seis a una parte y seis a otra, que a manera de líneas señalen las horas.

Más 12 tarjetas, en cada una señalado el número que le toca hasta las doce.

Para el auto.

Un azafate de flores para la Primavera.

Un haz de espigas para el Estío.

Otro azafate de frutas para el Otoño.

Una azada para la Primavera.

Una cruz dorada para el ángel, del altura de Francisca Bezón.

Una hoz para el Estío, con unas espigas de trigo con cañas.

Otra cruz dorada del altura de Damián, con un rótulo que diga «Ecce Agnus Dei».

Una podadera para el Otoño.

Un cayado de pastor para Blas.

Una hacha para María de Valdés.

Un azafate con yerbas, y en ellas algunas frutas silvestres.

Una guirnalda de flores para la Primavera.

Unas vides con frutas para el Otoño.

Un azafate, y en él un vellón blanco para el invierno.

Una vara dorada para la Justicia.

Un peso para la Justicia.

Un bufete con sobremesa, y en él ha de estar escribanía, tintero y plumas, y una campanilla y una silla.

Otra silla para el otro carro para el padre de familias.

Otra mesa para Sacramento y asiento para Margarita.

Recado para el auto de *La serpiente de metal*.

Una docena de cestillas no muy grandes.

Una vara dorada.

Las tablas de la ley, de color de mármol con los mandamientos escritos en ellos, de género que arrojándolas se quiebren.

Sangre para tres o cuatro.

Un betún para la lepra, y un pincelillo.

Papel blanco y oropel cortado mezclado.

Dos hachetas para los dos ángeles.

Un pandero.

Una vara con un áspid dorado enroscado en ella.

Caja y clarín.

Para la loa.

Una cruz para la Fe.

Unos papeles.

Ocho tarjetas: en una pintada la Cruz de la Trinidad; en otra un Jesús; un solo en otra; un corazón en otra; grillos y cadenas en otra; unas flechas en otra; dos manos en otra; en otra la custodia de Santa Clara.

Ajustóse todas estas insignias por 1400 reales.

d.— Acuerdo de los comisarios de las fiestas del Corpus en 18 de mayo de 1676.

«Al Maestro León se le libren 800 reales por los sainetes que ha hecho para la fiesta de los Autos.

Acordóse que a don Pedro Calderón se le libren cinco mil ochocientos reales por la composición de los Autos sacramentales que ha escrito para este año, incluso los mil y cuatrocientos reales que dan los autores, que es lo mismo que se le dio el año pasado.

Que respecto de la mucha ocupación y trabajo que ha tenido el Padre Maestro Fray Juan Romero en la composición de la música para los Autos se le den cien ducados; para ello se despache libramiento en el Receptor».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-200-1, (1) siguen a estas apariencias las del Auto *La Serpiente de metal*, representado este año, publicadas en la Biblioteca de Autores españoles. La compañía de Escamilla hizo *Los Alimentos del hombre*, y en este Auto substituyó Manuela de Escamilla a Francisca Bezón, que había de hacer de Ángel y no pudo representar por estar enferma. *La Serpiente de metal* fue representada por la compañía de Manuel Vallejo, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 346-49, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 163-67, Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-197-10. Protocolo de Juan de Burgos, año 1653, folio 850, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 207-09.

1676/08/20—Toledo

Pedro Calderón de la Barca pidió su incorporación a la Hermandad de Madrid

«Yo, el licenciado Francisco Carrasco Marín, Capellán de Su Majestad en su Real Capilla de la Serenísima Reina doña Catalina, sita en Santa Iglesia de esta ciudad de Toledo, hermano y secretario de la muy noble y piadosa hermandad del refugio de pobres desamparados de dicha ciudad, cerifico que en el libro capitular de la dicha hermandad, donde se escriben las entradas y recibos de los hermanos de ella, al folio 150 de dicho libro está la del señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la Orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de su real Capilla de los señores Reyes Nuevos de esta dicha ciudad, en catorce de septiembre del año pasado de seis-

cientos y cincuenta y tres, en Junta General; y como tal hermano, en diez de septiembre de seiscientos y cincuenta y seis, en la elección de Oficios de la dicha Hermandad, fue elegido por Hermano mayor, presidiendo en ella, en sus juntas generales y particulares; y asimismo tuvo otros oficios de la mayor autoridad y estimación de la dicha Hermandad. Y para que conste di esta certificación en la ciudad de Toledo, en veinte de agosto de mil y seiscientos y setenta y seis años.— Francisco Carrasco Marín». (*Sello.*)

Averiguador vniversal... Madrid, (18 de junio de 1881), 172-73, de G. Cruzada Villaamil, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 295-96.

1677/04/02—Madrid

Autos del Corpus del año 1677

a.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año, en precio de 950 ducados.

La compañía es la siguiente:

Damas
Manuela Escamilla.
Luisa de Pinto.
María de Cisneros.
Josefa Nieto.
La hija de Peñarroja.
Bernarda Manuela.

Manuel de Mosquera.
Juan de Malaguilla.
Juan Navarro.
Cristóbal Gorriz.
Gregorio de la Rosa.
Luis de Mendoza.
Jerónimo de Morales.
Antonio Escamilla.
Juan Rodríguez.
Gaspar Fernández, cobrador.
Gabriel Jerónimo, guardarropa.

Hombres
Alonso de Olmedo.
Manuel Ángel.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-17, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 349-50.

1677/04/02(2)—Madrid

b.— Obligación de Agustín Manuel de Castilla, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año en precio de 950 ducados, y consiente se den 700 reales «a don Pedro Calderón o a la persona que escribiere y compusiere dicho Auto».

La compañía consta de las personas siguientes:

Damas
Fabiana Laura.
María de Valdés.
Josefa de San Miguel.
María de Santos.
María de Anaya.
Francisca López.

Jusepe de Prado.
Rosendo López.
Pablo Polope.
Luis de Torres, barba.
Blas Polope, segundo barba.
Juan de Sequeiros, músico.
Jusepe Benet, músico.
Valerio Malaguilla, arpista.
Simón Aguado.
Salvador de Cueva.

Hombres
Agustín Manuel.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-17, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 350-51.

1677/04/02(3)—Madrid

c.— Relación de lo librado para las fiestas del Corpus de este año de 1677.

«A don Pedro Calderón 5.800 reales por la composición de los Autos 5.800 reales.

Al padre fray Juan Romero se le han librado 1.100 por la composición de la música de los Autos ... 1.100».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-17, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 351.

1677/04/10—Madrid

Suma de la licencia de Diego de Ureña Navamuel de la Quinta parte de las comedias de Pedro Calderón de la Barca

Tiene licencia de los señores del Consejo Real de Su Majestad Antonio de Zafra, impresor de libros, para poder imprimir un libro intitulado *Quinta parte de comedias de don Pedro Calderón*, por una vez y no más. Despachado ante Diego de Ureña Navamuel, secretario de Cámara de Su Majestad. Madrid, 10 de abril de 1677 a que me remito.

Diego de Ureña Navamuel.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 336.

1677/07/27—Madrid

Fe de erratas de la Quinta parte de las comedias de Pedro Calderón de la Barca, hecha por el licenciado don Francisco Forero de Torres.

Pág. 19 b. col. 1. lin. 39 dice *ofreciento*, lee *ofrecimiento*. Pág. 19. col. 2. lin. 7. dice *cobre*, lee, *cobré*. Pág. 20. b. col. 2. lin. 22. *mendáis*, lee, *mandáis*. Pág. 41. col. 1. lin. 40. dice *que ha de acur*, lee *quien ha de aver*. Pág. 54. b. col. 1. lin. 36. *faltan?*, lee, *falta?* Pág. 47. b. col. 1. lin. 7. *basta qui*, lee, *hasta aquí*. Pág. 153. b. col. 1. lin. 9. *corastero*, lee, *forastero*. Pág. 154. col. 1. lin. 31. *saltar*, lee, *faltar*. Pág. 165. b. col. 1. lin. 8. *ecusa*, lee, *cuya*. Pág. 171. col. 2. lin. 5. dice *fi*, lee, *si*. Pág. 197. col. 1. lin. 13. *que te emplica*, lee, *que te explica*. Pág. 211. col. 2. lin. 2. *silosofo*, lee, *filósofo*.

Este libro intitulado *Quinta parte de comedias de don Pedro Calderón*, en estas erratas, corresponde al que antes estaba impreso que rubricado sirve de original. Madrid, y julio 27 de 1677.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 336.

1677/07/30—Madrid

Suma de la tasa de la Quinta parte de las comedias de Pedro Calderón de la Barca.

Tasaron los señores del Consejo de Su Majestad este libro intitulado *Quinta parte de comedias de don Pedro Calderón*, a seis maravedís cada pliego, como consta de su original. Madrid y julio 30 de 1677.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 336.

1677/11/06—Madrid

«El sábado 6 del corriente, felicísimo día en que nuestro monarca cumplió el año diez y seis de su edad, se festejó con solemnidad que no cabe en ningún a expresión ... A la tarde se representó a Su Majestad, en el teatro de Palacio, con la asistencia de todo lo más calificado de la corte, la comedia belicosa y moral de *El segundo Escipión*, obra del Fénix de los ingenios y lucero mayor de la poesía española, don Pedro Calderón».

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: página 682.

[1677/?/?—Madrid]

Memoria de las mercaderías

Los señores don Francisco Vela, don Francisco de Rivas y don Juan Godo han sacado las mercaderías que se han ofrecido para el adorno de los autos en este año de 1677.

22 varas de raso de Toledo de primavera para un manto de Agustín Manuel, a 44 ... 968 Rs.

22 varas de tafetán encarnado de Granada para aforro, a 15 ... 330 Rs.

Nueve varas de raso encarnado y blanco de ... de alas para otra manta, a 5 reales ... 468 Rs.

Nueve varas de tafetán encarnado de Granada para aforro, a 15 ... 35 Rs.

Cuatro varas de manto de humo de Milán para dos tocas, a 15 ... 60 Rs.

Un par de medias de arrugas de Inglaterra de color para Escamilla, en un doblón ... 100 Rs.

Diez varas de tafetán de primavera listado de olas para vestido de un loco, a 18 ... 180 Rs.

40 varas de colonias encarnadas para los jaeces de caballos ... 70 Rs.

Más 13 varas de raso encarnado y blanco entredoble de Holanda, a 44 ... 572 Rs.

27 varas de tafetán doble de Valencia de color, a 30 reales ... 810 Rs.

14 varas de tafetán blanco de Granada, a 13 ... 182 Rs.

Por libranza de 12 de junio, 20 varas de tafetán carmesí y encarnado de Granada para banderas de los carros, a 15 ... 300 Rs.

Más ocho varas de tafetán blanco de Granada para aforro, 13 ... 104 Rs.

50 varas de colonias encarnadas y blancas, a 1½ ... 75 Rs.

21 varas de colonias encarnadas para las fuentes, a 1½ ... 37 Rs.

Por libranza del 14 del dicho, 24 varas de tafetán encarnado, doble, a 33 ... 792 Rs.

30 varas de tafetán blanco de Granada, a 13 ... 390 Rs.

Un par de medias de arrugas de Inglaterra de color, en todo son ... 100 Rs.

Siete varas de raso de primavera de Toledo, a 44 ... 308 Rs.

Siete varas de tafetán cercillo de Granada, a 13 ... 91 Rs.

[Suma total] ... 6072 Rs.

Importa esta cuenta como parece por ella ... 6072 reales.

Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1684). Estudios y documentos, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 328-29, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 173-74.

1678/03/16—Madrid

Autos del Corpus del año 1678

a.— Obligación de Agustín Manuel, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus en precio de 950 ducados, «y consiente que los setecientos de ellos se den a don Pedro Calderón de la Barca o a la persona que los escribiere o compusiere».

Presenta esta compañía:

<i>Damas</i>	Rosendo López.
Fabiana Laura.	Pablo Polope.
María de Valdés.	Isidoro de Montoya.
Josefa de San Miguel.	Pedro Soriano, barba.
Teresa de Robles.	Blas Polope, segundo barba.
María de Anaya, sobresaliente, o	Manuel Vallejo, gracioso.
María de Santos	Carlos de Villavicencio, segundo gracioso.
<i>Galanes</i>	Juan de Sequeiyra, músico.
Agustín Manuel.	Valerio Malaguilla, arpista.
José de Prado.	José Benet, de por medio.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 351.

1678/03/23—Madrid

En 23 de marzo de 1678 el abogado don Francisco de Palacios, su mujer doña Ambrosia de Bayona y el presbítero don Ignacio de Palacios, ofrecen pagar a la capellanía fundada por don Pedro Calderón de la Barca 1.1000 reales cada año, como canón y réditos del censo que se funda por 22.000 reales, que confiesan haber recibido del dicho señor don Pedro en doblones de oro.

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 329.

1678/03/24—Madrid

b.— Obligación de Antonio de Escamilla, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año en precio de 950 ducados con las mismas condiciones que Agustín Manuel.

Presenta la siguiente compañía:

<i>Damas.</i>	Cristóbal Gorriz.
Manuela de Escamilla.	Juan Navarro, barba.
Luisa de Pinto.	Andrés de Cos, segundo barba.
María de Cisneros.	Juan de Malaguilla, arpista.
Josefa Nieto.	Gregorio de la Rosa, músico.
Bernarda Manuela, sobresaliente.	Antonio de Escamilla, gracioso.
<i>Hombres.</i>	Simón Aguado, segundo gracioso.
Alonso de Olmedo.	Jerónimo Carrillo, vejetes.
	Gaspar Fernández, cobrador.

Manuel Ángel.

Manuel de Mosquera.

Gabriel Jerónimo, guardarropa.

Juan de la Tejera, apuntador.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 351-52.

[1678/03/24(2)—Madrid]

c.— «Lista de lo que es menester para el Auto de la compañía de Agustín Manuel:

Un libro dorado.

Un báculo para el Tiempo, plateado, con su rejón encima y sus alas.

Una guirnalda de flores.

Seis hoces de segadores.

Un azadón.

Un bieldo con tres clavos por puntas.

Un yugo.

Una cruz en que se pueda arrimar un hombre.

Una guadaña de hoja de lata.

Caja de guerra.

Para la loa.

Una guirnalda de flores diferente que la del auto.

Entremés de *El Rollo*:

Un rollo hecho de lienzo con su veleta, pintado de piedra, que quepa en él Vallejo.

Un cerquillo de hoja de lata, con candelillas.

Una piqueta.

Dos cuerdas de a tres varas.

Una cesta, con una bota y un plato con harina.

Una polla.

Un matapecados.

Memoria de lo que es menester para el Auto de la compañía de Escamilla.

Un bastidor a modo de cancel de lienzo que se tenga él solo, donde se puedan esconder detrás tres personas, y ha de tener en medio un agujero donde quepa una mano.

Una arca donde quepa una persona, con su cerradura y llave que se pueda cerrar y abrir.

Unas tenazas como estas de herrero, y un hierro de modo que parezca que está hecho ascua.

Dos cubas y otros tres instrumentos de apagar fuego, y matapecados.

Lo mojiganga.

Una redoma grande de vidrio.

Un embudo.

Una túnica de lienzo de la estatura de una persona, de color de chocolate, y otras cinco o seis jícaras de barro, pintada esta manera toda.

Una carátula de negro.

Otra túnica grande, pintada de bebidas y vasos de vidrio que saca en la mano.

Una túnica blanca pintada de nubes.

Una túnica pintada en ella a Baco.

Una bota grande.
 Una túnica pintada de aguas.
 Unos instrumentos de mojiganga: sonajas, carraza, pandero, ginebra, tamboril, flauta.
 Un auto.
 Una honda de pasta.
 Caja de guerra y clarín.
 Sangre.
 Seis guirnaldas de ciprés y ramos.
 Tres colonias negras grandes.
 Una culebra de alambre con un listón plateado de escamas.
 Los corderos que se descubren a su tiempo y el fuego del sacrificio de Abraham.

La Loa:

Una escala que se ha de hacer desde lo alto del carro con siete escalones y un árbol y cáliz y hostia, y se hará conforme dispusiere el señor don Pedro Calderón.

Por todas las cosas contenidas en esta memoria se libraron 100 ducados a Gabriel Jerónimo y Juan Bautista».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-15, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 352-54, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 337-39, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 175-77.

1678/07/20—Madrid

Poder para testar dado por Pedro Calderón de la Barca a Juan Mateo Lozano

«En la villa de Madrid a veinte del mes de julio de mil y seiscientos y setenta y ocho años por ante mí el escribano y testigos, el señor don Pedro Calderón de la Barca, presbítero, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de su real capilla de los Señores Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de Toledo, estando bueno por la misericordia de Dios, en su buen juicio, memoria y entendimiento natural.— Dijo y otorgó en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho que da todo su poder cumplido, como de derecho se requiere y es necesario al señor doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel de esta villa, capellán de honor y predicador de Su Majestad, especial para que en su nombre, representando su persona y después del fallecimiento del dicho señor otorgante, puede hacer, ordenar y disponer su testamento y última voluntad haciendo fundación es, mandas y legados y demás obras pías según y en la forma que se lo tiene comunicado, que en la manera que lo hiciere y otorgare desde luego le otorga, aprueba y ratifica; y quiere y es su voluntad que su entierro se haga en la iglesia parroquial de San Salvador de esta villa en la parte y lugar que le tiene comunicado y a voluntad de él dicho señor doctor don Juan Mateo Lozano elija la forma de su entierro y misas que se han de decir por su alma.— Y después de cumplido el dicho testamento que hiciere en virtud de este poder, mandas y legados y memorias, deja y nombra por heredera en el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, habidos y por haber, a la venerable Congregación de los señores sacerdotes naturales de esta villa para que el señor Capellán mayor que es o fuere los agregue y aplique como propios de la dicha Congregación al uso y cum-

plimiento de sus piadosos estatutos en limosnas, vestuarios, cárceles, enfermedades y entierros de sacerdotes pobres y como mejor parezca al servicio de Dios Nuestro Señor.— Y también nombra por su testamentario *in solidum* al dicho doctor don Juan Mateo Lozano y más a los que su merced nombrare, que cuan cumplido poder como es necesario para todo lo que dicho es y lo anejo y dependiente, el mismo le da y otorga con libre y franca y general administración y sin ningún a limitación.— Y revoca y anula y da por ningunos y de ningún valor ni efecto todos y cualesquier testamentos, codicilos y poderes para testar que antes de este haya fecho y otorgado para que no valgan en juicio ni fuera de el salvo este poder para testar que al presente otorga, y el testamento que en su virtud se hiciere para que se guarde y cumpla como su última voluntad.

Y así lo otorgo y firmo a quien yo el escribano doy fe conozco, siendo testigos Juan de Velarrinaga, escribano de Su Majestad, Miguel de la Cantera, Domingo de Hubec, Tomás de Guerra y Manuel de la Plaza, residentes en esta corte.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1678, 1.º, folio 555, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 354-56.

1679/02/11—Madrid

Autos del Corpus del año 1679

a.— Obligación de Manuel Vallejo, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los Autos de este año en precio de 950 ducados.

Presenta la siguiente compañía:

Damas

Manuela de Escamilla.	Pedro Vázquez
María de Cisneros.	Manuel de Mosquera.
Bernarda Manuela.	Juan de Malaguilla.
Jusepa Nieto.	Juan Fernández.
María Francisca.	Andrés de Cos.
Luisa Fernández.	Antonio de Escamilla.
	Juan de Zerqueira.
	Francisco de Fuentes.

Galanes

Alonso de Olmedo.	Manuel Vallejo.
Manuel Ángel.	Gaspar.
	Juan Francisco.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 357.

1679/02/11(2)—Madrid

c.— «Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de los Autos este año de 1679.

El primer carro del Auto intitulado

El tesoro escondido

(En la *Biblioteca de la Real Academia de la Historia* se conserva un manuscrito (probablemente copia de un impreso furtivo de la época) en el cual, so pretexto de parodiar las

apariencias de este Auto, se hace una sátira cruel de los hechos más salientes y de los personajes principales de la corte de España en el año 1679.

El manuscrito dice así:

«*El Tesoro escondido.*

Auto infernal de Calderón para este año de 1679.

Sácale a luz el capitán Merlín de la Cueva, natural de los cerros de Úbeda, cauril de Su Majestad, de su Junta de Minas, entretenido en la Contaduría mayor de cuentos y cuentas.

Componese este auto infernal de tres principales tramoyas de su Tesoro escondido. La primera tramoya se llama marcha de Aragón, la segunda boda del Rey, la tercera moneda provincial. Pintanse estas tres tramoyas de ingeniosa perspectiva en las tres particiones principales del frontis del teatro.

En la del medio se pinta la marcha de Aragón con arreboladas huestes de infantes y rocines, vestidos todos de danzantes, y delante tropa de alguaciles y ejecutores; arriba esta letra:

Un redentor soy que vengo
a cobrar por varios modos
en vez de pagar por todos.

En la mano derecha se pinta la boda del Rey con numerosa comitiva de cazadores y galgos que van a correr una novia; arriba esta letra:

A mis Reinas espanta
tanto vuestra Alteza,
que de mí, como liebres,
huyen en las Reinas.

En la de mano siniestra se pinta la fábrica de la moneda provincial en las herrerías de Vulcano batiendo barras de aire encendido y acuñando tejos de humo; arriba esta letra:

Al embuste que fragua mi fragua,
Aire y humo le doy a España.

En la parte ínfima de todo el frontis se pintan las cuevas de Velasco donde está el tesoro escondido que ocultamente se ha destilado de las tres tramoyas de arriba; arriba esta letra:

Oro
Para mi compañía
Lo quiero todo.

En la parte más alta por remate de todo el frontis se pinta sobre una nube el alto joven, de aspecto juvenil, con rayos en la derecha y a su lado siniestro un águila coronada, con una lis en el pecho; arriba esta letra:

Este Júpiter que calla
Rayos apaña

Personas que hablan en este Auto:

El infernal Plutón, Rey de los tesoros subterráneos.

El celestial Júpiter, su hermano, Dios del supremo Imperio (no dice nada).

El servilísimo en la sala baja.

La Naturaleza coronada de pámpanos y espigas con ramos de plata y oro en las manos y en el pecho una flor del nardo atravesada de una espina.

La Gracia no hace papel.

La Codicia con barba crecida de Redentor.

Mis adornos, y solo ha de tener de diferencia el ser dos las sillas para dos personas.

El tercer carro ha de ser un ovalo redondo pintado en él un sol. Este se ha de abrir en rayos de suerte que quede formada una estrella tan grande que dentro de ella pueda parecer una persona.

El cuarto carro ha de ser una nube que a su tiempo se ha de abrir elevada en tres cuerpos de a seis u ocho hojas, y al pie de la nube ha de

La Guerra con una espada mohosa pendiente de un tahalí viejo y una hortera en la mano.

La Patarata al lado de cada tramoya echando jácara al repique de unas tejuelas.

El Placer desterrado de los Reinos con Alvarado.

El Pesar habla siempre aparte, si no es que miente.

Atributo vestido de alivio.

El donativo vestido de médico y tomando a todos el pulso.

Tres Zahoríes con insignias de saludadores que soplan a todos para que no rabien.

Una estrella reluciente a un lado de Júpiter que muestra el tesoro escondido.

Baile de aldeanos y aldeanas y músicos que cantan:

Zagalas, venid,

Venid a la cueva,

Y hallareis el tesoro

Que nadie encuentra.

Acabará este Auto con una tempestad de truenos y rayos que dispara Júpiter contra las cuevas de Velasco y su infernal Plutón.

Representase a solo los Consejos de Indias y Hacienda y por último a la Santa Inquisición. Sin licencia, impreso en el infierno en la oficina de San Juan de Araña impresor de Su Alteza. Véndese en la casa del Tesoro por estar de vacío».)

ha de ser una fábrica rica adornada de jaspes y bronces. Este a su tiempo se ha de abrir en bastidores de suerte que unidos con el frontis del carro formen una fachada, en la cual ha de estar pintada una librería con sus estantes, y encima de ellos globos, esferas y otros adornos; y ha de haber en medio un bufete con algunos libros y una silla en que se ha de ver una persona sentada.

El segundo carro ha de ser un peñasco el cual se ha de abrir en correspondencia del palacio y verse dentro de él otra librería con los mismos adornos, y solo ha de tener de diferencia el ser dos las sillas para dos personas.

El tercer carro ha de ser un ovalo redondo pintado en él un sol. Este se ha de abrir en rayos de suerte que quede formada una estrella tan grande que dentro de ella pueda parecer una persona.

El cuarto carro ha de ser una nube que a su tiempo se ha de abrir elevada en tres cuerpos de a seis u ocho hojas, y al pie de la nube ha de haber a manera de cabaña una gruta en que se ha de ver un niño echado sobre unos haces de trigo, el cual se ha de elevar en una canal hasta ponerse arrimado al tronco debajo de la nube, donde por delante de él

ha de subir un cáliz y hostia de recortado, tan grande que encubra al niño y la pena, y la nube ha de cerrarse dejándolos dentro.

Adviértase que la pintura del carro de la estrella ha de ser por de fuera de estrellas y flores, y la de la nube de espigas de trigo y flores y estrellas.— Don Pedro Calderón de la Barca».

«Memoria de las apariencias que se han de hacer en los carros para la representación de los Autos de este año de 679.

El primer carro del Auto intitulado

Segundo Blasón de Austria.

Ha de ser un monte en su pintura áspero y escabroso. Este ha de tener subida hasta su cumbre, compartida en dos tiros por donde han de subir dos personas, las cuales, en llegando a la eminencia, han de venir a brazos, en cuya lucha se ha de rendir la una trayéndose tras si los bastidores del monte y la subida, de suerte que quede la otra desamparada en lo más alto sin remedio para la bajada; y a su tiempo han de salir de los dos lados del monte doce ángeles y por tres canales han de bajar al tablado como trayéndole en el aire.

El segundo carro será también fábrica real. Ha de tener en lo bajo del tablado una silla en que ha de subir por elevación una persona hasta el segundo cuerpo y por detrás de ella un árbol, de recortado, bien adornado de ramas y hojas y entre ellas unos óvalos en que han de estar pintados en medios cuerpos hasta doce retratos de Reyes y Emperadores coronados, cuyos nombres y señas se dirán a su tiempo. En el remate de este árbol ha de haber un tarjetón mayor que los otros, en que quepa pintado en pie y armado un joven. Todo esto ha de esconderse volviéndose por donde vino, y la silla a su lugar, como primero.

El tercer carro ha de ser un cenador emparrado con todos los adornos de jardín y en medio ha de tener una fuente en que por elevación ha de aparecer un niño por remate de ella.

El cuarto carro ha de ser la fábrica de un templo con su media naranja y su linterna, el cual se ha de abrir y verse dentro un altar con hostia y cáliz con su Araceli y demás adornos de pintura rica por de dentro.— Don Pedro Calderón de la Barca».

Memoria de demasías

Memoria de los trastos de mano y demasías que tenemos hechos para los autos de este año de 1679.

De dos cruces dorados, a 40 reales cada una ... 80 Rs.

De tres cetros, torneare y dorar, a 26 reales cada ... 78 Rs.

De tres copones, torneare y dorar, a 26 reales cada uno ... 78 Rs.

De dos cálices dorados y torneados, a 30 reales cada uno ... 60 Rs.

De tres coronas de hoja de lata, hechura y dorado ... 78 Rs.

De una corona de flores ... 26 Rs.

De un vestido de pieles para el león ... 150 Rs.

De cinco libros ... 50 Rs.

De dos recados de escribir, de hija de lata ... 20 Rs.

De una cabeza para el león de pasta ... 30 Rs.

De un venablo con sus cintas ... 30 Rs.

De 14 varas de colonia encarnada ... 28 Rs.

De ... 24 Rs.

De las dos escaleras que se añadieron de madera y pintura y lienzo ... 400 Rs.

[Suma total] ... 1132 Rs.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-1, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 357-63, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 179-81.

1679/02/11(3)—Madrid

d.— Relación de gastos:

A don Pedro Calderón por otra libranza de Madrid ... 5.800 reales.

Al padre fray Juan Romero, maestro de la capilla de la Merced, por la composición de la música de los Autos ... 1.100».

Al Maestro don Manuel León (Don Manuel de León Marchante.) 16 doblones por la ocupación de la composición de los cuatro sainetes y mojigangas que hizo para las dos compañías y fiestas de los Autos del Corpus, y por ello, a razón de a 104 reales cada uno ... 1.664».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 363.

1679/05/15—Madrid

b.— Obligación de José Antonio García de Prado, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus del presente año en precio de 950 ducados.

La compañía que presenta es la siguiente:

Damas

Damián Polope.

Fabiana Laura.

Josefa de San Miguel.

Sebastiana Fernández.

Teresa de Robles.

Andrea de Salazar, sobresa-
liente.

Pablo Polope.

Francisco García, sobresaliente.

Jerónimo García, gracioso.

Simón Aguado.

Pedro Soriano, barba.

Rosendo López.

Vicente Salinas.

Gregorio de la Rosa.

Valero de Malaguilla.

Juanico Navarro.

Hombres

Agustín Manuel.

Jusepe de Prado.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-14, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 357.

1679/08/24—Madrid

«Don Pedro Calderón de Barca, 24 de agosto de 1679.— Señor secretario Pedro de Rojas, grefier del rey, nuestro señor (q. d. g.) Su Majestad por orden que ha sido servido darme a boca ha hecho merced a don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, en atención a sus servicios de tantos años a esta parte y de hallarse con tan crecida edad y con muy cortos medios, de una ración de Cámara en especie por su

real despensa para que pueda alimentarse y que se le asista con ella desde oí día de la fecha, en cuya conformidad, os ordeno lo asentéis en los libros de Vuestro Oficio y que le deis los despachos necesarios para su cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1679.— M. El condestable (*Rúbrica, y al pie*): dióse papel de aviso al registro general de mr.^{des} En 2 de agosto de 1679. En el mismo día declarando había de ser esta ración como la de don Jospeh de Pellicer, concedida el año de 1677».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 330-31.

1680/01/24—Madrid

Gastos de la comedia Psiquis y Cupido

24 de enero de 1680. Relación de gastos firmada por Gaspar de Legasa. Relación de los gastos hechos y que se consideran necesarios en la comedia que se representó en el Salón del Bueno Retiro el día 3 de diciembre de 1679 y se empezó a ensayar en 16 de noviembre de dicho año. Es como se sigue:

Reales

Gastos de la casa de los ensayos

Por tres arrobas y media de velas de sebo, a 56 reales la arroba ... 196
 Por 16 libras de bujías, a 12 reales la libra ... 192
 Por 12 libras de aceite para las lámparas ... 20
 Por seis cargas de agua ... 6
 Por papel, tinta y plumas ... 6
 Por 30 arrobas de carbón, a 6 reales la arroba ... 180
 Por cuatro fanegas de errax, a 16 ... 64
 Por 12 jícara y 12 platillos para chocolate, a 24 reales la docena ... 48
 Por un libro de comedias ... 18

Refrescos

Por 26 libras de chocolate, a 23 la libra ... 598
 Por 15 libras de azúcar [*sic*] para el, a 6½ reales ... 97½
 Por seis libras de bizcochos de canela, a 9 reales ... 54
 Por 100 panecillos para el chocolate ... 50
 En 19 de noviembre por 80 pasteles de a real con un huevo cada uno ... 120
 Por cuatro alumbres de iprocas, a 8 reales ... 32
 En 21 del dicho mes por ocho pavillas asadas aderezadas, a 24 reales ... 192
 Por 16 panecillos y media arroba de vino ... 28
 En 26 del dicho por 18 pollas asadas y aderezadas, a 16 reales ... 288
 Por 26 panecillos ... 13
 Por media arroba de vino y tres alumbres de iprocas ... 52
 En 30 de dicho mes por 16 pares de perdices, a 15 reales el par ... 240
 Por asarlas y aderezarlas ... 36
 Por 24 besugos ... 216
 Por asarlos ... 48
 Por ocho piernas de carnero para unos jigotes, 32 libras ... 64
 Por aderezarlas ... 24

- Por una ensalada de todas yerbas ... 24
 De aceite, vinagre, granadas y azúcar [*sic*] ... 34
 Por 50 panecillos ... 25
 Por una arroba de vino ... 40
 Por ocho libras de aceitunas ... 24
 Por cuatro alumbres de iprocas ... 32
 En 1.º de diciembre, que fueron a ensayar al Retiro, 24 besugos empañados y asados ... 216
 Por 120 huevos ... 56
 Por aceite y recado para guisarlos ... 18
 Por unas cazuelas de pescado guisado ... 52
 Por una arroba de vino ... 40
 Por cuatro alumbres de iprocas ... 32
 Por 46 panecillos ... 23
 Por ocho libras de fruta ... 16
 En 3 de diciembre, que fue el día de la fiesta, por 16 libras de rosquillas y bolillos para entrambas compañías, a 8 reales la libra ... 128

Sobresalientes

- A Francisca Bezón, sobresaliente, que no tiene compañía ... 1.500
 A María de los Santos, que no tiene compañía ... 900
 A María de Anaya, que no tiene compañía ... 700
 A Andrea de Salazar, que no tiene compañía ... 500
 A Josphe Benet, que no tiene compañía ... 350
 A Bernarda Manuela ... 300
 A Luisa Fernández ... 300
 A Antonio de Escamilla, por vestir el entremés de *Venta y ventero*, que no se hizo ... 200

Vestuarios en dinero

- A Damián Polope, para vestirse y el entremés ... 300
 A Joseph Benet, para vestir el salvaje ... 200
 A Alonso de Olmedo, por un vestido de pieles ... 600
 A Bernarda Manuela, María de Cisneros, Sebastiana Fernández, Josefa Nieto, Jusepa de San Miguel, y a María de Anaya, Paulo Polope y Manuel Vallejo, a 100 reales para vestir el fin de fiesta ... 800
 A los que hicieron los soldados, para vestirse, Andrés de Corps, Vicente de Salinas, Rosendo López y Balero de Ma[la]guilla, a 100 reales ... 400

Vestuarios en vestidos

- A Juan Díaz Rodero, por 16 varas de media tela encarnada y plata de Sevilla para el papel de Cupido que hizo Manuela de Escamilla, a 110 reales la vara ... 1.760
 Más al dicho, por 16 varas de tafetán carmesí doblete para el aforro, a 14 reales la vara ... 227
 Más al dicho, por 40 varas de encajes de plata de Venecia que pasaron 19 onzas, a 66 reales la onza ... 1.254
 Más al dicho, por una onza de seda carmesí ... 13
 Más por dos varas de fustán ... 12

Más al dicho, por otras 16 varas de tela amusca y plata de Sevilla para María de los Santos que hizo la sombra, a 110 reales la vara ... 1.760

Más por 16 varas de tafetán doblete para el aforro, a 14 reales la vara ... 224

Más por una onza de seda amusca ... 11

Más al dicho, por dos varas de holandilla ... 16

Más por seis varas de colonia ... 9

Más al dicho, por 15 varas de encaje de plata de Venecia de 10 dedos de ancho y 16 varas de encaje de plata de Venecia de dos dedos para guarnecer el vestido, que pesaron 29 onzas a 66 reales la onza ... 1.914

Más al dicho, por 30 varas de tafetán carmesí doblete para cinco marineros, a 15 reales la vara ... 450

Más al dicho por otras cuatro varas de tafetán carmesí doblete para una banda a Alonso de Olmedo ... 60

A Juan Sáez, por 48 varas de tafetán de colores para tunicelas a María de los Santos, Luisa Fernández, María Francisca y Teresa de Robles, a 14 la vara ... 672

Otros gastos

A Andrés de Cos y a Francisco de Fuentes, a 50 reales, por la asistencia de los teatros y tramoyas ... 100

Por una linterna para [la] comedia ... 56

A Simón García, que se encargó de poner la mesa para la comedia y llevó la plata, mantelería y cuatro empanadas, vino y bizcochos ... 250

A un tambor que asistió a los ensayos y fiesta ... 56

Más 108 reales a los carpinteros el día del ensayo, de refresco ... 108

A María Serrano, por haber asistido [a] hacer el chocolate y encender los braseros y luces ... 150

A los criados de los autores, 60 reales a cada uno, por el trabajo de llamar a los ensayos ... 120

A Bernardo Capelo, 100 reales por la asistencia que ha tenido a lo que se le ha encargado ... 100

Músicos

A Juan Hidalgo, por haber puesto la música de la loa y haber asistido a los ensayos y fiesta ... 1.000

A Gregorio de la Rosa, por haber dado la música a los de su compañía y haber echo la del fin de fiesta ... 500

A Juan de Sequira, que dio la música a las [*sic*, ¿por «los»?] de su compañía y haber echo la del fin de fiesta ... 500

A Joseph Benet, por la misma razón ... 300

A Juan Cornelio, violón, que asistió a los ensayos y al Retiro dos veces ... 500

A Alonso de Olmedo, por un baile ... 300

A Manuel Vallejo, por el entremés de *La renegada de Vallecas* ... 200

A Antonio de Escamilla, por el fin de la fiesta ... 300

A las compañías

A la compañía de Manuel Vallejo, 3.300 reales por la fiesta y un día que dejaron de representar ... 3.300

A la compañía de Prado, iden en todo ... 3.300

- A Damiana de Arias, por la guardarropa de comedias y entremeses ... 1.100
 A la compañía de Manuel vallejo, 2.400 reales por seis días que dejaron de representar en el corral, 400 reales al día ... 2.400
 A la compañía de Prado, iden en todo ... 2.400

Saca de comedias, loa y entremeses

- A Jerónimo de Peñarroja, que asistió a don Pedro Calderón a la loa y sacarla por papeles ... 300
 A Juan Francisco, que copió la comedia y la sacó por papeles ... 200
 A Salvador de la Cueva, que copió los entremeses y fin de fiesta y lo sacó por papeles ... 150
 A marcos Rodríguez, que sacó los acompañamientos de la música por solfa ... 200

Ministros

- A Luis de Velasco, oficial de la Sala, por la asistencia que tiene en los ensayos ... 400
 A Ventura Blanco y a Manuel de los Reyes, alguaciles de Corte, por la misma razón, a 300 reales ... 600
 A Santiago Capellanes, tenedor de materiales, Pedro de Iriarte, portero del picadero, Andrés Calvo, portero del Parque, y a Simón de Maseda, peón de la munición, por la asistencia que han tenido en el Retiro, a 200 reales ... 800
 Al cochero que [ha] asistido a llevar las compañías a los ensayos ... 80

Cera

- A Juan Ramírez, por 250 morteretes que pesaron 60½ libras, a 12 reales la libra ... 750½
 Más al dicho, por 250 velas de a 6 en libra que pesaron 41 libras, a 12 reales ... 492
 Más al dicho, por 48 achetas que pesaron 120 libras, a 12 reales ... 1.440

Coches

- A Francisco López, por un coche con dos mulas que se ocupó 21 [días] en llevar y traer las compañías a los ensayos, [a] 44 reales al día ... 924
 Más al dicho, por 21 coches que dio en tres días a 7 coches al día para llevar las compañías al Retiro, a 44 reales ... 924
 A María Luisa, por otros siete coches que dio en tres días para lo dicho arriba, a 44 reales ... 308
 A don Juan de Espinosa, escribano de Cámara de la Real Junta de Obras y Bosques, por otorgar las cartas de pago de lo que se libra de esta fiesta y otras cosas ... 200
 A Josepha de San Miguel, por haber vestido el papel de Clauela de hombre para la loa, 672 reales en que se ajustó con ella ... 672

Gastos de Dionisio Mantuano y sus oficiales en la comedia, colores y jornales

- 1.275 reales que importó la comida de Dionisio Mantuano y sus oficiales en 13 días que estuvieron en el Retiro ... 1.275
 3.984 reales de colores, cazuelas y vasijas para ellos, pinceles y otras cosas anejas a la pintura ... 3.984
 984 reales de 10 oficiales de Mantuano y dos mozos que asistieron a ellos en 13 días que estuvieron en el Retiro ... 984

Madera

- Siete tercias que las siete tuvieron 286 pies, a 5 reales ... 1.430

50 tablas de a nueve de corral, a 7 reales ... 350
 50 tablas de chilla de corral, a 3½ reales ... 175
 Dos sesmas para la escalera con 59 pies, a 2 reales ... 118
 Más 100 tablas de a nueve, a 6 reales ... 600
 Más 40 alfarjías de a doce, a 10 reales ... 400
 Más 100 tablas de chilla, a 3½ reales ... 350
 De dos caminos que hizo el carro largo, a 15 reales ... 30

Jornales de los oficiales y peones que trabajaron en el teatro

Juan de Ávila, 15 días a 14 reales ... 210
 Nicolás Francisco, 13 días a 12 ... 156
 Bartolomé Castillo, 11 días a 13 ... 143
 Luis del Pino, 11 días a 12 ... 132
 Juan Matos, 14 días a 10 ... 140
 Sebastián Bravo, 11 días a 10 ... 110
 Francisco Collado, 6 días ... 66
 Martín Díez, 4 días ... 32
 Manuel Martínez, 14 días a 10 ... 140
 Juan Hernández, 15 días a 12 reales ... 174
 Francisco Pérez, peón, 12 días ... 84
 Blas Hernández, iden ... 84
 Domingo Pérez, peón, 14 días ... 98
 Cristóbal Martín, 5 días ... 35
 Juan Vicente, 15 días ... 105
 Gregorio Fernández, lo mismo ... 105
 Pedro López, 4 días ... 28
 Joseph Fraile, 10 días con Caudi ... 70
 Francisco Bautista, 3 días ... 30
 Gabriel López, 9 días ... 90

Gastos del teatro y otras cosas extraordinarias

Ocho peones que llevaron la madera menuda de Palacio ... 132
 De seis goznes ... 6
 Más de otro mozo que llevó madera ... 6
 Dos escuadras de hierro ... 48
 De dos bisagras ... 32
 De otras dos bisagras para la cortina ... 28
 Más a otros cuatro mozos que vinieron de Palacio ... 14
 Más otro mozo ... 1
 De cuerda de río ... 3
 De mozos que hicieron otro camino de Palacio ... 6
 De tachuelas de Valladolid ... 16
 De cuatro cargas de leña en encina para cocer la cola, a 15½ reales la carga ... 62
 Más 14 reales de leña para lo mismo ... 14
 Más de ocho serradores de 2½ días de jornal, a 14 reales a cada uno al día ... 280
 De 42 carros de madera y bastidores que llevaron de Palacio y de casa de Bartolomé Hurtado al Retiro ... 440

- A los mozos que cargaron la madera en el corral, 48 reales a 4 reales cada carro ... 48
- De 31 arrobas de carbón ... 224
- De 14 libras de hilo de alambre ... 140
- De 13 libras de cera blanca ... 156
- De dos arrobas de velas de sebo ... 112
- Cuatro aserradores, 4 días a 14 reales ... 224
- De 10 mozos que llevaron bastidores de Palacio ... 60
- De 100 cartones ... 7
- De 28 besugos para comer y cenar los pintores del cajón y tres docenas de naranjas y de coserlos el día 30 de noviembre ... 313
- De 10 alumbres de iprocas ... 80
- Del alquiler de un garrafón ... 4
- De ocho libras de bizcochos, a 6½ reales ... 50
- De 10 panes que todo se dio a los pintores el día siguiente, 1.º de diciembre ... 19
- De 6½ docenas de huevos frescos ... 34
- De 15 varas de colonia de hiladillo encarnado, a 19 cuartos la vara ... 33½
- De 12 varas de colonia de seda encarnada ... 18
- De 100 vidrios para morteretes, a medio real ... 50
- De panecillos y empañar una polla ... 6½
- De un postigo nuevo y sus goznes para la escalera de los Embajadores ... 104
- Dos libras de queso ... 5
- De cuerdas de azote y cama y maromillas para las tramoyas ... 148
- De dos ruedos de aros para las tramoyas ... 42
- De los portes de llevar las cortinas, bambalinas, banquillos, cuerdas, clavos, vidrios, asadores de las olas, cera y otros recados ... 99
- Más otro mozo ... 2
- A un mozo que llevó balsamina para un pintor que se dio un golpe y se maltrató... 12
- De 23 varas de velillo de plata encarnado, a 9 reales ... 207
- De dos libras y media de oropel, a 30 reales ... 75
- De 15 onzas de galón de plata falsa, a 5 reales la onz[a] ... 75
- De nueve varas de lienzo, a 9 reales, y 15 varas de holandilla encarnada y azul, a 9 reales ... 216
- De arcos de adali [*sic*] ...
- Vara y media de tafetán carmesí, a 14 ... 21
- Dos libras de cera blanca, barba de ballena, estopas, abujas, trementina, harina, cola azafrán, miel y otras zarandajas ... 104
- De cartones, papel de marca mayor y de estraza y ordinario y de color ... 124
- De tachuelas, clavos, hilo de alambre, cordel, hilo y otros trastos como cartón y velas ... 150
- De colores, esportilleros y de picar el oropel, hilo de alambre dorado, cordel de río y cartas ... 100
- Más 60 varas de holandilla para la cortina de la noche, a 8 reales ... 480
- Más de las estrellas que se le pusieron, de hechura y plateado ... 300
- De tafetán encarnado para las flores y adorno de las columnas, a 13 reales ... 130

Del gasto que se hizo en la comida de Josphe Caudi y dos mozos suyos en 22 días desde el día 14 de noviembre hasta 5 de diciembre, a real de a ocho y medio cada día, 33 reales de a ocho, que hacen, a 28 reales ... 924

Refrescos en dinero

A los carpinteros el día y el día 28 de noviembre ... 110

El día del dicho y el día 1.º, iden ... 110

A los oficiales de Dionisio Mantuano y Josphe Caudi estos días ... 220

El día 2 de diciembre a todos dos doblones por no haberse acostados la noche antes ... 220

El día de diciembre que se representó la comedia, a los mismos, iden ... 220

A Luis de Rosas, alguacil de las obras, de ayuda de costa por el trabajo y asistencia extraordinaria que tuvo en esta fiesta ... 300

Gastos de los pintores que hicieron las tres mutaciones de palacio, marina, cielo y el foro de fachada de palacio, por no poderle hacer Mantuano

A Josphe Donoso, Antonio de Vandeper, Claudio Fernández, Pedro de Villafranca y otros siete compañeros, a tres doblones cada uno ... 3.630

Más cuatro doblones a Joseph García, que vino a ayudar a Mantuano ... 440

Más tres dobles al licenciado Juan Esteban, que vino a ayudar a Mantuano ... 330

Más a los mozos que asistieron a estos 13 pintores, cuatro doblones por su trabajo ... 440

A don Pedro Calderón, 200 ducados por la loa y haber enmendado la comedia ... 2.2000

A Dionisio Mantuano, 200 ducados de ayuda de costa por lo que se ocupó en esta fiesta ... 2.200

A Josphe Caudi, 150 ducados por la misma razón ... 1.650

A dos mozos suyos que no llevaron jornal, 50 ducados por misma razón ... 550

A Gabriel jerónimo y Juan Bautista y Bartolomé castillo, a 300 reales a cada uno por misma razón ... 900

A Nicolás Francisco y Manuel de Laredo de refresco, por haber echo la escalera para los Embajadores, dos reales de a ocho ... 56

A Agustín de Fuentes, por haber sentado los oficiales y peones y cuidado de que trabajasen ... 400

A Pedro de Ribera, de 426 varas de angulema para el frontis y cinco mutaciones que se hicieron nuevas, a 9 reales ... 3.834

Clavazón

Tres arrobas de clavos virotos y jemales ... 177

800 clavos de a cuatro ... 96

800 clavos de a dos cuatros ... 192

1.000 clavos, a 3 maravedís ... 90

1.000 clavos de chilla mayor ... 50

Un candado mediano ... 18

Más media arroba de clavos virotos ... 29

400 clavos de a dos cuatros ... 96

500 clavos de a cuatro ... 60

Más una arroba de clavos virotos para la escalera de los Embajadores ... 59

300 clavos, a 3 maravedís ... 27
 Más 400 clavos de a 3 maravedís ... 36
 Más seis libras de clavos virotos ... 14
 Más 28 reales de clavos de chilla ... 28

Gente que asistió a los bastidores y tornos

A 13 hombres que asistieron a correr los bastidores, a 30 reales a cada uno ... 420
 A seis hombres que asistieron a los tornos de las tramoyas, a 24 reales ... 144

Memoria del dinero que se repartió a la compañía de Joseph de Prado

A Fabiana Laura, 32 reales de a ocho, a 28 reales ... 896
 A María de Valdés, iden ... 896
 A Jusepa de San Miguel, iden ... 896
 A Sebastiana Fernández, iden ... 896
 A Teresa de Robles, iden ... 896
 A Andrea de Salazar, iden ... 896

Hombres

A Agustín Manuel, 16 reales de a ocho ... 448
 A Joseph de Prado, iden ... 448
 A Jerónimo García, iden ... 448
 A Damián Polope, iden ... 448
 A Simón Aguado, iden ... 448
 A Paulo Polope, iden ... 448
 A Rosendo López, iden ... 448
 A Vicente Salinas, iden ... 448
 A Salvador de la Cueva, iden ... 448
 A Luis de Mendoza, iden ... 448
 A Pedro Serrano, iden ... 488
 A Gregorio de la Rosa, iden ... 448
 A Balero de Malaguilla, iden ... 448
 A Juan Francisco Salices, iden ... 448

Compañía de Vallejo

A Manuel[a] de Escamilla, María de Cisneros, Bernarda Manuela, Josepha Nieto, María Francisca y Luisa Fernández, a 32 reales de a ocho a cada una, hacen 192 pesos y 5.376 reales vellón ... 5.376

Sobresalientes

A Francisca Bezón, María de los Santos, María de Anaya, a 32 reales de a ocho, y 16 a Francisca de Monroy, hacen 112 pesos y 3.136 reales vellón ... 3.136

Hombres

A Alonso de Olmedo, Manuel Ángel, Manuel de Mosquera, Francisco García, Antonio de Escamilla, Andrés de Cos, Pedro Vázquez, Francisco de Fuentes, Juan de mala-guilla, Juan de Sequira, Joseph Benet, Manuel Vallejo, Juan Francisco Tejera, a 16 reales de a ocho a cada uno, hacen 208 pesos y 5.824 reales vellón ... 5.824

A Juan Francisco Blanco, por 210 bambalinas que se le compraron de hoja de lata, las 130 a 7 reales y las 80 a 5 reales ... 1.310

A Tomás Tendero, por la ocupación y asistencia a esta fiesta ... 350

 109.463

Por manera que importa esta relación 109.463 reales.

Representaciones palaciegas: 1603-1699. Estudio y documentos, Norman D. Shergold y John E. Varey, London, Tamesis Books Ltd., 1982, páginas 78-90.

1680/01/24(2)—Madrid

Gastos de la comedia Faetón

24 de enero de 1680. Relación de gastos firmada por Gaspar de Legasa. Relación de los gastos hechos y que se consideran necesarios para la comedia del *Faetón* que se representó en el Salón del Buen Retiro a la celebridad de los años de la Reina Madre nuestra Señora el día 22 de diciembre del año pasado de 1679 y se empezó a ensayar el día 4 de diciembre del dicho año. Es en esta manera:

Gastos de la casa de los ensayos

Reales

Por cuatro arrobas de velas de sebo, a 56 reales ... 224

Por 15 libras de bujías de cera, a 12 ... 180

Por 12 libras de aceite para las lámparas ... 22

De papel, tinta y plumas ... 8

Por 30 arrobas de carbón, a 6 reales ... 180

Por cinco fanegas de errax, a 15 reales ... 75

Por cuatro silletas de paja ... 20

Por un libro de comedias ... 16

Refrescos a las compañías

Por 25 libras de chocolate, a 24 reales ... 600

Por 15 libras de azúcar [*sic*] para el c[hocolate], a 7 reales ... 105

Por ocho libras de bizcochos, a 6½ reales ... 52

Por 100 panecillos para el chocolate ... 50

En 5 de diciembre por 80 pasteles abujos con un huevo cada uno ... 120

Por cuatro azumbres de iprocas ... 32

En 7 del dicho por 10 pavillas, a 18 reales ... 180

De asarlas y aderezarlas ... 28

Por media arroba de vino y dos azumbres de iprocas ... 33

Por 18 panecillos y cuatro panes grandes ... 17

En 10 del dicho por 18 pollas, a 10 reales ... 180

Por asarlas y aderezarlas ... 30

Por media arroba de vino y dos azumbres de iprocas ... 30

Por 30 panecillos ... 15

En 14 del dicho por 16 libras de dulces, a 9 reales ... 144

Por 12 azumbres de agua de limón ... 50

En 17 del dicho, por 60 pasteles de a real ... 60

Por cuatro azumbres de iprocas ... 32

En 20 del dicho, que habían de ir a ensayar al Retiro y después se mandó no fuesen, 30 besugos empañados ... 314

Por 130 huevos ... 64

- De aceite y recado para guisarlos ... 24
 Por 24 hijadas de salmón ... 60
 Por unas cazuelas de pescado guisado ... 40
 De una arroba de vino ... 40
 De cuatro azumbres de iprocas, a 8 reales la azumbre ... 32
 Por 16 panes ... 30
 Por ocho libras de aceitunas y ocho libras de fruta ... 46
 Por ocho perdices guisados para los que comían carne ... 96
 En 21 del dicho, que fueron a ensayar al Retiro, se les dio de comer en dicha casa de los ensayos, por 30 perdices a 15 reales el par ... 225
 Por asarlas y [a]derezarlas ... 50
 Por 10 piernas de carnero para unos jigotes ... 80
 Por hacer los jigotes y aderezarlos ... 36
 Por tres pastelones grandes de carnero, pajarillos y cerdo, a 45 reales cada uno ... 135
 De arroba y media de vino y cuatro azumbres de iprocas ... 92
 De 80 panecillos ... 40
 De aceitunas y fruta ... 50
 Por dos libras de confites de anís ... 18
 En 22 del dicho, por 12 libras de dulces y rosquillas, a 9 reales la libra ... 108

Sobresalientes

- A Francisca Bezón, sobresaliente, que no tiene compañía ... 1.500
 A María de los Santos, que no tiene compañía ... 1.000
 A María de Salazar ... 600
 A María de Anaya, que no tiene compañía ... 700
 A Francisca de Monroy, que no tiene compañía ... 400
 A Bernarda Manuela ... 300
 A Luisa Fernández ... 300
 A Manuela de la Cueva y Luisa de Mosquera, que hicieron los delfines ... 400
 A Joseph Benet ... 300
 A Manuel Francisco, apuntador sobresaliente ... 300

Vestuarios en dinero

- A María de los santos, para vestirse, 1.200 reales, con el manto, en que se ajustó con ella ... 1.200
 A Bernarda Manuela, que hizo al Sol, para vestirse, 1.000 reales en que se ajustó ... 1.000
 A Francisca Bezón, que hizo a Tetis, 500 reales para vestirse, en que se ajustó con ella ... 500
 A Manuela de Escamilla, que hizo a Climene, por un vestido de pieles ... 400
 A Andrea de Salazar, que hizo a Doris, 400 reales en que se ajustó con ella ... 400
 A María Francisca, que vistió el papel del Amor ... 880

Vestuarios en vestidos

- A Sáez, mercader, por 16 varas de raso de colores para Manuel de Mosquera, que hizo a Iridano, a 44 reales, y 16 varas de tafetán para aforro, a 15 reales ... 944

Más al dicho, por 32 varas de raso de colores para dos vestidos para Alonso de Olmedo y Manuel Ángel [sic], a 44 reales la vara, y 32 varas de tafetán para forros, a 15 reales ... 1.888

Más al dicho, por otras 32 varas de raso de diferentes colores para María de Cisneros y Luisa Fernández, que hicieron a Silvia y Galatea, a 44 reales la vara, y 32 varas de tafetán de colores para forros, a 15 reales ... 1.888

Por la hechura de estos cinco vestidos ... 500

Por dos varas de manto de umo para cubrir el rostro a Climene ... 32

A Manuel Vallejo y Antonio de Escamilla, que vistieron sus papeles ... 400

Otros gastos

A María Serrano, por la asistencia a hacer el chocolate, encender los braseros y luces ... 150

Por unas medias felpadas para don Pedro Calderón ... 150

A los criados de los autores, a 60 reales a cada uno ... 120

A Bernardo Capelo, por la ocupación que ha tenido en asistir a lo que se le ha mandado ... 110

Al cochero que ha asistido a llevar las compañías ... 110

Músicos

A Gregorio de la Rosa, por haber dado la música y haber puesto la de la loa ... 600

A Juan de Sequira, por haber dado la música y haber puesto en música las jornadas que faltaron ... 500

A Joseph Benet ... 300

A Juan Cornelio, violón, que [ha] asistido a los ensayos y al Retiro ... 500

A Manuel Vallejo y Antonio de Escamilla, por el baile de *La gaita gallega* y el entremés de *El retrato de Juan Rana* y por el fin de fiesta de *Las naciones*, a 300 [sic] reales ... 600

A don Melchor de León, por una zarzuela que ha entregado al Señor Condestable que se intitula *Venir el amor al mundo* ... 2.200

Compañías

A la compañía de Manuel Vallejo, por la fiesta y haber dejado de representar ocho días ... 5.500

A Damiana de Arias, por la guardarropa de comedia y entremeses ... 1.200

Más a la compañía de Manuel vallejo, 2.000 reales por ciento días que dejaron de representar, a 400 reales al día ... 2.000

Sacas de comedias y entremeses

A Jerónimo de Peñarroja, por haber asistido a don Pedro Calderón y copiado la loa y la ha sacado por papeles ... 300

A Juan Francisco, por haber copiado la comedia y sacado por papeles ... 200

A Luis García, por haber copiado los entremeses y sacados por papeles ... 150

A Marcos Rodríguez, por haber sacado los acompañamientos de la música por solfa ... 200

Ministros

A Luis de Velasco, oficial de la Sala, por la asistencia que ha tenido a los ensayos ... 500

A Bentura Blanco y Manuel de los Reyes, alguaciles de Corte, por la misma razón ... 600

A Santiago Capellanes, tenedor de materiales, Simón de Maseda, peón de la munición, Pedro de Iriarte, portero del picadero, y Andrés Calvo, portero del Parque, por la ocupación que han tenido en el Retiro y en asistir a las cosas de la comedia, a 200 reales ... 800

Cera

A Juan Ramírez, por 250 bujías de a seis en libra que pesaron 42½ libras, a 12 reales ... 510

Más al dicho, por 250 morteretes que pesaron 74 libras, a 12 reales ... 888

Más al dicho, por 24 gachetas que pesaron 80 libras, a 12 reales la libra ... 600

Coches

A Francisco López, por un coche con dos mulas 28 días que se ocupó en los ensayos, a 44 reales al día ... 1.232

Más a María Luisa, por el alquiler de otros ocho co[c]hes que ha dado en diferentes veces para el ensayo y comedia del Retiro, a 44 reales ... 352

Más a Francisco López, por otros ocho coches que ha dado en otras diferentes veces para dichos ensayos y comedia para el Retiro ... 352

Por ocho sillas que se pagaron el día del ensayo y el de la comedia y otras ocho comedias última, a 12 reales ... 192

A Juan de Espinosa, escribano de la Junta de Obras y Bosques, por otorgar las cartas de pago de los gastos de esta fiesta ... 200

A don Joseph Muñoz, por el alquiler del cuarto principal de unas casas que tiene en la Calle de Cantarranas donde se ensayan las comedias para Su Majestad por el medio año que empezó a correr en 10 de enero de 1680 y cumpliera en 10 de junio de dicho año ... 900

2.539 reales de ocho oficiales de Mantuano, gasto de comida y colores en esta fiesta ... 2.539

2.388 reales de 20 oficiales y peones que han trabajado en el teatro en 14 días ... 2.388

Del gasto de la comida de Joseph Caudi y sus dos mozos, 855 reales desde el día 5 hasta el día 24 de diciembre ... 855

A Pedro de la Ribera, mercader, de 66 varas de lienzo del Imperio, a 9 reales ... 594

A Tomás Tendero, 12 reales de a ocho, por la ocupación que ha tenido y asistencia ... 336

De 19 arrobas de carbón para braseros, guisar la comida y enjugar los bastidores ... 123½

Una arroba de velas de sebo finas ... 56

Cuatro libras de hilo de alambre, a 14 reales ... 56

De jabón para untar las tramoyas, 9 libras 22½

De aceite, 4 libras ... 7

De un haz de valgo ... 6

A dos hombres que aserraron tres días, a 14 reales ... 84

De cuatro chirriones que llevaron madera ... 40

De panes de plata ... 32

- De una bisagra y aderezar una cerradura ... 8
 Más tres bisagras ... 12
 De siete docenas y media de cartones de marca mayor, a 15 cuartos ... 170½
 De 12 besugos y naranjas para ellos ... 86
 De empanarlos ... 5
 De 14 azumbres de vino, a 28 cuartos ... 46
 De dos pollas de leche ... 26
 De bizcochos y bollos ... 12
 De unas empanadas de ternera, adobado, longaniza y salchichas, pan, manteca, huevos y fruta ... 112
 De sortijas para la cortina, media libra ... 7
 De portes de mozos que han llevado carbón, recado para comer y otras cosas ... 72
 De tres maromillas de a 20 varas cada una que pesaron 43 libras, a 4 reales ... 174
 De 11 madejas de cordel para la cortina y tramoyas, a 100 cuatros ... 13
 A Andrés Mayo, por dos arrobas de clavos virotos, 450 de a cuatro, 250 de a dos cuartos, y 200 clavos de a 3 maravedís, 100 clavos de chilla y 50 clavos de a 2 maravedís ... 247
 De refresco la noche que velaron ... 336
 A Josph García el pintor ... 600
- Gastos de las tramoyas*
- De lienzo, 54 varas a 9 reales ... 486
 De holandilla encarnada para el vestido de Olmedo y su estatua, 21 varas a 9 reales ... 188
 De velillo de plata encarnado para los dos vestidos, 48 varas a 8 reales ... 384
 De velillo de plata blanco para un manto a Alonso de Olmedo para el mar, 44 varas a 8½ reales ... 352
 De velillo de plata azul para las olas más cercanas del mar, a 8 reales ... 272
 De hechura de los dos vestidos y de dos monteras, colonias y cintas y demás recados ... 100
 De clavos de toda suerte y tachuelas, hilo de hierro, alambre y alambre dorado ... 250
 De papel de marca mayor, papel ordinario y amarillo y de estraza, cartones de todos géneros, barro y estopa ... 284
 De tablas, cordel de azote y de río y de cartas e hilo bramante y de coser ... 145
 De una libra de oropel y otra que se picó y otras cosas para la conche ... 126
 De colonia para el arco de iris y para el mar y una vara de tafetán verde ... 34
 De cera y trementina ... 190
 De azafrán y verde ... 32
 De carbón y velas ... 75
 Para las luces del sol, 54 candeleros de hoja de lata, a real ... 54
 De 120 rosas grandes de diferentes colores a 2 reales, son 240, y 28 docenas de flores pequeñas que costaron 72 reales ... 312
 A Dionisio Mantuano, de ayuda de costa ... 2.200

A Caudi, por el trabajo que tuvo en hacer y dibujar todas las apariencias, 150 ducados ... 1.650

A don Pedro Calderón, por haber compuesto la comedia y hecho la loa ... 3.300

A Agustín de Rosas, 400 reales por haber asistido a apuntar la gente y cuidar trabajasen en las partes distantes ... 400

A dos mozos de Josph Caudi que no llevaron jornal ... 550

A Juan Francisco, apuntador de la compañía de Prado ... 250

A Juan González de la peña, mozo de la furriera del Retiro, por lo que se ocupó... 250

De los pájaros que se compraron para la tramoya ... 100

De tachuelas ... 14½

De colonias encarnadas, 16 varas ... 32

De cuatro refrescos que se dieron a los oficiales en 5 días y noches ... 440

Madera

Once vigas de media vara con 315 pies, a 8 reales el pie ... 2.512

Tres vigas de a tercia con 76 pies, a 3½ reales ... 266

Siete viajes de un carro largo, a 16 reales ... 112

666.326½

Representaciones palaciegas: 1603-1699. Estudio y documentos, Norman D. Shergold y John E. Varey, London, Tamesis Books Ltd., 1982, páginas 90-98.

1680/02/19—Madrid

Certificación sobre los ensayos y representaciones de «Hado y divisa de Leonido y Marfisa»

a.— Certificación de que «hoy día de la fecha a hora de entre las once y doce del medio día no he visto en las partes donde se acostumbran poner carteles para representar la compañía de Manuel Vallejo, autor que representa en el corral del Príncipe con su compañía, y preguntando al dicho autor la causa de no haber puesto carteles y tener dicho corral cerrado, me respondió que de orden del excelentísimo señor Condestable de Castilla, mayordomo mayor de Su Majestad, se ha mandado a dicho autor ensayar con su compañía, por mañana y tarde, una fiesta que se ha de hacer en el sitio del Buen Retiro a Sus Majestades, que Dios guarde, el domingo de Carnestolendas primero que viene, cuyo título es *Hado y divisa de Leonido y Marfisa*, que por esta causa no había puesto carteles y tenía dicho corral cerrado».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-469-9, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 363-64.

1680/02/19(2)—Madrid

b.— Certificación notarial de 24 de febrero diciendo que José de Prado y Manuel Vallejo, autores de comedias, están ensayando la fiesta *Hado y divisa de Leonido y Marfisa* con las dos compañías por mandato del Señor Condestable de Castilla, y que no trabajarán en los corrales hasta pasada Cuaresma, porque dicha fiesta se hará a Sus Majestades. El domingo de Carnestolendas, y el lunes y martes a los reales Consejos y a la Villa de Madrid.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-469-9, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 365.

1680/02/19(3)—Madrid

c.— Certificación de lo que han producido los aprovechamientos de los corrales del Príncipe y de la Cruz desde 1.º de diciembre de 1679 hasta hoy 6 de septiembre de 1680.

«En los veinte y un días que se hizo la comedia *Hado y divisa de Leonido y Marfisa* en el coliseo del Buen Retiro y al pueblo, rebajada la costa de las dos compañías y todos los demás gastos, tuvo de aprovechamiento líquido ... 20.649 reales».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 364-65.

1680/03/03—Madrid

Descripción de la comedia intitulada Hado y divisa de Leonido y de Marfisa, que se hizo a Sus Majestades don Carlos II y doña María Luisa en el coliseo del Retiro, el día 3 de marzo del año de 1680

Entre los festejos que mandó prevenir la ansiosa fineza de Su Majestad para su esposa, fue uno el de una comedia, vestida del mayor aparato de mutaciones y teatros que se pudiese ejecutar, dejando atrás otras que en diferentes ocasiones se han hecho, y que, como el motivo para que se prevenía era el más feliz de nuestro siglo, fuese también el más lucido del desempeño.

Escribióla don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, y capellán de honor de Su Majestad.

Ejecutóse en el sitio del Retiro; pues sobre ser casa real sumptuosa y amena, y tan cerca de la corte que la distancia del camino no puede estorbar el rato de la diversión, tiene dentro de sí un coliseo fabricado para semejantes fiestas, dispuesto de suerte, que cuando el cariño del Rey a sus vasallos dispone hacerles partícipes de sus festejos después de haberlos logrado, se puede unir el que los asientos del pueblo no impidan la decencia de los cancelles del monarca.

Es el coliseo de forma aovada, que es la más a propósito para que casi igualmente se goce desde cada una de sus partes. Está vestido de tres ordenes de balcones; y aunque enfrente del teatro, en su primer término, vuela uno que llena el semicírculo del óvalo, quedando en forma de media luna, al que se entra por el cuarto de Su Majestad; no ve en él las fiestas, porque por gozar del punto igual de la perspectiva, se forma abajo un sitial, levenatado una vara del suelo. Este se cubrió de riquísimas alfombras, que felices lograron mantener un camón [cancel] de brocado encarnado, fundadas sus puertas en doradas molduras, cuyos cuatro lados terminaban ramilleteros de oro, prosiguiendo la techumbre con disminución de las propias molduras y brocados, y rematando en el bellissimo florón de oro. Estaba cubierta esta luciente esfera de una brillante nube; que con razón se puede llamar así a vista de la luz que había de tener dentro.

Vistiéronse las paredes de diferentes colgaduras, a cuya rica variedad asistía gran número de luces, repartidas en sus sitios y colocadas en bellísimos asientos, cuyas doradas oposiciones enviaban los reflejos tan ardientes, que envidioso el sol trocara por estas luces sus rayos.

La techumbre del coliseo estaba pintada de una perfecta perspectiva, que representaba una media naranja rodeada de corredores, y servía de dosel a un escudo en que estaban fielmente unidas las armas de las dos coronas, rodeadas de las dos insignias

de los reinos, y festones de flores y cupidos, obras de don Dionisio Mantuano, insigne pintor de este siglo.

De la techumbre pendían dos arañas de extraordinario artificio, desde cuyo dorado centro repartían en desiguales líneas gran copia de luces, tejidas de suerte, que se podía dudar cuál era la antorcha que brillaba, o cuál el oro que ardía.

Manteniáse el frontis del teatro sobre cuatro columnas altísimas de orden compuesta, cuya robustez ayudaba la imitación de su materia, que era jaspe verde salpicado de diferentes colores: tenían sus basas cornisas y capiteles entrellados de variedad de hojas, en cuyo follaje se consideraban raros primores del artificio, debidos a máquina tan augusta.

Entre columna y columna había a cada lado un nicho, que colocaba una estatua de Pálas y otra de Minerva, de elegante forma, cuya valentía ayudaba el resplandor del oro de que se componían.

Sobre estas columnas cargaba el arquitrabe, friso y cornisa; y dando la vuelta ella de un extremo en otro en proporción de círculo, guarnecía un medallón que servía de clave. En él se miraba de relieve el augustísimo blasón de España: un león coronado descansando sobre un orbe, al cual asistía una cruz, cetro y espada, jeroglíficos de la religión y el poder. Pendía de su cuello el toisón, insignia de nuestros monarcas: todo esto de brillantísimo oro, uniéndose amigablemente la ferocidad con el resplandor. Tremolaba por cima de su cabeza esta letra latina:

Ad Nullius Pavet Occursum

Estaba guarnecido el medallón de una guirnalda de laurel en campo de oro, a la cual seguía una orla de niños en diferentes movimientos, tejiéndose por entre la guirnalda de laurel y la orla de los muchachos una cartela, en que de crecidas letras de oro estaban los nombres de nuestros reyes.

En los dos extremos, perpendiculares a las columnas, estaban dos estatuas de más que el natural, que significaban las Famas, con ramos de laurel y oliva, trompas y otros trofeos propios de su asunto, de admirable hermosura y variedad.

En la cortina que cubría el teatro, parece que se cifraron todos los abriles y las primavera que han gozado los siglos, vertiendo en ella sus flores y sus matices. Orlábase de unas bellísimas guirnaldas, que enlazadas una en otra, hacían una hermosa cadena de vistosos eslabones: imitadas tan al vivo las rosas que las componían, que casi se percibió su fragancia; porque no le pareció al olfato que cumplía con tal prodigio, si no siguiese al engaño de la vista. Pendían a trechos de los eslabones unos muchachos que ansiosos se abrazaban de ellos, temiendo (y con razón) no se los arrebatasen.

Seguíase a esta guirnalda de cupidillos, que colocados en diferentes movimientos se fijaban todos a una propia acción, que era vibrar con la tirante fatiga de sus arcos un cetro por flecha, en cuya extremidad había una letra de oro en cada uno, de suerte que juntas unían este sagrado mote:

Vulnerasti cor meum

De suerte que la primer orla de la cadena de flores mantenía la guirnalda de los cupidos, y está al círculo de las letras, y las tres servían de engaste a un corazón ardiente que estaba en medio, al cual se encaminaba la dulce tarea de sus arpones, cuya suavidad se declaraba en la letra castellana que había abajo, que decía así:

Flechas que tan dulces hieren

al llegar al corazón
flores, que no flechas son.

Esta era la forma y disposición en que estaba el coliseo; y llegada la hora de la comedia, empezó el número de los instrumentos a imitar aquella sonora salva que el dulce murmuro de la aurora hace a la brillante venida del sol. Poblóse de suave armonía la esfera, y empezó a salir tanta copia de resplandor, que entre el alborozo, la suspensión y el respeto, fue milagro del cariño que acertase la vista con tan soberanos objetos.

Salieron las tres Majestades, y después de aquel cariñoso y galán rendimiento, tomó el Rey nuestro señor el lugar, a quien se le siguió la Reina nuestra señora, y a esta la Majestad de la Reina madre, quedando tan unidos en los lugares como lo están en los corazones.

Al lado del Rey nuestro señor, en la propia tarima, había un taburete en que se sentó el condestable de Castilla y León, mayordomo mayor de Su Majestad, y al otro lado, en el mismo género de asientos, el Marqués de Astorga y el Marqués de Mancera, mayordomos mayores de la Reina nuestra señora y Reina madre: delante de los cuales estaban las dos camareras mayores de Sus Majestades, la Duquesa de Terranova y la Marquesa de Balduesa. Abajo tiraban dos líneas cubiertas de riquísimas alfombras, en que se vio el prodigio de hallarse los astros desprendidos a nuestra esfera; pues a entrambos lados se miraban las damas de la Reina nuestra señora y de la Reina madre, tan bellas, que intentar copiarlas sería aun más delito que atenderlas, siéndolo este tanto, que solo las acierta a mirar la veneración y el respeto.

Todos los señores estaban realizando su grandeza con el primer de su rendimiento, asistiendo como luces a la vista del sol de quien la recibían.

Los títulos, caballeros y criados de las tres Casas Reales estaban en los lugares que les tocan, aumentando con la multitud la decencia.

En los balcones de arriba estaban los embajadores que tienen lugar en las funciones públicas, en los sitios que les pertenecen.

Las bien aprendidas y respetuosas etiquetas de la Casa Real redujeron a tanta brevedad el acomodarse todas estas jerarquías de personas, que en un punto se halló el coliseo sin más voz que la de la muda ansia con que esperaban la comedia.

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 14: páginas 355-57.

1680/04/07—Madrid

Autos del Corpus del año 1680

a.— Obligación de Jerónimo García, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año en precio de 950 ducados, descontando lo que corresponde a don Pedro Calderón por escribir los Autos y lo de los mozos por llevar los carros.

La compañía que presenta es la siguiente:

Damas

Fabiana Laura.

Josefa de Morales.

Josefa de San Miguel.

Sebastiana Fernández.

Agustín Manuel.

José de Prado.

Bernardo Pascual.

Pablo Polope.

María Laura.
Luisa López, sobresaliente.
Hombres
Francisco de la Calle, segundo.
Juan Francisco, de por medio.
Valerio Malaguilla, arpista.
Jerónimo García, autor, gracioso.

Vicente Salinas.
Pedro Soriano, barba.
Salvador de la Cueva, segundo gracioso.
Juan Rodríguez, apuntador.
Felipe Ordoñez, cobrador.
Gabriel Jerónimo, músico principal.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 365-66.

1680/04/07(2)—Madrid

b.— Obligación de Manuel Vallejo, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año en precio de 950 ducados.

Presenta la siguiente compañía:

Damas

Francisco García, barba principal.
Manuela de Escamilla.
María de Cisneros.
Bernarda Manuela.
Josefa Nieto.
María Francisca.
Luisa Fernández, sobresaliente.

Pedro Vázquez.
Andrés de Cos, 2.º barba.
Antonio de Escamilla, gracioso.
Manuel Vallejo, gracioso.
Juan de Malaguilla, 2.º gracioso y arpista.

Galanes

Alonso de Olmedo.
Manuel Ángel.
Manuel de Mosquera.

Francisco de Fuentes, vejetes.
Gregorio de la Rosa, músico principal.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 366.

1680/04/12—Madrid

Gastos de la comedia Hado y divisa

12 de abril. Relación de gastos firmada por Gaspar de Legasa. Relación de los gastos hechos y que se consideran necesarios para la comedia que se representó a Sus Majestades en el Coliseo del Buen Retiro los tres días de Carnestolendas, 3, 4 y 5 de marzo de 1680, a la celebridad de su Real casamiento, y se empezó a ensayar en 4 de febrero de este año. Es en la manera siguiente:

Gastos de la casa de los ensayos

Reales

Por 60 arrobas de carbón, a 6½ reales la arroba ... 390
Por 14 fanegas de errax, a 14 reales la fanega ... 186 [*Sic*, por error de cálculo]
Por los portes de traerlo ... 24
Por seis arrobas de velas de sebo, a 57 reales ... 342
Por 18 libras de bujías, a 12 reales la libra ... 216

Por el porte de traerlas ... 8
 Por 30 libras de aceite para las lámparas ... 45
 De papel, tinta y plumas ... 12
 Por seis silletas nuevas y aderezar otras cuatro ... 36
 Por seis jícaras y seis platillos para chocolate ... 24
 Por 12 cargas de agua ... 8

Refrescos a las compañías

Por 64 libras de chocolate, a 23 reales la libra ... 1.472
 Por 30 libras de azúcar para el chocolate, a 6 reales la libra ... 180
 Por 112 panecillos ... 56
 Por 12 libras de bizcochos, a 6½ reales ... 78
 En 5 de febrero, por 12 hojaldrias con diacitrón y manjar blanco, a 12 reales ... 144
 Por cuatro azumbres de hipocrás ... 32
 En 7 del dicho, por 80 pasteles de a real con un huevo cada uno ... 120
 Por cuatro azumbres de hipocrás ... 32
 En 10 del dicho, por 12 hojaldres, a 12 reales ... 144
 Por cuatro azumbres de hipocrás ... 32
 En 13 del dicho, por 24 perdices, a 7 reales cada una ... 168
 Por asarlas y aderezarlas ... 24
 Por unos jigotes que se hicieron para este día ... 88
 Por 16 panes ... 32
 Por arroba y media de vino ... 45
 Por cuatro azumbres de hipocrás ... 32
 En 18 del dicho, por 12 pavillas, a 18 reales ... 216
 De asarlas y aderezarlas ... 30
 Por una arroba de vino ... 30
 Por ocho libras de aceitunas ... 32
 En 21 del dicho, por 16 libras de dulces, a 9 reales la libra ... 144
 Por 12 azumbres de agua de canela, a 6 reales la azumbre ... 72

Sobresalientes

[Al margen izquierdo está escrito: «Reuanjase [*sic*] las partidas siguientes». Estas «bajas», o descuentos, son como sigue: Francisca Bezón, 400 reales; María de los Santos, María de Anaya, Andrea de Salazar, Antonia de Rojas, Francisca de Monroy, Feliciano de Ayuso, María de Ayola, 200 reales a cada una; Joseph Benet, 200 reales; Luis López, 100 reales, Luisa Fernández, 100 reales.

A Francisca Bezón, por los tres días ... 2.200
 A María de los Santos, por los tres días ... 2.000
 A María de Anaya, por los tres días, y haber entrado en la comedia de Palacio después de la del Retiro ... 1.600
 A Andrea de Salazar, sobresaliente ... 1.000
 A Antonia de Rojas ... 800
 A Francisca de Monroy ... 800
 A María de Ayola ... 800
 A Joseph Benet ... 800
 A Luis López ... 600

A Luisa Fernández ... 500

A Simón Aguado ... 550

Vestuarios en dinero

A Bernarda Manuela, 1.100 reales en que se ajustó el vestir su papel ... 1.100

A Fabiana Laura, por la misma razón ... 1.200

A Manuela Escamilla, 600 reales por el vestido de pieles ... 600

A Francisca García, 450 reales por otro ... 450

A María de Valdés, 600 reales en que se ajustó vestir su papel y el entremés de *La tía y las sobrinas* ... 600

A Manuel Ángel, 400 reales para vestir su papel ... 400

A Alonso de Olmedo, 300 reales por lo mismo ... 300

A Joseph de Prado, 300 reales por lo mismo ... 300

A Rosendo López y Damián Polope, 100 reales a cada uno para armiños y hechuras de los mantos y mucetas ... 200

800 reales a los 16 hombres que entraron en el fin de fiesta para hechura de los vestidos ... 800

Por la hechura de los 14 mantos de los reyes para la loa ... 700

Vestidos

A Juan Díaz Rodero, por 100 varas de tafetán blanco para siete a los que hicieron los reyes de Francia, a 10 reales la vara ... 1.000

Más al dicho, por otras 100 varas de tafetán nacer para los siete que hicieron los reyes de España, a 11 reales ... 1.100

Más al dicho, por 13 varas de tela nácar y plata de Sevilla para un vestido a Francisca Bezón que hizo a Arminda, a 77 reales la vara ... 1.101

Más por 13 varas de tafetán anteado para aforro, a 10 reales ... 130

Más por siete varas de encajas de plata anchos de Venecia ... para guarnición y nueve varas de pequeños, que todos pesaron 17½ onzas, a 36 reales la onza ... 630

Más al dicho Juan Díaz Rodero, por 18 varas de raso liso de Florencia de color de fuego para vestido de María de los Santos que hizo a Mejera, a 44 reales la vara ... 792

Más al dicho, por 18 varas de tafetán anteado para aforro de dicho vestido, a 10 reales la vara ... 180

Más por 11 varas de encaje de plata de Venecia anchos para guarnición y 18 de angosto para calados, pesaron 34 onzas, a 36 reales ... 1.224

Más al dicho, por 12 varas de raso nácar y blanco de flores de Génova para dos toneletes, uno para Manuela de Escamilla y otro para Alonso de Olmedo, para ponerse las armas para el torneo, a 36 reales ... 432

Más al dicho, por 32 varas de raso de diferentes colores para los mismos para mantos para el torneo, a 36 reales ... 1.152

Más al dicho, por otras 32 varas de tafetán anteado para forro de dicho mantos, a 10 reales ... 320

Más al dicho, por 12 varas de tafetán nácar doblete para forro de los toneletes, a 11 reales ... 132

Más por 12 varas de encaje de plata de Venecia para guarnecer dichos toneletes, pesaron 3¾ onzas, a 36 reales ... 135

Por 12 varas de colonia, cuatro de holandilla y dos onzas de seda nácar ... 66

- Más por 81 varas de holandilla nácar para dichos vestidos, a 7 reales la vara ... 567
 Más al dicho, por 12 varas de raso musco y porcelana para Andrés de Cos para un vestido de villano, a 30 reales la vara ... 360
 Por 12 varas de tafetán anteado para aforro de dicho vestido, a 10 reales la vara ... 120
 Más al dicho por 18 varas de raso verde, nácar y blanco para un vestido a Francisco García que hizo [a] Argante, a 36 reales la vara ... 648
 Por 18 varas de tafetán de color de caña para forro, a 10 reales la vara ... 180
 Más al dicho, por 16 varas de tela nácar plata de Sevilla para María de Cisneros que hizo la Fama, a 77 la vara ... 1.232
 Más 16 varas de tafetán anteado para forro, a 10 reales la vara ... 160
 Más al dicho, por 11 varas de encaje de plata de Venecia ancho para guarnición de este vestido y 14 de angosto, peso 30 onzas, a 36 reales la onza ... 1.093 [*Sic*, por error de cálculo]
 Más al dicho, por 30 varas de velillo de plata falso para el río de la comedia, a 9 reales la vara ... 270
 Más al dicho, por 12 varas de raso nácar y blanco de flores de Génova para Francisca de Monroy que hizo el Clavel en la loa, a 36 reales la vara ... 432
 Más por 12 varas de tafetán anteado para forro, a 10 reales ... 120
 Más al dicho, por otras 12 varas de raso celeste y blanco de flores de Ginebra para Teresa de Robles que hizo la Azucena en la loa, a 36 reales la vara ... 432
 Más al dicho, por 12 varas de tafetán celeste para forro, a 10 reales la vara ... 120
 Más al dicho, por 16 varas de encaje ancho de Ginebra para dicho vestido, a 26 reales la vara ... 416
 Más al dicho, por otras seis varas de dicho encaje angosto, a 14 reales ... 84
 Por la hechura de estos vestidos ... 1.500

Diferentes gastos

- [«Bajas», o descuentos: Jerónimo de Peñarroja, 200 reales; Pablo Polope, 100 reales; Pedro de Iriarte, 300 reales; Simón de Maseda, 200 reales; Damián Polope, 100 reales; Agustín de Rueda y Agustín Fernández, 200 reales.]
 Por 40 varas de tornear, a 3 reales ... 120
 De llevar y traer las armas ... 12
 Por dos penachos de plumas para celadas que sacaron en el torneo ... 200
 A María Serrano, por haber asistido a hacer el chocolate en la casa de los ensayos y en el Retiro y encender las luces y braseros ... 300
 A los criados de los autores por haber asistido a llamar las compañías ... 150
 A Bernardo capelo, por la ocupación que ha tenido en asistir a lo que se le ha mandado en la casa de los ensayos y en el Retiro ... 300
 A los cocheros que han asistido a los ensayos y a llevar las compañías al Retiro y a Palacio ... 672
 A Jerónimo de Peñarroja, por la asistencia que ha tenido con don Pedro Calderón en copiar los borradores de la comedia y en asistir al Retiro a las mutaciones ... 800
 A tres clarines, dos cajas y un pifano, ocho días que se han ocupado en los ensayos y fiestas ... 576

A los mozos que asistieron a los bastidores, 400 reales de refresco. Los mando dar S.E. ... 400

A Pablo Polope, por el fin de fiesta ... 500

A Pedro de Iriarte, por haber asistido a apuntar los oficiales y peones que trabajaban de todos géneros ... 1.100

A Simón de Maseda, por la asistencia que ha tenido en el Coliseo, así en comprar lo que era menester como en socorrer a los oficiales y peones y llevar la cuenta con ellos por menor ... 600

A Damián Polope, por haber puesto el sarao del fin de fiesta ... 300

Agustín de Rueda y Agustín Fernández, por la asistencia que han tenido en el Retiro en las prevenciones de la comedia ... 1.200

A Santiago Capellanes y Andrés Calvo, tenedor de materiales y portero del Parque, por la misma razón, a 200 reales a cada uno ... 400

Por 188 libras de dulces que se les ha dado a las compañías los tres días de la fiesta, a 8 reales la libra ... 1.504

Por 36 libras de bujías que se repartieron en dichas compañías los tres días de la fiesta, a 12 reales la libra ... 432

Más por seis hachetas que se dieron a los músicos que pesaron 12 libras ... 144

Por 30 sillas que en el tiempo de los ensayos y comedias han ocupado Francisca Bezón, Manuela de Escamilla, Bernarda Manuela, María de Valdés y Josepha Nieto, a 12 reales cada una ... 360

Sacas de comedia, loa y entremeses

[«Bajas», o descuentos: Juan Francisco Pérez, 100 reales; Salvador de la Cueva, 200 reales, 100 por cada una de las dos primeras partidas que le tocan a él; Juan Rodríguez, 100 reales; Marcos Rodríguez, 50 reales; Salvador de la Cueva y Juan Rodríguez en la partida de las mutaciones, 200 reales.]

A Juan Francisco Tejera, por haber sacado por papeles la comedia, loa y entremeses y haberlas copiado ... 300

A Juan Francisco Pérez, por haber sacado dos copias de la comedia ... 400

A Salvador de la Cueva, por haber sacado otras dos copias de dicha comedia, idem ... 400

Más al dicho, por apuntador sobresaliente ... 400

A Juan Rodríguez, por haber sacado otra copia de la comedia y ser apuntador sobresaliente ... 400

A Marcos Rodríguez, por haber sacado los acompañamientos de la música por solfa ... 300

Más a Salvador de la Cueva y Juan Rodríguez, por el cuidado que tuvieron con las mutaciones, a 300 reales ... 600

Músicos

[«Bajas», o descuentos: Juan Hidalgo, 400 reales; Gregorio de la Rosa, 300 reales; Juan de Serqueira, 100 reales; Joseph Benet, 50 reales.]

A Juan Ydalgo, por haber puesto la música de la comedia y loa ... 1.500

A Juan Cornelio, por haber tocado el violón en los ensayos y día de la fiesta ... 500

A Gregorio de la Rosa, por haber dado la música a las mujeres de su compañía y a las sobresalientes ... 1.000

A Juan de Serqueira, por haber dado la música a la mujeres de su compañía ... 500
 A Joseph Benet, por haber ayudado a los músicos ... 350
 A Juan de la Calle, por el entremés del *Estafermo* que no se hizo ... 500

Ministros

[«Bajas», o descuentos: Bentura Blanco, 200 reales; Manuel de los Reyes, 100 reales; Juan de Espinosa, 100 reales; Joseph de Cárdenas, 200 reales.]

A Bentura Blanco, alguacil de Corte, por la asistencia que ha tenido en esta comedia ... 800

A Manuel de los Reyes, por la misma razón ... 400

A Luis de Velasco, oficial de la Sala, por dicha ocupación ... 800

A Juan de Espinosa, Secretario de Cámara de la Junta de Obras y Bosques, por las cartas de pago de esta fiesta y asistido a otras cosas ... 400

A Joseph de Cárdenas, alguacil de Corte, por la asistencia que ha tenido en el Coliseo ... 800

Compañías

[«Baja», o descuento: Damiana de Arias, 200 reales.]

A la compañía de Manuel Vallejo, por los tres días de la fiesta ... 11.000

A la compañía de Joseph de Prado, idem ... 11.000

A Damiana de Arias, por la guardarropa de la comedia y entremeses por los tres días de la fiesta ... 2.200

Cera

A Juan Ramírez, por 74 hachas de cuatro pavillos, que pesaron 282½ libras, a 10 reales la libra ... 2.825

Más 176 hachetas, que pesaron 342 libras, a los dichos 10 reales ... 3.420

Más 794 bujías de a cinco en libra, que pesaron 165½ libras, a 10 reales ... 1.655

Más por 130 velas de media libra, que pesaron 64½ libras 645

Más al dicho, por 625 morteretes que pesaron 232 libras, a 10 reales ... 2.320

Más 150 hachetas de a libra que pesaron 150 libras, a 10 ... 1.500

Más 27 libras de bujías, a 10 reales la libra ... 270

Más cuatro libras de cerilla, a 10 ... 40

Coches

A Joseph González, por dos coches que se ocuparon 32 días en los ensayos de esta fiesta, a 44 reales cada coche ... 2.816

A María González, por 48 coches en ocho días a seis coches al día para llevar las compañías al Retiro, a 44 reales ... 2.112

Más a la dicha, por otro coche que se ocupó en llevar al Retiro a Calderón y en otras cosas precisas, 14 días a 44 reales ... 616

Por diferentes gastos menudos que se han hecho de pagar mozos, cintas y otras cosas ... 800

A Luis de Velasco, por haber muerto en la asistencia de esta comedia, para el entierro y misas ... 2.200

Gastos hechos en el Coliseo por Simón de Maseda

De cinco chirriones que llevaron madera, a 10 reales cada uno ... 50

De 150 clavos de a cuatro ... 18

De cinco arrobas de carbón, a 6½ reales la arroba ... 32½

- Más cuatro arrobas de carbón ... 26
 De los mozos que lo llevaron ... 4
 De ocho espuestas y un esportón ... 19
 De una arroba de velas finas ... 56
 Del mozo que las llevó ... 2½
 De una arroba de velas ordinarias ... 48
 De los mozos que cargaron unas vigas ... 24
 De otras que cargaron las tablas en Palacio ... 4
 Otros mozos que cargaron siete medias varas en el corral ... 91
 A otro mozo que llevó la mampara a Palacio con un torno para una comedia particular ... 2
 De unas armellas para un candado ... 2
 A un mozo que llevó por tres veces lienzo ... 6
 De otro mozo que llevó dinero ... 2
 De otros dos mozos que llevaron un cofre, una mesa y un banco ... 4
 De cuatro libras de jabón ... 10
 De dos libras de aceite ... 3½
 De soldar unas bisagras ... 2½
 De unas barrillas de yerro que pesaron 63 libras, a 2½ reales la libra ... 157½
 De una achuela de cortar ... 9
 De un colgador de yerro ... 1
 De un mozo que trajo las barrillas ... 2
 De 12 libras de yerro para la medalla ... 36
 De un corcho ... 8
 De un mozo que trajo 100 varas de guingao ... 2
 De otro mozo que llevó cuerdas de cama ... 2
 De otro mozo que llevó el corcho ... 1½
 De dos millares de tachuelas para Caudi del número 12 ... 18
 De aderezar una bisagra ... 2½
 De una mano de papel ... 2½
 De dos ruedas de aros ... 40
 Del mozo que los llevó ... 2
 De cinco arrobas de carbón ... 32½
 Al mozo que lo llevó ... 2
 A los mozos que llevaron 10 maromillas ... 6
 De llevar dos vigas del corral ... 8
 De llevar unas garruchas ... 1½
 Una carga de paja larga para llenar unas almohadas para pintar el techo ... 34
 De llevar tres vigas ... 16
 Una arroba de velas de sebo finas ... 57
 De media arroba entrefinas ... 24
 Del mozo que las trujo ... 2
 De tomiza ... 5½
 De cuatro fanegas [y] media de yeso, a 11 reales ... 49½
 De un chirrión que llevó tablas de Palacio ... 10
 De los mozos que cargaron las tablas ... 3

- De un esportillero que llevó cuerdas ... 2
 Otro mozo ... 2
 A un mozo que llevó más garruchas ... 2
 A otro que llevó la salamandría y el sol de Palacio ... 2
 De otro mozo que llevó más garruchas ... 6
 De otro mozo que llevó lienzo ... 2
 De ocho grapones de yerro con su caja y seis agujeros para la medalla del frontis ... 32
 De otro mozo que llevó las ruedas y rayos del sol ... 2
 De tres chirriones que llevaron madera ... 27
 De los mozos que la cargaron ... 4
 De refresco a 17 carpinteros y ocho peones, 565½ reales el día de los toros para mendar a los que trabajaron a razón de medio jornal ... 565½
 Al carretero que llevó madera este día en dos veces ... 14
 A un mozo que llevó lienzo ... 2
 De diez docenas de cartones de marca mayor, a 15 cuartos ... 215
 De otro mozo que llevó lienzo ... 2
 A otro mozo que llevó ruedas y cartones ... 2
 A otro que llevó cuerdas ... 2
 A otro que llevó seis ruedas de aros ... 2
 De seis ruedas de aros ... 50
 De media arroba de velas entrefinas ... 26
 De un mozo que las llevó ... 2
 De cuatro libras de velas de cera, a 14 reales ... 56
 De seis fanegas de yeso, a 10 reales ... 60
 De cinco arrobas de carbón ... 32½
 Del mozo que las trajo ... 2
 De un chirrión que llevó tablas y de cargarla ... 13
 De llevar unas garruchas y cartones ... 2
 De media resma de papel de estraza ... 9
 De libra y media de hilo de bramante ... 6
 De un mozo que llevó garruchas ... 2
 De otro que llevó clavos ... 2
 De agujas para coser lienzo ... 1½
 De seis libras de harina ... 7
 De una mano de papel ... 2½
 De un mozo que llevó lienzo ... 2
 De una arroba de velas de sebo ordinarias ... 47
 Del mozo que las llevó ... 2
 De dos chirriones que llevaron tablas ... 18
 A un mozo que llevó alambres, goznes y tachuelas ... 2
 A otro que llevó lienzo ... 1½
 Un millar de tachuelas del número 12 ... 12
 Diez fanegas de yeso, a 10 reales ... 100
 De medio caiz de yeso negro ... 25
 A un mozo que llevó madera ... 6

- A otro que llevó maromas ... 2
 A otro que llevó angulema ... 1½
 A otro que llevó más lienzo ... 1
 A otro que llevó cuerdas ... 1½
 De tres arrobas de velas finas ... 171
 De otra arroba de velas ordinarias ... 47
 De llevarlas ... 4
 De seis libras de oropel, a 46 reales la libra ... 156 [*Sic*, por error de cálculo.]
 De una mano de papel ... 2
 De agujas para coser las bolas de las pirámides ... 1½
 De dos cajas para los moldes de barro para las botijas que se hicieron en San Martín
 ... 7
 A un mozo que llevó lienzo ... 1½
 A otro que llevó dinero ... 3
 A otro que llevó papel de estraza y harina ... 2
 De una resma de papel de estraza ... 16
 De cuatro libras de harina ... 4½
 De un mozo que llevó 30 varas de guingao ... 1½
 A otro que llevó el cubo de la tramoya del caballo ... 2
 A otro que llevó unas maromillas ... 2
 A otro que llevó calvos ... 2
 Una libra de barbas de ballena ... 12
 A un mozo que llevó la florera ... 1½
 De cinco arrobas de carbón ... 32
 Al mozo que lo llevo ... 2
 De 18 libras de hilo de alambre, a 10 reales ... 180
 De cuatro libras de hilo de hierro, a 5 reales la libra ... 20
 De seis libras de hilo de alambre ... 60
 De un mozo que llevó garruchas ... 1½
 A los mozos que cargaron 18 carros de madera, a 4 reales por cada carro ... 72
 De cuatro ruedas de aros ... 36
 De tres libras de estopa ... 9
 Al mozo que llevó los aros ... 1½
 De porte de dos cartas en que vino la purpurina ... 50
 A un mozo que llevó unas ruedas con hierro ... 1½
 De seis libras de sortijas para la cortina ... 66
 A los mozos que llevaron las tarjetas ... 8
 A la mujer que cosió la cortina ... 36
 De 150 vilortas para bambalinas y cortina, a 7 reales cada una ... 123½ [*Sic*, por error de cálculo.]
 De llevarlas ... 1½
 A otro que llevó cuerdas y clavos ... 2
 A otro que llevó cartones ... 1½
 De una docena de cartones dobles, a 15 cuartos ... 21
 Más de cinco docenas de marca menor, a real y medio ... 90
 De diez libras de cola fina, a 3½ reales ... 35

- De una libra de hilo de hierro ... 5
 De un mozo que llevó la cola y el hierro ... 1½
 De otro que llevó clavos ... 1½
 De 14 libras de harina, a real la libra ... 14
 De dos arrobas de velas ordinarias, a 47 reales ... 94
 De llevarlas ... 2½
 A otro que llevó lienzo ... 1½
 12 libras de jabón, a 2½ reales ... 27
 12 libras de aceite, a 12 cuartos la libra ... 21
 De llevarla ... 1½
 De llevar el jabón y un caldero ... 1½
 Ocho fanegas de yeso blanco, a 10 reales ... 80
 A un mozo que llevó dinero ... 3
 De media fanega de harina de flor ... 42
 De escobas ... 2
 De una mano de papel ... 2
 Una libra de algodón ... 9
 De un mozo que llevó lienzo ... 1½
 De medio caiz de yeso negro ... 25
 Dos libras y media de alambre, a 10 reales ... 25
 De algodón para torcidas de las luces ... 11
 A dos mozos que llevaron velas ... 2½
 De seis arrobas de aceite ... 276
 Del que las llevó ... 4
 Del porte de las botijas que se trajeron de San Martín de Baldeiglesias ... 300
 De ocho arrobas de velas finas ... 456
 De llevarlas ... 12
 De refresco a los pasteros ... 102
 De un mozo que llevó lienzo ... 1½
 De dos libras de yerro delgado ... 12
 De cinco arrobas de carbón ... 32
 De llevarlas ... 2
 De los mozos que llevaron las bambalinas ... 6
 De un embudo para el aceite ... 4
 Una olla para sacar el aceite ... 1½
 A un mozo que llevó los broqueles y alfanjes ... 2
 Más al que sacó las copias de las comedias ... 60
 A un mozo que llevó cuerdas ... 1½
 A otro que llevó calvos ... 1½
 A María de los Santos y otras sobresalientes, por el gasto de la comedia de los días que fueron a ensayar ... 2.684
 Más dos reales de a ocho a Juan Bautista de refresco ... 24
 De media libra de hilo de León ... 8
 De 12 arrobas de aceite ... 535
 De los mozos que la llevaron ... 8
 De una vara de lienzo para lavar los aposentos del Coliseo que se blanquearon ... 7

- De 18 cartones de marca mayor, a real y medio ... 27
 De otros seis cartones dobles, a 15 cuartos ... 10½
 De una piel de pergamino ... 5
 De un mozo que llevó de Palacio las bambalinas viejas ... 2
 De llevar dinero ... 6
 De dos embudos de hoja de lata ... 5
 De ocho libras de velas de cera, a 10 reales ... 80
 De un mozo que trajo las hachas para el ensayo ... 1½
 A Simón Aguado, ocho reales de a ocho ... 96
 A la gente que quitó el andamio, de refresco, ocho reales de a ocho ... 96
 De dos docenas de goznes ... 8½
 De ocho libras de sebo ... 12
 De cuatro fanegas de yeso blanco, a 10 reales ... 40
 De medio caiz de yeso negro ... 25
 A Juan Rodríguez, ocho reales de a ocho ... 96
 A Salvador de la Cueva ... 96
 De vejigas de vaca ... 22
 De un mozo que las llevó ... 4
 De 56 docenas de vidrios para los morteretes ... 280
 A un mozo que llevó cañas ... 1½
 De media libra de hilo de León ... 8
 De una libra de algodón ... 11
 Al albañil, cinco reales de a ocho ... 60
 De seis varas de velillo de plata, a 6 reales ... 36
 De esponjas ... 14
 De una arroba y dos libras de jabón ... 55
 De un mozo que lo llevó ... 2
 A otro que llevó dinero ... 3
 A otros cuatro que llevaron cera ... 10
 A otro que llevó los cetros y las barrillas ... 2
 De una libra de anime para el humo del monte ... 16
 De diez caizes de yeso blanco ... 100
 De una libra de resina ... 4
 De dos libras de estopas de cerro ... 9
 De dos millares de tachuelas del número 12 ... 18
 De dos millares de tachuelas de Valladolid ... 26
 A un mozo que llevó estos recados ... 2
 De vara y media de lienzo blanco ... 10½
 De 20 libras de pez para empear los artesones ... 12
 De 22 libras de queso añejo ... 62
 De dos arrobas de vino, a 38 reales la arroba ... 76
 De los apuntadores, 12 reales de a ocho ... 144
 A Simón Aguado, ocho reales de a ocho ... 96
 A Bentura Blanco, ocho reales de a ocho el día de la fiesta ... 96
 A Joseph de Cárdenas el mismo día, iden ... 96
 A Luis de Velasco, iden, el mismo día ... 96

- A Damián de Vargas, seis reales de a ocho, iden ... 72
 De un refresco el mismo día a las compañías ... 1.000
 A los oficiales carpinteros de refresco el día de la fiesta ... 300
 A los peones, el mismo día ... 200
 A un mozo que llevó cera ... 2
 De media libra de algodón ... 5
 A Luis López, sobresaliente ... 96
 De seis arrobas de aceite ... 276
 Al mozo que lo llevó ... 4
 A los apuntadores, 12 reales de a ocho ... 144
 De anime ... 7
 De resina ... 2
 De un mozo que trajo cera ... 3
 De refresco a la gente de don Dionisio Mantuano ... 300
 De la silla de la *Vezone* ... 196
 A Salvador de Cuevas, seis reales de a ocho ... 72
 De dos varas de tafetán carmesí para la bandera de la Fama ... 23
 De seis varas de velillo de plata, a 6 reales ... 36
 De tres docenas de cartones entredobles ... 54
 De dos docenas de agujas ... 1½
 De 32 varas de colonias carmesí para las arañas, a real y medio la vara ... 48
 De un esportillero que llevó los cartones ... 1
 De ocho cartones de marca mayor dobles para las coronas, a 2 reales ... 16
 De 16 aros para lo mismo, a medio real ... 8
 A seis mozos que llevaron la cera para el primer día ... 19
 A otros mozos que llevaron más cera ... 9
 A otro mozo que llevó bujías ... 2
 De escobas ... 2
 A seis peones que se ocuparon en recoger algunos trastos y traer a Palacio algunos bastidores ... 36
 A dos mozos que se ocuparon en traer cera y otras cosas dos días, cada uno a 6 reales ... 24
 De tres bastidores que se hicieron de red de alambre que tiene 60 palmos, a real y medio cada palmo ... 90
 Al portero del Retiro ... 24
 Más a los tres guardas del Retiro ... 48
 A un mozo que llevó dinero ... 2½
 A dos carros que llevaron madera para hacer los tablones de la contraarmadura ... 20
 Por nueve carátulas y cintas para las armas de Escamilla ... 48
 A unos mozos que cargaron seis vigas ... 30
 A Alonso de Lamas y su hijo, por 16 días de jornal, a 8 reales al día ... 152 [*Sic*, por error de cálculo]
 A Jaime Martínez ... 200
 A Joseph Guerra ... 166
 A Juan Bautista, de refresco ... 232

Más a Simón de Maseda, por haber muerto en el asistencia de esta fiesta, para el entierro y misas ... 1.100

Madera

A don Joseph de Abarca, por 16 vigas de media vara con 425 pies, a 8 reales el pie ... 3.400

Ocho pies y cuatro con 277 pies, a 5½ reales ... 1.248½

Dos tercias largas con 75 pies, a 5 ... 375

15 vigas de a terca con 427 pies, a 3½ reales el pie ... 1.494½

Seis viguetas de a 22, a 36 ... 218 [*Sic*, por error de cálculo]

73 tablas de chillar, a 3 reales ... 219

14 viajes del carro largo, a 16 reales el viaje ... 224

Más 50 maderos de a 10 dobles, a 12 reales cada uno ... 600

Oficiales y peones que han trabajado en el teatro

A Nicolás Francisco, por 45 días a 12 reales ... 540

A Bartolomé del Castillo, por 47 días con dos noches de vela, a 12 reales ... 564

A Jaime Martínez, por 47 días a lo mismo ... 564

A Carlos Herez, por 47 días a lo mismo ... 564

A Roque Terán, por 36 días a 10 reales ... 360

A Andrés González, por 38½ a 11 reales ... 418 [*Sic*, por error de cálculo]

A Andrés Nieto, por 30 días a 11 reales ... 330

A Agustín de Ontanera, por 41 días a 10 reales ... 410

A Joseph Collado, por 37 días a 10 reales ... 370

A Miguel de Ribas, por 42 días a 10 ... 420

A Juan de Matos, por 42 días a lo mismo ... 420

A Miguel Heredero, por 24 días a 11 reales ... 264

A Andrés de Leiva, por 23 días a 10 reales ... 230

A Silvestre de Ávila, por 21 días a 12 reales ... 252

A Sebastián garcía, por 37½ días a 10 reales ... 375

A Diego del Campo, por 19 días a 12 reales ... 228

A Manuel Pinardo, por 23 días a 11 reales ... 253

A Gabriel de Valcázar, por 37 días a 10 reales ... 370

A Francisco Martínez, por 33 días a 11 reales ... 363

A Manuel Camacho, por 18 días a 11 reales ... 198

A Juan Pinardo, por 22 días a 10 reales ... 220

Martín de Araña, 38 días a 12 reales ... 456

Alonso de Soto, 34 días a 11 reales ... 374

Blas garcía, 34 días a 10 ... 340

Peones

A Ignacio López, por 37 días a 8 reales ... 296

A Sebastianillo, por 30 días a 10 reales ... 300

A Gabriel Colomo, por 32 días a 8 reales ... 256

A Manuel Giro, por 26 días a 8 reales ... 208

A Gregorio Fernández, por 22½ días a 10 reales ... 225

Pedro Manuel, por 39 días a 8 reales ... 312

Joseph Ramos, por 18½ días a 8 reales ... 148

- A Juan de Flores, por 46 días a 8 reales ... 368
 A Francisco Prieto, por 47 días a 7 reales ... 329
 A Blas de Santianes, iden ... 329
 A Domingo de Bale, por 41 días a 6 reales ... 246
 Alonso Pérez, por 30 días a 6 reales ... 180
 Alonso Rodríguez, por 29 días a 6 reales ... 174
 A Francisco Álvarez, por 22 días a 6 reales ... 132
 A Jerónimo Pérez, 40 días a 7 reales ... 280
 A Santiago Rodríguez, 33 días a 6 reales ... 198

Aserradores

- A Antonio Fernández y su compañero, por 24½ días a 28 reales ... 686
 A Juan de Posadas y su compañero, por 12 días a 28 reales ... 336
 A Ilario González y su compañero, por seis días a 28 ... 168
 A Francisco Ortega y su compañero, por 14 días a 28 reales ... 392
 Más a dos sierras que trabajaron a aserrar tablones para el andamio, 15 días a 28 reales ... 420
 Más a otra sierra para el mismo efecto, tres días a 28 reales ... 98 [*Sic*, por error de cálculo]
 A Lucas Benet, 45 días a 12 reales ... 540
 A Francisco Pérez, 13 días a 12 reales ... 150 [*Sic*, por error de cálculo]
 A Antonio Fernández y su compañero, aserradores, por 44 hilos, los 16 en dos vigas de media vara, a 6½ reales, y 12 en otra media de 39 pies, a 9½ reales, ocho en pie y cuatro a 6, ocho en dos tercias a 5, importan ... 308½ [*Sic*, por error de cálculo]
 A Juan González de la Peña y Luis de Morartes, mozos de la furriera del Retiro... 300
 A Tomás Tendero, tenedor de materiales del Retiro, por lo que se ocupó y trabajo en dicha fiesta ... 600
 A Claudio Truchado, que pintó los mármoles y jaspe del frontis, 1.000 reales de ayuda de costa ... 1.000

Ayudas de costa a las compañías los días de ensayos y días de la fiesta

- En 21 de febrero, que ensayaron, a las dos compañías, a 450 reales ... 900
 En 23 del dicho, iden ... 900
 En 24 del dicho, iden ... 900
 En 25 del dicho, iden ... 900
 En 27 del dicho, iden ... 900
 En 28 del dicho, iden ... 900
 En 1.º de marzo, iden ... 900
 En 2 del dicho, a 900 reales a cada compañía ... 1.800
 En 3, 4 y 5 del dicho, que fueron los días de la fiesta, por los tres días ... 2.700

Gente que se han ocupado en los tornos

- Francisco Fernández, 13 días a 6 reales ... 78
 Pedro pato, lo mismo ... 78
 Roque Guzmán, lo mismo ... 78
 Juan Torrero, lo mismo ... 78
 Francisco Hernández, 13 días a 10 reales ... 130
 Félix Antonio, 13 días a 6 ... 78

Jerónimo de Diego, lo mismo ... 78
Bartolomé Díaz, lo mismo ... 78
Baltasar García, lo mismo ... 78
Lucas Hernández, dos días ... 12
Esteban garcía, 13 días ... 78
Francisco Sanz, lo mismo ... 78
Joseph de Alba, lo mismo ... 78
Juan García del barrio, lo mismo ... 78
Juan carrillo, lo mismo ... 78
Aparicio Tejedor, 14 días ... 84
Alonso Jiménez, 13 días ... 78
Miguel Cancillón, lo mismo ... 78
Sebastián de Losada, 14 días a 6 reales ... 84
Alonso Álvarez, iden ... 84
Antonio Portillo, 13 días ... 78
Tomás García, 13 días ... 72
Antonio de la Calle, lo mismo ... 72
Pedro Martínez, lo mismo ... 72
Juan de Adama, lo mismo ... 72
Miguel Delgado, lo mismo ... 72
Lucas Delgado, lo mismo ... 72
Miguel Martínez, lo mismo ... 72
Sebastián de Oliverio, lo mismo ... 72
Manuel de Mena, seis días ... 36
Alonso Fernández, 12 días ... 72
Pedro González, lo mismo ... 72
Francisco Rubio, lo mismo ... 72
Melchor Rubio, lo mismo ... 72
Francisco Hordoñez, lo mismo ... 72
Manuel Álvarez, 12 días a 10 reales ... 120
Manuel del Pino, 12 días a 6 ... 72
Agustín Toreno, lo mismo .. 72
Alfonso Marcos, lo mismo ... 72
Jorge de Pol, lo mismo ... 72
Gabriel Álvarez, lo mismo ... 72
Juan Fernández de la Sierra, lo mismo ... 72
Josph de Villaescusa, lo mismo ... 72
Josph Martínez ... 72
Manuel García, nueve días ... 54
Josph de Iglesias, un día ... 6
Francisco Alonso, 12 días ... 72
Antonio de Noche, lo mismo ... 72
Juan de Morales, lo mismo ... 72
Bartolomé Manuel, lo mismo ... 72
Manuel de Gálvez, lo mismo ... 72
Juan Marcos, lo mismo ... 72

Jerónimo Navarro, dos días ... 12
 Miguel París, 12 días ... 72
 Juan de Curbes, lo mismo ... 72
 Tomás López, lo mismo ... 72
 Juan Alonso, lo mismo ... 72
 Esteban López, lo mismo ... 72
 Diego Martínez, 11 días ... 66
 Juan de Ocaña, lo mismo ... 66
 Manuel García, el mozo, nueve días ...54
 Diego de Villanueva, lo mismo ... 54
 Juan Enríquez, lo mismo ... 54
 Felipe Cabezón, lo mismo ... 54
 Manuel Albañil, ocho días ... 48
 Isidro garcía, lo mismo ... 48
 Juan de Peña, lo mismo ... 48
 Roque Vázquez, dos días ... 12
 A Evaristo Martín ... 84

Gente que se ocupó en los bastidores

Juan Carrasco, ocho días a 8 reales ... 64
 Domingo Álvarez, lo mismo ... 64
 Marcos Mendoza, lo mismo ... 64
 Juan de Salcedo, lo mismo ... 64
 Francisco Peralta, lo mismo ... 64
 Pablo de León, lo mismo ... 64
 Carlos de Tapia, lo mismo ... 64
 Cristóbal de la Plaza, siete días a 8 ... 56
 Juan de Palacios, ocho días a 8 ... 64
 Juan García, carpintero, lo mismo ... 64
 Juan Vidal, lo mismo ... 64
 Francisco Rodríguez, lo mismo ... 64
 Francisco Antonio, lo mismo ... 64
 Juan de Soler, lo mismo ... 64
 Francisco de Abellar, lo mismo ... 64
 Juan Bravo, lo mismo ... 64
 Luis de los Santos, lo mismo ... 64
 Juan *el Gallego*, lo mismo ... 64
 Roque de Cáceres, lo mismo ... 64
 Josph de Villar, siete días 56
 Juan Antonio Lote, lo mismo ... 56
 Agustín Rodríguez, lo mismo ... 56
 Joseph del Soto, lo mismo ... 56
 Alonso García, lo mismo ... 56
 Juan López de Otera, lo mismo ... 56
 Pedro Fernández, ocho días ... 64
 Diego Velasco, siete días ... 56

Blas Ortiz, ocho días ... 64
 Francisco Martínez, siete días ... 56
 Martín de Celada, ocho días ... 64
 Domingo Tejera, siete días ... 56
 Tomás García, ocho días a 8 ... 64
 Blas Vázquez, lo mismo ... 64
 Gregorio Fernández, ocho días ... 64
 Joseph *el Valenciano*, idem ... 64
 Francisco Ibáñez, siete días ... 56

*Gastos hechos por mano de Diego Hongo y Velasco en colores,
 oficiales y comida de Mantuano y sus oficiales*

Diego de Hongo, 44 días a 24 reales ... 1.056
 Esteban del Vulgo, 31 días a 12 reales ... 372
 Andrés de Lío, 40 días a 14 reales ... 560
 Pedro de la Vega, 23 días a 24 reales ... 552
 Josph de Arguello, 43 días a 10 reales ... 430
 Tomás Pérez, 47 días a 10 reales ... 470
 Juan Mateo, 25 días a 28 reales ... 700
 Godofre Fernández, 10 días a 28 reales ... 280
 Juan de Orta, 18 días a 9 reales ... 162
 Juan López, tres días a 12 reales ... 36
 Diego Dedo, tres días a 12 reales ... 36

Colores para toda la pintura del Coliseo

Tierra verde, 13 libras a 30 reales ... 390
 Más cuatro libras de tierra verde a 12 reales ... 48
 Verde montaña, ocho libras a 44 reales ... 342 [*Sic*, por error de cálculo]
 Carmín fino, cuatro libras a 88 reales ... 352
 Ocre de Valencia, una arroba ... 100
 Más seis libras de ocre de Valencia ... 24
 Antorcha, 2½ arrobas, a 10 reales la libra ... 620
 Alsercón, 20 libras a 5 reales ... 100
 Carmín ordinario, cuatro libras a 28 reales ... 112
 Esmalte fino, 20 libras a 9 reales ... 180
 Bermillón, cinco libras a 44 reales ... 220
 Esmalte, una arroba a 7 reales ... 175
 Más dos arrobas de esmalte, a 5 reales ... 250
 Sombra de Venecia, una arroba ... 100
 Añil, ocho libras a 21 reales ... 168
 Azul verde, cuatro libras a 33 reales ... 132
 13.000 tachuelas del número 12 para clavar los lienzos, a 8 reales ... 110
 Dos libras de hilo, a 22 reales ... 44
 Ocho piezas de cinta blanca, a 5 reales ... 40
 De papel cortado, ocho manos ... 16
 De albayalde, 66 libras a 4 reales ... 264
 Ancharcas de Flandes, 10 libras a 12 reales ... 120

Carmín ordinario, dos libras a 16 ...	32
Verde montaña, dos libras a 47 ...	94
Tachuelas de Valladolid, 4.000 a 10 ...	40
Alserchón, seis libras a 4 reales ...	24
Ocre de coleteros, dos arrobas ...	32
Añil, cuatro libras a 15 reales ...	60
Verde montaña, dos libras a 44 reales ...	88
Carmín ordinario, dos libras a 16 reales ...	32
Tachuelas del número 12, 2.000 ...	16
Azul verde, una libra ...	33
Ocre de coleteros, una arroba ...	16
Verde montaña, tres libras a 47 reales ...	141
Un millar de tachuelas ...	8
Cardenillo, diez libras a 14 ...	140
Cuatro arrobas de vinagre, a 13 ...	52
Cuchinilla, una libra ...	116
Hagua amarilla y liña ...	88
Verde montaña, dos libras a 47 reales ...	94
Cardenillo, dos libras a 14 reales ...	28
Ocre de Murcia, una arroba ...	24
Oro para la cortina y pabellón del frontis ...	24
Carmín ordinario, una libra ...	16
4.000 tachuelas del número 12 ...	36
Carmín ordinario, una libra ...	16
Verde montaña, una libra ...	47
Tachuelas del número 12 ...	17
Esponjas ...	16
Añil, cuatro libras a 16 reales la libra ...	60
Bermellón, cuatro libras a 32 ...	138
Ocre ...	8
Media arroba de esmalte, a 14 reales ...	175
Asercón, 12 libras a 5 reales ...	60
Más cuatro libras de alcercón ...	20
Azul verde, cuatro libras a 30 reales la libra ...	120
Ocre de Murcia, media arroba ...	12
Bermillón, cuatro libras a 44 reales ...	176
Yeso blanco, dos anegas ...	21
Retazos para la cola, 12 arrobas a 18 reales ...	216
Candeleros de hoja de lata ...	32
Pinceles ...	36
Brochas grandes ...	60
Pinceles de meloncillo, tres docenas a 9 reales ...	27
Más brochas grandes ...	40
Brochas de cañón, cuatro docenas a 5 reales ...	20
Brochas medianas, una docena ...	9
Gutigama ...	30

Carbón para los pasteros y cocina, 50 arrobas a 6 reales ... 300
 Esmalte, 54 libras a 4½ reales la libra ... 222 [*Sic*, por error de cálculo]
 2.000 tachuelas del número 12, a 8 reales ... 16
 Ocho piezas de cinta blanca, a 5 reales ... 40
 Más seis piezas de cinta ... 30
 Tachuelas de Valladolid, a 14 reales ... 84
 Cazuelas para pintar ... 100
 Más cantaros y cazuelas ... 100
 Más barrenos y cazuelas ... 110
 Más de orinales y cazuelas ... 90
 Cañas ... 20

Gente que trabajó en el frontis

Con Pedro el escultor se ajustó en 725 reales lo que había de hacer de su oficio... 725
 El peón de el escultor, 21 días a 6 reales ... 126
 El licenciado don Domingo Pintor, por 23 días que se ocupó, a 24 reales ... 552
 Pedro el albañil trabajó 29 días, a 14 reales ... 406

Pasteros

Leonardo Alegre, 27 días a 24 reales ... 648
 Juan Antonio Lote ha trabajado 15½ días, a 12 reales ... 186
 Agustín Rodríguez, 11 días a 12 reales ... 132
 Pedro del Villar, 8½ días a 14 reales ... 119
 Carlos Federico, cuatro días a 9 reales ... 36
 Alonso García, 11 días a 8 reales ... 88
 Pedro Losa, 27 días a 6 reales ... 141 [*Sic*, por error de cálculo]
 De coser los lienzos ... 200
 Brochas grandes ... 40
 Cortaduras de papel para la pasta ... 22
 Aceite de linaza, diez libras a 3 ... 30
 Cola fuerte, cuatro libras a 4 reales ... 16
 Cuatro resmas de papel de estraza, a 16 ... 64
 Barro para el escultor, ocho cargas a 29 reales ... 232
 Harina para los pasteros, dos fanegas a 58 reales la fanega ... 116
 Tachuelas del número 12, 6.000 ... 51
 Tachuelas de Valladolid, 6.000 a 10 ... 60
 Alambre, nueve libras a 14 reales ... 126
 Más una resma de papel ... 19
 Las trompetas para las figuras ... 30
 Del cetro ... 12
 Más ocho libras de alambre, a 14 ... 112
 Más dos libras ... 28
 Aceite de linaza, ocho libras a 3 reales ... 24
 Más dos resmas de papel de estraza ... 38

Comida de don Dionisio Mantuano

De la comida de mantuano y los oficiales que le han asistido en todo el tiempo que ha durado la pintura del cielo del Coliseo ... 3.518

*Gastos hechos por mano de Luis de Velasco en los días que se ensayó la comedia
en el Retiro y se les dio de comer*

En 8 de febrero, por 20 libras de salmón fresco, a 10 reales la libra ...	200
De empañarlo ...	50
De 30 pollas, a 12 reales cada una ...	360
De asarlas y guisarlas ...	44
De unos jigotes ...	120
De tres arrobas de vino, a 35 reales ...	105
De pan y fruta ...	80
En 12 del dicho, por 16 libras de salmón fresco, a 8 reales ...	128
De empañarlo ...	30
De una arroba de escabeche, a 4 reales la libra ...	100
De 150 huevos para tortillas con el escabeche ...	86
De ocho libras de aceite ...	16
Por 16 libras de abadejo guisado ...	50
De especia y demás recado ...	36
Dos arrobas de vino ...	70
De 24 panes ...	36
De dos arrobas de carbón ...	14
De un barril de aceitunas ...	38
En 14 del dicho, 24 empanadas de ternera ...	180
De unas ensaladas con todo recado ...	82
De 25 libras de dulces, a 9 reales ...	225
De arroba y media de vino ...	52
De 12 panes ...	18
En 29 de febrero, por 30 pollas, a 12 reales ...	360
De aderezarlas y guisarlas ...	46
De ocho lomos de carnero asados ...	62
De un barril de aceitunas ...	38
De tres arrobas de vino ...	105
De 26 panes y tres libras de anises ...	66

Clavazón

3.298 reales de todo género de clavazón que se ha gastado en el teatro, bastidores, tramoyas y andamios que se han hecho en esta fiesta ... 3.298

Gasto en los balcones del Coliseo

[«Baja», o descuento: 2.200 reales.]

14.900 reales de dar de verde a todos los balcones y celosías, dorar el balcón del Rey nuestro Señor y el de las damas pintar los aposentos, y para dar de verde a la cazuela, 1.300 reales más, que juntos con los 14.900 hacen ... 16.200

Pozos

328 reales de cuatro pozos que se abrieron para las tramoyas de los pirámides, dos a nueve estados y los otros dos a cuatro, que a razón de 22 reales por estado ... 328
[*Sic*, por error de cálculo]

Cerrajero

396 reales del gasto echo de cerrajería para las tramoyas ... 396

Celosías y ventanas

De seis paños de celosía nuevos para algunos postigos nuevos en las ventanas y aderezar otras cosas ... 617

Tornero

966 reales de 95 garruchas, poleas y cubos y otras cosas para las tramoyas de la comedia ... 966

Cabestrero

3.107 reales de 180 madejas de cordel de azote, 36 cuerdas de reata, 16 maromas de cerro, 124 piezas de cuerdas dobles y piezas de cordel de a tres barras cada una, hilo de cartas y bramante para las tramoyas y bambalinas de esta fiesta ... 3.107

Latonero

1.790 reales de 200 cajoncillos para luces de aceite, a 5 reales, de aderezar 100, y 50 arandelas para velas a siete, 200 cañones para velas de a libra, 300 para hachetas, una trompeta para la Fama y embudos para las aguas ... 1.790

Dorador [«Baja», o descuento: 2.600 reales]

18.600 reales del dorado en el frontis del Coliseo en los capit[el]es y basis [sic] de las columnas pilastras, el león con el mundo, cruz y cetro, espada, terrazo en que se afirma el león, las venas, bolas y campo de la orla, figuras y tributos que tienen en las manos, y de mascarar doradas en el dicho frontis y las arañas ... 18.600

Pintores

[«Bajas», o descuentos: Juan Fernández de Laredo y compañía, 2.000 reales; Antonio de Castrejón, 1.200 reales; Joseph García, 1.500 reales; don Joseph Guerra, 400 reales; don Pedro Calderón, 2.200 reales; don Dionisio Mantuano, 2.500 reales; Joseph Caudi, 1.000 reales; Pedro de Montínez [sic, por «Martínez»], 200 reales; Gabriel Jerónimo y Juan Bautista, 1.100 reales; Diego de Hongo, 100 reales.]

A Juan Fernández de Laredo y compañía, por la pintura de la mutación de la plaza de Palacio, arco y frontis de palacio y la de peñascos, gruta y marina, y las pirámides y el globo y 14 bastidores de bosque, y retocar los demás, pintar el monte, el bastidor del fuego, los dos foros y cortina de gruta y otras cosas como cartones y adornos de las tramoyas ... 22.000

A Antonio de Castrejón, por la pintura de las mutaciones de escritorios y espejos, tres bambalinas de bóvedas, cuatro lienzos de balcones, seis lienzos de la pedrería fingida y el foro con sus bambalinas y cuatro lienzos de pabellón con cuatro niños ... 10.200

A Joseph García, pintor, 20.500 reales por haber pintado el teatro de jardín y el de el salón y la cortina, en que se ajustó con el ... 20.500

A don Melchor de León, por haber escrito la narrativa de la fiesta para enviar a Alemania ... 1.000

A don Joseph Guerra, que le escribió y encuadernó a su costa ... 1.500

A don Pedro Calderón, de ayuda de costa por la loa que hizo para la fiesta de *Hado y divisa* y la asistencia a los ensayos ... 5.500

A don Dionisio Mantuano, de ayuda de costa por lo que ha trabajado en el dibujo y pintura del techo del Coliseo ... 16.500

A Joseph Caudi, de ayuda de costa por haber trazado las tramoyas y teatro de esta fiesta y ejecutadles ... 11.000

A los franceses de la opera, por haber tocado en los ensayos y en la fiesta, 100 reales de a ocho ... 1.200

De la purpurina ... 550

A Joseph de Cárdenas, 16 reales de a ocho para ir a San Martín por las botijas para la mutación de piedras ... 192

190 reales de a ocho en que se ajustaron con Monsieur Lambot las 240 castañas pequeñas y 180 grandes que se trajeron de San Martín ... 2.280

Al maestre Pedro de Montínez [*sic*, por «Martínez»], que es el que vació e hizo los moldes para la pasta del frontis ... 2.200

A Gabriel Jerónimo y compañía, 2.000 reales en que se ajustó con ellos el hacer el primer andamio para dibujar el lienzo que se puso en el cielo del Coliseo, y aderezar y hacer algunos bastidores ... 2.000

A los dos mozos de Joseph Caudi que no llevaron jornal, por la asistencia y para el viaje, 100 ducados a cada uno ... 2.200

Por el gasto de la comida de Joseph Caudi y sus dos mozos en los 45 días que duró la asistencia ... 1.620

A Silvestre de Ávila y compañía, 1.600 reales en que se ajustó con ellos el labrar y sentar toda la madera de la contraarmadura que se ha hecho entre el tejado del Coliseo y el bastidor de lienzo pintado en el techo del para resguardarle de las goteras ... 1.600

A Gab[b]iel Jerónimo y Juan Bautista, a 200 ducados de ayuda de costa por lo que trabajaron en las tramoyas y teatro por no haber llevado jornal ... 4.400

A Diego de Hongo, por el trabajo y cuidado que ha tenido en prevenir y comprar todas las cosas necesarias para la pintura ... 400

Lienzo que se ha sacado para los bastidores, foros y bambalinas y cortinas

En 29 de enero, 220 varas de angulema ancha de vara y tercia de ancho, a 8½ reales la vara ... 1.870

Más dicho día, 74½ varas de lienzo del Impero ancho, a 11 reales ... 819½

Más dicho día, 48 varas de lienzo del Imperio angosto, a 9 reales la vara ... 432

Más otras 107 varas de lienzo del Imperio ancho, a 11 reales la vara ... 1.177

Más en 30 del dicho, 10 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 500

Más en 6 de febrero que llevó P[edro] 99 varas a 8½ reales la vara ... 84½

Más en 7 del dicho, 114 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 570

Más dicho día, 148 varas de angulema, a 8½ reales ... 1.258

Más en 10 dicho, 64½ varas de lienzo del Imperio angosto, a 9 reales ... 580 [*Sic*, por error de cálculo]

En 11 de dicho, otras 30 varas de dicho lienzo del Imperio angosto, a 9 reales la vara ... 270

Más en 12 de dicho, 48 varas de dicho lienzo angosto, a 9 reales ... 432

Más en 13 de dicho, 40 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 200

Más en 14 de dicho, otras 24 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 120

Más en 14 de dicho, 20 varas de angulema a 8½ reales la vara ... 170

Más en 14 de dicho, 20 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 100

Más dicho día, dos piezas de bocadillos finos con 19 varas, a 9 reales la vara ... 171

Más en 15 del dicho, 30 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 150

Más en 17 de dicho, 4½ varas de bocadillo fino, a 9 reales ... 40½
 Más en dicho día que llevó Pedro 10 varas de lienzo del Imperio angosto, a 9 reales ... 90
 En 20 del dicho, siete varas de lienzo del Imperio angosto, a 9 reales ... 63
 Más dicho día, 30 varas de angulema, a 8½ reales la vara ... 255
 Más seis varas de guingao, a 5 reales ... 30
 En 21 de dicho, 20½ varas de lienzo del Imperio ancho, a 11 reales ... 225½
 Más en dicho día, 20½ varas de lienzo del Imperio, digo 20 varas de angulema, a 8½ reales ... 170
 En 23 de dicho llevó Pedro 20 varas de guingao, a 5 reales la vara ... 100
 Más llevó Pedro en 24 del dicho 40 varas de angulema, a 8½ reales ... 340
 De 300 varas de lienzo para la pintura del cielo de Coliseo, a 7 reales la vara ... 2.100
 Más para el frontis y mutación de salón, 360 varas de angulema a 8½ reales ... 3.060
 Más 80 varas de lienzo del Imperio, a 9 reales ... 720

 358.533

Por manera que importa esta relación 358.533 reales.

Representaciones palaciegas: 1603-1699. Estudio y documentos, Norman D. Shergold y John E. Varey, London, Tamesis Books Ltd., 1982, páginas 106-35.

1680/05/09—Madrid

c.— Libranza a don Pedro Calderón.

«En Madrid a nueve de mayo de 1680 los señores don García de Medrano ... protector de las fiestas del Corpus, el Marqués de Ugena ...

Mandaron que a don Pedro Calderón de la Barca se le libren 5.800 reales de vellón, los 4.400 de ellos de ayuda de costa por los dos Autos sacramentales que ha escrito para la fiesta de este año, y los 1.400 reales que a dicho don Pedro le dan las dos compañías que han de representar dichos Autos, que dichas cantidades son las mismas que se le han dado los años pasados». (*Cuatro rúbricas*).

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 366-67.

1680/05/09(2)—Madrid

d.— Relación de los gastos que se habrán de hacer para las fiestas del Corpus del presente año de 1680.

De cuatro comediantes que entra don Pedro Calderón que llaman obresalientes por no ser de las que hay en las compañías, por sus ayudas de costa y vestidos, que la una hace a Neptuno, la otra a Andrómeda, la otra a Perseo y la otra la Misericordia ... 13.200 reales.

Al Maestro de capilla del convento de la Merced por la composición de la música de los Autos ... 1.100».

A don Pedro Calderón por hacer los dos Autos ... 5.500».

A los Poetas que hacen los dos Entremeses y dos mojigangas, por cada uno 400 ... 1.600».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 367.

1680/05/09(3)—Madrid

e.— Memoria de gastos de los Autos del Corpus.

A don Pedro Calderón por la composición de los Autos ... 5.800 reales.

A los que componen los sainetes y mojigangas. 1.848».

A Manuel Vallejo, autor, por su compañía para la representación de los Autos ... 18.00».

A Jerónimo García, autor, por lo mismo ... 18.000».

De la composición de la música de los Autos ... 1.100».

f.— Lo que se puede bajar de los gastos de las fiestas del Corpus es lo siguiente (1679 y 1680):

«Al padre fray Juan Romero por la composición de la música se le pueden dar 550 reales (se le daban 1.100).

Por los entremeses y mojigangas se pueden bajar 400 reales de 1.600 que se dieron al Maestro León».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-13, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 367-68.

1680/06/18—Real de Valencia

Carta del Excelentísimo Señor Duque de Veragua, escrita a don Pedro Calderón de la Barca, siendo Virrey y Capitán General del reino de Valencia

«Habiendo deseado recoger todas las comedias de Vuestra Merced, más para crédito de mi buena elección, que para vanidad de mi inteligencia, he hallado tan confundidos sus títulos y tan menoscabado su número, que me he resuelto a recurrir a Vuestra Merced, para que pasando de oráculo de los ingenios en común oráculo de su ingenio, en particular me declare estas dudas; pues no puede haberla en que será más digno empleo de su numen el desagraviarse de los descuidos propios o de las equivocaciones ajenas, que el haber por tan dilatado curso de años sido objeto de los aplausos ajenos con los cuidados propios, cuanto va de ser Vuestra Merced, quien se califique, a ser los demás los que le veneren. Y así, pues debo a mi fortuna la natural inclinación que siempre le he profesado, suplico a Vuestra Merced, tenga a bien expresar con toda individuación cuáles son todas sus comedias, enviándome una nómina de sus títulos, para que pueda yo con esta regla ir las buscando, con la seguridad de que no me defraudará la diligencia la incertidumbre de conseguir las de otro; y para este fin incluyo a Vuestra Merced, la memoria de todas las que hasta ahora tengo en cinco partes, que corren con el nombre de suyas, pidiéndole me diga si hay más; y también dónde hallaré las de la otra memoria, que también incluyo, en que he apuntado las que por ahora he echado menos. Y este primer punto asentado, pasemos a otro, y permítame Vuestra Merced, que empiece riéndole, pues cuanto ha granjeado del mundo en aplausos, parece se lo retribuye en desprecios; y por rígida que sea la filosofía, no halo yo que toquen sus desengaños en ingratitudes.

¿Qué cosa es, que siendo Vuestra Merced. La gloria de nuestra nación, logre con tanta flojedad este timbre, que no se acuerde de la obligación en que le impone, para no dejar aventurado el lustre, que a todos los españoles nos resulta en sus obras, en la contingencia de su desperdicio? Y especialmente en los autos, donde después de haber tenido sudando tanto número de años la paciencia de los doctos y la curiosidad de

los discretos, imprime un tomo, ofreciendo los demás, para recrecer la sinrazón de no haberlo hecho. No, Señor don Pedro, Vuestra Merced, está demasíadamente bien consigo, o demasíadamente mal con otros; y cualquiera de estos extremos es muy contra la verdadera templanza; y así protesto a Vuestra Merced en nombre de todos (ya que la casualidad de mi intento me constituye coz prorrumpida de la expectación) que esto es injuriar muchos deseos y muchas estimaciones: por lo cual vuelvo a suplicar a Vuestra Merced prosiga la impresión de sus autos (no digo bien que la prosiga: que la fenezca, digo), dando a la estampa a un tiempo todos los que ha hecho; y si para ello le faltan a Vuestra Merced los medios que corresponden, dígame cuáles quiere que yo le ofrezca, y se pondrán donde fueren menester las cantidades que fueren necesarias: siendo bien infeliz muestra del siglo, que a quien lo merece todo, se llegue a recelar le pueda faltar nada. Y lo que de esta insinuación me ha de dar Vuestra Merced en agradecimientos, démelo en puntualidades, que me serán la verdadera satisfacción; y en el ínterin que se logra, hágame Vuestra Merced gusto de enviarme, también con las comedias, una memoria aparte de los títulos de todos sus autos, y trate Vuestra Merced de no negárseme a uno ni a otro, engañando su modestia con su atención. Guarde Dios a Vuestra Merced muy largos años. Real de Valencia y junio 18 de 1680.— Su más aficionado servidor de Vuestra Merced.

El Almirante Duque
Virrey y capitán general del
Reino de Valencia.

Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, J. E. Hartzenbusch, 7: páginas xxxix-xl, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, páginas 345-46.

1680/07/24—Madrid

«Excelentísimo Señor: Bien ha sido menester, Excelentísimo Señor, la suma dicha de tenerme. V.E. en su memoria, para consuelo de las penalidades en que me halla, a causa de una leve caída, a quien han hecho grave achaques y años, pues ha resultado de ella el haberme impedido de todo un lado: con que, por no escribir a V.E., de ajena letra, lo he dilatado hasta que algo convalecido, me permite tomar la pluma. Pero no por eso he perdido tiempo en obedecer a V.E.; pues lo retardado me ha servido de hacer acuerdo en orden al cumplimiento de lo que me manda y me riñe; bien que con más aprecio de lo que me riñe, que de lo que me manda. Y cuando una y otra razón no me sirva de disculpa, discúlpeme el que tomar plazo para responder a V.E. ha sido por no hallarme con razones que significan la estimación, respeto y veneración en que me ponen las no merecidas honras que V.E. me hace. Y aun no para en eso la disculpa, sino en que, después de haberlas meditado, me hallo tan sin ellas como antes; y así, remitiéndome a que la benignidad de V.E. me salga por fiadora (pues sola su grandeza puede ser desempeño de mi reconocimiento), pasó a la obligación en que me pone su mandato.

Yo, Señor, estoy tan ofendido de los muchos agravios que me han hecho libreros y impresores (pues no contentos con sacar sin voluntad mías a luz mis mal limados yerros, me achacan los ajenos, como si para yerros no bastasen los míos; y aun esos mal trasladados, mal corregidos, defectuosos y no cabales), tanto que puedo asegurar a V.E. que aunque por sus títulos conozco mis comedias, por su contexto las desconozco;

pues algunas que acaso han llegado a mi noticia, concediendo el que fueron mías, niego el que lo sean, según lo desemejadas que las han puesto los hurtados traslados de algunos ladroncillos que viven de venderlas, porque hay otros que viven de comprarlas; sin que sea posible restaurar este daño, por el poco aprecio que hacen de este género de hurto los que, informados de su justicia, juzgan que la poesía más es defecto del que la ejercita, que delito del que la desluce. Esta desestimación y poco caso que los señores jueces privativos de imprentas y librerías tal vez han hecho de mi queja, me han puesto en tal aborrecimiento, que no hallo más remedio que ponerme de su parte, haciendo yo también desprecio de mí mismo. En este sentir pensaba mantenerme, cuando la no esperada dicha de tenerme V.E. en su memoria me alienta de manera, que con su patrocinio proseguiré la impresión de los autos, que son lo que solo he procurado recoger, porque no corran la deshecha fortuna de las comedias, temeroso de ser materia tan sagrada, que un yerro o de pluma o de la imprenta, puede poner un sentido a riesgo de censura; y así remito a V.E. la memoria de los que tengo en mi poder, con la de las comedias, que así esparcidas en varios libros, como no ofendidas hasta ahora, se conservan ignoradas, para que V.E. disponga de uno y otro, en cuyo nombre proseguiré la impresión de los autos, luego que me halle convalecido, de que daré parte a V.E., reservando la liberalidad que me ofrece para cuando necesite valerme de ella. Cuya vida Nuestro Señor guarde con las felicidades y puestos que merece, y este humilde capellán suyo le desea. Madrid y julio 24 de 1680.— Excelentísimo Señor.— B.L.M. de V.E. su humilde capellán, don Pedro Calderón de la Barca».

*Memoria de comedias de don Pedro Calderón, enviada
al Excelentísimo Señor Duque de Veragua*

Tomó primero	Tomó III
<i>La vida es sueño.</i>	<i>En esta vida todos es verdad y todo es mentira .</i>
<i>Casa con dos puertas.</i>	<i>El maestro de danzar.</i>
<i>El purgatorio de San Patricio.</i>	<i>Mañanas de abril y mayo.</i>
<i>La gran Cenobia.</i>	<i>Los hijos de la fortuna.</i>
<i>La devoción de la Cruz.</i>	<i>Afectos de odio y amor.</i>
<i>La puente de Mantible.</i>	<i>La hija del aire, primera y segunda parte.</i>
<i>Saber del mal y del bien.</i>	<i>Ni amor se libra de amor.</i>
<i>Lances de amor y fortuna.</i>	<i>El laurel de Apolo.</i>
<i>La dama duende.</i>	<i>La púrpura de la rosa.</i>
<i>Peor está que estaba.</i>	<i>La fiera, el rayo y la piedra.</i>
<i>El sitio de Bredá.</i>	<i>También hay duelo en las damas.</i>
<i>El Príncipe constante.</i>	
Tomó II	Tomó IV
<i>El mayor encanto amor.</i>	<i>El póster duelo de España.</i>
<i>Argénis y Poliarco.</i>	<i>Eco y Narciso.</i>
<i>El galán fantasma.</i>	<i>El monstruo de los jardines.</i>
<i>Judas macabeo.</i>	<i>El encanto sin encanto.</i>
<i>El médico de su honra.</i>	<i>La niña de Gómez Arias.</i>
<i>La Virgen del Sagrario.</i>	<i>El gran príncipe de Fez.</i>
<i>El mayor monstruo del mundo.</i>	<i>El Faetonte.</i>
	<i>La aurora en Copacabana.</i>

<i>El hombre pobre todo es trazas.</i>	<i>El Conde Lucanor.</i>
<i>A secreto agravio, secreta</i>	
<i>venganza.</i>	<i>Apolo y Climene.</i>
<i>El astrólogo fingido.</i>	<i>El golfo de las Sirenas.</i>
<i>Amor, honor y poder.</i>	<i>Fineza contra fineza.</i>
<i>Los tres mayores prodigios.</i>	

<i>Fieras afemina amor.</i>	<i>Los dos amantes del cielo.</i>
<i>La estatua de Prometeo.</i>	<i>Amigo, amante y leal.</i>
<i>El Tuzaní de la Alpujarra.</i>	<i>El secreto a voces.</i>
<i>Amado y aborrecido.</i>	<i>Hado y divisa de Leonido y de Marfisa.</i>
<i>El jardín de Falerina.</i>	<i>Las armas de la hermosura.</i>
<i>Darlo todo, y no dar nada.</i>	<i>Duelos de amor y lealtad.</i>
<i>De un castigo tres venganzas.</i>	<i>El segundo Scipión.</i>
<i>¿Cuál es mayor perfección,</i>	
<i>hermosura o discreción?</i>	<i>El castillo de Lindabridis.</i>
<i>Luis Pérez el gallego.</i>	<i>Don Quijote de la Mancha.</i>
<i>Mujer, llora y vencerás.</i>	<i>La Celestina.</i>
<i>Basta callar.</i>	<i>No hay cosa como callar.</i>
<i>La Virgen de las Remedios.</i>	<i>El José de las mujeres.</i>
<i>Auristela y Lisidante.</i>	<i>El triunfo de la Cruz.</i>
<i>Mejor está que estaba.</i>	<i>Los empeños de un acaso.</i>
<i>Mañana será otro día.</i>	<i>Primero soy yo.</i>
<i>La Virgen de la Almudena,</i>	
<i>Primera y segunda parte.</i>	<i>El agua mansa.</i>
<i>El mágico prodigioso.</i>	<i>Agradecer y no amar.</i>
<i>San Francisco de Borja.</i>	<i>Para vencer a amor, querer vencerle.</i>
<i>No siempre lo peor es cierto.</i>	<i>La cisma de Inglaterra.</i>
<i>Gustos y disgustos son no más</i>	
<i>que imaginación.</i>	<i>El acaso y el error.</i>
<i>Dicha y desdicha del nombre.</i>	<i>Celos, aun del aire, matan.</i>
<i>Manos blancas no ofenden.</i>	<i>Andrómeda y Perseo.</i>
<i>El escondido y la tapada.</i>	<i>El alcalde de Zalamea.</i>
<i>Cada uno para sí.</i>	<i>La banda y la flor.</i>
<i>La desdicha de la voz.</i>	<i>Con quien vengo, vengo.</i>
<i>Antes que todo es mi dama.</i>	<i>El alcaide de sí mismo.</i>
<i>Los tres afectos de amor.</i>	<i>El carro del cielo.</i>
<i>El pintor de su deshonor.</i>	<i>De una causa dos efectos.</i>
<i>No hay burlas con el amor.</i>	<i>Bien vengas, si vienes solo.</i>
<i>Dar tiempo al tiempo.</i>	<i>Certamen de amor y celos.</i>
<i>¡Fuego de Dios en el querer</i>	
<i>bien!</i>	<i>Los cabellos de Absalón.</i>

1681/01/20—Madrid

Aprobación de don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de Honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de Toledo

De orden del señor doctor don Juan Vieyra de Otero, vicario de esta villa de Madrid, y su partido, por el Eminentísimo señor don Luis Portocarrero, Cardenal, Arzobispo de la Primada de las Españas Santa Iglesia de la Imperial de Toledo, he visto las *Obras póstumas* [*Cythara de Apolo, varias poesías divinas, y humanas*] de don Agustín de Salazar; y aunque para su aprobación traían consigo los merecidos aplausos que lograron en su vida, no por eso omití examinarlas a la segunda luz, por la diferencia que hay desde lo que se oye *in voce*, a lo que *in scriptis* se censura: y habiendo hallado en ellas, no solo cuanto imaginaba prometido; pero mucho más de lo que esperaba imaginado, así en lo grave de sus heroicos metros, lo dulce de los líricos, lo apacible de los jocosos; y finalmente lo ingenioso de sus inventiva, sin átomo que repugne a la pureza de la fe, y buenas costumbres, hallo, que no debe negarse a su fiel amigo don Juan de Vera la licencia que pide para imprimirlas, trasladadas de sus originales; antes si darle las gracias de sacar a luz este pulido tesoro de la Lengua castellana. Este es mi parecer, salvo, &c. En Madrid, a 20 de enero de 1681. *Don Pedro Calderón de la Barca*.

«Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca», de Edward M. Wilson, *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*, Madrid, Gredos, 1963, páginas 608-09, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 348.

1681/03/26—Madrid

Autos del Corpus del año 1681

a.— Obligación de Manuel Vallejo, autor de comedias, de hacer con su compañía uno de los dos Autos del Corpus de este año, en precio de 950 ducados, «y consiente se descuenten 975 reales para que los 700 de ellos se den a don Pedro Calderón o a la persona que escribiere o compusiere dicho Auto, y otros 275 a los mozos que han de llevar y traer los carros».

Su compañía es la siguiente:

Manuela de Escamilla.

María de Cisneros.

Josefa Nieto.

María Francisca.

María de Anaya.

María de Fonseca, sobresaliente.

Alonso de Olmedo.

José de Prado.

Cristóbal Caballero.

Pedro Vázquez.

Manuel de Mosquera, barba.

Andrés de Cos.

Antonio de Escamilla.

Manuel Vallejo.

Francisco de Fuentes.

Gaspar de Olmedo.

Pedro Ros, músico.

Juan de Malaguilla.

Juan Francisco, apuntador.

Gaspar, cobrador.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 368-69.

1681/03/27—Madrid

b.— Obligación de Juan Antonio de Carvajal, autor de comedias, de hacer un Auto en las fiestas del Corpus con las mismas condiciones que ha puesto Manuel Vallejo, y con la siguiente compañía:

Josefa de Morales.	Francisco de la Calle, segundo
Paula López.	barba.
Bernarda Manuela.	Jerónimo García.
Teresa Robles.	Carlos.
Francisca de Bohorques.	Juan Francisco, apuntador.
María de los Santos, sobresa-	Juan Antonio de Carvajal, mú-
liente.	sico.
Bernardo Pascual.	Valerio Malaguilla.
Manuel Ángel.	Juan de Sequeira.
Juan Simón.	Salvador de la Cueva, apun-
Rosendo López.	tador.
Pedro Soriano, barba.	Gabriel Jerónimo, guardarropa.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 369.

1681/03/27(2)—Madrid

c.— «Memoria para el Auto de

El Cordero de Isaías

(Dicha Memoria de las apariencias de *El Cordero de Isaías* está firmada de don Pedro Calderón, pero escrita de otra mano. En igual forma se hallan las apariencias del otro Auto de este año *La Divina Filotea*, publicadas en el tomo LVIII de la *Biblioteca de Autores españoles*.)

Primer carro y segundo: Las fachadas de estos carros se ha de abrir en dos puertas o cortinas y salir de el uno sobre tarima de ruedas un carro triunfal lo más hermoso que se pueda imitar con cartelas y roleos y demás adornos. El respaldo de este carro, que será un trono, ha de subir cuanto diere la capacidad, y en él venir sentada una persona. Ha de parar en el tablado de la representación y en él que pueda dar una o más vueltas, y a la postrera prosigue el triunfo hasta esconderse en el carro de enfrente, que se abrirá también en puertas o cortinas. La pintura de estos dos carros ha de ser países con muchas flores.

Tercer carro: Un palacio de real arquitectura con trono para un dosel para una persona y capacidad a los lados para dos; cayendo su fachada, quedará formada una escalera para poder bajar.

Cuarto carro: Ha de tener un cartabón en que han de bajar dos personas dejando la una en el tablado ha de desaparecer la otra y ha de volver por la que dejó y van a parar donde salieron. Ha de ser su pintura un peñasco con algunos animales entre malezas y espesuras.— Don Pedro Calderón de la Barca».

La divina Filotea

Memoria de las tramoyas para el auto intitulado *La divina Filotea*.

Primero carro: ha de ser un castillo con todos los adornos de almenas, cubos y demás señas de plaza regular, y su pintura correspondiente a ella.

Segundo carro: una nave con todos los adornos, flámulas y gallardetes. El primer cuerpo de este carro ha de ser pintura de mar y ha de tener juego para dar una o más vueltas; el farol ha de ser un cáliz grande con Sacramento, y en las banderolas cálices y hostias pintadas.

Tercer carro: un globo de nubes, estrellas y serafines, el cual se ha de abrir a su tiempo, y en él ha de verse una persona sentada en trono celeste; y la pintura por dentro ha de ser de gloria, resplandores, serafines y estrellas.

Cuatro carro: el primer cuerpo ha de tener en su pintura significado un bosque, y en el segundo cuerpo un jardín con un cenador, y en él una fuente en que por elevación ha de salir un cáliz y hostia, el cual, escondiéndose por la misma canal que ha de subir, ha de dejar detrás de sí un niño de pasión.

Don Pedro Calderón de la Barca.

Memoria de demasías

Lista de lo que es menester para la loa y el auto de *El cordero de Isaías*.

Una manzana dorada.

Un libro.

Un alero de coche dorado o plateado.

Unas esquilas.

Una vara dorada o plateada y en el remate la santa cruz de la Inquisición blanca y negra.

Una cruz verde cubierta con un velo negro y en el remate de la cruz un cáliz y una hostia.

Un misal.

Una cruz pequeña de palo dorado o plateado.

200 reales.

Haro.

Para el auto

Cinco azafates con cinco panecillos.

Un bastón estrellado de plata.

Una cruz dorada para la Fe.

Dos hachetas.

Caja y clarín.

Un áncora para la Esperanza.

Un manojo de espigas.

Y pólvora.

Entremés y mojiganga.

Cuatro bastidores de medio cuerpo y a vara de ancho.

Una palma.

Una ... con su cruz larga.

Un banquillo de media vara de alto, de peñasco.

Banquillo redondo como bola.

... grada de palo.

Un hacheta de ...

Una cadena de hoja de lata.

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 370-71, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987, páginas 1774, *Los autos sacramentales en Madrid en el época de Calderón (1637-1681). Estudios y documentos*, de N.D. Shergold y J. E. Varey, Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961, páginas 353-55, *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*, de Lara Escudero y Rafael Zafra, Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003, páginas 183-94.

1681/05/02—Madrid

d.— Acuerdos de la Junta de fiestas del Corpus. 2 mayo 1681.

«Ajustóse con el Maestro Manuel de Navas la composición de la música para los dos Autos Sacramentales en mil reales de vellón».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 371.

1681/05/19—Madrid

«En Madrid a diez y nueve de mayo año mil y seiscientos y ochenta y uno los señores Marqués de Campo Sagrado, corregidor de esta villa, don Gonzalo Ter de los Ríos, don Francisco Antonio Martínez de Velasco y don Joseph de Haro, regidores de ella y sus comisarios para las prevenciones de las fiestas del Corpus.

Acordaron que a don Pedro Calderón de la Barca se libren cinco mil y ochocientos reales de vellón, los cuatro mil y cuatrocientos de ellos de ayuda de costa por los dos Autos sacramentales que ha escrito para las fiestas de este año, y los mil y cuatrocientos reales que a dicho don pedro le dan las dos compañías que han de representar dichos Autos, que dichas cantidades son las mismas que se le han dado los años pasados, y lo señalaron». (*Tres rúbricas.*)

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 371.

1681/05/20—Madrid

Testamento de Pedro Calderón de la Barca

«En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu santo, tres personas distintas y un solo Dios todopoderoso, y de la Inmaculada en su primero instante Purísima María, por quien merecimos al Unigénito hijo del eterno Padre, Verbo encarnado en sus siempre vírgenes entrañas habitar entre nosotros, verdadero Dios y verdadero hombre, para ser por nosotros y para nosotros sacrificado en el ara de la cruz, y sacramentado en el ara del altar; en cuyos tres principales misterios de nuestra santa fe, y en cuantos confiesa, cree y enseña la apostólica Iglesia católica Romana, primero y ante todas cosas protesto que bien y firme y verdaderamente creo como verdad infalible, que ni puede engañarse ni engañarnos, y bien y firme y verdaderamente espero como en poder infinito, y bien y verdaderamente amo como a bien sumo; y en el nombre del Ángel Custodio de mi guarda, gloriosos Arcángeles San Miguel y San Gabriel, bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo y señor Santiago, Patrón de las Españas, con todos los coros de los Ángeles, Santos y Santas de la corte celestial.

Sepan cuantos esta carta de testamento viere como yo don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los

señores Reyes Nuevos de la santa Iglesia de Toledo, habiendo entrado en temerosa consideración de que no sea justo juicio de Dios en merecido castigo de mis culpas, y poco aprovechamiento de su espera arrebatarme con improvisa muerte, sin tiempo para hacer voluntaria resignación de mi alma y mi vida en sus piadosas manos, o ya que esto no sea sino inmensa misericordia suya llamarme con mortales avisos desahuciado achaque; temeroso no menos de que aun en este caso (último don de su clemencia) la gravedad del accidente no me perturbe el uso de las potencias y sentidos, ni otro temporal afecto de retardada disposición para aquel trance me divierta a nada que no sea pedirle perdón de mis pecados; hallándome sin más cercano peligro de la vida que la misma vida, en mi cabal y entero juicio, cual fue servido repartirme el poder que me crió, la sabiduría que me redimió, y el amor que me llamó a su verdadero conocimiento, en hazimiento de gracias de tantos no merecidos beneficios y a efecto de adelantar en honra y gloria suya a lo cierto del morir lo incierto de la hora, conformándome, como si fuera esta última de mi vida, con su divina voluntad, dispongo la mía en esta manera.

Primeramente pido y suplico a la persona o personas que piadosas me asistan que luego que mi alma, separada de mi cuerpo, le desampare dejándole a la tierra, bien como restituida prenda suya, sea interiormente vestido del hábito de mi seráfico padre San Francisco, ceñido con su cuerda, y con la correa de mi también padre San Agustín, y habiéndole puesto al pecho el escapulario de Nuestra Señora del Carmen, y sobre ambas sayales, sacerdotales vestiduras, reclinado en la tierra sobre manto capitular de señor Santiago, es mi voluntad que en esta forma sea entregado al señor capellán mayor y capellán es que son y fueren de la venerable Congregación de sacerdotes naturales de Madrid sita en la parroquial de señor San Pedro, para que usando conmigo, en observancia de sus piadosos institutos, la caridad que con otro cualquiera pobre sacerdote, me reciban en su caja (y no en otra) para que en ella sea llevado a la parroquial Iglesia de San Salvador de esta villa; y suplico así al señor capellán mayor y capellán es como a los señores albaceas que adelante irán nombrados, dispongan mi entierro, llevándome descubierto, por sí mereciese satisfacer en parte las públicas vanidades de mi mal gastada vida con públicos desengaños de mi muerte; y asimismo les suplico que para mi entierro no conviden más acompañamiento que doce religiosos de San Francisco, y a su Tercera Orden de hábito descubierto, doce sacerdotes que acompañen la cruz, doce niños de la Doctrina y doce de los Desamparados. En esta conformidad llegado que sea mi entierro a dicha parroquia (cuyo templo estará con los lutos y luces que sin fausto basten a lo decente) vuelvo a suplicar al señor capellán mayor y capellán es me diga la Congregación la vigilia sin más música que su coro, y si fuese hora la misa de cuerpo presente, y si no, el siguiente día, y en él es mi voluntad que se entreguen a su tesorero cien ducados; los cincuenta para que se digan de misas en la capilla de nuestro padre San Pedro en satisfacción de las que fueren de mi cargo, y los cincuenta para que se repartan entre los presentes por vía de propina, con que dicho el último responso será mi sepultura la bóveda de la capilla que con el antiguo nombre de San Joseph está a los pies de la iglesia, donde hoy se venera colocada la santa imagen de la Sentencia de Cristo Señor Nuestro: aquí pues habrá prevenida otra caja sin más adorno cubierta de bayeta, en que, sepultado mi cadaver⁵ en compañía de mis abuelos, padres y hermanos, espere la voz de su segundo llamamiento, con que habiéndose dado a los religiosos y a la Orden Tercera, a los sacerdotes, niños de

la Doctrina y Desamparados la acostumbrada limosna, y a la parroquia la ofrenda que a los señores mis albaceas, proporcionada con mis caudales, más licita parezca, es mi voluntad que se dé a su colecturía la limosna de nueve misas cantadas con diácono y subdiácono, vigilia y responso en los nueve consecutivos días de mi entierro, las cuales se han de decir en el altar de la bóveda por los difuntos que en ella yacen.

Item es mi voluntad que el padre comisario que es o fuere de los Santos Lugares de Jerusalén se le den por una vez cien ducados, y le suplico que encomiende por mi una misa en la estación más cercana al lugar de la Santa Cruz.

Item es mi voluntad que a las mandas forzosas se les den veinte reales a todas por una vez, con que las aparto del derecho que tienen a mis bienes.

Item es mi voluntad que por mi alma, las de mis abuelos, padres, hermanos y bienhechores y por las de los señores Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de Toledo y de todos aquellos a quien por alguna causa, que no ocurre a mi memoria, fuere deudor, se digan dos mil misas, y habiendo dado a la parroquia la parte que de ellas toca, es mi voluntad que los señores mis albaceas repartan las restantes por las demás parroquias en sacerdotes pobres a razón de tres reales.

Item declaro que por escritura que otorgué en esta villa en diez y siete de agosto del año de mil y seiscientos y sesenta y uno ante Juan de Burgos, escribano del número de esta villa, fundé una memoria y capellanía de misas, y para su cumplimiento apliqué trece mil novecientos reales de principal de tres censos y su renta que tenía sobre unas casas en este villa en la calle de las Fuentes, nombrando capellán de la dicha fundación según y como en ella se contiene y declara; después de lo cual por otra escritura que otorgué en diez y siete de mayo del año mil y seiscientos y sesenta y ocho, ante el dicho escribano, situé y señalé para la renta de la dicha capellanía los dichos trece mil y novecientos reales que se habían redimido, y ocho mil y cien reales más a cumplimiento a dos mil ducados de principal, y ciento de su renta que se emplearon en un censo que fundaron a favor de la dicha memoria y capellanía el licenciado don Francisco de Palacios, abogado de los Reales Consejos, y doña Ambrosia de Vayona, su mujer, y el licenciado don Ignacio de Palacios, presbítero, con las hipotecas de bienes que se contienen y declaran en el dicho censo, que fue otorgado en veinte y seis de marzo del dicho año de mil y seiscientos y setenta y ocho ante Francisco Isidro de León, escribano del número de esta villa, y demás de las setenta misas rezadas que están señaladas en cada un año en la dicha primera fundación, dispuse se dijese treinta misas más, cumplimiento a cien misas en cada un año, las cincuenta misas dedicadas en los cincuenta viernes a la sagrada Cruz y Pasión de Cristo Nuestro Señor en el altar del Santo Cristo del Consuelo de la parroquia de San Salvador de esta villa, y las otras cincuenta misas fuesen votivas de Nuestra Señora en los cincuenta sábados del año en su altar de la pura y limpia Concepción de la dicha parroquia, y nombré por primero capellán, que hoy lo es, a don Antonio Muñoz de Padilla, hijo de don Manuel de Padilla y de doña Bernarda de Montalvo Calderón de la Barca, mi sobrina; y en falta o ausencia suya había de nombrar capellán es el señor capellán mayor que es y fuere de la Congregación de los señores sacerdotes naturales de esta villa de Madrid, a quien dejé por patrón perpetuo de la dicha fundación con las calidades y condiciones que en las dichas fundación es se contiene; que por otra escritura que otorgué ante el dicho Juan de Burgos en diez y seis de marzo del año de mil y seiscientos y setenta y nueve dispuse fuese colativa la dicha capellanía para que a título de ella se ordenase el dicho don Antonio de Padilla,

en cuya conformidad se ha de guardar y cumplir la dicha fundación como en las dichas escrituras se contiene.

Item declaro que a mi me toca y pertenecer la mitad de un censo de veinte y seis mil quinientos y ochenta reales de vellón de principal que procedió de la venta que don Diego y don Joseph Calderón de la Barca, mis hermanos, y yo hicimos en veinte y cuatro de abril pasado de seiscientos y veinte y tres años ante Francisco Testa, escribano del número y ayuntamiento de esta villa, como herederos de Diego Calderón, nuestro padre (que santa gloria haya) del oficio de escribano de cámara del Real Consejo de Hacienda y Contaduría mayor de cuentas, que al presente posee don Agustín de Castro con cargo de dicho censo que reditúa en cada un año mil y trescientos y veinte y nueve reales y medio, de cuyos réditos todos tres hermanos de un acuerdo por vía de alimentos aplicamos el goce a doña Dorotea Calderón de la Barca, nuestra hermana, monja profesa en el Real Convento de Santa Clara de la ciudad de Toledo por los días de su vida, y de ello hicimos escritura ante Mateo de Madrid, escribano de Su Majestad, en nueve de julio de mil y seiscientos y treinta y seis años, con la cual se requirió a Diego Pérez de Vargas, que entonces poseía dicho oficio, para que con dichos réditos acudiese a la dicha nuestra hermana, como en efecto la acudí y así los demás sucesores en dicho oficio, reservando, como reservamos, en nosotros tres hermanos *pro indiviso* la propiedad por iguales partes; con que habiendo muerto el dicho don Joseph, teniente de Maestro de Campo general, en servicio de Su Majestad *ab intestado* en la campaña el año pasado de cuarenta y cinco sucedimos en la propiedad de la tercer parte de dicho censo el dicho don Diego y yo, no solo como herederos, pero como dueños de su última voluntad en virtud de poder para testar que dejó a los dos mancomún y *in solidum* a cada uno, y habiendo por muerte del dicho don Diego sucedido en sus bienes don Joseph Calderón de la Barca, su hijo, que casó con la señora doña Agustina Ortiz de Velasco, y habiendo por el testamento debajo de cuya disposición murió, que pasó ante el dicho Juan de Burgos, deja do mandado que después de los días de la dicha señora doña Dorotea, su tía, gozase la dicha señora doña Agustina, su mujer, la mitad de los réditos del dicho censo por los días de su vida, y después de haber fallecido ambas señoras doña Dorotea y doña Agustina, se aplicase y agregasen principal y réditos de mitad, que le había tocado por muerte del dicho padre, a la capellanía y patrón ato real de legos que la señora doña Inés de Riaño, mi abuela y bisabuela suya, dejó fundada en la parroquial de San Salvador de esta villa. Y siendo así que de la otra mitad que a mí me pertenece en la propiedad de dicho censo tengo hecha donación de los réditos de ella para después de los días de la dicha señora doña Dorotea, mi hermana, a las señoras doña Josepha y doña Ana Ladrón de Guevara, mis sobrinas, hijas legítimas de los señores don Pedro Ladrón de Guevara y doña Ana González de Henao, mi prima hermana, monjas profesas en el convento de la Concepción Jerónima de esta corte para que los gocen por sus vidas sucediéndose una a otra; ahora en virtud de la donación y reserva que en mi hice, que pasó ante Juan Manrique, escribano del número de esta villa, es mi voluntad que después de los largos días de mi hermana y sobrinas, se aplique y consigne como desde luego aplico y consigno la mitad que me toca del dicho censo de veinte y seis mil y quinientos reales de principal y mil trescientos y veinte y nueve y medio de réditos en posesión y propiedad a la dicha capellanía y patrón ato real de legos de la señora doña Inés de Riaño, mi abuela, en dicha parroquia de San Salvador, de suerte que a larga o corta edad

(como Dios fuere servido) vengan ambas mitades de dicho censo de mi sobrino y mía a incorporarse otra vez juntas en aumento de dicho patrón ato para que las haya y goce el capellán y capellán es que según los llamamientos de su fundación fueren nombrados por el patrón, que al presente es don Juan Ladrón de Guevara, que está ausente, y con su poder lo goza el señor don Diego Ladrón de Guevara, caballero del orden de Calatrava, su hermano, hijo de doña Ana González de Henao, difunta, heredera que fue del vínculo y mayorazgo que fundaron los señores Diego González de Henao, regidor de Madrid, y doña Inés de Riaño, nuestros abuelos, a quien por razón de aquel vínculo toca este patrón ato, y así a todos sus herederos y sucesores. Y porque dicha capellanía tiene de carga cuatro misas cada semana, y la manda de mi sobrino desde el día de su goce la añade otras dos, como consta de la cláusula de su testamento, es mi voluntad para su mejor cumplimiento no gravarla yo desde el día del goce de la media parte mía en más que en tres misas solemnes con diácono y subdiácono en el altar de la bóveda: una en primero de marzo al Santo Ángel de mi guarda, otra el día de difuntos en dos de noviembre, y otra en diez y siete de febrero (*sic*) día de señor San Antonio Abad, con cuatro ducados de ofrenda, de cuya limosna ha de dar carta de pago en la visita.

Item declaro que yo tengo un censo de mil ducados de principal de vellón, y por sus réditos cincuenta ducados al año, impuesto sobre las casas de la calle de las Fuentes, que hoy posee la señora doña Agustina Ortiz de Velasco, mi sobrina, mujer que fue, como queda dicho, de don Joseph Calderón de la Barca, los cuales dichos réditos y dicho censo es mi voluntad que dicha señora doña Agustina por vía de manda graciosa los goce por los dos de su vida sin que por deuda mía quede molestada a satisfacer su paga, y después de los días de la dicha señora doña Agustina, que sean muy felices, los dichos mil ducados de principal y réditos se agreguen a la capellanía que dejó fundada en la parroquial de San Salvador de esta villa, que hoy posee don Antonio Muñoz de Padilla, hijo de don Manuel de Padilla y de la señora doña Bernarda de Montalvo Calderón de la Barca, para que desde el día de su fallecimiento de dicha señora doña Agustina los haya y goce como tal capellán, con carga de otras cincuenta misas rezadas que se han de decir en el altar privilegiado de las Ánimas del Purgatorio de dicha parroquia de San Salvador.

Item es mi voluntad que un Santo Cristo que hay en mi oratorio, de marfil, en una cruz de ébano guarnecida de bronce dorados sobre una basa dorada con una estatua de bronce de San Hermenegildo se dé y entregue al padre Ignacio de Castroverde, de la Compañía de Jesús, predicador de Su Majestad.

Item una imagen de Nuestra Señora de la Concepción, de talla, es mi voluntad se dé y entregue con su corona de plata sobredorada al señor doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la parroquia de San Miguel de esta villa, capellán y predicador de Su Majestad.

Item es mi voluntad que un Santo Cristo, que está a la cabecera de mi cama, de marfil, en una cruz de palo santo embutida de marfil con extremos de bronce dorado, se dé y entregue al padre Bernardo de Monzón, de la Compañía de Jesús.

Item es mi voluntad que una imagen de la Encarnación de Nuestra Señora, en lienzo, con marco dorado, se dé y entregue al señor contador Antonio de Castro.

Item es mi voluntad que otra imagen de Nuestra Señora de el Coro de la Santa Iglesia de Toledo se remita en la mejor forma que pareciere al señor don Alonso de la Palma a la ciudad de Toledo y tesorero de la Real Capilla de los Señores Reyes Nuevos.

Item es mi voluntad que dos escaparates que hay en mi oratorio con dos Niños de cera y sobre ella dos medios cuerpos de Cristo y María, se den y entreguen a la Señora doña Bernarda de Montalvo Calderón de la Barca, mi sobrina.

Item es mi voluntad que seis candeleros de plata, de altar, se den y entreguen a la congregación de nuestra Señora de la Concepción, sita en la parroquial de San Salvador de esta corte para servicio de su altar.

Item es mi voluntad que cuatro pebeteros de plata pequeños con unas arañas pequeñas de plata, se den y entreguen a la Congregación del santo Cristo del Consuelo, sita en dicha parroquia de San Salvador.

Item es mi voluntad que las vinajeras de plata con su platillo y campanilla de plata se dé y entregue al padre Rector que es o fuere de los donados de Santa Catalina para que sirvan al altar del santo Cristo de la Misericordia que está en dicha iglesia.

Item es mi voluntad que un Niño Jesús y un San Juan, que están en mi oratorio, se den y entreguen a doña Antonia Zanzano, mujer de Sebastián de Santiago.

Item es mi voluntad que todos los ornamentos de mi oratorio, con sus albas, amitos y paños de cáliz, se den y entreguen a don Antonio Muñoz de Padilla, presbítero, mi sobrino y sobrepelliz y un misal de los dos que hay en el oratorio, el que él elija.

Item es mi voluntad que de los libros que hay en dos estantes, los que tocan a la *Monarquía eclesiástica* y la *Historia Pontifical* se den y entreguen al señor don Carlos del Castillo, con una escribanía de carey y marfil que está en el cuarto del oratorio, y una venera de rubíes y un capote por estrenar de pel de febre aforrado en felpa larga cabellada.

Item es mi voluntad que un cáliz que hay en mi oratorio con un escudo de armas de los señores Vozmediano y una inscripción que tiene por orla en su pie haber sido dadi-va de el Pontífice Adriano al señor don Pedro de Vozmediano, secretario del universal despacho del señor Emperador Carlos Quinto, abuelo del señor don Pedro de Porres, caballero del orden de Santiago, mayordomo de Su Majestad la señora Reina madre, se le dé y entregue dicho cáliz, y le suplico que ya que en fe de la amistad que siempre profesamos me le dio el día que dije la primera misa, no le merezca igual fineza conservando en su casa prenda tan lustre y estimación como el dicho cáliz.

Item es mi voluntad que al señor don Gabriel de Madrigal, caballero de la orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad y su secretario en el de la Santa Cruzada, se le dé y entregue un relicario de coral y bronce que hay en mi oratorio.

Item es mi voluntad que los ocho libros del *Theatrum vitae humanae* se den y entreguen al padre fray Alonso de Cañizares, religioso de Nuestro Padre San Francisco, predicador de Su Majestad.

Item es mi voluntad que los libros del Padre Diana se den y entreguen a Jerónimo de Peñarroja; y los demás de diferentes facultades, así de lo moral y buenas letras, se den y entreguen al dicho don Antonio de Padilla, mi sobrino.

Item es mi voluntad que a Carlos Cortisela, marido de doña Josepha de Aguirre, que hoy se hallan a mi servicio, a él se le dé todos los vestidos interiores y exteriores que se hallaren en el cofre de ellos con toda la ropa blanca de mi persona, y a la dicha doña Josepha se le dé y entregue todos los trastos inferiores de una casa y cocina, y los cuadros que hoy están en su cuarto, así de devoción como de otros países de diferentes tamaños, y a entrambos, por lo bien servido que me hallo de ellos, les mando por una vez doscientos ducados.

Item es mi voluntad que otros doscientos ducados con los colchones de mi cama y ropa de ella se depositen en poder de quien los señores mis albaceas con las satisfacción suya eligieren, para que lo tenga de manifiesto por vía de propina para el día que tomare estado Ana de Monteserin, moza que se ha criado en mi casa por el mucho amor que la tengo, y suplico a los señores mis albaceas, que adelante irá n nombrados, cuiden, por ser huérfana y pobre, favorecerla en lo que se le ofreciere, cuidando de acomodarla en parte decente, y en el ínterin que llegue el tomar estado, es mi voluntad que la cama que hoy tiene en mi casa, la tenga en la parte donde se acomodare, de que le hago gracia.

Item es mi voluntad que a la dicha Ana de Monteserin y a Magdalena, mi criada, se les ajuste la cuenta, y si yo les estuviere deudor, se les satisfaga, y si ellas a mi, se lo perdono; y es mi voluntad que pagadas de sus salarios, a cada una se les den veinte y cinco ducados, para que mientras se acomoden, la necesidad no les obligue a buscar de prisa su comodidad.

Item es mi voluntad, usando, como uso, del privilegio de ser uso de corte sobrevivir por seis meses adelantados en los alquileres de las casas que el señor don Diego Ladrón de Guevara, patrón de la capellanía en que hoy vivo, me haga merced para que use de esa licencia, y que dichos mis criados gocen el privilegio por seis meses para que puedan con más conveniencia buscar su comodidad.

Item es mi voluntad que a doña María de Toledo se le den por una vez cincuenta ducados.

Item es mi voluntad que a doña Ana de Aguirre, mujer de Juan de Robles, maestro de obras, se le den otros cincuenta ducados.

Item es mi voluntad que se le den a Margarita de Peñarroja otros cincuenta ducados.

También es mi voluntad que a mis cuatro criados se den los lutos decentes.

Item es mi voluntad que a la Orden Tercera de mi Padre San Francisco y hábito descubierta se les de por el acompañamiento de mi entierro y a la cuenta de la limosna de mi cargo, en que he tenido alguna omisión, cien ducados.

Item es mi voluntad que ajustadas las cuentas de los emolumentos de mi capilla con el señor don Alonso de la Palma, su tesorero, lo que se me estuviere debiendo de ella, se dé y entregue a doña Susana Sotomayor, monja profesa en dicho convento de Santa Clara en la ciudad de Toledo, por la mucha caridad con que ha asistido a mi querida hermana en sus muchos achaques.

Y para cumplir y pagar este mi testamento dejó por bienes míos los siguientes:

Plata labrada:

Diez y ocho platos trincheos.

Cuatro flamenquillas.

Dos platos grandes.

Un taller con salero, azucarero y pimentero, aceitera y vinagrera.

Una salva con cuatro vasos de faltriquera.

Seis cucharas ordinarias.

Cuatro pequeñas.

Seis tenedores.

Una jarrita labrada y otra lisa.

Una caja de cuchillos con cabos de plata.

Una [arangana].

Un jarro mediano.
 Una escupidera.
 Un velón con todas sus piezas, pantalla, remate y tijeras.
 Seis candeleros bujías.
 Un brasero de copa con su badil de plata.
 Un pomo perfumador.
 Seis candeleros de altar.
 Cuatro pebeteros pequeños.
 Dos arañas pequeñas.
 Un platillo con vinajeras.
 Una palmatoria.
 Una campanilla.
 Dos conchas doras.
 Un azafate liso labrado con conchas.
 Cuatro azafates de diferentes tamaños.
 Una salva y copa dorada.
 Otra salva y bernegal blanco.
 Otra salva y aguamanil dorado.
 Otro azafate pequeño labrado de figuras de relieve.
 Otros dos azafates redondos cincelados.
 Otra salva dorada con perfiles de filigrana de plata.
 Una caja para hostias.
 Una tembladera pequeña.
 Una confitera con su tapador.
 Una salsaera.

Pinturas e imágenes de bulto:

Una imagen de Nuestra Señora de la Concepción con su corona de plata sobredorada.
 Un Niño Jesús y un San Juan.
 Un San Francisco = un San Antonio = una Santa Teresa = un San Pedro de Alcántara
 = un Santo Cristo de los Dolores y otro en la Columna.
 Diez y ocho láminas de piedra, con marcos negros, de la historia de Nuestra Señora.
 Catorce láminas de piedra, con marcos negros, de los misterios de la Pasión de Cristo.
 Veinte y cuatro láminas de piedra, con marcos negros, de varios Santos.
 Seis ramilleteros del mismo tamaño.
 Una lamina en ágata del Descendimiento de la Cruz.
 Una imagen de relieve en mármol, de Nuestra Señora y San Francisco.
 Dos láminas pequeñas del Salvador y María, con marcos de ébano.
 Un cuadro de la Cena, con marco dorado, que está en el oratorio.
 Dos cuadros de San Pedro y San Pablo con marcos dorados.
 Otro de la Prisión de San Pedro.
 Otro del Descendimiento de la Cruz.
 Dos ramilleteros de flores con marcos dorados.
 Una imagen de Nuestra Señora de la Rosa con el Niño, marco dorado.
 Un San Jerónimo con marco dorado.
 Una imagen de la Concepción con marco negro.

Otra imagen de la Asunción de Nuestra Señora.

Otra de la Encarnación.

Otra de la Virgen de el Coro de la Santa Iglesia de Toledo.

Otra de Nuestra Señora de la Soledad.

Un Santo Cristo de pincel, crucificado.

Una Oración de el Huerto.

Un cuadro de la Santa Humildad de Cristo.

Otro de San Francisco en éxtasis.

Un eccehomo y María y otro Eccehomo grande.

Un Santo Cristo de marfil, pequeño, que está en el oratorio en una cruz guarnecida de bronce dorado y algunas piedras, con una peana dorada y un San Hermenegildo de bronce.

Otro Santo Cristo de marfil, pequeño, que está en el oratorio en una cruz guarnecida de bronce dorado y algunas piedras, con una peana dorada y un San Hermenegildo.

Otro Santo Cristo de marfil, que está a la cabecera de mi cama.

Otro Santo Cristo que está en el cajón de los ornamentos.

Una Copacabana de plata.

Un relicario guarnecido con flores de mano.

Otro relicario de coral y bronce.

Un Santo Cristo de coral, en cruz de bronce dorado.

Nuestra Señora de la Almudena en tafetán y marco labrado.

Otra imagen pequeña con el Niño en brazos, marco dorado y negro.

Un Santo Sepulcro = cuadro de la Santa Cruz a cuestras = un San Pedro y algunos países de diferentes tamaños.

Alhajas de servicio de casa.

Una cama de granadillo y bronce con dos colgaduras, una de damasco carmesí con alamares de cañamazo, rodapiés, pelliza, doselillo de cabecera, toalla listada; y otra de tafetán listado de colores, con doselillo y rodajes y toalla azul, y grasas.

Dos escritorios de concha y marfil, corredores de bronce.

Otros dos pequeños de la misma labor, para encima.

Otros dos escritorios de concha y marfil.

Una escribanía de ébano, con tintero y salvadera.

Otra de carey y nácar con una caja de caoba con cantoneras doradas.

Un escritorio de concha y marfil.

Un espejo mediano = dos con guarniciones de plata = dos con guarnición negra.

Cuatro espesos pequeños con guarnición de bronce.

Otra escribanía nueva de concha y marfil.

Diez y seis sillas y cuatro bufetes de baqueta, viejos.

Dos cofres: uno de vestidos de mi persona, y otro de ropa blanca así de cama como de mesa, cuyas piezas no se inventarían por estar mandadas en este testamento con todas las demás alhajas menores del uso de la cocina y servicio de casa que se hallaren en ser del día que se abriere este testamento.

Tres colchones de terliz de mi cama, con dos colchas de cotonia y una pelliza de pieles y dos vaquetas de Moscovia.

Todos los cuales dichos bienes son los que al presente tengo, de que han de dar cuenta mis criados, menos de unas despabiladeras y una cuchara de plata que ha faltado.

Y para la ejecución y cumplimiento de este mi testamento y última voluntad, nombro por mis albaceas y testamentarios, y suplico lo admitan y dicha testamentaria para el último consuelo de que queda a su disposición asegurado en los meritos de sus personas = al señor doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel de esta corte, capellán de honor y predicador de Su Majestad = al señor don Carlos del Castillo, caballero de la orden de Santiago, caballero del Rey Nuestro Señor = al señor don Diego Ladrón de Guevara, mi sobrino, caballero de la orden de Calatrava = al señor don Gabriel de Madrigal = y al señor contador Antonio de Castro, a los cuales y a cada uno *in solidum* doy poder cumplido para que se entren en mis bienes y los vendan y rematen en pública almoneda o fuera de ella, y de su valor cumplan y paguen este mi testamento, mandas y legados en él contenidos y dispongan lo que más convenga, y el dicho cargo les dure todo el tiempo necesario aunque sea pasado el año del albaceazgo, que yo se lo propongo.

Y cumplido y pagado este mi testamento y todo lo en él contenido, en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, habidos y por haber, dejo y nombro por mi universal heredera a la Congregación de los señores sacerdotes naturales de esta villa de Madrid, sita en la parroquial de nuestro Padre San Pedro, para que los hayan y gocen con la bendición de Dios y la mía, con cargo de que por los días de la vida de la señora doña Dorotea Calderón de la Barca, mi hermana, monja profesada en el real convento de santa Clara de la ciudad de Toledo, la hayan de acudir con los réditos que dieren de sí empleados a satisfacción de la dicha Congregación por todos los días, es mi voluntad que queden siempre por bienes propios de la dicha Congregación para que los empleen y gasten en observancia de sus piadosos institutos de sacerdotes pobres.

Es mi voluntad que una lamina de ágata del Descendimiento de la Cruz con su marco negro se dé y entregue al señor don Diego Ladrón de Guevara, caballero del hábito de Calatrava, mi sobrino, por ser de mi devoción y cariño.

Y declaro que en poder del señor doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la parroquial de San Miguel de esta corte, he dejado depositado cincuenta doblones de a ocho, que hacen doscientos doblones de a dos escudos de oro cada uno para el cumplimiento de mi entierro misas y funeral.

Declaro tengo en mi poder mía propia una venera de diamantes y otras veneras con la insignia de Santiago y otras alhajas que se hallarán en el escritorio que está a la cabecera de mi cama, para que se pongan por inventario. Y revoco y anulo y doy por ninguno s y de ningún valor ni efecto cualesquier otros testamentos, codicilos, poderes para testar, o otra disposición que antes de este haya fecho y otorgado por escrito o de palabra o en otra forma para que no valgan en manera alguna, salvo este que al presente otorgo, que quiero valga por mi última voluntad en aquella vía y forma que mejor haya lugar en derecho; y porque le he de otorgar cerrado, lo otorgué y firmé en Madrid a veinte días del mes de mayo de mil y seiscientos y ochenta y un años, y va escrito en catorce hojas.

Item declaro que Su Majestad (que santa gloria haya) me hizo merced de doscientos ducados de plata de pensión en cada un años situados en vacantes del reino de Sicilia, y no habiendo tenido dicha de que se me sitúen dichos doscientos ducados, compadecido Su Majestad y su Real Consejo de Italia de mis achaques y mi edad, y en consideración de no haberme situado la dicha renta en cantidad ninguna, he sabido que ha

enviado a que por cuenta de dichos doscientos ducados se me socorran (*sic*) por ahora con mil y quinientos ducados de plata para cuyo efecto ha escrito al Consejo de Italia los remita a esta corte para el dicho efecto de mi socorro, de los cuales no dispongo por la contingencia de si vienen o no.

Es mi voluntad que se haga diligencia por mis testamentarios, a quien en caso que tenga efecto doy mi poder cumplido para que los cobren y empleen en lo que aparte de este testamento deja re ordenado, que así es mi voluntad. Fecha *ut supra*, y lo firmé en dichas catorce fojas y esta media de otro pliego.— Don Pedro Calderón (*sic*) de la Barca.— Licenciado don Julián de Ortega». (1)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1681, fol. 434, (1) en las diligencias que para abrir este testamento se hicieron en la tarde del día 25 de mayo de 1681 a pedimento del Dr. Juan Matheo Lozano, grande amigo de nuestro poeta, unos testigos dicen que Pedro Calderón de la Barca *murió hoy presente día a las doce dadas*, y otros que falleció a las *doce y media*. No se hizo asiento en los libros parroquiales de San Salvador de la partida de defunción de D. Pedro Calderón de la Barca, en la cual se habría hecho constar la fecha exacta de su fallecimiento, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, páginas 53-60, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 373-98.

1681/05/23—Madrid

Codicilo de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a veinte y tres días del mes de mayo año mil y seis cientos y ochenta y uno por ante mí el escribano y testigos, el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los Reyes Nuevos de la santa Iglesia de la ciudad de Toledo, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido darle, en su buen juicio, memoria y entendimiento natural que Nuestro Señor fue servido darle.— Dijo que por cuanto ante el presente escribano del número en veinte de este mes otorgó su testamento cerrado, a que se remite, y ahora por vía de codicilo y en la mejor forma que haya lugar de derecho por vía de codicilo dispone lo siguiente.

Que por cuanto por una cláusula del dicho su testamento declara tiene un censo de mil ducados de principal y cincuenta de su renta contra la señora doña Agustina Ortiz de Velasco, viuda de don Joseph Calderón de la Barca, su sobrino, sobre unas casas que tienen en la calle de las Fuentes de esta villa, y en el dicho testamento dispone que a la dicha señora doña Agustina no se le pidan réditos ninguno s del dicho censo y después de sus días lo aplica a una de sus capellanías, como en el dicho testamento se contiene = ahora quiere y es su voluntad se guarde y cumpla la dicha cláusula del testamento en cuanto a que por los días de la vida de la dicha señora doña Agustina Ortiz de Velasco no se le pidan réditos algunos del dicho censo, porque la hace gracia de ellos, y después de los días de la dicha señora doña Agustina es la voluntad del dicho señor don Pedro Calderón de mandar y manda el dicho censo principal y réditos de él en posesión y propiedad a doña Francisca Muñoz de Padilla Calderón de la Barca, hija legítima de don Manuel Muñoz de Padilla, difunto, y de doña Bernarda de Montalvo, su mujer, sus padres, para que lo haya y goce para sí y sus herederos y sucesores.

Item es su voluntad que a sus criados no se les pida cuenta ningún a de lo tocante a la provisión de menudencias de casa comestibles.

Item es su voluntad que demás de los dichos albaceas y testamentarios que dejan el dicho su testamento, nombra por su albacea y testamentario al señor doctor don Pedro

Rodríguez de Monforte, capellán de honor y predicador de Su Majestad y cura de su Real Palacio y calificador de la Suprema, y es su voluntad se le entregue al dicho señor don Pedro una lamina en piedra de Nuestra Señora y el Niño con marco dorado perfilado de plata.

Item declara que algunos papeles con que se hallaba mano -escritos, que no tocan a ningún a cosa de hacienda ni cargo de conciencia suyo, sino solo algún empleo de su ociosidad, aunque en su estimación valían poco, fue y es su voluntad hacer donación de ellos en vida, como con efecto la ha hecho, en el señor doctor don Juan Mateo Lozano, cura de San Miguel, con quien deja comunicado la forma que ha de usar de ellos, y así de ellos no se le pida cuenta alguna (1).

Todo lo cual quiere se guarde y cumpla como en este codicilo lleva dispuesto, guardándose lo demás contenido en su testamento, y en lo que fuere contrario a este codicilo lo revoca; y así lo otorgó siendo testigos el licenciado Juan Aguado, presbítero, Ambrosio de Burgos, Carlos Cortisela, Julián García de la Fuente y don Antonio de Burgos, criado del dicho señor don Pedro Monforte, residentes en esta corte, y el dicho señor otorgante, que yo el escribano doy fe que conozco, lo firmó.— Don Pedro Calderón de la Barca.— Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1681, folio 454, (1) hemos leído el testamento del Dr. D. Juan Matheo Lozano en busca de cláusula relativa a los papeles de D. Pedro Calderón, y no hemos encontrado en él disposición alguna sobre dichos manuscritos, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 60, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 399-401.

1681/05/25—Madrid

Acuerdo de la Junta de la V. O. T.

«Tuvo noticia de la muerte del señor don Pedro Calderón de la barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los Reyes Nuevos de Toledo, Hermano y Discreto que fue de nuestra Venerable Orden, por quien y por el señor don Andrés Verdugo, también caballero de la orden de Santiago y Discreto de la nuestra, se ofrecieron los sufragios siguientes: Trece misas dichas.— Noventa y dos oídas.— Sesenta limosnas.— Diez veces su alabanza y de la Concepción de Santísimo Sacramento.— Diez veces su alabanza y de la Concepción del Nuestra Señora.— Seis Nocturnos de difuntos.— Catorce responsos.— Dos comuniones.— Treinta y dos partes de rosario.— Dos veces el salmo *Miserere mei*.— Once semanas de buenas obras.— Y se acordó se diga la misa cantada por el señor don Pedro Calderón de la Barca, como Discreto que ha sido; y dijo el señor Vicario del culto divino que se ha dicho otra en la misma forma por el señor don Andrés Verdugo» (1).

Madrid. Libros de *Acuerdos* de la V.O.T., (1) hasta hoy ha llegado y se observa esta piadosa y laudable costumbre, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 402.

1681/05/26—Madrid

Partida de sepelio de Pedro Calderón de la Barca

«En 26 de mayo de mil y seis cientos y ochenta y uno se enterró en esta iglesia de San Salvador de la Villa de Madrid a don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de los Señores Reyes de Toledo y de honor de Su Majestad,

en la bóveda de una capilla que es de don Diego Ladrón de Guevara que está a mano izquierda de esta dicha Iglesia. Recibió todos los Santos Sacramentos. Otorgó su testamento ante Juan de Burgos, escribano de número de esta villa. Dejó por sus testamentarios al Señor doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la Iglesia parroquial de San Miguel de esta dicha villa, y al señor don Diego Ladrón de Guevara, caballero del orden de Calatrava y otros. Dieron de limosna a la fábrica de esta misma Iglesia ciento veinte y cinco reales. Tocó de cuarta quinientas misas».

(*Al margen*: don Pedro Calderón.)

Madrid. Archivo Parroquial de San Salvador.— Libro 2.º, folio 161 V.º, *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*, Felipe Picatoste y Rodríguez, Madrid, 1881, página 52, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 403, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 349.

1681/05/27—Toledo

En veintisiete de mayo se juntaron los señores capitulares de esta Real Capilla llamados a una palabra y estando juntos en su sala capitular, di cuenta de cómo había muerto en Madrid el Señor don Pedro Calderón de la Barca, nuestro hermano, el día veinte y cinco al dicho por aviso del Señor Patriarca; y se mandó que por ser la octava de Pascua de Espíritu Santo se dijese el domingo primero de junio la vigilia y se continuasen los oficios que se acostumbran.

«Calderón de la Barca en Toledo», de Eduardo Juliá Martínez, *Revista de Filología Española*, 25 (1941), páginas 201-02.

1681/05/29—Madrid

29 Mayo 1681.— «Habiendo visto la petición dada por Juan Antonio de Carvajal, autor de comedias, sobre la ayuda de costa que pide por las dos *Loas* (De orden de don José de Haro se le pidieron cuatro *Loas*, y fueron elegidas dos.) que dio y están elegidas para la representación de los Autos Sacramentales, se acordó se le despache libranza de doscientos reales de vellón por dicha ayuda de costa para que se los pague Marcos de Sabugal, tesorero, nombrado para la paga de estos gastos, y lo señalaron». (*Tres rúbricas.*)

«Que se libre a don Melchor de León por el trabajo y ocupación que ha tenido en la composición de los dos sainetes y acabar el Auto sacramental que dejó de acabar don Pedro Calderón, mil reales de vellón.

Que a Francisco de la Calle se le libren quinientos reales de vellón por el sainete y mojiganga que ha hecho para los Autos.

Que a Juan Antonio Carvajal se le libren doscientos reales por las dos *Loas* que ha dado para los Autos».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 371-72.

[1681/?/?—Madrid]

Carta de Antonio de Solís

«Murió nuestro buen amigo don Pedro Calderón y cantando, como dicen del cisne; porque hizo cuanto pudo en el mismo peligro de la enfermedad por acabar el segundo

auto del *Corpus*, y después le acabó con él don Melchor de León. Dícenme que el que acabó es de los mejores que hizo en su vida; y yo he sentido esta pérdida con igual demostración a nuestra antigua amistad; y ahora me tiene mohíno que no haya quien celebre sus honras, entre la nobleza de España, llegando el caso de que las hagan y autoricen los comediantes, convidando a ellas y a un sermón de Guerra, el trinitario, como únicos favorecedores de los ingenios. Bastante desengaño de la hediondez en que se convierten los aplausos de esta vida».

Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca, de E. Cotarelo y Mori, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, página 352.

1681/06/09—Madrid

Poder para la cobranza de los bienes de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a nueve días del mes de junio de mil y seiscientos y ochenta y un años por ante mí el escribano y testigos estando en la iglesia parroquial de señor San Pedro el Real de esta corte se juntaron los señores capellán mayor, consiliarios y congregantes de la venerable Congregación de sacerdotes naturales de esta dicha villa en la sala y capilla de la dicha Congregación sita en la dicha iglesia para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios Nuestro Señor y utilidad de la dicha Congregación y ahora para otorgar esta escritura especialmente los señores don Matías López de Valtablado, arcediano de Medina, dignidad y canónigo de la santa iglesia de Sigüenza, capellán mayor de la dicha Congregación, y el licenciado don Joseph de Salazar Castellanos todos congregantes que son de la dicha venerable Congregación por sí mismos y en voz y en nombre de los demás congregantes que son y fueren de ella por quienes presentan voz y caución en toda forma de derecho de que estarán y pasaran por lo contenido en esta escritura con expresa obligación que hacen de los bienes y rentas de la dicha Congregación, espirituales y temporales, habidos y por haber.— Y dijeron que la dicha venerable Congregación tiene aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que quedaron por la muerte del señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los señores Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de Toledo, congregante y capellán mayor que fue de la dicha Congregación, para cumplir con el tenor de la cláusula de su testamento en que la instituyó por heredera en el remanente que quedase de todos sus bienes, cuya aceptación de herencia hizo y otorgó la dicha Congregación por escritura otorgada ante el presente escribano en veinte y nueve de mayo de este año.— Y los señores testamentarios del dicho don Pedro Calderón han hecho y están haciendo el inventario y tasación de sus bienes con asistencia del dicho licenciado don Joseph de Salazar Castellanos y del licenciado don Sebastián de Salazar y Rosas, procurador general de la dicha venerable Congregación.— Y ahora los dichos capellán mayor y congregantes de ella dan todo su poder cumplido en bastante forma a los dichos don Joseph de Salazar Castellanos y don Sebastián de Salazar y Rosas para que juntamente con el dicho licenciado don Juan Díaz Mariño, tesorero de la dicha Congregación, puedan asistir y asistan a la almoneda que se ha de hacer de los dichos bienes y a todo lo demás que se ofrezca en la venta de ellos, y todo el dinero y demás maravedís que procediere de ellos ha de entrar y entre en poder del dicho licenciado don Juan Díaz Mariño para que lo tenga para que lo que quedare líquido pueda em-

plear la dicha Congregación conforme a la cláusula del testamento del dicho don Pedro Calderón.— Y también dan poder en forma al dicho licenciado don Juan Díaz Mariño para que pueda recibir de los dichos señores testamentarios cualesquier cantidades de maravedís, bienes, alhajas, papeles e instrumentos que hubieren quedado del dicho don Pedro Calderón y ajustar cuentas y recibir los alcances que se hicieren en cualesquier cantidades de maravedís y bienes que se quedaren debiendo al dicho difunto en virtud de papeles, recaudos y demás instrumentos y sin ellos.— Y de todo lo que recibiere y cobrare pueda dar y otorgar cartas de pago finiquitos. (*Siguen las seguridades.*) Y obligan los bienes y rentas de la dicha Congregación de haber por firme este poder y todo lo que en su virtud se hiciere, actuare y cobrare. Y así lo otorgaron y firmaron a quienes yo el escribano doy fe que conozco. (*Siguen las firmas de los congregantes.*)—Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1681, folio 462, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 407-09.

1681/06/11—Madrid

*Carta de Antonio Solís a Alonso Carnero, secretario de Estado y Guerra,
y después veedor general de los ejércitos de Flandes*

Señor y amigo mío: A una carta de Vuestra Merced debo respuesta, cuya fecha es de 9 de marzo pasado, y es de las menos atrasadas de mi cartera. No faltaran disculpas con que aliviarme de la tardanza, si no hablara con quien me conoce y sabe lo que pesan en los haraganes las ocupaciones de la negligencia. Quedo con salud, gracias a nuestro Señor, y ya poco menos que convalecido de dos sangrías a que me obligaron algunos achaques; de cuya parte se puso la primavera, que es una de las tentaciones en que suele caer el invierno de mis años.

Ayer me dijo el Señor don Nicolás que Vuestra Merced había padecido en Gante un dolor de hijada con algo de supresión de orina: noticia que sentí sumamente; y aunque me refirió su Merced como pasado este accidente, avisándome al mismo tiempo de su mejoría de Vuestra Merced, no basta este consuelo para quitar los recelos del cuidado. Vuestra Merced me avise cómo se halla, que yo no tengo a quien preguntar lo que tanto me importa, porque don Francisco de Salazar tiene bastantes ocupaciones para que yo no me queje de que no se deja ver; y no le puedo buscar, porque las calamidades y angustias del tiempo me han obligado a deshacerme del coche y a comerme las mulas a fuera de sitiado; que no es poco asedio el de las malas cobranzas. Don Carlos Rey habrá dicho a Vuestra Merced el estado en que se halla la nómina de los Consejos, y yo soy de los más atrasadas, por más inútil o menos diligente.

Siento mucho que se atrasase (como Vuestra Merced me dice) el expediente de la cédula de trescientos ducados, a cuya cuenta me adelantó Vuestra Merced no me acuerdo qué cantidad. He pedido a mi amo carta para el Señor Príncipe, y creo la remitiré con esta. La otra cédula se quedó acá, porque fue necesario enmendarla en la secretaría. Si no lo dije así en la carta que fue con ella, pensaría en otra cosa o no sabría darme a entender. Ahora la remito, y es de otros trescientos ducados, por sí Vuestra Merced pudiere pasarlos a las ancas de la carta. Y no sé si pasó los confines de la razón en dar a Vuestra Merced este nuevo abrazo, cuando necesita de ajenas manos para favorecerme.

Yo me hallo tan falto de noticias, que temo incurrir en el vicio de preguntador. Vuestra Merced me diga qué estado tienen las dependencias de su secretaría; qué resolución se ha tomado sobre sus representaciones de Vuestra Merced; si se ha mejorado el semblante de la fortuna en esta jornada; que siempre me tienen temeroso las melodías de su agrado de Vuestra Merced y las elocuencias su razón; y aunque vivo con esperanzas de aquel abrazo que Vuestra Merced me ofrece para el mes de octubre, no me atrevo a mirar como posible una felicidad que, con ser mía, se hace inverosímil.

Otra interrogación me falta, que no me importa menos; dígame Vuestra Merced cómo está mi señora doña María Teresa, y cuándo entra en el remedio de las aguas de Aspa; que si curase a su Merced, como yo deseo, quedaré predicador continuo de sus alabanzas, y seré otro doctor Peñaranda en llevar su crédito a regiones extrañas.

De las novedades de la corte tendrá Vuestra Merced mejor informados relatores; todo es miseria y necesidad quiebras de mercaderes y hombres de negocios; frecuencia de ladrones; y pocos días ha que se han visto presas, llamadas por edictos y pregones, las órdenes militares todas, si no es la de San Juan, que se fue por un atajo. Llegará el tiempo en que sea el hurtar galantería de buen gusto, y se permita el latrocinio, porque hace los hombres cautos y avisados, como se insinúa en la Utopía de Tomás Moro. Este monstruo de la baja de la moneda engendró la premática; la premática, la carestía de todas las cosas; y de la carestía nació el hambre, que carece de ley y desarma los legisladores.

Murió nuestro buen amigo don Pedro Calderón, y cantando (como dicen del cisne), porque hizo cuanto pudo en el mismo peligro de la enfermedad, para acabar el segundo auto del Corpus; pero últimamente le dejó poco más que mediado, y después le acabó, o acabó con él, don Melchor de León. Dícneme que le que acabó, es de los mejores que hizo en su vida; y yo he sentido esta pérdida con igual demostración a nuestra antigua amistad; y ahora me tiene mohíno, que no haya quien celebre sus honras entre la nobleza de España; llegando el, caso de que las hagan y autoricen los comediantes, convidando a ellas y a un sermón de guerra el Trinitario, como únicos favorecedores de los ingenios. Bastante desengaño de la hediondez en que se convierten los aplausos de esta vida.

Sírvase Vuestra Merced de dar mis besamanos y mis disculpas al Señor don Crispín Botello, diciéndole que hasta que acabe mi historia, no soy hombre comunicable. Téngola ya en estado de faltarme solo tres o cuatro capítulos; pero, como me faltan los oyentes que solían encaminarme y advertirme, estoy algo desconfiado de lo que he escrito en esta ausencia. A mi señora doña María Teresa beso los pies, y reciba Vuestra Merced repetidas memorias del Padre Tebar y de don Francisco Zapata, a cuyo par de buenos amigos se reduce toda mi comunicación. Guarde Dios a Vuestra Merced los muchos años que deseo y he menester. Madrid, a 11 de junio 1681. Besa la mano de Vuestra Merced su muy amigo y muy servidor.— *Don Antonio de Solís*.

Epistolario español. Colección de Cartas de Españoles Ilustres Antiguos y Modernos, de Eugenio de Ochoa, Madrid, Real Academia Española, 1945, páginas 573-74.

1681/06/14—Madrid

e.— Ayudas de costa pagadas por las fiestas del Corpus.

«A Manuel Vallejo 4.100 reales que se repartirán entre los de su compañía.

A Juan Antonio de Carvajal otros 4.100 reales.

A don Diego de Nájera por el sainete que hizo de *Las Dueñas*, trescientos reales.

A Luisa Fernández, sobresaliente en la compañía de Manuel Vallejo, 500 reales de ayuda de costa».

Madrid. Archivo Municipal, Clase, 16, 2-199-10, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 372-73.

1681/06/27—Madrid

Diligencias para recobrar los Autos manuscritos de Pedro Calderón de la Barca

a.— Acuerdo de la Villa en el Ayuntamiento de 27 junio 1681.

«Cométese a los señores don Pedro Vicente de Borja y don Joseph de Haro hagan diligencia con el cura de San Miguel o con la persona que quedó con los papeles de don Pedro Calderón de la Barca, como llevan entendido».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos* de 1681 y 82, folio 46, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 429-30.

1681/08/09—Madrid

Inventario, tasación y almoneda de los bienes que quedaron por muerte de Pedro Calderón de la Barca

Papeles

«Primeramente pusieron por inventario un traslado sacado y signado judicialmente en 3 de octubre de 1671 por Juan Sandoval, escribano del número de esta villa, como sucesor en el oficio y papeles de Francisco Testa, escribano del número y mayor del ayuntamiento, que fuese de esta villa, de la escritura de venta que don Diego Calderón de la Barca, don Pedro Calderón de la Barca y don Joseph Calderón de la Barca, hijos legítimos de Diego Calderón de la Barca, escribano de cámara, que fue del Consejo de Hacienda, y doña Ana María de Henao, su mujer, otorgaron del dicho oficio de escribano de cámara a favor de Duarte Coronel Enríquez y doña Jacinta Bernardo de Quirós, su mujer, en cierto precio de maravedís, y de resto de él fundaron los dichos compradores un censo de 4.500 ducados de principal, y en dicha venta y fundación de censo están insertos todos los pregones, posturas y remates y otros recaudos que precedieron para ella, su fecha en esta villa en 24 de abril de 1623 ante el dicho Francisco Testa, cuyo traslado de dicha escritura dio el dicho Juan de Sandoval respecto de haber faltado a la copia que tenía dada el dicho Francisco Testa lo último de la suscripción y signo, por cuya causa se sacó dicho traslado de pedimento del dicho don Pedro Calderón.

Una escritura de ajustamiento, concierto y obligación otorgada en esta villa en 25 de junio de 1632 ante Mateo de Madrid, escribano de Su Majestad, entre don Diego, don Pedro y don Joseph, hermanos, y entre don Francisco de Montalvo en nombre y por poder de doña Dorotea Calderón de la Barca, monja en el convento de Santa Clara de Toledo, sobre la forma de la paga de los cien ducados y lo demás que por su vida había de gozar la dicha doña Dorotea; consignación y obligación hecha en su favor por los dichos sus tres hermanos.— Y más otra escritura otorgada en 9 de julio de 1636 ante Juan Carrillo, escribano del Rey Nuestro Señor, por los dichos don Diego, don Pedro y don Joseph Calderón, hermano, a favor de la dicha doña Dorotea, su hermana, en que se obligan de pagarla por los días y vida de la susodicha 50 ducados cada año por razón

de haber redimido Diego Pérez de Vargas, que poseyó el dicho oficio de escribano de cámara, 1.000 ducados del censo que pagaba sobre dicho oficio, en que estaban consignados los 50 a dicha doña Dorotea por su vida.— Y un poder dado por la dicha doña Dorotea Calderón en el dicho convento en 29 de marzo de 1646 ante Eugenio Francisco de Valladolid, escribano del número de la dicha ciudad de Toledo, para hacer diligencias para que el dicho Diego Pérez de Vargas le pagase.

Otra escritura otorgada en esta villa en 4 de mayo de 1647 ante Francisco de Morales, escribano del número de esta villa, entre don Diego Calderón de la Barca y don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, como herederos de don Joseph Calderón de la Barca, su hermano, y entre Garci Sánchez de Mena, en virtud de poder de la dicha doña Dorotea para que cobrase del dicho Diego Pérez de Vargas y demás sucesores del dicho oficio de escribano de cámara un mil trescientos veinte y nueve reales cada año, que eran los que debía pagar a los dichos don Diego y don Pedro Calderón, según se contiene en la dicha escritura que está signada del dicho Francisco de Morales.

Otra escritura otorgada por don Lucas Francisco de Castañeda, escribano de cámara del Consejo y Contaduría mayor de Hacienda, ante el presente escribano en 17 de marzo de 1656, en que como poseedor del dicho oficio otorgó reconocimiento de censo de 26.580 reales de principal y 1.329 reales de sus réditos a favor del dicho don Pedro Calderón y don Joseph Calderón de la Barca, su sobrino, como se contiene en el dicho reconocimiento.

Otra escritura otorgada en esta villa en 12 de abril de 1666 ante Juan de Sibes Calahorra, escribano de Su Majestad, por Francisco Fernández Salinas, escribano de cámara del dicho Consejo de Hacienda, por la cual reconoció el dicho censo de 26.580 reales de principal y 1.329 reales de renta, cargados sobre el dicho oficio de escribano de Cámara, el cual dicho reconocimiento hizo a favor del dicho don Pedro Calderón de la Barca.

Un pleito ejecutivo seguido de pedimento del dicho don Pedro Calderón de la Barca en virtud de poder de la dicha doña Dorotea Calderón de la Barca, su hermana, contra don Alfonso de Paredes, escribano de cámara del Consejo de Hacienda, sobre la paga de los réditos del dicho censo como poseedor del dicho oficio, y en el dicho pleito está el poder de la dicha doña Dorotea otorgado a el dicho don Pedro, su hermano, para cobrar los réditos del dicho censo, otorgado en la dicha ciudad de Toledo en 25 de noviembre de 1651 ante Sebastián López, escribano público y del número de ella.— Y otra escritura de reconocimiento del dicho censo de 26.580 reales de principal y sus réditos, otorgada por el dicho don Alfonso de Paredes a favor de la dicha doña Dorotea Calderón por los días de su vida, y después de ella a favor del dicho don Pedro Calderón en posesión y propiedad, su fecha del dicho reconocimiento en 19 de marzo de 1675 ante Matías de Santos, escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa, y el dicho pleito está sentenciado de remate por el señor Alcalde don Juan Lucas Cortés, siendo teniente de corregidor de esta villa, ante Juan Basallo, escribano que fue del número de ella por 2.895 reales porque se había pedido ejecución.

Item se pone por inventario una escritura de censo que otorgó doña Agustina Ortiz de Velasco, viuda, mujer que fue de don Joseph Calderón de la Barca, abogado de los Reales Consejos y relator de los de Estado y Guerra, a favor del dicho don Pedro Calderón y de sus sucesores de 550 reales de renta por 1.000 ducados de principal de

vellón, con hipoteca de las casas principales que la dicha doña Agustina tiene suyas propias en esta villa en la calle de las Fuentes, parroquia de San Ginés, que hacen esquina a la puentecilla como se va a los Caños del Peral, linda por una y otra parte con casas de Francisco de Payra, platero, como se contiene en la dicha escritura de censo, otorgada ante el presente escribano del número en esta villa en 15 de diciembre de 1672.— Que el dicho censo es el mismo que para después de los días y vida de la dicha doña Agustina Ortiz de Velasco en que no se le han de pedir réditos, lo mandó el dicho don Pedro Calderón de la Barca, conforme a su codicilo que otorgó ante el presente escribano en 23 de mayo de 1681, en posesión y propiedad a doña Francisca Muñoz de Padilla Calderón de la Barca, hija legítima de don Manuel Muñoz de Padilla, difunto, y de doña Bernarda de Montalvo, su mujer, sus padres, para sí, sus herederos y sucesores.

Un papel firmado al parecer de Joseph López de Vaylo, su fecha en 22 de agosto de 1680, en que libró al señor don Pedro Calderón de la Barca 311½ reales de vellón en Manuel Claudiano para que los pague de lo que debe a la casa del Rey Nuestro Señor de la nieve que llevó en julio y un día de agosto, como se refiere en el dicho papel.

Otro papel firmado de Andrés de Torrejón y Morales, en que se obliga a pagar a la voluntad del señor don Pedro Calderón de la Barca 316 reales de vellón en dos pagas y dos meses, fin de abril y fin de mayo, por otros tantos que en el susodicho libró don Juan de Velasco, sumiller que fue de la casa, como de él consta, su fecha del dicho papel en la Casa del Rey Nuestro Señor a 22 de Marzo de 1681.

Asimismo pusieron por inventario una libranza de 5.800 reales de vellón en don Francisco de Cepeda, tesorero de los efectos aplicados para las fiestas del Santísimo Sacramento, a favor del dicho don Pedro Calderón de la Barca, dada por el señor Marqués de la Vega, corregidor que fue de esta villa, y por los señores don Juan Godo, don Ángelo Garretón y don Mateo de Tovar, regidores, su fecha en 9 de mayo de 1680, refrendada de Diego Pérez Orejón, escribano de Su Majestad y escribano mayor del ayuntamiento de esta villa, los 4.400 reales de ellos de ayuda de costa por la composición de los dos Autos sacramentales que hizo para la fiesta del dicho año pasado de 1680, y los 1.400 reales restantes que le dan las dos compañías que han de representar dichos Autos.— Y aunque a las espaldas del dicho libramiento hay un recibo del dicho señor don Pedro Calderón en que dice recibió del dicho señor don Francisco de Cepeda, recetor de la villa de Madrid, la cantidad contenida en el libramiento, su fecha en 2 de julio de dicho año de 1680, ahora declara Carlos de Cortisela, criado del dicho señor don Pedro, se está debiendo de resto del dicho libramiento 488 reales por haber pagado la demás cantidad, aunque no está respaldada.

Item se pone por inventario tres traslados de tres censos, signados de Antonio Caravajal, escribano que fue de Su Majestad, en cuyo poder pararon los registros de mateo de Madrid, escribano que fue de Su Majestad; el un censo que parece fundaron don Diego Calderón de la barca y doña Beatriz de Alarcón, su mujer, a favor de don Joseph Calderón, su hermano, de 280 reales de renta por 5.600 reales de principal, su fecha en esta villa en 18 de abril de 1624 ante el dicho Mateo de Madrid.— El otro fundado por los susodichos a favor del dicho don Joseph Calderón de 250 reales de renta por 5.000 reales de principal, su fecha en 20 de noviembre de 1624 ante el dicho Mateo de Madrid.— Y el otro censo fundado por los susodichos a favor del dicho don Pedro Calderón de la Barca de 165 reales de renta por 3.300 reales de principal, su fecha en 20 de noviembre de 1624 ante el dicho Mateo de Madrid.

Un reconocimiento de los dichos tres censos que otorgó don Joseph Calderón de la Barca, abogado de los Consejos, como persona en quien se remataron unas casas que están en la calle de las Fuentes, que hacen esquina a la bajada de los Caños del Peral, a favor de don Pedro Calderón de la Barca, su fecha en 2 de septiembre de 1650 ante Domingo Beltrán, escribano de Su Majestad.

Otro reconocimiento de los dichos tres censos, que sus principales importan 13.900 reales, que otorgó doña Agustina Ortiz de Velasco, vecina de esta villa, viuda del dicho don Joseph Calderón de la Barca, como poseedora de las dichas casas de la calle de las Fuentes y otras casas y jardín de la calle de San Benito, a favor del dicho don Pedro Calderón de la Barca, su fecha en esta villa en 16 de septiembre de 1660 ante el escribano del número.

Más se pone por inventario una carta de pago que otorgó don Antonio Muñoz de Padilla Calderón de la Barca, clérigo de menores ordenes, capellán de la capellanía que fundó don Pedro Calderón de la Barca, a favor de don Francisco de Palacios, abogado de los Consejos, por mano de don Marcos de Aguilar, de 100 ducados de la renta de un año que cumplió en 26 de mayo de 1679 del censo de la misma cantidad que el dicho don Francisco paga a la dicha capellanía, su fecha de la dicha carta de pago en 18 de junio de 1679 ante Francisco Isidro de León, escribano del número de esta villa.

Item se pone por inventario un traslado de una probanza ad perpetuam rei memoriam, hecha de pedimento de Diego de Hena, vecino y escribano que fue del número de esta villa de Madrid, sobre su hidalguía y libertad en el pleito que trató con el Fiscal de Su Majestad y con el estado del común pecheros de esta villa de Madrid, que parece está signada de Diego de Salcedo, escribano de Su Majestad Católica y su recetor del número en la Audiencias y Chancillería de Valladolid, en 198 fojas con su pergamino.

Asimismo pusieron por inventario una ejecutoria original de hijosdalgo ganada de pedimento de Pedro Calderón de la Barca, escribano del Consejo de la Contaduría mayor de Hacienda de Su Majestad y Juan Calderón de la Barca, su hermano, de que se dio testimonio en pergamino con las armas de los Calderones por Cristóbal de Aulesia, escribano de los hijosdalgo de la Audiencia de la noble villa de Valladolid, su fecha en ella en 2 de abril de 1585. Y otro traslado sacado de pedimento de Diego Calderón de la Barca, escribano de la Contaduría mayor de Hacienda por mandado del licenciado Diego Tamayo, teniente de Corregidor que fue de esta villa, ante Gabriel de Rojas, escribano que fue del número de ella, de una información que se hizo en la dicha ciudad de Valladolid, de su limpieza y nobleza, que está signado del dicho Gabriel de Rojas y firmado del dicho teniente en 148 fojas, comprobada por Rodrigo de Vera y Juan de la Cotera, escribanos del número y del ayuntamiento de esta villa, que ambos testimonios están juntos y en pergamino cubierto de badana colorada.

Una certificación dada por don Antonio de Frías y Estrada, caballero de la orden de Santiago, escribano de Su Majestad y contador de la razón general de la Artillería de España, inserta una cédula real del Rey Nuestro Señor Felipe cuarto, dada en Zaragoza en 21 de septiembre de 1645, refrendada del señor don Fernando Ruiz de Contreras, que se mandó cumplir por el Señor Marqués de la Puebla, capitán general de la Artillería de España, en que mandó Su Majestad se le hiciese su asiento al dicho don Pedro Calderón por sus servicios y los del teniente de Maese de Campo general don Joseph Calderón, su hermano, de 30 escudos de entretenimiento al mes en la consignación

de la Artillería, su fecha de la dicha certificación en 15 de marzo de 1646 firmada del dicho don Antonio de Frías.

Un Memorial impreso, en su pergamino blanco, intitulado *Noticias genealógicas de la nobilísima familia Calderón de la Barca*, hecho por el padre maestro fray Felipe de la Gándara, religioso de San Agustín y Cronista general del Reino de Galicia».

*Tasación de la plata, hecha por Gabriel Mayers, contraste de esta Corte
Reales de plata.*

«Pesán 18 platos trincheos iguales, el hilo abajo, 33 marcos, 4 onzas y 4 ochavas; monta a la ley ... 2.181 ½

Pesán 2 platos de plata, flamenquillas, iguales, el hilo abajo, 5 marcos, 1 onza y 6½ ochavas; monta a la ley ... 339 ½

Pesán 2 platos de plata iguales, con dos mayores que los dichos, el hilo abajo, 7 marcos, 4½ ochavas; monta a la ley ... 459 ½

Pesán 2 platos gallineros, iguales, el hilo abajo, 9 marcos, 7 onzas y 4½ ochavas; monta a la ley ... 646

Pesa una tabla de taller de plata, cuadrada, con borje, cuatro almenillas, y cuatro cartelas por pies, salero de verdugado con tapador y una figura por remate, pimentero y azucarero con tapadores y remates, y dos vinajeras con tapadores y letras, 10 marcos, una onza y 6 ochavas; monta a la ley ... 664

Pesa una salva de plata redonda, lisa, y con pie, 2 marcos, 4 onzas y 1 ochava; monta a la ley ... 163 ½

Pesán 4 vasos de plata de los de camino, bajos y anchos, 1 marco, 1 onza y 2 ochavas; monta a la ley ... 75

Pesán 6 cucharas de plata, de hechura ordinaria, 6 onzas y 6 ½ ochavas; monta a la ley ... 55 ½

Pesán 3 cucharillas de plata pequeñas, para huevos ... 13 ½

Pesán 6 tenedores de plata iguales, de a 4 púas, 7 onzas y 4 ½ ochavas; monta a la ley ... 60 ½

Pesa un tenedor de plata pequeño de a tres púas ... 7

Pesa una jarrita de plata estriada, con gollete angosto y una asa, 1 marco y 10 onzas; monta a la ley ... 81

Pesa una jarra de plata lisa, con pie y asa hueca, 1 marco, 5 onzas y 2½ ochavas; monta a la ley ... 108

Pesa un velón de plata de 4 luces, con tapador redondo, pie cuadrado, con borje, basa, pantalla cincelada, brazo y llave, 12 marcos, 6 onzas y 2 ochavas; monta a la ley ... 831

Pesa una palancana de plata, aovada, con moldura al canto y dos bocados, 5 marcos, 6 onzas y 4½ ochavas; monta a la ley ... 378 ½

Pesa un jarro de plata liso, con pico, asa y pie, 2 marcos, 3 onzas y 6 ochavas; monta a la ley ... 160 ½

Pesa una escupidera de plata con tapador engoznado y cabo hueco, 2 marcos, 2 onzas y 2½ ochavas; monta a la ley ... 148 ½

Pesán 4 candeleros de plata bujías, iguales, cuadrados, con mecheros redondos, 2 marcos, 5 onzas y 4 ochavas; monta a la ley ... 439

Pesán 2 candeleros de plata bujías, iguales, cuadrados, con mecheros redondos, 2 marcos, 5 onzas; monta a la ley ... 174

Pesa un brasero de plata redondo, de hechura de copa, con pie alto, dos asas en sus artesones y undetes, y un badil de hechura de concha con cabo largo, 14 marcos, 2 onzas y 4 ochavas; monta a la ley ... 930

Pesa un pomo de plata, redondo, liso, de los de brasero, con tapador calado y remate, 2 marcos, 2 onzas y 2½ ochavas; monta a la ley ... 148 ½

Pesa una palmatoria de plata, con mechero, cabo, cadenilla y pinzas, 1 marco, 1 onza y 2½ ochavas; monta a la ley ... 75 ½

Pesan 2 palancanas de plata grandes, aovadas, de hechura de conchas, doradas por adentro y cinceladas de conchas, levantadas con un bocado y la falda de conchas en almenilla, 21 marcos, 1 onza y 6 ochavas; monta a la ley ... 1.379

Pesa un azafate de plata grande, redondo, de hechura de salvilla, cincelado de conchas con moldura al canto y pie entornillado, 9 marcos, 2 onzas y 5 ochavas; monta a la ley ... 606

Pesa un azafate de plata aovado, pequeño, cincelado de tulipanes con un pájaro en medio, un marco, 7 onzas y 2 ½ ochavas; monta a la ley ... 124 ½

Pesa otro azafate de plata aovado, pequeño, cincelado de canastillos de frutas y flores, 1 marco, 7 onzas y ochava y media; monta a la ley ... 123 ½

Pesa otro azafate de plata aovado, mayor que los dichos, con 8 flores cinceladas y una rosa en medio, 3 marcos y 4 onzas; monta a la ley ... 227 ½

Pesa otro azafate de plata aovado, cincelado de flores, con cinco pájaros entremedias, 3 marcos, 2 onzas y 3 ½ ochavas; monta a la ley ... 214 ½

Pesa una salva de plata, redonda, dorada, agallonada, lisa, con falda enrejada y pie entornillado y una copa dorada agallonada, ancha de boca, con pie y dos asas, 5 marcos, 6 onzas y 5 ½ ochavas; monta a la ley ... 379 ½

Pesa una salva de plata redonda, estriada, lisa, con hilo al canto y pie y un vaso redondo de bocados con pie, dos asas y un pajarillo en medio, 5 marcos, 1 onza y ½ ochava; monta a la ley ... 333 ½

Pesa una salva de plata redonda, pequeña, dorada, lisa y con pie entornillado, y una ollita dorada, con pie, dos asas, un pico y tapador, 3 marcos, 7 onzas y 5½ ochavas; monta a la ley ... 257 ½

Pesa una salva de plata aovada, dorada, cincelada de figuras de medio relieve con esmaltes sobrepuestos y pie entornillado, 3 marcos, 3 onzas y 4 ochavas; monta a la ley ... 223 ½

Pesan dos azafates de plata redondos, iguales, cincelados de flores, con un pájaro sobre unas frutas en medio de cada uno, 4 marcos, 4 onzas y 4 ochavas; monta a la ley ... 296 ½

Pesa una salva de plata redonda, dorada, picada, en ella unos pájaros, y con pie, 3 marcos, 4 onzas y 3 ochavas; monta a la ley ... 230 ½

Pesa una cazuela de plata, pequeña, con dos asas y tapador con una asa, que el inventario llama confitera, 1 marco, 3 onzas y 5 ½ ochavas; monta a la ley ... 95

Pesa una caja — ostiario de plata, redonda, lisa, con tapador y remate, 7 onzas y 4 ½ ochavas; monta a la ley ... 61 ½

Pesa una peregilera de plata, con dos picos y dos orejas, 5 onzas y 2 ½ ochavas; monta a la ley ... 43

Pesa una tembladera de plata, pequeña, lisa y con dos asas, veinte y dos reales de plata ... 22

Pesa un relicario de plata, con dos puertas entornadas, cinceladas, y con una imagen de Nuestra señora de Copavana dentro, 1 marco, 1 onza y 1 ochava; monta a la ley ... 74

Una caja de cuchillos con seis cuchillos pequeños y otro grande y un tenedor orquilla de dos ganchos, todos con los cabos de plata ochavados, lisos; vale todo lo dicho 80 reales de plata ... 80

Una cruz de bronce dorada, picada, de lustre, con 4 extremos de plata y rosillas de coral y con Nuestro Señor crucificado de coral en medio; vale todo 80 reales de plata ... 80

Una venera de oro pulida, compuesta de 4 medios círculos con una cruz de Santiago en medio, guarnecida con 58 diamantes delgados, pequeños, tablas de varios tamaños, y con una socapa por el reverso esmaltada de verde, con una cruz de Santiago sobrepuesta en ella, y un copetico pequeño, calado, pulido y guarnecido con 13 diamantes, los diez pequeñitos fondos y los tres delgados, y en todos son 71 diamantes; valen todos, conforme a su calidad y sin hechura, 1.800 reales de plata ... 1.800

Otra venera compuesta de un cerquillo de oro y dos cruces de Santiago sobre una esmeralda, perilla, aguacate, clara y sucia, y una pieza pasador, con una esmeralda cuadrada, prolongada, clara, en medio; vale todo con el oro y sin hechura 200 reales de plata ... 200

Una venera de oro, aovada, con un torcidillo de oro de filigrana alrededor, y asa, y en medio dos chapas esmaltadas de porcelana con dos cruces de Santiago pintadas en ella; pesa 43 reales y medio de plata ... 43 ½

Una venera de venturina, de hechura de concha, con guarnición de oro de filigrana almenillada, y asa y con dos cruces de Santiago de oro sobrepuestas en ella; vale todo 72 reales de plata ... 72

Una venera de plata de filigrana con dos cruces de Santiago de oro esmaltadas y sobrepuestas en ella, y con tres botones pasadores de filigrana de plata; vale todo 64 reales de plata ... 64

Pesa un tintero y salvadera de plata, cuadrados, tallados, con sus tapadores y otros dos tapadores sueltos, un marco y dos onzas; monta a la ley ... 81

Vale la plata de la guarnición de dos espejos con 4 cantoneras, 4 trechos largos y asa, todo de plata vaciada y calada ... 160

GABRIEL MAYERS».

Tasación de las pinturas y láminas, hecha por Claudio Coello

«Primeramente tasó 18 láminas de piedra, con marcos negros, de la historia de Nuestra Señora, de dos tercias de alto y una de ancho, poco más, a 12 ducados cada una ... 2.376

Catorce láminas de piedra, con marcos negros, de los misterios de la pasión de Cristo, del mismo tamaño, a 12 ducados cada una ... 1.848

Veinte y cuatro láminas de piedra, de tercia, con marcos negros, de varios Santos, a 5 ducados cada una ... 1.320

Seis ramilleteros del mismo tamaño, a 2 ducados cada uno ... 132

Dos láminas pequeñas del Salvador y María, con marcos de ébano, a 48 reales cada una ... 92

Un cuadro de la Cena, con marco dorado, que está en el oratorio, de 2 varas de ancho y 1 ½ de alto, en ... 3.000

Dos cuadros de San Pedro y San Pablo, con marcos dorados, de vara y media, a 40 ducados cada uno ... 880

Otro cuadro de la Prisión de San Pedro, de 2½ de ancho y 2 de alto, con marco dorado, en ... 550

Otro cuadro del Descendimiento de la cruz, del mismo tamaño y marco, en ... 770

Doce ramilleteros de flores, con marcos dorados y ochavados, todos en ... 500

Una imagen de Nuestra Señora de la Rosa con el Niño, de 3 cuartas, marco dorado, en ... 110

Un San Jerónimo, con marco dorado, de 3 cuartas, en ... 110

Una imagen de la Concepción, con marco negro, de 3 varas de largo y 2½ de ancho ... 275

Otra imagen de la Asunción de Nuestra Señora, del mismo tamaño y marco ... 165

Una pintura de Nuestra Señora de la Soledad, de 2 varas, marco negro, en ... 77

Un Cristo de pincel, crucificado, del mismo tamaño y marco, en ... 77

Otra pintura de la Oración del huerto, del mismo tamaño y marco, en ... 77

Un cuadro de la Santa Humildad de Cristo, del mismo tamaño y marco, en ... 77

Otro cuadro de San Francisco en éxtasis, pintura de Italia, con marco negro, de a vara y cuarta y vara de ancho, en ... 3.300

Un Eccehomo y María, con marcos negros, de media vara, a 10 ducados cada uno ... 220

Otro Eccehomo algo mayor, con marco negro, en ... 165

Una pintura de Nuestra Señora de la Almudena, en tafetán y marco labrado, en ... 22

Una santa imagen pequeña con el Niño en brazos, marco dorado y negro, en ... 44

Doce cuadros de flores, con marcos negros, con los atributos de María Santísima, a 3 ducados cada uno ... 396

Cuatro ramilleteros en lienzo y marcos negros, a 12 reales cada uno ... 48

Cuatro pasillos, a ducado cada uno ... 44

Una imagen de Nuestra Señora, con marco dorado, el Niño y la Virgen con una rosa en la mano, en ... 44

Tres países de a 2 varas cada uno, a 4 ducados cada uno ... 132

Una imagen de Nuestra Señora dolorida, con marco dorado y negro, en ... 110

CLAUDIO COELLO».

Tasación de la madera, hecha por Eugenio Martín Ricote, maestro ebanista

«Primeramente tasó una cama de granadillo con cuatro cabeceras, guarnecida de bronce dorados, en ... 2.200

16 sillas de vaqueta, a 4 reales cada una ... 64

Dos escribanías de concha y marfil, ambas en 12 ducados ... 132

Cuatro bufetes cubiertos de vaqueta, con sus hierros cuadrados, a 30 reales cada uno ... 120

Dos espejos de número 36, con marco ondeado de ébano (sin la parte que tiene por guarnición, que toca el contraste), y el uno tiene la luna cuadrada, en ... 200

Dos espejos de número 28, almohadillados, con sus adornos de bronce y molduras ondeadas, en ... 352

Cuatro espejos de número 10, con marcos ondeados y adornos de bronce, en ... 528

Un espejo de media vara de luna, marco ondeado, en ... 200

Dos escritorios con pie de nogal de 4 ordenes de alto, en sus puertas dos columnas y corredor de concha, y marfil la delantera, tasados en ... 1.200

Otro escritorio de concha y marfil, con tres puertas, 4 ordenes de alto, con su bufecillo de pino de cuatro columnillas, en ... 550

Dos escritorios de a vara, 3 ordenes de alto, con su puerta en medio, con sus pies de pino, en ... 600

Una escribanía de camino, de concha y nácar, en ... 800

Una escribanía de ébano, en ... 500

Tasación de las esculturas, hecha por Juan de Yagüe, escultor

«Primeramente tasó un San Francisco y un San Antonio de madera, con sus peanas doradas, en ... 500

Una Santa Teresa, de bulto, con su peana verde, en ... 15

Un San Pedro Alcántara, de bulto, con su peana dada de verde, en ... 150

Dos hechuras de Nuestro Señor, de bulto, que son de yeso, la una el Santo Cristo de los Dolores y la otra puesto en la columna, en ... 200

Un Santo Cristo de madera en su cruz de palo santo, que es el que estaba en el cajón de los ornamentos, en ... 400

Seis Ángeles de pasta, dorados, con sus cornucopias en ... 300

Un Niño de pasta, durmiendo, en ... 66

Un marco de frontal, dorado, en ... 100

Dos gradas de altar, doradas, en ... 200

JUAN DE YAGÜE».

Tasación de las colgaduras, hecha por Miguel Ortiz de Zárate, maestro camero

«Una colgadura de damasco carmesí con alamares de cañamazo, rodapiés, pelliza, doselillo de cabecera, tasada en ... 2200

Una toalla listada y encarnada, en ... 50

Otra colgadura de tafetán listados, de colores, con doselillo y rodapiés, en ... 500

Una toalla de tafetán azul y gasas, en ... 48

Un frontal encarnado, bordado de entorche, en ... 150

Una cortina de jerguilla, de alcoba, con una guarnición de plata falsa, en ... 20

Otra cortina de jerguilla, de puerta, en ... 15

(No se inventariaron las ropas, enseres de casa, cocina, etc.)

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos.— Particiones de 1675-82, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 410-29.

1681/10/04—Toledo

Fol. 20 [4 de octubre]: Después di cuenta de una carta de don Diego Lince, arzobispo de Tuam, en que da aviso de haberle hecho Su Majestad merced de una capellanía de esta Real Capillanía que está vaca por muerte del Señor don Pedro Calderón de la Barca en la cual suplica a dicha Real Capilla dispense por esta vez en que se le hagan sus pruebas en Madrid por patria común respecto de la imposibilidad que hay oí al presente en pasar al Reino de Irlanda donde nació dicho arzobispo de Tuam, sus padres y abuelos y habiendo pido dicha carta se confirió esta materia y se mandó que, de oficio

escribiese a dicho arzobispo dándole a entender como la comunidad no responde a los pretendientes y en lo tocante al punto en las pruebas que, por ahora, la Real Capilla no toma resolución.

«Calderón de la Barca en Toledo», Eduardo Juliá Martínez, *Revista de Filología Española*, 25 (1941), página 202.

1682/04/14—Madrid

Aprobación del reverendísimo padre maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, doctor teólogo y catedrático de filosofía en la Universidad de Salamanca, predicador de Su Majestad y su teólogo, examinador sinodal del arzobispado de Toledo del Orden de la Santísima Trinidad, Redención de Cautivos

Mándame Vuestra Señoría que vea los libros de comedias, que compuso don Pedro Calderón de la Barca (brevemente digo con el nombre inmortal de su fama, cuanto no cabe en la humana mortal elocuencia) y habiendo reparado mi obligación este precepto, deseara ni excederle, ni faltarle, y confieso que miro muy vecinos enemigos estos dos extremos.

Muchas doctas plumas han aprobado los libros de comedias, que corren impresos; pero echo menos en sus doctísimas aprobaciones un escrúpulo, que, como sabios le habrán despreciado, y yo no acierto a deponerle, como necio. Mi escrúpulo es, que esta aprobación particular pende de la universal, porque no podrá ser una comedia particular buena, si la comedia en común mala. Siendo el género malo, no puede ser la especie buena. Luego precilamente van embebidas estas aprobaciones, con tal rigor, que no podrá haber dictamen de reprobirlas en común, habiéndolas firmado en particular.

Este fundado escrúpulo, que tantos sabios, como tales habrán por razones, que yo no alcanzo, depuesto, me obliga a que entre en un examen tan crítico, que no se puede hacer, sin sacudir mucho polvo a la escondida antigüedad, cuestión, que más deseara leerla, que escribirla, que por no exceder las líneas de aprobante, procuraré ceñirme a los más venerables fundamentos que ha podido describir mi cuidado.

Años ha que de orden del Real Consejo de Castilla, siendo comisario de estos festejos el eruditísimo y sapientísimo don Jerónimo de Camargo, escribí un papel, dando mi parecer en la comedia. La resolución se reducía a dos conclusiones: la primera que la comedia es indiferente en lo cristiano: la segunda, que es conveniente en lo político.

Este argumento seguí entonces con pluma dilatada, ahora le estrecharé, por efectuar la molestia; protestando con sinceridad ingenua que solo me mueve el amor de la verdad, y que he desnudado el dictamen de toda humana conocida pasión, pareciéndome indispensable en la profesión de mi estado, no socorrer con avisos a quien desea lo mejor, o con desengaños a quien prosigue en lo errado.

El pretendido daño de las comedias se ha reducido en estos tiempos más a voces que a escritos: hombres muy sabios, y de virtud muy ceñida predicán, y publican gravísimos daños de las comedias. Lo general en que se fundan, es decir que son reprobadas de los Santos Padres: que no son indiferentes; que a lo menos, de conocido son pecado venial; que prudentemente son madres de mayores vicios en quien las ejercita, y quien las frecuente; y por último, que son una escuela de la incontinencia, y lascivia. A estos reparos me parece que se reducen todas las nulidades que las oponen.

Para caminar en tan grave duda sobre la solidez de la verdad, tomaré el grande trabajo de averiguar cuales eran las comedias antiguas, cuales sus principios, instituciones, y progresos; cuales sus diferencias, y fines, cuales sus representaciones: y finalmente, que parentesco dicen con las nuestras, y de que comedias hablan los Santos Padres: con esta distinción se correrán los velos a la oculta verdad.

Pretendió Grecia sacar la ciencia con la delicia; fueron los primeros sabios (después de los egipcianos) pero faltos de la verdadera basa de la sabiduría, degeneraron en torpísimas niebla de obscuras ignorancias. Leyendo sus leyes, me parecen discretos; mirando sus operaciones, se me figuran pueriles, tanto dista el conocer del obrar; tantas leguas hay de camino desde la especulativa a la practica. No acierta mi cortedad a distinguir, si fueron estos griegos, o por sus virtudes más venerables, o por sus vicios más reprehensibles. Esta duda discreta se vio en el Emperador Severo, que tan estrechamente junto reales virtudes con bárbaras crueldades, que corría por proverbio en los Romanos, *seuerum, vel nunquam debere nasci, vel nunquam debere mori*. Tan bueno, que no debía morir; tan malo, que no debía nacer [Al margen derecho: *Tursel. In vit. Seuer*].

Entre los sabios que trabajaron mucho para hallar razones a sus deleites, fue la primera cuna de la comedia, y tragedia; pero admira a la prudencia humana, que no fuesen sus padres varones sabios, sino labradores rústicos. [Al margen derecho: *Diemed. lib. 3. viu. in com. sup. Aug. lib. 2. cap. 8. & plur. alij.*] El origen fue este: juntabanse en los campos a celebrar las fiestas de el Dios Baco, encendían sus altares, y para obligarle a sus votos, le cantaban sus victorias y laureles; los Reyes vencidos, y los Imperios conquistados. De tan oscuros principios tuvo origen la tragedia. La comedia nació en los Arrabales de Atenas, en las casetitas de aquellos pastores, y labradores, que antes que Teseo los uniese en forma de ciudad, se juntaban a celebrar con cánticos a su Apolo; de estos festejos, como más festivos, se originó la comedia. Esto es lo más seguro en su origen, que por anciano, se pierde de vista al discurso más lince. Quien desee llenar sus ojos de muchas, y raras curiosidades, podrá leer a Julio Cesar Escaligero, *lib. I. Poet.*

Los más creyeron que fue la tragedia primero que la comedia, hasta que Julio Cesar Escaligero, contra el crédito común, dio a la comedia la primacía. Corrieron años con unas representaciones tan del campo, que más eran risa de el pasatiempo que empleos del discurso, hasta que mejoradas con el tiempo, como todas las Artes humanas, las hicieron los ingenios tan celebres que se levantaron con el nombre de autores. [Al margen derecho: *Donat. in Prolog. Adolph. Plat. in Min. Quint.. lib. 10. cap. 1. Horat. in Art. Poetic. Laert. lib. 3. in vita Plat. Aristotel. in Poet. Scaliger. libr. 1. Poet. Cap. 6.*] Donato atribuye la invención a Homero. Mejor lo ajuicia Platón, que lo juzga antiguo recreo de la ociosa juventud de Atenas. Quintiliano sintió que Eschilo, Horacio, y Laercio que Thespis. Prudentemente conjetura Escaligero, siguiendo a Aristóteles, y a Suidas, que este Thespis limó la tragedia y la puso tan hermoso el vestido, que mereció la fama de inventor primero.

Ignorante Roma de esta delicada locura (así la llama mi venerado Augustino) vivió ocupada los ojos en la fiereza de sus arenosos Circos, son estos deliciosos teatros trescientos y treinta y nueve años (tan tarde llegan las letras adonde viven las armas). Entró esta ignorada peste en Roma por otra parte. Para aplacar una, introdujeron otra. El suceso fue este.

Siendo cónsules Cayo Sulpicio, y Cayo Licinio Stolón padeció Roma una inmedicable pestilencia; desesperados de la medicina, introdujeron los juegos escénicos, las

tragedias, y comedias, para aplacar a sus falsas deidades. Así lo refiere el Príncipe de la Historia Romana, Tito Liurio, *lib. 7 C. Sulpisio Potito, C. Licinio Stolone Cons. Pestilentia fuic co (anno) mil dignum memoria aetum, nisa quoa pacis Deum exposcende causa; tertio tùm post conditam Vrbem lestisternium fuit; & cum vis morbi, nec humanis consilijs, nec ope diuina leuaretur, vistis superstitione animis, ludi quoque secnici, noua res bellicoso populo (nam Circi modo spectaculum fuerat) inter alia Coelestis iræ placamina infituti dicuntar*. Lo mismo refiere, y traslada Valerio Maximo. [Al margen izquierdo: *La 1. 7. hift. Valer. Max. libr. 2. cap. 4.*].

Pasa los cortos principios que tuvieron estas representaciones, y la primera miseria de sus teatros, y agraviara el grande juicio des este autor, si le callara la grande sentencia que después escribe. Esta aprobación no es para quien solo sabe romance, y así, me perdonarán que traslade el latín, *inter aliarum parua principia rerum, luderum quoque prima origo ponenda visa est, vt apparet (yo leo, vt appareat) quam ob sano imitio res in hanc, vix opulentis Regnis tolerabilem insaniana venerit*. [Al margen izquierdo: *Liu. Obi.*] He referido (dice su grande juicio) entre los otros pequeños principios de cosas grandes, el origen de los juegos escénicos, para que conste de que principio tan sano ha crecido a tal locura, que ni aun a los Reinos más opulentos parece tolerable: *Vix tolerabilem insaniam*. Comedias de tanto gasto, un gentil las llama intolerables locuras.

He propuesto esta censura que da un gentil a las comedias romanas, para que vena los autores de la contraria opinión que no solo no obscurezco sus argumentos, sino que procuro adelantar, quanto alcanza mi cortedad, sus razones, porque no pretendo decidir la duda, enflaqueciendo la sentencia contraria, sino fundando la mía, y por esto la desenvuelvo desde su fundamento primero.

Con este juicio de Tito Liurio, ninguno extrañará, que los Padres condenen lo que un gentil reprobó, y para crecer más la razón contraria, lo que el grande Catón resistió en el Senado Romano, que se opuso constante a la licencia de sus teatros. Tales eran sus comedias, que aun no las podían ver los gentiles.

Pues ¿qué comedias eran? Este es el blanco del argumento, este es el camino para hacer el juicio verdadero. De los mismos padres que condenan las comedias, mostraré con caridad y verdad cuales eran: sus mismos testimonios han de ser agitas censuras para unas u tacitas aprobaciones para otras. Hablen en tanta causa los padres, y callemos, para aprender de sus voces.

Muchos escriben contra ellas, pero los principales son Tertuliano con su fuero ingenio, Laetancio Firmiano, y Arnobio, Chrisostomo, y Jerónimo más de paso; Cypriano, Nacianceno, Ambrosio, Atanasio, Cyrilo, y Julio Firmico; no es agravio callar a otros, pero fuera prolijidad referirlos.

Ya escucho que me censuran haberme olvidado de Agustino, pero no es olvide, sino respeto; esta pluma hace coro a parte; este divino ingenio, excelso de todo lo humano, que lo supo, y escribió todo, es el que sus altísimos libros de la Ciudad de Dios trata esta cuestión *pro dignitate*. Enamorado de su elocuencia, venerador de su sabiduría, seguiré sus discursos, propondré sus argumentos, aclararé su intención, mostraré su fin y siendo luz a mi resolución, cumpliré con mi respeto, y aseguraré el acierto.

Todas las velas de su elocuencia (afrentando sin lisonja a Cicerón) descoje Agustino en estos divinos libros contra los teatros romanos. Más los arruina con su estudios, que pudo derribarlos el tiempo. Para aclarar materia tan dudosa, necesitamos ver lo

que condena. Lo que condenan los padres Agustino, capitán de todos, en las comedias, es su institución, su estilo y su daño.

Fue la institución (como se ha visto) de las comedias aplacar la ira de sus Dioses, irridada en el contagio. *Ludi scenici inter alia caelestis ire placamia instituti dicuntor* [Al margen derecho: *Easeb. lib. 2. de vit.const. c. 43. & 44. 4 cap. 23. Nicephor. lib. 7. cap. 46. Theodor. 1. 5. bist. Ecoles.c.20 Nicepb. 1.12. cap. 25. Sicrat. lib.5.6. 16.Ambt. Orat. in Fun. Thced.*] Fue el origen de su cuna la supersticiosa idolatría. Duró muchos siglos en Roma la gentilidad: siendo Constantino Magno el primero Emperador, que volvió con su fe el semblante al mundo, no pudo vencer los ánimos del senado, y por esto, en mi juicio, se determinó a fundar la cabeza de su Imperio sobre las ruinas de Bizancio en su celebrada Constantinopla, acción que la juzgaron muchos autores vanidad, y yo sabía política. Pretendió vencer a Roma desde fuera, ya que no podía desde dentro, mudarla, con enflaquecerla, convertirla, con despoblarla; el no haberlo conseguido, no atrasa que pudiese ser este su intento.

Viviendo Roma todos estos siglos, o enteramente gentil, o con poca plebe cristiana celebraban los gentiles sus comedias y frecuentaban sus teatros. Eran las representaciones a sus falsos Dioses: pues ¿cómo habían de tolerarlas los padres? ¿Cómo podían no acusar a los cristianos, que iban a beber por los ojos, y por los oídos idolatras supersticiones entre mentidos halagos? ¿Qué paciencia podía tolerar invocaciones a un Marte adúltero, y a Venus incontinente?

No pudieron los emperadores cristianos, sucesores de Constantino, mudar tan enteramente las facciones al rostro del Mundo, que no fuese necesaria mucha pausa de la política humana, para que acabase el tiempo, lo que no podía ejecutar el brazo, su hijo Constancio degeneró con Arrio, el Impío Juliano Apostata pretendió arruinar lo edificado, entraron los restantes emperadores en un mar tan tormentoso, que como diestros pilotos, cedieron a la furia del viento, y se dejaron llevar de el agua. Caminaron con esta destreza, permitiendo a los gentiles algunos templos, y aras, hasta que en tiempo del Grande Theodosio, por consejo de Ambrosio, los prohibió la Ara de la Diosa de la Victoria, y el templo delas Vírgenes Vestales. Contra este decreto salió el elocuente gobernador de Roma, Simaco, y oró al Emperador por la restitución de la Dios Victoria, y las vestales; hizo una oración elocuentísima: salió a la defensa de la razón Ambrosio, y con divina elocuencia oró con tal eficacia, que convenció al enemigo, y consiguió que se renovase el decreto. En esta gran batalla de elocuencias compusieron aquel celebrado Dístico, que lo dice con vivísima hermosura:

*Dicendi palmam Victoria tollit amico,
Transit ad Ambrosium, plus sauet ira Deæ.*

Vivían en este siglo Agustino, Tertuliano, y Cypriano, Jerónimo, &c. con que juzgaron digno empleo de sus plumas escribir contra tales comedias, e idolatricas representaciones, acusar a los que las miraban, y dar las censuras que merecía tan ajena vista.

Y porque no se imagine conjetura mía este juicio, me parece que le aclara el profundo Tertuliano en cuanto escribe contra las comedias: en el *lib. 2. de Spectac. cap. 3* toma por basa de su discurso, y fundamento, que no era licito frecuentar los teatros, por haber tenido su origen de la idolatría: *Quia ex idolatria uniuersa spectaculorum paratura constat.* [Al margen izquierdo: *Terul. lib. 3. spect. A cap. 3. vjare ad 16.*] Este origen prueba en el *cap. 24* donde llama al teatro con airada elocuencia, *Iglesia del Diablo*, *Templo del Demonio*;

Ecclesiam Diaboli. En el cap. 17 le intitula consistorios de la lasciva: *Priuarum Consistorium impudicitie*. En el cap. 26 refiere de una cristiana, que volvió del teatro endemoniada, y retóricamente abogando por el infeliz espíritu que la había ocupado, dijo, que podía decir por disculpa el demonio. Justamente ocupé su cuerpo, porque la encontré en mi territorio: *Iustissime quidem feci, in meo enim inueni*.

No hubo comedia antigua, que no fuese profana dos veces, en la institución, y en el objeto, se instituyeron para honrar falsas deidades: esta fue ceguedad de la idolatría. Representaban sus torpísimas mentiras, como divinas glorias: esto era divinizar más con el metro lo supersticioso. [Al margen derecho: *Aug. lib. 7 de Ciu. Dei. C&*]. Contra estos errados festejos sale airado Agustino, *lib. 7 de Ciutate Dei, cap. 26. Quid sunt ad hoc malum Mercurij surta, Veneris Lasciua, & turpitudines cœterorum, que proferemus de libris, nisi quotidie cantarentur, & saltarentur in theatris?* Pinta con divina elocuencia en este capítulo los cultos que daban a la grande Madre de sus Dioses, y dice que aun un gentil, como varón, se afrentó de escribirlos: *Deffecit interpretario, erubuic ratio, conticuit oratio, vicit Matris magnæ omnes Deos filios, non numinis magnitudo, fed criminis*. ¡Divino decir! Por su vida, que lean los curiosos este capítulo, para que se admiren. Prosigue acusando sus lascivos cultos, y dice que son honestos, en comparación de esta abominaciones, los latrocinios de Mercurio, las lascivias de Venus, las corrupciones de la restante turba de deidades, que las refiriera de sus libros, si cada día no se cantarían y representarían en sus teatros. Estas eran sus representaciones.

No dudo por este motivo el elocuentísimo San Cypriano llamar a los cristianos, que frecuentaban los teatros, tácitos desertores de Cristo, porque convenir a celebrar las fiestas de Dioses falsos, tácitamente es aprobar sus falsedades, y abonas sus mentiras. *Quando id* (escribe Cypriano) *quod in honre alicuius Idoli ab ethnicis agitur, a fidelibus Christianis spectacule frequentatur, & idolatria Gentilis afferitur, & in contumeliam Dei, Religio vera, & Diuina calcatur*. [Al margen derecho: *Cypr. libr. de Spectas*].

Sinceramente digo, que he echado menos en los impugnan nuestras comedias con los testimonios de los padres, que censuraron las antiguas, que no pasasen los ojos a ver que contenían, quienes las representaban, y a quien se hacían. Sie este conocimiento perfecto, no se puede hablar fundado. Mucho cuesta de estudios el desenvolverlo, pero a más obliga el limpísimo amor de la verdad: y punto donde se aventura si es pecado, o no, ni se puede excusar con facilidad; ni afirmar sin grave meditación.

Juzgo cierto, pos los testimonios producidos, que siempre representaron los gentiles las comedias, y nunca los cristianos: no tengo testimonio expreso, ni le he hallado, pero me fundo en una prudentísima conjetura, y es, que nunca los padres hablan contra los cristianos que las representan, sino contra los cristianos que las miran, reprehenden que las vean, mejor acusarán, si supieran que las representaban y componían.

También juzgo cierto, que todas eran en honor de sus falsas deidades, tengo la misma razón porque siempre mencionan estas necias torpezas de sus Dioses, y sus supersticioso cultos. A estas razones tan poderosas se arrima otra bien eficaz, y es el fervor que en aquellos primeros principios son más fervorosos, que hasta en la eficacia de los afectos de la alma pretende extender su jurisdicción el tiempo. Vivían tan ceñidos a sus leyes, que aun muchos pretendían, que habían de ser leyes las supererogaciones. En esta profesión de religión tan ceñida, no puedo presumir que pasasen a emplear sus personas en la superstición de los teatros, sino que solo ocupaban los ojos.

No podían los padres dejar de censurar agriamente esta vista, porque mal podían los gentiles abominar aquellas supersticiones, si veían que los cristianos las abrazaban con sus ojos. Era una tacita aprobación de su error, una muda recomendación de la falsedad: creían que no reprobaban lo que veían que no condenaban lo que miraban; ocasionando dos males que los gentiles no se hiciesen cristianos, y que los cristianos en lo exterior pareciesen gentiles.

Ni es muy agria la censura que dan de llamarlos desertores de la fe, y como tácitos apostatas de la religión, porque si hoy fuera algún cristiano a escuchar las explicaciones del falso, y ridículo Alcorán, y frecuentará sus mezquitas, es cierto que no fuera exceso darle este severo vocablo. El ejemplo es tan cabal, que no hallo desigualdad en él.

Pasemos de su institución al estilo, este era tal que las mismas plumas sagradas que condenan estas comedias, dicen que se corren de referir lo que se dice, y de acusar lo que se hace. *Vd ad scene sales inuerecundas transitum faciam, & pudet* (dice Cypriano) *referre, quæ, pudet etiam accusare, quæ siunt*. En la *epistola 2.* dilata más su elocuencia, describiendo las falsedades de sus representaciones. [Al margen derecho: *Cypr. libr. de Spectac.*]

Lleva la palma Agustino, y exclama en estas divinas voces, *lib. 2. de Ciu. Dei, cap. 4. Cælesti Virgini, & Berecynthiæ* [Al margen derecho: *Aug. lib. 2. de Cla. Dei. Cap. 4.*] *Matri Deorum omnium, ante eius lecticam die solemnī lauatiōis eius, salia per publicum cantantabentur a nequissimis Scenicis, qualia, non dico matrem Deorum, sed matrem qualiumcumque Senatorum, vel quorumlibet honestorum virorum, imo vero qualia, nec matrem ipsorum Scenicor una deceret audire.*

Tales indecencias cantaban los representantes a Berecynthia, Madre de sus Dioses, que no las consintieran de sus madres los senadores; porque tiene azia los padres la naturaleza (prosigue Agustino) impreso un carácter de estimación, que no le acierta a borrar la mayor maldad: [Al margen derecho: *Aug. Ibidem*] *Habet enim quidem erga parentes humana verecundia, quos nec ipsa nequitia possit auferris*. Con tan feos elogios de cánticos la servían, que no solo se afrentarán los senadores, y los varones honestos de que los cantarán a sus madres; las madres de los mismos representantes se corrieran de oírlos.

Admiren ahora su elocuencia: *Que sunt sacrilegia, si illa erant sacrat aut quæ in quinatio, si illa lautio?* ¿Cómo son los [Al margen derecho: *ibidem*] sacrilegios, si estos eran los sagrados cultos? Como sería el mancharse, si esto era el limpiarse?

Pido a los eruditos, que lean el *cap. 6.* del *lib. 6.* porque es tan divina la elegancia, que se conoce es más que humana. Va condenando las indecencias teatrales, y como eran culpables en ellas sus Dioses, no solo porque se celebraban en su honor, si no porque las mandaba su impiedad, y dice solo hallo una disculpa de que se ejecuten a honor de vuestros Dioses estas torpezas en los teatros, y es, que las mismas ejecutáis en los templos: *sed ideo nihil puder ad obsequium Deorum talia gerere in theatris, quia similia geruntur in Templis*. Leáis todo este *cap. 6* y el 7 siguiente y me estimará que los leyere, las citas y puede proseguir hasta el *capítulo 10.*

Con tan indecente estilo se adornaba su escandaloso teatros, que siguiendo las altas estampas de los padres, no seré largo reprobadas, cuanto quedaren más escondidas; y más quiero que echen menos los leídos lo que callo, que no que me fiscalice la prudencia humana el juicio. Hay cosas que se deben decir sin decirse, y que se explican mejor cuando dejan de explicarse; porque fuera manchar el papel; llenarle de tan feo borrón.

Dos elegantes testimonios escribiré, omitiendo infinitos, del elocuentísimos Christosomo, que en la Homilía de los que dejaban los sermones, por asistir a los teatros, los llama, universal corrupción de las ciudades: *Communem ciuitatum coruptelam*. En la *ho mil. 6. Sup. Math.* llama a los teatros oficinas del demonio: *Dæmonum officinas*. Lo mismo escribe, *tem. 1. Homil. quad. de David, & Saul*. Y con más hermosura *Hom. 5. in epist. ad Tit. Pernoctationes execrandæ fiebant, mulieresque ad ea spectacula vocabantur. Oscelestum illud nocturnum, sunestumque spectaculum! In theatro sienat ea pernoctatio, & virgo inter adolescentes insanos, at que ebriana turbam sedere cogebatur. Tenebrosa profecto celebratas, & execranda omnino opera, quæ ab ipsis in ea celebritate peragebantur*. Lo mismo acusa de las indecencias que ejecutaban estas noches teatrales Lactancio, *lib. 6. cap. 23* y el mismo Chrisostomo en muchas partes, en la *Homil. 69 iup. Math.* en la *Homil. 57, in Joan*, en la *Homil. 62 ad Popul.*

Hasta las visperas de las comedias eran execrables. Pernoctaban, dice Christosomo, en el tetaro, y concurrían llamadas del culto las mujeres. O delincuente, nocturno, y funesto espectáculo! Corría en el teatro la noche, y la doncella se veía obligada sentarle entre mancebos locos, y plebeyos enagenados, obscura celebridad, y execrables acciones las que se executaban en tan tenebrosos teatros.

El otro testimonio será del insigne Lactancio, *lib. 6. cap. 20. In scenicis nescio an fit corruptela deterior, an vitiosior; nam & comice fabule de stupris viriginum lo quuntar, aut amoribus meretricum, & que magis sunt eloquentes, qui flagitia illa: finxerunt, co magis fententirum elegantia perfuadent, & facilius inhærent audientium animis versus numerosi, & ornato. Item tragicæ hifloriæ subijciunt oculis parricidia, & incesta Regum malorum, & cothurnata scelera demonstrant, hiftrianum quoque impudicissimi motus, quid aliud, nisi libidines docent, & instigant? Quorum emeruata corpora, & in muliebrem inceslum, habitumque mollita, impudicas fœminas inhonestis gestibus mentientes: quid de mimis loquar corruptelarum præserentibus disciplinam; Qui docens adulteria dum singunt, & simulatis erudiunt ad vera? Quid iuvenes, aut virgines faciant, cum & fieri fine pudore, & spectari libenter ab omnibus cernunt? Aomonentur vique quid facere possint, & inflammantur libidine, quæ aspectu maxime concitatur, ac se quisque pro sexu in illis imaginibus præfigurat, probantque illa dum vident, & adherentibus vitij corruptores, ad cubicola reuertuntur.*

Este es el más elocuente testimonio (exceptuando los de Agustino) de los antiguos padres, porque lo comprende todo con claridad, distinción, y nervosidad. Distingue entre las comedias, y tragedias, y averigua que tratan, y que ocasionan; pasa a los que las representan, y las miran, y describe sus invencibles daños.

¿Qué tratan, dice, las comedias? Tratan de los estrupos de las vírgenes, o los amores las mujeres perdidamente fáciles. Estos eran los argumentos de aquellos corruptos siglos; y a lo menos, si otros eran más honestos, no pasa, como prudente a condenarlos, porque solo expresa estos. ¿Qué tratan las tragedias? Parricidios, e incestos de Reyes delincuentes, coronando con elogios sus delitos: *cothurnata scelera demonstrant*. Nunca tomaron aquellos infelices ingenios argumento racional delectilemence honesto, siempre tuvieron tan corruptos los ánimos, como los cuerpos.

Pasa a los representantes, y repara sus daños. ¿Qué son los que ejecutan semejantes corrupciones, sino maestros de la impureza, y preceptores de la lascivia? Qué obrará el mancebo, y la doncella, cuando mire obrar al perdido lo que el teatro todo esta mirando, y aplaudiendo? No es justo traducir más, el que entendiere latín, conocerá cuan prudentemente lo excuso.

Es digna advertencia repara, que todos los testimonios de los padres hablan de comedias representadas por gentiles, y nunca declaran que fuesen los representantes cristianos, y es cierto que quien tanto censuraba que las vieses, más se irritaría, si las representasen. Grave olvido fuera censurar lo menos, y callar lo más. Este silencio, que no pasa de argumento negativo, como llamamos en las escuelas, pasa a ser por esta razón argumento positivo; porque no pudiendo presumir de los padres tan ajeno olvido, hace juicio infalible de lo contrario. Todos sus argumentos son contra los que frecuentan los teatros, los aplauden, los miran, pernoctan en ellos; nunca escriben voz contra los que los representan; a ser cristianos los actores, no lo callarán.

La segunda advertencia es el argumento de sus comedias; siempre será indigno, lascivo e insolente; consta de Agustino y de Lactancio. Dos argumentos señala: *de stupris virginum, aut amoribus meretricum*. O malas vírgenes, o peores casadas. Las tragedias otros dos, o Reyes parecidas, o incestuosos; haciendo a estos delitos escalones para sus falsos imperios. Con estos venenos por objeto de sus comedias, ¿cómo podían salir los números? Eran horror de los ojos, y escándalo de los oídos.

Hemos averiguado su institución, y su estilo; pasemos al daño, y este sale claro de tal institución, y tal estilo; pero entre la consecuencia del daño se aclara más el principal argumento.

Pasa mi Agustino a los altos inconvenientes que ocasionaban estas profanas representaciones, y para corregir este bien recibido veneno, dilata con rara hermosura todas las velas de su elocuencia. Habla con muchísimos capítulos de la Grande Ciudad de Dios, obra tan grande, que aun si modestia la dio tres veces este nombre en el Proemio: *Hoc autem de ciuitate Dei grande opus tandem est terminatum*. En el cap. 1. *Magnum opus, & arduum, sed Deus adiutor noster est*. Y en el fin de la Obra, con esta elegante cláusula: *Videor mihi debitum ingentis huius operis, adiuuante Domino, reddidisse*. ¡O mi Dios! ¿Cómo será el libro que a la modestia, y ciencia de un Agustino parece grande?

No excuso advertir a los eruditos un reparo que he sacado de la repetida lectura de esta divina obra; y es, que condenando Agustino con tan agrias censuras los teatros, lo menos que condena es las comedias, absolutamente afirma, que eran las fiestas más tolerables. Grande arrojo fuera a no tener testimonio, no tirado, y truncado, como se usan, sino claro y expreso.

Va reprobando todos sus gentilicos supersticiosos empleos; y como quien lo supo comprehensivamente todo, va numerando los juegos, los espectáculos, las cantinelas que llamaban sacras, las lavaciones y purificaciones, y por último las comedias y tragedias, llega a hacer juicio de ellas, en comparación de los otros empleos; y dice, que estas comedias y tragedias, eran las más tolerables, menos torpes y menos indecentes. Escuchen sus elegantes voces, *lib. G. de Ciu. Dei. Cap. 8. Adulterum louem si Poetæ fallaciter prodiderunt: dij hi vitique, quia casti, quibus tantum nescias* [Al margen derecho: *Agu. lib. 2. de Ciu. Dei, cap. 2.*] *per humanos ludos consictum est, non quia neglectum est trasi, ac vinlicare debuerunt; & hæc sant Scenicorum tolerabiliora ludorum, comediarum, scilicet, & tragediarum; hoc est sabulæ Poetarum agende in Spectaculis, multa rerum turpidine, sed nulla saltem, sicut alia multa, verborum obscenitate compositæ, quas etiam inter studia, quæ honesta, ac liberalia vecantur, pueri legere, & discere coguntur a Senibus*. Lo más tolerable de sus juegos, dice Agustino, eran las comedias y tragedias, esto es, las fábulas de los poetas, que se representaban en los teatros; porque si estas tenían la torpeza del argumento, no reñían (como otros juegos) la obscenidad de las palabras: *Nulla saltem verborum obscenitate compositæ*. Si la

curiosidad deseare saber qué juegos eran los que llama Agustino tan execrables, que en su comparación, eran las comedias honestas, satisfaré a la noticia con la prudencia: eran los juegos sagrados, eran sus sacrificios. Tales eran, que eran mejores sus teatros, que sus templos, sus licencias, que sus cultos. Con que modestia, y discreción se lo dice! *Nole dicere illa mystica, quam illa theatrica, esse turpiora*. No quiero decir, que era más torpe lo místico del templo, que lo profano del teatro. Diciendo, que no se lo quiere decir, se lo dice. Aprendan, pues, de Agustino a decir las reprehensiones agrias con discreta reverencia, todo lo enseña este monstruo a lo divino. Eran, pues, los sacrificios, que llamaban fiestas bacanales, saturnales y florales, tales eran, que por decreto del Senado se desterraron las primeras de Italia. Y cumplido para los sabios con la noticia y en no individuar la torpeza de las fiestas, debo cumplir con la prudencia. Los eruditos leerán a Lactancio, *lib. 1. cap. 20*. Arnobio, *lib. 7 contra Gentes*, Alexandro ab Alexand. *lib. 6. cap. 8*.

Entremos en los daños que halla el estudio de Agustino, y de los padres: servían estas comedias de deshonorar sus deidades, autorizar delitos, y mandar torpezas. Eran sus argumentos lascivias de sus deidades, hurtos, parricidios, y alevosías, proponían sagrados los vicios, para que con la autoridad divina, se encendiese más la lascivia humana: *Decorum sacra pesima imitanda proponentes. Vi tanquam auctoritate diuina, sua sponte nequisima libido accenderetur humana. Este capit. del lib. 2 cap. 14* [Al margen derecho: *Aug. lib. 2. cap. 14.*] es elocuentísimo, porque va haciendo una contradicción entre Platón, que desterró de su República los poetas, por deshonorar con sus fábulas los Dioses; y entre sus mismo Dioses, que se deleitaban con estas torpes fabulosas representadas mentiras, e infiere la falsedad de sus Dioses, de que mejor era Platón, que desterraba las torpezas, que los Dioses que se deleitaban con ellas, como ellos fingían.

Dicha fuera (escribe su elocuencia) que estas representadas maldades de sus Dioses parecieran dignas de risa, y no de imitación, *lib. 2. cap. 9. At que ab eorum cultoribus vti nam solo risu, ac etiam imitatione, digna viderentur*. No era risa, sino ejemplo; no era diversión, sino mandato. ¿Quién no había de querer parecerse a sus Dioses, imitar sus acciones y seguir sus estampas? Escucho, dice su pluma, *lib. 1. confes. cap. 18* a Júpiter tronando, y adulterando, y es cierto que no podía casar estos extremos; pero con esta falsedad hacían, que tuviese el verdadero adulterio autoridad para ser imitado; y el falso trueno desprecios de mal oído. Más mintieron, dijo discreto Pindaro *in Olymp.* En atribuirle los rayos, que los adulterios: *Nonne ego in te lego & tonantem Ionem, & adulterantem? Er vti que non poset hæc duo; sed actum est, haberet auctoritatem ad imitandum verum adulterium, lenocinante falso tonitruo*.

¿Quién escuchará, exclama Agustino, adulterando a un Júpiter, venerado por su Dios Optimo Máximo, que no mirará como honor de su culto el adulterio? ¿Cómo sacrificio de su religión el delito? ¿Cómo hará de su templo lo inhonesto? ¿Y cómo victima de su altar lo lascivo? Imitar a quien se venera, no solo es culto, sino lisonja obrarlo lo que sus Dioses habían obrado, merecía altares, no suplicas. ¿Qué importa que mandasen lo contrario sus leyes, si creían que habían obrado lo contrario sus Dioses? ¿Cuál les era más imperiosa, la voz humana, o la acción divina? ¿El respeto a lo escrito, o la reverencia a lo obrado? ¿Cuál tiene más autoridad, voces humanas o acciones divinas? ¡O errados entendimientos! Permitan que diga, que proponer tales delitos en sus deidades, era canonizar los vicios.

Va adelantado aquel divino ingenio los argumentos, y propone este delicadísimo, *lib. 2. cap. 7.* o es verdad, o mentira lo que dice el poeta en la comedia de vuestros Dioses. Si es mentira, como no se enoja, y se venga? ¿Para cuándo guarda Júpiter sus rayos, si no castiga los imputados adulterios? Si es verdad, sobre lo errado del culto, mandaba imperioso el ejemplo. Como dejaré yo de ejecutar, diría el flaco hombre, lo que ejecutó un Dios, y qué Dios, no menos, que el que ocupa la esfera y con sus rayos estremece los orbes. Pues ¿cómo y de resistir lo que no pudo vencer un Dios? Afrenta fuera de su deidad mi resistencia; lisonja será de su genio mi ruina, con gusto tropiezo, pues se imito: *At quem Deum (inquit) qui templa cæli summo sonitu concutit, ego homuncio id non facerem? Ego vero illat faci, ac lubens.*

Era invencible el daño que con traje de risa introducía este amable veneno y para apurar toda su malicia al vaso, dilata mi Agustino este elocuentísimo argumento. Mira celebrado el joven el adulterio de Júpiter, escucho lo que Platón enseña y lo que Catón practica. ¿Cuál le moverá más a la imitación, lo que hizo su Dios, o lo que escribió un hombre? La autoridad divina, o la voz humana? ¿A quién no arrastran divinos ejemplos? ¿A quién no violenta el entendimiento, para desear imitar lo que se llegó a creer? Cuanto más firmes en la adoración, habían de ser más cómplices en la maldad, porque ejecutar sus mismas maldades, era nueva solemnidad de crearlas, eran los delitos protestaciones, pues pareciera tibio crédito dejar de obrar lo que veneraban en su Dios. Era saltar a lo crédito, no seguirle los pasos de errado. En la comedia de vuestro Terencio se excusa el perdido joven del adulterio, mirando la tabla de Júpiter, ¿cuándo en lluvia de oro bajó para conquistar a Danae? Aquella falsa autoridad es todo el patrocinio de su error, *libr. 2. cap. 7: Magis intuentur quid Iupiter fecerit, quam quid docuerit Plato, vel censurit Cato, Hinc apud Terentium flagitiosus adolescens spectat tabulam quandam pictam in pariete, ibi iherat pictura hæc, touem quo pacto. Danæ misiffisse aiunt in gremium quandam imbrem aureum, atque ab hac tanta auctoritate adhiber patrocinium turpitudini sue, cum ea se iactat imitari Deum.*

Esta verdadera razón, y sincera causa del daño, que traían aquellas comedias, la expresan con sus testimonios todos los padres que escribieron contra ellas, nunca se desvían, ni apartan a otro objeto, porque este fue su grave y justísimo reparo: esto le obligó a Tertuliano a que con aspero ceño llamase a sus poetas, *Deshonradores de sus deidades, in Apolog. Cap. 24. Dedecoratores Deorum.* Nunca dan otra razón, sino que hacían con sus comedias religiosos los delitos, y ambiciosos los pecados.

En causa tan grave no he de escribir línea que no la autorice con testimonio expreso de Santo, propongo los más testimonios que hablan en términos, para que conste la verdad con tan abonados testigos:

Quien se acerca mucho a las elegancias de mi Agustino, es San Cypriano, *epist. 2. ad Donat. Exprimunt impudicam Venerem, adulterum Martem, Iouem illam ssuum, non magis Regno, quam vitijs, Principem, in terrenos amores cumipsis suis sulminibus ardentem, nunc in plumas oloris albescere, nunc aureo imbre deslure, nunc in puererum pubescentium raptus ministris auibus prosisre. Quære iam an pofsic esse, qui spectat integer, del padicas. Deos suos, quos venerantur, imitantur; siunt miseris religiosa delicta.*

Describen Venus lasciva, a Marte adultero, a Júpiter mayor Principe por sus vicios, que por sus reinos, ardiendo con sus rayos en feos amores, ya le blanquean como cisen, ya le doran con la lluvia de Danæ, ya se escriben ministros las aves, para arrebatarse a su amado Ganimedes. ¿Podrá ser el que esto mira casto? ¿El que tal escucha honesto?

Imitan a los Dioses que veneran: tan miserables se vuelven, que se les hacen religiosos los delitos.

Sigue el grande Nacianceno, *Orat. in sanct.lumin. Quod slagitiosos Deos, & vitrum Patronos affinxerunt, vt peccatum, non modo crimine carcat, sed praclarum etiam, ac diuinum censeatur? Ad ea videlicet, quæ pro Dijs adorantur, desensionis causa consugienes: quis tandem illis persuaderit, vt placidi, & moderati sint, cum Deos perturbationum Duces, & Patronos habeant, vbi vitium, non modo turpe, sed honorisicum etiam existimatur, vitpote Deorum aliquem protendens, cuius ista perturbatio sit, atque aris, & sacrificijs ornatur.*

Fingieron los antiguos, dice nacianceno, a sus Dioses delictuantes y patronos de los vicios, para que no solo no fuesen sus pecados culpables, sino venerables y divinos; pues a cada culpa suya podían recurrir a un Dios suyo por defensa. ¿Quién podía persuadir a que fuesen moderados, si veneraban unos Dioses inquietos y perturbadores, adonde no solo no quedaba torpe el delito, sino canonizado; pues se veneraba con aras, y sacrificios en el templo? Siendo estos los argumentos de sus comedias, poca censura es llamarlas profanas, cuando merecen el vocablo de sacrilegas.

Prosigue el duce, y elocuente, Ambros. *lib. X. De Virgen: quid de Sacris Phrygijs loquar, in quibus impudicitia, disciplina est, arque vtinam sexus fragilis. Quid de orgijs Liberi, vbi religionis mysterium est incentium libidinum. Qualis ergo ibi potest esse Sacerdotium, vbit colitur stuprum Deorum.*

¿Qué diré, exclama Ambrosio, de las fiestas sagradas Frigras, adonde todos su doctrina es la incontinencia y fuera dicha que recayera en el sexo más enfermo? ¿Qué de las fiestas de Baco, adonde el misterio de sus aras es encender las torpezas? ¿Cómo será la vida de los sacerdotes, adonde se vencerá la lasciva de sus deidades?

Prosigue Athanasio, *orat. cont. Gentil Hinc mala in homines ingenti numero incubuerunt, quum enim viderent Deos suos istiusmodi rebus oblectari, statim eos iisdem delictis æmulati sunt, egregium facinus arbitrati, si exemplum cerum, quos samimos censabat, imitarentur.*

De este erro, dice Athanasio, los crecieron sus males, porque viendo que sus Dioses se deleitaban representandolos y cantandolos sus delitos, al instante empezaron a emularlos, juzgando heroica hazaña imitar las acciones de los que veneraban tan supremamente grandes.

Estos delirios, dice el insigne Agustino, *lib. 3, conf. Cap. 16. fingía con sus versos Homero, divinizando a los hombres perdidos, dándoles soberanos honores, para que los pecados no pareciesen delitos, y para que cualquiera que imitase sus torpes licencias, no le calumniaran de que seguía las pisadas de hombres perdidos, sino la alabaran de que imitaba las estampas de Dioses soberanos: Hæc fingebat Homerus, sed hominibus slagitiosis diuina tribuendo, ne slagitia putarentur, & vr qatl quis ea seciffet, non homines perditos seu cælestes Deos viderentus imitatus.*

Siguen Cyrelo, *libr. 7. cont. Julian. y Arnobio, libr. 5. contr. Gentil. Audillos inuenio Deos ab absurdos non abhorrentes, & ad abicanas voluptates omnes se conferentes: eum autem, qui didifserint adoraæ pessimis omnibus irretitos, quis postea saturus sit dicere prætermitro.* El mismo concepto sigue Arnobio, y por esto los he unido. *Aut quis suas comprimere cupiditates a cognatus valeat, reuerendisque personis, cum apua superos sanctum nil in libidinum videat consusione seruatum.*

¿Cómo será, exclama Cyrilo, los que veneran torpes y lascivos? ¿Cómo podrán deponer los delitos, dice Arnobio, con la reprehensión de sus parientes, y respetados

amigos; cuando ven que en lo santo de sus Dioses falsean todas las leyes naturales de la razón en sus vicios?

Julio Firmico, *lib. De error, proph. Relig. Cap. 13*. lo reprehende con grande copia de elegancia: *Qu cumque hæc sacra Deorum deuota mente venerantur: cuiuscumque placet superstitionis istius metuenda contagio, aut malis suis solatiuos quærit, aut facionora eorum tacita cogitatione collaular, hoc optans, hoc quærens, hoc utique magnopere desiderans, vt & sibi leceat, quod Dijs suis licit, & vt se ad consortium salis vitæ marum sim litudine perducatur; adulterio delectatur aliquis, louem respicit, & inde cupiditatis suæ fomenta conjurit: probat, imitatur, & lausat, quod Deus suus in Cygno fallit, in Tauro rapit, in Satyro ludit; & vt liberlais in slagitijs esse conjuescut, quod inclusam Regiam virginem, ex auro largiter fluente, corrumpi; puerorum aliquis delectatur amplexibus? Ganymedem in sinu louis quærat; incestium desierantibus, a Ioue sumantur exempla; cum matre concubuit, Jorarem duxit vxorem, & vt integrum facinus impletet incesti, siliam quoque anime corruptoris agressus est.*

Cualquiera, dice Julio Firmico, que con derrota rendimiento venera estos Dioses sagrados, a cualquiera que le agrada este temeroso contragio de su impura superstición, busca consuelo a sus vicios, o los tributa mentales elogios, deseando, buscando, y apeteciendo, que le sea licito lo que fue licito a sus deidades; juzgando, que el modo de subir a la compañía de su trono, es, pisas los escalones de su ejemplo. ¿Se deleite un perdido con el adulterio? Pues mira a Júpiter, y de su vista saca materia a su llama: aprueba, imita, y alaba, que engaña como cisne, que roba como Toto a Europa, que como lascivo Sátiro lucha en la campaña; y para ser, no solo liberal, sino prodigo en su vicio, contempla la larga lluvia de oro, para conquistar a la encerrada Danae; ¿se deleita con los brazos de su texto? Pues también mira a Ganímedes más en los brazos de su Dios, que en su trono; desea pasar al horror de incestuoso, su Júpiter le imita largo ejemplo; acompañó a su madre: dio la mano a su hermana, y para llevar enteramente la grande hazaña de incestuoso, intentó contra su hija abominables, y torpes licencias.

¿A quién, señores, no da horro imaginar, que estas eran sus comedias, estos sus sacrificios, y cánticos y estos sus espectáculos más que funestos? ¿Qué cristiano podía, sin grave culpa, autorizar tales abominaciones con su asistencia? De testigo pasaba a cómplice; pues mostraba, que no disentía su entendimiento de lo que aprobaba el sentido. ¿Qué desorden derramado de especies, recibirían los ojos? Confieso que levanto la pluma medroso, porque me da horror el escribirlo, aunque sea para reprehenderlo.

Siendo tan delincuentes sus templos, aun eran más abominables sus teatros; porque quedaban más impresas en los teatros las abominaciones de sus templos. Conducen mucho para la memoria (dice Agustino) los números, porque son orden. Aquellos versos concertados, y armónicos, que escuchaban, era una nueva impresión de sus vicios, porque así quedaban más fijos en sus mentes.

Más tolerable fuera, exclama Agustino, el divino honor a Catón, que a tanta impura deidad, *lib. 1. cap. 32. Tolerabilius diuinis honres Catoni*. Errasteis, dice profundo Tertuliano *in Apollog*. no solo en los Dioses que hicisteis, sino en los que dejasteis; porque menor engaño fuera haber hecho Dios de la Sabiduría a Sócrates, de la justicia a Aristides, de la milicia a Temístocles, de la elocuencia a Cicerón, de la felicidad a Sila, de la riqueza a Crespo, de la majestad a Pompeyo, y de la gravedad a Catón.

¿Para que tenéis tribunales? Dice con elegante arrojo Fulgencio *in Mythol. In Fab. Merc*. Borrada el Senado, jubilad vuestros respetados jueces, si vuestros Dioses fueron ladrones, no son necesarios jueces para los delitos, pues las culpas tienen celestiales autores:

si furtis præfuere Dij, non erat opus criminibus Iudice, ex quo culpæ habuere Cælestem auctorem.

¿Cómo alabáis de orador insigne al copioso Cicerón? Dice Lactancio, *lib. 1. cap. 10.* No fue elocuente, sino necio, cuan lo orando contra Verres, le acusó de adultero, pues ¿qué delito era hacer lo que su Dios Júpiter obraba? Ignorante fue cuando acusó a Clodio de incestuoso: Júpiter le había dado soberano el ejemplo: *Stultus M. Tullius, qui c. Verri adulteria obijcerit; eadem Iupiter, quem colebat, admisit; qui Clodio Sororis incestum, at eidem Optimo Maximo eadem suit & soror, & coniux.*

Tan desviadas del humano rubor, que por sí misma enciende la llama pura de la casta virginal naturaleza fueron sus comedias y sus poesías, que aquellos gentiles, en quienes rayó más viva la cubre de la natural honestidad, impresa en las almas desde las cunas, abominaron sus lascivas representaciones. El severo Catón, y Scipión Násica, celebrado de Agustino, *libr. cit.* se opusieron a estas desahogadas irreverencias: Cicerón, *lib. 1 de Nat. Deor.* se enfureció contra los poetas que encendidos de ira y ardiendo en impureza, cantaban de sus Dioses destemplanzas e iras, para canonizar sus propias flaquezas. Este, aunque ciego sintió bien de sus deidades; pues no juzgó que las podían haber obrado, sino que los poetas se las habían impuesto. Aquí se enoja contra Homero y escribe aquella hermosa sentencia: *fingebat hæc Homerus, & humana ad Deos transferebat, mallet diuina ad nos.* Esto fingió Homero traspassando lo humano a lo divino; más quiera que pasara lo divino a lo humano. Este fue el motivo de mandar desterrar Platón de su ideada República a los poetas; no porque estuviere mal un tan gran entendimiento con la poesía, sino con la ficción y licencia que entonces se rimaba la poesía. No quiso desterrados los números, sino sus mentiras y sacrílegos atrevimientos.

Veo que la opinión contraria mucho este destierro de los poetas intimado por Platón en su República y funda grave argumento para la República cristiana. Me han de permitir que diga, con la templanza que siempre acostumbró tener a todos los escritos ajenos, que en el conocimiento de este punto no han trabajado lo que se debe para su perfecto juicio; porque como consta de lo dicho, no examinaron de raíz el origen de las comedias, si institución y su estilo, ni produjeron los testimonios de los padres que hablan de propósito, disputando la cuestión como podrá ver, leyendo efectos escritos cualquiera erudito.

Don Luis de Vlloa, hombre muy discreto, aunque no de profesión teólogo, escribió un papel que anda en sus obras, de Apología de las comedias, en el junta lo que han dicho los que las reprueban, y los que las permiten, pido que se lea, y constara que no tiene un testimonio, autoridad, ni rasgo de cuantos hasta aquí ha escrito, y tengo de escribir. Más admirará, y es, que tratando Agustino esta cuestión como Fénix, y como ninguno, no le citan en todo el papel, sino en el *lib. 3. cons.* Donde dice el santo con su divina modestia que le arrebatában antes de convertirse, las falsas representaciones de los teatros, llenas de las imágenes de sus vicios. Bien leído estaba Agustino, cuando no hallaron más testimonio, que este. Cierta que dijo Bocalini con tal, y verdad, que los impresores habían destruido las ciencias, porque antes de su arte, solo se copiaban los escritos buenos, ahora se imprimen a vueltas de los buenos, los malos.

No es el defectuoso el papel de don Luis porque no tuvimos que recoger que lo que transcribió, halló en los que impugnan las comedias el destierro de los poetas, en-

grandecido de Platón, y como no halló las causas, no pudo pasar a responderle con la verdad de los sucesos.

Del origen de este destierro nace otro invencible daño que ocasionaban aquellas comedias. El insigne Agustino, que lo supo, y escribió, será también, como hasta aquí, mi divino maestro. Trata Agustino, *lib. 2. de Ciu. Dei. Cap. 9.* esta cuestión: el título del *capit.*, es: *Quido Romani veteres de cohibonda licentia Poetica senserint, quam Græci Decorum securi iudicium, liberam esse voluerunt.* Qué sintieron los antiguos romanos acerca de moderar la licencia poetica, la cual los griegos, siguiendo el dictamen de sus Dioses, la quisieron libre.

Entra en la resolución, y dice, ser constante, que los romanos la ciñeron y moderaron contra el dictamen de los griegos, que la quisieron tan libre, que no intimaron leyes a los poetas; permitiéndoles largo indulto para todas las ficciones que soñasen sus vanas ideas. Para prueba, trae el testimonio de Cicerón en los libros de República. Dice, pues, Agustino así:

Quad autem hinc senserint Romani veteres, Cicero testatur in libris, quos ae Republica scripsit, vbi Scipio disputans, ait: nanquam Comedæ, nisi consuetudo vitæ pateretur probare sua theatris slagitia potuissent; & Græci quidem antiquiores vitiosæ suæ opinionis quandam conuenientiam seruauerunt, apud quos suit ettam lege concessum, vt quod vellet Comædia nominatim, de quo vellet, diceret quem illa non attingit, vel potius quem non vexauit? Cui pepercit? Nostræ, inquit, contra duodecim tabulæ, cum per paucas res capite sanxissent, in his hanc quoque sancientiam quiauerunt, si quis acitauisset, siue carmen condidisset, quo infaniam faceret, flagitiumve alteri. Præclarel Iudicij enim, ac Magistratuuum disceptationibus legitimis propositam vitam, non Poetarum ingenijs habere debemus, nec probum audire, nisi ea lege, ve respondere liceat, & iudicio defendere.

Para inteligencia de este lugar, es preciso buscar de más arriba el origen. Con grave injuria de la ciencia, se perdieron estos libros de República de Cicerón; sólo Agustino los dio a conocer con los fragmentos que en esta divina obra cita; y por ellos, y por el juicio que hace su sabiduría, presumo que está más reales que los de la República de Platón, obra hermosísima, pero tan de filigrana que de quererla tomar en las manos para practicarla, se quiebra.

Fue ley entre los griegos (presumo, que tolerancia, a quien la costumbre de los siglos dio respetos de ley) que la comedia pudiese nombrar al sujeto vivo que gustaste, acusarle y reprehenderle. ¡Peregrina ley por cierto! Con razón exclama Cicerón, *lib. 1 de leg. Stulrissimum esse existimare omnia iusta esse, quæ fcita sunt in populorum institutis, & legibus.* Nesísima será quien juzgare que es una acción justa, porque la hallé escrita como ley y establecimiento de algún reino. En el *libr. 2 leg.* trae para este discurso el ejemplo de un mal médico, que no podrán llamarse sus curaciones erradas preceptos de la medicina, si solo sirven de abrir portillos a la muerte: *Nam neque medico, um præcepta dici vere possent, si quæ inscij, imperitique pro salutibus mortifera conscripserint.* Y así, el grande Agustino, que pudo dar leyes a las misma leyes, define la ley, *lib. 1. de lib. arb. Lex. in tantum habet vim legis, in quantum participat rationem iustitiæ.* Es lo mismo ley que justo, y en tanto tiene la ley fuerzas de ley, en cuanto participa la razón de la justicia que es su alma, y forma.

Corrió algunos siglos entre los griegos esta desenfrenada licencia, hasta que, como cantó Horacio:

Verterunt itaque slylum formidine sustis

Mudaron el estilo, por temor del palo. No puede entenderse bien este verso de Horacio, si no le comenta el suceso de Alcibíades. Compuso Éupolis una fábula, en la cual, por los defectos que encontraba en Alcibíades, le mandaba anegar; representóse con insigne aplauso; pero sintió Alcibíades tanto la injuria, que mandó (era entonces general y tenía su Armada en el Pireo) que arrojasen al poeta desdichado al Mar: executóse la cruel sentencia, y al arrojarle a el agua los ministros, dijo Alcibíades estas voces: *Tu me in Scena sæpe mersisti Eupoli, ego te in mari*. Tu me anegaste muchas veces en la comedia, yo a ti en el Mar una. Más gracia tiene en lo latino, pero en las traducciones falta muchas veces la correspondencia en las voces. Mandó después por ley, que no se pudiese nombrar determinada en la comedia, para irrisión, afrenta, vituperio, o injuria.

Intimaron esta ley las doce Tablas de los Romanos, con tan severo rigor, dice Cicerón, que habiendo impuesto pena capital a pocos delitos, la decretaron a este. Insignemente exclama y con razón: *Praclaré, & c.* porque no es justo que la vida se enmiende con las licencias mentirosas de los versos, sino con la legitima potestad de los jueces, y magistrados si es justo escuchar una injuria tan sin defensa, que no se pueda volver por la inocencia, respondiendo, y abogando en verdadero juicio.

¿A quién no tocó la comedia con esta libre permisión? A quien no injurió? ¿A quién perdonó? ¿Tuvo razón Platón de desterrar de su imaginada República tales poetas? ¿Habla acaso con la poesía, o contra esta irracional licencia? Sirva, (aunque no se necesitaba) el mismo Platón de comento a su intención. En el *lib. 11 de leg.* señala severas penas al poeta que nombrare a alguna persona, o con ira, o sin ella. No señala penas a la poesía, sino a la licencia; si por delincuente hubiera mandado desterrarla, la hubiera señalado, sin aquella causa, pena.

Estas fueron las comedias de aquellos primeros corruptos siglos, estos fueron sus indecentes teatros, de cuyos autores, y actores pudo decir con razón Nacianceno, que tenían la insolencia por gracia, y por arte la desenvoltura: *Petulantiam pro arte habente. Orat. 4.* De estos dice el Pelusiotá, *lib. 3. cap. 36* que solo se inventó su artificio para hacer daño al universo: *Mimica eorum ars natura tantummodo ad nocendum comparata.* Contra estas representaciones discurre largo el doctísimo y piadosísimo Salviano, *lib. 6 de gub. D.* de quien no he puesto testimonio, porque transcribió los conceptos de algunos padres que he citado, y no pretendo llenar el papel de bulto y de cuerpo, sino de alma.

Con sinceridad pregunto, si en el rostro, que he pintado de las comedias antiguas, ¿han hallado alguna facción de las nuestras? Menos pregunto: ¿si descubren algún color en que se parezcan? Menos; si no son tan opuestas, ¿cómo tinieblas, y luces? Pido por Dios, que no se apasionen y sabe Dios y tu Madre, a quien pongo por testigos, que todos estos días he pedido a Dios en la misa, me alumbré, e inspire lo que fuere de su mayor agrado, y que me borre este juicio, si acaso yerro en él, como hombre. Es punto gravísimo este, porque como es terrible culpa excusar de pecado lo que es, es igual hacer pecado lo que no es. Es el de las conciencias un juego muy delicado, donde tanto se puede errar por carta de más, como por carta de menos.

Fueron las comedias antiguas (como han visto) hijas de la idolatría, reliquias de la superstición, madres de la torpeza, desahogos de la ira, cátedras de la mentira, y universidades de la licencia, sus argumentos siempre profanos, sus artificios mentiroso, hacían los delitos soberanos, canonizaban los vicios, divinizaban los pecados, los

representantes eran gentiles, y las fiestas honor de sus deidades. Aun los moderados gentiles, como Catón, Scipión, Platón y Cicerón las abominaron; ¿pues habían de consentirlas los padres?

Me han de permitir que diga, que nuestras comedias solo parece a estas en el vocablo, no tiene más parentesco con ellas, que en el van título. Las comedias que ahora se escriben, se reducen a tres clases, de Santos, de Historia, y de Amor que llama el vulgo de capa y Espada. Todas son tan ceñidas a las leyes de la modestia, que no son peligro, sino doctrina. Si son de Santos, el ejemplo mueve, los milagros se imprimen, la devoción se extiende, ¿cuántos me afirman, que lloran más, que en el más ardiente sermón? No hay que admirar que los genios no se dan a la mayor razón y las mociones más consisten, en mi juicio, en la simpatía, que en la eficacia. Si no historiales, los avisos doctrinan, los sucesos escarmientan, los desengaños atemorizan. Si son de pasos amatorios (que son los menos morales) están tratados con tal honestidad que no se permite indecencia ligera en los afectos, ni voz menos pura, que no saliese castigada a salvos.

Para poder bajar a la segunda conclusión de que la comedia es conveniente en lo político, resta aun después de lo dicho, grande, y penoso campo, porque no he desatado los argumentos contrarios, ni o desvanecido las dudas de que sean indiferentes en lo cristiano. No permite este papel hablar con todos los autores que las han impugnado, elijo el que más agriamente y con más latitud escribió contra ellas, que es el padre Hurtado, 2.2.q.173.de *Scandalo*, a sect. 27. latisimé.

Este autor fue de ingenio severo y entendimiento libres, pero en esta cuestión tan grave, me ha admirado, que pudiese más la pasión de su celo que la verdad de su estudio. Responderé con la templanza que no trata, a la opinión contraria, porque estoy desnudísimo de pasión, si no me engaña el amor propio, que es solemne embustero.

Entra diciendo, sect. 28. subsect. 1. que los representantes viven en pecado mortal. Agrio escribir! Habla de los nuestros con expresión, que de los antiguos más le firmará yo. Dice, que el primer autor de esta opinión es Santo Tomás, 2.2. *quæ* 168. art. 2.

El ser discípulo (aunque indigno) de tal Santo, y la causa de la verdad, me obliga a decir que se equivocó tanto el Padre Hurtado, que mi Ángel Santo Tomás dijo lo contrario. Esto constará al que le hubiere leído, como yo, o al que ahora, para satisfacerse, le quiera leer.

En este artículo segundo, que cita el Padre Hurtado, pregunta Santo Tomás *vtrum in ludis esse aliqua virtus?* ¿Si puede ser alguna virtud en los juegos? Resuelve que si con elegantísimas razones, como tuyas, de la fuerte que necesita de algún descanso el cuerpo, necesita la alma, porque esta es la que más se fatiga; esta quietud de la alma es alguna honesta delectación. Trae el ejemplo, no menos que de San Juan Evangelista, del arco siempre tirando, que por sabido, le omito:

Dice, que en esta delectación se han de cautelas tres cosas; y la primera es que no se busque la delectación: *In aliquibus operationibus, vel verbis turpibus, vel nociuis*: en obras, o en palabras torpes, y nocivas y que a este ejercicio de juego llamó Cicerón insolente, delincuente, y obsceno, que es el testimonio truncado, que injustamente refiere el Padre Hurtado, para el intento.

Me parece que no pudo ser esta en el Padre Hurtado casualidad, sino intención, porque en este artículo citado, no trata mi Ángel Santo Tomás la cuestión, sino en el artículo siguiente, y este no le cita. Si no le había visto, hizo mal en escribir, si le había visto, y le calló, no busco sinceramente su opinión. Pero yo que busco la desnuda verdad, y

que sigo este dictime por ser de mi Ángel Santo Tomás, escribiré lo que dice el que, como iluminado, lo acertó todo.

En el artículo tercero siguiente pregunta: *vitrum in superflutate ludi posit esse peccatum?* Si en la superfluidad del juego puede haber pecado? Va encadenando los discursos como tan divino filósofo. Ha decidido que el juego en si no es pecado, y duda si está pecado, cuando es superfluo. Para fundar la duda, pone este argumento por tercero: *tertio prætera. Maxime histriones in ludo videntur superabandare, qui totam suam vitam ordinant ad ludendum; si ergo superabundantia ludiesset peccatum, tunc omnes histriones essent in statu peccati. Pecarent, etiam omnes, qui eorum ministerio vterentur, vel qui eis aliqua largirentur, tanquam peccati fautores; quod videtur ess salsum. Legitur enim in vitis Patrum; quod Beato Paphuntio reuelatum est, quidam loculator suturus erat sibi confors in vita futura.*

Dice, pues, así: los que parece que son superabundantes en jugar, son los representantes, que ordenan toda su vida al juego; luego si la superfluidad en el juego fuera pecado, todos los representantes estuvieran en estado de pecado. Pecaran también los que usan de ellos, o los que los socorren, como autores del pecado. Esto parece falso, porque en las vidas de los padres, se cuenta que al beato Paphuncio le fue revelado, que uno de estos representantes había de ser su compañero en el cielo.

Resuelve la duda el Ángel Doctor, y dice, que lo superfluo se llama lo que excede la regla de la razón, pero que puede excederla de dos modos, o en la sustancia, o en las circunstancias, la superfluidad, y exceso en el juego en la substancia, es juego que por sí sea torpe, inhonesto, &c., este es pecado moral, en las circunstancias puede ser alguna vez pecado mortal, cuando antepone el juego a los preceptos de Dios, y su iglesia, en otras ocasiones es venial, cuando por el juego no quiere el que le ejecuta cometer alguna acción contra Dios.

Pasa a responder al argumento propuesto de los comediantes y dice esta elegantísima doctrina, la cual contiene todo lo que toca a los representantes, así en lo cristiano, como en lo político, Ángel, en fin, que lo comprendió todo, pido, que se note.

At tertium dicendum quod sicut dictum est, ludus est necessarius ad conuersationem humanæ vitæ. Ad omnia autem, quæ sunt vitæ conuersationi humanæ de putari possunt aliqua officia licita, & ideo etiam officium histrionum, quod ordinatur ad solatium hominibus exhibendum, non est secundum se illicitum, nec sunt in statu peccati; dummodo moderate la o vianitur, idest, non vitando aliquibus illicitis verbis. Vol factis ad ludum, & non adhibendo ludum negotijs, & temporibus indebitis.

Respondo al tercero argumento (dice el Santo) que el luego, como he dicho (en el artículo pasado) es necesario para la conversión de la vida humana, y para todo lo que es útil a la conversación de la vida humana se pueden disputar lícitamente oficios y así, el oficio de los comediantes que se ordena al divertimento humano, no es ilícito por si, ni están en pecado mortal, usando de su oficio con moderación, esto es, no usando en sus juegos de obras, ni palabras ilícitas, y no representando en tiempo indebido.

Esta es la sentencia de mi Ángel Santo Tomás, lo cual he trasladado tan específicamente, por muchas razones, poderosas. La primera, porque no siguiera la opinión que sigo, si no fuera suya; la segunda, porque de los padres, ninguno trató esta cuestión en forma metódica, sino su iluminada sabiduría; la tercera, porque entrambas conclusiones son suyas, que la comedia es indiferente en lo cristiano, y conveniente en lo político; la cuarta, porque sabiendo los nombres cuerdos, que es opinión de Santo Tomás, pondrán el vano escrúpulo, que tanto gritan; la quinta, porque es de mi obligación,

que una doctrina canonizada por Dios, por oráculos de más de veinte pontífices, por todos los concilios generales, y particulares, y por todas las universidades del mundo, se trate con la veneración, y respeto que pide un Santo Tomás, en cuya comparación, todos los sabios pueden, y deben decir lo que Caleb, al explorar la tierra: vimos tales hombres, que en su comparación, somos pequeños langostas: *quibus comparati, quasi locustæ videbamur* [Al margen izquierdo: *Numer. 13. vers. 34.*]

La sexta, porque debo sosegar tantos escrúpulos, como personas inocentes tienen, oyendo decir que las comedias están condenadas por los padres y fuera delincuente inhumanidad negar la luz al que desea sinceramente cumplir su obligación. La séptima porque es cosa dura, que el padre Hurtado no siga a Santo Tomás, y se valga de su autoridad, para autorizar lo que escribe contra él. Ciertamente que es injuria, que aunque le dijera lo que debía, no me pudieran acusar la destemplanza.

Sepa, pues, todo el mundo que Santo Tomás, maestro de todos los sabios, y el iluminado por Dios no reprueba las comedias, sino que las permite y tolera, sepa que dice, que es necesario algún juego para la vida humana: *necessarius*, no dijo útil, sino necesario, porque le juzgó preciso, siguiendo al Espíritu Santo en los Proverbios, a San Agustín, *lib. 2. Music.* y a Aristóteles, que es una recreación moderada. Sepan que los representantes no están en pecado mortal por su oficio; sepan, que la República puede lícitamente señalar estos oficios que pertenecen al regocijo público.

¿Y condena algo en las comedias? Si. No condena las comedias, sino las comedias malas: *Non tendo aliquibus illicitis verbis, velsactis adludendumm*: no usando de palabras, ni obras ilícitas. La diversión y recreación más honesta por su naturaleza, se volverá mala, si usan de tales palabras, y obras, no por sí, sino por lo que visten. Lo mismo tiene la comedia: *dummodo moderate vtiuntur*, usando con moderación, no usando de indecencias, y no representando con tiempo indebido. *Temporibus indebitis*. ¿Cuándo será tiempo indebido? Por la mañana, que debe darte a Dios, y cumplir con los cuidados de la alma, y en el tiempo religioso de la cuaresma: hasta en esto siguen nuestras comedias la opinión del Santo.

Prosigue Santo Tomás, y dice de los comediantes: *et quamuis in rebus humanis non vtiuntur alio officio per comparisonem ad alios homines; tamen per comparisonem ad se ipsos & ad Deum, alias habent serias, & virtuosas operationes; pura, dum orant, & suas passiones, & operationes componunt, & quandoque eriam pauperibus eleemosynas largiuntur. Vnde illi, qui moderate eis subueniunt, non peccant, sediuste saciunt, mercedem ministerij eorum eis tribuendo.*

¡O Santo mío! Tan piadoso, como discreto, y tan modesto, como sabio. Noten, por su vida, con qué distintas voces habla Santo Tomás, y el Padre Hurtado, de los comediantes; no me atreveré a transcribir lo que dice de ellos el Padre Hurtado, porque temiera, que la tinta, siendo negra, se me volviera colorada, pero sepan todos lo que dice Santo Tomás, que es quien hace verdadera opinión.

Y aunque los comediantes no tengan en las cosas humanas otro oficio en comparación de otros hombres, respecto de sí, y de Dios tiene otras serias y virtuosas acciones. Estas son, cuando rezan, cuando moderan sus pasiones, cuando dan limosna a los pobres, y así, los que moderadamente los socorren, no pecan, sino obran con justicia, dándoles el estipendio de su ministerio. *Iuste faciunt.*

¿Pues qué será pecado? Darles lo superfluo; prosigue el Santo. Y esto mismo tendrá respecto de otro oficio, porque todo lo superfluo es malo. Esta es la sentencia expresada de mi Ángel Santo Tomás.

Prosigue el Padre Hurtado en sus verdades estas, y cita también al eminentísimo Cayetano: quien no acertó con el maestro, no es mucho que no acertase con el discípulo. Cayetano sigue, como siempre, a Santo Tomás, antes bien, añade una cosa, que como el Padre Hurtado no le había leído, no pudo advertirla, y es, ensanchar la opinión de Santo Tomás, porque juzga, que algunas palabras torpes, gestos, &c. para ocasionar alguna delectación en los oyentes, es malo; pero que no es pecado mortal, estas son sus voces: *Turpilloqui autem simplici vtendo, aut aliquem minus honestum gestum saciendo, vt alijs delectationem ingerat, graue est, & sugiendum valde, non tamen mortale ex suo genere: Apostolus enim non replicauit ad Ephes. 5 inter peccata excludentia a Regano Coelorum, turpilloquium, cum tamen illud inter alia connumerasset peccata.* Grande es para mi la autoridad de este eminentísimo varón, aunque no se sigo en esto: pero de su dictamen conocerán cuan lejos está de condenar las comedias tan ceñidas que ahora se usan, pues no los ciñe tanto, como otros autores.

Cita, en fin, a Tomás Sánchez, Bonacina, Navarro, y Mendoza, y todos dicen lo contrario. Su engaño consistió en lo que diré: cita estos autores (y pudiera a todo el mundo) porque dicen, que ejercer juegos torpes e inhonestos es pecado, esto lo dicen, no solo estos, sino todos los rústicos y es impresión de la naturaleza, sin necesidad de leer libros. ¿Qué tiene que ver este dictamen con que los representantes viven en pecado mortal? Para esto debía probar, que ejercitan palabras torpes, y deshonestas, es cierto que no las dicen, ni ejercitan, y si no, cite algunas. ¿Pues qué citas son estas?

Más graciosa es la segunda cuestión que excita, el título es: *Prima probatio ex Patribus*: primera prueba de los padres y ¿cuántos tiene por padres? Estos, Lactancio Firmano, San Isidoro, San Chrisostomo, y San Agustín. De estos trae cuatro testimonios, que hablando sinceramente, no son del caso; y pudiera haber traído, a lo menos, los que aquí he puesto, que son graves y robustos.

Después de estos bravísimos testimonios, que no hace más que apuntarlos, dice con su estilo acostumbrado: muchos por no atreverse a rostro descubierto a oponerse a todo escuadrón de los padres, huyen a que las comedias de este tiempo, no son como las antiguas: *Multi ne vident apetto Marte pugnare cum sere vniuerso: Patrum excerpta o corum ictus sub testudine sugiant, subtegentes non esse nonc comædiam antiquæ similem.* ¿Pues dónde está este universo ejército de padres? No reconoce más, que los dichos. ¿Qué testimonio, que hable al caso, ha producido de estos cuatro, para decir, que huyen de los padres? No sé qué diga de estas arrogancias; solo diré, que no me parece sincero ánimo de buscar la verdad. Olvido todos sus restantes, argumentos, porque son todos sobre estos principios.

Entro en la segunda conclusión de que la comedia es conveniente en lo político, convencido de sentencia expresa de mi Ángel Santo Tomás: *Ludus est necessarius ad conuersationem vita humanæ.* Que es necesario algún juego (con la reverencia que debo a los magistrados) que ningún juego puede ser más conveniente, que el de la comedia, en la forma que hoy la tiene ceñida la vigilancia del Consejo Supremo Real, con su conservador, censor y fiscal.

Debo el fundamento a quien lo debo todo, que es a Santo Tomás, no dijo que era algún juego útil, sino necesario, porque lo que es necesario, es indispensable, y conveniente. Conviene entretener los ánimos, o cansados, o ociosos, conviene en las repúblicas muy numerosas buscar ejercicios, y empleos, que diviertan los entendimientos,

inquietos, y quejosos. No quiero alargarme en esto, porque si Dios me da vida, trataré latamente este argumento, cuando saque a luz el *Teatro de Pasiones*.

Confieso, que discurso aquí con novedad; pero tengo graves fiadores en las divinas letras. Todos juzgan por finísimas política esta máxima: *desear lo mejor y contentarse con lo bueno*, pues quiero revelarles, que no es máxima de estado, sino precepto del Espíritu Santo. El que leyere bien la Escritura, y pidiere a Dios humildemente, que le revele su inteligencia, lo hallará todo.

Nolo esse infus multum manda el Espíritu Santo en el *Eccles. 7. vers. 17. No quieras ser muy justo*. No parece; este mandato divino, propongo el argumento, que es grave ser justo es bueno, porque la justicia es virtud cuanto más se tiene de una forma buena, se tiene más bondad, cuanto más se tiene de fortaleza, es más fuerte de constancia, más constante, de blancura, más blanco, luego si la justicia es virtud, cuanto más tuviere de justicia, será mejor, pues como manda que no tenga mucho de ella?

Diré mi inteligencia: *ser muy justo para sí, es bueno: ser muy justo para juez, es malo*. No habla aquí de persona particular, sino de un juez, y la demasiada justicia en sí, es acción heroica, la demasiada justicia en los extraños, es tiranía.

¿Qué es ser demasiadamente justo? No disimular la más ligera menudencia, lo que hicieron y hacen consigo los Santos, que son blandísimos para los extraños y severísimos para sí propios, nada se dispendan, nada se disimulan, luego el *Noli esse multum infus*, se ha de entender con los extraños, porque ser muy justo con los extraños en menudencias, deja de ser justicia, y se hace imprudencia.

No hay hombre, por justo que sea, prosigue el texto, que obre tan enteramente lo bueno, que no ejecute algo malo. *Non est enim homo iustus in terra, qui faciat bonum, & non peccer*. Hay algunos defectillos, que más merecen lastimas, que justicias, son deslices de las humanas fragilidades. Este grosero barro, de que, sin dispensación de su genio, nos vestimos, hace su oficio, aparece lo gustoso, y huye lo áspero. No puede el animo, dice Santo Tomás, estar siempre tirante la cuerda, porque saltará, como lo prueba con el ejemplo de San Juan Evangelista, el arco. No puede durar tan subida la cuerda del discurso, que no se afloje a algo humano. No ha de haber para esta flojedad justicia, sino indulgencia, por esto dijo elegantemente el jurisconsulto: *indulgendum est fragilitati hominum*, no dijo, *Malitiæ*, sino *Fragilitati*, porque para las malicias es la justicia, para las fragilidades la indulgencia.

Permitan, que me explique así: *No hay hombre, que pueda ser tan racional que no sea animal alguna vez*. Obrar siempre con el alma, es aleja de Ángeles y separadas inteligencias. ¿Puede un millón de hombres en cerrados en una corte, de tan varios entendimientos como semblantes, de tan encontradas costumbre, como inclinaciones; de tan varios cuidados, como empleos; de tan distintas ocupaciones, como estados, estar siempre obrando lo mejor? ¿O qué será bueno, intentar, y mandar que se obre? No será tal porque mandar un imposible, no es ser bueno el mandato, sino hacer el precepto ridículo.

¿Pues cuál será lo mejor? Mandar lo que se puede obrar. Esta naturaleza pide, por su contextura, alguna diversión; pues procuremos limpiar la diversión de todo el vestido de malignidad: sea honesta, decorosa y limpia. Esto es a lo más que puede extenderse toda la prudencia humana.

No es arrojó, sino verdad también saca de mi Ángel tanto Tomás, cierto que me parece, que con buen celo pretenden los que impugnan esta diversión, que sea mayor la providencia humana, que la divina. Pregunta mi Ángel Santo Tomás en los divinos

libros contra los gentiles, *libr. 3. contr. Gen. cap. 71 a cap. 74* estas cuestiones, la providencia divina no excluye todo el mal de las cosas criadas; el 72. la providencia divina no excluye las contingencias del bien, y del mal: el 74 la providencia divina no excluye las acciones del acaso y fortuna.

Es contingente que la comedia hace mal, y por eso se debe excluir. Pues la divina providencia no excluye la contingencia de todo mal. La humana, replican, la debe excluir santísima será la intención, pero la prudencia humana no puede conformarse con tan tirante parecer.

Otra razón gravísima de la Sagrada Escritura; dos permisiones y licencias dio en la ley antigua a los hebreos, las cuales borró a los cristianos; permitió el libelo del repudió, permitió aborrecer al enemigo. Debo advertir para que no se engañe la crédula sinceridad, que la opinión de haber permitido en la ley antigua el odio de los enemigos, es de casi todos los padres de la iglesia. Tan agriamente defiende este dictamen el docto Maldonado, que no duda censurar la contraria opinión, llamándola de los herejes y sectarios de estos tiempos, y añadiendo que por leer con poca advertencia los libros de los sectarios, algunos interpretes modernos se han deslizando en la contraria inteligencia. No necesita verdad tan clara de defensa sino de una simple noticia, remitiendo a un libro con común como Maldonado, a quien hubiere leído tan poco, que no le hubiere leído.

Entra el gobierno nuevo de la ley de gracia, y explica una licencia y borra totalmente la otra. Por tres causas, sin la sabida del adulterio, puede licenciarse la mujer según el dictamen de la iglesia, por sodomítica, *cap. Maritum, de adult.* Por herética, *cap. Quæsiut, de diuort.* Por persuadir y atraer al marido a algún gravísimo pecado, yo entiendo el de infidelidad, a que alude mi amado Pablo, *a. ad. Corin. 7. vers. 12. cap. Quæsiut, de diuor.* Pues como un Dios, anda mudando leyes, y decretos? Porque son los pueblos distintos. A los hebreos los permitió estas licencias, *Propter duritiem cordis vestri.* Permitió lo que en era tan bueno, porque ni fuesen tan malos.

Quiero dar la inteligencia que yo alcanzo a estos textos.

Yo digo que siempre mandó Dios lo mejor, ya veo que me replican que no es así, porque mejor es amar a los enemigos, que aborrecerlos; pues no me retrato. Es mejor en sí, no era mejor para aquellos sujetos y las leyes y preceptos no tiene la bondad precisamente absoluta, sino relativa. No es mejor la ley en sí, sino la ley que se ha de guardar. Porque la ley mira su correlativo que es la exención. En aquel siglo, por la obstinación de aquellos corazones, no guardarán el amor de los enemigos, con que no sirviera la ley de templarlos. Pues mandé nos lo mejor, dice Dios: mejor es permitir ahora odio, que mandar el amor; porque más pecados quitará la permisión que actos buenos ocasionará la ley.

De estas verdades claras y sólidas soy de parecer muy nuevo, y es, que no es lo mejor que lo mejor, sin lo que causa lo mejor. Más consigue de bueno la permisión de que haya comedias que la ley de que se quitarán, luego lo mejor es permitir las.

De este encuentro en lo moral infinitos ejemplos, porque muchas veces es una cosa mejor en sí, y no es mejor en sus efectos, claro es, que si es mejor que no haya comedias, pero en sus efectos no lo es.

Mejor es que no tuviera el animo ninguna delectación sensible de recreo. Es mejor en sí, pero no en sus efectos porque no pudiera vivir, sino es de milagro. Mejor es la castidad que el matrimonio, es mejor en sí, pero no para los efectos porque sin matri-

monios se acabará el mundo. Mejor es, por voz de Cristo, el dar, que el recibir, es mejor en si, no en los efectos, porque mejor estado es ser pobre voluntario que rico limosnero. Mejor es la continencia vidual que las segundas nupcias. Es mejor en si, pero no en sus efectos, porque mejor es casarse que abrasarse.

Yo escucho que vocean lo que acostumbran. No se puede permitir lo que es ocasión de mal, la comedia es ocasión de mal, luego no se puede permitir, tengan paciencia y aclararé su duda.

Cuatro permisiones hay dice mi Ángel Santo Tomás *in 4. dist. 33. q. 2. art. 2. q. 2.* se llama una cosa permitida, cuando es buena, y no mandada, como el dar a los pobres toda su hacienda. La segunda permisión es de un bien que es menor, y se llama permitido, porque su contrario no es mandado como el matrimonio es bueno, y permitido, porque su contrario la castidad, que es mejor, no es mandado. La tercera permisión es cuando una cosa es mala, y se permite como Dios los pecados. La cuarta permisión es de una cosa mala, porque no ha puesto la ley pena contra ella, como permitió Dios a los hebreos los usuras con los infieles porque no las prohibió ni castigo con leyes: *sicut permissum eis suit extrancis fœnerari propter aliquam corruptionem in fsancupiscibiti; ne scilicet fratribus suis fœnerarentur. Sic D. Thom. Cit. expresis verbis.*

De estas cuatro permisiones, las tres primeras son regalía privativa de Dios, la cuarta toca también a la providencia de los legisladores. De valencia me afirma un Señor de esta Corte que persevera el lugar público de la fragilidad, añadiendo que es permisión originada de San Vicente Ferrer. *Non sunt facienda mala, ut eueniant bona;* es cierto, pero dice, *Facienda* y no *Permittenda*, dice *Mala*, que sean simpliciter mala, no se *cundum quid*, mala intrinsece, & non mala trantum accidentaliter extrinsece.

La comedia, por más que pretendan estos autores viciarla, no es intrínsecamente mala, porque si así fuera, no pudiera ejecutarse ni una vez siquiera, y saben todos, que la han ejecutado los mismos que la desfavorecen, con que es constante que en su opinión no es intrínsecamente mala, sino por el accidente de la mezcla de los sexos que afirman que provocan y por los afectos amatorios que juzgan que encienden, y siendo esto su opinión, juzgaba yo, que no debían oponerse a las comedias, si al estilo de ellas; censurar el estilo, y procurar que fuese enteramente limpio, para que no perdiese por el malo vestido la bondad que puede tener cuando sale con puro aliño al teatro.

Sentados estos principios que son ciertos, ¿quién duda que la mayor maldad que puede tener la comedia en si, es una venialidad? Y no poder permitir la buena política venialidades, para excusar males mayores, será teología tan severa que no la quieran admitir leyes divinas ni profanas.

Si me respondieren lo que pueden, y es, que siendo mal venial en si, puede ocasionar males mortales en los que la oyen, y atienden, confieso que puede; pero no hay cosa tan buena en el mundo, que no pueda tener por la malicia de quien la mira, ese riesgo. Lo que mira la teología moral en estos lances, es si estos males que resultan de una cosa buena, indiferente, son nacidos de ella esencialmente, o accidentalmente, si esencialmente, es mala, si accidentalmente, no debe ser prohibida.

No excuso, por la veneración, y respeto con que toda la devoción mira a San Francisco de Sales, oráculo del amor divino, viva lumbre de su casto fuego, trasladar lo que este ceñidísimo amante de lo mejor, como muestra en sus insignes obras escribe de las comedias, para que se conozca, que no es lo mismo aconsejar como particular, que en-

señar como doctor. Al consejo toca lo heroico; a la enseñanza pública declarar lo que no es abiertamente malo.

Dice, pues, así, *libr. De la Introduccion a la Vida Deuota, cap. 23. Los juegos, bayles, los festines, las pompas, las comedias, en substancia no son de ninguna manera cosas malas, antes indiferentes, porque pueden mal, o bien ejercitarse.* Y noten, por su vida, que dice que *no son malas de ninguna manera.* Pido con toda reverencia a quien me hubiere culpado de que en la estrechez de religioso, no es decente aprobar comedias, repare, que las aprueba un Santo Tomás y un San Francisco de Sales; y no ser decente en la infinita distancia de mis obligaciones, lo que fue decente obligación de tales santos, no lo podrá confesar mi ignorancia aunque sepa perdonar la censura mi paciencia.

Siempre he juzgado que por defender esta opinión, se contradicen en infinitas, que justamente defienden, porque leyendo al doctísimo Tomás Sánchez, *lib. 1. cap. 7, impec. Decal.* y a otros mucho, verán como vender veneno, labrar armas, hacer pinturas amatorias, &c. no son artes prohibidas, sino justamente toleradas porque el mal que resulta de ellas, no nace esencialmente de los artífices, sino accidentalmente de la libre malicia, que usa mal de sus obras.

Puede ser la comedia ocasión de mal, admito que lo puede ser, pero no es mal nacido de sí, con que su vicio no recae en su naturaleza, sino en la malicia, o facilidad de quien la vicia. Este era el argumento mismo de hereje Vigilancio, que refiere mi Ángel Santo Tomás, *lib. 3. cont. Gent. cap. 131.*

Impugna el hereje la pobreza voluntaria y decía así: *occasiones mitorum sunt vitande: est autem pauserris occasio mali, quia propter eam ad surta, adulationes, periurra, & his similia aliqui inducuntur; non estigitur paupertas valuntarie assumenda, sed magi, ne adueniat vitanda.* Todas las ocasiones del mal se han de evitar, la pobreza es ocasión de mal, porque muchos por ella se inclinan a hurtos, adulaciones y perjurios; luego no se ha de tomar voluntariamente, sino antes prudentemente evitar que no suceda.

¿Y qué responde el Santo? Como quien es, *cap. 134. Neque paupertas est abijcienda propter aliqua vitia, quæ ex ea accidentaliter quandoque procedunt, vt quinta ratio ostendere videbatur.* No se ha de despreciar, ni huir la pobreza, por algunos vicios que algunas veces accidentalmente proceden de ella. Esta es en términos la decisión de nuestra duda. Fuera necesario anatematizar todos los objetos del mundo, porque mientras hubiere hombres, podrán nacer de las mayores perfecciones muchos vicios accidentales.

Balancemos ahora esta ocasión de mal contra de bien. A algunos mueve la comedia a facilidad; pues a otros mueve a devoción. Muchos me aseguran que en una comedia de la Virgen Santísima o de Santo (que son muchas) se llenan de lágrimas. Personas (oyen discretas cierto) me han jurado que los mueve más una comedia de estas, que un sermón. NO hay que irritarse contra los genios, sino saber, que cada genio tiene su especial moción. Las inclinaciones a lo sagrado son tan desemejantes que admiran. A unos les mueve un misterio, a otros el encontrado, a unos un Santo, a otros otros, a unos un libro, a otros el diverso. Yo soy muy inclinado a leer la Biblia, el motivo primero que tuve, fue mi obligación después fue considerar su autor, en los otros libros me hablan hombres, en la Biblia me habla Dios. Hablan de, pues, este punto interior con una persona religiosa doctísima y santísima que no la nombró por no sonrosear su modestia, me dijo, que ningún libro de devoción le movía, sino la Biblia, y que por esta causa ya no leía otro.

Como no entienden de razones los gustos, tampoco entienden los genios. No hay duda que en buen aire de razón deben mover mas los sermones, que las comedias, pero ¿qué aconsejarán los autores que impugnan las comedias, pero qué llegará a sus pies, y le revelará que le movían más las comedias que los sermones? Debo creer de su grande prudencia y sabiduría que le procurarían persuadir a que los sermones tenían la verdadera moción por su naturaleza y la comedia muy accidental y extrínseca, pero si rendido a la experiencia, volvía a asegurar que no se verificaba esta moción de los sermones en el, sino la de las comedias, debo creer que no le estorbaran la ocasión de sus progresos.

Declarando, pues, enteramente mi juicio, siento, que la comedia tiene tres clases para tres distintos genios: para unos es puramente indiferente, para otros es buena, para otros es mala. En estas materias universales que pueden practicarse por genios tan desiguales, no puede la prudencia dar leyes comunes porque fueran errores, es preciso acomodarlas a cada genio, y conociendo cada uno su genio, obrar conforme la obligación que interiormente reconoce en sí.

Tienen las comedias tres clases, porque se reducen a tres clases los genios. Para los medianamente avisados son indiferentes. Para los discretos son buenas. Para los necios pueden ser malas. Esta sospecha me la funda la naturaleza misma. Los medianamente avisados son regularmente de unos genios blandos, que no apuran mucho los objetos, no exprimen demasiado el jugo de aquellos que miran, y oyen. Estos toman aquella ligera diversión de los ojos y los oídos, sin pasar a penetrar más allá lo escondido de los objetos, para estos se queda puramente indiferente.

Para los discretos es buena porque si es de Santo como penetran el primero de los números, les mueve a ternura, si es de historia, reparan el ejemplo, si es de pasos amatorios si irritan, sino van tan puros. De todas hacen utilidad, estos no tiene peligro y la razón es porque ocupado el entendimiento en atender los defectos, o los primores, no deja lugar a que puedan distraerse los sentidos.

Por esta misma razón pueden ser para los necios malas, porque como no tiene entendimientos que ocupar, aplican todos sus sentidos al ver; y es fácil que faltando el ayo del entendimiento, se deslice algún sentido. Bien deseará mi buena intención que para estos estuviera la puerta cerrada, porque aunque conozco, que es remota la contingencia del mal, me inclino a que no es tan contingente la del bien.

Conforme lo que experimentaré en si, ha de ser cada uno el autor de su opinión. Permitan que diga que es tan raro Tribunal el de la comedia; que los reos han de ser los jueces porque conociendo en si, que no le daña, sigue bien el verlas; si halla que le distrae, debe huirlas. Esta verdad se extiende también a todas las ocasiones que pueden ser remotísimas para unos, y próximas para otros, conforme sus ruinas y experiencias, está obligado a cautelarlas.

Por un mal tan contingente como puede haber, parece pesadísima obligación haberlas de reprobar, ni acabo de formar entero juicio, de que principio nace el ceño a las comedias porque veo dos viciosísimos emperadores enojados contra sus divertimientos. Del astuto, avaro, lascivo, cruel y falso (pues aun más epítetos merecían sus maldades) Tiberino, dice Cornelio Tácito, que desterró los cómicos. El vicioso Emperador Domiciano, monstruo de costumbres, prohibió las comedias públicas, y permitió solo las privadas; así lo refiere el erudito Lelio Bisciola, *tom. 1. harar. Successiu libr. 21. cap. 23*. Si de esto quisieren argüir que son tan malas, que aun tan viciosos hombres las juzgaran feas,

no podré convenir porque dan horror las maldades que al mismo tiempo ejecutaban lo que yo puedo decir, es, que no hay razón ahora que obligue a querer firmar discretos de un Tiberio y Domiciano.

Ya escucho la severidad del Padre Hurtado que me replica que es contingente el mal de quien las oye; pero que no lo es de quien las hace. Esta severísima pluma no halla camino para que pueda vivir ajustadamente la gente ocupada en el teatro. ¡Terrible juicio! Refiere algunos sucesos que me deberá (entre tanto como en esta cuestión me ha debido) que no los refiera porque son ajenos de una religiosa pluma: solo le responderé que no puede dejar de rozarse en juicio temerario el asenso de que viven mal. Si arguye con alguna flaqueza pública, perdóneme, que este no es defecto de la comedia, sino de la justicia. ¿Por qué la justicia no castiga? Del escándalo (si hay alguno) que resulta de la vida de los aplicados a la comedia, firmemente creo, que no han de ser residenciados en el tribunal divino los pobres poetas, sino las señoras varas.

Bien reconozco que piso ahora la línea en lo que voy a escribir, pero me disculpa mi buena intención y la afinidad de la materia. Días a que ando batallando en mi mente con una admiración, y es, ver que mismas plumas que impugnan tan agriamente las comedias, no censuran los toros. Admirarme el Padre Hurtado en la *Subsect. 11.* y inmediatamente en la *sect. 29* en la *subsect. 11.* trata de la permisión de las comedias y no sé como compone en el §. 372 hacer una salva rendida al Rey y a su Consejo Supremo de Castilla y decir luego, §. 377 estas voces: *vnte de duco permissionem comædiarum esse per se illicitam*: aun no se contentó con *peracilens*: luego si per se escilita ¿para qué es la salva a Su Majestad y a su Consejo? No lo percibo.

Pasa adelante y dice que el Maestrescuela de Salamanca peca mortalmente, si permite una sola comedia que no sea con el decreto del Senado Real. Dejo la implicación clara de que si el Senado puede, ha de ser porque no es per se mala: y si no es per se mala, también podrá en alguna justa ocasión el juez ordinario. Voy a mayor admiración, dice en la *sect. 29* siguiente, hablando de los toros: *dico secundo, agitatio taurorum, quando omnia ita prouidentur, vt periculum absit cædium humanarum, non est peccatum mortale*. ¡Qué es, esto, Dios mío! ¿Las comedias no se pueden librar de peligro de muertes? Confieso mi ignorancia, y pido que me enseñe el que pudiere desatar mi duda.

Yo no encuentro como la humana prudencia puede disponer que se corran toros, sin haber peligro de muertes, sino es no siendo toros; y aun no lo siendo, suceden muchas veces. Pudo hallar su entendimiento modo para que los toros se excusen de este peligro, y no le halló para que las comedias se limpien de pecado?

Pidiendo ahora licencia al Supremo Magistrado, no con reverencia fingida, como noté en este autor, sino con postrada y verdadera, apuntaré mi dictamen, y si mandaré que le extienda, le alargaré.

Yo vivo protervo en un engaño y es que para mi tiene intrínseca probabilidad las comedias, y los teatros; pero solo extrínseca los toros. No hay festejo que más conserve la fiereza de aquellos antiguos arenoso circos y sangrientos espectáculos. No sé que tiene este llamado regocijo, que pueda tenerse por divertimento; en el padece el entendimiento porque no tiene ocupación el discurso. Ya entra aquí el entendimiento muerto, los sentidos más pudieran ofenderle que deleitarse; los oídos escuchan tan desentonados clamores, que era barato, por no oírlos irse a un desierto; la boca vive ociosa, sin tener con que divertir la molestia de sus sentidos compañeros, los ojos so-

lo miran sangre y peligros. Triste diversión de ojos que ha de ser a costa de peligros ajenos.

Dicen que la vista está muy divertida. ¿Y con qué objeto? Con un animal que están mirando y amenazando a su próximo con la ciega muerte de su ira. Confieso, que no puedo escribirlo sin ternura, será flaqueza, pero no tengo tan duro el corazón que pueda deleitarme mirar a triste contingencia una vida. ¡Ojos inhumanos los que se deleitan con ajenas ruinas! Muy vecinos están los que se divierten con sus contingencias.

Estas bien admitidas fiestas no tiene para mi pretexto que las disculpe, causa que las honeste, ni motivo que no las desvíe. Una comedia puede ser del Sacramento, de la Virgen Santísima, o de Santo, puede excitar y excita tal vez llanto, devoción, y en alguno contrición. ¿De una fiesta de toros quien ha salido arrepentido, sino es del cansancio? Una comedia historial tiene muchas advertencias morales: una fiesta de toros no tiene más en todo su teatro, que irracionalidad todo, una comedia puede ser ocasión de bien, y en la contraria sentencia de mal. Una fiesta de toros está precisada a ser ocasión de mal, y no haber mucho mal, se tiene en la fiesta por mucho bien.

Los peligros son tan claros como vistos: ¿qué fiesta hay sin desgracia? ¿Qué festejo, que no cueste alguna vida? ¡O ni Dios! Muy de piedra ha de tener corazón a quien esta consideración no le hiciere cristiana lastima. Más disculpa tenían en estos espectáculos sangrientos los políticos romanos, porque exponían al peligro de las fieras en los circos a los homicidas y delincuentes. Lidiaban con las fieras los que habían de perder por sentencia las vidas. Podían justificar su crueldad, diciendo que con untaban las muertes. No era festejo de sus ojos una inocente vida perdida, sino una delincuente vida aventurada. Trocaban sangrientamente el cada halso en regocijo, el cuchillo en divertimento, y moría al golpe de una fiera el que había de morir al golpe de una justicia.

¿Quién me negara, qué es peligro próximo de vida en la mayor destreza exponerse al golpe ciego de una fiera, que excede a cuantos cría el campo natural en valor, ardimiento e ira? ¿Será peligro próximo batallar un hombre diestro, pero sin espada, con un diestrísimo, armado, y colérico? Pues más creo que dista el hombre más diestro de un toro, que un hombre desnudo de uno armado, miren bien las distancias de las armas, y no apelarán de mi sentencia. No me repliquen por Dios, que no es lid de fuerza, sino de industria, y que al valor vence la maña.

Pido que consideren este dilema: o es evidente que me libraré del golpe del toro, o solo contingente; si es evidente en su juicio, tendrán hablando al toro: si es contingente (como lo es) poner en contingencia voluntaria la vida, miren si será ruina muy vecina a próxima.

Para cerrar todas las salidas a las destrezas, formo este silogismo: aquel debe llamar la prudencia humana riesgo inminente de aventurar voluntariamente la vida, cuando es más contingente el daño que el remedio en estas suerte son más fáciles los daños que los remedios, luego tiene peligro próximo de heridas y desgracias en que puedan aventurar las vidas. La menor la prueban los sucesos y en verdad, que no son litigiosos.

Si se disculpan con que mueren pocos, a mi me basta que sean algunos y aunque nunca murieran, bastaba que en leyes de prudencia humana se aventurasen bárbaramente a morir, sin motivo honesto racional. Ningún puede negar que aunque no mueran, se aventuran, pues como se toleran?

Para este bárbaro, y sangriento espectáculo suplica mi buena intención a las plumas que escriben contra las comedias, que apliquen sus altos estudios siempre venerados

de mi respeto. Estas fiestas si que son reliquias de los circos gentiles, fragmentos son de sus crueldades, deshechos pedazos de sus sangrientos ojos. Las comedias mudaron especie, este espectáculo solo ha mudado individuación, bajóle de Roma a España, todas las naciones le han desterrado, ninguna le conservas no seamos tan crueles que sangre humana nos sirva de lisonja.

Esto es mirar el circo por dentro porque si alargara la vista a lo defuera, encontrará más vivas lastimas. ¿Qué indecencias no suceden en su mezclada confusión? En el teatro están divididos los sexos, en este circo están torpemente confusos. ¿Qué gulas no se ejercitan? ¿Qué prodigalidades no se derraman? Y para qué? Para ver animales brutos, y hombres más brutos, que los mismos animales. Para que todos los sentidos se molesten, los ojos con el susto, los oídos con el estruendo, las manos con el gasto, la boca con el apetito, y el entendimiento sin objeto, como muerto, ¿pues qué hechizo tendrá este loco empleo, que prevalece contra entendimiento, y sentidos?

Vuelvo a repetir, que con toda reverencia propongo este dictamen al Supremo Magistrado, a quien rindo y sujeto mi corto juicio, no escribo por tema, sino por razón, la mía juzga que tanto pecado es excusar de pecado lo que es, como hacer pecado lo que no es, y así debo decir que se excusan los toros, que me parece que lo son, y se hacen pecado las comedias que juzgo no lo son, si juzgare conveniente (quien puede mandarlo) que alargue mi parecer, lo ejecutaré obediente, por la pública utilidad.

Y procurado fundar las dos conclusiones de que la comedia es indiferente en lo cristiano, y conveniente en lo político, más me extendiera porque dejo muchísimo, pero será papel muy molesto. Vuelvo a advertir que no por algún daño particular se ha de medir el común, no por lo que a mi me sucede, ha de ajuiciar lo que a todos; el que reconociere inconveniente, no las vea, su experiencia ha de ser a quien consulte. En lo político no hay grave causa, que made su prohibición. Es lo mejor lo mejor para hecho, pero no para mandado, para obrado del particular, más no para precepto al común. La buena medicina, dice Hipócrates, a de observar aire, lugar, y tiempo, el aire de las cortes pide que se dé a los entendimientos ociosos algunos voluntarios empleos.

Habiendo deseado cumplir con la obligación común, me resta ahora la particular, y es de tales comedias, las comedias son tales que son de don Pedro Calderón de la Barca, íntimo dueño mío, por obligación contraída al favor singular de haber admitiendo ser informante en mis pruebas de predicados de Su Majestad. No hizo en toda su vida otras. Buen padrino me entró en palacio, pero mi insuficiencia le necesitaba todo.

Sin agravio de tantos insignes poetas, como han ilustrado e ilustran el teatro del mundo, y de esta corte, me han de permitir, que diga que solo nuestro Pedro Calderón de la Barca bastaban para haber calificado la comedia, y limpiado de todo escrupulo el teatro. Este grande juicio, estudio e ingenio pisó con tal valentía y majestad la cumbre de lo cómico que solo ha dejado a la envidia capacidad para desearle imitar. No lo dice mi amor y respeto, sus comedias lo dicen.

¿Quién ha casado lo delicadísimo de la traza con lo verosímil de los sucesos? Es una tela tan delicada que se rompe al hacerla porque el peligro de lo muy sutil es la inverosimilitud. Alargue la admiración los ojos a todos sus argumentos y los verá tan igualmente manejados que anden litigando los excesos. Las comedias de Santo son de ejemplo, las historiales de desengaño, las amatorias de inocente diversión, sin peligro. La majestad de los afectos, la claridad de los conceptos, la pureza de las locuciones la mantiene tan tirante, que aun la conserva dentro de las sales de la gracia. Nunca

se desliza en puerilidades, nunca se cae en bajeza de afectos. Mantiene una tan alta majestad en el argumento que sigue, que si es de Santo, le ennoblece las virtudes, si es de Príncipe, le enciende a las más heroicas acciones, si es de particular, le purifica los afectos. Cuando escribe de Santo, le ilustra el trono, cuando de Príncipe, le enciende el ánimo, cuando de particular, le limpia el afecto.

Este monstruo de ingenio dio en sus comedias muchos imposibles vencidos. Noten cuantos. Casó con dulcísimo artificio la verosimilitud con el engaño, lo posible con lo fabuloso, lo fingido con lo verdadero, lo amatorio con lo decente, la majestuoso con lo tratable, lo heroico con lo inteligente, lo grave con lo dulce, lo sentencioso con lo corriente, lo conceptuoso con lo claro, la doctrina con el gusto, la moralidad con la dulzura, la gracia con la discreción, el hábito con la templanza, la reprensión sin herida, las advertencias sin molestia, los documentos sin pesadez, y en fin, los desengaños caídos y los golpes tan suavizados que solo su entendimiento pudo dar tantos imposibles vencidos.

Lo que más admiro y admiré en este raro ingenio, fue que a ningún imitó, nació para maestro, y no discípulo, rompió senda nueva al Parnaso, sin guía escaló su cumbre, esta es para mi la más justa admiración, porque bien saben los eruditos que han sido rarísimos en los siglos los inventores.

Esta es mayor admiración en la poesía porque haciendo juicio desapasionado de todos los poetas, a quienes el respeto ha coronado de laureles se descubre sus imitaciones. Los más insignes poetas latinos imitaron a los griegos: Ennio, segundo poeta latino (el primero fue Liuio Andronico) este se crió y formó entre las obras de Echemera que tradujo y en mal limados versos de oro enriqueció (como el lo confesó de Demophilo, Philomenes y Epicamo, el celebrado Terencio parece que tradujo en latín las comedias de Apolodoro y Menandro: Horacio en el Satírico imitó a Lucilio, y la misma pauta siguió el discreto Persio: Quidio en su *Metamorphosis* siguió a Parthenio Chio: Estacio en la *Thebaida* a Antimacho.

Juzgarán que me he olvidado de Virgilio, y no es sino, haberle reservado justamente para corona: este exceso de Numen dentro de lo humano tuvo todas sus admiraciones pauta griega, en las *Églogas* fue imitador de Therico, en las *Georgicas* de Hesíodo, en la *Eneida* distiló a Parthenio Pisandro, y a Apolonio Rhodio, y enteramente imitó, pero sublimandole mucho, a Homero, esta imitación la llamaron algunos latrocinio, el docto Fulvi Vrsino compuso un libro de los robos de Virgilio. Despreció su grande entendimiento esta acusación, y a los que le censuraban de plagiario, y ladrón de Homero respondió con tanta discreción, como gracia que era de grandes fuerzas quitar a Hércules la clava de la mano: *Magnarum esse virtum Herculi clauam exrorquere de manu* Al margen derecho: *Hieronym: in Prolog. Ad 4. Gentil.*

Solo el singular ingenio de nuestro don Pedro pudo conseguir hacer caminos nuevos, sin pisar los pasos antiguos, los miró, no para seguirlos, sino para adelantarlos, voló sobre todos. Puedo decir de esta insigne pluma lo que dijo el eruditismo Macedo del Tasso, que *solo pecó en no pecar*. [Al margen derecho: *Maced. Lib. 1 de cu. y Ave.*] O lo que dice de su idolatrado Camões, que aun contentó con los pecados veniales. Son tan artificiosos los defectillos ligeros, que puede notarle la escrupulosa melacolía de los criticos que debo juzgar que los puso para mayor hermosura por lunares. Raro artificio de entendimiento, hacer pasar por habilidades los deslices!

Donde con pública admiración de todos se excedió a si este eminente varón, fue en los *Autos sacramentales*; la devoción de su espíritu le encendía el ánimo e inflamado el discurso en arrebatado vuelo, volaba, como la águila de Ezequiel sobre sus compañeros, y sobre si. Allí se debía de verificar la mentira bien recibida, que engrandece Cicerón, de ser los poetas divinos, altamente inflamados. Son tan divinos los argumentos que sigue tan hermosos los conceptos, tan galanes los vestidos, tan embebidas las moralidades, tan gustosos las doctrinas, tan taraceado lo discreto con lo santo, tan compañero del gusto el provecho, quede un golpe admira el entendimiento y enciende la voluntad. Salen los ánimos admirados y devotos, gustosos y atritos, recreados, y encendidos y entre los halagos del oído introduce venerables respetos al Sacramento.

Sin lisonja digo que lo que enseñó Aristóteles en su *Poetic. lib. 1.* y Atheneo, *lib. 7.* de las utilidades que traen las buenas comedias, en estas se ven enteramente conseguidas. Justo me parece robar para estas las voces que universalmente dijo el cómico Timocles que habían de tener para ser cabales porque estas son el desempeño de todas las perfectas ideas.

Apud Tragediam totius vitæ, & conditionis sunt exemapla, & documenta: nam si pauperes, inopiam ferre dices a Telepha: si silij ante diem pereunt, a Niobe: si suros arripuit furorem sedare dices ab Alcmaone: socalis captus, a Phinæo cæcitatem vtra a Philecte, clauditatem, sic ab alija, alia æquo anima ferre disec, omnia enim maiora, quam quibus patitur infortunia, qui alijs accidisse contemplatur, suas ipsius calamitates æquiuis, sacilius que ferre consuevit. [Al margen izquierdo: *Depster li. Ant. Rom.c.*]

Es la tragedia una universal doctrina de la vida humana. Porque si eres pobre, te enseña paciencia. Telepho: si pierdes tus amados hijos, enjugará Niobe tus lágrimas: si te arrebató la ira el templado Alomeon te corregirá la cólera; si estás ciego, Phineo te dará alivio; si impedido de los pies, Pnilotetes. Para todos los males hallarás ejemplos, y conociendo, encontrarás con dos méritos, compadecerte con los ajenos y alegrarte con los propios.

Para todos los accidentes humanos ministran las comedias de don Pedro ejemplos, y es tan discreta la medicina que dejan por lograrla, ambiciosa la llaga. Sirva este rasgo de sus horas de venerable lisonja a sus respetadas cenizas y viva eterno en la mente de los estudioso para viva idea de los aciertos.

Debe rendir el agradecimiento publico repetidos gracias a don Juan de Vera Tasis y Villarroel que sacrifica su cuidado a esta común usura de los estudiosos y dejando sus propios empleos, dignos de tanta luz, como se la da el grande ingenio de su autor, se dedica a la amistad con la memoria y la utilidad pública, limpiando estas comedias que habiendo corrido hasta aquí mal copiadas, aun no pudieron, siendo de don Pedro, librarse de yerros. Hoy salen tan cabales, que hará menos don Pedro mano cuando la mira tan heredada en quien le venera e imita.

Modestísimo habré sido, pero la grandeza del argumento pide aun mayor extensión y bien dijo el agudo Marcial, que no era largo el papel a quien no había cosa que quitar:

Non sunt tonga quibus nihil est quod demere possis.

Todo lo escrito es necesario. De lo que derramadamente para otros estudios de mi profesión he leído, he formado este rasgo, si fuere errado pido que le corrijan, pero también suplico que no se apasionen. No suenen, ni se escriban las injurias comunes

de que son corruptores de las costumbres. Maestros de relajaciones, &c. los que juzgan indiferentes las comedias; escribanse razones y no afrentas, y suplico, para que todos admiren a Agustino, que aprendan de sus libros tanto la modestia como la sabiduría. Este exceso de todo lo humano llama a Salustio discretísimo, *lib. 7. de Ciu. Dei, cap. 3.* a varón doctísimo y agudísimo, *lib. 4. cap. 31. lib. 7. cap. 25. lib. 6 & pluris alib.* a Aristóteles, varón de excelente ingenio, *& multus facile superans, lib. 8. cap. 12.* a Platón le da mil alanzas, *lib. 2. cap. 14.* le juzga excedente a sus falsas deidades, y en otras muchas ocasiones le da alabanzas: a Thales Milesio le llama, *Maxime admirabilis* por haber el primero averiguado los eclipses, *lib. 8. cap. 2.* Del grande Sócrates hace este elogio, *lib. 8. cap. 3. Lepore mirabili disserendi, & acutissima vrbánitate agitasse, atque versasse.* Escribió con admirable gracia y discreción agudísima. A Cicerón le llama *dissertus ille Artifex regendæ Reipublicæ;* *lib. 3. cap. 30.* Aquel discreto artífice del gobierno. Al impío Potphirio no le privo, por eso de elogio, y le llama noble filósofo, *lib. 7. cap. 25.* a Epirecto, *lib. 9. cap. 5. Noblissimos estoici.* Así llamaba Agustino a unos escritores gentiles y que dos cita para impugnar los errores. ¡O modestia como tuya! Tanto enseñas reverencia como sabiduría. Con este respeto los trata cuando los sentirá porque si el error merece que se impugne el entendimiento pide que se reverencie. Ya que no puedo imitar a Agustino en la ciencia, le imitaré siempre en este respeto, suplicando, que si es errado mi dictamen, le corrijan y enseñen porque no es mi ánimo impugnar tanto lo que otros han escrito, como declarar por obligación lo que siento. Así lo protesto y sujeto a mejor juicio. En este convento de la Santísima Trinidad, Redención de cautivos de Madrid, 14 de abril de 1682.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694, páginas 13-55.

1682/04/14(2)—Madrid

Está aprobada por comisión del señor vicario de esta villa de Madrid, y su partido, este tomo de la *Séptima parte*, y todos los demás de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de Honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, por el Reverendísimo padre maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, doctor teólogo y catedrático de filosofía en la Universidad de Salamanca, predicador de Su Majestad y su teólogo, examinador sinodal de este arzobispado, del orden de la Santísima Trinidad, redención de Cautivos. Su fecha en Madrid, a 14 de abril de 1682.

Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 2.

1682/04/14(3)—Madrid

Suma de la aprobación

Por comisión del Señor vicario de esta villa de Madrid y su partido, aprobó este tomo de la *Octava parte* y todos los demás de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, el Reverendísimo padre maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, doctor teólogo y catedrático de filosofía en la Universidad de Salamanca, predicador de Su Majestad y su teólogo, examinador sinodal de este arzobispado,

del orden de la Santísima Trinidad, redención de cautivos.— Su fecha en Madrid, a 14 de abril de 1682.

Sexta parte de Comedias del célebre poeta español, don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 2, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxvii.

1682/04/14(4)—Madrid

Suma de la aprobación

Por comisión del señor don Antonio Pascual, Arcediano de las Selvas, dignidad en la santa iglesia de Girona, y vicario de esta villa de Madrid y su partido, aprobó este tomo de la *Novena parte* y todos los demás de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, el Reverendísimo Padre maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, doctor teólogo y catedrático de filosofía en la Universidad de Salamanca, predicador de Su Majestad y su teólogo, examinador sinodal de este arzobispado, del orden de la Santísima Trinidad, redención de cautivos. Su fecha en Madrid, a 14 de abril de 1682.

Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1691, página 3, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxvi.

1682/04/15—Madrid

b.— Acuerdo del Ayuntamiento del 15 de abril de 1682.

«Acordóse se haga consulta al Consejo para que los Autos Sacramentales que hubiere hechos y escritos por don Pedro Calderón, se embarguen en cualquier parte que se hallaren respecto de que Madrid tiene la propiedad por haberlos pagado, y se le suplique se sirva de no dar licencia para que se impriman».

Madrid. Archivo de la V. O. T.— Libro 1.º de *Acuerdos* de 1681 y 82, folio 137, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 430.

1682/04/15(2)—Madrid

c.— Consulta de la Villa al Consejo de Castilla.

«Señor.

Habiendo tenido Madrid noticia en el Ayuntamiento de hoy que diferentes mercaderes de libros y otras personas tienen algunos de los Autos Sacramentales que escribió don Pedro Calderón para las fiestas del Corpus que Madrid ha hecho en cada un año a Su Majestad que están para imprimirse, algunos por saber han acudido ante el Vicario de esta Villa a pedir licencia, y que se los ha remitido para su censura al doctor don Juan Mateo Lozano, cura de San Miguel. Y porque dichos Autos se los pagó esta Villa al dicho don Pedro Calderón y tiene recogidos gran parte de ellos, que los han entregado sus testamentarios reconociendo ser de Madrid, que los quiere poner todos en su Archivo, para lo cual parece de su obligación dar cuenta a V.A. para que mande no se puedan imprimir en estos Reinos por ningún impresor ni otra persona, ni vender ninguno s de los Autos Sacramentales ni Loas que escribió dicho don Pedro Calderón por haberlos pagado Madrid, y por esta razón ser suyos, como porque teniéndolos todos recogidos podrá n servir para las fiestas de los años susequentes, y asimismo que

los que están ahora para imprimirse y remitidos a censura por el Vicario se embarguen y recojan de cualesquier partes donde estuvieren.

V.A. mandará lo que más sea de su real servicio. Madrid, a 15 de abril de 1682. (*Tres rúbricas.*)

Madrid. Archivo de la V. O. T.—Libro 1.º de *Acuerdos de 1681 y 82, Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 430-31.

1682/04/17—Madrid

d.—Auto proveído por el Consejo:

«Madrid y abril a diez y siete 1682.

La Villa haga recoger los Autos Sacramentales que expresa, y no se permita que ningún impresor los imprima, y se le previene que respeto de tenerlos pagados, no se ha de dar cantidad alguna por la representación que se ha de hacer de los mismos Autos.—Señores de gobierno.—Su Ilustrísima.—Don García de Medrano.—Don Antonio de Monsalve.—Don Pedro Gil de Alfaro.—Don Juan Antonio de Otálora.—Don Joseph de Soto».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-11-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 431-32.

1682/04/17(2)—Madrid

Licencia del ordinario

Nos el doctor don Antonio Pascual, arcediano de las Selvas, dignidad en la Santa Iglesia de Girona, y vicario de esta villa de Madrid, y su partido, por la presente, y por lo que a nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir e imprima un libro intitulado *Quinta Parte de Comedias*, su autor don Pedro Calderón de la Barca, caballero que fue de la Orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, atento por la censura del reverendísimo Padre Maestro Fray Manuel de Guerra y Ribera, de la Orden de la Santísima Trinidad, predicador de Su Majestad, nos consta, no tiene cosa contra nuestra Santa Fe, y buenas costumbres. Dada en Madrid a diez y siete de abril de mil seiscientos y ochenta y dos años.

Doctor don Antonio Pascual.

Por su mandado,
Juan Álvarez de Llamas, notario.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694.

1682/04/17(3)—Madrid

Nos el doctor don Antonio Pascual, arcediano de las Selvas, dignidad en la Santa Iglesia de Girona y vicario de esta villa de Madrid y su partido, por la presente y por lo que a nos toca damos licencia para que se pueda imprimir, e imprima un libro intitulado: *Sexta parte de comedias*, su autor don Pedro Calderón de la Barca, caballero, que fue de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los Señores Reyes Nuevos en la santa iglesia de Toledo, atento por la censura del Reverendísimo Padre Maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, del orden de la Santísima Trinidad, predicador de Su Ma-

jestad, nos consta, no tiene cosa contra nuestra santa fe y buenas costumbres.— Dada en Madrid a diez y siete de abril de 1682 años.— Doctor don Antonio Pascual.— Por su mandado, Juan Álvarez de Llamas, notario.

Sexta parte de Comedias del célebre poeta español, don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 4, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxvii.

1682/04/17(4)—Madrid

Nos el doctor don Antonio Pascual, arcediano de las Selvas, dignidad en la Santa Iglesia de Girona y vicario de esta villa de Madrid y su partido, por la presente y por lo que a nos toca damos licencia para que se pueda imprimir un libro intitulado: *Séptima parte de comedias*, su autor don Pedro Calderón de la Barca, caballero, que fue de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los Señores Reyes Nuevos en la santa iglesia de Toledo: atento por la censura del Reverendísimo Padre Maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, del orden de la Santísima Trinidad, predicador de Su Majestad, nos consta no tiene cosa contra nuestra santa fe y buenas costumbres.— Dada en Madrid a 17 de abril de 1682 años.— Doctor don Antonio Pascual.— Por su mandado, Juan Álvarez de Llamas, notario.

Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 2.

1682/04/17(5)—Madrid

Nos el doctor don Antonio Pascual, arcediano de las Selvas, dignidad en la Santa Iglesia de Girona y vicario de esta villa de Madrid y su partido, por la presente y por lo que a nos toca damos licencia para que se pueda imprimir un libro intitulado: *Novena parte de comedias*, su autor don Pedro Calderón de la Barca, caballero, que fue de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los Señores Reyes Nuevos en la santa iglesia de Toledo: atento por la censura del Reverendísimo Padre Maestro fray Manuel de Guerra y Ribera, del orden de la Santísima Trinidad, predicador de Su Majestad, nos consta no tiene cosa contra nuestra santa fe y buenas costumbres.— Dada en Madrid a diez y siete de abril de mil de seiscientos y ochenta y dos años.— Doctor don Antonio Pascual.— Por su mandado, Juan Álvarez de Llamas, notario.

Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1691, página 5.

1682/04/28—Madrid

Autos del Corpus representados en Madrid desde 1682 hasta 1700

Andrómeda y Perseo

Mística y Real Babilonia

En 28 de abril de 1682 la Junta de fiestas acordó «que los Autos que se han de representar sean los que escribió don Pedro Calderón».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-11-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 434. (Lista de *Autos Sacramentales* que se han representado en esta villa desde el año 1670 hasta 1701.— (Archivo Municipal, Clase 16, 2-200-5.). De los expedientes de Autos del Corpus, que se custodian en el Archivo Municipal de Madrid, hemos tomado las noticias de este artículo; pero no encontrándose los títulos de dichos Autos en unos pocos años de este período de tiempo, hemos acudido a la citada Lista, por más que no nos merezca completa fe.

1682/05/06—Madrid

Aprobación de don Juan Baños de Velasco y Acevedo, cronista general que fue de estos reinos de Castilla y León.— Muy poderoso Señor: obedeciendo a V.A. he visto los libros de comedias y sainetes varios del insigne poeta español don Pedro Calderón de la Barca, que con gratisimo desvelo ha recogido su íntimo amigo y mi amigo don Juan de Vera Tasis y Villarroel, cuya alabanza será siempre menor que los grandes méritos de la fama que supo granjear al laborioso afán de sus insuperables estudios; y conformándome con el grande juicio de Plinio, puedo decir de sus dulces y elegantes escritos: *Omnia mihi tantò laudabiliora, quantò jucundiora, et tantò jucundiora quantò laudabiliora. Plin. Libr. 9. epis. 31*; y confieso con sincera humildad que al ver comedias tan útiles y deleitables, cobarde mi pluma solo tiene aliento para respetarlas, viéndolas tan defendidas por sí aprobadas de la muy docta y erudita del Reverendísimo Padre maestro fray Manuel de Guerra y Ribera: uno y otro solo me deja lugar para la admiración y no voz para la censura. *Magna laus non abest ab admiratione, admira tio autem non parit verba, sed silentimu. Gellius, lib. 5, cap. 1.* y así puede V.A. conceder la licencia que pide don Juan para que logre publicar esta utilidad común; pues no tiene encuentro con el decoro de la majestad, ni con la buena política. Este es mi sentir.— Madrid, y mayo 6 de 1682.— Don Juan Baños de Velasco y Acevedo.

Sexta parte de Comedias del célebre poeta español, don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 4, *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, J. E. Hartzenbusch, 7: página xxv.

1682/05/06(2)—Madrid

Suma de la aprobación

Por mandado del Real Consejo de Castilla aprobó este tomo de la *Séptima parte*, y todos los demás de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, por don Juan Baños de Velasco, cronista general de los Reinos de Castilla y León. En Madrid, a 6 de mayo de 1682.

Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 3.

1682/05/06(3)—Madrid

Suma de la aprobación

Por mandado del Real Consejo de Castilla aprobó este libro de la *Novena parte*, y todos los demás de comedias de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, por don Juan Baños de Velasco, cronista general de los Reinos de Castilla y León. En Madrid a seis de mayo de mil seiscientos y ochenta y dos.

Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1691, página 4.

1682/05/25—Madrid

Suma del privilegio

Tiene privilegio don Juan de Vera Tasis y Villarroel, para poder él, o quien su poder tuviere, y no otra persona alguna, imprimir, por tiempo de diez años este libro intitulado:

Sexta parte de comedias, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de Honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, como más largamente consta de su original, que está firmado de Su Majestad, y refrendado de don Antonio Zupide y Aponte, su secretario. Fechó en Madrid a 25 de mayo de 1682.

Sexta parte de Comedias del célebre poeta español, don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 4.

1682/05/25(2)—Madrid

Suma del privilegio

Tiene privilegio don Juan de Vera Tasis y Villarroel, para poder él, o quien su poder tuviere, y no otra persona alguna, imprimir por tiempo de diez años este libro intitulado, *Séptima parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, &c. como más largamente consta de su original, que está firmado de Su Majestad, y refrendado de don Antonio de Zupide y Aponte, se secretario. Fechó en Madrid, a 25 de mayo de 1682.

Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 3.

1682/05/25(3)—Madrid

Suma del privilegio

Tiene privilegio don Juan de Vera Tasis y Villarroel para poder él, o quien poder tuviere, y no otra persona alguna, imprimir por tiempo de diez años este libro intitulado, *Novena parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, &c. como más largamente consta de su original, que está firmado de Su Majestad y refrendado de don Antonio de Zupide y Ponte, su secretario. Fechó en Madrid, a 25 de mayo de 1682.

Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1691, página 4.

1682/05/29—Madrid

Aceptación de la herencia de Pedro Calderón de la Barca

«En la villa de Madrid a veinte y nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y ochenta y un años por ante mí el escribano y testigos, estando en la Iglesia parroquial de señor San Pedro el Real de esta corte, se juntaron los señores don Matías López de Valtablado, arcediano de Medina, dignidad y canónigo de la Santa Iglesia de Sigüenza, capellán mayor de la venerable Congregación de San Pedro de sacerdotes naturales de esta dicha villa, y el Maestro don Joseph Gallo de Santas Martas, y el licenciado don Joseph de Salazar Castellanos y don Íñigo Sanz de Herreros y el doctor don Bartolomé Hurtado Veloso, consiliarios de la dicha Congregación, y el licenciado don Sebastián Muñoz Suárez, licenciado don Carlos Magno, don Felipe Nieto, don Fabián Remírez, licenciado don Manuel Manzano, licenciado don Diego de Mella, don Alonso de Arroyo Guzmán y Cos, don Juan Díaz Mariño, tesorero, licenciado don Simón de Avendaño, licenciado don Sebastián de Salazar y Rosas, don Pedro de Santibáñez, licenciado don Gaspar Colomo, licenciado don Agustín Gutiérrez y el licenciado don Francisco Esneclin Ayerbe, secretario = todos congregantes de la dicha venerable Con-

gregación por sí mismos y en voz y en nombre de los demás congregantes que son y fueren de ella por quienes prestaron voz y caución en toda forma de derecho de que estarán y pasaran por lo contenido en esta escritura, con expresa obligación que hacen de los bienes y rentas de la dicha Congregación; espirituales y temporales, habidos y por haber = dijeron que por cuanto el señor don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad y de los señores Reyes Nuevos de la Santa Iglesia de la ciudad de Toledo, que fue congregante y capellán mayor de la dicha Congregación, por el testamento cerrado que hizo y otorgó, que por su fallecimiento se abrió ante la Justicia ordinaria de esta villa y el presente escribano del número en veinte y cinco de este presente mes y año, dispuso, dejó y nombró en el remanente que quedase de todos sus bienes, derechos y acciones, habidos y por haber, por su universal heredera a la dicha Congregación de señores sacerdotes naturales de esta villa para que los hayan y gocen con cargo de que por los días de la vida de doña Dorotea Calderón de la Barca, monja profesa en el Real Convento de Santa Clara de la ciudad de Toledo, hermana del dicho don Pedro, la hayan de acudir con los réditos que dieren de si empleados a satisfacción de la dicha Congregación y después de los días de la susodicha dicho principal y réditos fue su voluntad que quedasen siempre por bienes propios de la dicha Congregación para que los empleen y gasten en observancia de sus piadosos institutos de sacerdotes pobres, como se contiene y declara en la cláusula del dicho testamento a que se refieren.— Y ahora los dichos señores capellán mayor, consiliarios y demás congregantes de la dicha Congregación en la vía y forma que mejor haya lugar de derecho aceptaban y aceptaron la dicha herencia en la forma contenida en la dicha cláusula y con beneficio de inventario y no en otra manera, y en la forma referida aceptaron la dicha herencia para cumplir con el tenor de la dicha cláusula en lo que líquidamente alcanzare del residuo de la herencia de los bienes del dicho don Pedro, y se obligaron y a los bienes de la dicha Congregación de haber por firme esta aceptación en la forma referida, y para su cumplimiento dieron su poder a las Justicias que de sus causas puedan y deban conocer con renunciación de todas las leyes, fueros y derechos de su favor y la general en forma; y lo otorgaron así y lo firmaron a quienes yo el escribano doy fe que conozco, siendo testigos Julián García de la Fuente, escribano de Su Majestad, Pedro García Benito y Joseph Valentín de las Osas, residentes en esta corte. (siguen las firmas de los congregantes arriba citados.)—Pasó ante mí Juan de Burgos».

Madrid. Archivo Histórico de Protocolos, protocolo de Juan de Burgos, año 1681, folio 456, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 404-406.

1682/10/24—Madrid

e.— Petición de la Villa.

«Don Agustín Antonio de Alaba, caballero de la orden de Santiago y procurador general de esta villa de Madrid, en su nombre parezco ante Vuestra Merced y digo que a consulta de esta dicha villa mandó el Consejo por su Auto de diez y siete de abril de este año que los Autos Sacramentales compuestos por don Pedro Calderón de la Barca, caballero de la dicha orden, que se pretenden imprimir y para su censura están remitidos al doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la parroquial del señor San Miguel de esta villa, no se puedan imprimir, sino es que se recojan y entreguen a Madrid como consta del testimonio del dicho auto y consulta que presento con la solemnidad

necesaria.— Y respecto de ser justa, se dé cumplimiento al dicho auto por los motivos que en él se expresan.— A Vuestra Merced pido y suplico mande que el dicho don Juan Mateo Lozano me entregue todos los Autos que tuviere en su poder que los quiero para que se pongan en el Archivo de esta dicha villa, pues así es de justicia que pido &.— Agustín Antonio de Alaba».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-11-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 432-33.

1682/10/24(2)—Madrid

f.— Auto del Vicario eclesiástico de Madrid:

«Notifíquese al doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la Iglesia parroquial de San Miguel de esta villa, entregue a esta villa de Madrid los Autos Sacramentales que tiene en su poder y refiere la petición de esta parte, con apercibimiento.— El Señor don Antonio Pascual, vicario de esta villa, lo mandó en Madrid, a 24 de octubre de 1682 años.— Doctor Pascual.— Ante mí Cristóbal de Zupide».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-11-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 433.

1682/10/24(3)—Madrid

g.— Notificación.

«En la villa de Madrid a veinte y cuatro días del mes de octubre de mil y seiscientos y ochenta y dos años yo el notario notifiqué el auto de suso al doctor don Juan Mateo Lozano, cura propio de la iglesia parroquial de San Miguel de esta villa, en su persona y dijo que respecto de tener en su poder los Autos Sacramentales, que refiere la petición de la otra parte, por remisión del señor Vicario de esta villa para que vistos, el que responde diese la censura y asentimiento, el mismo señor Vicario manda por dicho su auto los entregue a esta villa de Madrid, está pronto de cumplir con su tenor, dándosele para su resguardo traslado autorizado de la dicha petición y auto de esta respuesta; y esto respondió de que doy fe.— Juan Ochoa de Assúa».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 3-11-8, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 433.

1682/?/?—1700/?/?—Madrid

Autos del Corpus representados en Madrid desde 1682 hasta 1700

La cura y la enfermedad, de don Pedro Calderón de la Barca.

Eco y Narciso, de don Andrés de Villamayor.

La Junta que eligió estos Autos mandó además que el primero fuera representado por la compañía de Matías de Castro, y el segundo por la de Francisco Bezón, autora de comedias, mujer de Vicente de Olmedo.

Entre otros se habían presentado como nuevos los siguientes Autos: dos de don Andrés de Villamayor; dos de don Alfonso de Torres, cursante en Alcalá; dos de «Un embozado», y uno de don Antonio Manuel de Medina, canónigo de Ciudad Rodrigo. Los poetas trabajaron cuanto pudieron a fin de que sus Autos fueran preferidos para las fiestas de este año, y encontrando apoyo en algunos individuos de la Junta, consiguieron que se diera la mitad de la fiesta a uno de ellos.

1684

Las espigas de Ruth. (Lista de Autos Sacramentales).*El años santo en Madrid* (Consulta de la Junta de fiestas del Corpus al Consejo Real.).

1685

*La Inmunidad del Sagrado.**A Dios por razón de Estado.*

Propuestos por la Junta y aprobados por Su Majestad.

1686

*Al Próximo como a ti.**El pintor de su deshonra.*

Propuestos por la Junta y aceptados por Su Majestad.

1687

El primer duelo del mundo, de don Francisco de Bances Candamo.*Gedeón divino y humano*, de don Jacinto Yáñez.

La Junta había propuesto a Su Majestad los dos Autos de Calderón *A María el corazón y Mística* y *Real Babilonia*, los dos elegidos para este año, *La menor edad del hombre*, de don Antonio de Zamora, y *El divino Aquiles*, que dejó escrito don Melchor Fernández de León, advirtiendo los inconvenientes que tiene el representar uno de Calderón y otro nuevo «por la desigualdad que esto ocasionaría en las dos compañías, y la dificultad que han puesto los que nuevamente han escrito de poner sus Autos a la vista de aquellos».

1688

*A María el corazón.**Mística y Real Babilonia.*

Fueron elegidos por el Rey estos dos Autos de Calderón, aunque la Junta había propuesto *A María el corazón* y *Los sueños de Joseph*, previniendo además al Conde de Oropesa, presidente del Consejo (sin duda para evitar recomendaciones a favor de los poetas nuevos), que «no se haga consulta, si su Excelencia no lo mandare».

1689 No hubo Autos.

1690

Mística y Real Monarquía, de don Antonio de Zamora.*Primero y segundo Isaac*, de don Pedro Calderón.

La Junta había propuesto, en vez de este último, *El Sacro Parnaso*, también de Calderón.

1691

*El Maestrazgo del Tusón.**Psiquis y Cupido.*

La Junta de fiestas del Corpus había propuesto además de estos dos Autos de Calderón otros dos de don Francisco de Bances Candamo: *El gran químico del mundo* y *Las mesas de la fortuna* «reconociendo que los de don Pedro Calderón son los primeros en la aceptación».

1692

El día mayor de los días.

El demonio mudo.

1693

Música enseña el amor.

Contra el encanto el escudo, ambos de don Manuel Vidal.

La Junta había propuesto, en primer lugar, cuatro Autos de Calderón: *La semilla y la cizaña*, *La nave del mercader*, *El indulto general* y *La viña del Señor*; los dos de don Manuel Vidal; *Los triunfos de Dios en Buda*, de don Francisco Bueno, y *Las dos ciudades opuestas*, de don Manuel de Arriaga, que además había presentado otros dos.

1694

La semilla y la cizaña.

El verdadero Dios pan.

La Junta había propuesto estos dos Autos y además *El laberinto del mundo* y *Lo que va del hombre a Dios*.

1695

El divino Orfeo.

La vida es sueño.

La Junta había propuesto, en segundo lugar, *Lo que va del hombre a Dios*.

1696. No fueron de Calderón ó no los hubo (Aunque la Lista de Autos dice esto, podemos afirmar que sí los hubo, por más que en el expediente de las fiestas del Corpus de este año no se diga quién los escribió).

1697

El jardín de Falerina.

La redención de cautivos.

Propuestos por la Junta y aprobados por Su Majestad.

1698

La honda de David.

El templo vivo de Dios (En otra Lista de Autos 4—254—2, se dice que los dos de este año fueron de don Antonio de Zamora. El primero fue representado por la compañía de Juan de Cárdenas, y el segundo por la de Carlos Vallejo. Don Antonio de Zamora compuso además, para este año, las loas, sainetes y mojigangas con que se acostumbraba adornar dichas fiestas), ambos de don Antonio de Zamora.

1699

Segundo blasón de Austria.

El laberinto del mundo.

La Junta había propuesto además *La Divina Filothea* y *La devoción de la misa*.

1700

La divina Filothea.

El viático cordero.

Propuestos por la Junta y aceptados por Su Majestad.

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-198, 199 y 200, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 434-41.

1683/05/03—Madrid

Carta de Juan de Tapia a José de Veitia

«Señor: Por comisario más antiguo de la fiesta del Corpus se me ha cometido participar a Vuestra Señoría para noticiar a Su Majestad (Dios le guarde) que habiéndose servido el año antecedente querer representasen dos Autos de los representados de don Pedro Calderón, es de la obligación de Madrid suspenderse en la elección para ejecutar en lo presente lo que fuere del agrado de Su Majestad, y a este fin ocurren dos Autos de don Andrés de Villamayor, capellán de honor; dos de don Alonso de Torres, cursante en Alcalá; dos de un embozado, que no se ha podido saber quien es; uno de don Manuel de Medina, canónigo de la iglesia catedral de Ciudad Rodrigo, y aunque hay otros Autos de diferentes sujetos, se hallan indeterminables en entregarlos, temiendo que la elección en los de don Pedro Calderón se continúe; y aunque se ha discurrido que se podía elegir uno suyo y otro de los que mejor pareciesen, me ha parecido: lo primero, haberse representado los que dejó don Pedro Calderón, debiéndose a la fiesta la estimación de la novedad; lo segundo, que por el crédito y la fama se suele a veces juzgar y no por la identidad de los escritos, que hasta vista las dos compañías compitieran el Auto del difunto, y por mayor se juzgaría superior al que le acompañara; lo tercero, porque pareciera en la elección que faltaban sujetos de merecimientos, acobardándose a no escribir los que pueden igualar y aun exceder con la providencia de su hacedor, que no ha limitado en unos lo que puede participar a otros; lo cuatro, no deberse presumir en Su Majestad quiera anteponer obras muertas a la estimación de vasallos vivos; y por no alargar el discurso dejarse ver, sin examinar motivos, la queja en general de los que solicitan merecer un servicio de ambas Majestades.

La fiesta está próxima, sin que Madrid haya pasado a hacer examen de estos Autos, con que se necesita que Su Majestad resuelva lo que sea de su agrado para la ejecución de Nuestro Señor. Madrid y mayo 2 de 1683.— B.l.m.de Vuestra Señoría, don Juan de Tapia».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-199 -7, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 435-46.

1683/05/03(2)—Aranjuez

Respuesta de don José de Veitia

«Señor mío: he dado cuenta a Su Majestad de lo que Vuestra Merced, como comisario más antiguo de la fiesta del Corpus, me escribe acerca de los Autos que en ella se habrán de representar, y enterado de ello me ha mandado Su Majestad diga a Vuestra Merced que el uno sea de don Pedro Calderón, y el otro el que pareciere mejor de los nuevos que ocurren de las personas que Vuestra Merced avisa. Dios guarde a Vuestra Merced muchos años como deseo. Aranjuez, 3 de mayo de 1683.— Don Josph de Veitia».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-199 -7, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 436.

1684/01/08—Madrid

Fe de erratas

Págin. 2. col. 2. lin. 4. Claridiana, lee, *Clariana*. Pág. 9. col. 2. lin. 49. Dezialo, lee, *dezirlo*. Pág. 28. col. 2. lin. 7. Esso os, lee, *Esso es*. Ibidem, lin. 18. Claridiana, lee, *Cl-*

riana. Pág. 31. col. 1. lin. 22. Aqnel, lee, *Aquel*. Pág. 170. col. 1. lin. 27. Tantísimo, lee, *Tantísima*.

Este libro intitulado, *Séptima parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, &c., advirtiendo estas erratas, está fielmente impreso, y concuerda con su original. Madrid, y enero, ocho de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años.

Licenciado don Francisco Murcia
de la Llana
Corrector general por Su Majestad.

Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 4.

1684/01/10—Madrid

Suma de la tasa

Tasaron los señores del Real Consejo de Castilla este libro intitulado: *Séptima parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, a seis maravedís cada pliego, como consta de su original, despachado en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra, escribano de Cámara, de Su Majestad. En Madrid, a 10 de enero de 1683 años.

Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1683, página 4.

1684/03/23—Madrid

«Vean esta comedia su autor don Pedro Calderón intitulada el mejor *El mejor amigo el muerto*; el censor y fiscal y tráigase. Madrid, a 23 de marzo de 1684».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 175.

1684/03/26—Madrid

«Vista y aprobada muchas veces [*El mejor amigo el muerto*]. Madrid, a 26 de marzo de 1684. Don Francisco de Avellaneda».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 175.

1684/04/04—Madrid

«Vista y aprobada [*El mejor amigo el muerto*] en Madrid, a 4 de abril de 1684. Don Fermín de Sarsa».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 175.

1684/04/04(2)—Madrid

«Hagase [*El mejor amigo el muerto*] Madrid, a 4 de abril de 1684».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 175.

1684/04/19—Madrid

«Señor.

Habiéndose visto algunos de los Autos que han escrito diferentes ingenios para representar este año a Vuestra Majestad, y no pudiéndose haber reconocido todos por estar enfermo el doctor don Juan Lozano, cura de San Miguel (que es quien ha muchos años los ha visto y reconocido), y por estar el tiempo tan adelante, es de parecer esta junta representen este año a Vuestra Majestad dos Autos de don Pedro Calderón, de los mejores, y que ha más tiempo que no se representan, que con esto se asegura el acierto de la fiesta; y los Autos nuevos que han escrito diferentes ingenios se pueden reconocer con más tiempo, y habiendo alguno que contenga los requisitos necesarios, se podrá representar el año que viene. Sobre que mandará Vuestra Majestad lo que más fuere de su Real servicio.— Madrid, 19 abril 1684».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-199-6, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 436-37.

1684/06/08—Madrid

*Aprobación de don Juan Baños de Velasco y Acevedo, cronista general
que fue de los Reinos de Castilla y León*

Bendiciendo a Vuestra Alteza he visto los libros de comedias, y sainetes varios del insigne poeta español don Pedro Calderón de la Barca, que con gratisimo desvelo ha recogido su íntimo amigo, y mi amigo don Juan de Vera Tasis y Villarroel, cuya alabanza será siempre menor, que los grandes méritos de la fama que supo granjear al laborioso afán de sus insuperables estudios; y conformándome con el grande juicio de Plinio, puedo decir de sus dulces y elegantes escritos: *Omnia mihi tanto laudabiliora, quanto iucundiora, & tanto iucundiora, quanto laudabiliora, Plin. Libr. 9. epistol. 31.* y confieso con sincera humildad que al ver *Comedias* tan útiles y deleitables, cobarde mi pluma solo tiene aliento para respetarlas, viéndolas tan descendidas por si, y aprobadas de la muy docta, y erudita del reverendísimo Padre Maestro Fray Manuel de Guerra y Ribera, uno, y otro solo me deja lugar para la admiración, y no voz para la censura: *Magna laus non abest ab admiratione, admiratio autem non parit verba, sed silentium, Gellius, lib. 5. cap. 1.* Y así, puede Vuestra Alteza conceder la licencia que pide don Juan, para que logre publicar esta utilidad común; pues no tiene encuentro con el decoro de la majestad, ni con la buena política, este es mi sentir. Madrid, y junio 8 de 1684.

Don Juan Baños de Velasco y Acebedo.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694.

1684/07/11—Madrid

Suma del privilegio

Tiene privilegio por tiempo de diez años don Juan de Vera Tasis y Villarroel, y no otra persona alguna, para poder imprimir este libro, intitulado, *Tercera parte de Comedias* de don Pedro Calderón de la Barca, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Re-

yes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, como más largamente consta de su original, firmado de Su Majestad, y refrendado de don Antonio Zupide y Aponte, su secretario. Su fecha en Madrid a once de julio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años.

Tercera parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1687.

1684/07/11(2)—Madrid

Suma del privilegio

Tiene privilegio por tiempo de diez años don Juan de Vera Tasis y Villarroel, y no otra persona alguna, para poder imprimir este libro, intitulado, *Cuarta parte de Comedias* de don Pedro Calderón de la Barca, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, como más largamente consta de su original, firmado de Su Majestad, y refrendado de don Antonio Zupide y Aponte, su secretario. Su fecha en Madrid a once de julio de mil seiscientos y ochenta y cuatro años.

Comedias; primera [—tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1636.

1684/09/05—Madrid

Acuerdo de la Junta de fiestas del Corpus

«En Madrid a cinco de septiembre de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años en la Junta de fiestas del Corpus en la sala del Ayuntamiento de esta villa los señores Marqués de Valhermoso, corregidor de ella, don Jerónimo Dalmao y Cassanate, don Pedro Vicente de Borja y don Juan Godo, regidores comisarios de dichas fiestas este presente año.

Acordose que se digan por el alma de don Pedro Calderón doscientas misas, y la limosna de ellas la pague don Francisco de Cepeda, en consideración a que los Autos Sacramentales que se representaron este año son de los que escribió el dicho don Pedro, y que goce de este sufragio por el gran desvelo y cuidado con que escribió estas fiestas, y que si viviese era preciso remunerarle en parte el trabajo».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-199-6, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 441-42.

1684/10/13—Madrid

Fe de erratas

Página 30 columna, 1. lin. 27, ue de mi, lee, *fue de mí*. Página 53, columna 1, lin. 13 cetcano, lee, *cercano*. Página 105, columna 2, lin. 8, teuia, le *Teuca*. Página 502, lin. 26, fuerre, lee, *fuerte*.

Este libro intitulado, *Octava parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del hábito de Santiago, &c. advirtiendo estas erratas, está fielmente impreso, y concuerda con su original. Madrid, y octubre trece de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años.

Licenciado don Francisco Murcia
de la Llana
Corrector general por Su Majestad.

Octava parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1684, página 3.

1684/10/16—Madrid

Suma de la tasa

Tasaron los señores del Real Consejo de Castilla este libro intitulado, *Octava parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, &c. a seis maravedís cada pliego, como más largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra, escribano de Cámara de Su Majestad. En Madrid a diez y seis de octubre de mil seiscientos y ochenta y cuatro años.

Octava parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1684, página 3.

1687/02/06—Madrid

Suma de la tasa

Tasaron los señores del Consejo Real de Castilla este libro, intitulado, *Tercera Parte de Comedias*, de don Pedro Calderón de la Barca, a seis maravedís cada pliego, como más largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra, escribano de Cámara de Su Majestad, de los que residen en su Consejo. En Madrid, a seis de febrero de mil y seiscientos y ochenta y siete años.

Tercera parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1687.

1688/05/10—Madrid

Fe de erratas

Página	Columna	Línea	Errata	Enmienda	
27.	1.	12.	Tramontado.		<i>Transomtado.</i>
37.	2.	4.	De vo.		<i>De vos.</i>
75.	2.	29.	Frucidos.		<i>Frucidos.</i>
134.	1.	23.	Cado.		<i>Cada.</i>

Este libro, intitulado: *Cuatro Parte de las Comedias* de don Pedro Calderón de la Barca, advirtiendo estas erratas, concuerda con el que se imprimió otra vez, y ha servido de original. Madrid, y mayo a diez de mil seiscientos y ochenta y ocho.

Don Martín de Ascarza.

Corrector general por Su Majestad.

Comedias; primera [—tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1636.

1688/05/13—Madrid

Suma de la tasa

Tasaron los señores del Consejo Real de castilla este libro, este libro, intitulado: *Cuarta Parte de Comedias* de don Pedro Calderón de la Barca, a seis maravedís cada pliego, como más largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra, escribano de Cámara de Su Majestad, de los que residen en su Consejo. En Madrid a trece de mayo de mil seiscientos y ochenta y ocho.

Comedias; primera [—tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1636.

1689/09/04—Madrid

«Vean esta comedia de *El Galán fantasma* el censor y fiscal y después se lleve a don Juan de Vera y Tasis e informan en orden a su contesto y con lo que dijeren se traiga. Madrid, 4 de septiembre de 1689 [Rúbrica].»

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 175.

1689/09/08—Madrid

«Señor por mandado de Vuestra Señoría he visto esta comedia del *Galán fantasma* y observando que no se digan dos versos que van prevenidos y atajados en el folio 40 en que dice que el alma debida [sic] de la porción humana, puede tener celos, *es error*, porque el alma separada de la porción mortal, no tiene pena, ni gloria de las cosas terrenas, sola es capaz de gozar del bien de la gloria, o, la pena eterna o temporal del purgario [sic], o infierno, y observando esto que no se diga no hallo en esta comedia cosa alguna, que se oponga a nuestra fe católica, buena política, y costumbres [sic]: este es mi sentir Vuestra Señoría mandara lo que fuere servido. Madrid 8 de septiembre de 1689. Don Pedro Francisco Lanini Sagredo.»

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), páginas 175-76.

1689/09/08(2)—Madrid

«Señor he visto esta comedia del *Galán fantasma* que Vuestra Señoría se sirve de mandarme remitir para que la vea la cual la escribió don Pedro Calderón en oposición de otra también suya cuyo título era la *Dama duende* y ambas tuvieron grandes aplausos en los teatros como todo lo que escribo este es mi parecer Vuestra Señoría mandara lo que fuere servido. Madrid y septiembre 8 de 1689. Don Fermín de Sarsa.»

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), página 176.

1689/09/11—Madrid

«Señor

Esta comedia del *Galán fantasma* (que por decreto de Vuestra Señoría he visto) estuviera conforme a la que tengo impresa en la segunda parte de don Padre Calderón a no venir tan atajada por la compañía, pero lo que quita, y lo que deja lo está a lo que se permite, y aplaude en los públicos teatros; y aun que el censor tiene hecho reparo en los versos del folio 40, me parece que es demasiado escrúpulo; pues mirando el concepto a otro sentido, es un hermoso hipérbole poético, el cual no aliente en que Astolfo está muerto (como no lo está) sino en que está vivo en el deseo, y la memoria de Julia, desde donde da celos al Duque, pues dice así: *A donde está esa sombra sino es en tu deseo, y pues que vivo en tu memoria veo, a quien muerto me ofende* & . Vastarle en tal calma para que tenga *celos tener Alma*. Id est vida en tu deseo, y tu memoria y siendo esta la causal de aquel supuesto, o se ha de borrar desde donde dice: *no hablarte imaginaba* o se han de dejar los dos versos que reprueba el censor: Vuestra Señoría con su

grande discreción coteje estas censuras con las cláusulas de la comedia, que si se me ha engañado en la mía la pasión de amigo y de tan singular, y acertado ingenio me retrato de ella sujetándome siempre a la corepción [sic] de Vuestra Señoría. Madrid y septiembre 11 de 1689. Don Juan de Vera y Tasis».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), páginas 176-77.

1689/09/12—Madrid

«Madrid 12 de septiembre de 1689. Hagase y díganse los dos versos [Rúbrica] [*El galán fantasma*]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 177.

1690/04/21—Madrid

«Habiendo puesto en las reales manos de Su Majestad la consulta de la Junta de las fiestas del Corpus de 17 de este mes, en que proponía los Autos Sacramentales que se han de representar aquel día, se ha servido Su Majestad de elegir el de don Antonio de Zamora intitulado *Mística y Real Monarquía y Las Bodas del Cordero*, y el de don Pedro Calderón intitulado *El Sacro Parnaso*. De que doy aviso a Vuestra Señoría para que lo participe a la Junta. Guarde Dios muchos años. Madrid y abril 21 de 1690. El Conde de Oropesa».

(*Al pie*): «Señor don Gil de Castejón».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-199-6, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 438.

1690/04/30—Madrid

«Habiendo puesto en las reales manos de Su Majestad la consulta de la Junta de las fiestas del Corpus de 5 de este mes, en que daba cuenta de la dificultad que se ofrecía en poder representar el Auto sacramental intitulado *El Sacro Parnaso* se ha servido Su Majestad de mandar que en lugar de él se represente otro de don Pedro Calderón, que se intitula *Primero y segundo Isaac*, como lo propone la Junta, de que doy aviso a Vuestra Majestad para que se tenga entendido en ella. Guarde Dios a Vuestra Majestad muchos años. Madrid y abril 30 de 1690.— El Conde de Oropesa».— señor don Gil de Castejón (*Protector*).

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-199-6, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 438-39.

1691/02/08—Madrid

Fe de erratas

Página 52, columna 2, lin, 21, se a plaque, lee *sea pazes*. Página 517, columna 1, lin. 9. por arte, lee, *parante*. Página 524, columna, 2, lin. 3, y perdido ver, lee, y *perdido bien*.

Este libro, intitulado, *Novena parte de comedias*, obras póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, advirtiendo estas erratas, está fiel-

mente impreso, y concuerda con su original. Madrid, y febrero, ocho de mil seiscientos y noventa y un años.

Don Martín de Ascarza,
Corrector general por Su Majestad.

Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1691, página 6.

1691/02/10—Madrid

Suma de la tasa

Tasaron los señores del Real Consejo de Castilla este libro intitulado: *Novena parte de comedias*, obra póstuma de don Pedro Calderón de la Barca, caballero del orden de Santiago, capellán de honor de Su Majestad, y de los señores Reyes Nuevos en la Santa Iglesia de Toledo, a seis maravedís cada pliego, como consta de su original, despachado en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra, escribano de Cámara, de Su Majestad. En Madrid, a diez de febrero de mil y seiscientos y noventa y un años.

Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1691, página 7.

1691/05/02—Madrid

«Vean este *Entremés nuevo de la sombra y el sacristán*, el censor y fiscal e informen en orden a su contenido y con lo que dijeren se traiga. [Rúbrica]»

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 178.

1691/05/05—Madrid

«Señor por mandado de V.S.I. he visto este *Entremés nuevo de la sombra y el sacristán*, y se puede representar. V.S.I. mandara lo que más fuere servido. Madrid, 5 de mayo 1691. Don Pedro Francisco Lanini Sagredo».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 178.

1691/05/06—Madrid

«Illmo. Señor.

Este *Entremés* es indecentísimo y contiene proposiciones abusiva y deshonestas, con mezcla de lo sacro y profano, el cual sin censura del Santo Tribunal no puede ejecutarse. Salvo &c. Madrid, y mayo 6 de 1691. Don Juan de Vera y Tassis».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), página 178.

1691/05/09—Madrid

«Matías de castro lleve este *Entremés* al señor Inquisidor de Corte para que mande se vea por lo que toca al Santo Tribunal y con lo que dijere se traiga [Rúbrica]».

En la hoja siguiente está la corrección que el doctor don Juan de Rueda y Cuevas ha hecho de orden del Tribunal de la Santa y General Inquisición a quien se la remitió el Ilustrísimo y gran católico el Señor don Juan de [¿Layseca?] protector de las comedias. [¿El M^o?] Juan de Rueda y Cuevas.

De orden del señor Inquisidor General [sic] y demás señores de la Suprema Inquisición he visto este *Entremés de la sombra y sacristán*, y aunque no se podía representar ni hacer como venía; pero corregido [sic] se puede hacer observando que los sacristanes no salgan con bonetes ni hisopos que llama el entremés matapecados, por ser el uno instrumento de la Santa Cruz significativo, y el otro instrumento que usa la Santa Iglesia sabía como divina; quitando también la palabra aleluya por ser tan significativa de la grandeza de Dios uno en esencia y trino en personas, que ángeles la cantan con admiración tan magnífico nombre y los hombres deben al oírla postrarse en tierra pues tiene el más misterios que letras, y es significativa del ser divino Alle, padre, lu, Hijo, Ya, espíritu Santo, es sentir de San Jerónimo, de San Agustín y San Gregorio el magno; y traer la dicha palabra en entremeses, es herético, impío, bárbaro y escandaloso; Bease Durando, en el racional al capítulo veinte folio setenta y tres.

También la palabra quyrie [sic], de que se usa en los entremeses que significa, quirie señor, leyson [sic] miserere, como xpt eleyson, xpto, ten misericordia uso primero de ella San [¿Silvestre?] pontifice romano tomalo de la Iglesia griega San Gregorio el magno mandó en la misa se pusiesen estas divinas palabras y se nombrasen nueve veces para que se dignase la Santísima Trinidad, tres personas y una esencia de juntar en su glo[ria] con los nueve coros de los Ángeles a la [¿na?]tura humana; es tan eficaz tan grande [¿tan?] admirable, la repetición de estas palabras, qu[ir]ie leyson, Xpste leyson &c que habiendo pactado San Basilio el magno con el emperador Balente Hereje arriano que pretendía un templo para los arrianos y habiendo defendidose los cristianos católicos con que ellos tenían la posesión se ordenó con San Basilio y el emperador se cerasen [sic] las puertas del templo con llaves y candados y que aquello a quien por suplica a Dios se magnifestase el templo abriéndose las puertas al imperio divino fuese el templo suyo, y habiendo abriendo los herejes arrianos estado tres días con sus noches en sus horarios (y que tal sería) no se movieron las puertas ni abrieron y habiendo San Basilio llegado con los católicos [sic] y dicho nueve veces (como usa la Iglesia) quirie leison, Christe leyson &c. sa [sic] abrieron las puertas quedando a victoria y templo por los católicos y San Jerónimo con las mismas palabras con [sic] muy pocos cristianos venció cinco Reyes que venían contra los cristianos con un form [¿dable?] y poderoso ejército barbarico, y mirese con ojos católicos si esto es para entremeses, vease al mis [¿mo?] Durando obispo, libro 4.º capítulo 11. Y así [¿es?] grande desdor de nuestra santa fe, y aplauso a la here [¿tica?] maldad, tal decir, y se observe así en comedias com[o] en entremeses no usar tan en daño de nuestra fe de palabras divinas tan mal traídas y quita [ndo] lo que va margenado con mi rubica [sic] se puede hacer el entremés. Madrid 9 de mayo de 1691 años. El maestro don Juan de Rueda y Cuevas.

No se haga este entremés, si no es quitan[do] todo lo notado con la rúbrica del Señor don Juan de Rueda, y téngase muy presente su admirable doctrina de este caso para todos los del mismo género. [Rúbrica]».

«Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisinal Study». *Symposium* 15 (1961), páginas 178-79.

1694/06/05—Madrid

Fe de erratas

Pág. 67. col. 2. lin. 8. bien principio, lee, in principio. Pág. 250. col. 2. lin. 37. Leonor, lee, Leonor. Pág. 287. col. 2. lin. 1. a alguna, lee, alguno. Pág. 301. col. 1. lin. 1. si me, lee, si de mí. Pág. 366. col. 2. lin. 26. donde am, lee, donde amor.

De orden del Consejo he visto este libro intitulado *Quinta Parte de las Comedias* de don Pedro Calderón de la Barca, y con estas erratas corresponde con su original. Madrid y junio 5 de 1694.

Licenciado don Simón Joseph de Olivares y Balcázar.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694.

1694/06/07—Madrid

Suma de la tasa

Tasaron los señores del Consejo Real de Castilla, este libro intitulado, *Verdadera Quinta Parte de Comedias*, obras póstumas de don Pedro Calderón de la Barca, a seis maravedís cada pliego, como consta de su original, despachado en el Oficio de Domingo Leal de Saavedra, escribano de Cámara del Consejo. En Madrid a siete de junio de mil seiscientos y noventa y cuatro.

Domingo Leal de Saavedra.

Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca, Madrid, 1694.

1694/10/09—Madrid

Partida de defunción de Agustina Ortiz de Velasco

«Doña Agustina Antonia Ortiz de Velasco, viuda de don Joseph Calderón de la Barca, recibió los santos sacramentos, murió en 9 de octubre de mil seiscientos y noventa y cuatro calle de las Fuentes, casas propias. Testó en doce, digo en veinte y uno, de octubre del año de noventa y dos ante Claudio Manuel de Quiñones, escribano real, deja quinientas misas a tres reales y una fundación de nueve misas en don Andrés Montero; testamentarios don Juan González de Lara, vive en dichas casas, y el cura de San Salvador; se enterró en San Salvador de noche con licencia del Señor Vicario, y no dio nada a la fábrica, despachada por Juan de Herrera notario».

Madrid. Archivo Parroquial de San Ginés, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 442-43.

1694/10/09(2)—Madrid

Partida de sepelio de Agustina Ortiz de Velasco

«En nueve de octubre de mil y seiscientos y noventa y cuatro se enterró en esta Iglesia Parroquial de San Salvador de esta corte doña Agustina Ortiz de Velasco, viuda de don Joseph Calderón de la Barca; era parroquiana de San Ginés; vivía en casas propias en la calle de las Fuentes; testó ante Claudio Martínez de Quiñones (*sic*), escribano real, en veinte y uno de octubre de mil y seiscientos y noventa y uno; dejó por testamentarios a don Juan González de Lara, su sobrino y a don Juan Ladrón de Guevara, caballero del orden de Santiago y a don Andrés Montero, presbítero; dieron

a la fábrica, clamores, paño y tumba ciento y veinte y nueve reales, hizose el entierro en la bóveda de don Pedro Calderón de noche y con licencia del señor Vicario.— Don Alonso Portillo ... 129 r».

Madrid. Archivo Parroquial de San Salvador, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 443-44.

1714/10/08—Madrid

Impresión furtiva de los Autos Sacramentales de Pedro Calderón de la Barca

a.— «Señor mío: habiendo tenido noticia que en Sevilla y Cádiz era público un libro impreso de Autos Sacramentales de don Pedro Calderón de la Barca, demás de el que este autor dejó dado a la estampa en sus días, hice repetidas diligencias para adquirirle (Pues teniendo Madrid los originales en su Archivo no podían estamparse sin su licencia) después de muchos días he sabido cómo la impresión se ha hecho en Madrid a costa de un Indiano, y que toda ella (excepto algunos tomos) se ha encajonado para las dos Indias, y que se continua la impresión hasta los que faltan, conseguí a costa de algún trabajo y cuidado que me trajesen ayer el libro con doce Autos y el principio de el que se continua, por el cual se acredita que la impresión es hecha en esta corte, cuya noticia participo a Vuestra Merced. Para que luego se sirva dar cuenta de ella a Madrid, y que mande poner remedio y tomar providencia en este negocio tan perjudicial a sus intereses, aunque nunca le tendrá el ser tan comunes y públicos todos los Autos que don Pedro dejó a Madrid. Dios guarde a Vuestra Merced muchos años como deseo. Madrid 8 de octubre de 1714. Besa la mano de Vuestra Merced, humilde servidor, Juan Isidro Fajardo.— Señor don Martín Marcelino de Vergara».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-425-41, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, páginas 444-45.

1715/05/06—Madrid

b.— Acuerdo de la Villa: 6 de mayo de 1715.

«En este Ayuntamiento el señor don Sebastián de Espinosa, dijo que teniendo entendido se estaba continuando en la impresión de los Autos Sacramentales de don Pedro Calderón de la Barca contra lo acordado por Madrid y aprobado por el Consejo, le había parecido muy de su obligación ponerlo en noticia de Madrid, quien en su virtud resolviese lo que tuviese por más conveniente para su prohibición. Se acordó de conformidad remitir, como se remite, esta dependencia a los señores don Vicente Gutiérrez Coronel y don Juan Antonio de Andrade y Peñaranda, caballeros comisarios de corrales de comedias, para que executen todas las diligencias que les pareciere convenientes a embarazar la prosecución de este atentado, dando cuenta a Madrid de lo que resultare para en vista de todo tomar la providencia que se discurriere ser más conveniente».

Madrid. Archivo Municipal, Clase 16, 2-425-41, *Documentos...*, C. Pérez Pastor, página 445.

Índice de nombres

A

- Abarca, Joseph de – 1680/04/12
Abaudía y Parga, Rodrigo de (vicario, Madrid) – 1652/09/08(3)
Abraham, ? – 1678/03/24(2)
A cada paso un peligro – 1660/09/01(2)
Acevedo, Francisco de – 1615/11/18
Acíbar, Miguel de – 1655/04/02
Adán – 1664/07/02
Adama, Juan de – 1680/04/12
A Dios por razón de Estado – 1682/?/?–1700/?/?
Adriano VI – 1681/05/20
Afectos de odio y amor – 1680/07/24; 1658/02/28; 1659/02/17
Agesilao, ? – 1664/07/02
Agradecer y no amar – 1680/07/24; 1657/06/30
Agramonte, Juan Antonio de – 1664/04/16(2); 1670/03/31(2)
Agramonte, Pedro de – 1664/04/16(2)
Aguado, Juan (documento de Madrid) – 1660/03/09(3); 1662/03/24(2)
Aguado, Juan (licenciado, presbítero, documento de Madrid) – 1681/05/23
Aguado, María – 1671/02/27(2)
Aguado, Simón – 1661/03/26(2); 1662/01/17; 1662/01/20; 1662/03/24(2); 1674/03/13;
1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02(2); 1678/03/24; 1679/05/15; 1680/01/24;
1680/04/12
Águila, Juan del – 1624/02/04
Aguilar, Alonso de (zapatero, esposo de Beatriz de Bobadilla) – 1621/03/22;
1621/04/06
Aguilar, Marcos de – 1681/08/09
Aguirre, Ana de – 1681/05/20
Aguirre, Josefa de – 1681/05/20
Agustino, ? – 1682/04/14
Alaba, Agustín Antonio de (caballero de la orden de Santiago) – 1682/10/24
Alaba, Pedro de – 1648/07/22
Aláez de Pedrosa, Juan – 1615/11/18
Alarcón, Beatriz de (esposa de Diego Calderón de Barca) – 1622/02/26; 1622/02/26(2);
1622/04/09; 1623/02/19; 1623/04/30; 1623/08/09; 1624/04/18; 1624/04/18(2);
1624/11/20; 1624/11/20(2); 1624/11/21; 1631/09/11; 1631/09/14; 1647/11/13;
1655/04/02; 1660/09/17; 1681/08/09
Alarcón, Benito de (fray) – 1631/09/11
Alarcón, Gonzalo – 1623/02/19
Alarcón, Isabel de (monja en el convento de San Juan de la Penitencia, Alcalá de Henares) – 1631/09/11

- Alarcón, ? – 1628/07/?–1628/09/?
 Álava, Pedro de (fray) – 1623/02/19
 Alayz de Pedrosa, Juan de – 1623/08/25; 1647/11/13
 Alba, Joseph de – 1680/04/12
 Albañil, Manuel – 1680/04/12
 Albiz de Pedrosa, Juan – 1614/05/12
 Alcántara, Nicolás de – 1660/03/09(3)
 Alcocer, Juan de – 1613/01/29
 Alcorán, ? – 1682/04/14
 Alegría, Andrés de – 1647/11/13
 Alegro, Leonardo – 1680/04/12
 Alemán, Álvaro – 1658/?/?
 Almeida, Manuel (escribano público y del número) – 1646/06/30
 Almendros, Esteban de – 1654/03/11
 Almunia, Antonia de (esposo de Andrés González de Henao) – 1650/11/02
 Alomeno, ? – 1682/04/14
 Alonso, Francisco – 1680/04/12
 Alonso, Juan – 1680/04/12
 Alos[s]ja Rodarte, Antonio – 1656/07/09; 1660/04/19; 1665/11/23
Al prójimo como a ti – 1682/?/?–1700/?/?
 Álvarez, Alonso – 1680/04/12
 Álvarez, Domingo – 1680/04/12
 Álvarez, Francisco – 1680/04/12
 Álvarez, Gabriel – 1680/04/12
 Álvarez, María – 1674/03/13(2)
 Álvarez, Vicente (ayo de los pajes de Su Majestad y esposo de María González de Heredia) – 1650/11/02
 Álvarez de Llamas, Juan (notario) – 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5)
 Álvarez Gala, Toribio (escribano de Su Majestad) – 1656/04/07
 Álvaro, Beatriz (abuela de Beatriz de Alarcón, ésta esposa de Diego Calderón de la Barca) – 1622/02/26
A María el corazón – 1664/05/09; 1664/05/09(2); 1682/?/?–1700/?/?
Amado y aborrecido – 1680/07/24
Amar como se ha de amar – 1632/11/23
Amar después de morir – 1659/11/12(2)
 Ambrosio, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
Amigo, amante y leal – 1680/07/24
 Amigo, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
Amor, honor y poder – 1680/07/24
 Ana, ? – 1664/07/02
 Anacreón, ? – 1664/07/02
Anajarate – 1652/?/?
 Anaya, María de – 1661/03/26(2); 1662/03/24(2); 1663/03/09(2); 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12; 1681/03/26

Andrada, Ana de – 1657/05/11
 Andrada, Feliciano de – 1657/05/11
 Andrade, Micaela de – 1657/05/11; 1659/03/28(2)
 Andrade y Peñaranda, Juan Antonio de – 1715/05/06
 Andrómeda, ? – 1680/05/09(2)
Andrómeda y Perseo – 1680/07/24; 1682/04/28
 Andronico, Liuió – 1682/04/14
 Ángel, Manuel – 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/04/07(2); 1680/04/12;
 1681/03/27
 Ángeles, Francisca de los – 1670/03/31(2)
 Anger, Manuel – 1680/01/24(2)
Antes que todo es mi dama – 1680/07/24; 1651/04/12
 Antimacho, ? – 1682/04/14
 Antisco, Juana de (esposa del secretario Diego Gracián) –
 Antonia, ? – 1638/10/?
 Antonio, Félix – 1680/04/12
 Antonio, Francisco – 1680/04/12
 Antonio, ? – 1664/07/02
 Aphoriano, ? – 1664/07/02
 Apolodoro, ? – 1682/4/14
Apolo y Climene – 1680/07/24
 Apolo, ? – 1640/?/?; 1682/04/14
 Apolos – 1628/07/?–1628/09/?
 Araña, Martín de – 1680/04/12
 Araña, San Juan de (impresor de Su Alteza) – 1679/02/11(2)
 Arantey y Quintana, Francisco – 1630/03/23; 1652/06/09
 Arato, ? – 1664/07/02
 Araoz, ? (licenciado, de la Orden de San Francisco) – 1623/02/20
 Arcalte, Pastor de (escribano de Cámara en el Crimen) – 1622/12/27; 1623/04/15
 Arce, Andrés de (alguacil, Madrid) – 1651/02/09
 Archiloco, ? – 1664/07/02
 Argante, ? – 1680/04/12
Argénis y Poliarco – 1680/07/24
 Arguello, Joseph de – 1680/04/12
 Arias, Damiana de – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Arias de Peñafiel, Damián (autor de comedias) – 1640/03/12; 1640/03/14
 Arias de Reinoso, Gaspar (estudiante, Universidad de Salamanca) – 1617/10/13
 Arias de la Hoz, Pedro (sanjuanista) – 1636/09/08–1636/09/24
 Arístides, ? – 1682/04/14
 Aristóteles, ? – 1682/04/14
 Arminda, ? – 1680/04/12
 Arnobio, ? – 1682/04/14
 Arriaga, Manuel de – 1682/?/?–1700/?/?
 Arrio, ? – 1682/04/14
 Arroyo Guzmán y Cos, Alonso de – 1682/05/29
A secreto agravio, secreta venganza – 1680/07/24

Ascanio, Pedro de (autor de comedias) – 1643/06/19
 Ascarza, Martín de (corrector general de Su Majestad) – 1688/05/10; 1691/02/08
 Ascensión, Justa Teresa de la – 1655/04/02
 Astrónomos, ? – 1664/07/02
 Atanasio, ? – 1682/04/14
 Atemás, ? – 1664/07/02
 Atheneo, ? – 1682/04/14
 Augustino, ? – 1682/04/14
 Aulestía, Cristóbal de (escribano) – 1636/09/02(2)
Auristela y Lisidante – 1680/07/24
 Ausonio, ? – 1664/07/02
Autos sacramentales – 1653/06/19
 Auñaya, Martín Alonso de – 1548/01/31
 Avellaneda [y de la Guerra], Francisco de – 1662/10/25; 1668/06/29; 1669/07/01;
 1669/09/15; 1669/09/24; 1672/04/23; 1672/06/18
 Avellar, Francisco de – 1680/04/12
 Avendaño, Simón de (licenciado) – 1682/05/29
 Ávila, Francisco Lucas de – 1635/07/16
 Ávila, Juan de – 1660/09/01(2)
 Ávila de Balmaseda, Gaspar de – 1636/11/30–1636/11/31
 Ayala, Juan de – 1660/07/12
 Ayala, Juan Antonio de – 1670/03/31(2)
 Ayola, María de – 1680/04/12
 Ayora, Juan de – 1661/03/26
 Ayuso, Feliciano de – 1672/03/19; 1673/?/?; 1675/06/29; 1676/02/20; 1680/04/12
 Ayuso, José de – 1665/03/18
 Ávila, Juan de – 1680/01/24
 Ávila, Silvestre de – 1680/04/12

B

Baco, ? – 1682/04/14
 Baeza, María de – 1622/02/26
 Baeza, Pedro de – 1621/08/17
 Baldenbero, Lorenzo de (vecino, Salamanca) – 1617/10/13
 Bale, Domingo de – 1680/04/12
 Bances Candamo, Francisco Antonio de – 1682/?/?–1700/?/?
 Baños de Velasco y Acevedo, Juan (cronista general de los Reinos de Castilla y León)
 – 1682/04/14(4); 1582/05/06; 1682/05/06(2); 1682/05/06(3); 1684/06/08
 Bañuelos, Juana – 1665/03/18
 Barac, ? – 1664/07/02
 Barrionuevo, Jerónimo de (receptor del Consejo de Hacienda) – 1607/07/19
 Basallo, Juan (escribano del número) – 1681/08/09
Basta callar – 1680/07/24
 Bautista, Francisco – 1680/01/24

- Bautista, Isabel – 1655/04/02
 Bautista, Juan – 1678/03/24(2); 1680/04/12
 Bautista, ? – 1664/07/02
 Bayona, Ambrosia de (esposa de Francisco de Palacios) – 1678/03/23
 Bazán, Pedro (vecino, Toledo) – 1653/02/27; 1653/10/21
 Bedoya, Gaspar de (licenciado) – 1616/08/?; 1623/04/24
 Beltrán, Domingo – 1650/09/02(3); 1660/09/17; 1681/08/09
 Beltrán de Caicedo, Sebastián – 1647/11/13
 Benavente, Francisco de (licenciado, abogado en los Reales Consejos) – 1651/02/06
 Benavente, Juan Bautista de (licenciado) – 1636/09/08–1636/09/24
 Benavente, ? (licenciado) – 1621/03/22
 Benet, José – 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Benet, Lucas – 1680/04/12
 Berecinthia (Madre de sus Dioses) – 1682/04/14
 Bernarda Manuela, *La Grifona* – 1659/03/28; 1664/04/16(2); 1665/03/18(2); 1670/03/31;
 1671/02/27; 1675/06/29; 1677/04/02; 1678/03/24; 1680/04/12
 Bernardo de Quirós, Jacinta – 1623/04/24
 Bezón, Francisca – 1659/03/28(2); 1671/05/12(2); 1674/03/13(2); 1675/06/29;
 1676/02/20(2); 1676/02/26(3); 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12; 1682/?/?–
 1700/?/?
Bien vengas, si vienes solo – 1680/07/24
 Bisciola, Lelio – 1682/04/14
 Blanco, Bentura – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Blanco, Juan – 1649/12/01
 Blázquez, Juan (vecino, Madrid) – 1637/10/02; 1637/10/02(3)
 Bobadilla, Beatriz de (esposa de Alonso de Aguilar, zapatero) – 1621/03/22;
 1621/04/06
 Bocalini, ? – 1682/04/14
 Bocángel y Unzueta, Gabriel – 1651/12/27; 1652/06/09; 1652/07/14
 Bohorques, Francisca de – 1681/03/27
 Bonacina, ? – 1682/04/14
 Borja, Francisco de (capellán mayor de las Descalzas Reales) – 1652/07/14
 Borja, Mariana de – 1659/03/28(2); 1661/03/26; 1662/03/24(2); 1663/03/09;
 1664/04/16(2); 1665/03/18; 1670/03/31(2); 1671/02/27(2); 1672/03/19; 1673/?/?;
 1675/06/29; 1676/02/20
 Borja, Pedro Vicente de – 1648/07/22; 1658/?/?; 1681/06/27; 1684/09/05
 Botello, Crispín – 1681/06/11
 Bravo, Juan – 1680/04/12
 Bravo, Sebastián – 1680/01/24
 Bravo de Urosa, Pedro – 1655/04/02
 Brillante (Martínez, Manuel Francisco) – 1650/05/09
 Buelna, Catalina de – 1636/10/07–1636/10/29
 Bueno, Francisco – 1682/?/?–1700/?/?
 Burgos, Alonso de – 1660/09/17
 Burgos, Ambrosio de – 1681/05/23
 Burgos, Antonio de (criado del señor don Pedro Monforte) – 1681/05/23

Burgos, Juan de (escribano del número, Madrid) – 1646/05/16(2); 1646/06/30;
 1646/06/30; 1646/08/14; 1647/11/20; 1652/01/15; 1652/09/08(3); 1655/04/02;
 1655/05/07; 1657/12/15; 1658/02/19; 1660/09/17; 1666/04/12; 1678/07/20;
 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/05/26; 1682/05/29; 1681/06/09
 Bustamante, Gonzalo de – 1630/03/23
 Bustamante, Manuela de, *Mentrilla* – 1661/03/26(2); 1662/03/24(2); 1663/03/09;
 1671/02/27(2)
 Bustamante, Toribio de – 1661/03/26(2); 1662/03/24(2)
 Bustillo, Jacinto de (escribano de Cámara) – 1655/04/02

C

Caballero, Cristóbal – 1670/03/31(2); 1671/02/27(2); 1672/03/19; 1675/06/29;
 1676/02/20; 1681/03/26
 Caballero, Diego – 1671/02/27(2)
 Caballero, José – 1657/02/24
 Caballero, Manuela, *La Rubia* – 1673/??/?
 Cabeza, Juan de – 1548/01/31
 Cabeza de Vaca, Cristóbal – 1623/04/30
 Cabezón, Felipe – 1680/04/12
 Cáceres, Roque de – 1680/04/12
Cada uno para sí – 1680/07/24
 Caldera, Felipe – 1615/11/18
 Caldera, Fernando – 1615/11/18
 Caldera, Juana (Freile Caldera, Juana) – 1615/11/21
 Caldera, Leonor – 1618/09/07(2); 1615/11/18
 Calderón, Ana (esposa de Martín de Montalvo, regidor, Madrid) – 1615/11/18
 Calderón, Antonia (hermana de Pedro Calderón de la Barca) – 1615/11/18
 Calderón, Francisco (llamado Francisco González, hermano bastardo de Pedro Calderón de la Barca) – 1615/11/20
 Calderón, Isabel (hermana de Diego Calderón de la Barca, padre de Pedro Calderón de la Barca) – 1615/11/18
 Calderón, María (hermana de Diego Calderón de la Barca, padre de Pedro Calderón de la Barca) – 1615/11/18
 Calderón de la Barca, Antonia (hija de ana María de Henao y de Diego Calderón de la Barca) – 1607/07/11; 1610/10/21; 1613/05/08
 Calderón de la Barca, Diego (esposo de Elvira de Herrera) – 1548/01/31
 Calderón de la Barca, Diego (secretario del Consejo de la Contaduría mayor del Rey y esposo de Ana María de Henao Diego) – 1592/10/26; 1595/04/02; 1596/04/21; 1598/03/04; 1599/01/02; 1600/01/02; 1600/02/14; 1602/10/03; 1605/09/08; 1606/03/13; 1607/07/11; 1607/07/19; 1610/10/21; 1610/10/22(2); 1612/01/05; 1612/08/08; 1613/01/29; 1613/03/19; 1613/03/26; 1613/05/08; 1614/01/24; 1614/05/12; 1614/05/15; 1614/09/15; 1615/11/18; 1615/11/20; 1615/11/21; 1615/11/21(2); 1615/11/21–1615/11/30; 1615/12/07; 1616/01/?; 1616/02/?; 1616/03/?;

- 1616/04/?; 1616/05/?; 1616/06/?; 1616/07/?; 1616/08/?; 1616/09/?; 1616/10/?; 1616/11/?; 1616/12/?; 1618/03/17; 1618/05/?; 1618/06/15; 1618/06/15; 1618/06/?; 1618/07/?; 1618/08/?; 1618/09/03; 1618/09/07(3); 1618/09/?; 1618/10/?; 1618/11/?; 1618/12/?; 1619/01/?; 1619/02/?; 1619/03/?; 1619/04/?; 1619/05/?; 1619/06/?; 1619/08/12; 1621/03/22; 1621/03/24; 1621/03/29; 1621/04/06; 1621/08/17; 1621/08/21; 1621/12/24; 1622/01/14; 1623/02/20; 1623/04/24; 1623/04/15; 1623/04/30; 1623/08/25; 1624/02/04; 1624/04/18(2); 1624/11/20; 1624/11/20(2); 1626/03/31; 1626/04/16; 1616/12/01; 1630/07/22; 1636/07/09; 1636/09/02; 1637/10/02; 1637/10/02(2); 1637/10/02(3); 1640/08/18; 1643/06/30; 1643/07/11; 1643/08/13; 1646/06/30; 1647/04/09; 1647/05/04; 1647/11/13; 1650/11/02; 1650/12/09; 1653/02/27(2); 1653/06/19; 1655/04/02; 1658/05/09; 1681/05/20; 1681/08/09
- Calderón de la Barca, Diego (esposo de Beatriz de Alarcón, hijo de Ana María de Henao y de Diego Calderón de la Barca, secretario) – 1613/05/08; 1615/11/21; 1615/11/21(2); 1615/11/30; 1615/12/07; 1616/01/?; 1616/02/?; 1616/04/?; 1616/05/?; 1616/06/?; 1616/07/?; 1616/08/?; 1616/09/?; 1616/10/?; 1616/11/?; 1616/12/?; 1617/?/?; 1618/03/17; 1618/04/10; 1618/06/15; 1618/07/?; 1618/09/03; 1618/09/07; 1618/09/07(2); 1618/10/?; 1615/11/18; 1618/12/?; 1619/01/?; 1619/02/?; 1619/04/?; 1619/05/?; 1619/06/?; 1619/08/12; 1621/03/22; 1621/03/24; 1621/03/29; 1621/04/05; 1621/04/06; 1621/08/17; 1621/08/21; 1621/12/24; 1622/01/14; 1622/02/26; 1622/04/09; 1622/09/26; 1622/12/12; 1623/02/19; 1622/12/27; 1623/02/20; 1623/04/15; 1623/04/24; 1623/04/30; 1623/08/09; 1623/08/25; 1624/02/04; 1624/04/18(2); 1624/11/20; 1624/11/20(2); 1624/11/21; 1626/01/07; 1626/06/20; 1626/11/07; 1626/12/01; 1630/02/06; 1630/07/22; 1630/10/25; 1631/09/11; 1631/09/14; 1637/10/02; 1637/10/02(2); 1637/10/02(3); 1639/03/21(2); 1643/07/11; 1643/08/13; 1643/08/13; 1646/05/16(3); 1646/05/16(4); 1646/05/18; 1646/05/19; 1646/06/30; 1646/08/14; 1647/04/09; 1647/05/04; 1647/11/13; 1647/11/20; 1660/09/17; 1666/04/12; 1681/08/09
- Calderón de la Barca, Dorotea (monja de Santa Clara la Real de Toledo) – 1610/10/21; 1612/01/05; 1613/05/08; 1616/01/?; 1615/11/18; 1623/04/24; 1626/04/16; 1636/07/09; 1647/04/09; 1647/05/04; 1652/08/30; 1653/03/10; 1654/02/07; 1655/07/12; 1656/02/01; 1666/04/12; 1681/05/20; 1682/05/29; 1681/08/09
- Calderón de la Barca, José (Teniente de Maestre de Campo, general, hijo de Ana María de Henao y de Diego Calderón de la Barca) – 1602/10/03; 1613/05/08; 1615/11/18; 1615/11/21–1615/11/30; 1616/01/?; 1616/02/?; 1616/04/?; 1616/05/?; 1616/06/?; 1616/07/?; 1617/?/?; 1618/01/?–1618/03/?; 1618/03/17; 1618/04/10; 1618/05/?; 1618/06/15; 1618/07/?; 1618/09/07; 1618/09/07(2); 1618/10/?; 1618/12/?; 1619/01/?; 1619/02/?; 1619/04/?; 1619/05/?; 1619/08/12; 1621/03/22; 1621/03/24; 1621/03/29; 1621/04/05; 1621/04/06; 1621/08/17; 1621/08/21; 1622/01/14; 1622/12/12; 1622/12/27; 1623/01/24; 1623/02/19; 1623/04/15; 1623/04/24; 1623/04/30; 1623/08/25; 1624/04/18(2); 1624/11/20(2); 1626/03/31; 1626/04/16; 1626/06/20; 1630/10/25; 1635/11/23; 1637/10/02; 1637/10/02(2); 1637/10/02(3); 1639/03/21; 1639/03/21(2); 1642/09/15; 1643/06/11; 1643/08/13; 1644/05/07; 1646/03/30; 1646/05/16; 1646/05/16(2); 1646/05/16(4); 1646/05/18; 1646/05/19; 1647/05/04; 1647/11/20; 1648/07/20; 1650/07/26; 1650/09/02(3); 1650/12/09; 1652/04/09(2); 1653/02/06; 1666/04/12; 1681/08/09

Calderón de la Barca, José (licenciado, abogado en los Reales Consejos, esposo de Agustina Antonia Ortiz de Velasco e hijo de Diego de Calderón de la Barca) – 1622/09/26; 1647/11/20; 1648/06/15; 1648/08/17; 1648/10/09; 1650/09/02; 1650/09/02(2); 1650/09/02(3); 1650/09/10; 1650/11/02; 1652/09/08(3); 1653/02/20; 1653/08/12; 1653/07/14; 1654/02/07; 1654/07/04; 1655/04/02; 1655/05/07; 1655/07/12; 1656/07/07; 1656/09/09; 1656/10/14; 1657/05/19; 1657/12/15; 1658/02/19(2); 1658/05/09; 1660/09/17; 1681/05/20; 1681/05/23; 1694/10/09; 1694/10/09(2)

Calderón de la Barca, Juan Bautista – 1596/04/21

Calderón de la Barca, Jusepe Antonio (hijo de Beatriz [Núñez de] Alarcón de Diego Calderón de la Barca) – 1623/04/30

Calderón de la Barca, Pedro (hijo de Ana María de Henao y de Diego Calderón de la Barca) – 1600/01/17; 1610/10/22(2); 1615/10/18; 1615/11/18; 1615/11/21(2); 1616/04/?; 1616/05/?; 1616/06/?; 1616/07/?; 1616/08/?; 1616/10/18; 1616/11/?; 1617/10/13; 1617/?/?; 1618/03/17; 1618/05/?; 1618/06/15; 1618/09/07; 1618/09/07(2); 1618/10/?; 1618/12/?; 1619/01/?; 1619/02/?; 1619/03/?; 1619/04/?; 1619/05/?; 1619/06/?; 1619/08/12; 1621/03/22; 1621/03/24; 1621/03/29; 1621/04/06; 1621/08/17; 1622/01/14; 1622/09/26; 1622/11/07; 1622/12/07; 1622/12/12; 1622/12/27; 1623/01/24; 1623/03/22; 1623/04/15; 1623/04/24; 1623/08/25; 1624/04/18(2); 1624/11/20; 1624/11/21; 1626/03/31; 1626/04/16; 1626/06/20; 1629/05/19; 1630/01/07; 1630/10/25; 1632/11/23; 1634/03/04; 1634/05/28; 1635/04/30; 1635/07/16; 1635/11/06; 1635/11/10; 1635/12/10; 1636/03/05; 1636/06/29; 1636/07/08; 1636/07/09; 1636/09/02; 1636/09/02(2); 1636/09/05; 1636/09/06; 1636/09/07; 1636/09/08–1636/09/24; 1636/11/01; 1636/11/05; 1636/11/30–1636/11/31; 1636/12/02; 1636/07/25; 1637/02/12; 1637/02/17; 1637/02/20; 1637/03/02; 1637/04/22; 1637/04/28; 1637/05/03; 1637/05/06; 1637/07/22; 1637/08/07; 1637/10/02; 1637/10/02(2); 1637/10/02(3); 1638/10/?; 1639/03/21(2); 1639/05/14; 1639/06/28; 1639/07/18; 1640/02/28; 1640/06/08; 1640/07/03; 1640/08/23; 1640/09/18; 1641/03/14; 1641/10/19; 1641/11/05; 1642/02/28; 1642/09/15; 1642/10/25; 1642/10/28; 1642/11/15; 1643/03/16; 1643/06/30; 1643/06/11; 1643/08/13; 1644/?/?; 1645/07/07; 1645/09/21; 1646/04/13; 1646/05/16; 1646/05/16(2); 1646/05/16(3); 1646/05/16(4); 1646/05/18; 1646/05/19; 1646/06/13; 1646/06/13(2); 1646/06/30; 1646/08/14; 1647/04/09; 1647/05/04; 1647/11/20; 1648/07/10; 1648/07/20; 1648/07/22; 1648/08/08; 1648/08/17; 1648/10/09; 1648/10/17; 1649/06/14; 1649/07/26; 1649/07/29; 1649/12/01; 1650/05/09; 1650/07/?; 1650/07/26; 1650/09/02(2); 1650/09/02(3); 1650/11/02; 1650/11/20; 1650/12/09; 1650/12/09(2); 1651/02/06; 1651/02/09; 1651/06/05; 1651/06/14; 1651/06/15; 1651/06/15(2); 1651/06/19; 1651/12/27; 1651/09/10; 1651/?/?; 1652/01/15(2); 1652/01/15(3); 1652/01/16; 1652/04/09; 1652/04/09(2); 1652/05/18; 1652/06/04; 1652/06/09; 1652/07/10; 1652/07/14; 1652/08/11; 1652/08/30; 1652/09/08; 1652/09/08(2); 1652/09/08(3); 1652/?/?; 1653/02/06; 1653/02/20; 1653/02/27; 1653/02/27(2); 1653/03/10; 1653/04/13; 1653/05/11; 1653/06/08; 1653/06/19; 1653/07/17; 1653/08/12; 1653/07/14; 1653/10/21; 1654/02/07; 1654/03/11(2); 1654/07/04; 1655/02/10; 1655/04/02; 1655/05/07; 1655/?/?; 1656/02/01; 1656/03/29(2); 1656/06/03; 1656/07/09; 1656/09/05; 1656/09/09; 1656/12/20; 1657/01/17; 1657/01/17(2); 1657/05/07(2); 1657/05/19; 1657/05/11; 1657/06/30; 1658/02/28; 1658/03/04(2); 1658/03/05; 1658/05/09; 1658/05/20; 1658/07/12;

- 1659/02/17; 1659/06/04; 1660/02/02–1660/02/10; 1660/02/05; 1660/03/09;
 1660/03/09(2); 1660/03/09(3); 1660/04/10(2); 1660/04/19; 1660/09/01(2);
 1660/09/17; 1660/11/23; 1661/02/16; 1661/02/28; 1661/03/01; 1661/03/26;
 1661/03/26(2); 1661/07/08; 1662/02/20; 1662/03/24; 1662/03/24(3); 1662/06/19;
 1662/10/25(2); 1663/03/09; 1663/03/09(2); 1663/03/27; 1663/05/20; 1663/06/07;
 1664/05/09; 1664/05/09(3); 1664/06/15; 1644/06/17; 1664/07/02; 1664/08/09;
 1664/09/08(2); 1664/?:?; 1665/03/16; 1665/05/11; 1665/05/19; 1665/11/23;
 1666/04/12; 1666/09/04; 1669/09/15; 1669/09/16; 1670/03/31; 1670/03/31(3);
 1671/02/27; 1671/05/12; 1671/05/12(2); 1671/05/12(2); 1671/08/?:; 1672/03/28;
 1672/05/16; 1672/05/19; 1672/05/16; 1672/06/01; 1672/06/18; 1672/08/06; 1673/?:?;
 1674/03/13; 1674/03/13(2); 1674/04/07; 1674/04/10; 1674/05/16; 1574/06/17;
 1675/06/01; 1675/06/29; 1676/02/20; 1676/02/20(2); 1676/02/20(3); 1674/05/16;
 1676/08/20; 1677/04/02(2); 1677/04/02(3); 1677/04/10; 1677/07/27; 1677/07/30;
 1677/11/06; 1678/03/16; 1678/03/23; 1678/03/24(2); 1678/07/20; 1679/02/11;
 1679/02/11(2); 1679/08/24; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/03/03; 1680/04/07;
 1680/04/12; 1680/05/09; 1680/05/09(2); 1680/05/09(3); 1680/06/18; 1680/07/24;
 1681/01/20; 1681/03/26; 1681/03/27(2); 1681/05/19; 1681/05/20; 1681/05/23;
 1681/05/25; 1681/05/27; 1681/06/09; 1681/06/11; 1681/08/09; 1681/10/04;
 1681/?:?; 1682/04/14; 1682/04/14(2); 1682/04/14(3); 1682/04/14(4); 1682/04/17(2);
 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5); 1682/04/28; 1682/05/06; 1682/05/06(2);
 1682/05/06(3); 1682/05/25; 1682/05/25(2); 1682/05/25(3); 1682/?:?–1700/?:?;
 1684/06/08; 1683/05/02; 1683/05/03; 1683/05/03(2); 1684/01/08; 1684/01/10;
 1684/04/19; 1684/09/05; 1684/10/13; 1684/10/16; 1684/07/11; 1684/07/11(2);
 1687/02/06; 1688/05/10; 1688/05/13; 1689/09/08(2); 1689/09/11; 1690/04/21;
 1690/04/30; 1691/02/08; 1691/02/10; 1694/06/05; 1694/06/07; 1694/10/09(2);
 1714/10/08; 1715/05/06
- Calderón de la Barca, Pedro (hijo de Diego Calderón de la Barca y de Elvira de Herrera,
 su esposa) – 1548/01/31
- Calderón de la Barca, Pedro José – 1599/01/02
- Calderón de la Barca Henao, Josef – 1612/01/05
- Calderón de la Barca Henao, Pedro – 1612/01/05
- Calderón de la Barca y Henao, Diego (capellán, hijo mayor de Ana María de Henao y
 de Diego Calderón de la Barca) – 1612/01/05
- Calderón del Barca Riaño, Pedro (Ver: Calderón de la Barca, Pedro)
- Caleb, ? – 1682/04/14
- Calvo, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
- Calle, Antonio de la – 1680/04/12
- Calle, Francisco de la – 1680/04/07; 1681/03/27; 1681/05/29
- Calle, Juan de la – 1650/05/09; 1651/11/25; 1659/03/28; 1659/04/05; 1659/11/12(2);
 1660/02/02–1660/02/10; 1660/03/09(2); 1661/03/26(2); 1662/03/24(2);
 1664/04/16(2); 1664/04/16(2); 1670/03/31(2); 1680/04/12
- Calvo, Andrés (tenedor de materiales y portero del Parque) – 1680/01/24; 1680/01/24(2);
 1680/04/12
- Camacho, Juan – 1660/03/09(3)
- Camacho, Manuel – 1680/04/12
- Camargo, Antonio de – 1646/05/18

- Camargo, Jerónimo de – 1682/04/14
 Camões, Luis Vaz de – 1682/04/14
 Campo, Diego del – 1680/04/12
 Camporredondo y Río, Antonio de – 1651/06/15
 Cáncer y Velasco, Jerónimo de – 1650/11/20; 1658/02/28
 Cancillón, Miguel – 1680/04/12
 Canencia, Jerónimo de (secretario) – 1646/06/13(2)
 Cano, Juana – 1661/03/26(2)
Cantares – 1664/07/02
 Cantera, Miguel de la – 1678/07/20
Cántico primero – 1664/07/02
 Cañizares, Alonso de (fray, religioso de Nuestro Padre San Francisco, predicador de Su Majestad) – 1681/05/20
 Capellanes, Santiago (tenedor de materiales) – 1680/01/24; 1680/04/12
 Capelo, Bernardo – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Caramanchel, Juan de – 1649/12/01; 1650/05/09; 1658/?/?; 1662/06/19; 1664/05/09; 1664/05/09(3); 1664/06/18; 1670/03/31(3)
 Caravajal, Antonio de – 1681/08/09
 Cárdenas, Joseph de – 1680/04/12
 Carduchi, Luis – 1652/07/14; 1652/08/11
 Carlos – 1681/03/27
 Carlos II – 1680/03/03
 Carlos V – 1681/05/20
 Carnero, Alonso (secretario de Estado y Guerra) – 1681/06/11
 Carnerero, Antonio (secretario) – 1646/05/18; 1648/07/22
 Caro, Juana – 1664/04/16
 Carpa, Tomás (agente de los Fúcares) – 1618/09/03
 Carpintela, Juan de la – 1615/11/18
 Carvajal, Juan Antonio de – 1660/09/17; 1681/03/27; 1681/05/29; 1681/06/14
 Carrasco, Pedro – 1664/04/16; 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1670/03/31(2); 1680/04/12
 Carrasco Marín, Francisco (licenciado, capellán de Su Majestad en su Real Capilla de la Serenísima Reina doña Catalina, sita en Santa Iglesia, Toledo) – 1674/05/16
 Carrasco, ? – 1663/03/09(2)
 Carrillo, Diego (escribano) – 1659/03/28; 1663/03/09(2); 1664/04/16; 1665/03/18(2); 1672/03/19; 1675/06/29; 1681/08/09
 Carrillo, Juan – 1680/04/12
 Carrillo, Feliciano – 1663/03/09
 Carrillo, Jerónimo – 1678/03/24
 Carrillo, José (autor de comedias) – 1663/03/09
 Carrillo, ? – 1673/?/?; 1676/02/20(2)
 Carrión, José – 1659/03/28; 1659/11/12(2); 1661/03/26(2); 1662/03/24(2); 1663/03/09
Casa con dos puertas – 1680/07/24
 Casanate, Jerónimo – 1648/07/22; 1671/05/12(2)
Casarse por vengarse – 1636/03/05
 Castañeda, Francisco Lucas de (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda) – 1654/02/07; 1655/04/02; 1655/07/12; 1656/02/01; 1666/04/12; 1681/08/09

- Castejón, Gil de – 1690/04/21; 690/04/30
 Castellana de Bargas, Luisa – 1605/09/08
 Castelví, Francisco de – 1628/07/?–1628/09/?
 Castilla, Agustín Manuel de – 1677/04/02(2)
 Castilla Alvarado, Pedro (caballero de la Orden de Santiago) – 1641/03/14
 Castillo, Bartolomé – 1680/01/24
 Castillo, Carlos del – 1681/05/20
 Castillo, Luis de – 1648/07/22
 Castillo, Jusepe del – 1595/04/02
 Castrejón, Antonio de – 1680/04/12
 Castro, Agustín de – 1634/06/01; 1681/05/20
 Castro, Antonio de (contador) – 1681/05/20
 Castro, Matías de, *Alcaparrilla* – 1682/?/?–1700/?/?
 Castroverde, Ignacio de (padre) – 1681/05/20
 Catón, ? – 1682/04/14
 Catullo, ? – 1664/07/02
 Caudi, Joseph – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Cayetano, ? – 1682/04/14
 Cayo Licinio Stolón – 1682/04/14
 Cayo Sulpicio – 1682/04/14
 Cedillo, Luis de – 1605/09/08
 Celada, Martín de – 1680/04/12
Celos, aun del aire, matan – 1680/07/24
 Cepeda, Francisco de – 1681/08/09; 1684/09/05
 Cerón, Diego – 1623/04/15
Certamen de amor y celos – 1680/07/24
 Cetina, ? (padre de la Compañía de Jesús de Madrid) – 1612/01/05
 Cicerón, ? – 1682/04/14
 Cinton, Gabriel – 1637/05/05; 1637/05/06
 Circos, ? – 1682/04/14
 Cisne, ? – 1682/04/14
 Cisneros, Juana de (abadesa, documento de Toledo y de Madrid) – 1647/04/09;
 1651/11/25
 Cisneros, Juana de (autor de comedias, documentos de Madrid) – 1660/11/23;
 1661/02/16; 1661/02/28
 Cisneros, María de – 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/01/24(2);
 1680/04/07(2); 1680/04/12; 1681/03/26
 Claridiana [Clariana], ? – 1684/01/08
 Claudiano, Manuel – 1681/08/09
 Climene, ? – 1680/01/24(2)
 Clodio, ? – 1682/04/14
 Cobos, Antonio de – 1622/09/26; 1623/04/15
 Coello, Antonio (autor de comedias) – 1634/03/04; 1639/06/28; 1639/07/18
 Coello, Claudio – 1681/08/09
 Collado, Francisco – 1680/01/24
 Collado, Joseph – 1680/04/12

- Colomo, Gabriel – 1680/04/12
 Colomo, Gaspar – 1682/05/29
Con quien vengo, vengo – 1680/07/24
 Conde de Aguilar – 1640/02/28
 Conde de Barajas – 1636/09/08–1636/09/24
 Conde de Castrillo – 1648/07/10; 1648/07/22; 1648/08/08; 1648/10/17; 1651/06/14;
 1651/06/15
 Conde de Miranda – 1652/06/09
 Conde de Monterrey – 1658/11/28
 Conde de Oropesa – 1642/10/28; 1690/04/21; 1690/04/30
 Conde de Pezuela – 1657/01/17(2)
 Conde de Torralba – 1648/07/22; 1648/10/17
 Conde–Duque – 1637/08/07; 1640/02/28; 1641/11/05
 Conde–Duque de San Lúcar – 1641/03/14
 Condesa de Benavente – 1630/02/06
 Condestable de Castilla – 1622/09/26; 1623/04/15; 1647/11/13; 1680/02/19;
 1680/02/19(2)
 Constancio, ? – 1682/04/14
Contra el encanto el escudo – 1682/?/?–1700/?/?
 Contreras, Antonio de (licenciado) – 1643/03/16; 1664/05/09(2)
 Contreras, Catalina de – 1624/11/21
 Coquerón, Martín (criado) – 1621/08/21
 Córdoba, María de (esposa de Andrés de la Vega, autor de comedias) –
 1632/11/23; 1640/02/2
 Cornelio, Juan – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Coronel, Duarte – 1622/09/26; 1622/11/07; 1622/12/07; 1622/12/27; 1623/01/24;
 1623/03/22; 1623/04/15; 1623/04/24; 1624/04/18; 1624/04/18(2); 1624/11/20;
 1624/11/20(2); 1624/11/21; 1647/11/13
 Coronel Enríquez, Duarte (poseedor, esposo de Jacinta Bernardo de Quirós)
 – 1666/04/12; 1681/08/09
 Coronel, Gaspar (licenciado, padre de María Coronel, ésta esposa de Diego de
 Orozco y Luján) – 1623/02/20
 Coronel, María (esposa de Diego de Orozco y Luján) – 1623/02/20
 Corps, Andrés de – 1680/01/24
Corpus – 1681/?/?
 Corral, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
 Correa de Acosta, Juan Francisco – 1596/04/21
 Correa de Siruela, Bernabé (abogado) – 1636/11/30–1636/11/31
 Cortés, Juan Lucas (escribano del número) – 1681/08/09
 Cortisela, Carlos (criado) – 1681/05/23; 1681/08/09
 Cos, Andrés de – 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/04/07(2); 1680/04/12;
 1681/03/26
 Cos, Claudio de – 1648/07/22
 Cotera, Juan de la (escribano del número) – 1681/08/09

Crecencia, ? – 1628/07/?–1628/09/?
 Creso, ? – 1682/04/14
 Cristóbal, ? – 1661/03/26
 Cruz, Felipe de la – 1615/11/21(2)
 Cruz, Juan de la (fray) – 1652/06/09
¿Cuál es mayor perfección, hermosura o discreción? – 1680/07/24
Cuarta parte de las comedias – 1672/05/16; 1672/05/16; 1672/08/06; 1684/07/11(2);
 1688/05/10; 1688/05/13
 Cuasimodo, Domingo de – 1651/04/12
 Cubas, Ana de – 1647/11/13
 Cubillo de Aragón, Álvaro (poeta cómico muy celebrado) – 1640/?/?; 1657/01/17
 Cueva, Merlín de la (capitán) – 1679/02/11(2)
 Cueva[s], Salvador de las – 1670/03/31(2); 1675/06/29; 1676/02/20; 1677/04/02(2);
 1680/01/24; 1680/04/07; 1680/04/12; 1681/03/27
 Cupido, ? – 1680/01/24
 Curbes, Juan de – 1680/04/12
 Cypriano, ? – 1682/04/14
 Cyrilo, ? – 1682/04/14
Cythara de Apolo, varias poesías divinas y humanas – 1681/01/20

CH

Chávarri, Jerónimo – 1664/04/16(2); 1665/03/18(2)
 Chávez, Cristóbal de – 1636/11/30–1636/11/31
 Chávez, Justino de (licenciado, teniente de corregidor, Madrid) – 1623/03/22;
 1623/04/15; 1623/04/24
 Chio, Parthenio – 1682/04/14
 Chiriboya, Francisco de – 1653/06/08
 Choparia, Juan Bautista – 1646/08/14
 Christostomo, ? – 1682/04/14

D

Daciano, ? – 1628/07/?–1628/09/?
Dallo todo y no dar nada – 1656/06/03
 Dalmao y Casanate, Jerónimo – 1684/09/05
 Damián, ? – 1676/02/26(3)
 Danae, ? – 1682/04/14
 Dantisco, Juana – 1596/04/21
Dar tiempo al tiempo – 1680/07/24
Darlo todo, y no dar nada – 1680/07/24
 David, ? – 1662/06/19; 1664/07/02
 Dávila Serrano, Fernando – 1636/11/30–1636/11/31
 Debbora, ? – 1664/07/02

- Dedo, Diego – 1680/04/12
De fuera vendrá – 1660/11/29
De los mejores el mejor libro de comedias – 1659/11/12(2)
De un castigo tres venganzas – 1680/07/24
De una causa dos efectos – 1680/07/24
 Delgado, José – 1660/03/09(3)
 Delgado, Lucas – 1680/04/12
 Delgado, Miguel – 1680/04/12
 Demophilo, ? – 1682/04/14
 Deubey, Domingo – 1660/09/17
 Diamante, Juan Bautista – 1659/06/04
 Díaz, Alonso – 1636/09/08–1636/09/24
 Díaz, Bartolomé – 1680/04/12
 Díaz, Francisco – 1660/09/01
 Díaz de Aguilar, Alonso – 1636/09/08–1636/09/24
 Díaz de Aguilar, Fernando – 1636/09/08–1636/09/24
 Díaz de Bazterra, Juan – 1647/11/13
 Díaz Mariño, Juan (tesorero) – 1682/05/29; 1681/06/09
 Díaz Morante, Pedro (maestro de escuela que enseñó a escribir a José Calderón) –
 1616/01/?; 1616/02/?
 Díaz Rodero, Juan – 1680/01/24; 1680/04/12
Dicha y desdicha del nombre – 1680/07/24
 Diego, Jerónimo de – 1680/04/12
 Diest, Lucas – 1659/11/12(2)
 Díez, Lucas – 1636/10/07–1636/10/29
 Díez, Martín – 1680/01/24
 Dionisio Cosmógrafo Africano – 1664/07/02
 Dios Baco – 1682/04/14
 Dios de la Victoria – 1682/04/14
 Dios Óptimo Máximo – 1682/04/14
 Dístico – 1682/04/14
Doce comedias – 1635/11/10; 1636/07/08; 1637/02/12; 1672/05/16; 1672/05/20
 Donato, ? – 1682/04/14
Don Quijote de la Mancha – 1680/07/24
 Donoso, Joseph – 1680/01/24
 Doris, ? – 1680/01/24(2)
 Duarte, Ambrosio (esposo de María de Prado) – 1651/11/25; 1659/03/28; 1659/11/12(2);
 1661/03/26(2); 1662/03/24; 1663/03/09; 1664/04/16(2); 1665/03/18
Duelos de amor y lealtad – 1680/07/24
 Duque de Alba – 1646/04/13; 1647/11/13; 1648/07/20
 Duque de Frisland – 1634/03/04
 Duque de Pastrana – 1642/11/15
 Duque de Penaranda – 1652/06/09
 Duque de San Lúcar (Gaspar de Guzmán) – 1642/11/15
 Duque de Veragua – 1680/06/18; 1680/07/24

Duque del Infantado – 1640/08/23
 Duquesa de Terranova – 1680/03/03

E

Eco y Narciso – 1680/07/24; 1661/07/08; 1682/?/?–1700/?/?
Églogas – 1682/04/14
El acaso y el error – 1680/07/24
El agua mansa – 1680/07/24
El alcaide de sí mismo – 1680/07/24; 1669/09/12; 1669/09/24; 1669/09/25
El alcalde de Zalamea – 1680/07/24
El Alcázar del secreto – 1657/06/30
El año santo en Madrid – 1682/?/?–1700/?/?
El arca de Dios cautiva – 1673/?/?
El astrólogo fingido – 1680/07/24
El Capiscol – 1671/02/27(2); 1673/?/?
El carro del cielo – 1680/07/24
El castillo de Lindabridis – 1680/07/24
El conde Lucanor – 1680/07/24; 1656/12/20
El Cordero de Isaías – 1681/03/27(2)
El demonio mudo – 1660/09/01(2); 1682/?/?–1700/?/?
El día mayor de los días – 1682/?/?–1700/?/?
El diablo mudo – 1660/04/10(2); 1660/09/01(2)
El divino Aquiles – 1682/?/?–1700/?/?
El divino Orfeo – 1663/03/27; 1682/?/?–1700/?/?
El Embustero – 1658/02/28
El encanto sin encanto – 1680/07/24
El Eneas de Dios – 1651/04/12
El escondido y la tapada – 1680/07/24; 1648/07/09
El examen de maridos – 1632/11/23
El Faetonte – 1680/07/24
El galán fantasma – 1680/07/24; 1689/09/04; 1689/09/08; 1689/09/08(2); 1689/09/11;
 1689/09/12
El golfo de las Sirenas – 1680/07/24; 1657/01/17
El gran químico del mundo – 1682/?/?–1700/?/?
El gran príncipe de Fez – 1680/07/24; 1669/09/14; 1669/09/16; 1669/09/16(2)
El gusto y disgusto no son más que imaginación – 1638/10/?
El hereje – 1640/?/?
El indulto general – 1682/?/?–1700/?/?
El jardín de Falerina – 1680/07/24; 1675/06/29; 1682/?/?–1700/?/?
El José de las mujeres – 1670/11/18
El juicio final – 1640/06/08
El hombre pobre todo es trazas – 1680/07/24
El José de las mujeres – 1680/07/24

El laurel de Apolo – 1680/07/24; 1658/03/04(2)
El lirio y la azucena – 1660/04/10(2)
El maestro de Alejandro – 1660/09/01(2)
El maestro de danzar – 1680/07/24
El maestrazgo del Tuscón – 1659/04/07(2); 1682/?/?–1700/?/?
El mágico prodigioso – 1680/07/24
El Mariscal de Birón – 1632/11/23
El mayor encanto amor – 1639/06/28; 1680/07/24
El mayor monstruo del mundo – 1680/07/24; 1672/04/21; 1672/04/23
El médico de su honra – 1680/07/24
El mejor huésped de España – 1639/07/18
El milagro por los celos – 1632/11/23
El monstruo de los jardines – 1680/07/24
El nuevo Hospicio de pobres – 1675/06/29
El Nuevo Palacio del Retiro – 1634/05/28; 1634/06/01
El pintor de su deshonra – 1680/07/24; 1682/?/?–1700/?/?
El póster duelo de España – 1680/07/24; 1668/06/28; 1668/06/29; 1668/06/30;
 1668/07/02
El Príncipe constante – 1680/07/24
El primer duelo del mundo – 1682/?/?–1700/?/?
El primer refugio – 1661/03/26(2)
El purgatorio de San Patricio – 1680/07/24; 1640/10/08; 1652/10/28
El renegado del cielo – 1660/09/01(2)
El retrato de Juan Raña – 1680/01/24(2)
El rico avariento – 1640/06/08
El Sacro Parnaso – 1659/04/07(2); 1682/?/?–1700/?/?; 1690/04/21; 1690/04/30
El Santo Rey Don Fernando – 1671/05/12(2)
El secreto a voces – 1680/07/24; 1642/02/28; 1642/06/01; 1642/06/07
El segundo Scipión – 1680/07/24; 1677/11/06
El sitio de Bredá – 1680/07/24
El socorro general – 1644/?/?
El templo vivo de Dios – 1682/?/?–1700/?/?
El tesoro escondido – 1679/02/11(2)
El triunfo de la Cruz – 1680/07/24
El Tuzaní de la Alpujarra – 1680/07/24; 1659/11/12(2)
El verdadero Dios pan – 1670/03/31(3); 1682/?/?–1700/?/?
El Viático Cordero – 1665/03/16
Empédocles Agrigentino – 1664/07/02
Emperador Constantino Magno – 1682/04/14
Emperador Domiciano – 1682/04/14
Emperador Justiniano – 1664/07/02
Emperador Severo – 1682/04/14
Encinas, Tomás de – 1636/09/08–1636/09/24
En casa del autor, calle de Cantarranas – 1659/06/04
En esta vida todos es verdad y todo es mentira – 1680/07/24; 1659/02/17
Enio, Ludovico – 1652/10/28

- Eneida* – 1682/04/14
 Ennio, ? – 1682/04/14
 Enríquez, Juan – 1680/04/12
Entremés nuevo de la sombra y el sacristán – 1691/05/02; 1691/05/05; 1691/05/06;
 1691/05/09
 Epicamo, ? – 1682/04/14
 Escamilla, Antonio de (padre de María de Escamilla) – 1650/05/09; 1651/11/25;
 1658/02/28; 1658/03/04; 1658/?/?; 1659/03/28; 1659/11/12(2); 1660/09/01;
 1661/03/26; 1661/07/08; 1662/03/24; 1663/03/09(2); 1664/04/16; 1664/04/16(2);
 1664/05/09(3); 1665/03/18(2); 1665/05/19; 1670/03/31; 1670/06/11; 1671/02/27;
 1671/05/12; 1671/05/12(2); 1672/05/19; 1672/06/01; 1674/03/13; 1676/02/20(2);
 1676/02/26(3); 1677/04/02; 1677/?/?; 1678/03/24; 1678/03/24(2); 1679/02/11;
 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/07(2); 1681/03/26
 Escamilla, Manuela de – 1659/03/28; 1659/11/12(2); 1661/03/26; 1662/03/24;
 1663/03/09(2); 1663/03/09(2); 1665/03/18(2); 1671/02/27; 1672/03/19; 1674/03/13;
 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/01/24(2); 1680/04/07(2); 1680/04/12;
 1681/03/26
 Escamilla, María de (hija de Antonio de Escamilla) – 1651/11/25; 1664/04/16
 Eschilo, ? – 1682/04/14
 Escobar, Baltasar de – 1636/09/08–1636/09/24
 Escobar, Jerónimo de (soldado de la guarda alemana) – 1640/09/18
 Esequías, ? – 1664/07/02
 Esneclin Ayerbe, Francisco (licenciado) – 1682/05/29
 Espartano, ? – 1664/07/02
 Espejo, Jerónimo (platero de oro) – 1592/10/26
 Espinosa, Juan de (escribano de Cámara de la Real Junta de Obras y Bosques) –
 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Espinosa, Sebastián de – 1715/05/06
 Estacio, ? – 1682/04/14
Estafermo – 1680/04/12
 Esteban, Juan (licenciado) – 1680/01/24
 Esteban, ? – 1665/03/18
 Estébanez, Toribio – 1636/10/07–1636/10/29
 Estrada, Juan de la (criado) – 1621/08/17; 1621/08/21; 1645/09/21
 Euchemera, ? – 1682/04/14
 Éupolis, ? – 1682/04/14
 Ezequiel, ? – 1682/04/14

F

- Fabiana Laura – 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13; 1675/06/29; 1676/02/20;
 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1679/05/15; 1680/04/07
Faetón – 1680/01/24(2)
 Fajardo, Juan Isidro – 1714/10/08
 Faraón – 1664/07/02

Federico, Carlos – 1680/04/12
 Felipa María – 1673/?/?
 Felipe III – 1628/07/?–1628/09/?; 1636/09/02(2)
 Felipe IV – 1649/07/26; 1681/08/09
 Fénix – 1682/04/14
 Fernández, Agustín – 1680/04/12
 Fernández, Alonso – 1680/04/12
 Fernández, Antonio – 1680/04/12
 Fernández, Bartolomé – 1636/09/08–1636/09/24
 Fernández, Claudio – 1680/01/24
 Fernández, Francisco – 1680/04/12
 Fernández, Gaspar – 1659/03/28(2); 1677/04/02
 Fernández, Ginés – 1646/05/19
 Fernández, Godofre – 1680/04/12
 Fernández, Gregorio – 1680/01/24; 1680/04/12
 Fernández, Juan – 1636/10/07–1636/10/29; 1670/03/31; 1671/02/27; 1674/03/13;
 1675/06/29; 1679/02/11
 Fernández, Luisa – 1670/03/31; 1672/03/19; 1673/?/?; 1676/02/20; 1679/02/11;
 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/07(2); 1680/04/12; 1681/06/14
 Fernández, Manuela – 1671/02/27
 Fernández, Micaela – 1670/03/31(2)
 Fernández, Pedro – 1680/04/12
 Fernández, Sebastiana – 1672/03/19; 1673/?/?; 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1679/05/15;
 1680/01/24; 1680/04/07
 Fernández, Tomás (autor de comedias) – 1637/08/01
 Fernández de Cabredo, Tomás (autor de comedias) – 1637/05/05
 Fernández de Laredo, Juan – 1680/04/12
 Fernández de León, Melchor – 1682/?/?–1700/?/?
 Fernández de Mesa, Blas – 1636/11/30–1636/11/31
 Fernández de Mesa, Jerónimo – 1636/11/30–1636/11/31
 Fernández de la Sierra, Juan – 1680/04/12
 Fernández Salinas, Francisco (escribano público) – 1666/04/12
 Fernas, Mari (esposa de Gonzalo Nicolás, barbero) – 1548/01/31
 Ferrer, Vicente (caballero de la orden de Santiago) – 1653/02/20
 Fidias, ? – 1672/06/18
 Figueroa y Córdoba, Diego de – 1658/02/28; 1660/09/01(2)
 Figueroa y Córdoba, José de – 1658/02/28
Fieras afemina amor – 1680/07/24
Fineza contra fineza – 1680/07/24
Fingir y amar – 1659/11/12(2)
 Firmiano, Laetanico – 1682/04/14
 Firmico, Julio – 1682/04/14
 Flores, Gaspar – 1649/12/01
 Flores, Juan de – 1680/04/12
 Flores de Quiñones, Juan (licenciado) – 1636/09/02(2)
 Flores, María – 1664/04/16(2)

Fonseca, María de – 1681/03/26
 Forero de Torres, Francisco (licenciado) – 1677/07/27
 Forteza, Francisco (abad de San Vicente) – 1672/05/16; 1672/05/20
 Fracastorio – 1664/07/02
 Fraile, Joseph – 1680/01/24
 Francisca, María – 1680/01/24
 Francisca, ? (prima de Diego Calderón de la Barca, éste padre de Pedro Calderón de la Barca) – 1615/11/18
 Francisco, Juan – 1680/01/24; 1680/01/24(2)
 Francisco, Manuel – 1680/01/24(2)
 Francisco, Nicolás – 1680/01/24; 1680/04/12
 Freile Caldera, Juana (segunda esposa de Diego Calderón de la Barca, escribano de Cámara y Contaduría Mayor de Su Majestad) – 1614/05/12; 1614/05/15; 1615/11/18; 1615/11/21–1615/11/30; 1617/?/?; 1618/03/17; 1618/06/15; 1618/06/15; 1618/09/07; 1618/09/07(2); 1618/09/07(3); 1619/06/?; 1623/04/15; 1623/04/24; 1626/04/16; 1647/05/04
 Frías y Estrada, Antonio de (secretario y contador) – 1646/04/13; 1648/07/22; 1650/07/26; 1652/01/16; 1681/08/09
 Frigras, ? – 1682/04/14
 Frutos de Castañeda, Andrés – 1636/09/08–1636/09/24
¡Fuego de Dios en el querer bien! – 1680/07/24
 Fuentes, Agustín de – 1680/01/24
 Fuentes, Cristóbal de – 1618/09/03
 Fuentes, Francisco de – 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/04/07(2); 1681/03/26
 Fulgencio, ? – 1682/04/14

G

Gabriel, ? – 1671/02/27
 Galán, Cristóbal – 1664/05/09(3)
 Galatea, ? – 1680/01/24(2)
 Gálvez, Isabel de – 1658/02/28; 1658/03/04; 1658/?/?; 1664/04/16; 1665/03/18
 Gallego, Cristóbal (licenciado, natural del Romeral) – 1660/09/17
 Gallego, Juan – 1671/02/27; 1672/03/19; 1680/04/12
 Gallegos, Manuel de (licenciado) – 1637/08/07
 Gallo, Luis Jusepe – 1630/03/23
 Gallo de Santas Martas, José – 1682/05/29
 Gálvez, Manuel de – 1680/04/12
 Gámiz, Diego de – 1647/05/04
 Gándara, Felipa de (fray, religioso de San Agustín y cronista general del Reino de Galicia) – 1681/08/09
 Ganímedes, ? – 1682/04/14
 Garay, Teresa – 1660/03/09(3)
 Garcés, Marcos, *El Capiscol* – 1659/03/28(2); 1661/03/26; 1662/03/24; 1663/03/09(2)
 García, Alonso (mayordomo de pobres) – 1622/12/27; 1623/04/15; 1680/04/12

- García, Baltasar – 1680/04/12
 García, Domingo – 1662/03/24(2)
 García, Esteban – 1680/04/12
 García, Francisca – 1680/04/12
 García, Francisco, *El Pupilo* – 1650/05/09; 1651/11/25; 1656/03/29(2); 1657/02/24;
 1658/02/28; 1659/11/12(2); 1665/03/18; 1665/03/18; 1665/03/18(2); 1665/05/19;
 1675/06/29; 1676/02/20; 1679/05/15; 1680/04/07(2)
 García, Isidro – 1680/04/12
 García, Jerónimo – 1679/05/15; 1680/04/07; 1680/04/07; 1680/05/09(3); 1681/03/27
 García, Joseph (pintor) – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 García, Juan (teniente de cura de la parroquia de San Martín, documento de Madrid)
 – 1598/03/04
 García, Juan (carpintero, documento de Madrid) – 1680/04/12
 García, Lorenzo – 1671/02/27
 García, Luis – 1680/01/24(2)
 García, Manuel (el Mozo) – 1680/04/12
 García, Melchor – 1674/03/13(2)
 García, Sebastián – 1680/04/12
 García, Simón – 1680/01/24
 García, Tomás – 1680/04/12
 García de Albertos, Juan (escribano) – 1649/12/01; 1657/02/24; 1657/06/30
 García Benito, Pedro – 1682/05/29
 García de la Fuente, Julián – 1681/05/23; 1682/05/29
 García de Lapuente, José – 1646/05/19
 García de Medrano, ? – 1680/05/09; 1682/04/17
 García de Prado, [José] Antonio (autor de comedias) – 1645/07/07; 1648/07/09;
 1649/12/01; 1650/05/09; 1659/11/12(2); 1660/03/09(2); 1679/05/15;
 García de Prado, Sebastián – 1659/12/12(2); 1660/03/09(2)
 García del Barrio, Juan – 1680/04/12
 Garnacha, Francisco – 1666/04/12
 Garretón, Ángelo (regidor) – 1681/08/09
 Garrido, García (teniente cura de la parroquia de San Martín, Madrid) – 1596/04/21
 Garro de Alegría, Francisco (arrendador de los corrales de comedias de Madrid) –
 1645/07/07
 Gaspar, ? – 1679/02/11; 1681/03/26
Gedeón divino y humano – 1682/?/?–1700/?/?
Geórgicas – 1682/04/14
 Gil de Alfaro, Pedro – 1682/04/17
 Gilimón, Benito (platero de oro) – 1623/08/09
 Giro, Manuel – 1680/04/12
 Godínez, ? (doctor) – 1628/07/?–1628/09/?
 Godo, Juan – 1677/?/?; 1681/08/09
 Godoy, Mateo de – 1659/03/28(2); 1661/03/26; 1662/03/24; 1663/03/09(2); 1664/04/16;
 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1671/02/27
 Gómara, Domingo de (cirujano) – 1610/10/21
 Gómez, Bernardino (el menor) – 1657/05/19

- Gómez, Francisco (labrador, documento de Madrid) – 1636/09/08–1636/09/24
 Gómez, Francisco (letrado, documento de Madrid) – 1618/05/?
 Gómez, García – 1636/10/07–1636/10/29
 Gómez, Hernando – 1636/10/07–1636/10/29
 Gómez, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
 Gómez, Lázaro – 1636/11/01
 Gómez, Nicolás – 1621/03/22; 1621/04/05; 1621/04/06
 Gómez de Lara, Juan (doctor) – 1652/09/08(3)
 Gómez de Lasprilla, ? – 1635/12/10
 Gómez de Olivera, Francisco (contador de resultas de Su Majestad) –
 Gómez de Orellana, Juan (escribano del número de Su Majestad) – 1618/05/?;
 1622/09/26; 1622/12/27; 1622/12/12; 1623/04/15
 Góngora y Argote, Luis de – 1628/07/?–1628/09/?
 González, Andrés – 1680/04/12
 González, Bernardino (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda) – 1626/04/16;
 1630/10/25
 González, Diego (hijo de Inés de Riaño y de Diego González de Henao, regidor, Madrid) – 1613/03/26; 1681/05/20
 González, Ilario – 1680/04/12
 González, José (caballero de la orden de Santiago, del Consejo y Cámara de Su Majestad) – 1651/06/15(2); 1651/06/19; 1654/03/11(2); 1657/05/07; 1657/05/07(2);
 1660/04/10; 1663/06/07; 1680/04/12
 González, Juan – 1659/03/28(2); 1660/09/01; 1661/03/26; 1661/07/08; 1662/03/24(2);
 1663/03/09(2); 1664/04/16; 1664/06/18; 1665/03/18(2)
 González, María – 1680/04/12
 González, Pedro – 1680/04/12
 González de Armunia, Pedro (regidor, Madrid) – 1636/08/25
 González Calderón, Francisco – 1619/08/12; 1655/04/02
 González de Henao, Ana – 1651/02/06; 1681/05/20
 González de Henao, Andrea – 1612/01/05
 González de Henao, Andrés o Andrés Jerónimo – 1615/11/18; 1618/06/15(2);
 1619/08/12; 1621/08/17; 1623/04/24; 1623/04/30; 1643/08/13; 1650/11/02
 González de Henao, Diego (esposo de Inés Riaño y Peralta, regidor, Madrid) –
 1596/04/21; 1612/01/05; 1613/03/26; 1623/04/24; 1636/09/02; 1636/09/02(2);
 1643/08/13; 1653/02/27(2)
 González de Henao, Diego (hijo) – 1596/04/21; 1607/07/11; 1612/01/05
 González de Heredia, María (esposo de Vicente Álvarez) – 1612/01/05
 González de Lara, Juan – 1694/10/09; 1694/10/09(2)
 González de Mendoza, Bernardino – 1647/11/13
 González de Villarroel, Diego (escribano de la Cámara de Su Majestad) – 1636/07/25;
 1637/05/03; 1637/07/28
 González de la Peña, Juan – 1680/01/24(2); 1680/04/12
 González de la Vega, Pedro – 1612/01/05; 1612/01/05(2); 1650/11/02
 Gorriz, Cristóbal – 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02; 1678/03/24
 Gracián, Diego (secretario, esposo de Juana de Antisco) – 1596/04/21
 Gracián Dantisco, Tomás (secretario) – 1596/04/21

Granada, Ginés de (escribano de Su Majestad) – 1623/02/20
 Grande, Theodosio – 1682/04/14
 Gregorio, ? – 1664/04/16; 1665/03/18(2)
 Guadalcázar, ? – 1640/02/28
 Guerra, Joseph – 1680/04/12
 Guerra, Tomás de – 1678/07/20
 Guerra y Ribera, Manuel de (fray) – 1682/04/14; 1682/04/14(2); 1682/04/14(3);
 1682/04/14(4); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5);
 1682/05/06; 1684/06/08
 Guerrero de Torres, Juan – 1652/06/09
 Guixelmo, Eugenio (licenciado) – 1652/07/14; 1652/08/11; 1653/04/13
Gustos y disgustos son no más que imaginación – 1680/07/24
 Gutiérrez, Agustín (licenciado) – 1682/05/29
 Gutiérrez, Alonso (clérigo) – 1612/08/08
 Gutiérrez, Francisco – 1672/03/19
 Gutiérrez, Pedro (sacristán) – 1602/10/03
 Gutiérrez Coronel, Vicente – 1715/05/06
 Guzmán, Gaspar de (Ver: Duque de Pastrana)
 Guzmán, Roque – 1680/04/12

H

Hado y divisa de Leonido y de Marfisa – 1680/03/03; 1680/02/19; 1680/02/19(2);
 1680/02/19(3); 1680/04/12; 1680/07/24
 Haro, Antonio de – 1618/06/15(2)
 Haro, José de – 1681/05/19; 1681/06/27
 Henao, Ana de (esposa de Pedro Ladrón de Guevara y madre de Juan Ladrón de Guevara) – 1648/06/15; 1650/11/02
 Henao, Ana María de (esposa de Diego Calderón de la Barca, secretario del Consejo de Contaduría mayor del Rey) – 1595/04/02; 1600/01/02; 1602/10/03; 1605/09/08;
 1607/07/11; 1610/10/21; 1610/10/22; 1610/10/22(2); 1612/01/05; 1615/11/18;
 1615/12/07; 1618/09/07; 1621/03/22; 1621/03/24; 1621/03/29; 1621/12/24;
 1623/04/24; 1623/08/25; 1636/09/02; 1637/10/02; 1637/10/02(2); 1637/10/02(3);
 1647/11/13; 1653/02/27(2); 1653/06/19; 1681/08/09
 Henao, Andrés Jerónimo (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda de Su Majestad)
 – 1610/10/21; 1612/01/05; 1613/03/26; 1616/01/?; 1616/02/?; 1616/03/?; 1616/04/?;
 1616/05/?; 1616/06/?; 1616/07/?; 1616/08/?; 1616/09/?; 1616/10/?; 1616/11/?;
 1616/12/?; 1617/?/?; 1618/01/?–1618/03/?; 1618/04/10; 1618/05/?; 1618/06/?;
 1618/07/?; 1618/08/?; 1618/09/?; 1618/10/?; 1618/11/?; 1618/12/?; 1619/01/?; 1619/02/?;
 1619/03/?; 1619/04/?; 1619/05/?; 1619/06/?; 1619/08/12; 1621/04/06; 1621/04/06;
 1621/08/17; 1621/08/21; 1615/11/21–1615/11/30; 1622/01/14; 1622/12/12
 Henao, Catalina de (monja en el convento de Constantinopla) – 1623/04/24;
 1626/03/31
 Henao, Diego de (hermano de Ana María de Henao, ésta esposa de Diego de la Barca, secretario del Consejo mayor del Rey) – 1595/04/02; 1607/07/11; 1636/09/08–
 1636/09/24

Henao, Diego de (regidor, Madrid) – 1650/11/02
 Henao, Francisco de (fray, de la Compañía de Jesús) – 1612/01/05; 1631/09/11
 Henao, Josefa de – 1612/01/05
 Henao, Juliana de – 1602/10/03; 1612/01/05; 1623/04/24; 1643/08/13
 Heráclito, ? – 1664/07/02
Hércules – 1639/07/18; 1682/04/14
 Heredero, Anacleto (capellán de Reyes Nuevos de Toledo) – 1653/03/12–1653/03/18
 Heredia, Jerónimo de – 1663/03/09; 1674/03/13
 Heredia, María de – 1613/03/26
 Herez, Carlos – 1680/04/12
 Hermosa, Gaspar de – 1636/10/07–1636/10/29
 Hernández, Blas – 1680/01/24
 Hernández, Francisco – 1680/04/12
 Hernández, Juan – 1680/01/24
 Hernández, Lucas – 1680/04/12
 Herrera, Bartolomé (licenciado) – 1623/02/19
 Herrera, Juan de (notario) – 1694/10/09
 Hesíodo, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Hipócrates, ? – 1682/04/14
Historia Pontifical – 1681/05/20
 Homero, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Homeros, ? – 1672/06/18
 Hongo y Velasco, Diego – 1680/04/12
 Horacio, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Hurtado, Bartolomé – 1680/01/24
 Hurtado, Luis – 1636/09/08–1636/09/24
 Hurtado, Sebastián – 1636/09/08–1636/09/24
 Hinderhoffen, Segismundo – 1618/09/03
 Hubec, Domingo de – 1678/07/20
 Hurtado de Mendoza, Antonio – 1628/07/?–1628/09/?
 Hurtado Veloso, Bartolomé de (doctor) – 1682/05/29
 Hurtado, ? (padre) – 1682/04/14

I

Ibáñez, Francisco – 1680/04/12
 Iglesias, Joseph de – 1680/04/12
 Illescas, Alonso de (licenciado, teniente de vicario) – 1614/05/12
 Impío Juliano Apostat – 1682/04/14
 Inacio, Francisco – 1648/07/22
 Indiano – 1714/10/08
 Íñigo de Jarate, ? – 1648/07/22
 Inocencio X – 1653/02/20
 Iriarte, Pedro de (portero de picadero) – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Iridano, ? – 1680/01/24(2)
 Iris, ? – 1660/04/10(2)

Isaías, ? – 1664/07/02
 Iturrizarra, Lorenzo de (vicario general, Madrid) – 1635/11/10; 1637/02/12; 1637/02/20;
 1637/03/02

J

Jáuregui, Juan de – 1628/07/?–1628/09/?
 Jenofontes, ? – 1628/07/?–1628/09/?
 Jeremías, ? – 1664/07/02
 Jerónimo, Gabriel – 1677/04/02; 1678/03/24(2); 1680/01/24; 1680/04/07; 1680/04/12;
 1681/03/27
 Jerónimo, ? – 1682/04/14
 Jiménez, Alonso – 1680/04/12
 Jiménez, Simón (notario) – 1614/05/12
 Joseph, ? – 1643/?/?
 Josepho, ? – 1664/07/02
 Juan Alonso – 1663/03/09
 Juan Antonio – 1661/03/26; 1663/03/09; 1671/02/27; 1673/?/?;
 Juan de Austria (El Infante) – 1636/03/05; 1647/11/13; 1647/11/20
 Juan Francisco – 1670/03/31(2); 1679/02/11; 1681/03/26; 1681/03/27;
 Juan Luis – 1664/04/16; 1665/03/18(2); 1671/02/27
 Juan Manuel – 1672/03/19; 1674/03/13
 Juan Simón – 1681/03/27
 Judas Macabeo – 1680/07/24
 Julián, ? – 1682/04/14
 Julio Cesar Escaligero – 1682/04/14
 Júpiter, ? – 1679/02/11(2); 1682/04/14

L

La adúltera penitente – 1658/02/28; 1658/03/04
La aurora en Copacabana – 1680/07/24
La cárcel del Mundo – 1639/07/18
 Lactancio, ? – 1682/04/14
La banda y la flor – 1680/07/24
La Celestina – 1680/07/24
La circe – 1639/06/28
La cisma de Inglaterra – 1680/07/24
La confusión por la vista – 1651/11/25
La cura y la enfermedad – 1682/?/?–1700/?/?
La dama corregidor – 1658/03/21
La desdicha de la voz – 1680/07/24
La dicha del Forastero – 1632/11/23
La divina Filothea – 1681/03/27(2)

- La exaltación de la Cruz* – 1662/10/20; 1662/10/25; 1662/10/25(2); 1662/10/26;
 1662/11/26
La gran Cenobia – 1680/07/24
La hija del aire, primera y segunda parte – 1680/07/24
La devoción del Rosario – 1651/11/25
La devoción de la Cruz – 1680/07/24
La devoción de la misa – 1682/?/?–1700/?/?
La dama duende – 1680/07/24; 1689/09/08(2)
La divina Filothea – 1682/?/?–1700/?/?
La estatua de Prometeo – 1680/07/24
La fiera, el rayo y la piedra – 1680/07/24
La fuerza de la ley – 1651/11/25
La gaita gallega – 1680/01/24(2)
La honda de David – 1682/?/?–1700/?/?
La inmunidad del sagrado – 1664/05/09; 1664/05/09(2); 1682/?/?–1700/?/?
La Magdalena – 1649/12/01
La más hidalga hermosura – 1651/11/25
La menor edad del hombre – 1682/?/?–1700/?/?
La misma conciencia acusa – 1659/11/12(2)
La nave del mercader – 1674/04/07; 1682/?/?–1700/?/?
La niña de Gómez Arias – 1680/07/24
La ocasión venturosa – 1659/11/12(2)
La patata – 1660/09/01(2)
La paz universal – 1660/04/10(2)
La perla de Ipolomenes y Atalanta – 1659/02/17
La puente de Mantible – 1632/11/23; 1680/07/24; 1659/10/07; 1659/10/08;
 1659/11/12(2)
La púrpura de la rosa – 1680/07/24
Laquerón, Martín (criado) – 1615/11/18
La redención de cautivos – 1682/?/?–1700/?/?
La renegada de Vallecas – 1680/01/24
La risa y llanto – 1659/11/12(2)
La Sayagüesa – 1648/07/09
La semilla y la cizaña – 1682/?/?–1700/?/?
La serpiente de metal – 1676/02/26(3)
La tía y la sobrina – 1680/04/12
La vacante – 1649/12/01
La vida es sueño – 1636/03/05; 1680/07/24; 1682/?/?–1700/?/?
La viña del Señor – 1674/04/07; 1682/?/?–1700/?/?
La Virgen del Sagrario – 1680/07/24
La Virgen de la Almudena, primera y segunda parte – 1680/07/24; 1651/06/19
La Rigen de las Remedios – 1680/07/24
Ladrón de Guevara, Ana – 1681/05/20
Ladrón de Guevara, Diego (caballero del orden de Calatrava) – 1681/05/20;
 1681/05/26
Ladrón de Guevara, Josefa – 1681/05/20

- Ladrón de Guevara, Juan (hijo de Ana de Henao y de Pedro Ladrón de Guevara) – 1648/06/15; 1655/04/02; 1694/10/09(2)
- Ladrón de Guevara, Pedro – 1650/09/10; 1650/11/02; 1651/02/06; 1655/04/02; 1681/05/20
- Laercio, ? – 1682/04/14
- Lamas, Alonso de – 1680/04/12
- Lances de amor y fortuna* – 1680/07/24
- Lanini Sagredo, Pedro Francisco – 1689/09/08; 1691/05/05
- Laredo, Manuel de – 1680/01/24
- Las Amazonas* – 1656/06/03
- Las armas de la hermosura* – 1680/07/24
- Las bodas del Cordero* – 1690/04/21
- Las dos ciudades opuestas* – 1682/?/?–1700/?/?
- Laserna, Antolín de (contador) – 1600/01/02; 1615/11/21
- Las Dueñas* – 1681/06/14
- Las espigas de Ruth* – 1663/03/27; 1682/?/?–1700/?/?
- Las ferias de Madrid* – 1640/06/08
- Las flores* – 1680/04/12
- Las mesas de la fortuna* – 1682/?/?–1700/?/?
- Las naciones* – 1680/01/24(2)
- Las paces generales* – 1660/07/12
- Lastra, Rodrigo de la – 1659/06/04
- Las tres edades* – 1657/06/30
- Laura, Fabiana – 1680/01/24; 1680/04/12
- Lazarillo* – 1636/12/02
- Lazcano, José de (vecino, Toledo) – 1647/04/09
- Leal de Saavedra, Domingo (escribano de Cámara de Su Majestad) – 1684/01/10; 1684/10/16; 1687/02/06; 1688/05/13; 1691/02/10; 1694/06/07
- Ledesma, Diego de – 1650/11/02; 1653/02/20
- Legasa, Gaspar de – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
- Leiva, Andrés de – 1680/04/12
- León, Francisco de (arrendador de la casa de comedias, Toledo) – 1651/11/25
- León, Francisco Isidro de (escribano del número) – 1681/05/20; 1681/08/09
- León, Manuel de – 1675/06/29
- León, Melchor de – 1680/01/24(2); 1680/04/12; 1681/05/29; 1681/06/11; 1681/?/?
- León, Pablo de – 1680/04/12
- León Marchante, Manuel de (maestro) – 1679/02/11(3)
- León Pinelo, Antonio – 1639/06/28
- León, ? (maestro) – 1676/02/20(3); 1680/05/09(3)
- Leonardo, Antonio – 1670/03/31; 1672/03/19; 1673/?/?
- Leonor, ? – 1694/06/05
- Lince, Diego (arzobispo de Tuam) – 1681/10/04
- Lío, Andrés de – 1680/04/12
- Lira, Francisco de – 1651/09/10
- Lisipos, ? – 1672/06/18
- Liuió, Tito (Príncipe de la Historia Romana) – 1682/04/14

- Loaysa, José – 1663/03/09
 Lobera, Juan – 1660/03/09(3)
 Lodosa, Juan de (licenciado) – 1631/09/11
 Loiola, Baltasar de – 1669/09/16
 Longo, Jusepe – 1662/11/26
 López, Adrián (autor de comedias) – 1649/12/01; 1653/02/08; 1653/08/12;
 1657/05/11
 López, Bernardo – 1671/02/27; 1672/03/19; 1675/06/29; 1676/02/20
 López, Cristóbal (escribano) – 1610/10/21
 López, Esteban – 1680/04/12
 López, Francisca – 1677/04/02(2)
 López, Francisco – 1680/01/24; 1680/01/24(2)
 López, Gabriel – 1680/01/24
 López, Ignacio – 1680/04/12
 López, Josefa – 1663/03/09
 López, Juan – 1680/04/12
 López, Luis – 1640/06/08; 1680/04/12
 López, Luisa – 1680/04/07
 López, Magdalena – 1660/03/09(3)
 López, Manuel – 1652/09/08(3)
 López, Paula – 1681/03/27
 López, Pedro – 1680/01/24
 López, Rosendo – 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1679/05/15; 1680/01/24; 1680/04/12;
 1681/03/27
 López, Sebastián (escribano público, Toledo) – 1681/08/09
 López, Tomás – 1680/04/12
 López Calderón, Blas – 1618/03/17
 López de Otera, Juan – 1680/04/12
 López del Castillo, Lorenzo (regidor) – 1650/11/02
 López Madera, Gregorio (licenciado) – 1636/09/05; 1636/09/08–1636/09/24
 López Sustaeta, Luis (autor de comedias) – 1640/03/12; 1640/03/14; 1640/06/08
 López de Valtablado, Matías (arcediano de Medina) – 1682/05/29; 1681/06/09
 López de Vaylo, José – 1681/08/09
Lo que puede la aprensión – 1660/09/01(2)
 Lora, el Bailío de (comisario de la media annata) – 1646/06/13; 1652/01/15(2);
 1652/01/15(3); 1652/01/16
 Lorente, Domingo (vecino, Toledo) – 1647/04/09
 Lorenzana, Juan de – 1626/04/16; 1626/12/01; 1630/07/22; 1630/10/25
Los amantes de Teruel – 1660/09/01(2)
Los cabellos de Absalón – 1680/07/24
Los cerezos de Castilla – 1648/07/09
Los dos amantes del cielo – 1680/07/24
Los encantos de Circe – 1635/07/05; 1635/07/31
Los empeños de un acaso – 1680/07/24; 1660/09/01(2)
Los esforcias – 1659/11/12(2)
Los hijos de la fortuna – 1680/07/24

Los misterios de la Misa – 1640/06/08
Los monges de Guadalupe, soledades de la vida, y desengaños del mundo – 1658/07/12
Los sueños de Joseph – 1682/?/?–1700/?/?
Los tres afectos de amor, piedad, desmayo y valor – 1680/07/24; 1658/11/25
Los tres mayores prodigios – 1680/07/24; 1669/06/02; 1669/07/01; 1669/07/01(2);
 1669/07/01(3)
Los triunfos de Dios en Buda – 1682/?/?–1700/?/?
 Losa, Pedro – 1680/04/12
 Losada, Sebastián de – 1680/04/12
 Lote, Juan Antonio – 1680/04/12
 Lot[t]i, Cosme – 1635/04/30
 Lozano, Felipe – 1598/03/04
 Lozano, Juan Mateo (doctor, cura propio de la parroquia de San Miguel) – 1678/07/20;
 1681/05/20; 1681/05/26; 1682/10/24; 1682/10/24(2); 1682/10/24(3); 1684/04/19
 Lozano, Julián – 1623/02/20
 Lucilio, ? – 1682/04/14
 Lucrecio, ? – 1664/07/02
Luis Pérez el gallego – 1680/07/24
 Luisa, María – 1680/01/24
 Lujón, Francisco de – 1648/07/22
 Luna, Antonio de – 1651/06/19

LL

Llamados y escogidos – 1643/?/?
 Llorente de Grijalva, Eugenio (platero de oro) – 1646/05/16(2); 1651/02/06

M

Macho, Diego – 1636/10/07–1636/10/29
 Madrid, Fernando de – 1648/07/22
 Madrid, Mateo de (mayordomo de las rentas del Real y Condado de Manzanares)
 – 1621/03/24; 1621/03/29; 1624/04/18(2); 1647/11/13; 1660/09/17; 1681/08/09;
 1681/08/09
 Madrigal, Gabriel de (caballero de la orden de Santiago) – 1681/05/20
 Magdalena, ? (criada) – 1681/05/20
 Magno, Carlos (licenciado) – 1682/05/29
 Málaga, Juan de – 1652/01/15
 Málaga y Leiva, Juan (pagador de la Artillería de España) – 1657/05/19
 Malaguilla, Juan de – 1659/03/28; 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1674/03/13; 1675/06/29;
 1676/02/20(2); 1677/04/02; 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1678/03/24; 1679/02/11;
 1680/01/24; 1680/04/07; 1680/04/07(2); 1681/03/26; 1681/03/27
 Malaguilla, Valerio o Valero – 1679/05/15
 Maldonado y Chávez, Pedro – 1621/03/24

- Maldonado, ? – 1682/04/14
Mandra y Prago, Rodrigo de (obispo de Siria y vicario de Madrid y de su partido)
– 1652/05/18
Manilo, ? – 1664/07/02
Manos blancas no ofenden – 1680/07/24
Manrique, Juan (escribano, documentos de Madrid) – 1623/04/24; 1649/06/14
Manrique, Juan (escribano del número, Madrid, documento de Madrid) – 1681/05/20
Mantuano, Dionisio – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
Manxarrés de Heredia, ? (licenciado, teniente de corregidor, Madrid) – 1618/05/?;
1622/12/12
Manuel, Agustín (autor de comedias) – 1671/02/27(2); 1671/05/12(2); 1675/06/29;
1676/02/20; 1677/04/02(2); 1677/?/?; 1678/03/16; 1678/03/16; 1678/03/24;
1678/03/24(2); 1679/05/15; 1680/01/24; 1680/04/07
Manuel, Andrés (fray, de la Compañía de Jesús) – 1631/09/11
Manuel, Ángel – 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/04/07; 1681/03/27
Manuel, Bartolomé – 1680/04/12
Manuel, Francisco (licenciado, documento de Madrid) – 1623/02/19
Manuel, Francisco (documento de Madrid) – 1672/03/19
Manuel, Pedro – 1680/04/12
Manuela, Antonia – 1637/05/05; 1637/08/01
Manuela Bernarda, *Rabo de vaca* – 1663/03/09(2); 1672/03/19; 1673/?/?; 1679/02/11;
1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/07(2); 1681/03/27
Manzano, Manuel (licenciado) – 1682/05/29
Mañana será otro día – 1680/07/24
Mañanas de abril y mayo – 1680/07/24
Mar, Antonio del – 1636/10/07–1636/10/29
Marcial, ? – 1682/04/14
Marcos, Alfonso – 1680/04/12
Marcos, Juan – 1636/10/07–1636/10/29; 1680/04/12
Margarita de Austria (La Infanta) – 1661/07/08
María Francisca – 1679/02/11; 1681/03/26
María Laura – 1680/04/07
María Luisa – 1680/03/03
María Teresa – 1681/06/11
María, ? (prima de Diego Calderón de la Barca, éste padre de Pedro Calderón de la
Barca) – 1615/11/18
María, ? – 1643/?/?
Marín de la Fuente, María – 1655/04/02
Marqués de Aguilafuente – 1648/07/20; 1649/07/29; 1648/08/12; 1650/07/26;
1650/07/26(2); 1650/12/09; 1652/01/15(2); 1652/01/15(3); 1652/04/09
Marqués de Aytona – 1640/02/28
Marqués de Campo Sagrado – 1681/05/19
Marqués de Cañete – 1649/12/01
Marqués de Eliche – 1657/01/17; 1657/01/17(2); 1658/02/28; 1658/03/04; 1658/11/25;
1658/11/28; 1660/04/10; 1660/11/23; 1660/11/30; 1660/12/05; 1661/02/16
Marqués de Frómista – 1618/09/07(2)

Marqués de Hinojosa – 1641/11/05
Marqués de Leganés – 1652/01/15; 1654/07/04
Marqués de Loriana – 1645/11/28; 1646/04/13
Marqués de Mancera – 1680/03/03
Marqués de Ugena – 1680/05/09
Marqués de Valhermoso – 1684/09/05
Marqués de Villafranca – 1641/10/19
Marqués de Villanueva del Fresno – 1652/06/09; 1652/07/14
Marqués de la Puebla (capitán general de la Artillería de España) – 1681/08/09
Marqués de la Vega (corregidor, Madrid) – 1674/04/07; 1674/04/10; 1681/08/09
Marqués de los Vélez – 1640/12/15–1641/01/26
Marquesa de Balduesa – 1680/03/03
Marte, ? – 1682/04/14
Martel Mondragón, Gaspar – 1636/09/08–1636/09/24
Martín, Cristóbal – 1680/01/24
Martín, Evaristo – 1680/04/12
Martínez, Antonio (licenciado) – 1636/10/07–1636/10/29; 1645/07/07; 1659/11/12(2)
Martínez, Baltasar – 1624/02/04
Martínez, Diego – 1680/04/12
Martínez, Francisco – 1623/04/24; 1680/04/12
Martínez, Jaime – 1680/04/12
Martínez, Joseph (escribano mayor del Ayuntamiento, Madrid) – 1651/06/14;
1651/06/15; 1653/08/12; 1680/04/12
Martínez, Manuel – 1680/01/24
Martínez, Manuel Francisco, *El Brillante* – 1672/03/19
Martínez, Martín de (cura, Boadilla) – 1548/01/31
Martínez, Miguel – 1680/04/12
Martínez, Pedro – 1680/04/12
Martínez de Boitegui, Juan – 1640/08/23
Martínez de Cabrerros, Simón (escribano de Cámara de Su Majestad en su Consejo de
Hacienda) – 1626/06/20
Martínez de Castro, Sebastián – 1646/05/18
Martínez de Cuevas, Francisco – 1636/11/01
Martínez de Meneses, Antonio – 1646/05/16(4)
Martínez de Sel, Juan – 1648/07/22
Martínez del Portillo, Juan (escribano) – 1637/10/02; 1637/10/02(3); 1647/11/13
Martínez de Salinas, Bartolomé – 1651/02/06
Martínez de Velasco, Francisco Antonio – 1681/05/19
Maseda, Simón de – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
Mateo, Juan – 1680/04/12
Matienzo, Bernardo de (licenciado) – 1614/05/12; 1615/11/18
Matos Fragoso, Juan de – 1658/02/28; 1660/09/01(2); 1680/01/24; 1680/04/12
Mayers, Gabriel – 1681/08/09
Mayo, Andrés – 1680/01/24(2)
Maxio, Valerio – 1682/04/14

Mazana, José – 1660/09/01
 Mazana, Manuela Antonia – 1671/02/27(2); 1675/06/29
 Mazo de la Vega, Garci (esposo de Francisca de Sosa) – 1623/04/24; 1643/06/30
 Mazón, Pedro (vecino, Madrid) – 1637/10/02
 Medina, Antonio Manuel de (canónigo) – 1682/?/?–1700/?/?
 Medina, Juan de (mercader) – 1600/03/13
 Medina, Manuel de (canónigo de la iglesia de Ciudad Rodrigo) – 1683/05/02
 Medina, Martín de – 1648/07/22
 Mejera, ? – 1680/04/12
Mejor está que estaba – 1680/07/24; 1651/11/25
 Melchor, ? – 1661/03/26; 1665/03/18; 1671/02/27
 Meléndez, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
 Meléndez, Manuel (mercader de libros) – 1675/06/01
 Meléndez, Pedro – 1618/05/?
 Melocotón, José – 1661/03/26; 1663/03/09(2)
 Mella, Diego de (licenciado) – 1682/05/29
Memorial – 1656/09/05
 Mena, Andrés de – 1626/01/07
 Mena, Francisco de – 1649/12/01
 Mena, Manuel de – 1680/04/12
 Menandro, ? – 1682/04/14
 Mencos, ? – 1638/10/?
 Méndez Testa, Francisco – 1640/06/08
 Mendoza, Juan de – 1626/11/07
 Mendoza, Hurtado de – 1628/07/?–1628/09/?
 Mendoza, Luis de – 1662/03/24; 1663/03/09; 1664/04/16(2); 1665/03/18; 1670/03/31;
 1677/04/02; 1680/01/24
 Mendoza, Marcos – 1680/04/12
 Mendoza, ? – 1682/04/14
 Mercurio, ? – 1682/04/14
 Mesía, Antonio – 1650/05/09
Metamorphosis – 1682/04/14
 Millán, Domingo – 1636/10/07–1636/10/29
 Mira de Amescua, Antonio (doctor) – 1628/07/?–1628/09/?
Mística y Real Babilonia – 1662/03/24(3); 1682/04/28; 1682/?/?–1700/?/?
Mística y Real Monarquía – 1690/04/21
 Moisés, ? – 1664/07/02
 Mojad, Lázaro – 1636/10/07–1636/10/29
 Molina, Ambrosio de – 1660/03/09(3)
 Molina, Tirso de – 1635/07/16
 Molina de Aragón, ? – 1655/04/02
 Molliendo y Ángulo, Manuel – 1664/06/15
Monarquía eclesiástica – 1681/05/20
 Monroy, Francisca de – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Monsalve, Antonio de – 1682/04/17

- Montalbán, ? (doctor) – 1628/07/?–1628/09/?
- Montalvo, Alonso de (hijo del regidor Martín de Montalvo y de Ana Calderón, sobrino de Diego Calderón de la Barca, éste padre de Pedro Calderón de la Barca) – 1618/06/15(2); 1615/11/18; 1624/11/21
- Montalvo, Bernardo de (esposa de Manuel Muñoz de Padilla) – 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/08/09
- Montalvo, Francisco de (licenciado, abogado) – 1623/02/20; 1624/04/18(2); 1624/11/21; 1626/12/01; 1647/05/04; 1647/05/04; 1681/08/09
- Montalvo, Francisco de (estudiante, Universidad de Salamanca) – 1617/10/13
- Montalvo, García de – 1624/04/18(2)
- Montalvo, Martín de (fray) – 1647/11/13
- Montalvo, Martín de (regidor, esposo de Ana Calderón) – 1615/11/18
- Montalvo, Pedro – 1647/11/20
- Montalvo Calderón de la Barca, Bernarda – 1681/05/20
- Montemayor, Susana de – 1681/05/20
- Montenegro, Luis de – 1648/07/22; 1658/?/?
- Montero, Andrés – 1694/10/09; 1694/10/09(2)
- Montero de Espinosa, Román – 1662/02/20
- Monteser, Francisco Antonio de – 1659/02/17
- Monteserin, Ana de – 1681/05/20
- Monotya, Isidro de – 1678/03/16
- Montoya, Juan de – 1600/01/02
- Monzón, Bernardo de (fray) – 1681/05/20
- Monzón, Pedro de – 1652/04/09; 1652/04/09(2)
- Moral, Lucas del – 1600/01/02
- Morales, Diego de (fray) – 1656/09/05
- Morales, Cristóbal de – 1660/09/01(2)
- Morales, Francisco de (escribano del número) – 1647/05/04; 1653/02/27; 1681/08/09
- Morales, Jerónimo de – 1659/03/28; 1659/11/12(2); 1661/03/26(2); 1662/03/24; 1664/04/16(2); 1665/03/18; 1670/03/31; 1671/05/12(2); 1671/05/12(2); 1672/03/19; 1673/?/?; 1677/04/02
- Morales, Josefa de – 1680/04/07; 1681/03/27
- Morales, Juan de (notario) – 1636/11/30–1636/11/31; 1680/04/12
- Morales, Rodrigo de (regidor comisario, Madrid) – 1648/07/10
- Morartes, Luis de – 1680/04/12
- Moreno, Pedro (licenciado) – 1607/07/11
- Moreto, Agustín – 1645/07/07; 1658/02/28; 1659/11/12(2); 1660/09/01(2)
- Moro, Tomás – 1681/06/11
- Moscoso y Sandoval, Baltasar (Cardenal Arzobispo de Toledo) – 1658/07/12
- Mosquera, Antonio – 1671/02/27(2)
- Mosquera, Luisa de – 1680/01/24(2)
- Mosquera, Manuel – 1670/03/31(2); 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13(2); 1675/06/29; 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/04/07(2); 1681/03/26
- Mota, ?, de la – 1642/10/25
- Mujer, llora y vencerás* – 1680/07/24; 1660/02/02–1660/02/10
- Muñoz, Joseph – 1680/01/24(2)

Muñoz de Padilla, Manuel (esposo de Barbarda de Montalvo) – 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/08/09
 Muñoz de Padilla Calderón de la Barca, Antonio – 1681/05/20; 1681/08/09
 Muñoz de Padilla Calderón de la Barca, Francisca (hija de Barbarda de Montalvo y de Manuel Muñoz de Padilla) – 1681/05/23; 1681/08/09
 Muñoz Suárez, Sebastián (licenciado) – 1616/07/?; 1682/05/29
 Murcia de la Llana, Carlos (licenciado) – 1664/08/09(2)
 Murcia de la Llana, Francisco (licenciado) – 1636/07/08; 1637/07/22; 1684/01/08; 1684/10/13
 Murillo, Fernando (regidor, Villanueva de la Serena) – 1653/02/06
Música enseña el amor – 1682/?/?–1700/?/?

N

Nacianceno, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Nájera, Diego de – 1681/06/14
 Nanclares, Antonio de – 1657/03/31; 1657/04/01
 Nao, Andrés Jerónimo – 1615/11/21
 Navarrete, Blas de – 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13(2); 1675/06/29; 1676/02/20
 Navarrete, Juan Antonio – 1673/?/?
 Navarrete, ? – 1671/02/27
 Navarro, Jerónimo – 1680/04/12
 Navarro, Juan – 1657/05/19; 1674/03/13(2); 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/05/15
 Navarro de Espinosa, Juan – 1642/06/01; 1644/02/02; 1644/08/03; 1652/10/28
 Navarro, ? – 1682/94/14
 Navas, Manuel de – 1681/05/02
 Neptuno, ? – 1680/05/09(2)
Ni amor se libra de amor – 1680/07/24
 Nicolás, Gonzalo (barbero, esposo de Mari Fernas) – 1548/01/31
 Nicolás, ? – 1681/06/11
 Nieto, Andrés – 1680/04/12
 Nieto, Felipe – 1678/03/24; 1682/05/29
 Nieto, Josefa – 1677/04/02; 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/04/07(2); 1680/04/12; 1681/03/26
 Niño de Guzmán, Fernando – 1636/09/08–1636/09/24
 Niño de Guzmán, Gabriel (calatravo) – 1636/10/07–1636/10/29
 Niobe, ? – 1682/04/14
No amar la mayor fineza – 1660/09/01(2)
 Noche, Antonio de – 1680/04/12
No es ocasión – 1660/07/12
No hay burlas con el amor – 1680/07/24; 1660/09/01(2)
No hay cosa como callar – 1680/07/24
No hay dicha ni desdicha hasta la muerte – 1632/11/23
No hay instante sin milagro – 1672/06/01

No hay ser padre siendo Rey – 1660/09/01(2)
No siempre lo peor es cierto – 1680/07/24; 1651/11/25
Novena parte de comedias – 1682/05/06(3); 1682/05/25(3); 1682/04/17(5); 1691/02/08;
 1691/02/10
Nuestra Señora de Loreto – 1664/05/09(2)
Nuevo Testamento – 1664/07/02
 Núñez, Bernardo – 1666/04/12
 Núñez de Alarcón, Francisco (esposo de Beatriz de Alarcón, éstos padres de Beatriz de Alarcón, ésta esposa de Diego Calderón de la Barca) – 1622/02/26; 1647/11/13
 Núñez de Alarcón, Gonzalo (hermano de Beatriz de Alarcón, ésta esposa de Diego Calderón de la Barca) – 1622/02/26(2)
 Núñez de Vela, Catalina – 1655/04/02

O

O., María de la – 1663/03/09
Obligados y ofendidos – 1651/11/25
Obras varias al Real Palacio del Buen Retiro – 1637/08/07
 Ocaña, Juan de – 1680/04/12
 Ocaña y Alarcón, Gabriel de (santiaguista) – 1636/09/08–1636/09/24
Octava parte de comedias – 1682/04/14(3); 1684/10/13; 1684/10/16
 Ochoa de Assúa, Juan – 1682/10/24(3)
 Olea, Diego de – 1647/11/13
 Olivares, Gil de (sastre) – 1618/12/?
 Olivares de Balcázar, Simón Joseph (licenciado) – 1694/06/05
 Olivares y Figueroa, Lorenzo de (regidor y depositario, Madrid) – 1630/07/22
 Oliverio, Sebastián de – 1680/04/12
 Olmedo, Alonso de – 1659/03/28(2); 1662/03/24(2); 1663/03/09(2); 1664/04/16;
 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1671/02/27; 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13(2);
 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/02/11; 1680/01/24;
 1680/01/24(2); 1680/04/07(2); 1680/04/12; 1681/03/26
 Olmedo, Gaspar de – 1681/03/26
 Olmedo, Jerónima de – 1659/03/28(2); 1674/03/13(2)
 Olmedo, Vicente de – 1659/03/28(2); 1682/?/?–1700/?/?
 Ontanera, Agustín de – 1680/04/12
 Oña, Tomás de (licenciado) – 1664/07/02
 Opiano, ? – 1664/07/02
 Ordaz, Juan – 1670/03/31
 Ordoñez, Felipe – 1680/04/07
 Ordoñez, Pedro (escribano público) – 1616/01/?
 Orejón de Lalama, Diego – 1674/04/07
 Orellana Pizarro, Juan de (caballero) – 1636/09/02(2)
 Oropesa, ? (criado) – 1655/02/10
 Orozco, Jerónimo de – 1670/03/31(2)

- Orozco, Miguel de – 1659/03/28(2); 1661/03/26(2); 1662/03/24(2); 1663/03/09(2);
1664/04/16; 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1670/03/31
- Orozco y Luján, Diego de – 1623/02/20
- Orta, Juan de – 1680/04/12
- Ortega, Francisco – 1680/04/12
- Ortega, Julián de (licenciado) – 1681/05/20
- Ortega, Manuel de – 1663/06/07
- Ortega, Marcela Román (receptor, Madrid) – 1653/07/17; 1653/08/12;
- Ortiz, Ana – 1670/03/31
- Ortiz, Blas – 1680/04/12
- Ortiz, Francisco (cobrador) – 1651/11/25
- Ortiz de Velasco, Agustina Antonia (esposa en primeras nupcias del licenciado Antonio de Vázquez Saavedra, alcalde de los hijosdalgos de la Real Chancillería, Granada y en segundas nupcias de José Calderón de la Barca, éste sobrino de Pedro Calderón de la Barca) – 1652/09/08(2); 1652/09/08(3); 1655/04/02; 1656/07/07; 1656/09/09; 1656/10/14; 1656/10/16; 1656/10/16; 1657/12/15; 1658/02/19; 1658/05/09; 1660/09/17; 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/08/09; 1694/10/09; 1694/10/09(2)
- Ortiz de Velasco, Juan – 1655/04/02
- Ortiz de Zárate, Miguel (maestro camero) – 1681/08/09
- Ortiz, ? – 1615/11/21–1615/11/30
- Osas, José Valentín de las – 1682/05/29
- Osorio, Diego (autor de comedias) – 1649/12/01; 1650/05/09; 1651/04/12; 1651/11/25; 1653/08/12; 1655/?/?; 1656/03/29; 1656/03/29(2); 1656/06/03; 1657/01/17; 1657/02/24; 1657/03/15; 1657/05/07; 1657/05/11; 1657/06/30; 1658/03/21; 1658/05/20(2); 1658/11/25; 1658/11/26–1658/11/27; 1658/11/28; 1658/?/?; 1659/02/17; 1659/03/28(2); 1659/03/28(2); 1659/04/07; 1659/06/04; 1659/06/04; 1660/02/02–1660/02/10; 1660/03/09; 1660/03/09(3); 1660/07/12; 1660/11/23; 1660/11/29; 1660/11/30; 1660/12/05; 1661/02/28; 1661/03/01; 1661/03/26
- Osorio, Flores (licenciado, religioso) – 1636/09/02(2)
- Osorio, Juan – 1652/09/08(3)
- Osorio, Micaela – 1661/03/26
- Osorio Calvache, Manuel (Veinte y cuatro de Granada) – 1646/03/30; 1646/05/18; 1646/05/19; 1646/06/30; 1646/08/14
- Osuna, ? – 1638/10/?
- Otálora, Juan Antonio de – 1682/04/17
- Otto, Juan de (capellán) – 1641/10/19

P

- Pablo, Luis – 1636/09/08–1636/09/24
- Pablo, ? – 1682/04/14
- Pacheco, Gonzalo (comisario) – 1648/07/22; 1662/06/19
- Padilla, Manuel de – 1681/05/20
- Palacio, Domingo de – 1664/?/?

- Palacios, Juan – 1680/04/12
 Palacio, Juan Bautista (fray, calificador del Santo Oficio) – 1640/10/08; 1644/08/03; 1652/10/28
 Palacios, Francisco de (licenciado, abogado de los Reales Consejos) – 1678/03/23; 1681/05/20; 1681/08/09
 Palacios, Ignacio de (licenciado, presbítero) – 1678/03/23; 1681/05/20
 Palacios, Pedro (notario) – 1574/06/17
 Palma, Alonso de la – 1681/05/20
Panegírico – 1628/07/?–1628/09/?
 Paphuncio, ? – 1682/04/14
Para vencer a amor, querer vencerle – 1680/07/24
 Paredes, Alfonso de (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda) – 1681/08/09
 París, Miguel – 1680/04/12
Parte veinte y tres de comedias nuevas, y escogidas de los mejores ingenios de España – 1675/06/01
Parte veinte y cuatro de comedias nuevas, y escogidas de los mejores ingenios de España – 1665/05/11
 Paravicino Hortensio Félix – 1628/07/?–1628/09/?; 1629/05/19
 Pasadas, Juan de – 1680/04/12
 Pascual, Antonio (arcediano de las Selvas) – 1682/04/14(4); 1682/10/24(2); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5)
 Pascual, Bernardo – 1673/?/?; 1673/?/?; 1674/03/13(2); 1676/02/20(2); 1681/03/27
 Pascual, Félix – 1661/03/26(2); 1662/03/24(2); 1663/03/09; 1671/02/27(2); 1671/05/12(2); 1671/05/12(2); 1673/?/?; 1673/?/?; 1680/04/07
 Patata (Ver: Pozo, Antonia del)
 Pato, Pedro – 1680/04/12
 Paula, ? (esposa de Juan Antonio) – 1673/?/?
 Pavía, Miguel – 1659/03/28
 Payra, Francisco de (platero) – 1681/08/09
 Paz, Alonso de la (autor de comedias) – 1655/03/04
 Paz, Manuel – 1615/11/18
 Paz de Cuéllar, ? (licenciado, teniente de corregidor) – 1650/11/02
 Paz y Guzmán, Alonso de – 1646/06/30; 1646/08/14
 Paz del Ríos, Juan de (contador de resultas) – 1636/09/08–1636/09/24
 Pedro, ? – 1600/01/02
 Pellicer, Josph de – 1679/08/24
 Pellicer y Tovar, José – 1639/06/28
 Pelusiot, ? – 1682/04/14
Penitencia de San Ignacio – 1671/08/?(2)
 Peña, Juan de – 1680/04/12
 Peña, Martín de la – 1598/03/04
 Peña y Nisso, Juan de la (doctor, cura de San Miguel) – 1636/09/08–1636/09/24
 Peñaranda, ? (doctor) – 1681/06/11
 Peñarroja, Jerónimo de – 1664/04/16; 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1671/02/27; 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13(2); 1675/06/29; 1676/02/20; 1677/04/02; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12; 1681/05/20

- Peñarroja, Margarita de – 1681/05/20
Peor está que estaba – 1680/07/24; 1657/03/31
 Peralta, Francisco – 1680/04/12
 Pérez, Cosme, *Juan Rana* – 1650/05/09; 1658/?/?
 Pérez, Cristóbal – 1671/02/27(2)
 Pérez, Diego – 1637/10/02(3)
 Pérez, Domingo (peón) – 1680/01/24
 Pérez, Francisco (peón) – 1680/01/24
 Pérez, Francisco Juan – 1680/04/12
 Pérez, Jerónimo – 1680/04/12
 Pérez, Miguel – 1660/03/09(3)
 Pérez, Tomás – 1680/04/12
 Pérez Cantarero, Alonso – 1648/07/20; 1649/07/29; 1650/07/26; 1650/07/26(2);
 1650/12/09; 1652/01/15(2); 1652/01/15(3); 1652/01/16; 1654/07/04
 Pérez Durango, Alonso – 1650/11/02
 Pérez de Herrera, Alonso – 1623/04/15
 Pérez de Montalbán, Juan (doctor) – 1660/09/01(2)
 Pérez de Vargas, Diego (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda) – 1636/07/09;
 1647/05/04; 1647/11/13; 1652/08/30; 1653/03/10; 1666/04/12; 1681/05/20;
 1681/08/09
 Pérez Mojado, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
 Pérez Orejón, Diego (escribano de Su Majestad) – 1681/08/09
 Pérez Romero, Antonio – 1631/09/11
 Perseo, ? – 1680/05/09(2)
 Persio, ? – 1682/04/14
 Petrarca, ? – 1664/07/02
 Petro, ? – 1637/02/17
 Philomenes, ? – 1682/04/14
 Filosofos, ? – 1664/07/02
 Phineo, ? – 1682/04/14
 Picón, Juan – 1636/09/08–1636/09/24
 Pignón, Jerónimo – 1648/07/22
 Pinardo, Juan – 1680/04/12
 Pinardo, Manuel – 1680/04/12
 Pindaro, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Pino, Luis del – 1680/01/24
 Pino, Manuel del – 1680/04/12
 Pinto, Luisa de – 1677/04/02; 1678/03/24
 Pinto, ? – 1639/07/18(2)
 Pintor, Domingo (licenciado) – 1680/04/12
 Piña, Pedro de (procurador de los Consejos) – 1615/11/21
 Piñeda, Juan – 1657/05/19
 Piñeiro, Antonio – 1636/03/05
 Pisandro, Parthenio – 1682/04/14
 Platón, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Plaza, Bartolomé de (receptor de gastos de justicia) – 1622/12/27; 1623/04/15

- Plaza, Bartolomé de (el Mozo, hijo) – 1626/12/01
 Plaza, Bartolomé de (padre) – 1626/12/01
 Plaza, Cristóbal de la – 1680/04/12
 Plaza, Manuel de la – 1678/07/20
 Plinio, ? – 1682/04/14(4); 1682/05/06; 1684/06/08
 Plutón, ? (Rey de los tesoros subterráneos) – 1679/02/11(2)
 Pnilotetes, ? – 1682/04/14
Poesías varias – 1650/11/20
 Pol, Jorge de – 1680/04/12
 Polo, Juan – 1648/07/22
 Polope, Blas – 1659/03/28(2); 1661/03/26; 1662/03/24; 1674/03/13; 1675/06/29;
 1676/02/20(2); 1677/04/02(2); 1678/03/16
 Polope, Damián – 1676/02/20(2); 1680/01/24; 1680/04/12
 Polope, Pablo – 1676/02/20; 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1679/05/15; 1680/01/24;
 1680/04/07
 Pompeyo, ? – 1682/04/14
 Ponce, Francisco – 1671/02/27(2)
 Porras, Juan de (vecino, Madrid) – 1637/10/02; 1637/10/02(3)
 Porres Vozmediano, Pedro de – 1630/02/06; 1647/11/13; 1681/05/20
 Porres y Toledo, Pedro (caballero del hábito de Santiago) – 1642/10/28
 Portillo, Alonso – 1694/10/09(2)
 Portillo, Antonio – 1680/04/12
 Portillo, Diego de (veedor general del Artillería en España) – 1646/06/13(2); 1646/06/21;
 1650/07/26
 Porotcarrero, Luis (Cardenal, Arzobispo de la Primada de las Españas Santa Iglesia de la
 Imperial Toledo) – 1681/01/20
 Potphirio, ? – 1682/04/14
 Pozo, Antonia del – 1660/09/01(2); 1670/03/31(2); 1672/03/19
 Prado, Antonio de – 1640/?/?; 1649/12/01; 1650/05/09; 1651/11/25
 Prado, Francisco del (mayordomo del colegio de San Millán, Salamanca) – 1617/10/13
 Prado, José de – 1650/05/09; 1674/03/13; 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02(2);
 1678/03/16; 1679/05/15; 1680/01/24; 1680/02/19(2); 1680/04/07; 1680/04/12;
 1681/03/26
 Prado, María de (esposa de Ambrosio Duarte) – 1651/11/25; 1657/05/11; 1659/11/12(2);
 1661/03/26(2); 1662/03/24; 1662/03/24; 1663/03/09; 1665/03/18
 Prado, Sebastián de (autor de comedias y esposo de Bernarda Ramírez) – 1651/11/25;
 1659/03/28; 1659/03/28; 1659/11/12(2); 1660/02/02–1660/02/10; 1660/04/10;
 1660/09/01(2); 1661/03/26(2); 1661/07/08; 1662/01/10–1662/01/20; 1662/01/17;
 1662/01/19; 1662/03/24; 1664/04/16(2); 1670/03/31(2); 1672/03/19; 1673/?/?
 Prado y Mármol, Andrés de – 1636/09/05; 1636/09/07
 Prado, ? (compañía) – 1680/01/24; 1680/01/24(2)
 Preciado, Martín (procurador del número, Madrid) – 1615/11/21(2); 1618/06/15(2);
 1619/06/?; 1619/08/12; 1622/01/14; 1622/12/12; 1623/04/24
 Prieto, Francisco – 1680/04/12

Prieto, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
Primer blasón católico de España – 1661/03/26(2)
Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca – 1635/11/06; 1636/07/25
Primera parte de comedias escogidas de los mejores de España – 1652/05/18
Primero soy yo – 1680/07/24
Primero y segundo Isaac – 1682/?/?–1700/?/?; 1690/04/30
 Príncipe de Tomás de Saboya (esposa de la Princesa de Carignán) – 1639/06/22
 Princesa de Carignán – 1639/06/22
Pruebas del segundo Adán – 1662/03/24(2)
 Prudencio, ? – 1664/07/02
Psiquis y Cupido – 1662/01/10–1662/01/20; 1665/03/16; 1680/01/24; 1682/?/?–1700/?/?
 Puente, Gaspar de la (vecino, Madrid) – 1647/04/09
 Puente, Pedro de la (vecino, Salamanca) – 1617/10/13
 Puente y Torre, Diego de la – 1647/05/04
 Pupilo (Ver: García, Francisco)

Q

Que ha de ser el de la fiesta de Madrid – 1657/03/23
 Queipo de Llano y Valdés, Álvaro (Vizconde de Matarrosa) – 1648/07/10; 1653/07/17;
 1657/05/07(2)
 Quevedo, Francisco de – 1628/07/?–1628/09/?; 1636/09/02(2)
 Quevedo, José – 1659/03/28(2); 1662/03/24
 Quevedo, Sebastián de (escribano) – 1615/11/21
 Quevedo Bustamante, Lope de – 1636/10/07–1636/10/29
 Quidio, ? – 1682/04/14
¿Quién hallará mujer fuerte? – 1672/06/01
Quinta parte de las comedias – 1635/07/16; 1677/04/10; 1677/07/27; 1677/07/30;
 1682/04/14; 1682/04/17(2); 1694/06/05
 Qunitana, Francisco de – 1652/06/09
 Quintanilla, Manuel de (escribano) – 1618/06/15(2); 1621/03/24; 1621/08/17;
 1621/08/21; 1622/09/26; 1623/04/15; 1639/03/21
 Quintanilla, Matías de (fray) – 1639/03/21
 Quiñones, Álvaro de (caballero de orden de Santiago) – 1641/10/19
 Quiñones, Claudio Manuel (escribano real) – 1694/10/09; 1694/10/09(2)
 Quiñones, María de – 1651/06/05; 1655/04/02
 Quiñones, María de – 1659/03/28(2); 1660/09/01; 1661/03/26; 1662/03/24;
 1663/03/09(2); 1664/04/16; 1664/05/09(3); 1665/03/18(2); 1670/03/31; 1671/02/27;
 1672/03/19
 Quiñones, Nicolás de – 1655/04/02
 Quintiliano, ? – 1682/04/14
 Quirós, Jacinta Bernardo de (esposa de Duarte Coronel Enríquez) – 1681/08/09
 Quirós, Juan de (vecino, Madrid) – 1637/10/02; 1637/10/02(3)

R

- Ramírez, Bernarda (esposa de Sebastián de Prado, autor de comedias) – 1651/11/25;
1659/03/28; 1662/03/24
- Ramírez, Gaspar – 1618/09/03
- Ramírez, Juan – 1680/01/24(2); 1680/04/12
- Ramírez de Arellano, Luis – 1636/09/08–1636/09/24
- Ramos, Joseph – 1680/04/12
- Ramos del Manzano, Francisco – 1674/04/10
- Raña, Juan (Ver: Cosme Pérez)
- Real, Gaspar – 1661/03/26; 1662/03/24; 1664/04/16; 1665/03/18(2); 1670/03/31;
1671/02/27; 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13
- Remírez, Fabián – 1682/05/29
- República* – 1664/07/02
- Rey Asuero – 1657/01/17(2)
- Rey de Castilla – 1636/09/02(2)
- Rey de Francia – 1634/03/04
- Rey de Suecia – 1634/03/04
- Rey don Jaime – 1638/10/?
- Rey don Pedro – 1638/10/?
- Rey, Carlos – 1681/06/11
- Reyes, Manuel de los (alguacil) – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
- Reyes, María de los – 1670/03/31; 1671/02/27; 1672/03/19; 1673/?/?
- Reyes de Sevilla – 1671/05/12(2)
- Rhodio, Apolonio – 1682/04/14
- Riaño, Gabriel de (doctor, regidor, Madrid) – 1610/10/21
- Riaño, Inés (madre de Ana María de Henao, ésta esposa del secretario del Consejo de
Contaduría mayor del Rey) – 1595/04/02; 1610/10/22; 1610/10/22(2); 1612/01/05(2);
1613/03/26; 1623/04/24; 1626/03/31; 1636/09/02; 1643/06/11; 1643/08/13;
1647/11/13; 1651/02/06; 1653/02/27(2); 1653/07/14; 1655/04/02; 1660/09/17;
1681/05/20
- Riaño, Pedro de (escribano del número, Madrid) – 1596/04/21
- Riaño y Peralta, Inés (esposa de Diego González de Henao) – 1612/01/05; 1613/03/19;
1648/06/15; 1650/11/02
- Ribas, Alonso de las (vicario, Madrid) – 1658/07/12
- Ribas, Diego de – 1635/11/10
- Ribas, Miguel de – 1680/04/12
- Ribera, Dorotea de – 1636/03/05
- Ribera, Pedro de [la] – 1680/01/24; 1680/01/24(2)
- Ricote, Eugenio Martín – 1681/08/09
- Riero, Pedro Alonso (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda) – 1619/06/?
- Río, Martín del (fray, lector de teología moral y secretario provincial de los Clérigos
Menores) – 1672/05/16; 1672/05/20
- Ríos, Lázaro de – 1636/09/08–1636/09/24
- Riquelme, ? – 1655/?/?

- Rivadeneira y Zúñiga, Baltasar de (doctor) – 1674/04/10
 Rivas, Francisco de – 1677/?/?
 Robledo, ? – 1638/10/?
 Robles, Gabriel de – 1665/03/18(2)
 Robles, Juan de (maestro de obras) – 1681/05/20
 Robles, Teresa de – 1675/06/2; 1676/02/20(2); 1678/03/16; 1679/05/15; 1680/01/24;
 1680/04/12; 1681/03/27
 Rodríguez, Agustín – 1680/04/12
 Rodríguez, Alonso – 1680/04/12
 Rodríguez, Cosme (platero) – 1643/06/11
 Rodríguez, Felipe – 1636/10/07–1636/10/29
 Rodríguez, Francisco – 1660/03/09(3); 1680/04/12
 Rodríguez, Juan – 1660/03/09(3); 1675/06/29; 1677/04/02; 1680/04/12
 Rodríguez, Lucas – 1657/05/19
 Rodríguez, Marcos – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Rodríguez, Santiago – 1680/04/12
 Rodríguez de Castro, Juan – 1636/09/08–1636/09/24
 Rodríguez de Monforte, Pedro (doctor, capellán de honor y predicador de Su Majes-
 tad) – 1681/05/23; 1681/05/23
 Rodríguez de Rosas, Jerónimo (caballero de la orden de Santiago) – 1652/01/11;
 1652/01/15(3); 1652/01/16
 Rodríguez de Salcedo, Francisco – 1636/09/08–1636/09/24
 Rojas, Antonia de – 1680/04/12
 Rojas, Gabriel de – 1681/08/09
 Rojas, Francisco de (autor de comedias) – 1639/06/28
 Rojas, Pedro de (secretario, greffier del Rey) – 1679/08/24
 Rojas Zorrilla, Francisco de (fray) – 1639/07/18; 1640/07/03; 1646/05/16(3);
 1660/09/01(2)
 Rojas y Sandoval, Bernardo (Cardenal de Toledo) – 1635/11/23; 1637/04/22;
 1646/05/16(3); 1653/02/27
 Rojo, Alonso – 1636/10/07–1636/10/29
 Rojo, José – 1662/03/24(2)
 Rollo (entremés) – 1678/03/24(2)
 Román, Francisco (alcalde) – 1636/10/07–1636/10/29
 Román, Luis (maestro) – 1653/06/08
 Román de Ortega, Marcelo – 1657/05/07(2)
 Romances – 1671/08/?(2)
 Romero, Alonso (escribano de Su Majestad) – 1622/12/27; 1623/04/15
 Romero, Bartolomé (autor de comedias) – 1638/10/?; 1640/03/12; 1640/06/08;
 1658/11/25; 1658/11/26–1658/11/27; 1658/11/28; 1664/04/16(2); 1664/05/09(3)
 Romero, Juan (fray, maestro de la capilla de la Merced) – 1676/02/20(3); 1677/04/02(3);
 1679/02/11(3); 1680/05/09(3)
 Romero, Luisa – 1661/03/26; 1665/03/18; 1670/03/31(2); 1671/02/27(2)
 Romero, Mariana – 1670/03/31(2); 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13(2)
 Romero, Pedro (regidor, Madrid) – 1636/08/25; 1647/11/13; 1647/11/20
 Ronquillo, ? (doctor) – 1610/10/22; 1615/11/21

Ros, Pedro – 1676/02/20(2); 1681/03/26
 Rosa, Feliciano de la – 1637/05/05; 1676/02/20
 Rosa, Gregorio de la – 1659/03/28; 1659/11/12(2); 1661/03/26(2); 1662/03/24(2);
 1664/04/16(2); 1665/03/18; 1670/03/31(2); 1672/03/19; 1673/?/?; 1674/03/13(2);
 1675/06/29; 1676/02/20(2); 1677/04/02; 1678/03/24; 1679/05/15; 1680/01/24;
 1680/01/24(2); 1680/04/07(2); 1680/04/12
 Rosa, Pedro de la (autor de comedias) – 1637/05/06; 1656/12/20; 1657/01/17; 1657/02/24;
 1657/03/23; 1657/05/07; 1657/05/11; 1657/06/17; 1657/06/30; 1658/05/20;
 1659/02/17; 1660/02/02–1660/02/10; 1660/09/01(2); 1671/02/27(2); 1675/06/29
 Rosales, Juan de – 1647/11/13
 Rosas, Agustín – 1680/01/24(2)
 Rosas, Luis de (alguacil de las obras) – 1680/01/24
 Rosicler, Ignacio (licenciado) – 1651/09/10; 1652/06/09
 Rubio, Francisco – 1680/04/12
 Rubio, Rafael – 1660/03/09(3)
 Rubla, Toribio de la – 1636/09/08–1636/09/24
 Rueda, Agustín de – 1680/04/12
 Rueda, Antonio de (autor de comedias) – 1639/07/18; 1639/07/18(2); 1640/07/03;
 1654/03/11; 1655/02/10
 Rueda, Manuel de – 1647/05/04
 Rueda y Cuevas, Juan de – 1670/11/18; 1691/05/09
 Rufina, Justa – 1650/05/09
 Ruiz, Francisco (escribano del número) – 1610/10/22
 Ruiz, Francisco (maestro de espadas de mayor opinión que hubo) – 1653/03/12–
 1653/03/18
 Ruiz, Isabel (esposa de Pedro Calderón de la Barca) – 1636/09/02; 1636/11/01;
 1653/02/27(2); 1653/03/12–1653/03/18
 Ruiz, Miguel (licenciado, alcalde de casa y corte, Madrid) – 1618/06/15
 Ruiz de Contreras, Fernando – 1645/09/21; 1645/11/28; 1646/04/13; 1681/08/09
 Ruiz de Ledesma, Juan (cura, Valladolid) – 1602/10/03
 Ruiz de Navamuel, Alonso – 1636/10/07–1636/10/29
 Ruiz Samaniego, Jerónimo (contador) – 1648/07/10; 1653/08/12
 Ruiz de la Torre, Andrés (notario) – 1652/09/08(3)

S

Saber del mal y del bien – 1680/07/24
 Sabugal, Marcos de (tesorero) – 1681/05/29
 Sáez, Juan – 1680/01/24; 1680/01/24(2)
 Salas, Bernardo de – 1648/07/22
 Salazar, Andrea de – 1679/05/15; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Salazar, Francisco de – 1681/06/11
 Salazar, Francisco Tomás de – 1636/11/01
 Salazar, Pedro de – 1621/04/06; 1662/03/24; 1663/03/09(2)
 Salazar Castellanos, José de – 1682/05/29; 1681/06/09

- Salazar y Rosas, Sebastián de (licenciado) – 1682/05/29; 1681/06/09
 Salazar [y Torres], Agustín de – 1681/01/20
 Salcedo, Diego de (escribano de Majestad y rector del número en las Audiencias y Chancillería de Valladolid) – 1636/09/07; 1681/08/09
 Salcedo, Juan de – 1636/11/30–1636/11/31; 1680/04/12
 Salcedo, Tomé (escribano real y del número, Salamanca) – 1617/10/13
 Salices, Juan Francisco – 1680/01/24
 Salinas, Hernando de – 1674/03/13(2)
 Salinas, Juan de (documento de Madrid) – 1666/04/12
 Salinas, Juan de (licenciado, documento de Madrid) – 1636/10/07–1636/10/29
 Salinas, María de – 1664/04/16(2); 1665/03/18(2)
 Salinas, Miguel de (guardarropa del señor don Juan de Austria) – 1647/11/13; 1647/11/20
 Salinas, Vicente de – 1675/06/29; 1679/05/15; 1680/01/24; 1680/04/07
 Salinas Fernández, Francisco (escribano de Cámara del Consejo de Hacienda) – 1681/08/09
 Salmerón, Isabel – 1623/02/20
 Salomón – 1664/07/02
 Salses, ? – 1640/12/15–1641/01/26
 Salviano, ? – 1682/04/14
 Samuel, ? – 1664/07/02
 San Antonio Abad – 1660/09/17; 1681/05/20
 San Agustín – 1660/09/17
 San Francisco – 1660/09/17
 San Francisco Javier – 1671/08/?; 1671/08/?(2)
 San Francisco de Sales – 1682/04/14
San Francisco de Borja – 1680/07/24
San Hermenegildo – 1651/11/25
 San Hermenegildo – 1681/05/20
 San Ignacio – 1671/08/?
 San Isidoro – 1682/04/14
 San José – 1660/09/17
 San Juan, Antonio de – 1656/04/07; 1656/07/07; 1656/10/14; 1656/10/16; 1657/12/15; 1663/03/09; 1670/03/31(2)
 San Juan Evangelista – 1682/04/14
 San Juan, Tomás de – 1665/03/18; 1672/03/19
 San Juan Degoalldo – 1655/04/02
 San Juan Romero, Fabián de – 1600/01/02
 San Mateo, Simón de – 1674/03/13(2)
 San Miguel, Alonso de – 1650/09/02; 1674/03/13; 1678/03/16; 1679/05/15; 1680/04/07
 San Miguel, Francisco de – 1650/05/09
 San Miguel, Josefa de – 1675/06/29; 1676/02/20; 1677/04/02(2); 1680/01/24
 San Pablo – 1660/09/17
 San Pedro – 1660/09/17
 San Vicente Ferrer – 1682/04/14

- Sánchez, Francisco, *El Teatino* – 1664/04/16(2)
 Sánchez, Tomás – 1682/04/14
 Sánchez de León, ? (licenciado, teniente de corregidor, Madrid) – 1621/03/22; 1621/04/05;
 1647/04/09
 Sánchez de Mena, Alonso de – 1681/08/09
 Sánchez de Mena, Garci – 1647/05/04; 1647/05/04
 Sánchez de Villaverde, Juan – 1636/10/07–1636/10/29
Santa María Egipciana – 1639/07/18; 1655/03/04
Santa Teodora – 1651/11/25
 Sancti Augustini – 1637/02/17
 Sancti Jacobi de Spatha – 1637/02/17
 Sandoval, Juan de (escribano del número) – 1681/08/09
 Sandoval y Rojas, Bernardo de – 1653/02/27
 Santiago, ? (apóstol) – 1636/09/02(2); 1660/09/17
 Santiago, Antonia de – 1664/05/09(3)
 Santiago, Sebastián de (esposo de Antonia Zanzano) – 1681/05/20
 Santianas, Blas de – 1680/04/12
 Santibáñez, Pedro de – 1682/05/29
 Santo Tomás – 1682/04/14
 Santos, Luis de los – 1680/04/12
 Santos, María de los – 1663/03/09(2); 1674/03/13; 1675/06/29; 1676/02/20(2);
 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12; 1681/03/27
 Santos, Matías de – 1660/11/23; 1661/03/01; 1661/07/08; 1662/01/10–1662/01/20;
 1662/01/19; 1662/01/20; 1662/02/20; 1681/08/09
 Sanz, Francisco – 1680/04/12
 Sanz de Herreros, Íñigo – 1682/05/29
 Sapho, ? – 1664/07/02
 Sardeneta, Francisco – 1648/07/22
 Sarsa [y Arce], Fermín de – 1668/06/30; 1669/07/01(2); 1669/09/16; 1669/09/25;
 1669/10/12; 1689/09/08(2)
 Saravía del Mercado, Rodrigo – 1636/09/08–1636/09/24
 Sardeneta y Mendoza, Francisco – 1636/09/08–1636/09/24
 Sátiro, ? – 1682/04/14
 Sauca, ? (licenciado) – 1623/02/19
 Scipión Nasica – 1682/04/14
 Sebastianillo, ? – 1680/04/12
 Sedano, Diego – 1615/11/18
 Sedano, ? (criado) – 1616/04/?
 Sedulio, ? – 1664/07/02
Segunda parte de las comedias – 1637/05/03; 1637/07/22; 1637/02/20; 1637/03/02
Segundo Blasón de Austria – 1679/02/11; 1679/02/11(2); 1682/?/?–1700/?/?
Séptima parte de comedias – 1682/04/14(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/05/06(2);
 1682/05/25; 1682/05/25(2); 1684/01/08; 1684/01/10
 Sequira, Juan de (Sequeiros, Sequeyra) – 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1680/01/24;
 1680/01/24(2); 1680/04/12; 1681/03/27

- Serna, Antolín de la (contador) – 1602/10/03; 1605/09/08; 1615/11/18
 Serra, Catanio – 1618/09/07(2)
 Serrano, Gaspar (vecino, Toledo) – 1647/04/09
 Serrano, María – 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Serrano, Martín – 1630/03/23
 Serrano, Pedro – 1680/01/24
Servir para merecer – 1659/06/04
Sexta parte de comedias – 1682/05/25
Sibilas – 1664/07/02
 Sierra, Antonio de (mercader de frutas) – 1621/08/17; 1621/08/21; 1655/04/02
 Sierra, Felipe de – 1648/07/22
 Sierra, Mateo – 1621/08/17; 1621/08/21
 Sierra y Gostázar, Juan Francisco de (escribano) – 1636/08/25
 Sierra Sequeiros, Juan de – 1676/02/20
 Sibes Calahorra, Juan de – 1681/08/09
 Sila, ? – 1682/04/14
 Siles, Juan de – 1666/04/12
 Siles Calahorra, Juan de (escribano de Su Majestad) – 1681/08/09
 Silvia, ? – 1680/01/24(2)
 Simaco, ? – 1682/04/14
 Simeón, ? – 1664/07/02
 Simón, Antonio (vecino, Madrid) – 1637/10/02
 Simón, Juan – 1681/03/27
 Sócrates, ? – 1682/04/14
 Soler (Solier), José – 1672/03/19; 1673/??
 Soler, Juan de – 1680/04/12
 Solís [y Rivadeneyra], Antonio de – 1655/02/10; 1681/06/11; 1681/??
 Solórzano, Francisco de (fray, confesor) – 1655/04/02
 Solórzano, Juan Bautista – 1653/06/19
 Soria, Juan de (documento de Madrid) – 1636/11/30–1636/11/31
 Soria, Juan de – (vecino, Salamanca, documento de Madrid) – 1617/10/13
 Soriano, Pedro – 1660/03/09(3); 1678/03/16; 1679/05/15; 1681/03/27
 Sosa, Francisca Paula de (esposa de Garci Mazo de la Vega) – 1607/07/11; 1623/04/24;
 1623/04/30
 Sosa, Juan Bautista de (regidor, Madrid) – 1596/04/21; 1610/10/21; 1612/01/05;
 1613/03/26; 1618/09/03; 1621/03/24; 1635/11/06; 1637/02/12; 1637/02/20;
 1643/08/13
 Soto, Gregorio de (escribano de provincia, Uceda) – 1623/02/20
 Soto, José de – 1682/04/17
 Soto, Joseph del – 1680/04/12
 Sotomayor, Susana (monja profesa del convento de Santa Clara, Toledo) –
 1681/05/20
 Suárez, Diego (secretario del Consejo de Estado de Portugal) – 1637/08/07
 Suárez, Paula – 1675/06/29
 Suárez, Vicente – 1662/10/25(2)

Sueños hay que verdad son – 1670/03/31(3)
Sufrir más por querer más – 1651/11/25; 1632/11/23
 Suidas – 1682/04/14

T

Tácito, Cornelio – 1682/04/14
 Tajera, Juan Francisco – 1680/01/24
 Talavera, Mariana de – 1636/03/05
 Tamayo, Diego (licenciado) – 1610/10/22(2); 1681/08/09
También hay duelo en las damas – 1680/07/24
 Tapia, Carlos de – 1680/04/12
 Tapia, Gregorio de – 1636/09/02
 Tapia, Juan de (regidor, documento de Madrid) – 1650/05/09; 1674/04/10
 Tapia, Juan de (escribano, documento de Madrid) – 1674/04/07
 Tapia, Juan de (documento de Madrid) – 1648/07/22; 1683/05/02
 Tapia, Pedro de (secretario) – 1614/09/15; 1618/03/17; 1618/09/07(2)
 Tasis y Villarroel, Juan – 1682/05/25; 1682/05/06; 1682/05/25(2)
 Tasso, Macedo del – 1682/04/14
 Taum, ? (Ver: Lince, Diego)
Teatro de comedias – 1635/12/10
 Tejera, Domingo – 1680/04/12
 Tejera, Francisco Juan – 1680/04/12
 Tejera, Juan de la – 1678/03/24
 Telepho, ? – 1682/04/14
 Temístocles, ? – 1682/04/14
 Tendero, Tomás – 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Ter de los Ríos, Gonzalo – 1681/05/19
 Terán, Roque – 1680/04/12
Tercera parte de las comedias – 1574/06/17; 1644/06/17; 1664/07/02; 1664/08/09;
 1664/09/08(2); 1664/?/?; 1684/07/11; 1687/02/06
 Terencio, ? – 1682/04/14
 Teruliano, ? – 1664/07/02; 1682/04/14
 Teseo, ? – 1682/04/14
 Testa, Francisco (escribano del número) – 1613/03/26; 1616/07/?; 1621/08/17;
 1623/03/22; 1623/04/15; 1623/04/24; 1636/08/25; 1643/08/13; 1650/11/02;
 1666/04/12; 1681/08/09
 Tetis, ? – 1680/01/24(2)
Theatrum vitae humanae – 1681/05/20
Thebaida – 1682/04/14
 Therico, ? – 1682/04/14
 Thespis, ? – 1682/04/14
 Tiberio, ? – 1682/04/14
 Timocles, ? – 1682/04/14
 Toledana, ? – 1673/?/?

Toledo, María de – 1681/05/20
 Toledo, Pedro de – 1648/07/22
 Toreno, Agustín – 1680/04/12
 Torre, Diego de la – 1648/07/22
 Torre, Inés de la (esposa de Francisco Núñez de Alarcón, éstos padres de Beatriz de Alarcón, ésta esposa de Diego Calderón de la Barca) – 1622/02/26; 1622/02/26(2); 1623/02/19; 1631/09/11; 1647/11/13
 Torre, Juan de – 1648/07/22
 Torre, María de la – 1647/11/13
 Torrejón y Morales, Andrés de – 1681/08/09
 Torrero, Juan – 1680/04/12
 Torres, Alfonso de – 1682/?/?–1700/?/?; 1683/05/02
 Torres, Luis de – 1677/04/02(2)
 Toto, ? – 1682/04/14
 Tovar, Mateo de (regidor) – 1681/08/09
Trampa adelante – 1651/11/25
 Trasmiera, Francisco Ignacio de – 1651/06/05
 Trejo y Paniagua, Gabriel de (cardenal, presidente de Castilla) – 1629/05/19
 Trigoso, Pedro – 1647/11/13
Troya abrasada – 1644/02/02; 1644/08/03
 Truchado, Claudio – 1680/04/12

U

Uceta, Pedro – 1602/10/03
 Ugarte, Juan de – 1675/06/29; 1676/02/20
 Ulises, ? – 1635/07/31
 Ulloa, Antonia de – 1660/03/09(3)
 Urbano VIII – 1653/02/20
 Ureña Navamuel, Diego de – 1677/04/10
Utopía – 1681/06/11

V

Vaca, Cosme – 1648/07/22
 Vaca, Cristóbal (clérigo) – 1615/11/18; 1618/03/17
 Vaca, Mariana – 1651/06/05; 1650/05/09
 Vagio, ? – 1652/07/10
 Valcázar, Gabriel de – 1680/04/12
 Valdés, Antonio de – 1637/08/07
 Valdés, Gaspar de (corregidor comisario, Madrid) – 1648/07/10; 1650/05/09; 1651/11/25
 Valdés, María de – 1674/03/13; 1676/02/20(2); 1676/02/26(3); 1677/04/02(2); 1678/03/16; 1680/01/24; 1680/04/12

- Valdivieso, Josef de (maestro) – 1635/11/23; 1637/04/22
- Valenciano, Joseph – 1680/04/12
- Valladolid, Eugenio Francisco de (escribano público) – 1647/04/09
- Vallejo, Carlos – 1660/03/09(3); 1662/03/24; 1662/03/24; 1663/03/09; 1664/04/16(2); 1665/03/18; 1670/03/31(2); 1671/02/27(2); 1673/?:?; 1674/03/13; 1675/06/29; 1676/02/20; 1678/03/24(2); 1681/08/09
- Vallejo, Francisco – 1661/03/26; 1679/02/11
- Vallejo, Jerónimo – 1660/03/09(3); 1660/03/09(3); 1660/04/10; 1660/09/01
- Vallejo, Manuel (autor de comedias) – 1639/07/18; 1639/07/18(2); 1660/09/01(2); 1663/03/09; 1663/03/09; 1664/04/16(2); 1665/03/18; 1670/03/31(2); 1670/03/31(2); 1670/06/11; 1672/03/28; 1672/06/01; 1673/?:?; 1674/03/13(2); 1674/03/13(2); 1675/06/29; 1675/06/29; 1676/02/20; 1678/03/16; 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/02/19; 1680/02/19(2); 1680/04/07(2); 1680/04/07(2); 1680/04/12; 1680/05/09(3); 1681/03/26; 1681/03/27; 1681/06/14
- Vallejo, María – 1660/03/09(3)
- Valverde, ? – 1655/04/02
- Vandeper, Antonio de – 1680/01/24
- Vander Hammen, Lorenzo – 1651/09/10
- Vaquedano, Polonia – 1660/03/09(3)
- Vargas, Damián de – 1680/04/12
- Vargas, Jerónima de – 1664/04/16(2)
- Vargas Andrade, Luis de (caballero de Santiago) – 1636/09/06
- Vayona, Ambrosia de (esposa del licenciado Francisco de Palacios) – 1681/05/20
- Vázquez, Blas – 1680/04/12
- Vázquez, Francisco (doctor, médico) – 1621/03/29; 1652/09/08(3); 1655/04/02; 1658/02/19
- Vázquez, Pedro – 1679/02/11; 1680/01/24; 1680/04/07(2); 1681/03/26
- Vázquez, Roque – 1680/04/12
- Vázquez Buelta, Jerónimo – 1636/09/08–1636/09/24
- Vázquez Saavedra, Antonio (licenciado Antonio de Vázquez Saavedra, del Consejo de Su Majestad, alcalde de los hijosdalgo de la Real Chancillería, Granada, esposo de Agustina Antonia Ortiz y Velasco) – 1652/09/08(2); 1652/09/08(3); 1655/04/02
- Vázquez de Saavedra, Gabriel (catedrático de prima de la Universidad de Salamanca) – 1655/04/02; 1658/02/19
- Vega, Andrés de la (autor de comedias, esposo de María de Córdoba) – 1632/11/23
- Vega, Bernardo de – 1664/04/16(2)
- Vega, Manuel de (escribano) – 1651/02/06
- Vega, Pedro de la – 1680/04/12
- Vega Carpio, Lope Félix – 1628/07/?–1628/09/?; 1648/07/22
- Vega y Soto, Francisco de – 1637/05/06
- Veitia, José de – 1683/05/02; 1683/05/03; 1683/05/03(2)
- Vela, Francisco (comisario, Madrid) – 1661/03/26(4); 1662/06/19; 1677/?:?
- Vela López del Castillo, Francisco (regidor, Madrid) – 1657/05/07(2); 1659/06/04
- Velarringa, Juan de – 1660/09/17; 1678/07/20
- Velasco, Diego de (criado del Condestable de Castilla) – 1622/09/26; 1623/04/15; 1672/05/20; 1680/04/12

Velasco, García de (licenciado, vicario, Madrid) – 1664/06/15; 1574/06/17
 Velasco, Juan – 1681/08/09
 Velasco, Luis de – 1680/01/24(2); 1680/04/12
 Velasco, Nicolás de (hijo) – 1622/09/26; 1622/12/27; 1623/04/15
 Vélez, Luis – 1628/07/?–1628/09/?
Venir el amor al mundo – 1680/01/24(2)
 Venus, ? – 1682/04/14
 Vera, Juan (Vieyra de Otero, Juan, vicario de Madrid) – 1681/01/20
 Vera, Rodrigo de (escribano del número) – 1681/08/09
 Vera [y] Tasis y Villarroel, Juan de – 1682/04/14(4); 1684/06/08; 1684/07/11;
 1684/07/11(2); 1689/09/04; 1689/09/11; 1691/05/06
 Verdugo, Andrés – 1681/05/25
 Verdugo, Francisca – 1657/02/24; 1660/09/01(2); 1662/03/24(2)
 Verdugo, Martín – 1671/05/12; 1673/?/?
 Vergara, Carlos de – 1615/11/18
 Vergara, Martín Marcelino de – 1714/10/08
 Verres, ? – 1682/04/14
 Vicenta, ? – 1628/07/?–1628/09/?
 Vicente, Juan – 1680/01/24
 Vicente, Pedro – 1648/07/22
 Vicente, Sebastián – 1648/07/22
La vida es sueño – 1680/07/24
 Vidal, Juan – 1680/04/12
 Vidal, Manuel – 1682/?/?–1700/?/?
 Vigilancio, ? – 1682/04/14
 Villaescusa, Joseph de – 1680/04/12
 Villafranca, Pedro de – 1680/01/24
 Villafuerte, Jerónimo de – 1650/11/02
 Villalba, Antonio de – 1651/11/25
 Villamayor, Andrés de (capellán de honor) – 1682/?/?–1700/?/?; 1683/05/02
 Villanueva, Diego de – 1680/04/12
 Villanueva, Jerónimo de (protonotario de Aragón) – 1636/09/08–1636/09/24;
 1643/08/13
 Villar, Joseph de – 1680/04/12
 Villarroel, Martín de (licenciado) – 1614/05/12; 1614/05/15
 Villasante, Juan de – 1618/03/17
 Villavicencio, Carlos de – 1678/03/16
 Villaviciosa, Sebastián de (genio) – 1658/03/21
 Villegas, Francisco de – 1659/11/12(2)
Viña – 1664/07/02
 Virgilio, ? – 1664/07/02
 Vivanco, Pedro de – 1610/10/21
 Vivar, ? (viuda) – 1628/07/?–1628/09/?
 Vivas, Isabel de – 1671/02/27(2)
 Vivas, Juan – 1651/11/25
 Vizcaíno Bencochera, Juan – 1636/11/01

Vlloa, Luis de – 1682/04/14
 Vozmediano, Pedro de – 1681/05/20
 Vrsino, Fului – 1682/04/14
 Vulgo, Esteban de – 1680/04/12

X

Xarretón, Ángelo de (comisario, Madrid) – 1674/04/07; 1674/04/10
 Ximénez de Vargas, Diego – 1652/01/15; 1652/01/15(2); 1652/04/09

Y

Yagüe, Juan de (escultor) – 1681/08/09
 Yáñez, Jacinto – 1636/09/08–1636/09/24; 1682/?/?–1700/?/?
 Yáñez Fajardo, Diego (doctor, médico del Infante Cardenal) – 1636/09/08–1636/09/24
 Ydalgo, Juan – 1680/01/24; 1680/04/12

Z

Zabala, Manuela – 1673/?/?
 Zabaleta, Juan de (ingenio) – 1658/03/21; 1660/02/05; 1660/09/01(2)
 Zacarias, ? – 1664/07/02
 Zafra, Antonio de (impresor de libros) – 1677/04/10
 Zagarriga, Ramón de – 1652/06/09
 Zamora, Antonio de – 1682/?/?–1700/?/?; 1690/04/21
 Zamora Anuncibay, Juan de – 1636/09/08–1636/09/24
 Zamora Cabrerros, León de – 1618/03/17
 Zanzano, Antonia de (esposa de Sebastián de Santiago) – 1681/05/20
 Zapata, Diego – 1636/09/08–1636/09/24
 Zapata, Francisco – 1659/02/17; 1681/06/11
 Zapata del Mármol, Pedro (secretario) – 1636/09/05; 1636/09/08–1636/09/24
 Zárate, Fernando de – 1660/09/01(2)
 Zenobia, ? – 1628/07/?–1628/09/?
 Zerqueria, Juan de – 1679/02/11
 Zoalli, Pedro (regidor, Madrid) – 1646/08/14
 Zoilos, ? – 1672/06/18
 Zupide, Cristóbal de – 1682/10/24(2)
 Zupide y Aponte, Antonio – 1682/05/25; 1682/05/25(2); 1682/05/25(3); 1684/07/11;
 1684/07/11(2)

Índice de lugares

1592/10/26 – lugar de elaboración del documento

1592/10/26 – lugar dentro del documento

A

Alcibíades – 1682/04/14

África – 1636/06/29

Alba de Tormes– 1646/06/30; 1646/08/14; 1648/07/22; 1648/10/09 1648/10/17

Alcalá (calle, Madrid) – 1639/06/28

Alcalá de Henares – 1615/10/18; 1616/10/18; 1631/09/11; 1657/06/17; 1682/?/?–
1700/?/?; 1683/05/02

Alcántara – 1652/07/10

Alemania – 1615/11/18; 1618/03/17; 1621/08/17; 1621/08/21; 1680/04/12

Algete – 1651/04/12

Aranjuez – 1675/06/29; 1683/05/03(2); 1683/05/03(2)

Arganda – 1653/02/08

Aragón – 1635/07/05; 1639/06/22; 1643/08/13; 1679/02/11(2)

Arrabales de Atenas – 1682/04/14

Arroyo de San Francisco (Salamanca) – 1617/10/13; 1630/01/07

Asia – 1636/06/29

Atenas – 1682/04/14

Atienza – 1660/04/19

Austria – 1640/12/15–1641/01/26

B

Babilonia – 1664/07/02

Bajada del Arroyo (Madrid) – 1615/11/18

Barajas – 1657/06/17; 1615/11/18

Barcelona – 1640/12/15–1641/01/26; 1641/03/14; 1657/05/11

Belén – 1663/03/27

Berbegal – 1644/05/07; 1644/05/07

Berbería – 1629/05/19

Bizancio – 1682/04/14

Bobadilla del Camino (jurisdicción de Reinosa)–1548/01/31; 1636/09/02; 1636/10/07–
1636/10/29; 1653/02/27(2); 1653/03/12–1653/03/18

Bolsería (Madrid) – 1615/11/21

Borgoña – 1659/04/07(2)

Brihuega – 1648/07/09
 Buen Retiro (Ver: Retiro)
 Burgos – 1653/03/12–1653/03/18

C

Cádiz – 1714/10/08
 Calatrava – 1652/07/10; 1646/06/30; 1646/08/14; 1681/05/20; 1681/05/26
 Callejón – 1636/09/08–1636/09/24
 Camarasa (puente) – 1648/07/20; 1650/07/26; 1652/04/09(2)
 Cambrilles (Cambrils) – 1640/12/15–1641/01/26
 Campillo – 1662/06/19
 Campos – 1636/09/02
 Cantarranas (calle, Madrid) – 1680/01/24(2)
 Caños del Peral – 1623/08/25; 1647/11/13; 1658/05/09; 1660/09/17; 1681/08/09
 Carabanchel de Arriba – 1656/06/03
 Cardenosa – 1636/10/07–1636/10/29
 Carmelitas de las Descalzas (Alcalá de Henares) – 1655/04/02
 Casa del Espíritu Santo de Clérigos Menores – 1672/05/16; 1672/05/20
 Castilla – 1607/07/19; 1621/12/24; 1623/04/15; 1629/05/19; 1636/09/02(2);
 1639/06/22; 1640/12/15–1641/01/26; 1647/11/13; 1671/05/12(2); 1680/02/19;
 1680/02/19(2); 1680/03/03; 1682/04/14; 1682/04/14(4); 1682/04/15;
 1682/05/06; 1682/05/06(2); 1682/05/06(3); 1684/06/08; 1684/01/10; 1688/05/13;
 1691/02/10
 Cataluña – 1640/12/15–1641/01/26; 1640/12/15–1641/01/26; 1641/03/14; 1641/03/14;
 1641/10/19; 1646/05/16; 1646/05/16(4); 1647/05/04; 1647/11/13; 1648/07/20
 Celada – 1636/10/07–1636/10/29
 Ciudad de Dios – 1682/04/14
 Ciudad de Rodrigo – 1682/?:?–1700/?:?; 1683/05/02
 Col de Balaguer – 1641/10/19
 Colegio de Nuestra Señora de la Anunciata (Murcia) – 1658/07/12
 Colegio de la Compañía de Jesús (Madrid) – 1612/01/05; 1634/06/01; 1634/06/01;
 1681/05/20
 Colegio de San Millán (Salamanca) – 1617/10/13; 1630/01/07
 Coliseo – 1652/07/10; 1657/01/17(2); 1662/01/20; 1680/04/12
 Colmenar Viejo – 1656/03/29; 1657/06/17; 1658/03/21
 Compañía de Jesús (Madrid) – 1612/01/05; 1631/09/11; 1655/04/02
 Concepción Jerónima (monasterio, Madrid) – 1612/01/05; 1681/05/20
 Condado de Manzanares – 1640/08/23
 Constantinopla (monasterio, Madrid) – 1612/01/05; 1623/04/24; 1626/03/31;
 1682/04/14
 Córdoba – 1662/06/19
 Córdobas – 1658/02/28
 Cremona – 1641/10/19

Cruz – 1657/06/30; 1660/09/01(2); 1661/02/28; 1661/03/01; 1661/07/08;
1675/06/29
Cuzco – 1664/06/15

CH

China – 1618/03/17

D

Daganzo – 1632/11/23
Descalzas Reales (Madrid) – 1652/07/14; 1652/09/08(3); 1655/04/02; 1658/02/19

E

Écija – 1662/06/19
Empirical – 1602/10/03
Encarnación (monasterio) – 1639/06/22
El Escorial – 1641/11/05
España[s] – 1607/07/11; 1623/04/30; 1636/09/02(2); 1637/04/22; 1638/10/?;
1640/?/?; 1641/03/14; 1642/10/28; 1645/09/21; 1645/11/28; 1645/11/28;
1646/04/13; 1646/06/21; 1648/07/20; 1649/07/29; 1650/07/26; 1650/11/20;
1650/12/09; 1652/01/11; 1652/01/15(2); 1652/01/15(3); 1652/01/16;
1652/04/09; 1652/04/09(2); 1652/05/18; 1653/02/06; 1654/07/04; 1655/05/07;
1657/05/19; 1660/09/17; 1664/06/15; 1664/07/02; 1665/05/11; 1675/06/01;
1679/02/11; 1679/02/11(2); 1680/04/12; 1681/01/20; 1681/05/20; 1681/06/11;
1681/08/09; 1681/?/?
Europa – 1636/06/29; 1640/?/?; 1682/04/14

F

Flandes – 1612/01/05; 1680/04/12
Florencia – 1680/04/12
Francia – 1634/03/04; 1660/09/01(2); 1680/04/12
Frisland – 1634/03/04
Fúcares – 1618/09/03; 1623/08/09
Fuente Rabia – 1639/03/21; 1640/12/15–1641/01/26
Fuentes (calle, Madrid) – 1610/10/22; 1615/11/21; 1618/03/17; 1623/08/25;
1624/02/04; 1624/04/18; 1624/11/20; 1624/11/20(2); 1647/11/13; 1647/11/20;
1650/09/02; 1650/09/02(2); 1655/04/02; 1658/02/19; 1658/02/19(2); 1658/05/09;
1660/09/17; 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/08/09; 1681/08/09; 1694/10/09

G

Gante – 1681/06/11
 Génova – 1680/04/12
 Ginebra – 1680/04/12
 Girona – 1682/04/14(4); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4);
 1682/04/17(5)
 Granada – 1639/06/22; 1640/?/?; 1646/03/30; 1646/05/18; 1646/05/19; 1646/06/30;
 1646/08/14; 1652/09/08(2); 1676/02/20; 1677/?/?
 Grecia – 1682/04/14
 Guadalajara (puerta, Madrid) – 1664/06/18
 Guertas – 1660/11/23

H

Hellín – 1658/07/12
 Hospital de Antón Martín – 1639/03/21
 Hospital General – 1647/11/13
 Hospital de la Pasión – 1647/11/13

I

Ileras (calle, Madrid) – 1599/01/02
 Illescas – 1659/04/05
 Indias – 1639/06/22; 1651/06/19; 1679/02/11(2); 1714/10/08
 Infante – 1662/01/10–1662/01/20
 Inglaterra – 1677/?/?
 Irlanda – 1681/10/04
 Italia – 1639/06/22; 1646/04/13; 1654/07/04; 1681/08/09; 1682/04/14

L

León – 1660/11/23; 1671/05/12(2); 1680/03/03; 1680/04/12; 1682/04/14(4);
 1682/05/06; 1682/05/06(2); 1682/05/06(3); 1684/06/08
 Lérida – 1640/12/15–1641/01/26

M

Madrid – 1592/10/26; 1592/10/26; 1596/04/21; 1596/04/21; 1598/03/04; 1598/03/04;
 1599/01/02; 1600/01/02; 1600/01/02; 1600/01/17; 1600/03/13; 1607/07/11;
 1607/07/11; 1607/07/19; 1610/10/21; 1610/10/21; 1610/10/22; 1610/10/22;

1610/10/22(2); 1612/01/05; 1612/01/05; 1612/01/05(2); 1612/08/08; 1613/01/29;
1613/03/19; 1613/03/26; 1613/03/26; 1613/05/08; 1613/05/08; 1614/01/24;
1614/01/24; 1614/05/12; 1614/05/15; 1614/09/15; 1614/09/15; 1615/10/18;
1615/11/18; 1615/11/18; 1615/11/20; 1615/11/21; 1615/11/21; 1615/11/21(2);
1615/11/21(2); 1615/11/21-1615/11/30; 1615/12/07; 1616/01/?; 1616/02/?;
1616/03/?; 1616/04/?; 1616/05/?; 1616/06/?; 1616/07/?; 1616/07/?; 1616/08/?;
1616/09/?; 1616/10/?; 1616/10/18; 1616/11/?; 1616/12/?; 1617/10/13; 1617/?/?;
1618/01/?-1618/03/?; 1618/04/10; 1618/05/?; 1618/06/15; 1618/06/15;
1618/06/15(2); 1618/06/?; 1618/07/?; 1618/08/?; 1618/09/03; 1618/09/07;
1618/09/07; 1618/09/07(2); 1618/09/07(2); 1618/09/07(3); 1618/10/?; 1618/11/?;
1618/12/?; 1619/01/?; 1619/02/?; 1619/03/?; 1619/04/?; 1619/05/?; 1619/06/?;
1619/08/12; 1619/08/12; 1621/03/22; 1621/03/22; 1621/03/24; 1621/03/24;
1621/03/29; 1621/03/29; 1621/04/05; 1621/04/05; 1621/04/06; 1621/04/06;
1621/08/17; 1621/08/17; 1621/08/17(2); 1621/08/21; 1621/08/21; 1621/12/24;
1621/12/24; 1622/01/14; 1622/01/14; 1622/02/26; 1622/02/26(2); 1622/04/09;
1622/09/26; 1622/09/26; 1622/11/07; 1622/12/07; 1622/12/12; 1622/12/27;
1622/12/27; 1623/01/24; 1623/02/19; 1623/02/19; 1623/02/20; 1623/02/20;
1623/03/22; 1623/04/15; 1623/04/24; 1623/04/24; 1623/04/30; 1623/04/30;
1623/08/09; 1623/08/25; 1623/08/25; 1624/02/04; 1624/02/04; 1624/04/18;
1624/04/18(2); 1624/04/18(2); 1624/11/20; 1624/11/20(2); 1626/01/07; 1626/03/31;
1626/04/16; 1626/04/16; 1626/06/20; 1626/06/20; 1626/11/07; 1626/12/01;
1626/12/01; 1628/07/?-1628/09/?; 1628/07/?-1628/09/?; 1629/05/19; 1630/02/06;
1630/03/23; 1630/03/23; 1630/07/22; 1630/10/25; 1630/10/25; 1631/09/11;
1631/09/11; 1631/09/14; 1632/11/23; 1632/11/23; 1633/?/?-1634/?/?; 1633/?/?-
1634/?/?; 1634/03/04; 1635/04/30; 1635/04/30; 1635/07/05; 1635/07/05;
1636/07/09; 1635/07/16; 1635/07/16; 1635/07/31; 1635/07/31; 1635/11/06;
1635/11/06; 1635/11/10; 1635/11/10; 1635/11/23; 1635/11/23; 1636/03/05;
1635/12/10; 1635/12/10; 1636/06/29; 1636/07/08; 1636/07/08; 1636/08/25;
1636/09/02; 1636/09/02; 1636/09/02(2); 1636/09/02(2); 1636/09/05; 1636/09/05;
1636/09/06; 1636/09/07; 1636/09/08-1636/09/24; 1636/10/07-1636/10/29;
1636/10/07-1636/10/29; 1636/11/01; 1636/11/05; 1636/11/30-1636/11/31;
1636/12/02; 1636/07/25; 1636/07/25; 1637/02/12; 1637/02/12; 1637/02/20;
1637/02/20; 1637/03/02; 1637/03/02; 1637/04/22; 1637/04/22; 1637/04/28;
1637/05/05; 1637/05/06; 1637/07/22; 1637/07/22; 1637/07/28; 1637/07/28;
1637/08/01; 1637/08/07; 1637/08/07; 1636/09/07; 1637/10/02; 1637/10/02;
1637/10/02(2); 1637/10/02(2); 1637/10/02(3); 1637/10/02(3); 1639/03/21;
1639/03/21(2); 1639/05/14; 1639/05/14; 1639/06/22; 1639/06/28; 1639/07/18;
1639/07/18(2); 1640/02/28; 1640/03/12; 1640/03/12; 1640/03/14; 1640/03/14;
1640/06/08; 1640/06/08; 1640/07/03; 1640/08/23; 1640/08/23; 1640/09/18;
1640/09/18; 1640/?/?; 1640/?/?; 1641/03/14; 1642/02/28; 1642/06/01; 1642/06/07;
1642/09/15; 1642/10/25; 1643/03/16; 1643/06/19; 1643/06/19; 1643/06/30;
1643/06/11; 1643/06/11; 1643/08/13; 1643/?/?; 1644/02/02; 1645/?/?; 1645/07/07;
1645/07/07; 1646/04/13; 1646/04/13; 1646/05/16; 1646/05/16(2); 1646/05/16(2);
1646/05/16(3); 1646/05/16(3); 1646/05/18; 1646/05/19; 1646/06/13; 1646/06/13(2);
1646/06/21; 1646/06/21; 1646/06/30; 1646/06/30; 1646/08/14; 1646/08/14;
1647/04/09; 1647/05/04; 1647/05/04; 1647/11/13; 1647/11/13; 1647/11/20;

1648/07/09; 1648/07/10; **1648/07/10**; 1648/07/20; **1648/07/20**; 1648/07/22;
1648/07/22; 1648/08/08; **1648/08/08**; 1648/08/17; **1648/10/09**; 1648/10/17;
1648/10/17; 1649/07/29; **1649/07/29**; 1648/08/12; 1649/06/14; **1649/06/14**;
1649/07/26; **1649/07/26**; 1649/12/01; **1649/12/01**; 1650/11/20; **1650/11/20**;
1651/06/05; **1651/06/05**; 1651/06/14; **1651/06/14**; 1650/05/09; 1650/07/?; **1650/07/?**;
1650/07/26; **1650/07/26**; 1650/07/26(2); 1650/09/02; 1650/09/02(2); 1650/09/02(3);
1650/09/02(3); 1650/09/10; 1650/11/02; **1650/11/02**; 1650/12/09; **1650/12/09**;
1650/12/09(2); 1651/02/06; 1651/02/09; 1651/04/12; 1651/06/15; 1651/06/15(2);
1651/06/15(2); 1651/06/19; **1651/06/19**; 1651/11/25; 1651/12/27; 1651/09/10;
1651/?/?; 1652/01/11; 1652/01/15; 1652/01/15(2); 1652/01/15(3); **1652/01/15(3)**;
1652/01/16; 1652/04/09; 1652/04/09(2); **1652/04/09(2)**; 1652/05/18; **1652/05/18**;
1652/06/04; **1652/06/04**; 1652/06/09; **1652/06/09**; 1652/07/10; **1652/07/10**;
1652/07/14; 1652/08/11; 1652/08/30; 1652/09/08; 1652/09/08(2); 1652/09/08(3);
1652/10/28; **1652/10/28**; 1652/?/?; **1652/?/?**; 1653/02/06; **1653/02/06**; 1653/02/08;
1653/02/08; 1653/02/20; **1653/02/20**; 1653/02/27; **1653/02/27**; 1653/02/27(2);
1653/02/27(2); 1653/03/10; 1653/03/12–1653/03/18; **1653/03/12–1653/03/18**;
1653/04/13; 1653/05/11; 1653/06/08; 1653/06/07; **1653/06/07**; 1653/07/17;
1653/07/17; 1653/08/12; **1653/08/12**; 1653/07/14; 1654/02/07; 1654/03/11;
1654/03/11; 1654/03/11(2); 1654/07/04; **1654/07/04**; 1655/02/10; 1655/03/04;
1655/04/02; **1655/04/02**; 1655/05/07; **1655/05/07**; 1655/?/?; 1655/07/12; 1656/02/01;
1656/03/29; **1656/03/29**; 1656/03/29(2); 1656/04/07; 1656/06/03; 1656/07/07;
1656/07/09; **1656/07/09**; 1656/09/09; 1656/10/14; 1656/10/16; 1656/12/20;
1657/01/17; 1657/01/17(2); **1657/01/17(2)**; 1657/02/24; 1657/03/15; **1657/03/15**;
1657/03/23; 1657/03/31; **1657/03/31**; 1657/04/01; 1657/05/07; **1657/05/07**;
1657/05/07(2); **1657/05/07(2)**; 1657/05/11; **1657/05/11**; 1657/06/17; **1657/06/17**;
1657/05/19; **1657/05/19**; 1657/06/30; 1657/12/15; 1658/02/19; 1658/02/19(2);
1658/02/28; 1658/03/04; 1658/03/04(2); 1658/03/05; 1658/05/09; 1658/03/21;
1658/03/21; 1658/04/30; **1658/04/30**; 1658/05/20; 1658/05/20(2); 1658/07/12;
1658/07/12; 1658/11/25; 1658/11/26–1658/11/27; 1658/11/28; 1658/?/?; **1658/?/?**;
1659/02/17; **1659/02/17**; 1659/03/28; 1659/03/28(2); 1659/04/05; **1659/04/05**;
1659/04/07; 1659/04/07(2); 1659/06/04; 1659/10/07; **1659/10/07**; 1659/10/08;
1659/10/08; 1659/11/12; 1659/11/12(2); 1660/02/02–1660/02/10; **1660/02/02–**
1660/02/10; 1660/02/05; 1660/03/09; 1660/03/09(2); **1660/03/09(2)**; 1660/03/09(3);
1660/04/10; **1660/04/10**; 1660/04/10(2); **1660/04/19**; 1660/07/12; 1660/09/01;
1660/09/01; 1660/09/01(2); 1660/09/17; **1660/09/17**; 1660/11/23; **1660/11/23**;
1660/11/29; 1660/11/30; 1660/12/05; **1660/12/05**; 1661/02/16; 1661/02/28;
1661/02/28; 1661/03/01; 1661/03/26; 1661/03/26(2); 1661/03/26(3); 1661/03/26(4);
1661/07/08; **1661/07/08**; 1662/01/10–1662/01/20; 1662/01/11–1662/02/13;
1662/01/16; 1662/01/17; 1662/01/18; 1662/01/19; 1662/01/20; 1662/02/20;
1662/03/24; 1662/03/24(2); 1662/03/24(3); 1662/06/19; **1662/06/19**; 1662/10/20;
1662/10/20; 1662/10/25; **1662/10/25**; 1662/10/25(2); 1662/10/25(2); **1662/10/26**;
1662/10/26; 1663/03/09; 1663/03/09(2); 1663/03/27; **1663/03/27**; 1663/05/20;
1663/05/20; 1663/06/07; **1663/06/07**; 1664/04/16; 1664/04/16(2); 1664/05/09;
1664/05/09(2); 1664/05/09(3); **1664/05/09(3)**; **1664/06/15**; 1664/06/17; 1664/06/18;
1664/06/18; 1664/07/02; 1664/08/09; 1664/09/08(2); 1664/?/?; **1665/03/18**;
1665/03/18(2); 1665/03/16; 1665/05/11; **1665/05/11**; 1665/05/19; 1665/11/23;

1665/11/23; 1666/04/12; 1666/04/12; 1666/09/04; 1668/06/28; 1668/06/28;
 1668/06/29; 1668/06/29; 1668/06/30; 1668/06/30; 1668/07/02; 1668/07/02;
 1669/06/02; 1669/06/02; 1669/07/01; 1669/07/01; 1669/07/01(2); 1669/07/01(2);
 1669/07/01(3); 1669/07/01(3); 1669/09/12; 1669/09/12; 1669/09/14; 1669/09/14;
 1669/09/15; 1669/09/15; 1669/09/16; 1669/09/16; 1669/09/16(2); 1669/09/16(2);
 1669/09/24; 1669/09/24; 1669/09/25; 1669/09/25; 1669/10/12; 1669/10/12;
 1670/03/31; 1670/03/31(2); 1670/03/31(3); 1670/06/11; 1670/11/18; 1670/11/18;
 1671/02/27; 1671/02/27(2); 1671/05/12; 1671/05/12; 1671/05/12(2); 1671/05/12(2);
 1671/08/?; 1672/03/19; 1672/03/28; 1672/04/21; 1672/04/21; 1672/04/23;
 1672/04/23; 1672/05/16; 1672/05/19; 1672/05/19; 1672/05/16; 1672/06/01;
 1672/06/18; 1672/06/18; 1672/08/06; 1673/?/?; 1674/03/13; 1674/03/13(2);
 1674/04/07; 1674/04/07; 1674/04/10; 1674/04/10; 1674/05/16; 1674/05/16;
 1574/06/17; 1574/06/17; 1675/06/01; 1675/06/01; 1675/06/29; 1676/02/20;
 1676/02/20(2); 1676/02/20(3); 1677/04/02; 1677/04/02(2); 1677/04/02(3);
 1677/04/10; 1677/04/10; 1677/07/27; 1677/07/27; 1677/07/30; 1677/07/30;
 1677/11/06; 1677/?/?; 1678/03/16; 1678/03/23; 1678/03/24; 1678/03/24(2);
 1678/07/20; 1678/07/20; 1679/02/11; 1679/02/11(2); 1679/02/11(3); 1679/02/11(3);
 1679/05/15; 1679/08/24; 1679/08/24; 1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/02/19;
 1680/02/19(2); 1680/02/19(2); 1680/02/19(3); 1680/03/03; 1680/04/07;
 1680/04/07(2); 1680/04/12; 1680/05/09; 1680/05/09; 1680/05/09(2); 1680/05/09(3);
 1680/07/24; 1680/07/24; 1681/01/20; 1681/01/20; 1681/03/26; 1681/03/27;
 1681/03/27(2); 1681/05/02; 1681/05/19; 1681/05/19; 1681/05/27; 1681/05/29;
 1681/06/14; 1681/05/20; 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/05/23; 1681/05/25;
 1681/05/25; 1681/05/26; 1681/05/26; 1681/?/?; 1681/06/09; 1681/06/09;
 1681/06/11; 1681/06/11; 1681/08/09; 1681/06/27; 1681/10/04; 1682/04/14;
 1682/04/14; 1682/04/14(2); 1682/04/14(2); 1682/04/14(3); 1682/04/14(3);
 1682/04/14(4); 1682/04/14(4); 1682/04/15; 1682/04/15; 1682/04/15(2);
 1682/04/15(2); 1682/04/17; 1682/04/17(2); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3);
 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5); 1682/04/17(5);
 1682/04/28; 1682/04/28; 1682/05/06; 1682/05/06; 1682/05/06(2); 1682/05/06(2);
 1682/05/06(3); 1682/05/06(3); 1682/05/25; 1682/05/25; 1682/05/25(2);
 1682/05/25(2); 1682/05/25(3); 1682/05/25(3); 1682/05/29; 1682/05/29;
 1684/06/08; 1684/06/08; 1682/10/24; 1682/10/24; 1682/10/24(2); 1682/10/24(2);
 1682/10/24(3); 1682/10/24(3); 1682/?/?-1700/?/?; 1683/05/02; 1683/05/02;
 1682/05/25; 1682/05/25; 1682/05/25(2); 1682/05/25(2); 1682/?/?-1700/?/?;
 1684/01/08; 1684/01/08; 1684/01/10; 1684/01/10; 1684/04/19; 1684/04/19;
 1684/09/05; 1684/09/05; 1684/10/13; 1684/10/13; 1684/10/16; 1684/10/16;
 1684/07/11; 1684/07/11; 1684/07/11(2); 1684/07/11(2); 1687/02/06; 1687/02/06;
 1688/05/10; 1688/05/10; 1688/05/13; 1688/05/13; 1689/09/04; 1689/09/04;
 1689/09/08; 1689/09/08; 1689/09/08(2); 1689/09/11; 1689/09/11; 1689/09/12;
 1690/04/21; 1690/04/21; 1690/04/30; 1690/04/30; 1691/02/08; 1691/02/08;
 1691/02/10; 1691/02/10; 1691/05/02; 1691/05/05; 1691/05/05; 1691/05/06;
 1691/05/06; 1691/05/09; 1694/06/05; 1694/06/05; 1694/06/07; 1694/06/07;
 1694/10/09; 1694/10/09(2); 1714/10/08; 1714/10/08; 1715/05/06; 1715/05/06
 Manresa – 1671/08/?(2)
 Mar Bermejo – 1664/07/02

Matarrosa – 1657/05/07
 Medina – 1682/05/29; 1681/06/09
 Medina del Campo – 1622/02/26; 1622/04/09
 Mentidero (barrio, Madrid) – 1660/11/30; 1661/03/01; 1661/07/08; 1662/01/10–
 1662/01/20; 1662/01/20
 Merced (capilla, Madrid) – 1679/02/11(3)
 México de la Nueva España – 1612/01/05
 Milán – 1677/?/?
 Morata – 1653/02/08
 Moscovia – 1681/05/20
 Murcia – 1658/07/12; 1680/04/12

N

Nuestra Señora de Atocha (Madrid) – 1658/11/28
 Nuestra Señora de Carmen (Madrid) – 1681/05/20
 Nuestra Señora de los Peligros (capilla, Madrid) – 1615/11/18
 Nuestro Padre San Francisco (Madrid) – 1681/05/20

O

Olimpo – 1672/06/18

P

Palacio – 1657/02/24; 1660/11/29; 1660/12/05; 1665/03/16
 Pedrosa – 1634/05/28; 1634/05/28
 Persia – 1664/07/02
 Pireo – 1682/04/12
 Platería[s] (calle, Madrid) – 1610/10/22; 1613/03/26; 1613/03/26; 1643/06/11;
 1647/11/13; 1648/06/15; 1651/02/06; 1653/07/14
 Plaza Mayor (Madrid) – 1615/11/21; 1664/06/18
 Portugal – 1607/07/19; 1637/08/07; 1640/12/15–1641/01/26
 Prado – 1639/06/28
 Puentecilla (Madrid) – 1660/09/17
 Puerta de Guadalajara – 1650/11/02

R

Rastro Viejo (posada) – 1653/10/21
 Real de Valencia – 1680/06/18
 Rejas – 1615/11/18

Reinosa – 1636/10/07–1636/10/29

Reyes Nuevos de Toledo (Real Capilla, Toledo) – 1653/02/20; 1653/02/27;
1653/03/12–1653/03/18; 1653/04/13; 1653/06/19; 1653/08/12; 1653/07/14;
1654/07/04; 1655/04/02; 1656/07/09; 1657/05/07(2); 1658/07/12; 1660/04/19;
1660/09/17; 1664/06/15; 1665/11/23; 1666/09/04; 1672/05/16; 1672/05/20;
1674/05/16; 1574/06/17; 1678/07/20; 1681/01/20; 1681/05/20; 1681/05/23;
1681/05/25; 1682/04/14(2); 1682/04/14(3); 1682/04/14(4); 1682/04/17(2);
1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/05/06(2); 1682/05/06(3); 1682/05/25;
1682/05/29; 1684/01/10; 1684/07/11; 1684/07/11(2); 1691/02/08; 1691/02/10

Retiro – 1635/07/05; 1635/07/31; 1636/06/29; 1637/08/07; 1639/06/28; 1640/02/28;
1640/07/03; 1652/07/10; 1652/¿/¿; 1657/01/17(2); 1657/02/24; 1658/02/28;
1658/11/28; 1661/02/16; 1661/02/28; 1661/03/01; 1661/07/08; 1662/01/10–
1662/01/20; 1662/01/16; 1662/01/19; 1662/01/20; 1662/02/20; 1665/03/16;
1680/01/24; 1680/01/24(2); 1680/02/19; 1680/02/19(3); 1680/03/03;
1680/04/12

Reus – 1641/03/14

Romeral – 1660/09/17

Roma – 1610/10/21; 1615/11/18; 1637/02/17; 1637/02/17; 1655/04/02; 1664/07/02;
1672/06/18; 1682/04/14

Rúa – 1622/02/26

S

Sagún (casa, Salamanca) – 1617/10/13; 1630/01/07

Salamanca – 1682/04/14; 1617/10/13; 1617/10/13; 1630/01/07

Salamanca (Universidad) – 1616/04/¿; 1617/10/13; 1618/10/¿; 1655/04/02;
1658/02/19; 1682/04/14(2); 1682/04/14(3); 1682/04/14(4)

Salinas de Espartinas – 1647/11/13

Salo – 1641/10/19

San Bernardo (convento) – 1652/07/10

San Benito (calle, Madrid) – 1660/09/17

San Francisco (orden, Madrid) – 1623/02/20; 1647/05/04; 1647/11/13; 1652/07/14

San Francisco (orden, Toledo) – 1616/01/¿

San Jerónimo el Real – 1652/07/10

San Ginés (fábrica, Madrid) – 1647/11/20; 1694/10/09(2)

San Ginés (iglesia, Madrid) – 1647/11/13; 1658/02/19(2); 1681/08/09

San Ginés y San Luis (Madrid) – 1607/07/11; 1610/10/22(2); 1623/04/30;
1652/09/08(3)

San Joseph (capilla de la parroquia, Madrid) – 1637/10/02; 1650/11/02;
1658/02/19(2)

San Juan de la Penitencia (convento, Alcalá de Henares) – 1631/09/11; 1655/04/02

San Lúcar – 1641/03/14

San Martín (parroquia, Madrid) – 1596/04/21; 1598/03/04; 1600/01/02; 1615/11/21;
1623/02/19; 1636/09/02; 1680/04/12

San Martín de Baldeiglesias (Madrid) – 1680/04/12

- San Martín de Monges Benitos (convento) – 1652/07/10
- San Miguel (parroquia, Madrid) – 1636/09/08–1636/09/24; 1678/07/20; 1681/05/20; 1682/04/15; 1682/10/24; 1682/10/24(2); 1682/10/24(3)
- San Pablo (ermita, Madrid) – 1657/01/17(2)
- San Salvador (parroquia, Madrid) – 1610/10/22; 1612/01/05; 1615/11/18; 1615/11/21; 1637/10/02; 1647/11/13; 1647/11/20; 1650/11/02; 1651/02/06; 1655/04/02; 1658/02/19; 1660/09/17; 1681/05/20; 1681/05/26; 1694/10/09; 1694/10/09(2)
- San Salvador (plazuela, Madrid) – 1639/06/22
- San Vicente – 1672/05/16
- Santa Bárbara (calle, Madrid) – 1623/08/09
- Santa Bárbara (convento, Madrid) – 1660/09/17
- Santa Catalina de los Donados – 1610/10/21; 1681/05/20
- Santa Clara la Real de Toledo (monasterio, Toledo) – 1612/01/05; 1615/11/18; 1616/01/?; 1623/04/24; 1626/04/16; 1647/04/09; 1647/05/04; 1652/08/30; 1655/04/02; 1666/04/12; 1681/05/20; 1682/05/29; 1681/08/09
- Santa Francisco (calle, Madrid) – 1623/08/09
- Santa Iglesia (Girona) – 1682/04/14(4)
- Santa Iglesia (Sigüenza) – 1682/05/29; 1681/06/09
- Santa Iglesia (Toledo) – 1635/11/23; 1656/07/09; 1660/04/19; 1665/11/23; 1666/09/04; 1672/05/16; 1672/05/20; 1674/05/16; 1574/06/17; 1678/07/20; 1681/01/20; 1681/05/20; 1681/06/09; 1682/04/14(2); 1682/04/14(3); 1682/04/14(4); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5); 1682/05/06(2); 1682/05/06(2); 1682/05/25; 1684/01/10; 1684/07/11; 1684/07/11(2); 1691/02/08; 1691/02/10
- Santa María de Madrid – 1664/06/15
- Santa María (puerta, Madrid) – 1658/?/?
- Santiago (hábito) – 1614/05/12; 1636/06/29; 1636/08/25; 1636/09/02; 1636/09/02(2); 1636/09/05; 1636/09/06; 1636/09/07; 1636/09/08–1636/09/24; 1636/10/07–1636/10/29; 1636/11/01; 1636/11/05; 1636/11/30–1636/11/31; 1636/12/02; 1637/04/28; 1637/08/07; 1637/10/02; 1637/10/02(2); 1637/10/02(3); 1640/08/23; 1641/03/14; 1641/11/05; 1642/10/28; 1646/05/16(2); 1646/05/16(3); 1646/05/16(4); 1646/06/30; 1646/08/14; 1647/05/04; 1647/11/20; 1648/07/20; 1650/07/26; 1650/11/20; 1651/06/14; 1651/02/06; 1651/06/15; 1651/09/10; 1652/01/11; 1652/01/15(3); 1652/01/16; 1652/04/09(2); 1652/05/18; 1652/07/10; 1652/08/30; 1652/?/?; 1653/02/06; 1653/02/20; 1653/02/27; 1653/02/27(2); 1653/06/19; 1653/08/12; 1653/08/12; 1654/07/04; 1655/05/07(2); 1656/07/09; 1657/05/19; 1657/05/11; 1657/05/07; 1658/02/19; 1658/03/04(2); 1658/07/12; 1660/04/19; 1660/09/17; 1663/06/07; 1664/05/09(3); 1664/06/15; 1665/11/23; 1671/08/?; 1672/05/20; 1674/04/07; 1674/05/16; 1574/06/17; 1678/07/20; 1679/08/24; 1680/03/03; 1681/01/20; 1681/05/20; 1681/05/23; 1681/05/26; 1681/06/09; 1682/04/14(2); 1682/04/14(3); 1682/04/14(4); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5); 1682/05/06(2); 1682/05/06(3); 1682/05/25; 1682/05/25(2); 1684/10/13; 1684/10/16; 1682/10/24; 1684/01/08; 1684/01/10; 1691/02/08; 1691/02/10; 1694/10/09(2)
- Santísima Trinidad – 1682/04/14; 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5)

Segovia – 1637/08/01
 Selvas – 1682/04/14(4); 1682/04/17(2); 1682/04/17(3); 1682/04/17(4);
 1682/04/17(5)
 Señor San Salvador (iglesia parroquial, Madrid) – 1613/03/26; 1613/03/26
 Sevilla – 1662/06/19; 1680/01/24; 1680/04/12; 1714/10/08
 Sicilia – 1648/07/20
 Sión – 1664/07/02
 Siria – 1652/05/18
 Sonseca – 1659/04/07
 Sotillo – 1636/10/07–1636/10/29
 Suecia – 1634/03/04

T

Tarragona – 1640/12/15–1641/01/26; 1641/10/19; 1641/10/19; 1641/11/05;
 1641/11/05
 Taum – 1681/10/04
 Tembleque – 1657/03/23
 Thebas – 1664/07/02
 Tintoereros (calle, Madrid) – 1614/09/15
 Toledo – 1612/01/05; 1615/11/18; 1616/01/?; 1618/05/?; 1623/04/24; 1626/04/16;
 1628/07/?–1628/09/?; 1635/11/23; 1636/09/02; 1636/10/07–1636/10/29;
 1637/04/22; 1647/04/09; 1647/04/09; 1647/05/04; 1648/07/22; 1651/11/25;
 1652/01/15; 1652/08/30; 1653/02/27; 1653/02/27(2); 1653/03/12–1653/03/18;
 1653/06/19; 1653/10/21; 1653/10/21; 1654/03/11(2); 1656/07/09; 1656/09/05;
 1656/09/05; 1656/09/09; 1657/05/07(2); 1657/05/11; 1658/07/12; 1658/11/25;
 1660/04/19; 1660/09/17; 1664/06/15; 1665/11/23; 1666/04/12; 1666/09/04;
 1672/05/16; 1672/05/20; 1674/05/16; 1574/06/17; 1676/08/20; 1677/?/?;
 1678/07/20; 1681/01/20; 1681/05/20; 1681/05/25; 1681/05/27; 1681/08/09;
 1681/10/04; 1682/04/14; 1682/04/14(3); 1682/04/14(4); 1682/04/17(2);
 1682/04/17(3); 1682/04/17(4); 1682/04/17(5); 1682/05/06(2); 1682/05/25;
 1682/05/29; 1684/07/11; 1684/07/11(2); 1691/02/08; 1691/02/10
 Torija – 1655/03/04

U

Úbeda – 1679/02/11(2)
 Uceda – 1623/02/20

V

Val de Prado – 1636/10/07–1636/10/29
 Valdemorillo – 1658/04/30

Valencia – 1638/10/?; 1638/10/?; 1640/10/08; 1640/10/08; 1642/06/01; 1644/08/03;
1644/08/03; 1652/10/28; 1662/06/19; 1677/?/?; 1680/06/18; 1682/04/14
Valladolid – 1602/10/03; 1602/10/03; 1605/09/08; 1605/09/08; 1617/?/?; 1618/01/?–
1618/03/?; 1618/03/17; 1618/03/17; 1618/04/10; 1618/06/15; 1618/09/07;
1636/09/02(2); 1643/03/16; 1660/04/10; 1680/04/12; 1681/08/09
Velasco (cuevas) – 1679/02/11(2)
Venecia – 1657/01/17(2); 1680/01/24; 1680/04/12
Villanueva de la Serena – 1653/02/06
Villaseca – 1641/10/19

Z

Zaragoza – 1642/10/28; 1642/10/28; 1642/11/15; 1642/11/15; 1645/09/21; 1645/09/21;
1645/11/28; 1645/11/28; 1646/03/30; 1648/07/20; 1660/02/02–1660/02/10;
1662/11/26; 1662/11/26; 1681/08/09
Zarzuela – 1657/01/17; 1657/01/17(2); 1657/02/24; 1658/03/04

Bibliografía

- ALENTA Y MIRA, Jenaro, «Catálogo de Autos Sacramentales, historiales y alegóricos», *Boletín de la Real Academia Española* 8 (1921), 107.
- ALONSO CORTÉS, Narciso, «Genealogía de D. Pedro Calderón», *Boletín de la Real Academia Española* 31 (1951), 299–309.
- , «Algunos datos relativos a Don Pedro Calderón», *Revista de Filología Española* 1 (1915), 41–51.
- ANDRÉS, Gregorio de, *El Marqués de Liche, bibliófilo y coleccionista de arte*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1975.
- BAEZA, José, *Pedro Calderón de la Barca; su vida y sus más famosos autos sacramentales relatados a los niños*, Barcelona, Araluca, 1956.
- BAUMGARTNER, Alejandro, *Calderón, poemita dramático, precedido de una introducción sobre la vida y las obras del poeta español por Alejandro Baumgartner*, Madrid, 1882. Es traducción del original alemán titulado *Calderón. Festspiel zum 25. Mi 1884. Mit einer Einleitung über Calderons Leben und Werke. Von Alexander Baumgartner S.J.*, Freiburg im Breisgau, 1881.
- BREYMANN, H., *Die Caldron-Literatur. Eine bibliographische-Kritische Übersicht*, München und Berlin, Verlag von R. Oldenbourg, 1905.
- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro, *Llamados y escogidos*, edición de I. Arellano y L. Galván, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2002.
- , *El arca de Dios cautiva*, edición de C. Buezo, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2002.
- , *El socorro general*, edición de I. Arellano, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2001.
- , *La devoción de la misa*, edición de J.E. Duarte. Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2001.
- , *¿Quién hallará mujer fuerte?*, edición de I. Arellano y L. Galván, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 2001.
- , *El divino Orfeo*, edición de J.E. Duarte, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999.
- , *A María el corazón*, edición de I. Arellano, I. Adeva, F. Cross y M. Zugasti, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999.
- , *El diablo mudo*, edición C.C. García Valdés, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999.
- , *El santo rey don Fernando (primera parte)*, edición de I. Arellano, J.M. Escudero y M.C. Pinillos, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1999.
- , *El segundo blasón de Austria*, edición de I. Arellano y M.C. Pinillos, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1997.
- , *Sueños hay que verdad son*, edición de M. McGaha, Pamplona-Kassel, Universidad de Navarra-Reichenberger, 1997.

- _____, *La inmunidad del sagrado*, edición de J.M. Ruano de la Haza, D. Gavela y R. Martín, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1997.
- _____, *La nave del mercader*, edición de I. Arellano con la colaboración de B. Oteiza, M.C. Pinillos, J.M. Escudero y A. Armendáriz, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1996.
- _____, *El cordero de Isaías*, edición de M.C. Pinillos, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1996.
- _____, *La viña del Señor*, edición de I. Arellano, Á.L. Cilveti, B. Oteiza y M.C. Pinillos, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1996.
- _____, *No hay instante sin milagro*, edición de I. Arellano, I. Adeva y R. Zafra, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1995.
- _____, *El nuevo hospicio de pobres*, edición de I. Arellano, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1995.
- _____, *El divino Jasón*, edición de I. Arellano y Á. L. Cilveti, Pamplona–Kassel, Universidad de Navarra–Reichenberger, 1992.
- _____, *Obras completas III (Autos sacramentales)*, edición de Á. Valbuena Prat, Madrid, Aguilar, 1987.
- _____, *Verdadera quinta parte de Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1694.
- _____, *Novena parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1691.
- _____, *Tercera parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1687.
- _____, *Parte segunda de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1686.
- _____, *Octava parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1684.
- _____, *Sexta parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1683.
- _____, *Séptima parte de comedias del célebre poeta español don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1683.
- _____, *Primera parte de comedias de don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1640.
- _____, *Comedias; primera [–tercera, cuarta, quinta] parte de don Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, 1636.
- CANELLA, Fermín, «Ascendencia asturiana de Calderón», *Revista de Asturias* (25 de mayo de 1881), 150–55.
- COTARELO Y MORI, Emilio, *Ensayo sobre la vida y obras de D. Pedro Calderón de la Barca*, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1924, edición facsímil al cuidado de Ignacio Arellano y Juan Manuel Escudero, Universidad de Navarra, Biblioteca Áurea Hispánica, 2001.
- _____, *Don Francisco Rojas Zorrilla, Francisco de: Noticias biográficas y bibliográficas*, Madrid, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 1911.
- CRUZADA VILLAAMIL, G., *Averiguador vniversal...* Madrid, 1 (18 de junio de 1881), 172–73.
- DÍAZ GALDÓS, T., «Un autógrafa de Calderón», *Boletín de la Real Academia Española* 5.1 (1924), 102–05.

- EGUÍA RUIZ, Constancio. *Cervantes, Calderón, Lope, Gracián. Nuevos temas crítico-biográficos*. Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1951.
- ESCUADERO, Lara y Rafael Zafra. *Memorias de apariencias y otros documentos sobre los autos de Calderón de la Barca*. Pamplona, Universidad de Navarra y Kassel, Edition Reichenberger, 2003.
- FLASCHE, Hans. «Orientación de la investigación calderoniana en la Universidad de Hamburgo». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 76.1 (enero-junio de 1973), 399-453.
- GÁNDARA, Felipe de la (fray). *Descripción, origen y descendencia de la muy noble y antigua casa de Calderón de la Barca, continuadas sus sucesiones, hasta D. Fernando Calderón de la Barca, Caballero del Abito de Santiago, a quien los dedica su autor El Padre Maestro Fray Felipe de la Gándara, Religioso de la Orden de San Agustín y Coronista General del Reino de Galicia*. Madrid, 1661. Cerca de un siglo después se publicó una especie de segunda edición, pero muy alterada y añadida, de este libro, con el título de *Descripción, origen y descendencia de la muy noble y antigua casa de Calderón de la Barca, continuadas que escribió el Rmo. P. M. Fr. Felipe de la Gándara... que añadió, enmendó y continuó hasta el poseedor de la casa D. Francisco Xavier Calderón de la Barca, el Rmo. P. M. Fr. Joseph Río, Maestro General de la Religión de San Benito y abad que fue del R. Monasterio de S. Martín de Madrid. Obra póstuma, que saca a luz Juan de Zúñiga. Con licencia*. Madrid, 1753.
- GONZÁLEZ PEDROSO, E. *Autos sacramentales. Desde su origen hasta fines del siglo XVII*, Madrid, Imprenta de Hernando y Compañía, 1898 (*Biblioteca de Autores Españoles*, 1952, LVIII).
- HARTZENBUSCH, Juan Eugenio. *Comedias de don Pedro Calderón de la Barca*. Vol. 7 de la *Biblioteca de Autores Españoles*. Madrid, Imprenta de los Sucesores de Hernando, 1910.
- HEREDERO, Anacleto (capellán de Reyes Nuevos de Toledo). «Genealogía». *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo*, año 5, número 5 (29 de septiembre de 1900), 93-97.
- HESSE, Everett W. «Calderón y Velázquez». *Clavileño* 2.10 (1951), 1-10.
 —, «Calderón and Velázquez». *Hispania* 35 (1952), 74-82.
- IRIARTE, Joaquín. «Schopenhauer, admirador de Gracián y de Calderón». *Razón y Fe* 162 (1960), 405-18.
- IZA ZAMÁCOLA, Antonio de. *Biografía de D. P. Calderón de la Barca*. Madrid, 1840.
- JULIÁ MARTÍNEZ, Eduardo. «Calderón de la Barca en Toledo». *Revista de Filología Española* 25 (1941), 182-204.
- LARA, Gaspar Agustín de. *Obelisco fúnebre, pyramide funesto que constrvía, A la Inmortal memoria de D. Pedro Calderón de la Barca, Cavallero del Abito de Santiago y Capellán de Honor de S. M., y de su real Capilla de los Señores Reyes Nuevos de la S.I. de Toledo. D. Gaspar Agustín de Lara, Consagrarse a la Imperial y Coronada Villa de Madrid... por mano del Sr. D. Diego Pérez Orejon de la Lama... Con licencia*. Madrid, 1684.
- LATORRE Y BADILLO, M. «Representación de los autos sacramentales en el período de su mayor florecimiento». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 25 (1911), 189-211.
- LEÓN PINELO, Antonio de. *Anales de Madrid desde el año 447 al de 1658*. Edición de Pedro Fernández Martín, Instituto de Estudios Madrileños. Madrid, Consejo Superior de

- Investigaciones Científicas, 1971.
- LORENZ, Erika. «Calderón und die Astologie». *Romanistisches Jahrbuch* 12 (1961), 265–77.
- LUND, Harry. *Pedro Calderón de la Barca; A Biography*. Texas, Edinburg, Andrés Noriega Press, 1963.
- M. [¿?] «Una página inédita de Calderón». *Correo erudito* 5.35–36 (1953), 200.
- MACKENZIE, Ann L. «Antonio Coello como discípulo y colaborador de Calderón». *Calderón desde el 2000*. (Simposio Internacional CompuLense). Edición de José María Díez Borque. Madrid, Ollero & Ramos, 2001, 37–59.
- _____, *La escuela de Calderón, estudio e investigación*. Liverpool, Liverpool University Press, 1993.
- MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio. «Un pleito de don Pedro Calderón de la Barca, estudiante de Salamanca». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 67 (1959), 717–31.
- MARÍN, Nicolás. [Edición]. Lope de Vega. *Cartas*. Madrid, Editorial Castalia, 1985.
- MARQUÉS DE ALGARA DE GRES. «Genealogía de la casa de Calderón». *La Ilustración Española y Americana* (22 de mayo de 1881), 315.
- MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *Ensayo y discursos de crítica histórica y literaria*. Santander, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1941.
- MESONERO ROMANOS, Ramón. *El antiguo Madrid*, Madrid, 1861.
- MUNDI PEDRET, Francisco. *Estudios sobre Calderón y el teatro de la Edad de Oro. Homenaje a Kurt y Roswitha Reichenberger*, recopilación a cargo de Alberto Porqueras-Mayo y José Carlos de Torres, Barcelona, Limpergraf, 1989.
- OCHOA, Eugenio. *Epistolario español. Colección de Cartas de Españoles Ilustres Antiguos y Modernos*, de Eugenio de Ochoa. Madrid, Real Academia Española, 1945.
- OPPENHEIMER, Max, Jr. «Supplementary data on the French & English adaptatios of Calderón's *El astrólogo fingido*». *Revue de Littérature Comparée* 22 (1948), 547–60.
- ORTÍ, Marco Antonio. *Siglo quatro de la conquista de Valencia*. Valencia, 1640.
- PAPINI, Giovanni. *Retratos (Cervantes, don Quijote, Calderón, Unamuno)*. Barcelona, Caralt, 1962.
- PARKER, A. A. *Los autos sacramentales de Calderón de la Barca*. Barcelona, Ariel, 1983.
- PAZ Y MELLA, Antonio. «A don Antonio de Mendoza». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 3 (1896), 365–66; Lope de Vega. *Cartas*, edición de Nicolás Marín. Madrid, Editorial Castalia, 1985, 270–73.
- PEDRAZA JIMÉNEZ, Felipe Blas, Rafael González Cañal y José Cano Navarro. *Toledo: entre Calderón y Rojas*. IV Centenario del nacimiento de don Pedro Calderón de la Barca, Toledo, 14, 15 y 16 de enero de 2000. Universidad de Castilla-La Mancha, Almagro, 2003.
- PELLICER DE OSAU Y TOBAR, José. *Avisos históricos*. Madrid, Taurus Ediciones, 1965.
- PÉREZ PASTOR, Cristóbal (doctor, presbítero). *Documentos para la biografía de D. Pedro Calderón de la Barca, recogidos y anotados por el presbítero D. Cristóbal Pérez Pastor, doctor en ciencias*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1905.
- _____, *Nuevos datos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII*. Madrid, «Revista Española», 1901.
- PICATOSTE Y RODRÍGUEZ, Felipe. *Biografía de don Pedro Calderón de la Barca*. Madrid, 1881.
- REICHENBERGER, Eva. «Recepción e influencia de Calderón fuera de España». *Calderón desde el 2000*. (Simposio Internacional CompuLense), edición de José María Díez Borque. Madrid, Ollero & Ramos, 2001, 61–74.

- REICHENBERGER, Kurt y Roswitha. *Bibliographisches Handbuch der Calderón-Forschung. Manuel bibliográfico calderoniano*. II, I. Kassel, Edition Reichenberger, 1999.
- , *Manuel bibliográfico calderoniano*. Kassel, Verlag Thiele & Schwarz, 1979, vol. 1.
- , «Problemas de cronología. Fechas de redacción de las obras calderonianas». *Calderón*. Actas del 'Congreso Internacional sobre Calderón y el Teatro Español del Siglo de Oro.' (Madrid, 8–13 de junio de 1981). Publicados bajo la dirección de Luciano García Lorenzo. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, 255–63.
- RÍOS DE LAMPÉREZ, Blanca de los. *De Calderón y de su obra*. Madrid, «El Universo», 1915.
- RÍOS Y RÍOS, Ángel de los. *Biografía del célebre poeta dramático D. Pedro Calderón de la Barca, por D. Ángel de los Ríos y Ríos, Cronista de la provincia de Santander*. Torrelavega, 1883.
- ROUANET, Léo. «Un autographe inédit de Calderon». *Revue Hispanique* 6 (1899), 196–200.
- RUANO DE LA HAZA, José M. «Dos censores de comedias de mediados del siglo XVII», en *Estudios sobre Calderón y el teatro de la Edad de Oro*, edición de Francisco Mundi Pedret. *Homenaje a Kurt y Roswitha Reichenberger*, recopilación a cargo de Alberto Porqueras-Mayo y José Carlos de Torres, Barcelona, Limpergraf, 1989, 201–29.
- RULL FERNÁNDEZ, E. *Autos sacramentales del Siglo de Oro*. Barcelona, Plaza & Janés, 1986.
- SÁNCHEZ MARIANA, M. «El manuscrito original del auto *Llamados y escogidos* de Calderón», *Calderón* (Actas del Congreso internacional sobre Calderón y el teatro español del Siglo de Oro, Madrid, 8–13 de junio de 1981), edición de L. García Lorenzo. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1981, vol. 1, páginas 299–308.
- SÁNCHEZ MOGUEL, Antonio. «Corre muy válida la especie de que Calderón fue una excepción de la regla general en punto a la calidad y nobleza de su alcurnia. Por nuestra parte no nos entregaremos a disquisiciones nobiliarias, ni siquiera para registrar lo dicho anteriormente. Sean todo los antiguos que quieran los Calderones». *El Ateneo de Madrid en el Centenario de Calderón. Estudio sobre su vida y obras*. Madrid, 1881, 8.
- SEPÚLVEDA, Ricardo. *El Corral de la Pacheca*. Madrid, 1888.
- SHERGOLD, Norman D. y John E. Verey. *Representaciones palaciegas: 1603–1699. Estudio y documentos*. London, Tamesis Books Ltd., 1982.
- , *Los autos sacramentales en Madrid en la época de Calderón, 1637–1681; estudios y documentos*. Madrid, Ediciones de Historia, Geografía y Arte, 1961.
- , «Some Early Calderón Dates». *Bulletin of Hispanic Studies* 38 (1961), 274–86.
- , «Un documento nuevo sobre D. Pedro Calderón de la Barca». *Bulletin Hispanique* 62 (1960), 432–37.
- , «Documentos sobre los autos sacramentales en Madrid hasta 1636». *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo* 24 (1955), 203–313.
- SLIWA, Krzysztof. *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra*. Prólogo de Kurt Reichenberger, «La Gran Cruz de Alfonso X el Sabio», Kassel, Edition Reichenberger, 2005.
- , *Cartas, documentos y escrituras de Francisco Gómez de Quevedo y Villegas (1580–1645), caballero de la Orden de Santiago, señor de la villa de la Torre de Juan Abad y sus parientes*. Prólogo de Ignacio Arellano. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2005.

- _____, *El licenciado Juan de Cervantes, efemérides del licenciado Juan de Cervantes, documentos y datos para una biografía del abuelo paterno del autor del Quijote*. Prólogo de Litterarum Doctor Honoris Causa Juan Bautista de Avalor-Arce, Marqués de la Lealtad. Kassel, Edition Reichenberger, 2001.
- _____, *Documentos cervantinos Nueva recopilación; lista e índices*. New York, Peter Lang Inc, 2000.
- _____, *Documentos de Miguel de Cervantes Saavedra*. Prólogo de Jean Canavaggio. N.º 31. Pamplona, Universidad de Navarra, Anejos de *Rilce*, 1999.
- _____, *Cartas, documentos y escrituras de Luis de Góngora y Argote (1561–1627) y de sus parientes*. Prólogo de Pedro Ruiz Pérez. Universidad de Córdoba, Argos Impresores, 2004.
- SIMÓN DÍAZ, José. «Textos dispersos de clásicos españoles. XIII: Acuña, Hernando de; XIV: Belmonte Bermúdez; XV: Bonilla, Alonso de; XVI: Calderón de la Barca». *Revista de Literatura* 22 (1962), 99–121.
- SULLIVAN, Henry W. «Un manuscrito desconocido de la refundación por Goethe del *Standhafte Prinz* (Calderón/A.G. Schlegel)». *Hacia Calderón*, Quinto Coloquio Anglo-germano, Oxford 1978, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GmbH, 1982, 74–82.
- VALBUENA BRIONES, Ángel. «La biografía de Pedro Calderón de la Barca: una vocación para el teatro». *Anthropos*, Extra, I, Barcelona, 1997, 25–30.
- VALBUENA PRAT, Ángel. *Calderón. Su personalidad, su arte dramático, su estilo y sus obras*. Barcelona, Juventud, 1941.
- _____, «Los autógrafos de los Autos de Calderón». *Revista de Bibliotecas, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid* 4.12 (octubre de 1927), 484–86.
- VALVERDE, José. «Un documento inédito de Calderón de la Barca». *Calderón*. Actas del 'Congreso Internacional sobre Calderón y el Teatro Español del Siglo de Oro.' (Madrid, 8–13 de junio de 1981). Publicados bajo la dirección de Luciano García Lorenzo. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983, 323–27.
- VAREY, John E. y A. M. Salazar. «Calderón and the Royal Entry of 1646». *Hispanic Review* 34 (1966), 1–26.
- VEGA CARPIO, Lope Félix de. *Cartas completas*. Edición de Ángel Rosenblat. Buenos Aires, Emecé Editores, 1940, 2 vols.
- _____, *Epistolario de Lope de Vega Carpio*. Edición de Agustín González de Amezúa y Mayo. Madrid, «Real Academia Española», 1935–43.
- VERA TASSIS Y VILLARROEL, Juan de. *Fama, vida y escritos de D. Pedro Calderón, por don Juan de Vera Tassis y Villarroel*, en la *Verdadera quinta parte de Comedias de D. Pedro Calderón*. Madrid, 1682.
- _____, *Vida de Calderón, al frente de la Verdadera quinta parte de sus Comedias*. Madrid, 1682.
- VERHESEN, Fernando. «Nuevos autógrafos de Calderón». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museo* 12 (1935), 103–05.
- VILAR Y PASCUAL, Luis. *Historia genealógica, heráldica y biográfica del gran Calderón de la Barca*. Madrid, 1881.
- WILSON, Edward M. «Nuevos documentos sobre las controversias teatrales: 1650–1681». *Actas del Segundo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Nijmegen, s.e., 1967, 155–70.

- _____, «Calderón's Enemy: don Antonio Sigler de Huerta». *Modern Language Notes* 81 (1966), 225–31.
- _____, «Seven aprobaciones by Pedro Calderón de la Barca». *Studia Philologica, Homenaje ofrecido a Dámaso Alonso*. Madrid, Gredos, 1963.
- _____, «Calderón and the Stage-Censor in the Seventeenth Century. A Provisional Study». *Symposium* 15 (1961), 165–84.
- _____, «Fray Hortensio Paravicino's Protest against *El príncipe constante*». *Ibérica, Revista Filológica*. Río de Janeiro (6 de diciembre de 1961).
- _____, «Las 'dudas curiosas' a la aprobación del maestro fray Manuel de Guerra y Ribera». *Estudios escénicos*. Barcelona, 6 (1960), 47–63.
- _____, «Notas sobre algunos manuscritos Calderonianos en Madrid y en Toledo». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 68 (1960), 477–87.
- _____, «Textos impresos y apenas utilizados para la biografía de Calderón». *Hispania* 9 (1960), 1–14.
- _____, «Some Calderonian *Pliegos Suetos*». In 1930–1955, *Homenaje a J. A. van Praag*. Amsterdam, Librería Española «Plus Ultra», 1956, 140–44.
- ZUDAIRE, Eulogio. «Un escrito anónimo de Calderón de la Barca». *Hispania* 13 (1953), 268–93.

PUV PUBLICACIONS
UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

